



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

# TRIPPLICADO TOMO DCLXXX

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	<u>X</u>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	<u>X</u>

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>680</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



FGR

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 680

--- En la Ciudad de México, siendo el día Trece de Marzo  
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 680 (Seiscientos ochenta), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

CONSTE

[REDACTED]



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

MESA

DE

Procedimiento que se

aplica

Balance

documental

SI/NO

2007

OCTUBRE

VII

01/11/2007-11

DECLARACIÓN ORGANIZADA Y OTROS

Original

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



# TRIPLICADO TOMO VII

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACION  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2017

PÚBLICO	SI	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	_____

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADA PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2017

INDETERMINADO

PAPEL X FOTOGRAFIAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL X  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

TÉCNICO SUSTANTIVO \_\_\_\_\_  
 DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

NÚMERO DE LEGAJOS 3  
 NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_

+ 4

HID/SG/02/0993/20141

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; SIENDO LAS DOS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN; SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----  
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.---

--- CONSTANCIA. - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA

(MENOR), ASISTIDO DE [REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA - -----CONSTE.-

--- ACUERDO MINISTERIAL. - VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

[REDACTED], ASISTIDO DE [REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:-----

-----ACUERDA-----  
--- ÚNICO. - RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] ASISTIDO DE [REDACTED]

A FIN DE QUE DECLARE EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. -----CÚMPLASE.-

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA [REDACTED] DAMOS FE. ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
SECTOR CENTRAL  
SANIZADA  
[REDACTED]

**NOTIFICACIÓN.**- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO [REDACTED] ASISTIDO DE [REDACTED] Y

QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

--- SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUEJILLA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER MOMENTO DE INVESTIGACIÓN.

--- SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUEJILLA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER MOMENTO DE INVESTIGACIÓN, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

--- QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO LE PUEDE COERCIR CON DINERO O GRATIFICACIÓN.

--- QUE SE MANTIENGAN EN RESERVA LOS DATOS PERSONALES.

--- COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, SI ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

--- RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA SI ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

--- SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTRAL ORDENES DE PROTECCIÓN.

--- A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

--- SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN POR EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

--- QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE EN LENGUAJE SIMPLE SIN COSTO AL QUOTIDIANO.

--- QUE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN SE REALICEN EN LA OFICINA DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO.

--- PERSONA ACUSADA SE REALICEN EN LA OFICINA DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO.

--- QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRILINGÜE EN ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL.

--- XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE LA ACCIÓN PENAL.

--- XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN.

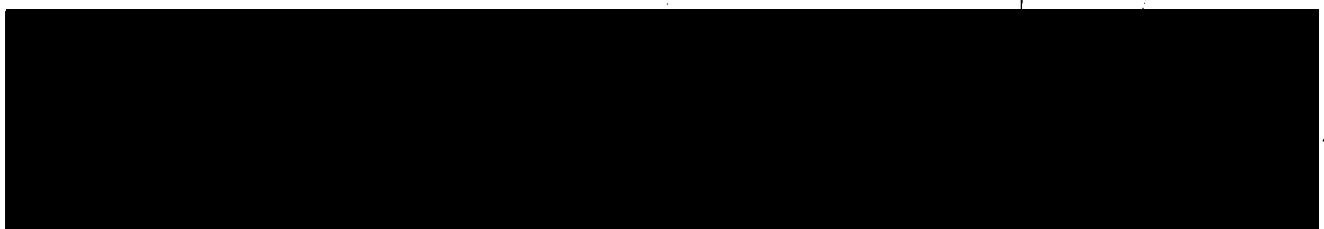
--- EN ESTE CARTA O CUANDO CONTESTAR LA ACCIÓN PENAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN.

--- BOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTOR RIVERA, CDMX, TELÉFONO 56 16 006, O EN DOCTOR RÍO DE LA ESCOBAR, S/N, COLONIA HTÉMOC, D.F.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**--- CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.---**  
SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO

ASISITIDO D [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLITICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRA POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO

I. RECIBIR ASESORIA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTÁBLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA,

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, SUELVIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ EFECTUADA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ MISMO SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, SE LE GARANTIZARÁN LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORIA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA;

V. COADYUVAR EN EL PROCEDIMIENTO PENAL;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES DEL JUZGADOR EN EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE JUICIO Y EN LAS AUDIENCIAS DE RECONVICCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDA INTERPONER;

IX. A QUE SE LE GARANTICE LA CONTINUIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER HONORARIO POR EL EXPEDIENTE;

XI. SER RECONSIDERADO EN LAS REAPERTURAS DE LA ACCIÓN PENAL;

XII. SER OÍDO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA PERSONALIDAD;

XIII. SER OÍDO EN EL MARGEN Y AL CALCE PARA LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL SECTOR CENTRAL DE GUERRERO COMÚN DE HIDALGO



441/3

HID/SC/02/0993/20143

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL MENOR AGRAVIADO A [REDACTED]

ASISTIDO DE [REDACTED]

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICÓ CON DOCUMENTOS PERSONALES. DEBIDO SE PROCEDE A EXHORTARLO EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIO NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO [REDACTED] ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSCRIPCIÓN [REDACTED] OCUPACIÓN [REDACTED] ORIGINARIO Y VECINO CON DOMICILIO EN [REDACTED] COLONIA [REDACTED] DE LA CIUDAD DE [REDACTED] CON NUMERO DE TELEFONO [REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA ES CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL CUAL MANIFIESTO LOS SIGUIENTES HECHOS: SEÑALO QUE EL DIA DE AYER VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO [REDACTED] CURSO, CUANDO SERIAN LAS DIECISEIS HORAS, SALI DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO CON LA FINALIDAD DE JUGAR EL PRIMER CUENTRO DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL DE FUTBOOL, EN EL EQUIPO ESPONES DE CHILPANCINGO, Y YO ME DESEMPEÑO COMO PORTERO, Y SALIMOS EN UN AUTOBUS PARTICULAR EL CUAL SE CONTRATO EL REPRESENTANTE DE MI EQUIPO, NOMBRE [REDACTED] LLEGANDO A ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A LAS SIETE Y MEDIA DE LA NOCHE, MISMO QUE VENIA ENCOMPAÑIA DE 33 COMPAÑEROS MISMOS DE MI EQUIPO DE FUTBOOL Y EL REPRESENTANTE [REDACTED] Y EL UTILERO DE NOMBRE [REDACTED]

[REDACTED] A LA UNIDAD DEPORTIVA YA QUE NOS IBAMOS A ENFRENTAR CONTRA EL EQUIPO IGUALA F.C., YA QUE EL PARTIDO DE FUTBOL IBA DAR INICIO A LAS OCHO Y CINCO DE LA NOCHE, COMENZAMOS A JUGAR, FIRMAMOS LA CEDULA ARBITRAL Y YO JUNTO CON TODOS MIS COMPAÑEROS LOS MISMOS QUE SALIMOS DE CHILPANCINGO, GUERRERO SALIMOS NUEVAMENTE A ESTA MISMA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, Y EN UN LAPSO DE VEINTE MINUTOS CAMINO IBA VIENDO UNA PELICULA YA PARA ESTO SERIAN VEINTITRES MINUTOS, CUANDO DE PRONTO ESCUCHE DETONACIONES POR ARMAS DE FUEGO, Y LO QUE HICE FUE TIRARME AL PASILLO, SEÑALO QUE YO IBA SENTADO EN EL ASIENTO DEL PASILLO COMO A LA MITAD DEL AUTOBUS, Y DESPUES DE UNOS CINCO MINUTOS, COMO PUDIMOS NOS BAJAMOS DEL AUTOBUS, MISMO QUE ME DI CUENTA QUE ESTE QUEDO AUN LADO DE LA CARRETERA, Y UNICAMENTE CORRIMOS A ESCONDERNOS A LAS SIEMBRAS, Y AHÍ ESTUVIMOS ESCONDIDOS APROXIMADAMENTE UNOS QUINCE MINUTOS, HASTA QUE ESCUCHAMOS EL RUIDO DE UNAS SIRENAS DE UNAS AMBULANCIAS Y AL AZOMARME ME DI CUENTA QUE ERAN AMBULANCIAS Y POLICIAS FEDERALES, POR LO QUE PROCEDIMOS A SALIR DE LOS TERRENOS DE SIEMBRA EN DONDE NOS ENCONTRABAMOS ESCONDIDOS Y AL SALIR NOS DIMOS CUENTA QUE UN COMPAÑERO DE NOMBRE [REDACTED] SE ENCONTRABA HERIDO DE BALA, Y JUNTO CON OTROS COMPAÑEROS LO CARGAMOS Y LO ACERCAMOS A LA CARRETERA YA QUE MI COMPAÑERO MIGUEL QUEDO CERCA DE LA CARRETERA, Y LO SUBIMOS A LA AMBULANCIA, MISMO QUE LE COMENZAMOS A EXPLICAR A LOS POLICIAS FEDERALES LO QUE HABIA SUCEDIDO, Y AL SUBIR A REVISAR EL AUTOBUS NOS DIMOS CUENTA QUE HABIA FALLECIDO UNO DE MIS COMPAÑEROS DEL CUAL NO SE SU NOMBRE, Y DESPUES DE UNOS VEINTE MINUTOS YA PARA ESTO SERIAN COMO LA DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS YA DE LA MADRUGADA DE ESTE DIA VEINTISIETE DEL MES DE [REDACTED] AÑO, LUGAR EN DONDE ME ENCUENTRO DECLARANDO LOS HECHOS [REDACTED]

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

HID/SC/02/0993/20144

FISCALIA PARA QUE ME SEAN TOMADOS LOS EXAMENES QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR MI INOCENCIA, POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

----- CONSTE. -----  
----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE. -----  
EL MENOR AGRAVIADO: [REDACTED] ASISTIDO: [REDACTED]

[REDACTED]

...S PRE...  
... AGENTE D...  
SECTOR CE...  
LIC...

[REDACTED]

[REDACTED]

--- FE MINISTERIAL DE INT...  
EMANUEL LOPEZ RODRIG...  
[REDACTED] SEGUIDAMEN...  
CONSTAR QUE SE DA FE...  
AGRAVIADO A [REDACTED]

ORAL DEL MENOR A JAVIER...  
DE [REDACTED]  
ECHA EL SUSCRITO HACE...  
A Y CORPORAL DEL MENOR...  
ASISTIDO DE [REDACTED]  
FE NO PRESENTA HUELLAS...  
FE. ----- DAMOS FE.

NI LESIONES RECIENTES,  
Y [REDACTED]  
----- SE CIERRA Y AL...

----- DAMOS FE. -----

EL AGENTE DE...  
SECTOR CEN...  
LIC...

EL FUERO COMÚN...  
AL DE HIDALGO

TESTI... [REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]



HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DOS HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

----- HACE CONSTAR -----  
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. -----

--- CONSTANCIA: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO LLAMADA TELEFONICA DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN DIJO SER DOCTOR DE GUARDIA DEL HOSPITAL GRAL. DER. JORGE SOBERON ACEVEDO DE ESTA CIUDAD, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE EN DICHO HOSPITAL INGRESARON LAS PERSONAS QUE DICEN LLAMARSE [REDACTED]

ESTADO  
ELEGACI  
PREV  
S. G.  
JURISDICCION DE  
A DEL ESTADO  
CON GUBERNAL DE  
DISTRITO

[REDACTED]

QUE SE ENCUENTRAN INCONSIENTES Y GRAVES, MISMAS QUE PRESENTAN LESIONES, MISMAS QUE PRESENTAN LESIONES, LO QUIE SE HASCE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, DE TODO LO CUAL SE DIO FE, --- CONSTE. ---

QUE SE ENCUENTRAN  
DISTRITO  
CON GUBERNAL DE  
CONTROL DE  
PREVIAS  
PARTE

ACUERDO DE TRASLADO :- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DIJO:- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE EL DOCTOR [REDACTED] MEDICO DE GUARDIA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL GRAL, DR. JORGE SOBERON ACEVEDO DE ESTA CIUDAD, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ORGANIZACION INVESTIGADOR, QUE EN DICHO HOSPITAL INGRESARON [REDACTED]

[REDACTED]

DOS PERSONAS MAS QUE SE ENCUENTRAN INCONSIENTES Y GRAVES, PARA SU ATENCION MEDICA, POR TAL MOTIVO ES PERTINENTE QUE EL PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADEN AL HOSPITAL PARA EFECTO DE TOMARLES LAS DECLARACIONES A DICHS LESIONADOS Y ASI MISMO DAR FE MINISTERIAL DE LAS LESIONES QUE PRESENTAN CADA UNO DE ELLOS, ASI MISMO, SOLICITASE LA INTERVENCION DEL MEDICO REGISTA PARA QUE ACOMPAÑE AL PERSONAL ACTUANTE A DICHO HOSPITAL Y PROCEDA A EXAMINAR CLINICAMENTE A DICHS LESIONADOS Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR CERTIFIQUE EL TIPO DE LESIONES QUE PRESENTAN Y PARA TAL EFECTO DEBERA EMITIR EL CERTIFICADO MEDICO CORRESPONDIENTE, DE IGUAL FORMA SOLICITASE LA INTERVENCION DEL PERITO EN MATERIA DE QUIMICA

HID/SC/02/0993/2014

FORENSE, PARA EFECTO DE QUE SI LOS LESIONADOS OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PRECEDA A TOMAR MUESTRAS DE AMBAS MANOS PARA QUE SE REALICEN LA PRUEBA DE RODIZONATO DE SODIO, A FIN DE QUE DETERMINE SOBRE LA PRESENCIA DE PRODUCTOS NITRADOS DE PLOMO Y BARIO, RESULTANTES DE LA DEFLAGRACION DE LA POLVORA, POR ACCION DE DISPARO DE ARMA DE FUEGO, POR TODO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 4, 18, 63, 64, 105, 107 Y 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, Y 23 FRACCION I INCISO B) DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EL SUSCRITO :-----

-----ACUERDA-----

---PRIMERO--- TRASLADASE EL PERSONAL ACTUANTE AL HOSPITAL GRAL. DR. JORGE SOBERON ACEVEDO DE ESTA CIUDAD, PARA EFECTO DE TOMARLE LAS DECLARACIONES A LOS LESIONADOS ARRIBA MENCIONADOS Y ASI MISMO DAR FE DE LAS LESIONES QUE PRESENTAN CADA UNO DE ELLOS,-----

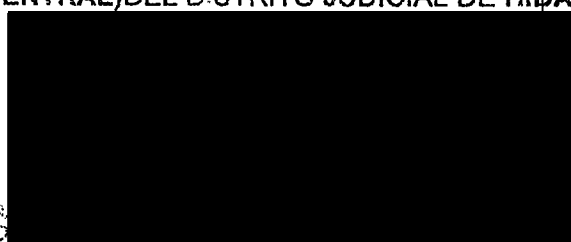
---SEGUNDO--- GIRESE OFICIO AL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, PARA QUE SE SIRVA DESIGNAR MEDICO LEGISTA Y PROCEDA A EXAMINAR CLINICAMENTE A DICHS LESIONADOS Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR CERTIFIQUE EL TIPO DE LESIONES QUE PRESENTA Y PARA TAL EFECTO DEBERA EXPEDIR EL CERTIFICADO MEDICO CORRESPONDIENTE,-----

--- TERCERO --- GIRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO PARA QUE SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE CON LA FINALIDAD DE QUE SI LOS LESIONADOS OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PROCEDA A TOMARLE MUESTRAS DE AMBAS MANOS PARA LA PRUEBA DE RODIZONATO DE SODIO,-----CONSTE---

SE UTORIZA LO ACTUADO

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

IA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
TROL DE  
IONTS BREVIA  
Cin...



TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

F. S. I.

Jer...  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SIN



TEXTO

HID/SC/02/0993/2014

--- TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE AL HOSPITAL GRAL. DR., JORGE SOBERON ACEVEDO DE ESTA CIUDAD, PARA REALIZAR INSPECCION OCULAR, TOMAR DECLARACION A LOS LESIONADOS Y DAR FE DE LAS LESIONES QUE PRESENTAN CADA UNO DE ELLOS. ----- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES, ACOMPAÑADOS DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LI

----- HACE CONSTAR QUE SE TRASLADO EN COMPANIA DEL DR. JULIO CESAR CAMBRAY GARCIA, MEDICO LEGISTA EN TURNO DEL DSCRITO JUDICIAL DE HIDALGO, Y DEL PERTO EN MATERIA DE QUIMICA FORENSE CONSTITUYENDONOS LEGALMENTE EN EL HOSPITAL GRAL. DR. JORGE SOBERON ACEVEDO DE ESTA CIUDAD, Y UNA VEZ CONSTITUIDOS SE DA FE QUE DICHO HOSPITAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA DEL ESTUDIANTE SIN NUMERO, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DANDOSE FE QUE AL INGRESAR A DICHO HOSPITAL SE ENCUENTRA EL AREA DE URGENCIAS, PROCEDIENDO EL PERSONAL ACTUANTE A ENTREVISTARSE CON EL DR. ----- QUIEN DIJO SER EL RESPONSABLE EN EL AREA DE URGENCIAS, PREGUNTAANDOSELE EN RELACION A LOS LESIONADOS, INFORMANDO QUE LOS LESIONADOS SE ENCUENTRAN EN DIFERENTES CAMILLAS RECIBIENDO ATENCION MEDICA Y OTROS SENTADOS RECIBIENDO SOLUCION INTRAVENOSA ( SUERO ), EN EL AREA DE URGENCIAS, POR LO QUE ENSEGUIDA EL PERSONAL ACTUANTE PROCEDE ENTREVISTARSE CON EL LESIONADO QUIEN DIJO LLAMARSE ----- QUIEN SE CUENTRA CONSIENTE, SENTADO EN UNA SILLA, Y AL PREGUNTARSELE SI ES SU DESEO DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS MANIFESTO QUE SI, POR LO QUE SE PROCEDE A DARLE A CONOCER SUS DERECHOS DE LA VICTIMA A QUIEN SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMO QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I.QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELLA CUALQUIER DIA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACION. II.A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELLA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACION OFICIAL. III. A QUE NINGUN SERVIDOR PUBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACION. IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES. V. A COLABORAR EN LA INVESTIGACION DE LA AVERIGUACION PREVIA. VI. RECIBIR ATENCION MEDICA Y PSICOLOGICA CUANDO ASI LO SOLICITE Y/O REQUIERA. VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD JUDICIAL MEDIDAS U ORDENES DE PROTECCION. VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS RESULTADOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU SEPARACION EN LA SENTENCIA.IX. QUE SU DECLARACION LA REDACTE CONFORME A LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O AUTENTICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS. X. QUE LAS DILIGENCIAS DE IDENTIFICACION, IDENTIFICACION Y CONFRONTACION CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCION.XI. QUE SE LE ASIGNE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL LENGUAJE ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE. XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL. XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA POR LO QUE ENSEGUIDA SE PROCEDE A PROTESTARLO CONFORME A LA LEY Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECER, NO MENTIR, DICIENDO LLAMARSE ----- AÑOS DE EDAD DE OCUPACION -----

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO -----

QUE EL DIA DE AYER 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, YO Y 26 INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FUT BOOL AVISPONES MAS EL CUERPO TECNICO Y DOS ARBITROS LLEGAMOS A ESTA CIUDAD, PARA TENER UN ENCUENTRO DE UN PARTIDO DE FUT BOOL CONTRA EL EQUIPO DE IGUALA EL CUAL EMPEZO A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE, TERMINANDO A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE, Y PARA TRASLADARNOS A ESTA CIUDAD LO HICIMOS A BORDO DE UN AUTOBUS DE LA EMPRESA CASTRO TOURS Y DESPUES DE QUE TERMINO EL PARTIDO DE FUT BOOL NOS DIJERON LOS JUGADORES QUE QUERIAN IR A COMER AL CENTRO, SIN EMBARGO EL SEÑOR PEDRO RENTERIA, QUIEN ES EL DIRECTOR TECNICO, LES DIJO A LOS MUCHACHOS QUE NO, QUE MEJOR SE AGUANTARAN PORQUE SE COMENTABA DE UNA BALACERA EN EL CENTRO DE LA CIUDAD Y QUE MEJOR SE TRASLADARIAN A CHILPANCINGO, POR LO QUE LOS MUCHACHOS Y EL PERSONAL TECNICO NOS SUBIMOS AL AUTOBUS SALIENDO DE ESTA CIUDAD APROXIMNADAMENTE A LAS DIEZ DE LA NOCHE CON CUARENTA MINUTOS, Y CUANDO APENAS HABIAMOS RECORRIDO ESCASAMENTE QUINCE MINUTOS DESPUES DE QUE SALIMOS DE LA UNIDAD

HID/SC/02/0993/2014

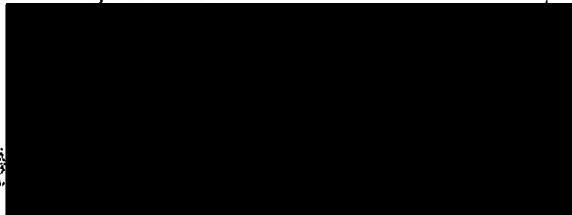
DEPORTIVA Y AL IR CIRCULANDO POR LA CARRETERA NACIONAL ME PERCATE QUE LOS MUCHACHOS IBAN VIENDO UNA PELICULA Y LAS VENTANAS DEL AUTOBUS ASI COMO LAS CORTINAS, IBAN CERRADAS, CUANDO DE PRONTO SE ENCUCARON BALAZOS Y SE ROMPIAN LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS, POR LO QUE EN ESE MOMENTO DE MANERA INSTANTANEA LOS JUGADORES SE TIRARON ABAJO DE LOS SILLONES, TARDANDO LA BALACERA APROXIMADAMENTE DE DOS A TRES MINUTOS Y NUESTRO COMPAÑERO [REDACTED] QUIEN ES EL PREPARADOR FISICO VIO VARIOS SUJETOS ARMADOS QUE DISPARABAN CONTRA NOSOTROS Y LAS BALAS PEGABAN CONTRA NOSOTROS, Y LES GRITABA A LAS PERSONAS QUE ESTABAN ARMADAS QUE NO DISPARARAN QUE FORMABAN PARTE DE UN EQUIPO DE FUT BOL, QUIERO HACER LA ACLARACION QUE A LOS PRIMEROS DISPAROS HIRIERON AL CHOFER Y POR TAL MOTIVO EL AUTOBUS YA NO PUDO AVANZAR, QUEDANDO DE LADO SOBRE UN TALUD DE TIERRA, SIGO AGREGANDO QUE LOS SUJETOS ARMADOS GRITABAN QUE A ELLOS NO LES IMPORTABA Y GRITABAN QU SALIERAMOS DEL AUTOBUS, POR LO QUE DEJARON DE DISPARAR Y COMO LA PUERTA DEL AUTOBUS QUEDO PRESIONADA SOBRE UN BORDO DE TIERRA NO PODIAMOS SALIR Y TAL VEZ LOS SUJETOS ESO LES IMPIDIO QUE ABRIERA LA PUERTA DEL AUTOBUS, POR LO QUE SE ESCUCHARON MAS DISPAROS Y CUANDO NOS DIMOS CUENTA QUE HABIA TERMINDO LA BALCERA SE ESCUCHO EL ARRANQUE DE DOS CAMIONETAS Y SE QUE SON CAMIONETAS PORQUE EL RUIDO DEL MOTOR SE ESCUCHO FUERTE, Y DESPUES DE QUE SE ARRANCARON LAS CAMIOONETA ALGUNOS JUGADORES EMPEZARON A SALIR ASI COMO EL PREPARADOR FISICO EL SEÑOR JORGE EMPEZO A PEDIR AUXILIO Y ALGUNOS COMPAÑEROS CORRIERON HACIA EL MONTE, QUIERO MANIFESTAR QUE UNO DE NUESTROS JUGADORES DE NOMBRE [REDACTED] PERDIO LA VIDA, Y DESPUES DE UNA HORA EN QUE OCURRIERON LOS HJECHOS LLEGO UNAS AMBULANCIA Y NOS TRASLADARON A ESTE HOSPITAL A RECIBIR ATENCION MEDICA, POR ULTIMO MANIFESTADO QUE UNA VE QUE SE ME PIDIO AUTORIZACION PARA QUE SE ME TOMEN MUESTRAS DE AMBAS MANOS, MANIFIESTO QUE DOY MI CONSENTIMIENTO PARA TAL EFECTO Y NO TENGO INCONVENIENTE EN QUE SE ME PRACTIQUE ALGUNA PRUEBA, POR ULTIMO AGREGO QUE LOS HECHOS OCURRIERON A LA ALTURA DEL CRUCERO DE SANTA TERESA, POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA A LO ESCRITO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y CALCE DELA PRESENTE PARA DEBIDA COINSTANCIA LEGAL, -----CONSTE.-----

SE UTORIZA LO ACTUADO

EL AGENTE AUX. DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

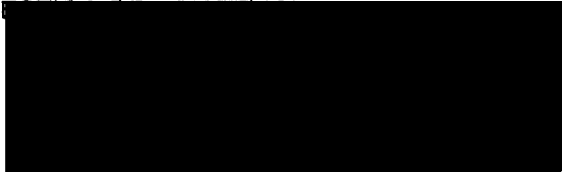
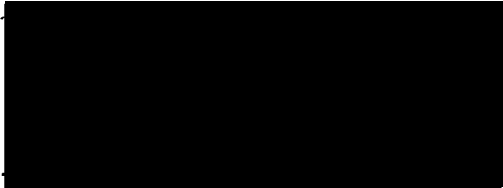
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

JURIA GENERAL DE  
A DEL ESTADO  
ON GENERAL DE  
NTRAL DE  
CIONES PREVIAS



EL AGRAVIADO :

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
DISTRITO JUDICIAL  
HIDALGO  
GUAYAMA, P.R.



- - -CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO A [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

- I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;
- II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;
- III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;
- IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;
- V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y CUANDO AL JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.
- VI. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODOS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; Y EN SU CASO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUS DERECHOS, Y
- VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
  - II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
  - III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
  - IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
  - V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
  - VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
  - VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
  - VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
  - IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
  - X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
  - XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
  - XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE ZAXLM, LOS VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.
- - - Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL - - -

[REDACTED SIGNATURE AND OFFICIAL INFORMATION]

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD PRECISAMENTE EN EL AREA DE URGENCIAS SE ENCUENTRA PRESENTE, LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A QUIEN SE LE PRESGUNTA SI DESEA DECLARAR EN RELACION A LOS HECHJOS QUE SE INVESTIGAN, HACIENDO SE CONSTAR QUE DICHA PERSONA SE ENCUENTRA SENTADA EN UNA SILLA EN EL PASILLO DE URGENCIAS RECIBIENDO VENOCISIS Y CONTESTANDO QUE SI DESE DECLARARA POR LO QUE ACTO SEGUIDO VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCUIEREN LOS FALSOS DECLARANTES. OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]

EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO DE FUTBOL LOS ABISPONES Y DICHO EQUIPO LO COMPANEMOS 20 INTEGRANTES MAS EL CUERPO TECNICO Y DOS ARBITROS Y EL DIA DE AYER VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, VIAJAMOS A ESTA CIUDAD PROCEDENTES DE CHILPANCINGO PORQUE TUVIMOS UN ENCUENTRO DE FUTBOL CON EL EQUIPO DE IGUALA, POR LO QUE NOS TRASLADAMOS A ESTA CIUDAD A BORDO DEL AUTOBUS DE LA EMPRESA CASTRO TOUS, LLEGANDO A ESTA CIUDAD APROXIMADAMENTE A LAS SIETE DE LA NOCHE EMPEZANDO EL PARTIDO A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE Y TERMINAMOS DE JUGAR A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE Y DESPUES DE DICHO PARTIDO TODOS LOS JUGADORES NOS SUBIMOS AL AUTOBUS ASI COMO EL CUERPO TECNICO Y LOS ARBITROS PARA TASRLADARNOS A CHILPANCINGO, GUERRERO, SALIENDO APROXIMADAMENTE DE ESTA CIUDAD A ALS DIEZ DE LA NOCHE CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DE AYER, Y COMO A LOS VEINTE MINUTOS DESPUES DE HABER SALIDO AL CIRCULANDO SOBRE LA CARRATERA NACIONAL CON LAS VENTANAS CERRADAS Y TODOS IBAMOS VIENDO UNA PELICULA CUANDO DE PRONTO SE ESCUCHARON VARIOS BALAZOS Y SE ROMPIAN LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS CON MOTIVO DE LOS BALAZOS POR LO QUE NOS TIRAMOS DEBAJO DE LOS SILLONES Y LOS BALAZOS SEGUIAN PEGANDO EN LAS VENTANILLAS Y EN DIFERENTES PARTES DEL AUTOBUS, Y ALGUNOS COMPANEROS SALIERON LESIONADOS POR PROYECTIL DEL ARMA DE FUEGO TARDANDO LA BALACERA DE DOS A TRES MINUTOS DANDOME CUENTA QUE EL CHOFER ESTABA HERIDO POR LO QUE NOS SE SALIO DE AL CARRETERA Y QUEDA DE DLADO SOBRE UN TALUD DE TIERRA Y AL ESCUCHAR QUE EL PREPARADOR FISICO [REDACTED] GRITABA QUE NO DISPARARA, Y QUE LOS QUE IBAMOS AHI EN EL AUTOBUS FORMABAMOS PARTE DE UN EQUIPO DE FUTBOL Y SE ESCUCHABA QUE LOS SUJETOS DESDE AFUERA DECIAN QUE A ELLOS NO LES IMPORTABAN Y GRITABAN QUE SALIERAMOS DEL AUTOBUS QUE UNA VEZ QUE CESARON LOS BALAZOS SE ESCUCHO EL ARRANCON COMO DE DOS CAMIONETAS POR LO QUE DESPUES DE TRES MINUTOS INTENTABAMOS SALIR DEL AUTOBUS PERO NO SE PODIA PORQUE LA PUERTA HABIA QUEDADO PRECIOANADA SOBRE UN BORDE DE TIERRA, SIN EMBARGO SE LOGRO ABRIR Y SALIMOS POR LO QUE EL PREPARADOR FISICO DE NOMBRE [REDACTED] AL SALIR DEL AUTOBBUS PIDIO AUXILIO Y VI QUE ALGUNOS COMPANEROS CORRIENRON HACIA EL MONTE Y AHORA SE QUE NUESTRO COMPANERO [REDACTED] MURIO CON MOTIVO DE LAS LESIONES OCASIONADAS EN LA BALACERA, ASI MISMO MANIFIESTO QUE DESPUES DE UNA HORA QUE PERMANECIMOS EN EL LUGAR QUE AHORA SE ES EL CRUCERO DE SANTA TERESA, LLEGO AL AMBULACIOY NOS TRASLADARON HASTA ESTE HOSPITAL, ASI MISMO UNA VEZ QUE SE ME HA HECHO SABER QUE SI DOY MI AUTORIZACION PARA QUE SE ME TOMA LA MUESTRA DE AMBAS MANOS MANIFIESTO QUE DOY MI CONSENTIMIENTO PARA TAL EFECTO ASI MISMO AMBIEN SE ME HIZO SABER POR PARTE DE ESAT AUTORIDAD QUE SE ME HA OFRECIDO EL SERVICIOS DE ATENCION A VICTIMAS POR PERSONAL DE LA PROCURADURIA COMO ES UN PSICOLOGO, ASISTENCIA MEDICA SI LO DESEO, MANIFESTANDO QUE ME ENCUENTRA ESTABLE DE SALUD Y NO NECESITO POR ULTIMO EN ESTA ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE. -----

SE AUTORIZA PARA [REDACTED] DAMOS FE.

SECRETARÍA DE AGRI...  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

- - CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO A [REDACTED] QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C), Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY, CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR DE DE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO, EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCARO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD, CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN CONTRA LA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN GENERAL LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRE SEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SOLICITATORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO;

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE ZAXLM, LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO [REDACTED]

Y PREVIA LECTURA DE [REDACTED] EL CALCE PARA [REDACTED] DEBIDA CONSTANCIA LEGAL [REDACTED] CON STE.-

EL AGENTE  
SECT

HID/SC/02/0993/20148

- - DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED] -SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CUIUDAD PRECISAMENTE EN EL AREA DE URGENCIAS SE ENCUENTRA PRESENTE, LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A QUIEN SE LE PRESGUNTA SI DESEA DECLARAR EN RELACION A LOS HECHJOS QUE SE INVESTIGAN, HACIENDG SE CONSTAR QUE DICHA PERSONA SE ENCUENTRA SENTADA EN UNA SILLA EN EL PASILLO DE URGENCIAS RECIBIENDO VENOCCLISIS Y CONTESTANDO QUE SI DESE DECLARARA POR LO QUE ACTO SEGUIDO, VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECÍO NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO, LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE LABORO COMO AYUDANTE DEL EQUIPO DE FUTBOL LOS ABISPONES Y DICHO EQUIPO LO COMONEMOS 20 INTEGRANTES MAS EL CUERPO TECNICO Y DOS ARBITROS Y EL DIA DE AYER VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, VIAJAMOS A ESTA CIUDAD PROCEDENTES DE CHILPANCINGO PORQUE TUVIMOS UN ENCUENTRO DE FUTBOL CON EL EQUIPO DE IGUALA, POR LO QUE NOS TRASLADAMOS A ESTA CIUDAD A BORDO DEL AUTOBUS DE LA EMPRESA CASTRO TONS, LLEGANDO A ESTA CIUDAD APROXIMADAMENTE A LAS SIETE DE LA NOCHE EMPEZANDO EL PARTIDO A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE Y TERMINAMOS DE JUGAR A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE Y DESPUES DE DICHO PARTIDO TODOS LOS JUGADORES NOS SUBIMOS AL AUTOBUS ASI COMO EL CUERPO TECNICO Y LOS ARBITROS PARA TASRLADARNOS A CHILPANCINGO, GUERRERO, SALIENDO APROXIMADAMENTE DE ESTA CIUDAD A ALS DIEZ DE LA NOCHE EN CUARENTA MINUTOS DEL DIA DE AYER, Y COMO A LOS VEINTE MINUTOS DESPUES DE HABER SALIDO Y AL CIRCULANDO SOBRE LA CARRATERA NACIONAL CON LAS VENTANAS CERRADAS Y TODOS JEAMOS VIENDO UNA PELICULA CUANDO DE PRONTO SE ESCUCHARON VARIOS BALAZOS Y SE ROMBIAN LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS CON MOTIVO DE LOS BALAZOS POR LO QUE NOS TIRAMOS DEBAJO DE LOS SILLONES Y LOS BALAZOS SEGUIAN PEGANDO EN LAS VENTANILLAS EN DIFERENTES PARTES DEL AUTOBUS, Y ALGUNOS COMPAÑEROS SALIERON LESIONADOS POR PROYECTIL DEL ARMA DE FUEGO TARDANDO LA BALACERA DE DOS A TRES MINUTOS DANDOME CUENTA QUE EL CHOFER ESTABA HERIDO POR LO QUE EL AUTOBUS SE ALIO DE AL CARRETERA Y CEUDA DE DLADO SOBRE UN TALUD DE TIERRA Y YO ESCUCHABA QUE EL PREPARADOR FISICO [REDACTED] GRITABA QUE NO DISPARARA, Y QUE LOS QUE ESTAMOS AHÍ EN EL AUTOBUS FORMABAMOS PARTE DE UN EQUIPO DE FUTBOL Y SE ESCUCHABA QUE LOS SUJETOS DESDE AFUERA DECIAN QUE A ELLOS NO LES IMPORTABAN Y GRITABAN QUE SALIERAMOS DEL AUTOBUS QUE UNA VEZ QUE CESARON LOS BALAZOS SE ESCUHO EL RRANCON COMO DE DOS CAMIONETAS POR LO QUE DESPUES DE TRES MINUTOS INTENTABAMOS SALIR DEL AUTOBUS PERO NO SE PODIA PORQUE LA PUERTA HABIA QUEDADO RECIOANADA SOBRE UN BORDE DE TIERRA, SIN EMBARGO SE LOGRO ABRIR Y SALIMOS POR LO QUE EL PREPARADOR FISICO DE NOMBRE JORGE AL SALIR DEL AUTOBBUS PIDIO AUXILIO Y VI QUE ALGUNOS COMPAÑEROS CORRIENRON HACIA EL MONTE Y AHORA SE QUE EL JUGADOR DE NOMBRE DAVID ROSUE GARCIA EVANGELISTA, MURIO CON MOTIVO DE LAS LESIONES OCASIONADAS EN LA BALACERA, ASI MISMO MANIFIESTO QUE DESPUES DE UNA HORA QUE PERMANECIMOS EN EL LUGAR QUE AHORA SE ES EL CRUCERO DE SANTA TERESA, LLEGO AL AMBULANCIA Y NOS TRASLADARON HASTA ESTE HOSPITAL, ASI MISMO UNA VEZ QUE SE ME HA HECHO SABER QUE SI DOY MI AUTORIZACION PARA QUE SE ME TOMA LA MUESTRA DE AMBAS MANOS MANIFIESTO QUE DOY MI CONSENTIMIENTO PARA TAL EFECTO ASI MISMOTAMBIEN SE ME HIZO SABER POR PARTE DE ESAT AUTORIDAD QUE SE ME HA OFRECIDO EL SERVICIOS DE ATENCION A VICTIMAS POR PERSONAL DE LA PROCURADURIA COMO ES UN PSICOLOGO, ASISTENCIA MEDICA Y LO DESEO, MANIFESTANDO QUE ME ENCUENTRA ESTABLE DE SALUD Y NO NECESITO POR ULTIMO EN ESTA ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICO Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE. -----

EL AGENTE [REDACTED] SECTOR [REDACTED]



460

13

HID/SC/02/0993/20141

--- CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA U OFENDIDO DEL DELITO A [REDACTED] QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR EN EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO; QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y FIRMAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE REPARÉ EL DAÑO EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCARARSE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE. EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO,

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS.

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, PRESEIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO

ARTICULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADO SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. PROPORCIONAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;

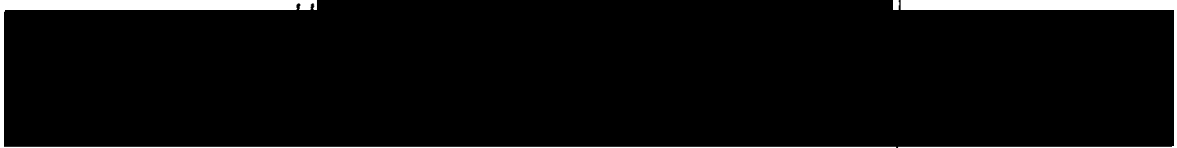
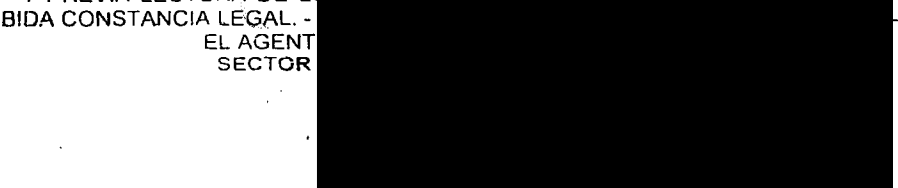
XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO;

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ---

--- C O N S T E ---

EL AGENT  
SECTOR



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

44  
461  
201

HID/SC/02/0993/20142

DECLARACION DEL LIC. [REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESTA CIUDAD PRECISAMENTE EN EL AREA DE URGENCIAS SE ENCUENTRA PRESENTE, LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A QUIEN SE LE PRECUNTA SI DESEA DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, HACIENDO SE CONSTAR QUE DICHA PERSONA SE ENCUENTRA SENTADA EN UNA SILLA EN EL PASILLO DE URGENCIAS RECIBIENDO VENOCCLISIS Y CONTESTANDO QUE SI DESE DECLARARA POR LO QUE ACTO SEGUIDO VERDADERAMENTE LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIO NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO ANTES QUEDA ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD [REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO DE FUTBOL LOS ABISPOINES Y DICHO EQUIPO LO COMPONEN DOS INTEGRANTES MAS EL CUERPO TECNICO Y DOS ARBITROS Y EL DIA DE AYER VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, VIAJAMOS A ESTA CIUDAD PROCEDENTES DE CHILPANCINGO PORQUE TUVIMOS UN ENCUENTRO DE FUTBOL CON EL EQUIPO DE IGUALA, POR LO QUE NOS TRASLADAMOS A ESTA CIUDAD A BORDO DEL AUTOBUS DE LA EMPRESA CASTRO RONS, LLEGANDO A ESTA CIUDAD APROXIMADAMENTE A LAS SIETE DE LA NOCHE EMPEZANDO EL PARTIDO A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE Y TERMINAMOS DE JUGAR A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE Y DESPUES DE DICHO PARTIDO TODOS LOS JUGADORES NOS SUBIMOS AL AUTOBUS ASI COMO EL CUERPO TECNICO Y LOS ARBITROS PARA TRASLADARNOS A CHILPANCINGO, GUERRERO, SALIENDO APROXIMADAMENTE DE ESTA CIUDAD A LAS DIEZ DE LA NOCHE CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DE AYER, Y COMO A LOS VEINTE MINUTOS DESPUES DE HABER SALIDO Y AL CIRCULANDO SOBRE LA CARRATERA NACIONAL CON LAS VENTANAS CERRADAS Y TODOS IBAMOS VIENDO UNA PELICULA CUANDO DE PRONTO SE ESCUCHARON VARIOS BALAZOS Y SE ROMPIAN LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS CON MOTIVO DE LOS BALAZOS POR LO QUE NOS TIRAMOS DEBAJO DE LOS SILLONES Y LOS BALAZOS SEGUIAN PEGANDO EN LAS VENTANILLAS Y EN DIFERENTES PARTES DEL AUTOBUS, Y ALGUNOS COMPAÑEROS SALIERON LESIONADOS POR PROYECTIL DEL ARMA DE FUEGO TARDANDO LA BALACERA DE DOS A TRES MINUTOS EN DARSE CUENTA QUE EL CHOFER ESTABA HERIDO POR LO QUE EL AUTOBUS SE SALIO DEL CARRETERA Y QUEDA DE DLADO SOBRE UN TALUD DE TIERRA Y YO ESCUCHABA QUE EL PREPARADOR FISICO JORGE LEON SAENZ GRITABA QUE NO DISPARARA, Y QUE LOS QUE IBAMOS AHI EN EL AUTOBUS FORMABAMOS PARTE DE UN EQUIPO DE FUTBOL Y SE ESCUCHABA QUE LOS SUJETOS DESDE AFUERA DECIAN QUE A ELLOS NO LES IMPORTABAN Y GRITABAN QUE SALIERAMOS DEL AUTOBUS QUE UNA VEZ QUE CESARON LOS BALAZOS SE ESCUHO EL ARRANCON COMO DE DOS CAMIONETAS POR LO QUE DESPUES DE TRES MINUTOS INTENTABAMOS SALIR DEL AUTOBUS PERO NO SE PODIA PORQUE LA PUERTA HABIA QUEDADO PRECIONADA SOBRE UN BORDE DE TIERRA, SIN EMBARGO SE LOGRO ABRIR Y SALIMOS POR LO QUE EL PREPARADOR FISICO DE NOMBRE JORGE AL SALIR DEL AUTOBUS PIDIO AUXILIO Y VI QUE ALGUNOS COMPAÑEROS CORRIENRON HACIA EL MONTE Y AHORA SE QUE NUESTRO COMPAÑERO [REDACTED] MURIO CON MOTIVO DE LAS LESIONES OCASIONADAS EN LA BALACERA, ASI MISMO MANIFIESTO QUE DESPUES DE UNA HORA QUE PERMANECIMOS EN EL LUGAR QUE AHORA SE ES EL CRUCERO DE SANTA TERESA, LLEGO AL AMBULANCIA Y NOS TRASLADARON HASTA ESTE HOSPITAL, ASI MISMO UNA VEZ QUE SE ME HA HECHO SABER QUE SI DOY MI AUTORIZACION PARA QUE SE ME TOMA LA MUESTRA DE AMBAS MANOS MANIFIESTO QUE DOY MI CONSENTIMIENTO PARA TAL EFECTO ASI MISMO TAMBIEN SE ME HIZO SABER POR PARTE DE ESAT AUTORIDAD QUE SE ME HA OFRECIDO EL SERVICIOS DE ATENCION A VICTIMAS POR PERSONAL DE LA PROCURADURIA COMO ES UN PSICOLOGO, ASISTENCIA MEDICA SI LO DESEO, MANIFESTANDO QUE ME ENCUENTRA ESTABLE DE SALUD Y NO NECESITO POR ULTIMO EN ESTA ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.- QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE ----- SE AUTORIZA LO ACTUADO ----- DAMOS FE. ....

EL [REDACTED]  
S [REDACTED]

[REDACTED]

18  
+5  
469  
229

HID/SC/02/0993/2014

CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL (APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASÉSORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACÉRLOS VALER;
- III. RECIBIR LA ASÉSORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
- IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
- V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
- VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
- IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

470  
250

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y  
XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.  
--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALZÉ PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ---  
----- CONSTE.-----

SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL DE PREVIAS  
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO

EL AGENTE [REDACTED] COMÚN  
(SECTOR [REDACTED]) HIDALGO

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

--- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES AL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERÓN ACEVEDO EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO EL C. [REDACTED] ---

--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES, CONSTITUIDOS LEGALMENTE HASTA EL INTERIOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERÓN ACEVEDO, UBICADO EN LA AVENIDA DEL ESTUDIANTE, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PRECISAMENTE EN UNA CAMILLA DEL HOSPITAL DEL AREA DE URGENCIAS, LUGAR DONDE SE TRUENO A LA VISTA A LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, EN POSICIÓN DECUBITO DORSAL Y CON SUERO CANALIZADO, QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED]

QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA POR NO CONTAR CON IDENTIFICACION ALGUNA Y SE PROCEDE A PROTESTARLA, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, Y LE HACE SABER EL DELITO Y SANCIONES QUE SEÑALA EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO PARA LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD Y PROTESTA NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO IVAN DANIEL RENTERIA GALEANA, SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA: --- --- QUE ES MI DESEO DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS EN QUE RESULTE LESIONADO, SEÑALANDO QUE VINE A JUGAR A LA CIUDAD DE IGUALA PROCEDENTE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO EN EL EQUIPO DE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
MINISTERIO PÚBLICO  
DPTO. JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA, GTO.

HID/SC/02/0993/2014

LOS AVISPONES DE LA TERCERA DIVISION, Y ESTO FUE EL DIA DE AYER VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y EN ESTA MISMA FECHA IBAMOS DE REGRESO A BORDO DE UN AUTOBUS RENTADO EN EL QUE VIAJABAMOS COMO ENTITRES PERSONAS ENTRE JUGADORES, PREPARADOR FISICO, DIRECTOR TECNICO, MEDICO Y AUXILIARES, IBAMOS VIENDO UNA PELICULA PERO AL LLEGAR AL CRUCERO DE LA POBLACION DE SANTA TERESA, EMPEZARON A TIRAR BALAZOS AL AUTOBUS Y TIRARON DE LOS DOS LADOS DE LA CARRETERA Y TAMBIEN TIRABAN DE FRENTE EN EL AUTOBUS, ME TIRE AL PISO PERO PARA ESTO LOS VIDRIOS DE LOS CRISTALES ME HABIAN LESIONADO EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO, YO ASUSTE POR ESO ES QUE NO PUDE VER MAS Y SOLAMENTE ME TIRE AL PISO DEL CAMION Y DESPUES ALGUIEN NOS AYUDO A SALIR Y NOS ESCONDIO EN UN SEMBRADIO DE MAIZ Y SALIMOS HASTA QUE EMPEZARON A LLEGAR VARIOS POLICIAS Y EN ESTE ACTO DOY MI CONSENTIMIENTO DE QUE SE ME TOYEN LAS MUESTRAS NECESARIAS DE AMBAS MANOS, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO FIRMA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL --

-----CONSTE-----

GENERAL DE  
EL EJERCITO  
GENERAL DE  
ROL DE  
ONES PEÑAS  
CUNDO, CAL

EL AGRAVIADO:  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted witness area]

[Redacted witness area]

ERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

**CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO**

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ÉSTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL (PARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

**ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.**

**C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:**

**I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;**

**II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA.**

**III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA.**

**IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCARO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;**

**V. SALVAGUARDAR SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**

**VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y**

**VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACION DEL DAÑO.**

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:**

**I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;**

**II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;**

**III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;**

**IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;**

**V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;**

**VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;**

**VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;**

**VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;**

**IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;**

**X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;**

UNIDAD DE  
A DEL  
ÓN GENERAL DE  
ONTROL DE  
ACIONES  
UNIDAD DE



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

474  
49  
24

HID/SC/02/0993/2014

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y  
XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.  
- - - Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

----- CON STE. -----

LA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
TROL DE  
IONES: PREVIAS  
INGO, S.D.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR C [REDACTED] GO

TESTIGO DE ASISTENCIA

STENCIA

--- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES AL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ACEVEDO, EN EDTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO EL C. [REDACTED] --- SEGUIDAMENTE Y EN

LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES, CONSTITUIDOS LEGALMENTE HASTA EL INTERIOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ACEVEDO, UBICADO EN LA AVENIDA DEL ESTUDIANTE, EN ESTÁ CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PRECISAMENTE EN UNA CAMILLA PROPIA DE HOSPITAL DEL AREA DE URGENCIAS, LUGAR DONDE SE TIENE A LA VISTA A LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, EN POSICIÓN DECUBITO DORSAL Y CON SUERO CANALIZADO, QUE DIJO LLAMARSE

[REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA POR NO CONTAR CON IDENTIFICACION ALGUNA Y SE PROCEDE A PRO [REDACTED], EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, Y SE LE HACE SABER EL DELITO Y SANCIONES QUE SEÑALA EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO PARA LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD Y PROTESTA NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]

CON

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA: - - QUE EN ESTE MOMENTO ME ENCUENTRO ACOMPAÑADO POR [REDACTED] QUIEN ME ESTA ASISTIENDO EN MI DECLARACION, Y EN RELACION A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE EL DIA DE HOY VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE IBAMOS DE REGRESO A CHILPANCINGO A BORDO

COMISIONA LEGAL  
DEL ESTADO  
MUNICIPIO DEL  
INTERES PUBLICO  
CO. JUDICIAL DE  
HIDALGO  
HIDALGO, S.D.

REPUBLICA  
de Humanos,  
ESCRITO

HID/SC/02/0993/2014

DE UN AUTOBUS Y SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS ONCE CON CUARENTA MINUTOS IBAMOS VIENDO UNA PELICULA Y REGRESABAMOS DESPUES DE JUGAR FUTBOL EN ESTA CIUDAD DE IGUALA Y CUANDO LLEGABAMOS AL CRUCERO DE LA POBLACION DE SANTA TERESA EMPEZARON A TIRAR DE BALAZOS AL AUTOBUS PRIMERO PENSE QUE ERAN CUETES PORQUE OLIA MUCHO A POLVORA PERO SIGUIERON TIRANDO, Y ME DI CUENTA QUE ERAN BALAZOS SE QUEBRARON LOS VIDRIOS DEL AUTOBUS Y YO ME TIRE AL PISO NO SE CON QUE ME PEGARON EN LA ESPALDA Y EN MI MANO DERECHA YA QUE TENGO LESIONES, NO RECUERDO QUE MAS PASÓ PORQUE ME ASUSTE, SOLAMENTE ESCUCHABA DESPUES DE LOS BALAZOS QUE NOS GRITABAN QUE BAJAMOS DEL AUTOBUS PERO EL PROFE LES DIJO QUE NO PODIAMOS SALIR PORQUE LA PUERTA DEL AUTOBUS ESTABA ATORADA, DESPUES ESCUCHE UN GRITO QUE DECIAN QUE YA SE HAIAN IDO FUE CUANDO SALTAMOS POR LAS VENTANAS DEL AUTOBUS Y CORRIMOS HACIA LA MILPA AHI ESTUVIMOS COMO VEINTE O TREINTA MINUTOS HASTA QUE LLEGARON POLICIAS, MILITARES Y UNA AMBULANCIA, TODO ESTO PASO COMO A LAS ONCE DE LA NOCHE CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, Y EN ESE LUGAR SALIERON MAS LESIONADOS EL CHOFER QUIEN SE ENCUENTRA RECIBIENDO ATENCION MEDICA EN ESTE HOSPITAL EL PROFESOR [REDACTED] QUIEN ES JUGADOR DEL EQUIPO FALLECIENDO DENTRO DEL AUTOBUS OTRO JUGADOR DE NOMBRE [REDACTED] Y EN ESTE ACTO DOY MI CONSENTIMIENTO DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS NECESARIAS DE AMBAS MANOS, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

IA GENERAL  
 DEL ESTADO  
 GENERAL DE  
 POLICIA  
 DEL ESTADO  
 DEL ESTADO

----- CONSTE -----

EL AGRAVIADO:

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

C. [REDACTED]

D. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]



CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACION, CONTINUIDAD E INMEDIACION.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY; CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCAR EL DERECHO DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA; EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS OFENDIDAS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES

PREVISTAS EN LA LEY;

478 / 22 25

HID/SC/02/0993/2014

XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO.  
XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.  
--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ---  
----- CONSTE. -----

ESTADO  
AL DE  
URIA GENERAL DE  
A DEL ESTADO  
ÓN GENERAL DE  
NTRAL DE  
ACIONES PREVIAS

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

--- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES AL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ACEVEDO, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES, CONSTITUIDOS LEGALMENTE HASTA EL INTERIOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. JORGE SOBERON ACEVEDO, UBICADO EN LA AVENIDA DEL ESTUDIANTE, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PRECISAMENTE EN UNA CAMILLA PROPIA DE HOSPITAL DEL AREA DE URGENCIAS, LUGAR DONDE SE TIENE A LA VISTA A LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, EN POSICIÓN DECUBITO DORSAL Y CON SUERO CANALIZADO, QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA POR NO CONTAR CON IDENTIFICACIÓN ALGUNA Y SE PROCEDE A PROTESTARLA, EN TERMINOS DELLO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, Y SE LE HACE SABER EL DELITO Y SANCIONES QUE SEÑALA EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO PARA LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD Y PROTESTA NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED]

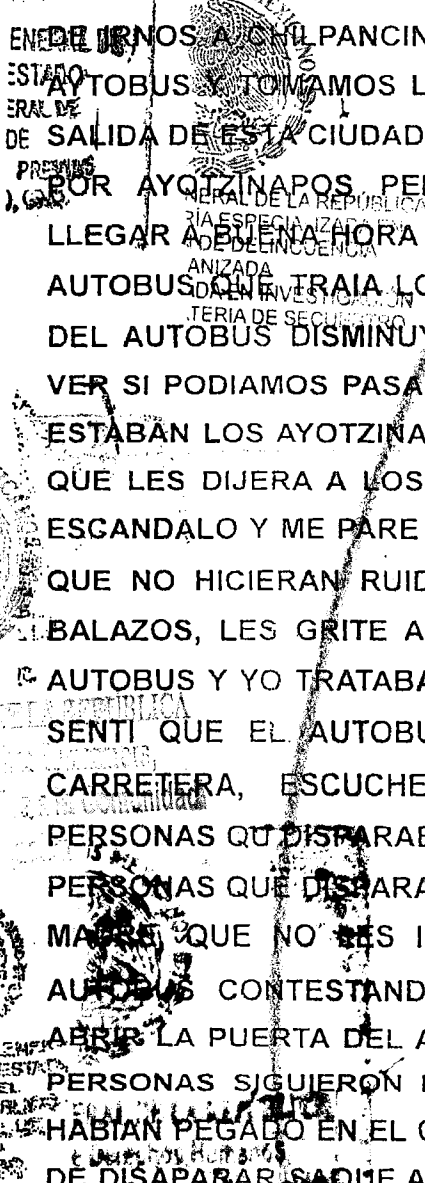
[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA: --- --- QUE ES MI DESEO DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS QUE OCURRIERON EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS ONCE DE LA NOCHE CON CUARENTA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

HID/SC/02/0993/2014

MINUTOS, SEÑALANDO QUE VENIMOS A JUGAR A ESTA CIUDAD DE IGUALA Y LLEGAMOS COMO A LAS SIETE DE LA NOCHE, EMPEZANDO EL JUEGO DE FUTBOL UNA HORA MAS TARDE ES DECIR A LAS OCHO DE LA NOCHE, ME DESEMPEÑO COMO MEDICO DEL EQUIPO DE FUTBOL DE LOS AVISPONES DE CHILPANCINGO GUERRERO, REALIZAMOS ESTE VIAJE A BORDO DE UN AUTOBUS RENTADO DE LA EMPRESA CASTRO TOUR, AL TERMINAR EL PARTIDO DEL FUTBOL COMO A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE PENSAMOS EN IR A CENAR AL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PERO LOS JUGADORES DEL OTRO EQUIPO Y VARIAS PERSONAS NOS DIJERON QUE NO FUERAMOS AL CENTRO PORQUE ESTABA PASANDO ALGO MALO Y TOMAMOS LA DECISION DE IRNOS A CHILPANCINGO Y CENAR HAYA, POR LO QUE NOS SUBIMOS AL AUTOBUS Y TOMAMOS LA CARRETERA FEDERAL PARA CHILPANCINGO A LA SALIDA DE ESTA CIUDAD NOS DIJERON QUE LA CARRETERA ESTABA TOMADA POR AYOTZINAPOS, PERO SEGUIMOS AVANZANDO PORQUE QUERIAMOS LLEGAR A BUENA HORA A AQUELLA CIUDAD, DE PRONTO ENCONTRAMOS UN AUTOBUS QUE TRAIA LOS VIDRIOS ROTOS, POR UN MOMENTO EL CHOFER DEL AUTOBUS DISMINUYO LA VELOCIDAD PERO DECIDIMOS SEGUIR PARA VER SI PODIAMOS PASAR, AL LLEGAR AL CRUCERO DE SANTA TERESA, AHI ESTABAN LOS AYOTZINAPOS TAPANDO LA CARRETERA, EL CHOFER ME DIJO QUE LES DIJERA A LOS MUCHACHOS QUE SE CALMARAN Y NO HICIERAN ESCANDALO Y ME PARE EN EL PASILLO PARA DECIRLES A LOS JUGADORES QUE NO HICIERAN RUIDO PERO EN ESE MOMENTO EMPEZARON A TIRAR BALAZOS, LES GRITE A LOS MUCHACHOS QUE SE TIRARAN AL PISO DEL AUTOBUS Y YO TRATABA DE PROTEGERLOS TIRANDOME ENCIMA DE ELLOS, SENTI QUE EL AUTOBUS SE FUE DELADO Y QUEDO A ORILLA DE LA CARRETERA, ESCUCHE QUE EL ENTRENADOR GRITABA HACIA LAS PERSONAS QU DISPARABAN QUE ERAMOS DE UN EQUIPO DE FUTBOL Y ESAS PERSONAS QUE DISPARABAN CON ARMAS DE FUEGO, DECIAN QUE LES VALIA MARRA QUE NO LES IMPORTABA, EXHIGIAN QUE NOS BAJARAMOS DEL AUTOBUS CONTESTANDOLES EL DIRECTOR TECNICO QUE NO SE PODIA ABRIR LA PUERTA DEL AUTOBUS PORQUE ESTABA ATORADA AUN ASI ESAS PERSONAS SIGUIERON DISPARANDO, ENTONCES EL PROFE GRITÓ QUE LE HABIAN PEGADO EN EL OJO Y QUE NO PODIA VER NADA, CUANDO DEJARON DE DISPARAR SAQUE A LOS MUCHACHOS DEL AUTOBUS Y LOS LLEVE A UN SEMBRADJO DE MILPAS PARA ESCONDERLOS Y AL ULTIMO SAQUE A DOS HERIDOS QUE SON EL PROFESOR PEDRO RENTERIA LUJANO Y EL CHOFER DE QUIEN NO SE SU NOMBRE PERO SE ENCUENTRA RECIBIENDO ATENCION MEDICA EN ESTE HOSPITAL, MENCIONO QUE EN EL AUTOBUS VIAJABAMOS VEINTITRES PERSONAS DESCONOCIENDO PORQUE NOS HAYAN DISPARADO YA QUE EN EL PARTIDO DE FUTBOL QUE SE JUGÓ NO SE TUVO NINGUN PROBLEMA DENTRO DE LA CANCHA NI FUERA DE ESTA, DESPUES DE HABER



HID/SC/02/0993/2014

SACADO A LOS DOS HERIDOS, VOLVI A REGRESAR AL AUTOBUS Y ENCONTRE A UN MUCHACHO MAL HERIDO. EL CUAL ESTABA AGONIZANDO VI QUE TENIA VARIOS DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO, TOQUE SU PULSO Y ESTABA MUY DEBIL, EN MI DESEPERACION QUISE TAPAR SUS HERIDAS PERO CON ELLO MAS SE AHOGABA Y DESFORTUNADAMENTE AHI FALLECIO ESE MUCHACHO DENTRO DEL AUTOBUS Y SE QUE RESPONDI A AL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN ERA JUGADOR DEL EQUIPO DE LOS AVISPONES DE CHILPANCINGO, POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTE FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, Y EN ESTE ACTO DOY MI CONSENTIMIENTO DE QUE SE ME TOMEN LAS MUESTRAS NECESARIAS DE AMBAS MANOS. QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR. PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CARGO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

OFICINA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACION SERIA DE SECUESTRO EL AGRAVIADO:

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN (SECTOR CENTRAL)

-----CONSTE.-----

SECRETARIA DE JUSTICIA

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARIA DE JUSTICIA DEL FUERO COMUN DE LA REPUBLICA

AVER.PREVIA HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO: \_\_\_\_\_

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DOS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN REFIERE TENER [REDACTED] DE EDAD, MISMO QUE ES ACOMPAÑADO Y LO REPRESENTA EL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COMPARECE A FECTO DE QUE SE LE RECIBA SU DECLARACION MINISTERIAL, COMO AGRAVIADO EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, POR LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES.-----

----- CONSTE.-----

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACION DE [REDACTED] QUIEN REFIERE TENER [REDACTED] AÑOS DE EDAD, MISMO QUE ES ACOMPAÑADO Y LO REPRESENTA EL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COMPARECE A FECTO DE QUE SE LE RECIBA SU DECLARACION MINISTERIAL, COMO AGRAVIADO EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL; 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:---

----- ACUERDA -----

--- ACUERDO.- RECALCARE LA DECLARACION DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] REPRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] A FECTO DE QUE DECLARE EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.-----

----- CÚMPLASE.-----

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- -DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL FUERO COMÚN



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

**COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL MENOR AGRAVIADO [REDACTED] Y NOTIFICACION DE DERECHOS.** REPRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO [REDACTED]. - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUE REFIERE TENER [REDACTED] AÑOS DE EDAD, QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ESTUDIANTE QUE LE FUE EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA [REDACTED] CON NUMERO DE CONTROL [REDACTED] DE LA CARRERA TECNICO EN CONSTRUCCION LA CUAL AL MARGEN IZQUIERDO PRESENTA ESTAMPADA UNA FOTOGRAFIA A COLOR CUYOS RASGOS FISICOS SON IDENTICOS A LOS DE SU PRESENTANTE, DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES. DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASI HABERLO SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES. PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. AL MENOR LO REPRESENTA EL SEÑOR [REDACTED], MISMO QUE DE MOMENTO NO CUENTA CON IDENTIFICACION ALGUNA, COMPROMETIÉNDOSE A EXHIBIR ALGUNA IDENTIFICACION CON POSTERIORIDAD; AL MENOR EN ESTE ACTO SE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELLA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN. II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELLA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL. III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN. IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES. V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA. VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ORDENES DE PROTECCIÓN. VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA. IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS. X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN, Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN. XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE. XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346 8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F. ACTO SEGUIDO SE LE DEBE EXPORTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON CALIDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, EL NOMBRE DE MIS PADRES ES MI SEÑORA MADRE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] Y MI SEÑOR PADRE [REDACTED] ESTADO [REDACTED]

[REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARÓ: QUE EL DÍA DE AYER VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS SIETE DE LA NOCHE CON TREINTA MINUTOS, LLEGUE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE IGUALA, GUERRERO, QUE SE LOCALIZA A UN COSTADO DEL LIENZO CHARRO RUBEN FIGUEROA, ACOMPAÑADO DE VEINTIDOS COMPAÑEROS JUGADORES, DEL EQUIPO AVISPONES DE CHILPANCINGO DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL, ADEMAS DE TRES PERSONAS QUE INTEGRAN EL CUERPO TECNICO DEL EQUIPO UN UTILERO, UN DOCTOR Y LLEGAMOS A BORDO DE UN

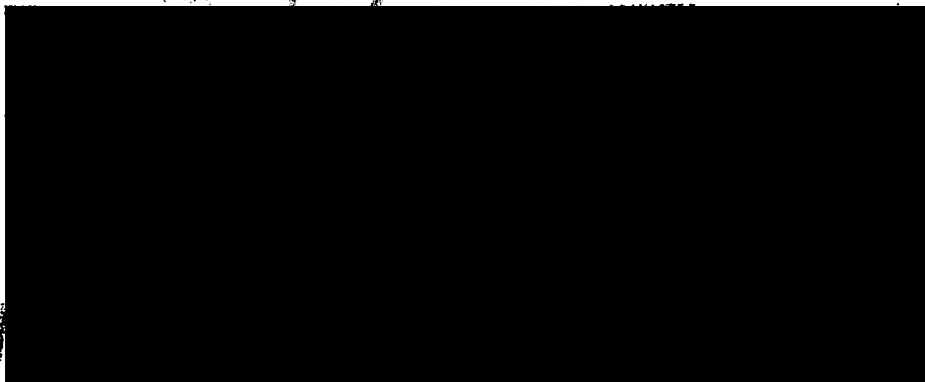
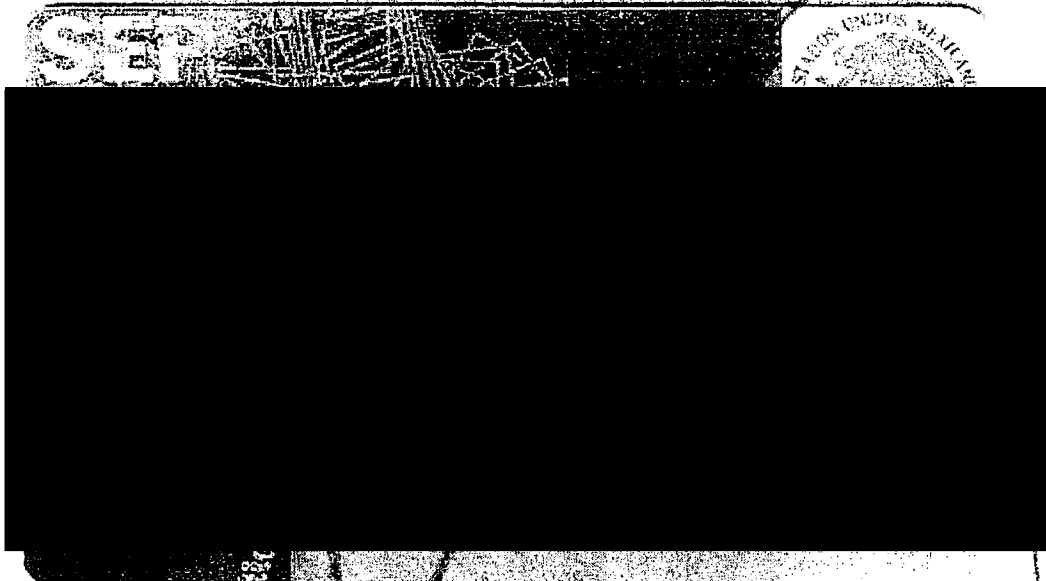
AUTOBUS DE LA EMPRESA CASTRO TOURS, MANEJADO POR UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO DE QUIEN IGNORO SU NOMBRE, EL PARTIDO DE FUTBOOL TERMINO A LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS, Y NOS EMPEZAMOS A PREPARAR PARA REGRESARNOS A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, SALIENDO EL AUTOBUS A LAS VEINTITRES HORAS CON VEINTE MINUTOS, SALIMOS DE LA CIUDAD DE IGUALA SIN NINGUNA NOVEDAD, PARA ELLO YO HIBA SENTADO EN EL TERCER ASIENTO DE ATRÁS HACIA ADELANTE EN LA VENTANILLA DEL LADO DERECHO Y COMO CINCO KILOMETROS DE LA SALIDA DE IGUALA, RUMBO A CHILPANCINGO, YO HIBA QUERIENDOME DORMIR CUANDO ESCUCHE QUE MIS COMPAÑEROS EMPEZARON A GRITAR QUE NOS TIRARAMOS AL PISO POR QUE HABIA UNA BALACERA Y EN ESE INSTANTE YO ESCUCHE COMO UN TRUENO O COMO QUE ALGO HABIA EXPLOTADO Y ENTONCES VI QUE LOS VIDRIOS DE LA VENTANILLA DEL AUTOBUS EMPEZARON A ROMPERSE POR UNA GRAN CANTIDAD DE DISPAROS DE ARMA DE FUEGO, Y LO QUE HICE FUE TIRARME AL PISO QUEDANDO DE COSTADO IZQUIERDO, EN EL PASILLO AL TIEMPO QUE EL AUTOBUS SEGUIA RECIBIENDO DISPAROS Y EN ESOS MOMENTOS PENSE QUE ME HIBA A MORIR, DE PRONTO SENTI QUE EL AUTOBUS SE DELADIO Y QUEDO ESTACIONADO FUERA DE LA CARRETERA, LUEGO ME DI CUENTA QUE LOS DEL CUERPO TECNICO TRATARON DE SALIR DEL AUTOBUS PERO NO PUDIERON ABRIRE LA PUERTA Y DEL LUGAR DONDE YO ESTABA RECOSTADO ESCUCHE QUE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO GRITABA QUE NOS BAJAROS A LA VERGA DEL AUTOBUS Y QUE SALIERAMOS ESCUCHANDO QUE EL PREPARADOR FISICO DEL EQUIPO DEL QUE NO SE SU NOMBRE LE CONTESTABA A ESTA PERSONA QUE NOSOTROS ERAMOS DE UN EQUIPO DE FUTBOOL, QUE NO TENIAMOS NADA QUE VER, PERO ESCUCHABA QUE ESE INDIVIDUO REPETIA A GRITOS QUE SALIERAMOS DEL AUTOBUS QUE A ELLOS NO LES IMPORTABA, QUE SALIERAMOS DEL AUTOBUS, PARA ESTO SENTIA MUCHO MIEDO Y LO QUE HICE FUE TAPARME MIS OIDOS CON LAS MANOS Y ME PUSE A REZAR, Y DE PRONTO NO ESCUCHE LAS VOCES DE ESOS INDIVIDUOS, Y AHÍ NOS QUEDAMOS DAVIA OTRO TIEMPO POR UN LAPSO DE UNOS SIETE MINUTOS, HASTA QUE SE TOCO POR SAIR POR UNA VENTANILLA DEL AUTOBUS LA CUAL COMO ESTABA AL LADO DERECHO SE CAYO LO QUE QUEDABA DEL VIDRIO, Y TODOS EMPEZAMOS A GRITAR Y LUEGO A CORRER HACIEDO YO LO MISMO Y NOS FUIMOS A UN CAMPO CON PLANTAS DE MAIZ, INTERNANDOME COMO A CINCUENTOS METROS HACIA ADENTRO, EN EL LUGAR DONDE ESTUVE ME COMPAÑABAN DOS DE MIS COMPAÑEROS UNO DE NOMBRE [REDACTED] Y OTRO DE NOMBRE [REDACTED] CUYOS APELLIDOS EN ESTE MOMENTO NO LOS RECUERDO, ESTANDO EN ESE LUGAR COMO CUARENTA MINUTOS, HASTA QUE SONÓ UNAS SIRENAS DE LUCES Y PENSAMOS QUE ERA LA POLICIA ENTONCES SALIMOS A CARRETERA, A DONDE ESTABA EL AUTOBUS, Y COMO VERIFICAMOS QUE ERA LA POLICIA LES EMPEZAMOS A GRITAR A LOS DEMAS QUIENES EMPEZARON A SALIR, HASTA QUE NOS REUNIMOS TODOS Y AHÍ ME PUDE DAR CUENTA QUE YO NO PRESENTABA LESIONES, PERO SI HABIA UNOS COMPAÑEROS QUE ESTABAN HERIDOS, Y EL AUTOBUS ESTABA DE LADO CON LOS BANDOS SOBRE TODO DEL LADO IZQUIERDO ENTERANDOME QUE EL CHOFER DEL AUTOBUS HABIA RESULTADO LESIONADO, ASI MISMO QUIERO SEÑALAR QUE CUANDO ME DI CUENTA QUE EL AUTOBUS EMPEZO A RECIBIR BALAZOS AL LUGAR DONDE QUEDO, SON COMO QUINCE METROS Y LUEGO LLEGARON LAS AMBULANCIAS Y A LOS HERIDOS SE LOS TRAJERON AL HOSPITAL Y A LOS QUE NO ESTABAMOS LESIONADOS NOS TRASLADO LA POLICIA MINISTERIAL A ESTA OFICINA POR ESTOS HECHOS EN ESTE ACTO PRESENTE FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, Y LO QUE RESULTE COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, ESTO LO HAGO POR QUE LAS PERSONAS QUE NOS DISPARARON ESTABAN A UN COSTADO DE LA CARRETERA DEL LADO DERECHO Y DISPARARON SUS ARMAS DE FUEGO CON LA INTENCION DE MATAR, SOLICITANDO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR ACTO SEGUIDO Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. --

ESTADO LIBRE SOBERANO DE CHILPANCI  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 SECRETARIA DE JUSTICIA  
 CHILPANCI

SECRETARIA DE JUSTICIA  
 CHILPANCI

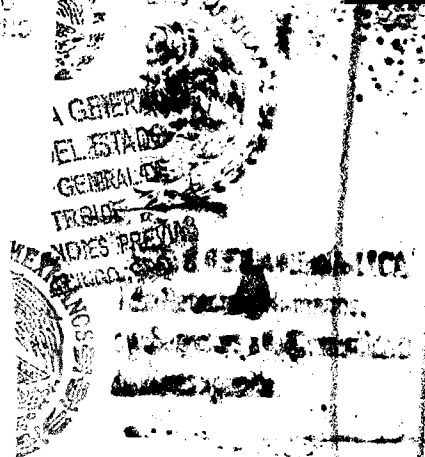
-----CONSTE-----

[REDACTED]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA  
 P. AGUAYAN DEL  
 MEXICO

PREPONDOS SEMESTRALES



AL DE LA REPUBLICA  
 derechos humanos,  
 servicios a la comunidad  
 vestidación



253

----- EN LA CIUDAD DE GUALA, DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

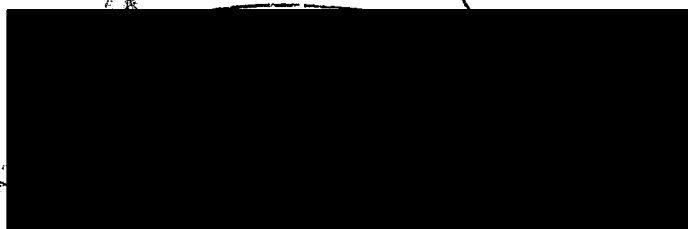
C E R T I F I C A

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO Y DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES. ----- DAMOS FE. -----

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----DAMOS FE-----

----- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.-----

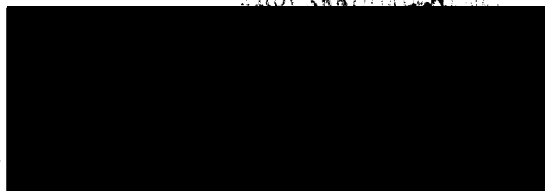
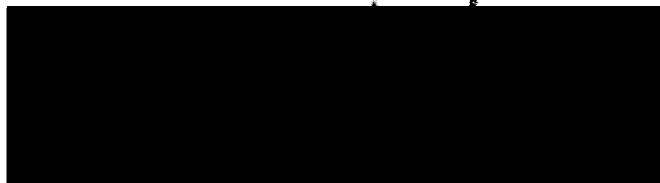
ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
GUALA, GRC



ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO  
PROCURADURIA DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES  
GUALA, GRC

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



32  
29  
251  
1

492

AVER.PREVIA HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO:

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

EL AGRAVIADO

REPRESENTANTE DEL MENOR

[Redacted]

[Redacted]

DEL ESTADO  
INGENIEROS  
CONTROL DE

FE MINISTERIAL DE PERSONA Y DE INTEGRIDAD FISICA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA A LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [Redacted] DE QUIEN SE DA FE, REFIERE TENER 15 AÑOS DE EDAD, MIDE UN METRO CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS DE ESTATURA, DE COMPLEXION DELGADA, PIEL MORENA CLARA, DE PELO NEGRO, MISMO QUE VISTE UNA PLAYERA COLOR ROJO CON VIVOS EN BANCO Y AZUL, QUE CONTIENE EN EL DORSO LA LEYENDA AVISPONOS, Y EL NUMERO 16, AL FRENTE TIENE UN ESCUDO QUE SIMBOLIZA UN AVEJORRO CON LA LEYENDA JUNTOS POR LA CAPITAL QUE QUEREMOS Y UN BOXER A CUADROS EN COLOR MORADO Y BLANCO, SE ENCUENTRA DESCALZO Y A LA REVISION FISICA SE DA FE QUE NO PRESENTA LESIONES FISICAS EXTERNAS, PRESENTANDO UNA CICATRIZ ANTIGUA DE APROXIMADAMENTE CUATRO CENTIMETROS DE DIAMETRO UBICADA EN LA RODILLA DEL LADO DERECHO QUE REF [Redacted] MOTO, DE LO ANTERIOR SE DA FE [Redacted] -DAMOS FE.- EL AGRAVIADO [Redacted] MÚN

INVESTIGACIÓN  
SECUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACION.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, UNA CREDENCIAL DE ESTUDIANTE, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, [Redacted] CON NUMERO DE CONTROL [Redacted] DE LA CARRERA TECNICO EN CONSTRUCCION. LA CUAL AL MARGEN IZQUIERDO PRESENTA ESTAMPADA UNA FOTOGRAFIA A COLOR CUYOS RASGOS FISICOS SON IDENTIFICABLES A LOS DE SU REPRESENTANTE, DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASI HABERLO SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACION SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----- DAMOS FE.-----



DE LA UNIDAD  
DE ASISTENCIA  
AL AGRAVIADO

EL AGRAVIADO

[Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

495 / 20 / 256

HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO

HID/SC/02/0993/2014

HOJA NUMERO

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO LAS TRES HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

**H A C E C O N S T A R** ----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----**CONSTE**-----

---- **CONSTANCIA** --SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA LA C. [REDACTED]

[REDACTED], ACOMPAÑANDO AL MENOR [REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA ---

--- **CONSTE**.-----

**ACUERDO MINISTERIAL.-** VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA RESULTA [REDACTED] DECLARACIÓN DEL MENOR [REDACTED]

[REDACTED] CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y [REDACTED] DE PROCEDIMIENTOS PENALES O DEL ESTADO DE GUERRERO, EL [REDACTED]

-----**UNICO.-** RECÁBESE LA DECLARACIÓN [REDACTED] NA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] DE DECLARE EN RELACIÓN A LOS [REDACTED] AGATORIA. --- **CÚMPLASE**.-----

HECHOS QUE DIERON ORIGEN A [REDACTED] NA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] DE DECLARE EN RELACIÓN A LOS [REDACTED] AGATORIA. --- **CÚMPLASE**.-----

-----**ASÍ LO ACORDO Y FIRMA** E [REDACTED] EL MINISTERIO PÚBLICO DEL [REDACTED] ACTÚA CON TESTIGOS DE [REDACTED] FE. ---

**FUERO COMÚN** [REDACTED] ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN [REDACTED] FE. ---

EL AGENTE DEL [REDACTED] **FUERO COMÚN**

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

LA **GENERALIZACIÓN** [REDACTED] EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL [REDACTED] A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS

QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, INFORMO QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DIA DEL AÑO Y EN CUADRO DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. QUE NINGUN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O COMPENSACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O QUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



34  
21  
496  
257

HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO

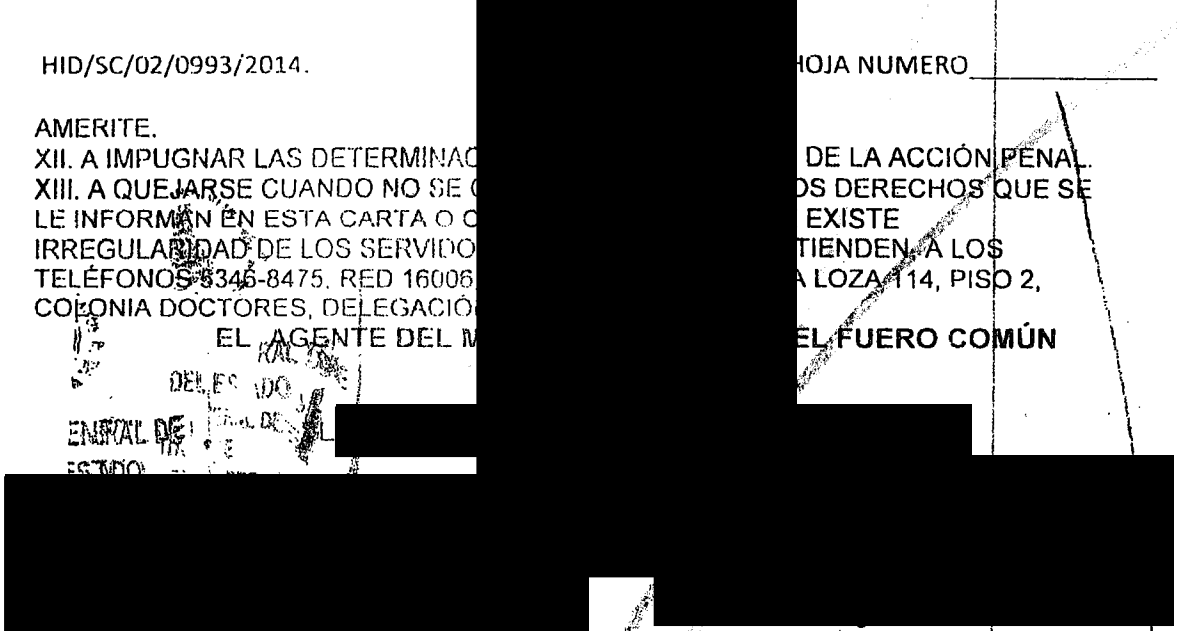
AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES  
XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE  
LE INFORMAN EN ESTA CARTA O  
IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES  
TELÉFONOS 6346-8475. RED 16006  
COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN

DE LA ACCIÓN PENAL.  
LOS DERECHOS QUE SE  
EXISTE  
TIENDEN A LOS  
A LOZA 114, PISO 2,  
EL FUERO COMÚN

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

DELE...  
CENTRAL DE...  
ESTADO



**... CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO ...**

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL MENOR [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS

DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORIA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA URGENTE;

QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBE EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA,

NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO. ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;  
 II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;  
 III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;  
 IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;  
 V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;  
 VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;  
 VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O

PENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;  
 INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;  
 QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE QUIERA;  
 OBTENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES  
 PREVISTAS EN LA LEY;  
 SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA CERRADO

EL ARCHIVO; Y  
 XII. LOS DEMÁS QUE OTROS LEGALES SEÑALEN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS DE ABUSO DE AUTORIDAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADA EN EL AUXILIO. Y PREVIA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE LE PRESENTEN, FICHA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. CONSTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS DE ABUSO DE AUTORIDAD SEXUAL EN INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

TESTIGO DE ASISTENCIA

COMPARRENCIA Y DECLARACIÓN DE EL MENOR

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, EL MENOR DE EDAD

QUIEN SE HICE ACOMPAÑAR DE LA C.

QUE MANIFIESTA QUE POR EL MOMENTO NO CUENTA CON IDENTIFICACIÓN ALGUNA, PERO QUE SE COMPROMETE A PRESENTARLA POSTERIORMENTE; ACTO SEGUIDO SE PROCEDA A EXHORTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO SER DE

Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EL MOTIVO DE MI COMPARENCIA EN ESTA OFICINA, ES CON LA FINALIDAD DE DECLARAR EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, MANIFESTANDO QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LLEGAMOS PROCEDENTE DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO A ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO UN PARTIDO DE FUTBOL, LLEVANDOSE A CABO DICHO PARTIDO DE FUTBOL, CON EL EQUIPO DENOMINADO IGUALA F.C., YA QUE EL PARTIDO DE NOSOTROS SE LLAMA

HID/SC/02/0993/2014:

HOJA NUMERO

LA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ABORDANDO DICHO VEHÍCULO CON DESTINO A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, PERO AL LLEGAR AL PUENTE QUE SE ENCUENTRA SOBRE EL PERIFICO DE ESTA CIUDAD, ESCUCHE EL DISPARO DE COMO CINCUENTA BALAZOS, ESCUCHANDO QUE UNA CAMIONETA ARRANCO Y DECÍAN "VÁMONOS, VÁMONOS", DÁNDONOS CUENTA QUE LOS CRISTALES DEL AUTOBÚS SE ENCONTRABAN ROTOS, POR LO QUE PROCEDIMOS A SALIRNOS DEL AUTOBÚS, Y PROCEDIMOS A ESCONDERNOS, HASTA QUE LLEGARON POR NOSOTROS LAS AMBULANCIAS Y POLICIVAS, NOS COMENZARON A GRITAR QUE SALIERAMOS QUE YA ESTEBAMOS A SALVO, DÁNDOME CUENTA QUE UNO DE MIS COMPAÑEROS DE NOMBRE MIGUEL RÍOS NEY, HABIA SALIDO LESIONADO DE UN BRAZO Y EN EL PECHO, Y TAMBIÉN NOS DIJERON LOS POLICIAS QUE AUXILIÁRAMOS A NUESTROS DEÑAS COMPAÑEROS POR LO QUE PROCEDIMOS A SUBIRNOS AL AUTOBÚS Y AHÍ NOS DIMOS CUENTA QUE MI COMPAÑERO DE NOMBRE [REDACTED] SUS APELLIDOS SE ENCONTRABA FUERTO, POSTERIORMENTE EN UNA CAMIONETA COLOR BLANCA Y NOS TRASLADARON A EL [REDACTED] QUE RINDIÉRAMOS NUESTRA DECLARACIÓN, QUE EL DEC [REDACTED] LESIONADO, POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL [REDACTED] TO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, COMETIDÓ EN MI AGRAVIO [REDACTED] EN RESULTE RESPONSABLE, POR LO QUE EN ESTE ACTO SO [REDACTED] LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN S [REDACTED] AL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS R [REDACTED] ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR PREVIA LECTU [REDACTED] LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA C [REDACTED] DAMOS FE.-----

----- SE A [REDACTED]  
EL AGENTE DE [REDACTED]  
LA GENERAL DE [REDACTED]  
EL ESTADO [REDACTED]  
GENERAL DE [REDACTED]  
ROL DE [REDACTED]  
INES PREVIAS [REDACTED]  
INGO, GRO. [REDACTED]  
ROURM [REDACTED]  
LA STOR [REDACTED]  
AG [REDACTED]  
AG [REDACTED]  
TO [REDACTED]  
EL MENOR AGRAVIADO [REDACTED]

DEL FUERO COMUN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]  
BRAL DE LA REPUBLICA [REDACTED]  
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

37  
34

503

264

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO SIENDO LAS CUATRO HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

**HACE CONSTAR**

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- **CONSTE.**---

--- **CONSTANCIA.**--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL C. [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACION EN RELACION A LOS HECHOS QUE [REDACTED]----- **CONSTE.**---

--- **ACUERDO MINIS** [REDACTED] Y TOMANDO EN CONSIDERACION [REDACTED] LA PRESENTE AVERIGUACION PR [REDACTED] DEL C. [REDACTED]

54, 58, 111, 112 Y 113 DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUS [REDACTED]-----

--- **ÚNICO.**--- RECABÓ DEL C. [REDACTED] DIJO LLAMARSE DANIEL ANTONIO M [REDACTED] RELACION A LOS HECHOS QUE [REDACTED] **CÚMPLASE.**---

--- **ASÍ LO ACCORDÓ** [REDACTED] FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ASISTENCIA QUE [REDACTED] CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE [REDACTED] **DAMOS FE.**---

TRIA GENERAL DEL AGENTE DEL ESTADO (SEGT. DELINCUENCIA) EN GENERAL USADA EN INVESTIGACIONES PREVIAS DE SEGURIDAD

--- **COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE EL AGRAVIADO, EL C.** [REDACTED]

[REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA POR NO TRAER CONSIGO NINGUNA IDENTIFICACIÓN; SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C. [REDACTED]

[REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSABRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRA POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENORACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. C [REDACTED]

[REDACTED] DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO: I. RECIBIR ASESORIA JURIDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TERMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

HID/SC/02/0993/2014

VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO. ARTICULO 59 BIS CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE EFECTIVE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA REALIZADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADA QUE SE ENCONTRE EN LA INVESTIGACIÓN. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD.

[REDACTED] DE TELEFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA, ES CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PARA LO CUAL MANIFIESTO SIGUIENTES HECHOS: QUE EL DÍA DE AYER VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CUANDO SERÍAN LAS CUATRO DE LA TARDE, SALIMOS DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON DIRECCIÓN A ESTA CIUDAD ACLARANDO QUE SOY FUTBOLISTA DE UN EQUIPO DE TERCERA DIVISIÓN Y EL NOMBRE DEL EQUIPO ES AVISPONES CHILPANCINGO, MISMO QUE TENÍAMOS UN PARTIDO DE FUTBOL EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE, MISMO QUE VENÍAMOS A BORDO DE UN AUTOBUS, MISMO QUE FUE RENTADO POR LA DIRECTIVA DEL EQUIPO Y VENÍAMOS EN EL INTERIOR DEL AUTOBUS LOS SIGUIENTES COMPAÑEROS DEL EQUIPO [REDACTED]

[REDACTED] SU CUERPO TÉCNICO RAYNOLFO, EL PREPARADOR FÍSICO [REDACTED] Y EL DE LA DIRECTIVA ES FACUNDO SERRANO, ASÍ COMO EL CHOFER DEL CUAL IGNORO SU NOMBRE, MISMO QUE NOS QUEDAMOS DE VER CERCA DE LA PREPARATORIA Y CERCA TAMBIÉN DE LA ALAMEDA DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, NOS CITARON A LAS TRES DE LA TARDE, PERO SALIMOS ALREDEDOR DE LAS CUATRO DE LA TARDE, Y UNA VEZ QUE ESTUVIMOS TODOS LOS DEL EQUIPO, ASÍ COMO EL CUERPO TÉCNICO, EL AUTOBUS LLEGÓ A ESTA CIUDAD DE IGUALA, ALREDEDOR DE LAS SIETE Y MEDIA DE LA NOCHE, LLEGANDO PRECISAMENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE ESTA CIUDAD, YA QUE COMO LO DIJE EL PARTIDO EMPEZABA A LAS OCHO Y MEDIA, POR LO QUE EMPEZÓ EL PARTIDO Y TODO IBA CON NORMALIDAD, TERMINANDO EL PARTIDO A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE APROXIMADAMENTE, Y SOLAMENTE NOS CAMBIAMOS DEL UNIFORME Y SE DECIDIÓ QUE HASTA LA CIUDAD DE CHILPANCINGO LLEGARIAMOS A CENAR, Y PASARÍAN LAS ONCE DE LA NOCHE CUANDO EL AUTOBUS SALIÓ DE LA UNIDAD DEPORTIVA CON TODO EL

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



HID/SC/02/0993/2014

EQUIPO DE FUTBOL ASI COMO EL CUERPO TÉCNICO, Y CUANDO SERIAN COMO LAS ONCE CUARENTA DE LA NOCHE, ESCUCHE UN BALAZO, ACLARANDO QUE EL DE LA VOZ ME ENCONTRABA SENTADO HASTA LA PARTE TRASERA DEL LADO DERECHO Y MI LADO IZQUIERDO IBA SENTADO [REDACTED] Y A UN LADO DE [REDACTED] IBA [REDACTED] Y CUANDO ESCUCHE EL BALAZO, VI QUE SE ESTRELLÓ EL CRISTAL DEL AUTOBUS, ESTO FUE A LA ALTURA DE LA MITAD DEL AUTOBUS, DEL LADO IZQUIERDO Y AL ESCUCHAR EL BALAZO LO QUE HICE FUE TIRARME AL PISO DEL AUTOBUS ENTRE LOS SILLONES, Y CUBRIRME CON MIS MANOS MI CABEZA, ASI TAMBIEN EMPECE A ESCUCHAR MAS DISPAROS, ES DECIR FUERON MUCHOS LOS DISPAROS Y TAMBIEN ESCUCHE QUE UNA PERSONA CON VOZ DEL SEXO MASCULINO DECIA, BAJENSE A LA VERGA, Y UN PROFESOR DE NOMBRE [REDACTED] SOMOS UN EQUIPO DE FUTBOL, ASI TAMBIEN ESCUCHE OTRA VOZ DEL SEXO MASCULINO QUE DECIA ABRAN LA PUERTA CABRONES, ASI TAMBIEN EMPEZARON A DISPARAR DE NUEVA CUENTA PORQUE ESCUCHABA LOS BALAZOS CERCA DE MI OIDO ES DECIR A UNA DISTANCIA MUY CORTA, ASI TAMBIEN ME PERCATE QUE LA MAYORIA DE LOS CRISTALES ESTABAN ROTOS, ASI TAMBIEN EL PROFESOR [REDACTED] A PEDIR AYUDA, GRITABA AYUDENOS ESTAMOS HERIDOS, EN ESE MOMENTO TOMÉ MI MALETA Y ME BRINQUE POR EL CRISTAL DEL LADO IZQUIERDO, ASI TAMBIEN MIS COMPAÑEROS [REDACTED] NOS BRINCAMOS LA VENTANA PARA SALIR DEL AUTOBUS Y NOS ECHAMOS A CORRER, PERO EN ESE MOMENTO PASÓ UN CARRO Y PEDIMOS EL AUXILIO, PERO YA TAMBIEN HABIA VARIOS COMPAÑEROS DEL EQUIPO PIDIENDOLE AYUDA Y SOLAMENTE SE SUBEN ALGUNOS COMPAÑEROS, Y YO YA NO PUDE SUBIRME Y EN SEGUIDA ME ECHÉ A CORRER, JUNTO CON OTROS COMPAÑEROS HACIA UNOS MATORRALES Y AHI NOS ESCONDIMOS Y NOS PROTEJIMOS, Y MAS O MENOS RECUERDO QUE PASARIAN UNOS CUARENTA MINUTOS CUANDO PASÓ UNA AMBULANCIA, QUIEN PRESTÓ EL AUXILIO, PERO ESTO LO SE PORQUE LO SE PORQUE ESCUCHE UNA VOZ QUE NO RECONOZCO Y GRITABA HUICHO YA SALGAN, ENTONCES ENTENDI QUE YA NOS ESTABAN BUSCANDO, TAMBIEN QUIERO SEÑALAR QUE DE DONDE ME ESCONDÍ JUNTO CON MIS COMPAÑEROS AL AUTOBUS HABIA UNA DISTANCIA DE VEINTE METROS APROXIMADAMENTE, Y UNA VEZ QUE SALIMOS DE LOS MATORRALES, MI COMPAÑERO [REDACTED] ESTABA HERIDO, YA QUE SU PLAYERA PRESENTABA SANGRE A LA ALTURA DE SU PECHO, Y EN SU PIERNA DEL LADO IZQUIERDO PRESENTABA UN TRAPO AMARRADO DE LA RODILLA, ASI TAMBIEN PRESENTABA OTRO TRAPO AMARRADO A LA ALTURA DE SU BICEP DEL LADO DERECHO Y AMBOS PRESENTABAN SANGRE Y EL DOCTOR GRITABA AYUDENME A SACARLO, Y ENTRE EL MEDICO Y CUATRO COMPAÑEROS MAS SACAMOS A [REDACTED] DEL LUGAR DONDE SE ENCONTRABA Y LO PUSIMOS DEL LADO CONTRARIO DEL ALAMBRE DE PÚAS, Y EN SEGUIDA FUE LLEVADO A LA AMBULANCIA QUE SE ENCONTRABA EN ESE MOMENTO YA PARA QUE EMPEZARA A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, ASI TAMBIEN EL DOCTOR DEL EQUIPO ME DIJO Y A LOS DEMÁS COMPAÑEROS QUE LO AYUDARAMOS, YA QUE DE LOS QUE RECUERDO HABIA COMO CUATRO HERIDOS ENTRE ELLOS [REDACTED] EL CHOFER ESTABA HERIDO EL PAÑANAS, Y ESTUVIMOS UN RATO AHI Y SIN RECORDAR EL TIEMPO LLEGO UNA CAMIONETA BLANCA QUE AL PARECER ERA DE LA POLICIA MINISTERIAL Y ME SUBI EN LA CAJA DE LA CAMIONETA, ASI COMO VARIOS COMPAÑEROS Y EN SEGUIDA NOS TRASLADARON A ESTAS INSTALACIONES, PERO SIN RECORDAR LA HORA PERO YA FUE DE ESTE DIA SABADO VEINTISIETE QUE NOS TRAJERON A ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y NOS COMENTARON QUE AQUI YA ES [REDACTED] QUE EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS PARA [REDACTED] LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA [REDACTED] RA DEL O DE LOS RESPONSABLES, QUE ES TODO [REDACTED] AR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO, LO RATIFICA [REDACTED] CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE. ----- DAMOS FE. -----

[REDACTED]

[REDACTED] LIC. [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE D [REDACTED] CO [REDACTED] DEL FUERO COMÚN [REDACTED] JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED] HEDALGO SECTOR CE [REDACTED] GUAYLA, GRC

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS CUATRO HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN

DAN FE  
ESTADO  
FOLIO  
LA GENERAL  
DE  
GENERAL  
PROLISE  
CONSISTE  
CARGO

----- DAN FE -----

----- HACE CONSTAR -----

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR ----- CONSTE. ---

CONSTANCIA. --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE

CONSTATAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL C. [REDACTED]

DO, SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA ----- CONSTE. ---

--- ACUERDO MINISTERIAL. --- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN

DEL C. [REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS

PENALES DE GUERRERO, EL SUSCRITO: ----- ACUERDA -----

--- ÚNICO. --- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED]

, A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA ----- CÚMPLASE. ---

--- ASÍ LO ORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON

TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

----- DAMOS FE. ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED] LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED] [REDACTED]

91  
38  
269

508

HID/SC/02/0993/2014

- - - NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C), Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. A SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

VIII. QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO EFECTUADO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE EN SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE ENTREGUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O NO COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO IMPIDIERE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, CALLE DE LOS DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) [REDACTED] DE HIDALGO

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL (ARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:  
I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TERMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR DESDE LA COMISION DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE. EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, RESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO;

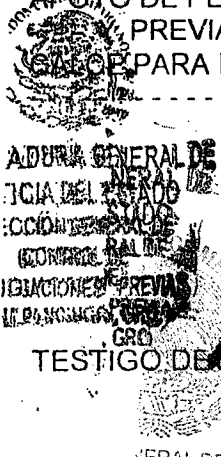
VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

HID/SC/02/0993/2014

- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
- XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
- XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL



EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL ESTADO DE HIDALGO.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

UNIZADA DA EN INVESTIGACIÓN ERÍA DE SEQUESTRO

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DE EL AGRAVIADO EL C. [REDACTED]

--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES

ACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED], QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NÚMERO [REDACTED], DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y NO DEJA COPIAS FOTOSTÁTICAS YA QUE POR LA HORA HAY LUGAR DONDE SACAR COPIAS, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASÍ HABERLO SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES

QUE LLAMARSE COMO ANTES QUEDO. ESCRITO [REDACTED]

[REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

GUERRERO, NUMERO DE TELEFONO Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE  
 DECLARA: -- QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA, ES  
 CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE  
 TENTATIVA DE HOMICIDIO, COMETIDO EN MI AGRAVIO, EN CONTRA DE QUIEN  
 RESULTE RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA  
 GUERRERO, PARA LO CUAL MANIFIESTO LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE CON  
 FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL CATORCE,  
 VINE A ACOMPAÑAR AL EQUIPO DE FUTBOL DE LOS AVISPONES DE  
 CHILPANCINGO GUERRERO, QUIENES JUGARON UN PARTIDO DE FUTBOL CON  
 EL EQUIPO IGUALA F.C., EL CUAL SE INICIÓ A LAS VEINTE HORAS CON  
 TREINTA MINUTOS, EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE ESTA CIUDAD, TERMINANDO  
 A LAS OCHO VEINTIDOS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DIA,  
 REGISTRANDO QUE EL EQUIPO SE COMPONE CON DIECIOCHO JUGADORES, EL  
 DIRECTOR TECNICO EL SEÑOR [REDACTED] EL PREPARADOR  
 FISICO [REDACTED] EL AUXILIAR TECNICO DE QUIEN UNICAMENTE SE  
 RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] GNORANDO SUS APELLIDOS Y YO QUE  
 SEMPRE EN LA FUNCION DE UTILERO, DESPUES QUE TERMINO EL PARTIDO Y  
 A NOS RETIRABAMOS A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE DONDE SOMOS  
 ORIGINARIOS A BORDO DEL AUTOBUS CASTRO TOURS DE COLOR VERDE,  
 REGISTRANDO QUE NO ME SE LOS NOMBRES DE CADA UNO DE LOS  
 JUGADORES LOS PUEDO SEÑALAR UNICAMENTE POR SUS NOMBRES  
 PORQUE MUCHOS JUGADORES SON NUEVOS EN EL EQUIPO, SIENDO  
 PRECISAMENTE [REDACTED]

[REDACTED] ACLARANDO QUE  
 EL PARTIDO DE FUTBOL ES DE UN TORNEO OFICIAL DE LA TERCERA  
 DIVISION DONDE GANAMOS TRES GOLES A UNO, SEÑALANDO QUE EN LA  
 UNIDAD DEPORTIVA NO HUBO NINGUN PROBLEMA ENTRE LOS JUGADORES  
 DE LOS EQUIPOS, TAMPOCO CON EL PUBLICO, TODO FUE MUY AMIGABLE Y  
 NOS RETIRABAMOS TRANQUILAMENTE DESPUES DE HABER PERMANECIDO  
 CUARENTA Y CINCO MINUTOS DESPUES DE QUE NOS DIERON LAS  
 CÉDULAS DEL REPORTE DE LOS ARBITROS, COMO EL CONDUCTOR DEL  
 AUTOBUS DE QUIEN IGNORO SU NOMBRE CUANDO YA NOS IBAMOS PUSO  
 UNA PELICULA CON EL TITULO DE LOS ILUSIONISTAS IBAMOS VIENDO TODO  
 EL EQUIPO LA PELICULA POR NO CONOCER LA CIUDAD NO PUEDO PRECISAR  
 EL PUNTO CORRECTO DONDE CIRCULABAMOS PERO ME DOY CUENTA QUE  
 YA IBAMOS EN LA SALIDAD POR EL CRUCERO DE SANTA TERESA YA QUE ASI  
 ESCUCHE QUE ALGUIEN DIJO QUE ERA EL LUGAR, CUANDO DE PRONTO  
 EMPEZAMOS A ESCUCHAR RAFAGAS DE DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO, Y  
 PRECISAMENTE DEL COSTADO LATIERAL IZQUIERDO DEL AUTOBUS Y DENTRO  
 DE LAS PERSONAS QUE RECUERDO IBAN SENTADOS EN LA FILA DE LOS  
 ASIENTOS DEL LADO IZQUIERDO DONDE VA EL CONDUCTOR DEL AUTOBUS

ESTADO DE QUERRETO  
 SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION  
 DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE TRAFICO  
 DEPARTAMENTO DE JACIEN DE PRODUCCION  
 DEPARTAMENTO DE PANCINGO

TODAS LAS VENTANILLAS DEL LADO IZQUIERDO DEL AUTOBUS SE EMPEZARON A QUEBRAR POR LOS DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO, POR LOS DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO RESULTO HERIDO EL CONDUCTOR DEL AUTOBUS YA QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE LE CAUSARON UNA HERIDA EN LA CABEZA SIN PODER PRECISAR EN QUE LADO DE ESTA ANTE TAL HECHO PERDIO EL CONTROL EL CHOFER SALIENDOSE DE LA CARRETERA HACIA EL LADO DERECHO Y CAYENDO EN UNA ZANJA QUE SE ENCUENTRA A ORILLA DE LA CARRETERA Y SE QUEDO ATASCADO EL CAMION Y YA NO PUDO CIRCULAR, DANDOME CUENTA QUE TAMBIEN SALIO HERIDO EL SEÑOR DE JORGE PEDRO, UN ARBITRO QUE SILVO EN EL PARTIDO DE QUIEN NO SE SU NOMBRE IN APELOLIDOS ASI COMO LOS APELOLIDOS DE LAS DOS PERSONAS QUE SEÑALE, DANDOME CUENTA QUE UNA VEZ QUE EL AUTOBUS DETUVO LA CIRCULACION EN LA ZANJA, UNAS PERSONAS ARMADAS QUISIERON SUBIR AL INTERIOR DEL CAMION, PERO NO PUDIERON HACERLO EN RAZON DE QUE LA PUERTA DE DICHO CAMION NO PODIA ABRIR A CONSECUENCIA DE QUE COMO LO SEÑALE SE ENCONTRABA ATASCADO EL CAMION Y LA PUERTA SE ENCONTRABA TRABADA, ESCUCHANDO QUE LOS SUJETOS ARMADOS DECIAN GROSERIAS PARA QUE ABRIERAN LA PUERTA DEL CAMION, ESCUCHANDO QUE A ESTO CONSTESTO EL SEÑOR JORGE A LOS SUJETOS ARMADOS QUE NOSOTROS ERAMOS UN EQUIPO DE FUTBOL DE TERCERA DIVISION Y QUE IBAMCS DE HABER JUGADO CON EL EQUIPO DE IGUALA, DANDOME CUENTA QUE LA MAYORIA DE LOS JUGADORES O PERSONAS QUE VENIAMOS EN EL AUTOBUS NOS TIRAMOS SOBRE EL PISO DE LOS ASIENTOS Y DESPUES QUE LOS SUJETOS ARMADOS SE ENTERARON QUE ERAMOS UN EQUIPO DE FUTBOL SE RETIRARON Y YA NO SIGUIERON DISPARANDO SUS ARMAS CONTRA NOSOTROS, PERO SI ESCUCHE MAS DISPAROS UNA VEZ QUE NOS DIMOS CUENTA QUE ESTAS PERSONAS ARMADAS SE HABIAN RETIRADO DEL LUGAR NOS EMPEZAMOS A BAJAR DEL AUTOBUS Y NOS EMPEZAMOS A ORILLAR FUERA DEL CAMION PARA ESOTUVIMOS QUE BRINGAR POR UNAS VENTANILLA DE LA PUERTA QUE YA ESTABA ROTO, YA QUE COMO LO SEÑALE LA PUERTA NO SE PODIA ABRIR, SACANDO A LOS DOS HERIDOS EL SEÑOR PEDRO Y MIGUEL, YA QUE EL CONDUCTOR SALIO POR SU PROPIO PIE, SEÑALANDO QUE EN EL LUGAR DE HECHOS NO HABIA CASAS CERCA DEL LUGAR Y LOS VEHICULOS QUE CIRCULABAN POR EL MISMO LUGAR NO SE PARARON A PRESTARNOS EL AUXILIO Y DESPUES DE TREINTA MINUTOS LLEGO UNA PATRULLA DE LA POLICIA FEDERAL QUIEN NOS EMPEZO A AUXILIAR ENSEGUIDA ESOS OFICIALES SOLICITARON EL APOYO DE UNA AMBULANCIA, POSTERIORMENTE LLEGO UNA PATRULLA DE LA POLICIA MINISTERIAL Y NOS EMPEZARON A TRASLADAR A ESTA OFICINA DEL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE RENDIERAMOS NUESTRA DECLARACION MINISTERIAL, ASI MISMO ME



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





BRA/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE GUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS CINCO HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN [SECTOR CENTRAL], DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.---

--- CONSTANCIA - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL C. [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.-----

----- CONSTE.-----

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

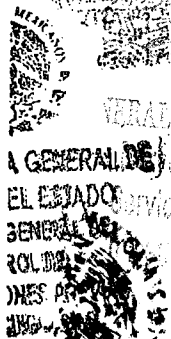
[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:-----

----- ACUERDA -----

--- ÚNICO.- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.----- CÚMPLASE.---

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Faint handwritten notes and stamps at the bottom left]

[Faint handwritten notes and stamps at the bottom center]

[Large black redaction bar covering the bottom of the page]

BRA/SC/02/0993/2014

... NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C) Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN EL MISMO, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.
- II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.
- IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
- V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.
- VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
- VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD AMBULATORIA MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.
- VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.
- IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.
- X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.
- XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.
- XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.
- XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS: 5346-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

FECHA TESTIFICACIÓN  
Lugar  
Firma

[REDACTED]

BRA/SC/02/0993/2014

**... CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO ...**

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL(LA) C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C) Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARADA EN EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO O SU ABOGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EN CASO DE NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁCILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN. SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTÍCULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO. ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

BRA/SC/02/0993/2014

- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
- IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES;

LISTAS EN LA LEY;

SOLICITAR LA RESERVA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DETENIDO

ARCHIVO; Y

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE

VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- C O N S T E. --

GENERAL DE

EL ESTADO

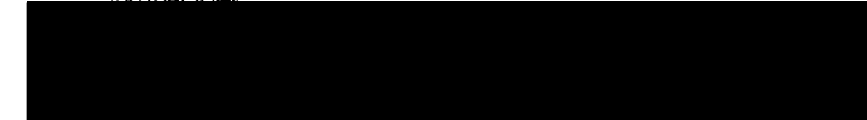
GENERAL DE

POLE

DES PREVEN

DES, CRO

AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ADA  
EN INVESTIGACIÓN



EL AGRAVIADO



TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

BRA/SC/02/0993/2014

**COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL AGRAVIADO, EL C. [REDACTED]**

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA CON NINGUN DOCUMENTO, POR NO CONTAR CON ÉL MISMO POR EL MOMENTO; ASI COMO TAMBIEN SE ENCUENTRA PRESENTE LA LICENCIADA [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTAR AL C. LUIS [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS [REDACTED] EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES. [REDACTED] GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO: LUIS ENRIQUE ROMERO MORALES, SER DE 19 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON INSTRUCCIÓN PREPARATORIA, OCUPACIÓN FUTBOLISTA, DE RELIGION CATÓLICA, ORIGINARIO Y VECINO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON DOMICILIO EN: CALLE LAS TORRES, NUMERO 1, COLONIA AMELITOS II, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO NUMERO DE TELEFONO 7471610381 Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EL MOTIVO COMPARECENCIA EN ES [REDACTED] DENUNCIA POR EL DELITO DE HOMICIDIO (EN SU MODALIDAD DE TENTATIVA), COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PARA LO CUAL MANIFIESTO SIGUIENTES HECHOS: PRIMERAMENTE DESEO MENCIONAR SI ES MI DESEO DECLARAR EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGACION, Y CON RELACION A LOS HECHOS MANIFIESTO LOS SIGUIENTES: QUE ACTUALMENTE PERTENEZCO AL EQUIPO DE FUTBOL DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL LLAMADO "AVISPONES", DEL CUAL EL ENTRENADOR Y RESPONSABLE DEL EQUIPO ES EL PROFESOR [REDACTED] POR TAL RAZON EL DIA DE HOY TUVIMOS UN ENCUENTRO DE FUTBOL EN ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, EN EL ESTADIO DE FUTBOL "AMBROSIO FIGUEROA", UBICADO EN ESTA CIUDAD: JUGANDO A LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CONTRA EL DEPORTIVO IGUALA F.C., COTEJO QUE TERMINO APROXIMADAMENTE SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS. POSTERIORMENTE, LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO AVISPONES, NOS DIRIGIMOS AL AUTOBUS EN EL CUAL NOS TRASLADAMOS A ESTA CIUDAD, EL CUAL ES DE LA EMPRESA CON RAZON SOCIAL "CASTRO TOURS", DE COLOR GRIS CON VERDE, DESECONOCIENDO EL MODELO Y MARCA DEL REFERIDO AUTOBUS; ÉSTO CON LA INTENCIÓN DE REGRESAR A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, POR LO QUE YA ABORDO DE DICHO AUTOBUS, EMPRENDIMOS EL VIAJE DE REGRESO A CHILPANCINGO, TOMANDO LA CARRETERA FEDERAL, AGREGANDO QUE YO IBAN VIAJANDO EN LA PARTE TRASERA DEL AUTOBUS, EN EL ANTEPENULTIMO ASIENTO DEL LADO DERECHO DEL REFERIDO AUTOBUS, RECOSTANDOME EN AMBOS ASIENTOS, COLOCANDO MI CABEZA RECARGANDO SOBRE LA VENTANILLA Y MIS PIES HACIA EL PASILLO, POSTERIORMENTE ME COLOQUE MIS AUDIFONOS PARA ESCUCHAR MUSICA, POR LO QUE UNA VEZ QUE EMPRENDIMOS LA MARCHA DEL AUTOBUS Y UNA VEZ TRANSCURRIDOS APROXIMADAMENTE VEINTICINCO MINUTOS, ME PERCATE QUE UNO DE MIS COMPAÑEROS DEL EQUIPO, QUE RESPONDE AL NOMBRE DE FRANCISCO MEDINA, QUIEN IBAN VIAJANDO FRENTE A MI LUGAR, SE AVENTO AL SUELO DEL PASILLO, AL VER ÉSTO, ME QUITE UN AUDIFONO Y ME DI CUENTA QUE MIS DEMAS COMPAÑEROS COMENZARON A GRITAR, Y LA REACCION QUE TUVE, FUE LA DE DEJARME CAER AL AREA DONDE DESCANZAN LOS PIES, POR LO QUE POR EL NERVIOSISMO ME VOLVI A COLOCAR MI AUDIFONO Y ME ACURRUQUE Y CERRE MIS OJOS, YA QUE AL MOMENTO EN EL QUE ME QUITE EL AUDIFONO ESCUCHE TRES DETONACIONES, AL PARECER PRODUCIDAS POR ARMAS DE FUEGO; ASI TAMBIEN ME DI CUANTA QUE MI AMIGO PACO, PUSO SU CABEZA A LA ALTURA DE MIS PIERNAS Y LO ABRAZE; MINUTOS DESPUES EL AUTOBUS HIZO ALTO TOTAL A LA ORILLA DE LA CARRETERA, Y FUE QUE ME QUITE AMBOS AUDIFONOS, Y ESCUCHE VOCES DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO, QUE SE ENCONTRABAN AL EXTERIOR DEL

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

GENERAL  
ESTADO  
ENERA DE  
LINE  
RES PREZ

BRA/SC/02/0993/2014

AUTOBUSES, MISMOS QUE GRITABAN "ABRAN LA PURTA HIJOS DE SU PUTA MADRE", PERO COMO TODOS MIS COMPAÑEROS, AL IGUAL QUE YO, NOS ENCONTRABAMOS TIRADOS SOBRE EL PASILLO Y FUE QUE SE ESCUCHARON OTRAS CINCO DETONACIONES AL PARECER DE ARMAS DE FUEGO, CINCO MINUTOS DESPUES DE OCURRIDOS LOS HECHOS, BRUICHE UN GRITO DE UNO DE MIS COMPAÑEROS, QUE DECIA, QUE SALIERAMOS, QUE YA NO HABIA NADIE EN EL EXTERIOR DEL AUTOBUS, Y QUE PODIAMOS SALIR DEL MISMO POR LO QUE TODOS NOS LEVANTAMOS Y EMPEZAMOS A ROMPER LOS CRISTALES DEL AUTOBUS, PARA PODER SALIR DEL MISMO; UNA VEZ DESPUES DE HABER SALIDO, CORRI APROXIMADAMENTE CINCUENTA METROS AL INTERIOR DE UNA MILPA, LUGAR EN EL CUAL PERMANECÍ ESCONDIDO, POR UN ESPACIO DE UNA HORA, HASTA QUE ME PERCATE QUE LLEGARON PATRULLAS DE CORPORACIONES POLICACAS Y FUE QUE ME ACERQUE HASYA DONDE SE ENCONTRABAN TODOS MIS COMPAÑEROS, JUNTO CON LOS ELEMENTOS POLICACOS; ESTOS ÚLTIMOS ME PREGUNTARON SI ME ENCONTRABA HERIDO, RESPONDIENDOLES QUE NO, QUE SOLO ESTABA MUY ASUSTADO; ASI MISMO ME DÍ CUENTA QUE VARIOS DE MIS AMIGOS SE ENCONTRABAN LESIONADOS, DESCONOCIENDO SUS NOMBRES, YA QUE SON RELATIVOS EN CUANTO A LOS HECHOS, MANIFIESTO, QUE SE ME ESTA HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CUENTA CON UN AREA DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO, MISMA QUE ME BRINDA SERVICIOS MEDICOS Y PSICOLÓGICOS, LOS CUALES POR EL MOMENTO NO ES MI DESEO OBTENER DICHA ATENCIÓN BRINDADA LA CUAL DE SER NECESARIA POSTERIORMENTE LA SOLICITARE; TAMBIEN DE LOS HECHOS OCURRIDOS TENGO CONOCIMIENTO QUE HUBO PERSONAS LESIONADAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO, ASI MISMO POR COMENTARIOS DE MIS DEMAS COMPAÑEROS SÉ QUE HUBO DOS PERSONAS FALLECIDAS, UN COMPAÑERO DE QUIEN SOLO SÉ RESPONDIÓ AL NOMBRE DE DAVID, ASI COMO AL PARECER EL CONDUCTOR DEL AUTOBUS; POR LO QUE YO SOY AJENO A DICHS HECHOS, Y PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS MISMOS, ES MI DESEO QUE SE ME REALICE CUALQUIER TIPO DE PRUEBA PERICIAL, ENTRE ESTAS EL ESTUDIO DE RODIZONATO DE SODIO, LA CUAL SE ME EXPLICO, QUE SIRVE PARA DETERMINAR, SI REALICE O NO ALGUN DISPARO CON ARMA DE FUEGO; POR LO QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR, Y EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES. QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALGE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----CONSTE.-

[REDACTED]

[REDACTED]



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

[REDACTED]

EL AGRAVIADO

DIRECTORA GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; SIENDO LAS CINCO HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN; SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,--

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL C. E. [REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.-----CONSTE.---

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:-----

-----ACUERDA-----

--- ÚNICO.- RECABESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE C. [REDACTED] A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. --

-----CÚMPLASE.---

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HDALGO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

GENERAL DE  
L ESTADO  
GENERAL DE  
OL DE  
NES PREVIAS  
1988, 1990



[REDACTED]

[REDACTED]

REPRESENTANTE:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

--- NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED], (MENOR), ASISTIDO DE

[REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL (APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.
- II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.
- IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.
- V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA VEREDICTA.
- VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASI LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
- VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.
- VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.
- IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.
- X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.
- XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE HAYA UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.
- XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.
- XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN EL DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

GENERAL DEL ESTADO

GENERAL DE

ROL SE

ONES PREVIAS

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



---CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO.-  
SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA  
LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL  
DELITO EL C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN

SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS  
DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTÍCULO 20. EL  
PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS  
DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E  
INMEDIACIÓN. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU  
FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO  
DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS  
DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA  
INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS  
DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E  
INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO  
EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE  
LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA  
DE EMERGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARÉ EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE. EL  
MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL  
DAÑO, SIN MENOS QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR  
DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE  
DICHA REPARACIÓN DE LA REPUBLICA UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY  
ESTABLECERÁ PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA  
DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE LA IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS  
SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE  
DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA  
ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU  
PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA  
DEFENSA.

VI. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS,  
OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN  
EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE  
ESTA OBLIGACIÓN;

VII. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA  
LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VIII. IMPUGNAR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO  
PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES  
DE RESERVA, NO INTERVENCIÓN, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O  
SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA  
REPARACIÓN DEL DAÑO;

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO  
DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE  
PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS  
POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS  
SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADO SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA  
FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL  
PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O  
SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE  
REQUIERA;

X. MANTENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2

91  
53  
56

... COMPARECENCIA Y DECLARACION DEL MENOR AGRAVIADO EL C. [REDACTED] ACOMPAÑADO DEL C. [REDACTED]

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LAS PERSONAS QUE DICEN LLAMARSE [REDACTED] Y EL MENOR [REDACTED] PPRUDENCIANO, EL PRIMERO EN SU CARACTER DE UTILERO DEL EQUIPO DE FUT BOOL SOCCER AVISPONES DE CHILPANCINGO, MISMO QUE COMPARECE A EFECTO DE ASISTIR EN SU DECLARACION MINISTERIAL AL MENOR [REDACTED]

[REDACTED] (MENOR), SEÑALANDO EL CITADO [REDACTED] SER DE CINCUENTA Y CUATRO AÑOS [REDACTED] D, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, RELIGION CATOLICA, OCUPACION [REDACTED] DEL EQUIPO DE [REDACTED]

[REDACTED] CON [REDACTED]

QUE EN ESTE ACTO CUENTA CON NINGUNA IDENTIFICACION QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, PROMETIENDOSE A PRESENTAR IDENTIFICACION EN SU SEGUNDA COMPARECENCIA; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A EXHORTAR A DICHO COMPARECIENTE PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE GA QUE DECLARAR, HACIENDOLE SABER QUE LA LEY SANCIONA A LOS SOS DECLARANTES; ENTENDADO DE ELLO, OFRECIÓ NO MENTIR, DICIENDO SUS GENERALES LLAMARSE COMO HA QUEDO ESCRITO [REDACTED]

CON DOMICILIO EN: [REDACTED]

ESTA AUTORIDAD CON LA FINALIDAD DE HACER SABER Y OFRECER LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION QUE REPRESENTA, ASI COMO SU APOYO AL COMPARECIENTE EN SU CALIDAD DE VICTIMA DEL DELITO, SERVICIOS CONSISTENTES EN ATENCION MEDICA, Y PSICOLOGICA A LA VICTIMA DEL DELITO, SIN MAS GENERALES QUE AGREGAR POR PARTE DEL MENOR [REDACTED]

PRUDENCIANO ENTENDADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE COMPAREZCO ANTE ESTA AUTORIDAD DE MANERA VOLUNTARIA CON EL PROPOSITO DE DECLARAR CON RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN RELATIVO A LOS PORMENORES EN QUE FALLECIERA MI COMPAÑERO DE EQUIPO VID JOSUE CUYOS APELLIDOS NO RECUERDO EN ESTE MOMENTO, Y CON RELACION A DICHO EVENTO SEÑALO: EL DIA DE AYER VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CUANDO SERIAN LAS DIECISEIS HORAS, SALI LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO CONJUNATMENTE CON DIECISIETE JUGADORES MAS ENTRE ELLOS [REDACTED]

ENTRE OTROS ADEMÁS DE ACOMPAÑANTES DIVERSOS DANDO UN TOTAL DE 33 PERSONAS ELLO CON LA FINALIDAD DE JUGAR EL PRIMER ENCUENTRO DE FUTBOL DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL EN EL EQUIPO AVISPONES DE CHILPANCINGO EQUIPO EN EL CUAL DESEMPEÑO LA FUNCION DE DEFENSA CENTRAL DE DICHO EQUIPO, Y SALIMOS EN UN AUTOBUS PARTICULAR EL CUAL SE CONTRATO POR EL REPRESENTANTE DEL EQUIPO AVISPONES, DE NOMBRE [REDACTED] QUIEN REALIZO EL TRASLADO CON EL EQUIPO AL IGUAL QUE EL UTILERO [REDACTED] LLEGANDO A ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A LAS SIETE Y MEDIA DE LA NOCHE, AGREGANDO QUE NUESTRO ARRIBO FUE DIRECTAMENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, YA QUE NOS IBAMOS A REPRESENTAR CONTRA EL EQUIPO DE IGUALA EN EL PARTIDO DE FUTBOL IRA A [REDACTED]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART.113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

DAR INICIO A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE, Y LLEGADA LA HORA INICIO DICHO ENCUENTRO FINALIZANDO CON MARCADOR DE TRES GOLES A UNO A FAVOR DEL EQUIPO AL QUE PERTENEZCO, DESPUES DE ELLO FUIMOS A BAÑARNOS PARA ASI PODERNOS REGRESAR A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, PARA LO CUAL YA QUE IBAMOS A BORDO DEL AUTOBUS EL CUAL IBAMOS VIENDO UNA PELICULA QUE SERIAN APROXIMADAMENTE COMO LAS 11:30 DE LA NOCHE, CUANDO DE REPENTE ESCUCHE UNOS DISPAROS DE ARMA DE FUEGO DEL CUAL DESCONOSCO DE DONDE VENIAN Y MI PRIMER REACCION FUE TIRARME A BAJO DE MI ASIENTO PARA CUBRIRME, DE LOS DISPAROS, PARA LO CUAL DESPUES TRES MINUTOS ESCUCHAMOS VOCES DEL CUAL DECIAN BAJENSE HIJOS DE LA VERGA, PARA LO CUAL EL PROFE LES CONTESTO QUE ERAMOS UN EQUIPO DE FUTBOL, ENSEGUIDA SE ESCUCHO QUE VARIAS PERSONAS INTENTABAN ABRIR LA PUERTA DE ACCESO DEL AUTOBUS SIN EMBARGO NO LES FUE POSIBLE Y DESPUES DE UNOS MINUTOS SE RETIRARON Y ENSEGUIDA TODOS LOS PASAJEROS EMPESAMOS A ROMPER LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS PARA PODER SALIR DEL AUTOBUS, POR QUE PENSABAMOS QUE ESTAS PERSONAS INTENTABAN A REGRESAR POR LO QUE ALGUNOS DE MIS COMPAÑEROS NOS ESCORBAMOS ENTRE EL MONTE Y ESPERAMOS UN RATO HASTA QUE VIMOS QUE PASARON VARIOS POLICIAS Y MILITARES Y FUE AHÍ CUANDO SALIMOS DEL MONTE Y LE COMENTAMOS DE LO QUE HABIA SUCEDIDO Y LE PEDIMOS EL SEGUIMIENTO Y MAS TARDE NOS TRASLADARON HASTA ESTA REPRESENTACION PARA QUE RENDIERAMOS NUESTRAS DECLARACIONES DE LOS HECHOS PRESENTES, ASI MISMO POR COMENTARIO DE MIS DEMAS COMPAÑERO DEL EQUIPO DE FUTBOL DE LOS AVISPONES, ME DI CUENTA QUE ALGUNOS DE MIS COMPAÑEROS SE ENCONTRARON HERIDOS Y AL PARECER MI COMPAÑERO DE NOMBRE DAVID JOSUE DEL CUAL NO RECUERDO SUS APELLIDOS HABIA FALLECIDO CON MOTIVO DE DISPAROS DE ARMA DE FUEGO QUE RECIBIO EN SU CUERPO, Y TAMBIEN QUE EL DIRECTOR TECNICO EL PROFE PEDRO RENTERIA RECIBIO DOS DISPAROS DE ARMA DE FUEGO EN SU ABDOMEN LO CUAL OCASIONO LO HOSPITALIZARAN DE EMERGENCIA ASI TAMBIEN DE QUE DOS COMPAÑEROS MAS ESTAN GRAVES POR QUE DE IGUAL FORMA FUERON LESIONADOS CON LOS DIAPROS DE A RMA DE FUEGO QUE TIRARON EN CONTRA DEL AUTOBUS EN QUE VIAJABAMOS EVENTO EN EL CUAL NO TUVIMOS NINGUNA PARTICIPACION NEEEL SUSCRITO ASI COMO TAMPOCO MIS COMPAÑEROS NI EL DECLARANTE TUVIMOS PARTICIPACION ALGUNA Y POR ELLO RAZON POR EL CUAL NO TENGO NINGUN INCONVENIENTE QUE SE ME REALICE LA PUEBRA DE DISPARO QUE ESTA AUTORIDAD CONSIERE NECESARIO U ALGUN OTRO, A EFECTO DE DEMOSTRAR MI DICHO, ASI ISMO REFIERO QUE EN CUANTO A LOS SERVICIOS QUE ME HA SIDO OFRECIDO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES SEÑALO QUE ME DOY POR NOTIFICADO DE LOS MISMOS SIN EMBARGO POR EL MOMENTO NO DESEO HACER USO DE DICHS SERVICIOS RESERVANDOME EL DERECHO DE HACERLO CON POSTERIORIDAD, SOLICITANDO A ESTA AUTORIDAD LA INVESTIGACION DE LOS HECHOS NARRADOS Y EN SU OPORTUNIDAD RESUELVIA LO QUE END ERECHIO PROCEDA EN RAZON DE QUE EN MI CONSIDERACION SE ACREDITA EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL; SEGUIDAMENTE EL C. [REDACTED] REFIERE QUE RESPETA LA DECISION DEL MENOR QUE REPRESENTA [REDACTED], EN RELACION A LOS SERVICIOS OFRECIDOS A DICHA PERSONA POR ESTA AUTORIDAD DE PROCURACION DE JUSTICIA, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO FIRMA AL MARGEN Y CALCE DE LA PRESENTE DILIGENCIA PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE. ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

EL AGRAVIADO

[REDACTED]

DIRECTORA GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO Y SEGURIDAD

[REDACTED]



LA GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL DELITO Y SEGURIDAD

EL REPRESENTANTE DEL MENOR AGRAVIADO

[REDACTED]

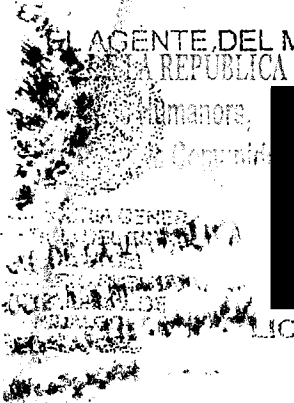
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FISICA DE PERSONA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO DA FE QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL UNA PERSONA DE NOMBRE [REDACTED] Y UNA VEZ REALIZADA LA REVISION CORPORAL, SE HACE CONSTAR QUE NO SE LE APRECIA NINGUNA LESION FISICA VISIBLE RECIENTE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----DAMOS FE. ----- SE AUTORIZA LO ACTUADO. -----



EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]



~~546~~

547 308  
60

Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Num: 1

- - DECLARACION MINISTERIAL DEL C. [REDACTED], EN CARACTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. - -

seguidamente el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social la persona del sexo masculino que en su estado normal dice llamarse [REDACTED] procediéndolo a protestar para que se conduzca con verdad en lo que va a declarar, en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, y se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes, que contempla el artículo 257 del Código Penal del Estado de Guerrero, quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

[REDACTED] ser de [REDACTED] estado civil [REDACTED]

Ocupación [REDACTED]

[REDACTED] instrucción Preparatoria Terminada, Religión [REDACTED]

Originario y Vecino de [REDACTED] con domicilio calle [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y que en este acto se identifica con su

credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con numero de

folio [REDACTED] con clave de elector [REDACTED] la cual exhibe

en original y con sus respectivas copias fotostáticas, solicitando que previo cotejo y

certificación de las primeras de las nombradas con la segundas, le sean devuelta las

originales por ser de gran utilidad para otros fines legales, y **SIN MAS**

**GENERALES Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.**- Que

comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social, para rendir mi

declaración ministerial en relación a los hechos que se investigan en la presente

averiguación previa, y en relación a estos, primeramente deseo manifestar lo

siguiente; Que desde el primero de Octubre del año dos mil doce, el suscrito fui

designado por el C. Lic. **José Luis Abarca Velázquez**, Presidente Municipal de

esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, como Secretario de Seguridad

Publica y Protección Civil de este municipio, por ello actualmente ostento dicho

cargo, agregando que el declarante cuento con una trayectoria de treinta años como

policia estatal en esta entidad federativa, asimismo deseo manifestar que el día de

ayer viernes veintiséis de Septiembre del año dos mil catorce, se realizo el segundo

informe de labores de la Presidenta del DIF Municipal la C. **María de los Angeles**

**Pineda de Abarca**, llevándose acabo en la explanada municipal de esta ciudad, la

cual se encuentra ubicada a un costado de las instalaciones del H. Ayuntamiento

Municipal, comenzando dicho evento aproximadamente a las siete de la noche,

motivo por el cual el suscrito previamente ordene al jefe operativo de la corporación

policiaca que pertenezco el C. [REDACTED] para que comisionara

elementos de su [REDACTED] para que permaneciera a un costado del templete por donde

pasaría la señora **María de los Angeles Pineda de Abarca**, para subir al presidio al

estado, donde daría lectura de su informe, de igual forma quiero agregar que en

dicho evento observe que acudieron unas cinco mil personas, que en su mayoría

eran personas que venía de colonias de esta ciudad y de algunas comunidades que

forman parte de ese Municipio, y que también había trabajadores de Ayuntamiento,

sin que observara alguna conducta o aspecto extraño, percatándome que dicho

informe de labores culmino a las nueve de la noche aproximadamente, hora que se

retiro el presidente municipal y su esposa del lugar, a quienes les di el parte de que

no había ninguna novedad, por lo que me traslade en forma inmediato hasta mis

oficinas las cuales se encuentra en el interior del palacio municipal, y cuando serian

aproximadamente a las nueve con veintidós minutos de la noche, recibo una

llamada telefónica en mi celular [REDACTED] mencione en mis generales por parte de

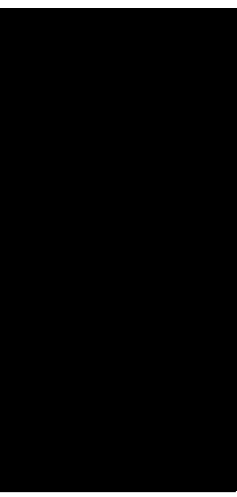
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

telefónico [REDACTED] diciéndome que se encuentra en la central camionera de la Estrella Blanca de esta ciudad, y que un grupo de estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, se encuentran en ese lugar y están secuestrando autobuses, le contesto yo, que guarde la calma, que no va pasar nada, que solo se van a llevar los camiones y que no le van a causar daños a los pasajeros, y dos minutos después, cuando eran las nueve de la noche con veinticuatro minutos le marco por teléfono al Capitán Dorantes, quien es jefe de PFF ( Policía Federal de Caminos) de esta ciudad; y le informo textualmente la llamada que yo había recibido, ya que es la colaboración institución que tenemos entre estas corporaciones policiacas, el me dice que tomara nota de ello y que estará en alerta, posteriormente cuando serian las nueve de la noche con cuarenta y cinco minutos , escucho gritos y carreras de personas, los cuales provenían de la entrada del Palacio Municipal, escuchando que gritaban que había balazos, por ello salgo inmediatamente de mi oficina y lo doy la instrucción al guardia de mi oficina que abra lo reja para que las personas entre al inmueble a ponerse a salvo, agregando que al momento de que las personas ingresaran al ayuntamiento yo salgo hacia la explanada municipal a investigar que era lo que había ocurrido, todavía en la explanada había gente corriendo , pregunto que era lo que ocurrió a unas personas que estaban ahí, y me dicen que se habían escuchado en la explanada unos balazos, y me percató de que no hay ninguna persona herida, me regreso a mi oficina llamo a la comandancia para informarles que era lo que ocurría, contestándome el encargado de radio de nombre José Natividad [REDACTED], y este me dice que lo pasara a las unidades, a continuación le doy parte al presidente Municipal, y nada mas le dije que eran los únicos que se encontraba, y el señor presidente Municipal que le informe detalladamente lo que está ocurriendo, y en un tiempo aproximado de veinte minutos o quizás una media hora llega a mi oficina un perito de tránsito de esta ciudad, de nombre [REDACTED] quien me dice que el recogió una versión de los hechos, que la dieron los vendedores del Hot Dog, y de fritangas, que están ubicados en la esquina de la calle Constitución y Bandera Nacional , y esta persona me manifiesta que el se encontraba con el señor [REDACTED], Director de Protección Civil Municipal de esta ciudad, a quienes les dijeron que en esa esquina circulaba un camión de autobús y que a este se le había cerrado una camioneta de la policía preventiva municipal de esta ciudad, sin que me proporcionada el numero económico de esa camioneta o algún otro dato de la misma, y que al momento la patrulla fue agredida a pedradas por personas que iban a bordo del autobús, que bajaron jóvenes del autobús y persiguieron a un policía y que en ese momento se escucharon disparos de arma de fuego, momento en que esos jóvenes hacían persecución a un policía preventivo de esta ciudad, pero no me proporcionaron el nombre del policía preventivo y que en ese momento se escucharon detonaciones de arma de fuego, pero no dijeron de qué tipo de calibre ni a qué distancia, diciéndome que el autobús siguió su marcha sobre la calle de Álvarez, por la colonia Centro de esta ciudad, y de inmediato le informo al presidente municipal de lo que he mencionado en líneas anteriores, y el me da la instrucción de que hay que estar muy atento a los incidentes y que le estoy informando, y posteriormente en un tiempo aproximadamente de veinte minutos me llama a mi teléfono celular el señor presidente municipal y me dice que corrobore yo , si no hay personas privadas de la vida, ya que se corren versiones en las redes sociales, que hubo personas privadas de la vida en la explanada le reitero que no es tal situación, porque yo personalmente estuve en la explanada, me hace hincapié en que verifique que no haya ocurrido lo que se dice, le contesto afirmativamente, y en ese transcurso de que ocurren los hechos el radio operador de turno que responde al nombre de José Natividad [REDACTED] me continúa informando

GEN  
L. EST  
ENER  
JLO  
VES  
NGO

DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
EN INVESTIGACION  
DE SECUESTRO



arma de fuego en diferentes puntos de la ciudad, y que al acudir las patrullas a verificar los hechos, son llamadas de falsa alarma eso también se lo estoy informando al señor presidente municipal, y cuando serian aproximadamente las cero horas con cuarenta minutos ya de este día sábado veintiocho de Septiembre del año en curso, recibí una llamada telefónica en mi teléfono celular por parte del presidente municipal del numero 733 582 58 96, diciéndome que tiene conocimiento que en la carretera federal a la altura del poblado de Santa Teresa, Municipio de Iguala, Guerrero, se encuentra accidentado un autobús de pasajeros, que se verifique si es cierto o no y de ser así se mande ambulancias y personal a dar auxilio, colgando mi llamadas con el, me comunico al puesto de mando para decirles lo que me ha comunicado el presidente y que se verifiquen y se den el auxilio correspondiente, y y cuando pasarían unos cinco minutos me informan que las patrullas se encuentran desplegadas haciendo recorridos y que se les dará las orden de que salgan hacia el lugar antes mencionado para que se trasladen, y diez minutos después me informa el radio operador antes nombrado que ya se dirigen hacia el lugar unas ambulancias a acompañadas con personal de la policía estatal, lo cual también le informo al presidente municipal sin tener mayores datos de los hechos, me dice el presidente municipal que tiene conocimiento que al parecer se trata de un equipo deportivo que había venido a jugar a la ciudad de Iguala, Guerrero, contestándole yo que ya se trasladaron ambulancias y que conoceremos la versión de los hechos, y cuando serian las cero una hora con treinta y cuatro minutos de la mañana, recibí una llamada telefónica por parte del titular del Ministerio Público del Fuero Común, el C. Licenciado [REDACTED] donde me indica que en la Fiscalía Regional se encuentra el señor subprocurador y que me traslade hacia ese lugar y en esa misma llamada subprocurador me vuelve a dar la instrucción de que acuda a la Fiscalía Regional, y de inmediato me traslado hasta dicha lugar, en donde me entreviste tanto con el titular del Ministerio Público como el señor Subprocurador y de ahí nos trasladamos hasta las instalaciones de la comandancia de la Policía Preventiva Municipal la cual se encuentra en la calle Riva Palacios y Monte bello, de la colonia Centro de esta ciudad, y cuando me encontraba en dicho lugar fui informado por parte del Comandante [REDACTED] de la Policía Preventiva Municipal, quien me dijo que estaban ingresando al Hospital General de esta ciudad, un grupo de personas lesionadas, y ahí mismo en dicha comandancia me informa el titular del Ministerio Público que había dos muertos en el autobús de la estrella de oro, a la altura del poblado de Santa Teresa, de igual forma deseo agregar que en el transcurso de esas horas de la madrugada, tuve conocimiento que habían sido detenidos un grupo de jóvenes, por lo que ya siendo las dos de la mañana le pregunte al C. [REDACTED] quien es el oficial de barandillas respecto a la veracidad de esa información, contestándome que efectivamente que le habían llevado unos jóvenes, pero que esos se habían ido, que de hecho no habían entrado a barandillas, sin darme más datos al respecto y ni yo pregunte, agregando que en la comandancia se encontraban en ese momento el oficial de barandillas el C. [REDACTED] y en los servicios generales [REDACTED]

[REDACTED], que son elementos de mi corporación policiaca y que recuerdo que se encontraban en dicha comandancia, además deseo agregar que no tengo el número exacto de personas que hayan resultado lesionadas con estos hechos, y menos el número exacto de los que hayan muerto, de igual forma no tengo conocimiento si algún elemento de la corporación policiaca que coordino, haya resultado lesionado por estos mismos hechos, asimismo deseo manifestar el turno [REDACTED] de esta ciudad, la compareció 100 (Cien)

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

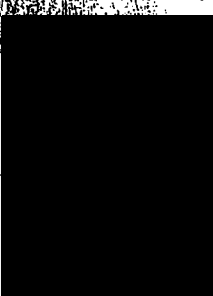
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ya que las otras quedan comisionados en otras áreas a efecto de dar seguridad y resguardo, de igual forma deseo agregar que en su totalidad todo el personal policia de esta corporación policiaca ya fue evaluada por el Instituto de Ciencias Policias, donde se les han practicado los exámenes de control de confianza correspondiente, pero únicamente tengo conocimiento que son quince elementos que no han sido aprobados, pero por el momento no recuerdo sus nombres completos, los cuales actualmente se encuentran en trámite su reprogramación, asimismo agrego que la totalidad de los elementos policiacos que dirijo han tenido diferentes cursos en su preparación policial, como lo son en las materias de derechos humanos, equidad de género, proximidad y permanencia, unos los han tomado en esta ciudad de Iguala, Guerrero y otros los ha tomado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, de igual forma deseo manifestar que los policías preventivos municipales de esta ciudad, aplicamos un protocolo consistente en que en una emergencia tiene que recibir una instrucción de su comandante y el es unico que puede ser interlocutor cuando existiera una situación de emergencia, y de reportar de inmediato al puesto de control, pero sin embargo en esta ocasión no se aplica, y normalmente si se aplica pero el día de ayer no, pues normalmente se avisa a las autoridades para que realicen los trabajos, y hacer el parte informativo, por lo que también deseo agregar que el armamento que se utiliza para las labores policiales son pistolas de la marca Pietro Beretra, y Fusil de los llamados R15, calibre 2.23, los cuales utilizamos cartuchos de marca nacional, como lo es AGUILA, que normalmente se le dota de dos cargadores de cartuchos abastecidos a cada elemento de acuerdo al armamento que tenga y a la licencia colectiva, pero hasta este momento desconozco si alguno de mis elementos policiacos el día de ayer haya accionado su armamento, o disparo en contra de determinada persona, puesto como repito únicamente tengo conocimiento que uno de los policías preventivos haya accionado su arma por la explanada, de acuerdo a la versión de los vendedores de Hot Dog, pero no se el nombre de dicho policía, ni he podido corroborar tal información, lo anterior porque no se me ha entregado el parte informativo de los hechos que ocurrieron el día de ayer, de igual forma deseo manifestar que doy mi plena autorización para que se me practiquen los estudios periciales correspondientes, consisten en que me sean recabadas muestras de rodizante de sodio y las que sean necesarias, para lograr el complemento y esclarecimiento de los presentes hechos, agregando que tengo más de seis meses que no he accionado arma de fuego alguna, y que mi arma de cargo es una Pistola Pietro Beretra, calibre 9 milímetros, tipo escuadra, la cual la tengo bajo resguardo, que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este acto, el suscrito Agente del Ministerio Público de Fuero Común, procede a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifiesta su autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contestó 1.- Que nos diga el compareciente el nombre completo de los protocolos que se han aplicado en la corporación policiaca que dirige?.- R.- No recuerdo los nombres, únicamente le llamamos en el ambiente policiacos PSO ( Procedimiento Sistemático de Operaciones), . 2.- Que nos diga el compareciente el nombre completo de los responsables del turno de la policía preventiva el día de ayer veintiocho siete de Septiembre del año en curso? R.- Existe un responsable de turno y en el caso del día de ayer es el C. [REDACTED] Comandante, supervisión de turno, y el encargado de la Dirección de Seguridad Publica es el C. [REDACTED] quienes son los mandos de la corporación policiacos, después del suscrito. Y existen veintiún unidades las cuales cada una tiene su propio comandante, los cuales se encuentra ya establecidos la fatiga de actividades que en su momento

A GENERAL DEL ESTADO GENERAL DE TROC...

LA PISTOLA ESPECIALIZADA EN LA DE SEQUESTRO



Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

Hoja Num:

Guerrero, cuenta con algún registro de auxilio, y quien es la persona encargada del mismo. ¿ R.- Si en el puesto de mando, hay una persona que trabaja un turno de veinticuatro horas, y son dos encargados, y el día de ayer veintisiete de septiembre del año en curso, [REDACTED] el radio operador, quien lleva un registro de llamadas de los auxilios. 4.- Que nos diga el Compareciente el nombre completo de la persona encargada del armamento de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil de esta ciudad? R.- existen dos personas ya que hay dos turnos, pues son los encargados del banco de armas, pero no recuerdo bien sus nombres, nada mas recuerdo que el día de ayer estuvo descargo de dicho banco es mi compañero de nombre [REDACTED] pero el día de hoy entrego su guardia a las ocho de la mañana, 5.- Que nos diga el Compareciente si en su corporación policiaca cuenta o aplican con el protocolo para la disuación de marchas y mítines.?. R.- Si, ya que si en alguna manifestación se da seguridad vehicular y a los manifestantes para evitar algún accidente. No cerca de ellos, [REDACTED] metros adelante; 6.- Que nos diga el Compareciente si en su corporación policiaca cuenta o aplican con el protocolo para la detención de personas.?. R.- Si, no emplear la fuerza innecesaria, dialogar con las personas involucradas, identificarse el comandante y su cargo, básicamente es eso, y que es todo lo que se tiene que interrogar, asimismo en este acto exhibo en copia fotostática la Orden de Servicio de la Dirección de Seguridad Publica del turno comprendido del día veintiséis al día veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce, documento que solicito sea agregado a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales a que haya lugar, de igual forma exhibo copia fotostáticas de los siguientes documentos; y que en este acto solicito a esta autoridad le por terminada la presente diligencia en razón de que en este momento comencé a recibir diferentes informes telefónicos de que mi personal policial se encuentra inquieto y comenzó a generarse un ambiente hostil en las instalaciones que ocupa el cuartel regional de la Policía Estatal, de esta ciudad, lugar donde se encuentra acuartelados mi personal policial, además de que me es necesario recabar los datos e informes de mis elementos policiacos respecto a los hechos suscitados en el transcurso de la noche del día de ayer, y de igual forma reunir la documentación propia respecto al armamento que contamos en nuestra corporación policiaco, comprometiéndome formalmente en comparecer de inmediato ante la representación social para ampliar mi declaración ministerial e exhibir los informes y documentos que me sean necesarios para contribuir para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, y que todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico al margen y calce para debida constancia legal. ----- Conste.



[REDACTED]

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**- - FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIÓN Y DE COPIA DE ORDEN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA COMPRENDIDOS DEL 26 AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.** acto seguido el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en el interior de esta Representación Social en original y con sus respectivas copias fotostáticas una credencia para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a favor de [REDACTED] con número de folio [REDACTED] con clave de elector [REDACTED], la cual se observa en su cara frontal y por el margen derecho una fotografía tamaño infantil a colores la cual concuerda fielmente con los rasgos fisionómicos de su exhibente, dándose fe que al dorso se aprecian dos firmas ilegibles y una huella dactilar, de igual forma se da fe de tener a la vista en copia fotostática copia de la Orden de Servicios de Vigilancia así como de los Servicios Administrativos que comprende del día 26 al 27 de Septiembre del año dos mil catorce, emitido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, que contiene la lista del personal policial que estuvo de guardia en la fecha ya descrita, y que contiene el número económico de patrullas, dándose fe que se encuentra compuesto de seis fojas útiles tamaño carta, de todo lo cual se da fe y en este acto to previo cotejo y certificación de la credencial original con sus respectivas copias fotostáticas ordena hacer la devolución de la primera de las mencionadas, dejando en su lugar las copias fotostáticas debidamente certificadas para que sean agregadas a las presentes - - - - - Damos Fe. -

Se Cierra y Autoriza lo Actuado.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
 ESPECIALIZADA EN  
 DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 EN EL ÁMBITO DE LA  
 SERIE DE SEQUESTRO

[REDACTED]

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]

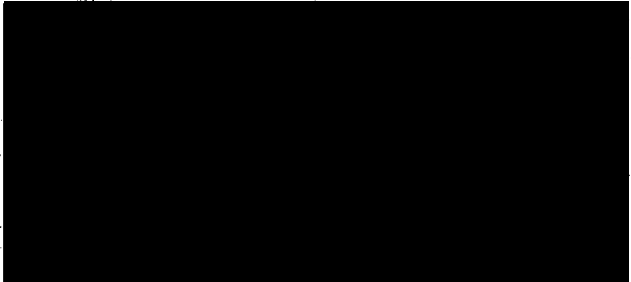
[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
 ESPECIALIZADA EN  
 DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 EN EL ÁMBITO DE LA  
 SERIE DE SEQUESTRO

**SIN TEXTO**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



Av. Previa: HID/SC/02/0993/2014.

--- El suscrito Lic. [Redacted] Agente del Ministerio del Fuero Común, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE FERIAZ  
SECRETARÍA DE FERIAZ

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con todas y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista en el interior de la Representación Social. ---

--- Lo que se certifica para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a los veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce. --- Conste. ---

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DEL FUERO COMÚN  
SECRETARÍA DE FERIAZ  
SECRETARÍA DE FERIAZ

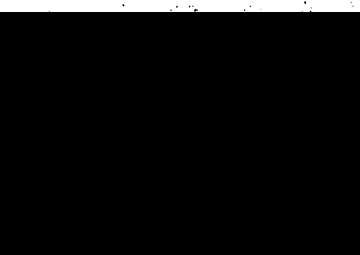
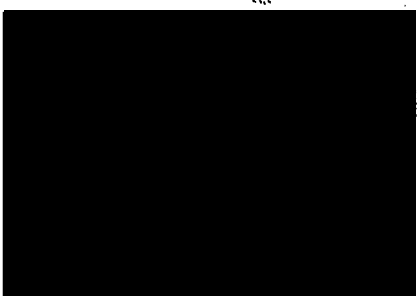
Se Ce

ado.

El Agente del

ero Común.

Lic. [Redacted]



SECRETARÍA DE FERIAZ  
SECRETARÍA DE FERIAZ  
SECRETARÍA DE FERIAZ

64 67

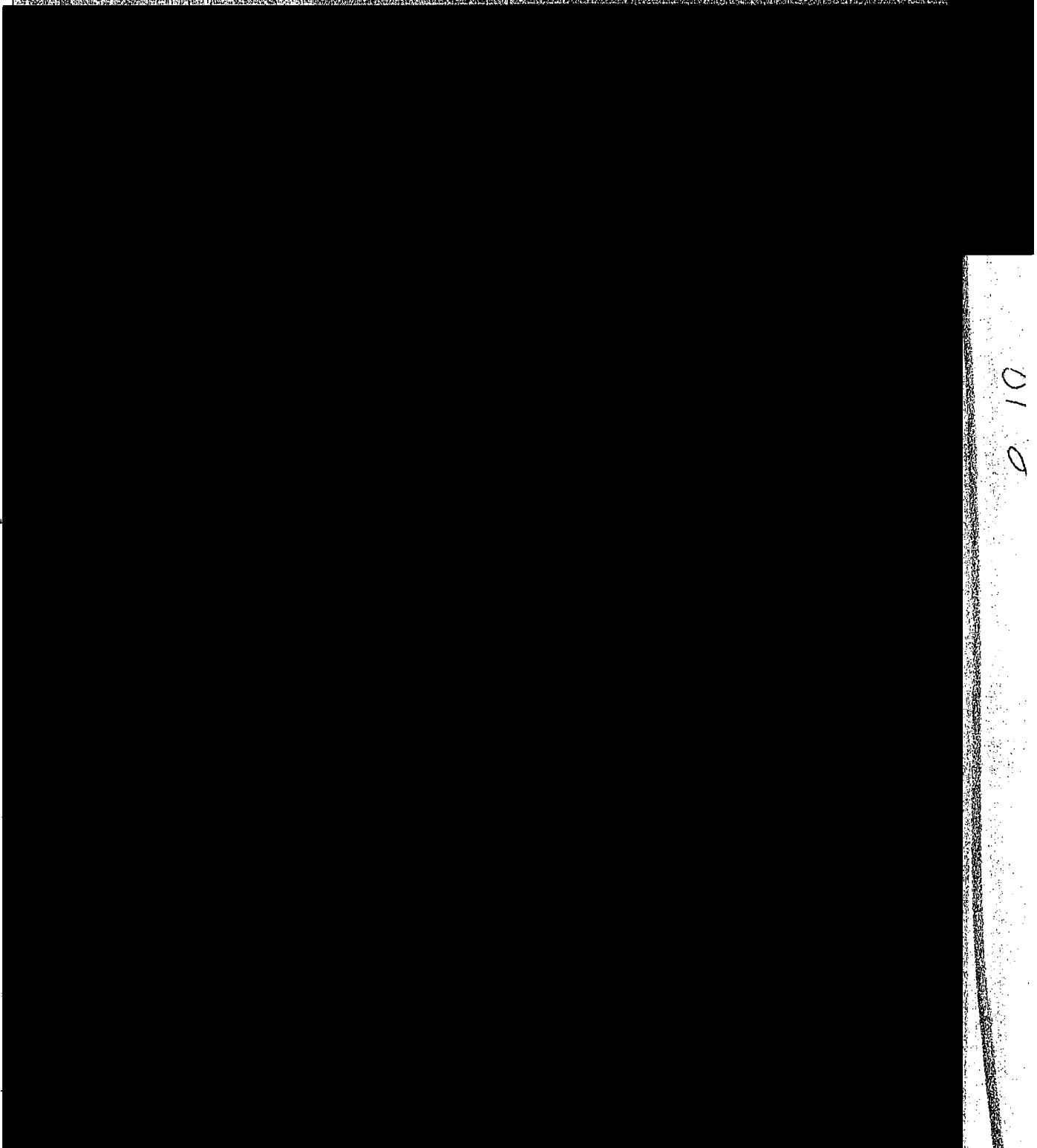
554

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014  
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Orden de los Servicios Operativos de Vigilancia así como de los Servicios Administrativos o  
fecha desempeñara el personal adscrito a esta Corporación.

Servicio de las 08:00 Horas del día 26 de Septiembre las 08:00 Horas del día 27 de Septiembre del 2014

NIP	GRADO	NOMBRE	SERVICIO
-----	-------	--------	----------

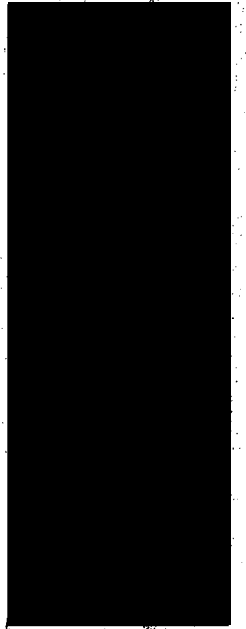
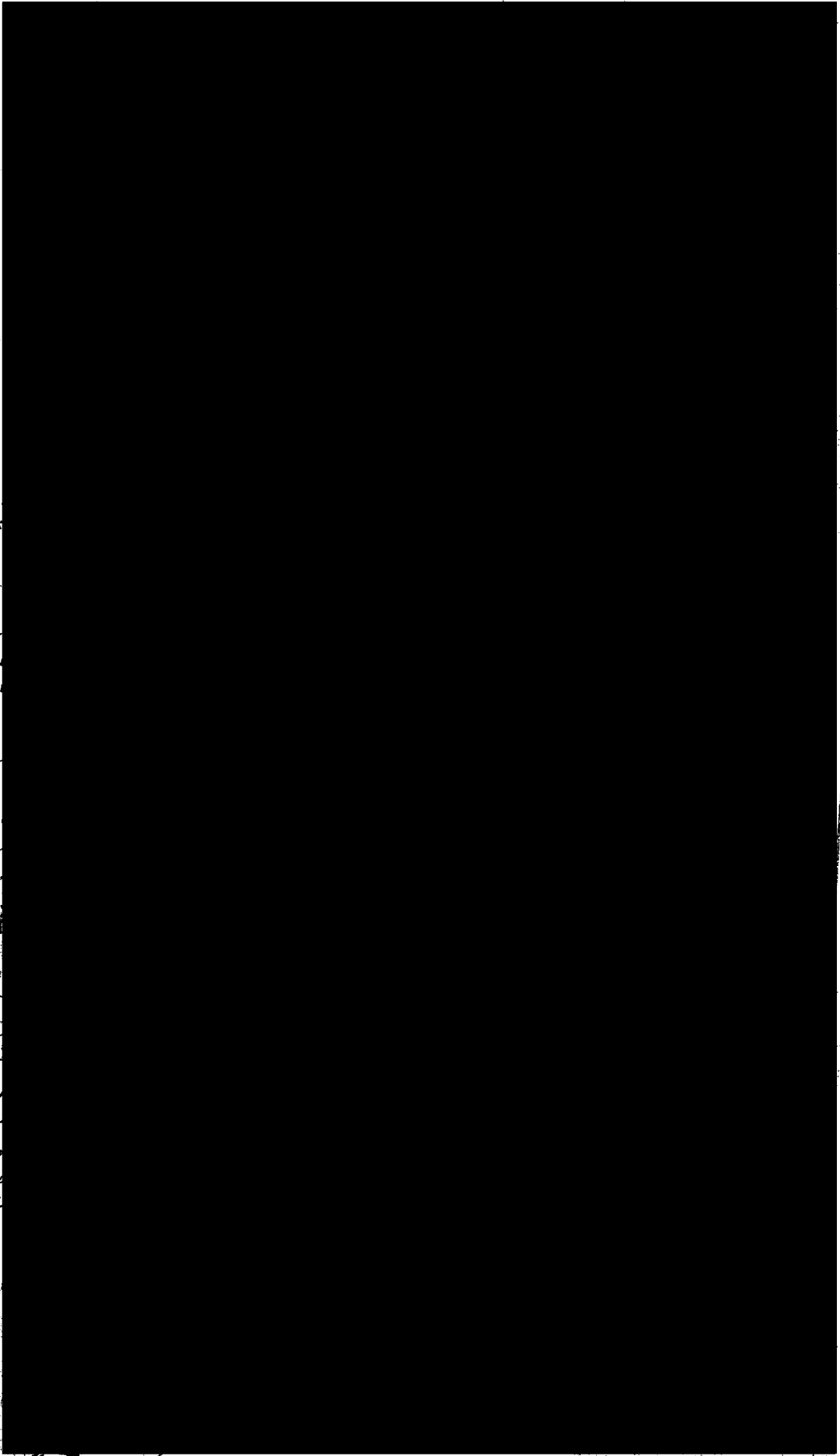


010

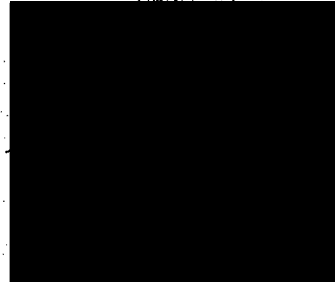
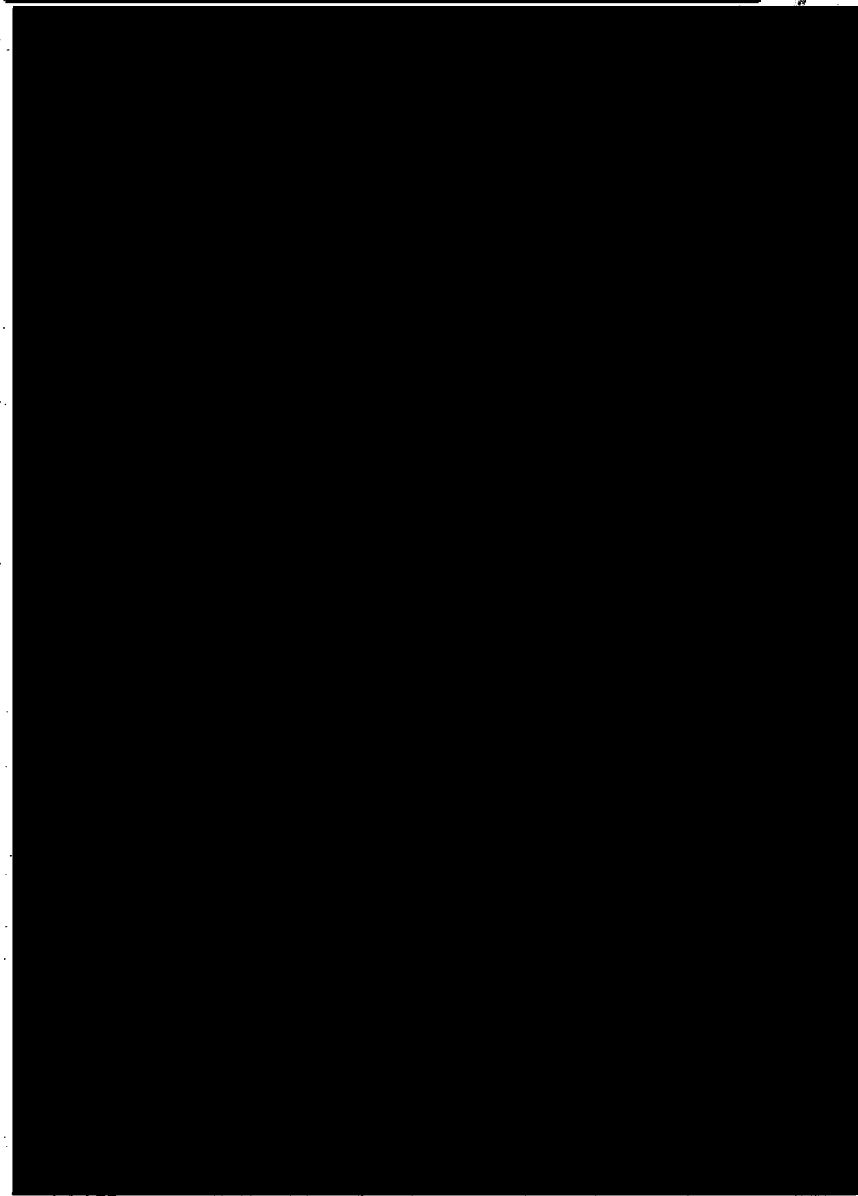
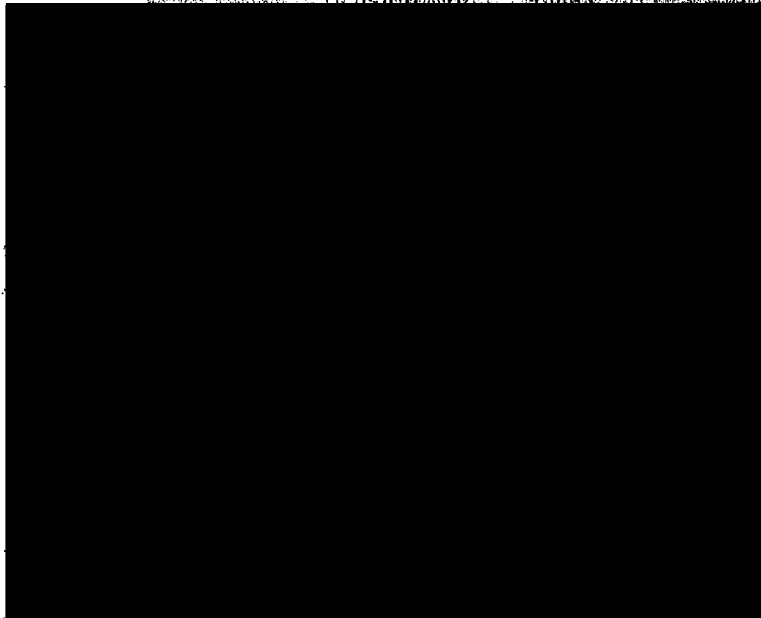
R.M. DE LA REPUBLICA  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL  
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CALLE DE LOS MEXICANOS 100  
06030 MEXICO DF



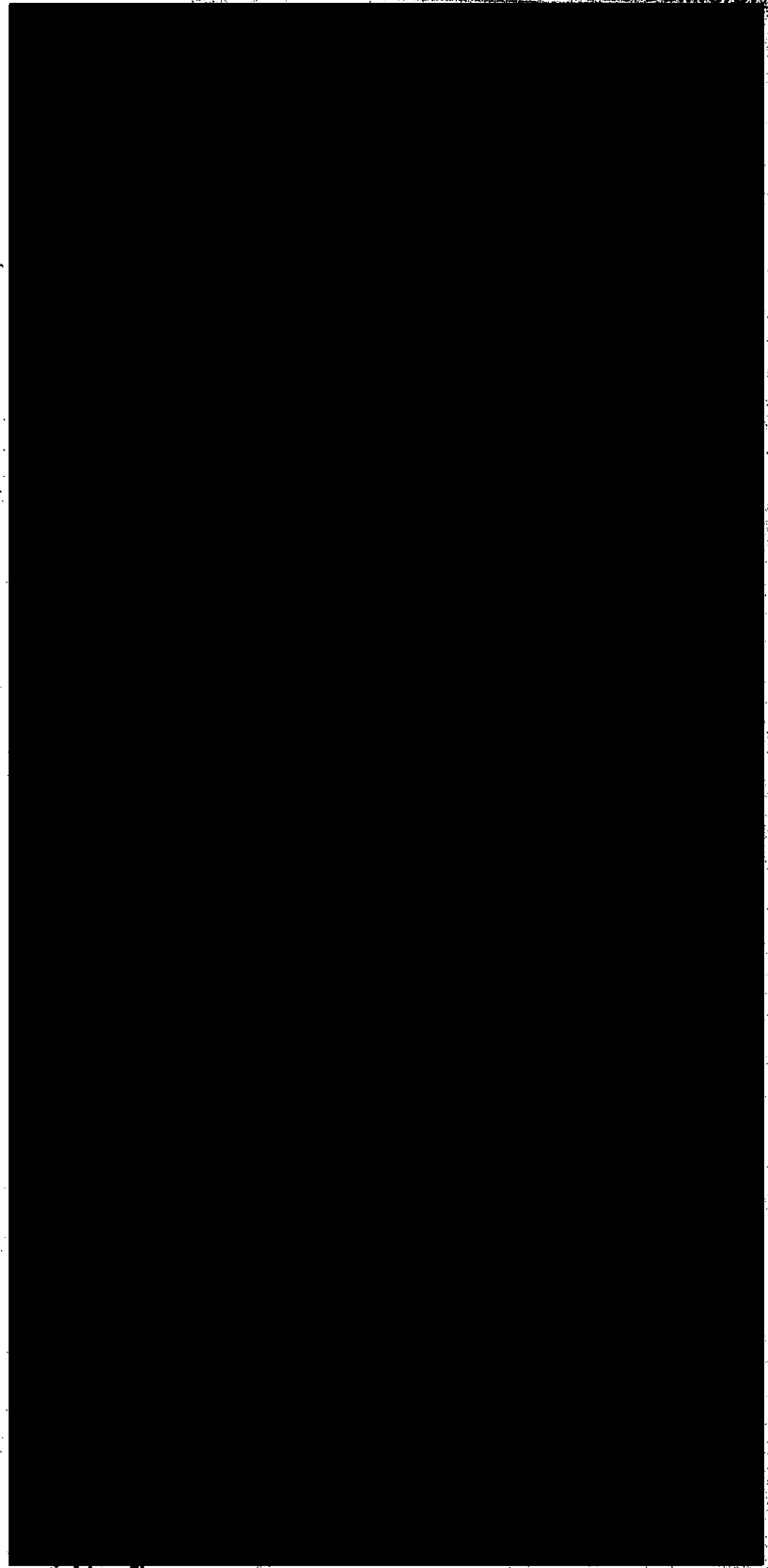
AREA CONTABLE  
CONTABILIDAD  
SERVICIO DE INFORMACIONES  
ECONOMICAS

67 70  
557  
318  
154

Zocalo



PERSONAS FAMILIARES COMISIONES



017  
M-184

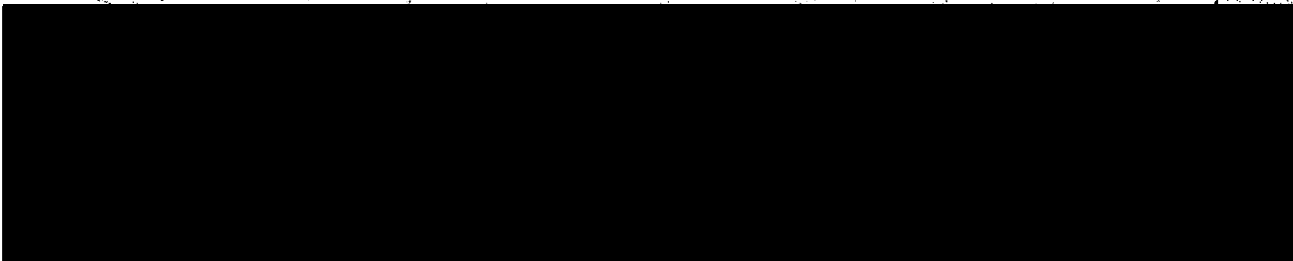
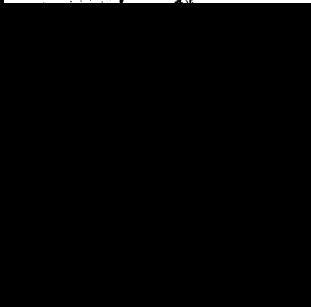
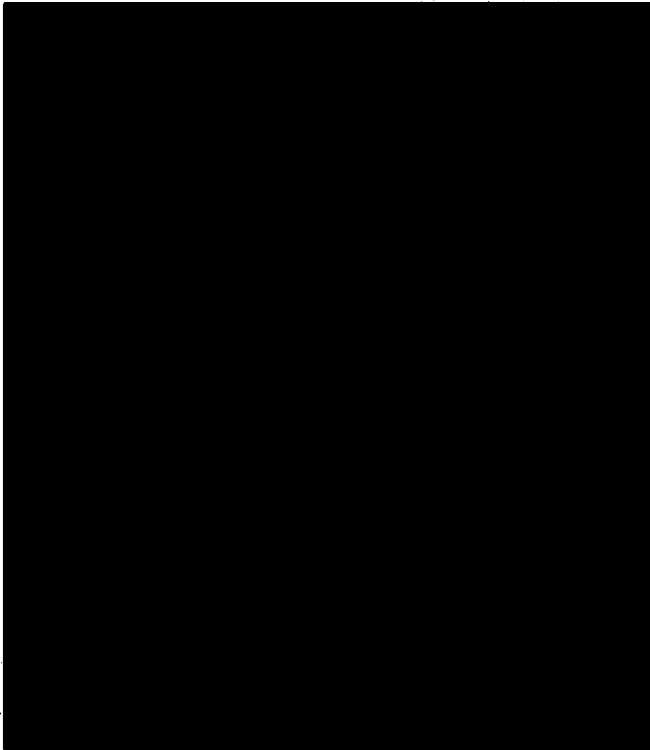
*[Handwritten signature]*

Local 14 LA MEXICANA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

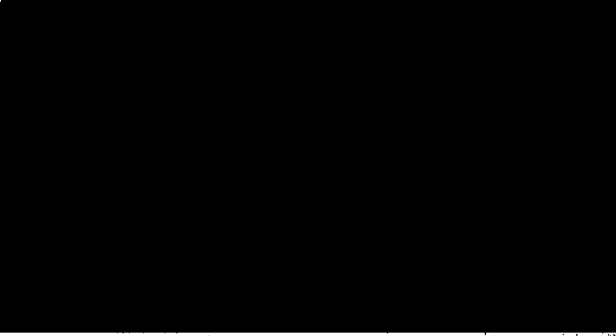




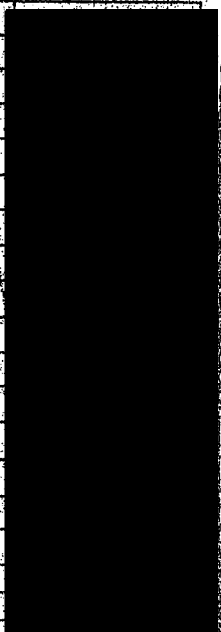
Delitos



DEL. DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Presidencia
Secretaria
Direccion
Area Administrativa Direccion
Barandillas
Computo
Deposito De Armas
Encargado de la Banda De Guerra
Prevencion del Delito
Medico Legista (Nocturno)
Servicios generales
Enlace
Evaluacion chilparcingo
Vestuario y equipo
Curso Formacion Inicial
Curso de Crepol 1 SEMANA
Curso De Capacitacion
Comision C.O.E
Total



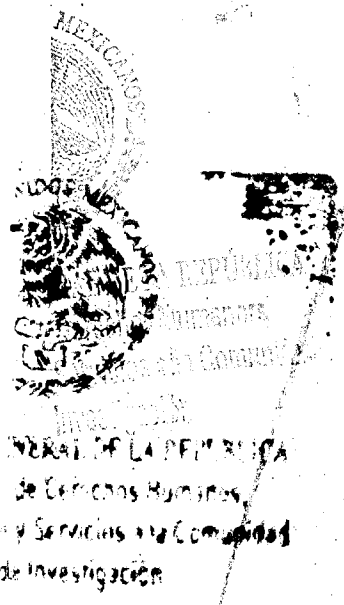
IA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
ONES PREVIAS  
UNCO, SURE

Una Situacion	Cantidad
allando	
nicos	
ncapitados	
ncacionistas	
Total	

165

**SUPERVISOR DE TURNO**  
AREA DE INVESTIGACION  
AREA DE SEQUESTRO

POLICIA



HOJA NUMERO:

HID/SC/02/0993/2014.

--- EN LA CIUDAD DE ICUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS SEIS HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN; SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- **CONSTE** ---

--- CONSTANCIA.--- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL [REDACTED]

[REDACTED] ASISTIDO DE [REDACTED]

URIBE, SOLICITANDO LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.----- **CONSTE** ---

ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE

DE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACION DEL C. JOSE WASHMAD GATICA MORALES, ASISTIDO DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO

----- **ACUERDA** -----

--- ÚNICO DE RECORDARSE LA DECLARACIÓN DEL MENOR DE EDAD QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] ASISTIDO DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] URIBE, A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.----- **CÚPLASE** ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- **DAMOS FE** ---

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
SECTOR CENTRAL  
OFICINA DE ASISTENCIA  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
Humanos

COMÚN  
ALGO

[REDACTED]

[REDACTED]

71  
74

--- NOTIFICACION.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VICTIMA U OFENDIDO DEL DELITO

ASISITIDO DE MARCO ANTONIO MARCOS URIBE A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C) Y 59 BIS DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INEORMO QUE ENTRE SUS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

VI. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DIA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACION.

VII. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO SI PRESENTA SU IDENTIFICACION OFICIAL.

VIII. A QUE NINGUN SERVIDOR PUBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O RENTAS POR SU RATIFICACION.

IX. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

X. A COLABORAR EN LA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA.

XI. RECIBIR ATENCION MEDICA Y PSICOLOGICA CUANDO ASI LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

XII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ORDENES DE PROTECCION.

XIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE LE REPARA EN LA SENTENCIA.

XIV. QUE SU DENUNCIA O QUERRELA SE REDACTE CONFORME USTED LA DICTE, QUE SE LE ENTREGUE EN UN ORIGINAL Y UN COPIA, EN UN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO A SU RATIFICACION.

XV. QUE EN LOS MOMENTOS DE IDENTIFICACION Y DE RATIFICACION, EN LA OFICINA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS ORDENES DE LA FISCALIA DE LA REPUBLICA PARA SU PROTECCION XI. QUE SE LE NOMBRE UN INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL IDIOMA ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XVI. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.

XVII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XVIII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XIX. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XX. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXI. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXIII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXIV. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXV. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXVI. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXVII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXVIII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXIX. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXX. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXXI. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXXII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXXIII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXXIV. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXXV. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXXVI. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXXVII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXXVIII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XXXIX. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XL. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XLI. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XLII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XLIII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XLIV. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XLV. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XLVI. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XLVII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.

XLVIII. A QUE SE LE INFORME EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELEFONOS 5346-8476, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114, PISO 2 COLONIA DOCTORES, DELEGACION CHAUHTEMOC, DE PREVIA LECTURA DE LA CARTA DE NOTIFICACION EN UN MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA.



ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL GOBIERNO PUBLICO  
OFICIO JUDICIAL DE HIDALGO

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL GOBIERNO PUBLICO  
OFICIO JUDICIAL DE HIDALGO

la Comunidad

72 75  
323  
[Handwritten marks]

... COMPARECENCIA Y DECLARACION DEL MENOR AGRAVIADO Y TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS

ASISTIDO DE [REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED]

QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO ALGUNO, ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A EXHORTARLO EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIO NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO: [REDACTED] SER DE [REDACTED]

AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSTRUCCION [REDACTED] DE OCUPACION [REDACTED] DE RELIGION [REDACTED]

ORIGINARIO Y VECINO DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NUMERO ONCE, COLONIA NICOLAS BRAVO

DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON NUMERO DE [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO

QUE EL DIA DE AYER VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO CUANDO ERAN LAS DIECISEIS HORAS (CUATRO DE LA TARDE) SALIMOS DE LA

CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, TODO EL EQUIPO DE FUTBOL, LOS AVISPONES DE CHILPANCINGO, CON LA FINALIDAD DE JUGAR EL

PRIMER ENCUENTRO DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL DE FOOTBALL EN DONDE YO ME DESLEMPEÑO COMO VOLANTE POR DERECHA, SALIENDO EN UN

AUTOBUS DE LA COMPANIA CON RAZON SOCIAL CASTRO TOURS, EN TOTAL VENIAMOS APROXIMADAMENTE TREINTA Y TRES PERSONAS, ENTRE ELLOS MIS

COMPANEROS DEL EQUIPO, EL ENTRENADOR, EL REPRESENTANTE DE MI EQUIPO, DE NOMBRE FACUNDO SERRANO URIOSTEGUI, Y EL UTILERO DE

NOMBRE [REDACTED] TRASLADANDONOS DE MANERA NORMAL, LLEGAMOS A ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO A LAS SIETE Y

MEDIA DE LA NOCHE, LLEGAMOS A LA UNIDAD DEPORTIVA EN DONDE NOS BAJAMOS DEL AUTOBUS YA QUE NOS IBAMOS A ENFRENTAR CONTRA EL

EQUIPO DE FUTBOL IBA DAR INICIO A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE, NOS PREPARAMOS A JUGAR, FIRMAMOS LA CEDULA ARBITRAL

EMPEZANDO EL PARTIDO DE FUTBOL A LAS DIEZ DE LA NOCHE DEL MISMO DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE NUEVAMENTE YO

PARTI CON TODOS LOS COMPANEROS, LOS MISMOS QUE SALIMOS DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, ABORDAMOS EL AUTOBUS EN EL CUAL

ABORDAMOS A ESTA CIUDAD, SALIENDO A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, AL VENIR ABORDO DEL AUTOBUS Y EN UN LAPSO DE

VEINTE MINUTOS DE CAMINO, VENIA RECOSTADO SOBRE MI ASIENTO DEL AUTOBUS, CUANDO DE PRONTO SALIERON UNAS PERSONAS Y EMPEZARON A

DISPARAR CON ARMAS DE FUEGO, LARGAS CONTRA EL AUTOBUS, TODOS COMENZAMOS A ESPANTARNOS POR QUE NO SABIAMOS LO QUE OCURRIA Y

AL TRASPASAR UNOS MINUTOS LOS HOMBRES QUE DISPARARON, LE DIJERON AL PROTECTOR PEREZ QUE ABRIERA LA PUERTA DEL AUTOBUS, YA QUE

LOS SUJETOS SE QUERIAN METER, LOS CUALES NO PUDIERON HACERLO YA QUE LA PUERTA DEL AUTOBUS SE HABIA ATORADO, Y DESPUES DE OTROS

MINUTOS ESTOS DOS SUJETOS QUE SON LOS QUE YO ALCANCE A VER, SE FUERON CAMINANDO HACIA LA CARRETERA, Y NOSOTROS ESTABAMOS EN EL MONTE POR QUE EL CHOFER QUE MANEJABA EL AUTOBUS AL VER A ESTOS

SUJETOS ARMADOS PERDIO EL CONTROL DEL VOLANTE Y FUIMOS A DAR AL MONTE, COMO LA PUERTA DEL AUTOBUS ESTABA ATORADA DECIDIMOS VARIOS

SALIRNOS POR LA VENTANA, Y ESCONDERNOS EN EL MONTE POR QUE TENIAMOS MUCHO MIEDO DE QUE OTRA VEZ NOS ATACARAN ESTOS TIROS, ES

POR ESO QUE PRESENTO EN ESTE MOMENTO ALGUNAS LESIONES Y HEMORROIDAS DE LA PIERNA DERECHA, NOS ESCONDIMOS EN EL MONTE, EN LO

QUE LLEGABA UNA PATRULLA POR QUE TENIAMOS MUCHO MIEDO YA QUE LA MAYORIA SOMOS MENORES DE EDAD, MINUTOS DESPUES LLEGO UNA

PATRULLA DE LA POLICIA FEDERAL Y COMENZO A PREGUNTAR LO OCURRIDO TOMO DATOS DE LO QUE HABIA SUCEDIDO GRABO Y TOMO FOTOS A TODO

POSTERIORMENTE LLEGARON APOYARNOS MAS CAMIONETAS DE POLICIAS DE DIFERENTES CORPORACIONES Y MILITARES, LLEGANDO TAMBIEN LA

AMBULANCIA DE LA CRUZ ROJA, LOS CUALES COMENZARON A SUBIR A LOS LESIONADOS, PARA DARLES ATENCION MEDICA, Y DESPUES ACOMPAÑAMOS

AL PERSONAL QUE SE IDENTIFICARON COMO TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LOS CUALES

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2

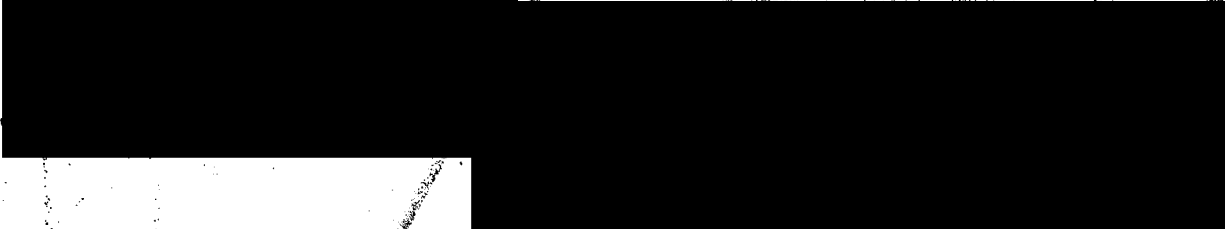
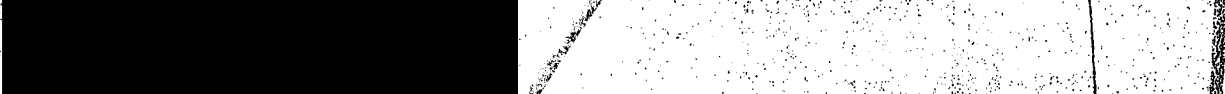
REALICEN LAS PRUEBAS QUE SEAN PERTINENTES, ASI COMO LA DE  
ADIZONATO, POR QUE NOSOTROS SOMOS VICTIMAS DEL DELITO DE  
INTENTIVA DE HOMICIDIO. POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN  
SUS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO  
PROCESAL OPORTUNO TODO LO QUE SE LES QUE  
RATIFICAN Y EXPUESTO  
GAL. EL ESTADO DE JUSTICIA INSTANCIA  
ONSTE. -



EL MENOR

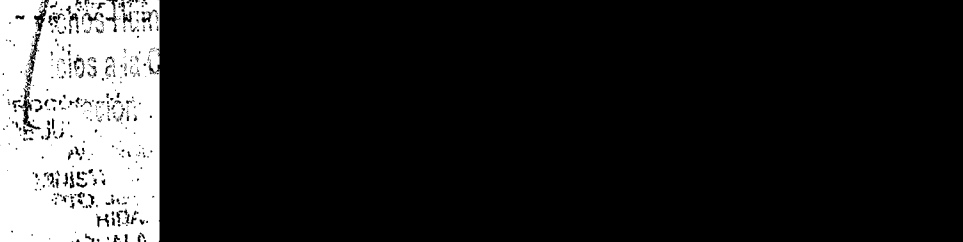
ASISTIDO POR EL

GENERAL

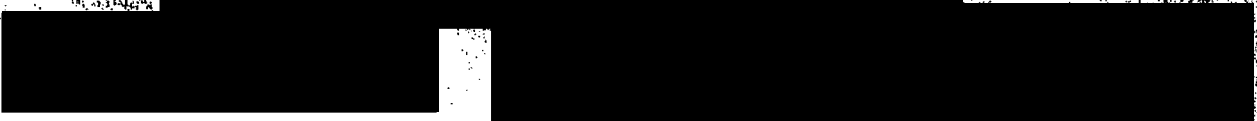


FE MINISTERIAL DE PERSONA LESIONADA. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA  
FECHA SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA SE  
ENCUENTRA EL MENOR DE EDAD DEL SEXO MASCULINO QUE DIJO LLAMARSE  
Y REFIERE TENER ANOS DE EDAD. EL CUAL  
SE ENCUENTRA CONSIENTE BIEN ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS  
NEUROLOGICAS, EN CUANTO A TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, EL CUAL SE DA FE  
QUE VISTE SHORT COLOR ROJO, PLAYERA DE COLOR AZUL CALZA TENIS, CON  
CALCETAS LARGAS DE COLOR AZUL ELECTRICO. A QUIEN SE LE REALIZA UNA  
REVISION MINUCIOSA EN SU SUPERFICIE CORPORAL SE DA FE QUE PRESENTA  
LAS SIGUIENTES LESIONES: UNA EXCORIACION DE UN CENTIMETRO DE  
LONGITUD LOCALIZADA EN RODILLA DERECHA, OTRA EXCORIACION DE 1.5  
CENTIMETROS DE LONGITUD LOCALIZADA EN PIERNA IZQUIERDA, CARA  
EXTERNA INTERNA TERCIO MEDIO, DE TODO LO CUAL SE DA FE. DAMOS FE.

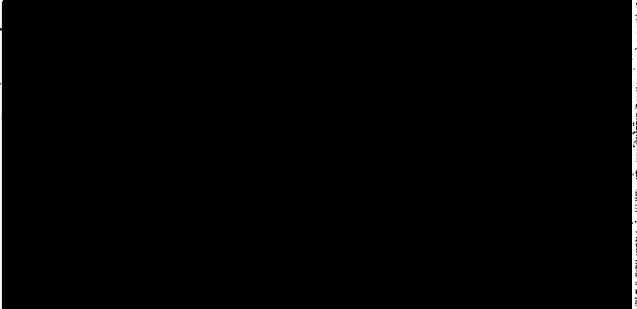
FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACION. SEGUIDAMENTE EL PERSONAL  
ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS  
DE UNA CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A NOMBRE DE  
LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFIA A COLORES TAMANO INFANTIL  
CUYAS RASGOS FISIONOMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU REPRESENTANTE  
QUEN EN ESTE ACTO SE LES HACE LA DEVOLUCION DEL ORIGINAL PREVIO  
COTEJO Y CERTIFICACION DE LAS COPIAS MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS  
PRESENTES APTACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES  
COMO HABILES. DAMOS FE.



MUN  
GO



REGISTRO FEDERAL DE LA PROPIEDAD  
CONSTRUCCIONES PARA VIVIENDA

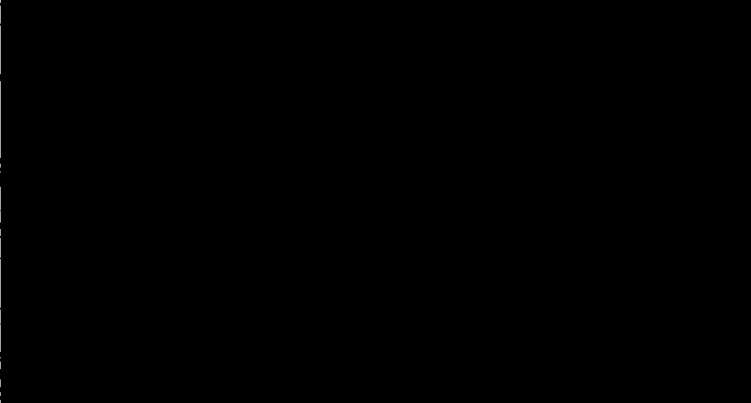


SECRETARÍA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
OPERACIONES PRIVADAS  
DISTRITO FEDERAL

EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS SEIS HORAS CON  
DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA  
SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ACAPULCO DEL ESTADO DE GUERRERO ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL  
FINAL FIRMA EN Doble PE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL  
CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA  
NÚMERO HID/SC/02/0993/2014, QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA  
REPRESENTACIÓN SOCIAL. DAMOS FE.



SECRETARÍA DE  
LA REPÚBLICA  
SERVICIOS A  
LOS CIUDADANOS  
DE LA COMUNIDAD  
MEXICANA

HID/SC/02/0993/2014

--- EN LA CIUDAD DE SIENDO LAS SEIS HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ---

--- HACE CONSTAR ---  
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR ---  
--- CONSTE ---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL C. [REDACTED] REPRESENTADO POR EL C. JOSE CRISTOBAL DIAZ CARMONA, QUIEN DIJO SER SU PAPA, SOLICITANDO LE SEA TOMADA LA DECLARACIÓN A SU HIJO, EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA ---

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE, AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO ---

--- EN UNICO.- RECÁBES [REDACTED] DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] FIN DE QUE DECLARE EN RELACION [REDACTED] ORIGIN A LA PRESENTE INDAGATORIA ---  
--- CÚMPLASE ---

--- ASÍ LO [REDACTED] Y [REDACTED] O AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ---  
--- DAMOS FE ---  
--- FUERO COMÚN DEL DISTRITO HIDALGO. ---

LA OFICINA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA LEGAL  
LIC. [REDACTED]

--- NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED]

[REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C) Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
- II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
- III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.
- IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



- VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.
- VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.
- VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.
- IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.
- X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.
- XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AME...
- XII. A IMPUGNAR LAS DE... EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.
- XIII. A QUEJARSE CUANDO... RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE... IRREGULARIDAD DE LOS... COS QUE LE ATIENDEN, ACUDAN A... SITADUR...

EL ASISTENTE DEL... EL FUERO COMÚN... DEL D... IDALGO.

GENERAL DE LA REPÚBLICA... JURISDICCION ESPECIALIZADA... ORGANIZADA EN... ORGANIZADA EN... MATERIA DE... CUESTRO...

EL CONSTATAMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO... SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE... HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE... OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C...

A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C) Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO. ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. C... DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO.

- I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;
- II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESARROLLEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY, CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;
- III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD, CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS,

OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CUANDO NO ESTE EL SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, ARTICULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
- III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
- IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
- V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
- VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS HECHOS QUE LE INTERESAN Y QUE PUEDA HACER VALER;
- IX. A QUE SE LE OTORGUE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y A UNA COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS;
- XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO;
- XII. LOS DEMÁS QUE OTROS LEGALES SEÑALEN, EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO Y ASESORIA ESPECIALIZADA QUE LE AUXILIE.

Y PREVIA LECTURA DE ESTE INSTRUMENTO RATIFICA Y FIRMA A LA MARGEN Y AL CALCE PARA SU VALIDACIÓN LEGAL.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE GUERRERO.

78  
1986  
81



- - COMPARECENCIA Y DECLARACION DE EL AGRAVIADO, EL C. [REDACTED]

[REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ESTUDIANTE DEL CBIS 134, NUMERO DE CONTROL [REDACTED] "E" EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFIA A COLOR AL MARGEN DERECHO CUYOS RASGOS Y CARACTERISTICAS COINCIDEN CON LOS DEL DECLARANTE, MISMA QUE SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL AGREGANDOSE COPIA CERTIFICADA A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA, DEVOLVIENDOLE EL ORIGINAL AL DECLARANTE POR SER DE SU USO PERSONAL, ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TERMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECIO NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE [REDACTED] ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] EDAD AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSTRUCCION [REDACTED] OCUPACION [REDACTED] DE RELIGION [REDACTED] ORIGINARIO Y VECINO DE [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN EXHORTADO PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD, OFRECIO NO MENTIR, DICHIENDO POR SUS GENERALES SER HIJO DE LA SEÑORA [REDACTED] Y [REDACTED]

ASIMISMO EN ESTE ACTO EL PADRE DEL MENOR, DIJO SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, SER ORIGINARIO Y VECINO DE [REDACTED] CON DOMICILIO EL MISMO SEÑALADO POR SU HIJO, CON NUMERO DE CELULAR [REDACTED] OCUPACION EMPLEADO, ESTADO CIVIL [REDACTED]

[REDACTED] LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFIA A COLOR AL MARGEN IZQUIERDO, CUYOS RASGOS Y CARACTERISTICAS COINCIDEN CON LOS DEL DECLARANTE, MISMA QUE SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, AGREGANDOSE COPIA CERTIFICADA A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA DEVOLVIENDOLE EL ORIGINAL AL DECLARANTE POR SER DE SU USO PERSONAL, ASIMISMO, POR OTRA PARTE CONTINUANDO CON EL DECLARANTE [REDACTED] EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO QUE EL MOTIVO DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA ES CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE DAÑO EN LAS COSAS Y TENTATIVA DE HOMICIDIO COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PARA LO CUAL MANIFIESTO LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE SOY FUTBOLISTA DEL EQUIPO AVISPONES DE CHILPANCINGO DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL, Y EL DIA DE HOY COMO A LAS CERO HORAS CON DIEZ MINUTOS APROXIMADAMENTE SALIMOS TODO EL EQUIPO DE FUTBOL EN UN AUTOBUS PARTICULAR, ERAMOS COMO VEINTICINCO PERSONAS, VENIAMOS DE IGUALA HACIA CHILPANCINGO, Y COMO A LA ALTURA DEL [REDACTED] LA CARRETERA ESCUCHE

SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARIA DEL INTERIOR PUBLICO  
SECRETARIA DE JUSTICIA DE QUERETARO

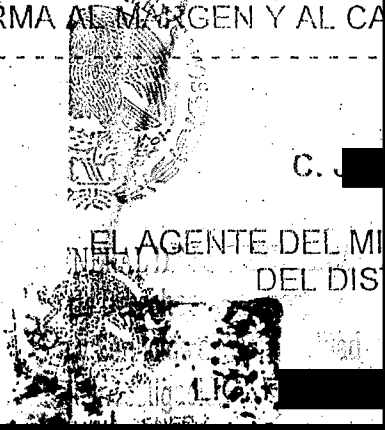
79  
73  
82

DISPAROS, COMENZARON A DETONAR ARMAS DE FUEGO EN CONTRA DEL VEHICULO EN EL QUE VENIAMOS, SIN QUE ME HAYA PERCATADO QUIENES DISPARABAN O DE DONDE PROVENIAN LOS DISPAROS, YA QUE YO VENIA ACOSTADO EN LOS DOS ASIENTOS POR LO QUE NO PUDE VER NADA, CUANDO ESCUCHE LOS DISPAROS ME TIRO AL PISO DE BAJO DE LOS ASIENTOS, ESTUVIERON DISPARANDO COMO APROXIMADAMENTE DIEZ MINUTOS PERO CON PAUSAS, FUERON COMO TRES RAFAGAS DE DISPAROS, RECUERDO QUE EL AUTOBUS SEGUIA EN CIRCULACION, DESPUES PERDIO EL CONTROL EL CHOFER Y TERMINAMOS A UN LADO DE LA CARRETERA CON EL VEHICULO INCLINADO, EN TODO ESE TIEMPO NOS SEGUIAN DISPARANDO, YO PERMANECI ALREDEDOR DE DIEZ O MAS MINUTOS TIRADO EN EL PISO DEL AUTOBUS, JUNTO CON MIS COMPANEROS DE EQUIPO, CUANDO YA NO ESCUCHAMOS NADA DE DISPAROS, COMO PUDIMOS MIS COMPANEROS Y YO NOS SALIMOS DEL AUTOBUS, LE DIMOS LA VUELTA Y NOS ESCONDIMOS EN UNOS SEMBRADOS DE MAIZ, QUE ESTABAN A UN COSTADO DE DONDE QUEDO EL AUTOBUS, NOS INTERNAMOS COMO A UNOS CIEN METROS,

[REDACTED] ESTUVIMOS ESCONDIDOS A PROXIMADAMENTE UNOS CUARENTA MINUTOS ESPERANDO A QUE LLEGARAN AMBULANCIA O ALGUIEN QUE NOS REOCATARA, DESPUES LLEGARON FEDERALES, PARA MEDICOS MILITARES Y PERSONAL MINISTERIAL, QUIENES FUERON LOS QUE NOS TRAJERON A ESTAS OFICINAS, A TODOS LOS QUE NOS ENCONTRABAMOS BIEN ACUERDANDO QUE CUANDO SALIMOS DE DONDE ESTABAMOS ESCONDIDOS DE MI CUERPO QUE HABIAN COMPANEROS HERIDOS SIENDO [REDACTED] CON DISPAROS EN EL ABDOMEN Y PIERNA [REDACTED]

[REDACTED] CON DISPAROS EN LA CABEZA, [REDACTED] CON DISPAROS EN LA PIERNA, A ELLOS SE LOS LLEVARON EN LA AMBULANCIA Y DESCONOZCO SU ESTADO DE SALUD ACTUAL, POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES POR OTRA PARTE OTORGO MI AUTORIZACION PARA QUE SE REALICEN LAS PRUEBAS DE RADIOSONIDO DEBIDO A NO ACCIONE NADA QUE MANIFIESTA, PREVIA FIRMA AL MARGEN Y AL CA

-----CONSTE-----



C. J. [REDACTED]

EL AGENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL DIS

DEL FUERO COMUN HIDALGO

STIGO DE ASISTENCIA

FE DE INTEGRIDAD CORPORAL, SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA PERSONA QUIEN DINO LLAMARSE [REDACTED] DE QUIEN SE DA FE DE TENER A LA VISTA QUIEN PRESENTA UN RASPON EN AMBAS RODILLAS, LOS CUALES SENALA QUE SE LOS REALIZO CUANDO SE ESCONDIO EN LOS MATORRALES DE MAIZ DAMOS FE

SE AUTORIZA  
EL AGENTE DEL MINISTERIO  
DEL DISTRITO

DAMOS FE  
DEL FUERO COMÚN  
HIDALGO.

[REDACTED]

FE DE IDENTIFICACIONES. - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE  
DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS DE  
CREDENCIAL DE ESTUDIANTE, NÚMERO DE CONTROL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A  
CUALES PRESENTAN UNA  
FOTOGRAFÍA, CUYOS RASGOS  
COINCIDEN CON LOS DE SU  
SUJELO. LES HACE LA DEVOLUCIÓN  
DEL ORIGINAL, PREVIO COMPROBACIÓN DE LAS COPIAS,  
MISMAS QUE SE AGREGAN A  
SURTAN LOS EFECTOS LEGALES.  
DE AUTOR

GENERAL DE LA REPUBLICA  
URIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
ON DE DELINCUENCIA  
GANIZADA  
ZADA EN INVESTIGACIÓN  
ATERIA DE SEQUESTRO

DAMOS FE.  
DAMOS FE.  
EL FUERO COMÚN  
DALGO.

[REDACTED]

FE DE IDENTIFICACIONES. - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE  
DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS DE  
CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA  
POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORAL, A NOMBRE DE [REDACTED]  
PRESENTAN UNA FOTOGRAFÍA  
CUYOS RASGOS COINCIDEN CON LOS DE SU  
SUJELO. LES HACE LA DEVOLUCIÓN  
DEL ORIGINAL, PREVIO COMPROBACIÓN DE LAS COPIAS,  
MISMAS QUE SE AGREGAN A  
SURTAN LOS EFECTOS LEGALES.  
DE AUTOR

DE GUERRA Y AUT  
EL AGENTE DEL MINISTERIO  
DEL DISTRITO  
HIDALGO.

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS SEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

84

--- HACE CONSTAR ---  
QUE SE ADIEN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. --- CONSTE ---

--- CONSTANCIA --- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA, LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] (MENOR), QUIEN REFIERE TENER [REDACTED] AÑOS DE EDAD, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACOMPAÑADO DE LA C. [REDACTED] SOLICITANDO LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, EN CALIDAD DE AGRAVIADO. ---

--- CONSTE ---  
--- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE INDAGATORIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA ACOMPAÑADO DE LA C. [REDACTED] EDGAR [REDACTED] (MENOR) POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO: ---

--- ACUERDA ---  
--- UNIRSE A LA DECLARACIÓN DEL MENOR AGRAVIADO [REDACTED] DEBIDAMENTE ACOMPAÑADO DE LA C. [REDACTED] A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, EL CUAL SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL. --- CÚMPLASE ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --- DAMOS FE ---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [REDACTED]  
TESTIGO DE ASISTENCIA. [REDACTED]

82  
85

- - - NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL [REDACTED] (MENOR), ASISTIDO DE LA [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO. INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELLA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

VEYALTE  
TADO  
ALTE

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELLA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

[REDACTED]

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

VIII. A QUE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO EFECTUADO A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

[REDACTED]

IX. QUE LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN. XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN LOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

[REDACTED]

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN.

EL AGENTE  
SECTOR  
POLICIAL  
Comunidad  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO

[REDACTED]

[REDACTED]

ACOMPA  
C.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACIÓN 2

CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO. SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO

[REDACTED] (MENOR), ACOMPAÑADO DE LA C. [REDACTED]

A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL,

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIAS;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY ESTABLECERÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

VI. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VII. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

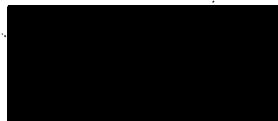
VIII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.



ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTICULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
- III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;



IV. OBTENER DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. SUBSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;



IX. OBTENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY;

X. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA SECRETADO EL ARCHIVO; Y

XI. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

Y TAMBIÉN SE LE HACE SABER QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA PRESENTE LA LICENCIADA ETELVINA ESTRADA SANDOVAL, DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE ESTA MISMA INSTITUCIÓN, PARA EFECTOS DE QUE LE BRINDE LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE RESPECTO A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.

--- ANTES DE LA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALDE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. --- C O N S T E ---

EL AGENTE [REDACTED]  
SECTOR [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL MENOR AGRAVIADO

(MENOR), DEBIDAMENTE ACOMPAÑADO DE LA C. PATRICIA RODRIGUEZ GARDUÑO: SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO RESPONDER AL NOMBRE DE (MENOR), QUIEN EN ESTE ACTO NO SE IDENTIFICA POR NO CONTAR CON NINGUNA IDENTIFICACION POR EL MOMENTO HACIENDOSE CONSTAR QUE DICHO MENOR SE ENCUENTRA ACOMPAÑADO EN ESTE ACTO DE LA PERSONA QUE DIJO RESPONDER AL NOMBRE DE PATRICIA RODRIGUEZ GARDUÑO, QUIEN POR EL MOMENTO NO SE IDENTIFICA POR NO CONTAR CON NINGUNA IDENTIFICACION; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A EXPORSTAR AL MENOR DE REFERENCIA EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, OFRECIENDO NO MENTIR, Y POR SUS GENERALES DIJO: LLAMARSE COMO A QUEDO ESCRITO SER DE AÑOS DE EDAD, DE EDAD ESTADO CIVIL SOLTERO, CON INSTRUCCIÓN SEGUNDO AÑO DE PREPARATORIA DE OCUPACION ESTUDIANTE, DE RELIGION CATÓLICA, ORIGINARIO Y VECINO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON DOMICILIO EN: CALLE TELEFONO Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO QUE EL MOTIVO POR EL CUAL COMPAREZCO ANTE ESTA AUTORIDAD ES DE MANERA VOLUNTARIA Y ME HAGO ACOMPAÑAR EN ESTE ACTO DE LA SEÑORA (MENOR), QUIEN ES MAMA DE UN COMPAÑERO DE NOMBRE EL CUAL JUEGA EN EL EQUIPO DE FUTBOL AVISPONES DE CHILPANCINGO, GUERRERO, AL IGUAL QUE YO, TAMBIEN MANIFIESTO QUE ME HAGO ACOMPAÑAR DE LA REFERIDA SEÑORA, YA QUE EN ESTA CIUDAD Y EN ESTOS MOMENTOS NO CUENTO CON INGUN FAMILIAR QUE PUEDA ACOMPAÑARME EN MI DECLARACION, POR LO QUE TAMBIEN MANIFIESTO QUE EL DIA DE AYER VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A BORDO DE UN VEHICULO TIPO AUTOBUS CON RAZON SOCIAL CASTRO TOURS, LLEGAMOS A ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERREROM, SIENDO LAS SIETE DE LA TARDE CON TREINTA MINUTOS, YA QUE A LAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE DEL MISMO DIA DE AYER LLEGAMOS A JUGAR FUTBOOL SOCCER, CON UN EQUIPO DE ESTA CIUDAD, DEL CUAL NO RECUERDO SU NOMBRE, ACOMPAÑADO APROXIMADAMENTE TREINTA Y TRES JUGADORES Y EL DIRECTOR TECNICO, DE NOMBRE PEDRO RENTERIA DE QUIEN NO RECUERDO SU SEGUNDO APELLIDO, ASI TAMBIEN VENIA EL CHOFER DEL AUTOBUS DEL CUAL DESCONOZCO SU NOMBRE SIENDO LOS JUGADORES QUE VENIAMOS ASI COMO EL DIRECTOR TECNICO TODOS DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, POR QUE LLEGAMOS DIRECTAMENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA IGUALA, UBICADA CERCA DE LA TERMINL DE AUTOBUSES ESTRELLA DE ORO, DONDE PERMANECIMOS HASTA QUE COMENZO EL PARTIDO ALAS OCHO Y MEDIA DE LA NOCHE, EL CUAL TERMINO APROXIMADAMENTE A LAS DIEZ DE LA NOCHE DEL MISMO DIA DE AYER, MANIFESTANDO TAMBIEN, QUE RECUERDO QUE VENIAMOS EN EL AUTOBUS DE LOS QUE

ESTA CIUDAD, SIENDO ENTRE ELLOS, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] QUE

[REDACTED], ENTRE OTROS, REFIRIENDO QUE DE ALGUNOS PROPORCIONER NADAMAS SU NOMBRE Y APODOS PORQUE NO RECUERDO LOS NOMBRES CORRECTOS, POR LO QUE UNA VEZ QUE TERMINAMOS DE JUGAR ABORDAMOS EL AUTOBUS ENQUE LLEGAMOS A ESTA CIUDAD, NOS DISPUSIMOS A REGRESAR A CHILPANCINGO, TODOS LO QUE VENIMOS EN EL AUTOBUS YA QUE ERAMOS PUROS JUGADORES, CUERPO TECNICO Y EL CHOFER, SEÑALANDO QUE CUANDO SE DESARROLLO EL PARTIDO TODO TRANSCURRIÓ CON NORMALIDAD Y SE GANO CON UN MARCADOR 3-1 EN FAVOR DE MI EQUIPO; POR LO QUE AL CIRCULAR SOBRE LA CARRETERA QUE CONDUCE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA A LA

AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES PREVENIVAS

CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, A LA ALTURA DEL PUNTO CONOCIDO COMO EL CURCERO DE SANTA TERESA, ESCUCHE UNAS DETONACIONES PARECIDAS A LAS DE ARMA DE FUEGO, Y COMO VIAJABA EN EL ASIENTO DEL LADO DERECHO QUE SE ENCUENTRA JUNTO AL PASILLO, COMO UNOS TRES ASIENTOS ATRAS DEL PRIMERO, AL ESCUCHAR LAS DETONACIONES LO QUE HICE FUE TIRARME AL PISO DEL PASILLO Y OBSERVE QUE MIS DEMAS COMPANEROS

[REDACTED]

CIERON LO MISMO TIRANDOSE AL PISO TRATANDO DE PROTEGERSE AL IGUAL QUE YO Y EN SEGUIDA EL AUTOBUS SE SALIO DE LA CARRETERA SOBRE EL LADO DERECHO QUEDANDO PARADO Y YO PERMANECI TIRADO EN EL PISO Y MIS COMPANEROS TAMBIEN, Y ALGUNOS ESTABAN GRITANDO Y COMO LOS DISPAROS CARGARON APRXOMADAMENTE UNOS DOS MINUTOS, UNA VEZ QUE SE CALMARON COMPEZAMOS A SALIR DEL AUTOBUS Y FUE CUANDO ME DI CUENTA QUE HABIA ALGUNOS HERIDOS POR DISPAROS DE ARMA DE FUEGO, ENTRE ELLOS EL CHOFER

[REDACTED]

PORQUE OBSERVE QUE TENIA SANGRE EN SU BRAZO IZQUIERDO, EL DIRECTOR TECNICO EL CUAL TENIA SANGRE EN EL ESTOMAGO, Y OTROS COMPANEROS QUE TAMBIEN ESTABAN SANGRANDO, TAMBIEN MANIFIESTO QUE EL AUTOBUS QUEDO FUERA DE LA CARRETERA UN POQUITO ADELANTE DEL CRUCERO PORQUE NO

[REDACTED]

ANZO MUCHO DESPUES DE LOS DISPAROS, Y CUANDO NOS BAJAMOS DEL AUTOBUS NO OBSERVE NADA NI A NADIE, Y NO SUPE DE DONDE PROVINERON LOS DISPAROS, Y LO QUE HICIMOS DESPUES DE BAJARNOS DEL AUTOBUS FUE

[REDACTED]

PRESTAR AUXILIO A LOS COMPANEROS QUE ESTABAN LESIONADOS, Y COMO APROXIMADAMENTE UNOS QUINCE MINUTOS DEPUES DE LOS HECHOS LLEGARON ELEMENTOS DE LA CRUZ ROJA MEXICANA PARA BRINDAR AUXILIO A LOS

[REDACTED]

LESIONADOS TAMBIEN POLICIAS DE DIVERSAS CORPORACIONES, ESTOS ULTIMOS TAMBIEN FUERON TRASLADADOS A ESTA CIUDAD EN VEHICULOS ESPECIALES TAMBIEN MANIFIESTO QUE CUANDO NOS TRASLADABAN A ESTA CIUDAD, ME DI CUENTA QUE

[REDACTED]

ESTABAMOS ATRAS DEL AUTOBUS SIN SABER CALCULAR CUANTO HABIA PASADO DESDE QUE NOS

[REDACTED]

ESTACIONADO UN TAXI DEL SERVICIO PUBLICO SOBRE EL CARRIL DERECHO DE LA CARRETERA FEDERAL CON DIRECCION A LA CIUDAD CHILPANCINGO; TAMBIEN MANIFIESTO QUE COMENTARON QUE UN COMPANERO DE NOMBRE [REDACTED] DE

[REDACTED]

QUIEN DESCONOZCO SUS APELLIDOS, FALLECIÓ A CONSUCUENCIA DE DISPARO DE ARMA DE FUEGI, QUE RECIBIO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; Y QUE OTROS SE ENCUENTRAN LESIONADOS RECIBIENDO ANTENCION MEDICA EN HOSPITALES DE ESTA CIUDAD, SIN SABER EXACTAMENTE DONDE, ENTRE ELLOS, LA MASCOTA DEL

AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES PREVENIVAS

86  
89

EQUIPO, EL DIRECTOR Y EL AUXILIAR TECNICO, ASI COMO EL CHOFER DEL AUTOBUS; ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE NO TENGO NINGUN INCONVENIENTE ENQUE ME SEAN RECABADAS LAS PRUEBAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL

87  
90

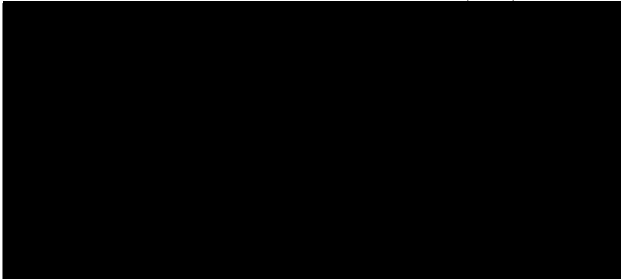
CLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DE LOS CUALES HE DECLARADO, ES POR LO QUE DOY MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE RECABEN LAS PRUEBAS NECESARIAS; POR TODO LO ANTERIOR, EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO, COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES; POR LO QUE EN

ESTE ACTO SOLICITO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL DELITO DE LOS RESPONSABLES. QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL; SEGUIDAMENTE SE HACE CONSTAR QUE COENTRANDOSE PRESENTE LA C. PATRICIA RODRIGUEZ GARDUÑO, MANIFIESTA QUE EL MOTIVO DE SU PRESENCIA EN ESTA OFICINA, ES PARA ACOMPAÑAR EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL MENOR EDGAR ALDAIR HERREJON HUERTA, YA QUE ESTE ES MENOR DE EDAD, Y EN ESTOS MOMENTOS NO SE ENCUENTRA FAMILIAR

QUE LO REPRESENTA, ADEMÁS LO HAGO EN RAZON DE QUE DICHO MENOR ES COMPAÑERO DE EQUIPO DE FUT BOOL, DE MI HIJO JOSE LUIS DIAZ GONZALEZ; QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----CONSTE-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

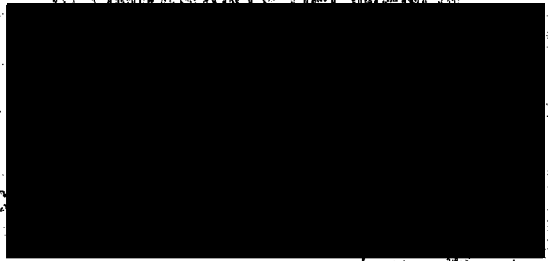
MINISTERIO PÚBLICO  
GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
OL DE  
NES PRE  
NDA



EL MENOR AGRAVIADO:



ACOMPANANTE DEL MENOR:



TESTIGO DE ASISTENCIA.



TESTIGO DE ASISTENCIA.





08  
709 91

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

## CERTIFICACIÓN

### TOMO XLIX

--- En la ciudad de México Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil catorce, la Licenciada Lourdes Lopez Lucho Iturbe, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

#### CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **708 setecientos ocho** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

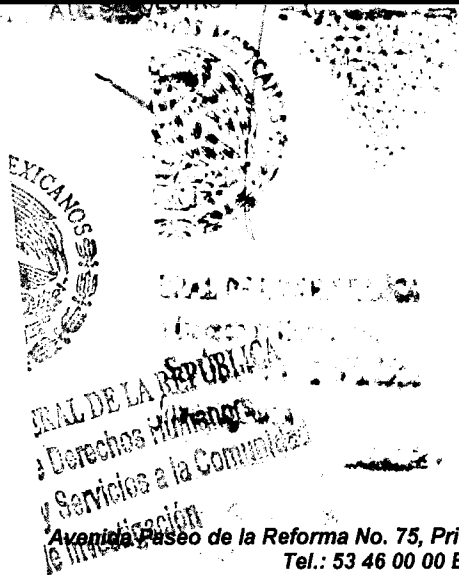
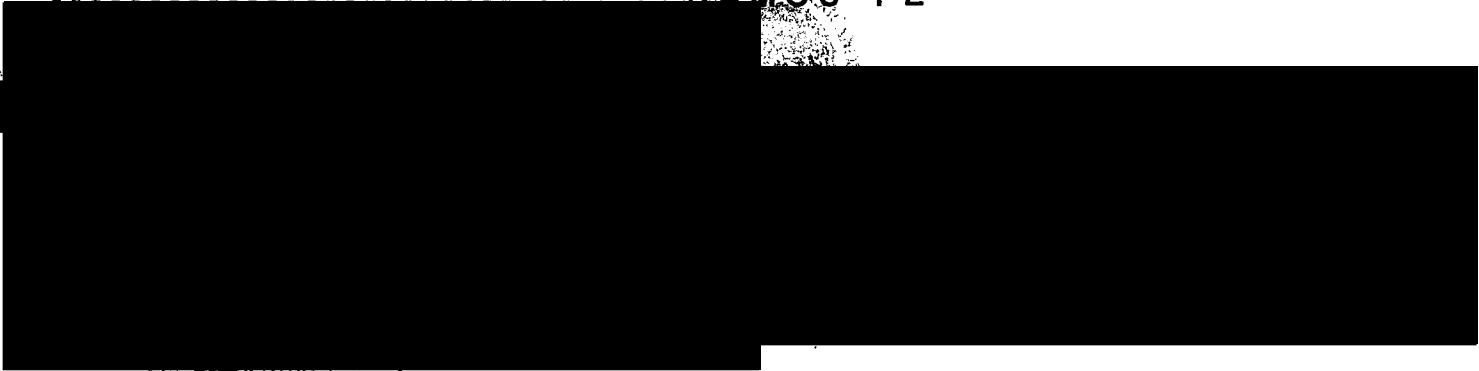
#### --- APARTADO DE OBSERVACIONES:

--- 1.- **QUE DE LA FOJA 01 UNO A LA 07 SIETE**, se reprodujeron de las constancias originales que forman parte integrante de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**.

--- 2.- **QUE DE LA FOJA 08 OCHO A LA 708 SETECIENTOS OCHO**, se reprodujeron de copias simples, que obran dentro de la citada indagatoria.

LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DE LUGAR.

DAMOS FE



Avanida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: 53 46 00 00 Ext. 8149. Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx



--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS SIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE            CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. ---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN REFIERE TENER [REDACTED] AÑOS DE EDAD, MISMO QUE ES ACOMPAÑADO Y LO REPRESENTA EL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COMPARECE A FECTO DE QUE SE LE RECIBA SU DECLARACION MINISTERIAL, COMO AGRAVIADO EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES. ----- CONSTE. ---

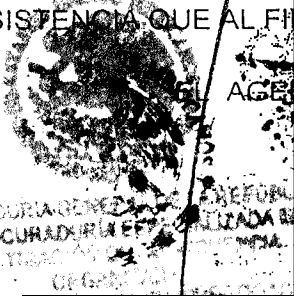
--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACION DEL MENOR [REDACTED] QUIEN REFIERE TENER [REDACTED] AÑOS DE EDAD, MISMO QUE ES

ACOMPAÑADO Y LO REPRESENTA EL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COMPARECE A FECTO DE QUE SE LE RECIBA SU DECLARACION MINISTERIAL, COMO AGRAVIADO EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL; 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO. EL SUSCRITO

----- ACUERDA -----

UNICO.- RECABESE LA DECLARACION DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] REPRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] TEJEDA, A EFECTO DE QUE DECLARE EN RELACION A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA ----- CÚMPLASE. ---

--- ASI LO ACORDO: [REDACTED] PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL D [REDACTED] ESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FI [REDACTED] MOS FE. ---



[REDACTED]

91  
2

- - - NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN. II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL. III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN. IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES. V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AMERIGUACIÓN PREVIA. VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA. VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN. VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA. IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS. X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN. XI. QUE SE LE INOQUE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE. XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTEN VIOLACIONES QUE ATIENDEN A [REDACTED] EN LOS TELÉFONOS 5346-84 [REDACTED] 2, COLONIA [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
 DELEGACIÓN  
 ESTADO  
 DE GUERRERO  
 (SECTOR)  
 CONTROL DE  
 ACCIONES PREVIAS  
 CINGO, GRO

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
 DTO. JUDICIAL DE  
 GUADALAJARA

TESTIGO DE ASISTENCIA  
 C. [REDACTED]

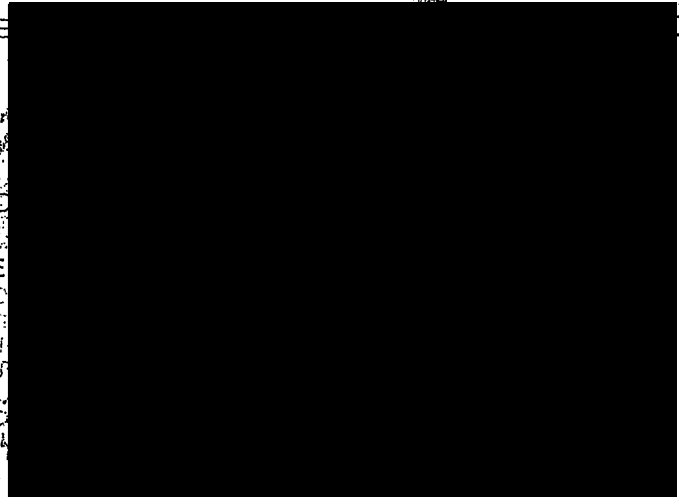
TESTIGO DE ASISTENCIA  
 C. [REDACTED]

CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO  
 SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL MENOR [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTÍCULO 10 DEL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN. C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORIA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL; II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE



RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUE LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA; III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA; IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO SIN MENOSCAMBO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO; V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA, EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN; VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTE SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO ARTICULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES: I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA; II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER; III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE; IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE; V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIÉN PARA ESE EFECTO; VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALMENTE SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO; VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO; VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER; IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA; X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY; XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.



GENERAL DE CONTROL DE VEHÍCULOS Y PREVIA LECTURA DE LO E... CALCE PARA...  
EL ESTADO...  
GENERAL DE CONTROL DE VEHÍCULOS Y PREVIA LECTURA DE LO E...  
GENERAL DE CONTROL DE VEHÍCULOS Y PREVIA LECTURA DE LO E...

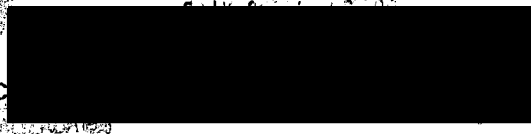
EL AGENTE...  
(SECTOR CE...  
PROCURAD...  
DE JUSTICIA...  
AGENCI...  
MINISTERIO...  
OTLIG...  
HID...  
D... S... L... TUAL

EL AGRAVIADO.

C. MARIO ANTONIO ROMERO NAVA,

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



4 93  
96

004

COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL MENOR AGRAVIADO

Y NOTIFICACION DE DERECHOS.

REPRESENTADO POR EL SEÑOR [REDACTED] SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUE REFIERE TENER [REDACTED] AÑOS DE EDAD, QUIEN EN ESTE MOMENTO NO CUENTA CON IDENTIFICACION ALGUNA COMPROMETIENDOSE A EXHIBIRLA CON POSTERIORIDAD AL MENOR LO REPRESENTA EL SEÑOR [REDACTED]

MISMO QUE DE MOMENTO NO CUENTA CON IDENTIFICACION ALGUNA COMPROMETIENDOSE A EXHIBIR ALGUNA IDENTIFICACION CON POSTERIORIDAD; AL MENOR EN ESTE ACTO SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELLA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN. II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELLA DE INMEDIATO, PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL. III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN. IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES. V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERBUACIÓN PREVIA. VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA. VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN. VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE CREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA. IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS. X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN. XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE. XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPECTEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA 114 PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC D.F. ACTO SEGUIDO SE PROCÉDE A EXHORTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED]

[REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, EL NOMBRE DE MIS PADRES ES MI SEÑORA MADRE RESPONDE AL NOMBRE DE E [REDACTED] Y MI SEÑOR PADRE [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED] CON INSTRUCCIÓN [REDACTED] OCUPACIÓN [REDACTED] DE [REDACTED] CON [REDACTED] NUMERO [REDACTED] DE TELEFONO [REDACTED]

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA C. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE PSICOLOGIA. ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION DE VICTIMAS Y SERVICIO A LA COMUNIDAD, Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARÓ: QUE EL DIA DE AYER VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LLEGAMOS A ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, PROCEDIENTES DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE JUGAR UN PARTIDO DE LIGA DE TERCERA DIVISION, POR LO ARRIBAMOS A ESTA CIUDAD A LAS SIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS DE LA NOCHE, LLEGANDO A LA UNIDAD DEPORTIVA DE IGUALA, GUERRERO, DONDE SE LOCALIZA A UN COSTADO DEL LIENZO CHARRO [REDACTED] MERCADO DE VEINTIDOS COMPAÑEROS JUGADORES, EL EQUIPO DE AVISPONES DE CHILPANCINGO DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL, ASI COMO DE TRES MUJERES QUE INTEGRAN EL CUERPO TECNICO DEL EQUIPO, UN UTILERO, UN ENTRENADOR Y LLEGAMOS A BORDO DE UN AUTOBUS DE LA EMPRESA CASTRO TOURS, EN EL CUAL POR UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO DE QUIEN IGNORO SU NOMBRE, EL PARTIDO DE FUTBOL TERMINO A LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS, Y NOS EMPEZAMOS A PREPARAR PARA REGRESARNOS A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, ABORDANDO EL AUTOBUS Y SALIENDO DE ESTA CIUDAD A LAS VEINTITRES HORAS CON VEINTE MINUTOS APROXIMADAMENTE, SALIMOS DE LA CIUDAD DE IGUALA SIN NINGUNA CONTRATIEMPO, PARA ELLO YO HIBA SENTADO EN LA PARTE INTERMEDIA DEL AUTOBUS DEL LADO DEL PASILLO Y MI ACOMPAÑANTE EL

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

44  
597  
005

CUAL SOLO LO CONOZCO POR EL SOBRE NOMBRE DE [REDACTED] Y COMO CINCO KILOMETROS DE LA SALIDA DE IGUALA, RUMBO A CHILPANCIÑO, YO HIBA QUERIENDOME DORMIR YA QUE IBA CANSADO POR EL PARTIDO, CUANDO DE REPENTE ESCUCHE QUE UNOS DE NUESTROS COMPAÑEROS EMPEZARON A GRITAR QUE NOS TIRARAMOS AL PISO POR QUE HABIA UNA BALACERA Y EN ESE INSTANTE YO ESCUCHE COMO CUETES, PERO CUANDO VI UNOS IMPACTOS EN VIDRIO DEL LADO DONDE IBA MI COMPAÑERO EL BOMBON, DE INMEDIATO ME AVENTE AL PASILLO DEL AUTOBUS, CON LA FINALIDAD DE CUBRIRME, ENTONCES VI QUE LOS VIDRIOS DE LA VENTANILLA DEL AUTOBUS EMPEZARON A ROMPERSE POR UNA GRAN CANTIDAD DE DISPAROS DE ARMA DE FUEGO, MIENTRAS QUE EL AUTOBUS SEGUIA RECIBIENDO DISPAROS YO PENSABA QUE NOS IBAMOS A MORIR TODOS, DE PRONTO SENTI QUE EL AUTOBUS SE DELADIO COMO SI EL CHOFER HUBIERA DADO UN VOLANTASO Y DESPUES QUEDO ESTACIONADO AFUERA DE LA CARRETERA, ESPERAMOS A QUE SE FUERAN NUESTROS AGRESORES Y NOS EMPEZAMOS A SALIR COMO PODIAMOS YA QUE YO ME SALI POR LA VENTILLA DEL AUTOBUS, Y DE INMEDIATO TRATE DE ESCONDERME ENTRE LA MILPA QUE HABIA POR ESE LUGAR, JUNTO CON OTROS AMIGOS JUGADORES, TARDANDO COMO TREINTA MINUTOS APROXIMADAMENTE Y DESPUES A UNO DE MIS COMPAÑERO LE LLAMARON QUE YA NOS REGRESARAMOS AL AUTOBUS, QUE YA TODO ESTABA SEGURO, QUE YA HABIAN LLEGADO PATRULLAS Y AMBULACIAS, POR LO QUE SALIMOS A CARRETERA, A DONDE ESTABA EL AUTOBUS, Y COMO VIMOS QUE YA ESTABAN LOS POLICIA LES EMPEZAMOS A GRITAR A LOS DEMAS QUIENES EMPEZARON A SALIR, HASTA QUE NOS REUNIMOS TODOS Y AHÍ ME DI CUENTA QUE NO ESTANA LESIONADO, PERO SI HABIA UNOS COMPAÑEROS QUE ESTABAN HERIDOS, Y EL AUTOBUS ESTABA DE LADO CON DAÑOS SOBRE TODO DEL LADO IZQUIERDO ENTERANDOME QUE EL CHOFER DEL AUTOBUS HABIA RESULTADO LESIONADO, Y OTRO COMPAÑERO JUGADOR DE NOMBRE DAVID, PENSABAMOS QUE ESTABA HERIDO, PERO DESPUES NOS ENTERAMOS QUE YA HABIA FALLECIDO, LUEGO LLEGARON LAS AMBULANCIAS Y A LOS HERIDOS SE LOS TRAJERON AL HOSPITAL Y A LOS QUE NO ESTABAMOS LESIONADOS NOS TRASLADO LA POLICIA MINISTERIAL A ESTA OFICINA, POR ESTOS HECHOS EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO Y LO QUE RESULTE COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, ESTO LO HAGO POR QUE LAS PERSONAS QUE NOS DISPARARON ESTABAN A UN COSTADO DE LA CARRETERA DEL LADO DERECHO Y DISPARARON SUS ARMAS DE FUEGO CON LA INTENCION DE MATARNOS, POR LO QUE MANIFIESTO QUE POR MI PARTE NO TENGO NINGUN INCONVENIENTE EN QUE SE ME PRACTIQUE LAS PRUEBAS PERICIALES NECESARIAS PARA ACREDITAR QUE NINGUNO DE NOSOTROS DISPARO Y QUE LOS DISPAROS FUERON DE AFUERA HACIA DENTRO, SOLICITANDO SE REALICEN LAS DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LOS HECHOS Y EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES, QUE ES TODO

ESTADO QUE TENGO QUE DE [REDACTED] XPUESTO  
 RAL [REDACTED] GAL. ---  
 L DE [REDACTED] NTE. ---

S PREVIA  
), GRU

EL AGENT



RIA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
NRES PREVIA  
UNCO. OR

EL AGRAVIADO

OR

[REDACTED]

[REDACTED]

LA PSICOLOGA

LA PSICOLOGA

[REDACTED]

[REDACTED]

LA PSICOLOGA  
SPECIALISTA EN SERVICIO SOCIAL  
INVESTIGACION  
DE LA SEGURIDAD

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Handwritten marks: 95, 112, 98

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y UNO MINUTOS, DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.-----

---- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA EL C. [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.----- CONSTE.-----

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO:-----

-----ACUERDA-----

--- ÚNICO.--RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.----- CÚMPLASE.-----

--- ASÍ ACORDO Y FIRMA EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)

[REDACTED]

AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA  
ASISTENTE FISCALIZADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



27/09/2014 10:41

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



- - - CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO - - -

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO EL C. [REDACTED] A QUE SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; **ARTÍCULO 20.** EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

**C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:**

I. RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCAMBO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. SALVAGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

**ARTÍCULO 59 BIS.** CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;

II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
C/O. JUDICIAL DE HIDALGO  
GUADALAJARA, GTO.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

101-48

115

HID/SC/02/0993/2014

- PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
  - VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
  - IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
  - X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
  - XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
  - XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.
- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. --- C O N S T E.---

EL AGRAVIADO

[REDACTED]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

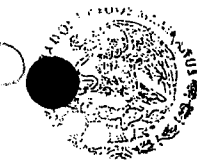
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- COMPARECENCIA --- DE EL AGRAVIADO, EL C. [REDACTED]

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCONTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORA, CON FOLIO NÚMERO , DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASÍ HABERLO SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, PRECIO NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON INSTRUCCIÓN PREPARATORIA, OCUPACIÓN ARBITRO DE TERCERA DIVISION PROFESIONAL DE FUTBOL, DE RELIGIÓN CATOLICA , ORIGINARIO DE ACAPULCO GUERRERO Y VECINO DE [REDACTED] CON DOMICILIO EN: [REDACTED] NUMERO DE TELÉFONO [REDACTED] Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: QUE EL DIA VIERNES VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO OS MIL CATORCE, SE REALIZO UN PARTIDO DE FUTBOL



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE HIDALGO, MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

27/09/2014 10:41

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

99  
102

116

ENTRE LOS EQUIPOS IGUALA FC CONTRA EL EQUIPO DE CHILPANCINGO DE TERCERA DIVISIÓN, JUEGO QUE SE REALIZO EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE ESTA CIUDAD, A LAS VEINTE HORAS FINALIZANDO APROXIMADAMENTE A LAS ONCE DE LA NOCHE, Y DE AHÍ LOS JUGADORES DEL EQUIPO DE CHILPANCINGO ABORDARON UN AUTOBÚS PARTICULAR SIN RECORDAR EL COLOR EXACTO PERO QUE ERA OSCURO, POR LO QUE YO ME DIRIGÍA A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, LE PEDÍ QUE ME HICIERA EL FAVOR PARA LOS EFECTOS DE QUE ME DIERA UN RAÍD AL DIRECTOR DEL DEPORTE ES DECIR AL SEÑOR FACUNDO SERRANO, POR LO QUE ME CONTESTO QUE SI Y DE INMEDIATO ABORDE EL AUTOBÚS Y ME SENTÉ DEL LADO IZQUIERDO EN EL CUARTO ASIENTO EN LA VENTANILLA, POR LO QUE AL DAR MARCHA EL AUTOBÚS, SE DIRIGIÓ HACIA LA CIUDAD DE CHILPANCINGO Y CUANDO CIRCULABA POR EL CRUCERO DE SANTA TERESA, SE ESCUCHARON DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO, IMPACTANDO POR AMBOS LADOS EL AUTOBÚS POR LO QUE AL SENTIR LOS IMPACTOS EN EL AUTOBÚS TODOS LOS PASAJEROS NOS TIRAMOS AL PISO Y LOS DISPAROS DIRIGIDOS HACIA EL AUTOBÚS DURARON APROXIMADAMENTE CINCO MINUTOS, Y COMO TODOS ESTÁBAMOS TIRADOS BOCA ABAJO PARA NO SER LESIONADOS, TODA VEZ DE QUE POR LOS BALAZOS CAÍAN PEDAZOS DE LAS VENTANAS DEL AUTOBÚS, CABE SEÑALAR QUE EL OPERADOR DEL AUTOBÚS DEL CUAL DESCONOZCO SU NOMBRE, RESULTO LESIONADO CON UN DISPARO DE ARMA DE FUEGO EN EL HOMBRO IZQUIERDO Y ESO PROVOCO QUE EL OPERADOR SE DESVIARA DE LA VÍA HACIA EL LADO DERECHO, POR LO QUE UNA VEZ DE QUE SE ALEJABAN LOS DISPAROS Y AL ESCUCHAR QUE SE ALEJABAN UNOS VEHÍCULOS DE INMEDIATO NOS INCORPORAMOS Y EN ESE MOMENTO ME PERCATE DE QUE HABÍAN PERSONAS LESIONADAS ENTRE ELLOS COMO YA LO MENCIONE EL OPERADOR DEL AUTOBÚS ASÍ COMO UN JUGADOR DEL EQUIPO DE CHILPANCINGO DE QUIEN DESCONOZCO SU NOMBRE QUIEN AL PARECER SALIO LESIONADO DE SU MANO, TODA VEZ QUE DE ESE LUGAR SANGRABA Y UN ARBITRO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] QUIEN SALIO LESIONADO DEL BRAZO IZQUIERDO, CABE SEÑALAR QUE NO PERCATE QUE ALGUIEN HAYA RESULTADO PRIVADO DE LA VIDA DEL ATAQUE A BALAZOS QUE SUFRIÓ EL AUTOBÚS EN EL CUAL IBA A BORDO, ASÍ MISMO COMO A LOS CUARENTA MINUTOS LLEGO UNA PATRULLA DE LA POLICÍA FEDERAL DE CAMINOS Y DE INMEDIATO LOS OFICIALES, SOLICITARON EL AUXILIO A LA CRUZ ROJA ASÍ MISMO LES BRINDARON ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS A LOS LESIONADOS, Y EL DE LA VOZ POR EL MIEDO DE QUE VOLVIÉRAMOS A SUFRIR ALGUNA AGRESIÓN, CON LAS PERSONAS QUE NOS DISPARARON, CAMINE DE REGRESO HACIA ESTA CIUDAD DE IGUALA, Y A LOS DIEZ MINUTOS DE HABER COMENZADO A CAMINAR, ME ENCONTRÉ QUE SE DIRIGÍAN HACIA EL LUGAR DONDE HABÍA QUEDADO EL AUTOBÚS A UNA PATRULLA CON TRES ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL DEL ESTADO, QUIENES ME AUXILIARON Y ME TRASLADARON A ESTAS OFICINAS Y ES POR ESE MOTIVO QUE RINDO MI DECLARACIÓN TODA VEZ DE QUE HE NARRADO LOS HECHOS QUE HE NARRADO, POR LO QUE SOLICITO A ESTE ORGANISMO INVESTIGADOR QUE NO ME ENCUENTRO LESIONADO Y POR LO CONSIGUIENTE NO ES NECESARIO DE QUE ME EXAMINE UN MEDICO LEGISTA, QUE ES

[REDACTED]

AL

INMEDIATO

ESTADO

ERAL DE

PREMIAS

GRO



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO

GENERAL DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PREMIAS GRO



27/09/2014 10:41

ART.110 FRACC. V,VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



100  
117  
103

HID/SC/02/0993/2014

TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----  
-CONSTE.

EL AGRAVIADO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN. (SECTOR CENTRAL)

[Redacted]

LIC

[Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

FE DE IDENTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDAS POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORA, A NOMBRE DE [Redacted] LAS CUALES PRESENTAN UNA FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FÍSICO-ECONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE, A QUIENES EN ESTE ACTO SE LES HACE LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL, PREVIO COTEJO Y VERIFICACIÓN DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. -----

DAMOS FE. -----

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA PÚBLICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO  
CALLE DE IGUALA, GRC

SE CIERRA Y AUT

PREVIA  
GRC

EL AGENTE  
(SECTOR CENTRAL)

LIC

[Redacted]

[Redacted]

DELINCUENTE  
CADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUEL

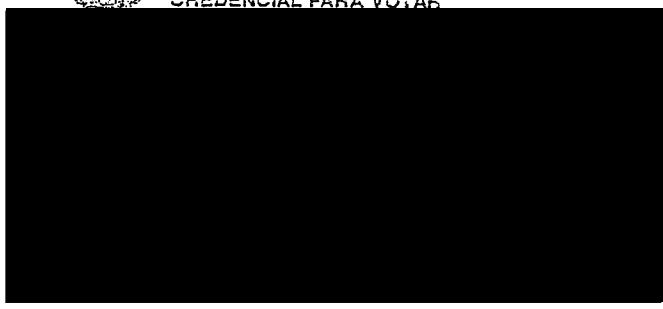
[Stamp]

[Barcode]

27/09/2014 10:41

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS LAS  
DIEZ HORAS CON CUARENTA Y UNO MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DIA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO

PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL DISTRITO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
IGUALA, GRO

----- CERTIFICA -----  
PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL,  
CONCORDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA.

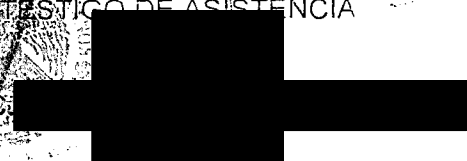
----- DAMOS FE. -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LIC. EDGAR BAUTISTA SOLIS

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES Y PERICIA  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA, GRO

27/09/2014 10:41

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
IGUALA, GRO

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----  
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.---

--- DILIGENCIA DE TRASLADO DE PERSONAL ACTUANTE A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REFORMA, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, PARA RECABAR LA DECLARACION MINISTERIAL DEL MENOR C. [REDACTED] Y FE DE

[REDACTED] - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR, QUE EN LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA, SE TRASLADO Y CONSTITUYO LEGALMENTE EN COMPAÑÍA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REFORMA, UBICADO EN REFORMA NUMERO 54, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DÁNDOSE FE QUE SE TRATA DE UNA CONSTRUCCIÓN DE MATERIAL INDUSTRIALIZADO, DE TRES NIVELES, AL INGRESAR AL MISMO SE ENCUENTRA EL AREA DE RECEPCIÓN, DONDE FUIMOS TENDIDOS POR LA RECEPCIONISTA, A QUIEN SE LE PREGUNTO POR EL PACIENTE [REDACTED]

[REDACTED] INFORMANDO LA RECEPCIONISTA QUE ESTE SE ENCONTRABA EN LA HABITACION 26 DE DICHO HOSPITAL, POR LO QUE SE DA FE QUE ESTE PERSONAL ACTUANTE SE TRASLADO A HABITACIONES UNA VEZ EN LA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 26 DEL MENCIONADO NOSOCOMIO SE DA FE QUE HAY UNA CAMA DE HOSPITAL EN LA CUAL SE ENCUENTRA RECOSTADA UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO CUBIERTO HASTA LA GINTURA CON UN COBERTOR DE COLORES, ASIMISMO EN LA MISMA HABITACIÓN HAY UN SILLÓN, MENOR [REDACTED]

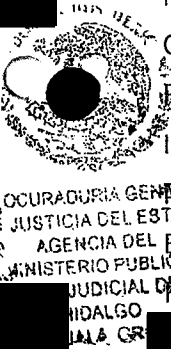
[REDACTED] Y NOTIFICACION DE DERECHOS, REPRESENTADO POR SU PADRE MIGUEL ANGEL RIOS ROMERO.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] QUE REFIERE TENER 17 AÑOS DE EDAD, QUIEN EN ESTE MOMENTO NC CUENTA CON IDENTIFICACION ALGUNA COMPROMETIENDOSE A EXHIBIRLA CON POSTERIORIDAD, AL MENOR LO REPRESENTA [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIA

OR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELETORAL, CON NUMERO DE 9018279910, LA CUAL LA EXHIBE EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS, LICITA QUE PREVIO COTEJO CON SUS COPIAS SE LE SEA DEVUELTO POR

SEÑAL DE FIDELIDAD AL MENOR EN ESTE ACTO SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL (APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I.QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II.A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL. III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACION. IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO JUDICIAL DE HIDALGO  
PLANCINGO, GRO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

329  
706  
103  
328

PERSONALES. V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA. VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN. VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA. IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTÓRGUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS. X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN. XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE. XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATENDEN, A LOS TELÉFONOS 5346-8475, RED 16006, O EN DOCTOR RIO DE LA LOZA PISO 2, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A EXHORTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, PERSONA A QUIEN SE LE HACE SABER QUE EL SUSCRITO ES AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y QUE EL MOTIVO DE MI PRESENCIA EN ESA HABITACIÓN, ES PARA RECABARLE SU DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE LOS HECHOS EN QUE RESULTARON LESIONADO, PREGUNTARLE SUS NOMBRES SE DA FE QUE LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA DETENIDA EN LA CAMA, REFIERE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA QUE SI ES SU DESEO DECLARAR SOBRE LOS HECHOS EN QUE RESULTO LESIONADO, POR LO QUE SE PROCEDE A PROTESTARLA EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A MANIFESTAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES OFRECE NO MENTIR, POR SUS GENERALES DICE LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO [REDACTED]

[REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED], CON INSTRUCCIÓN TERCER AÑO DE BACHILLERATO, OCUPACIÓN [REDACTED] DE

[REDACTED] CIUDAD DE CHILPANCINGO GUERRERO, CON DOMICILIO EN: [REDACTED] COLONIA BUFFO FIGUEROA DE LA CIUDAD DE CHILPANCIGO, GUERRERO, [REDACTED]

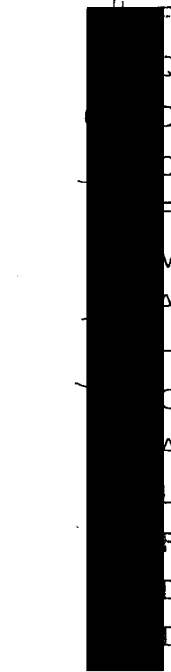
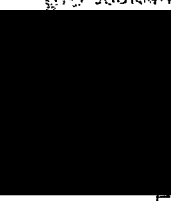
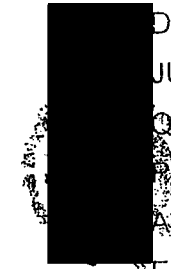
[REDACTED]

CHILPANCINGO, GUERRERO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ACOMPAÑADO DE VEINTIDOS COMPAÑEROS JUGADORES, DEL EQUIPO DE AVISPONES DE CHILPANCINGO DE LA TERCERA DIVISION PROFESIONAL, ASI COMO DE TRES PERSONAS QUE INTEGRAN EL CUERPO TECNICO DEL EQUIPO, UN UTILERO, UN DOCTOR Y LLEGAMOS A BORDO DE UN AUTOBUS DE LA EMPRESA CASTRO TOURS, MANEJADO POR UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO DE QUIEN IGNORO SU NOMBRE, EL PARTIDO DE FUTBOOL TERMINO A LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS, Y NOS EMPEZAMOS A PREPARAR PARA REGRESARNOS A LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, ABORDANDO EL AUTOBUS Y SALIMOS DE LA CIUDAD DE IGUALA SIN NINGUNA CONTRATIEMPO, PARA ELLO YO HIBA SENTADO CREO QUE EN EL ASIENTO 18 O 20 DE LA PARTE INTERMEDIA DEL AUTOBUS DEL LADO DEL PASILLO, Y AVANZAMOS COMO VEINTE MINUTOS CERCA DE UN CRUCERO ESCUCHE BALAZOS Y SENTI QUE ME HABIAN LESIONADO EN MI BRAZO DERECHO Y ABDOMEN DEL MISMO LADO, POR LO QUE DE INMEDIATO ME AVENTE AL PASILLO DEL AUTOBUS Y AHÍ FUE DONDE SENTI OTROS DISPAROS EN MIS PIERNAS ALCANZANDO A ESCUCHAR QUE CRITABAN DESDE AFUERA DEL AUTOBUS A UNAS PERSONAS DEL SEXO QUE DECIAN "BAJENSE, MIERDAS SE LOS VA A LLEVAR A VERGA", EN ESO EL PREPARADOR FISICO DE NOMBRE JORGE SIN RECORDAR SUS APELLIDOS, LE DIJE QUE ERAMOS JUGADORES DEL FUTBOOL DEL CLUB CHILPANCINGO Y EL LE PREGUNTO AL CHOFER QUE COMO SE ABRIA, PERO NO SE PODIA ABRIR, PERO ESTE INSISTIA EN ENTRAR PERO NO SE PUDO ABRIR LA PUERTA, INCLUSIVE EN EL PREPARADOR LE DIJO "AGUANTA YA ESTAMOS BIEN PUTEADOS, YA ME DEJARON CIEGO, TODO ESTO LO ESCUCHE YA QUE ME ENCONTRABA TIRADO Y LESIONADO Y COMO NO SE PODIA ABRIR LA PUERTA EMPEZARON A ROMPER LOS CRISTALES Y A SEGUIR DISPARANDO HACIA NOSOTROS Y DESPUES SE RETIRARON YA QUE NO SE ESCUCHABA NADA POR QUE MIS COMPAÑEROS Y YO SALIMOS DEL AUTOBUS POR LAS VENTANAS Y A PESAR DE QUE ME ENCONTRABA LESIONADO COMO PUDE ME SALI TAMBIEN POR LAS VENTANAS Y AVANCE HACIA UN SEMBRADIO CRUZANDOME UNA CERCA Y EM ESCONDI ENTRE LA MILPA EN DONDE ME DESVANECI Y SEGUNDOS MAS TARDES ME RECUPERE Y LE HABLE A MI PAPA DICIENDOLE QUE SE REGRESARA YA QUE NOS HABIAN BALACEADO Y SE ME ACERCARON MIS COMPAÑEROS ASI COMO EL MEDICO Y ME PUSIERON UNAS MEDIAS PARA HACER PRESION COMO TORNQUETES CON LA FINALIDAD DDE QUE NO ME DESANGRARA MIENTRAS MIS AMIGOS ME HABLABAN PARA QUE NO PERDIERA EL CONOCIMIENTO Y TIEMPO DESPUES MIS AMIGOS MILTHON, DANIEL, EL PROFE RANUNFO Y OTRAS PERSONAS MAS ME SACARON A LA CARRETERA TENDIENDOME EN EL PISO, POSTERIORMENTE LLEGO UN POLICIA FEDERAL QUIEN ME PIDIO MIS DATOS Y TRANSCURRIERON UNOS CINCUENTA MINUTOS CUANDO LLEGO MI PAPA Y ME TRASLADO A ESTA CIUDAD DE IGUALA, A VARIOS HOSPITALES EN DONDE NO ME QUISERON RECIBIR HASTA LLEGAR AL HOSPITAL REGIONAL EN DONDE RECIBI ATENCION MEDICA Y ME PRACTICARON OPERACIONES AL PARECER YA ME ENCUENTRO ESTABLE POR LOQ EU EN ESTE ACTO PRESENTE DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO Y LO QUE RESULTE CONSIDERADO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, ESTO LO HAGO POR QUE LAS PERSONAS QUE NOS DISPARARON ESTABAN EN EL COSTADO DE LA CARRETERA DEL LADO DERECHO Y DISPARARON SUS ARMAS CONDE FUEGO CON LA INTENCION DE MATARNOS, Y EN SU



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL DE  
INVESTIGACIONES Y  
CHILPANCINGO, GRO.

331  
108  
705  
330

AVER.PREVIA HID/SC/02/0993/2014.

HOJA NUMERO: \_\_\_\_\_

MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE PROCEDA EN CONTRA DEL O DE LOS RESPONSABLES, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR ACTO SEGUIDO Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE. ---

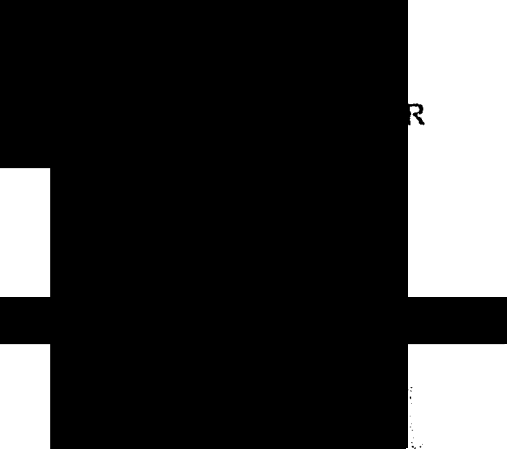
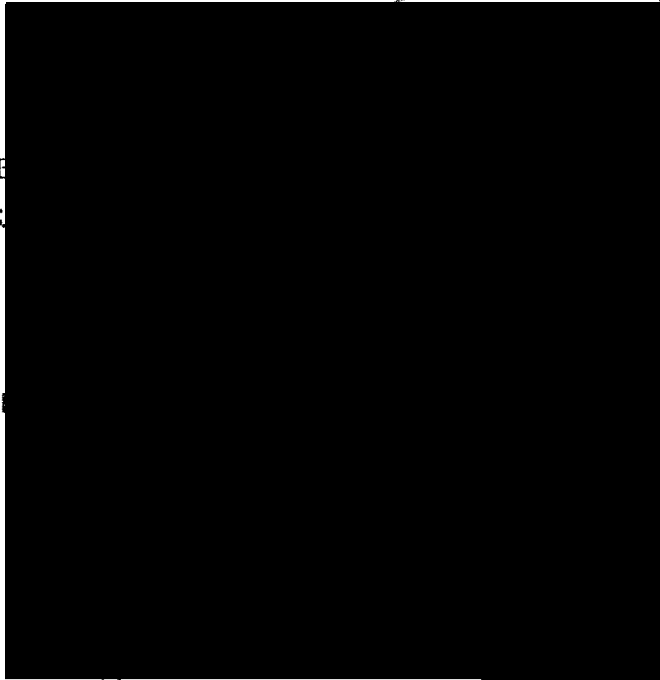
EL AGENTE  
(SECTOR C

UN  
GO

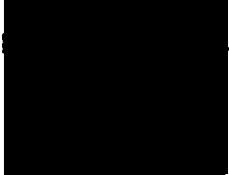


PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO  
CIRCUITO JUDICIAL DE  
HIDALGO  
CARLA GONZALEZ

EL AGRAVIADO

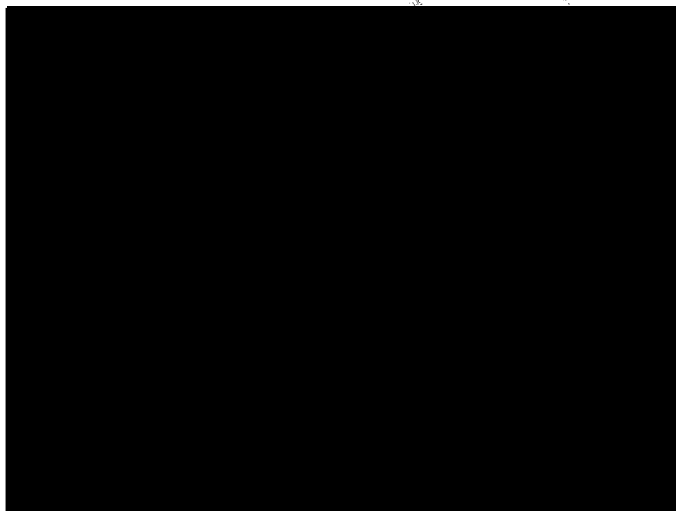


A GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
JUDICIAL DE  
PREVIAS  
NGO, CRO



LIC \_\_\_\_\_

TESTIGO DE ASISTENCIA



LIC \_\_\_\_\_

GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
JUDICIAL DE  
PREVIAS  
NGO, CRO

333  
109  
106  
332

--- FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIÓN.- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL QUE ACTÚA DA FE DE TENER A LA VISTA LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A NOMBRE DE [REDACTED] DE LA CUAL SE DA FE QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA CUYOS RASGOS FISONÓMICOS CONCUERDAN CON LOS DE SU PRESENTANTE; A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCION DE LOS ORIGINALES, QUEDANDO EN SU LUGAR LAS COPIAS FOTOSTATICAS, PARA QUE SEAN CERTIFICADAS, AGREGADAS A ESTAS ACTUACIONES Y SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE.----- DAMOS FE.---

---- FE MINISTERIAL DE PERSONA Y DE LESIONES.- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL QUE ACTÚA DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE LA HABITACIÓN 26, DEL HOSPITAL REFORMA, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, AL MENOR DE NOMBRE [REDACTED] A QUIEN SE LE APRECIA CONSCIENTE, TRANQUILA, ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS NEUROLOGICAS, CON CANALIZACIÓN EN EL DORSO DE LA MANO IZQUIERDA, Y A LA EXPLORACIÓN FÍSICA EXTERNA PRESENTA LAS SIGUIENTES LESIONES:-----

--- 1.- HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE 1.5 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0.4 CENTÍMETRO DE ANCHO SUTURADA CON UN PUNTO QUIRURGICO LOCALIZADA EN LA CARA LATERAL INTERNA DEL CODO DERECHO;-----

--- 2.- HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE 3 CENTÍMETROS DE LARGO POR 1,2 CENTÍMETRO DE ANCHO SUTURADA Y CON PRESENCIA DE PENORE LOCALIZADA EN LA CARA LATERAL INTERNA DEL MUSLO DERECHO TERCIO DISTAL;-----

--- 3.- QUEMADURA PRODUCIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE 0,7 CENTÍMETROS DE LARGO POR 0,5 CENTÍMETROS DE ANCHO, LOCALIZADA EN LA CARA ANTERIOR DEL MUSLO IZQUIERDO TERCIO DISTAL;-----

--- 4.- HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE 3.5 CENTÍMETROS DE LONGITUD YA SUTURADA Y CON UN PENROSE DRENADO MATERIAL SANGUINOLENTO LOCALIZADA EN LA CARA LATERAL EXTERNA DE LA PIERNA IZQUIERDA TERCIO MEDIO;-----

--- 5.- HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE 6.5 CENTÍMETROS DE LONGITUD YA SUTURADA CON 6 PUNTOS QUIRURGICOS LOCALIZADA EN LA REGION ABDOMINAL (HIPOCONDRIO DERECHO).-----

--- DE TODO LO CUAL SE DA FE.----- DAMOS FE.---

--- POR LO QUE NO HABIENDO OTRO DATO MAS QUE RECABAR EN LA PRESENTE ILIGENCIA, ESTA SE DA POR [REDACTED] OFICINAS PARA CONTINUAR CON SUS [REDACTED] DE ESTA DILIGENCIAS LOS QUE EN EL [REDACTED] LEGAL.-----

----- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DE  
(SECTOR CEN  
EL AGENTE DE  
DRE. VQUE  
INVESTIG  
DISEÑO  
LIC. N  
AL DE LA ROY  
Derechos Reservados.  
TESTIGO DE A  
ENCIA

LIC. [REDACTED]

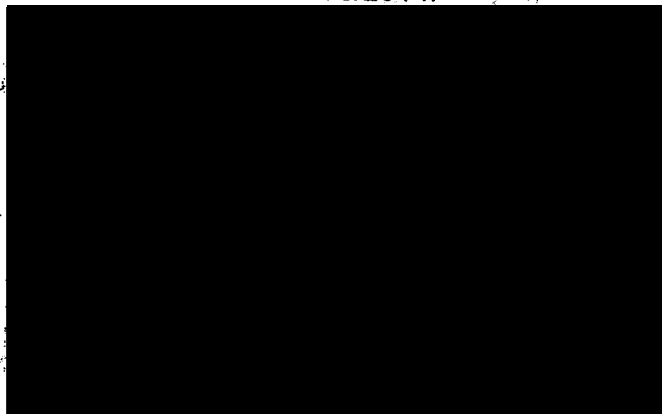
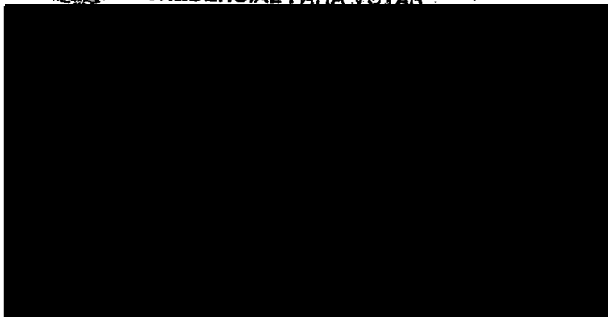
ACIONES PR.  
ANCINGO, GR

110 334  
707  
333

AV. PREVIA HID/SC/02/0993/2014.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS  
DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA,  
QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----  
----- CERTIFICA -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL,  
CONCUERDAN FIDELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE  
ESTA REPRESENTACIÓN SOLO EN EL INTERIOR DE LA REPRESENTACIÓN-----  
----- DAMOS FE. -----

EL AGENTE  
NO. C/O. (SECTOR

AGENTE  
MINISTERIO

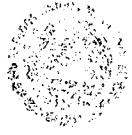


PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
DELINCUENCIAS PRE  
INVESTIGADAS  
PANCINGO, GUERRERO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





111  
774.  
108

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

# CERTIFICACIÓN TOMO L

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce**, el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe

## CERTIFICA

--- En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **setecientos setenta y tres (773)** fojas que se precisan a continuación, son fiel y exacta reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.

## --- APARTADO DE OBSERVACIONES:

--- 1.- **QUE DE LA FOJA UNO A LA SETECIENTOS SETENTA Y TRES** son copia certificada reproducida de la copia simple de la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mismas que obran en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS [REDACTED]

--- LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR EN EL PRESENTE LUGAR.

--- D A M

## TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

## TESTIGO DE TESTIFICACIÓN

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

Avenida Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: 53 46 00 00 Ext. 8149. Fax: 53 46 39 88. www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

375  
109  
112

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

**CERTIFICACIÓN  
TOMO L**

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día treinta de diciembre de dos mil catorce, la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe.

**CERTIFICA**

- - - En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las setecientos setenta y cuatro (774) fojas útiles que se precisan a continuación son fiel y exactas reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. - -

**APARTADO DE OBSERVACIONES:**

1.- QUE DE LA FOJA UNO (1) A LA [REDACTED] RES (773) son copias certificadas de la copia simple de [REDACTED] B/2014, mismas que obran en la presente indagatoria. - -

2.- QUE LA FOJA SETECIENTOS [REDACTED] copia reproducida de su original. - -

LO QUE SE CERTIFICA Y HACER [REDACTED] ES A QUE DE LUGAR. - -

[REDACTED] TESTIGO [REDACTED]  
[REDACTED] C. [REDACTED] C.  
[REDACTED] UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

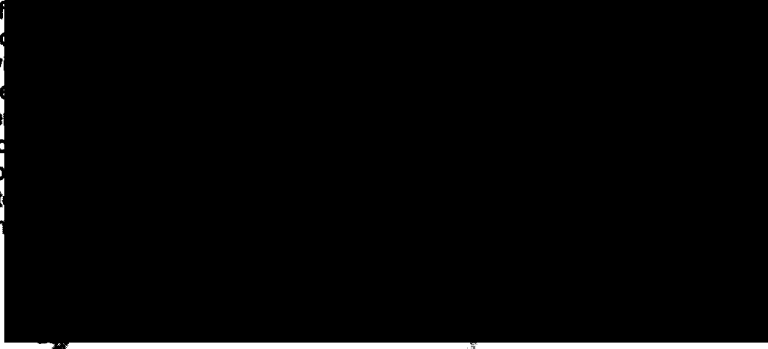
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**GENERALES DE LA VÍCTIMA  
IDENTIFICADA CON LAS INICIALES**

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo el día veintidós de octubre de dos mil  
quince, ante el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del  
Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
de Delincuencia Organizada, en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación  
de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia  
que al final firman y dan fe, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y  
cerrado los datos generales de la víctima, de nacionalidad mexicana de quince años de edad, fecha de nacimiento  
[REDACTED] día de dos mil, estado civil soltero, domiciliado en [REDACTED]  
Teloloapan, Estado de Guerrero, con domicilio en la colonia Cooperativa, código postal [REDACTED]  
Estado de Guerrero, con número telefónico [REDACTED] que hacer constar se da por terminado el presente  
intervinieron.

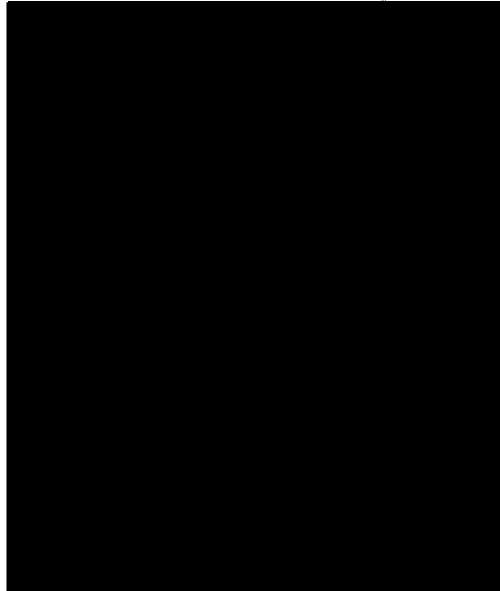
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro  
Oficina de [REDACTED]



**DECLARANTE**

[REDACTED]

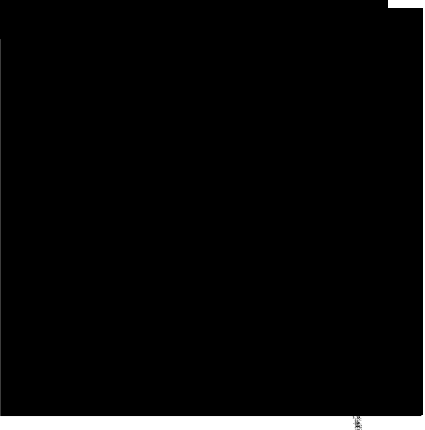
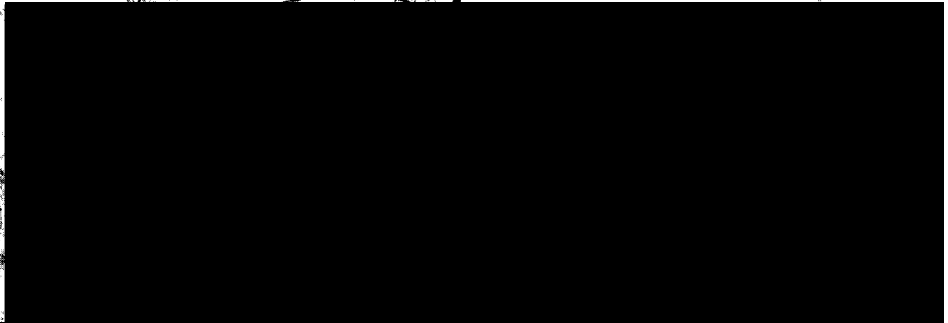
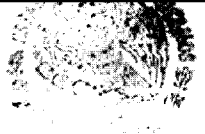
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

# 114

02



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

03 #2  
1/5

GENERALES

[REDACTED]

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo el día veintidós de octubre de dos mil quince, ante el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a agregar en sobre cerrado los datos generales de la víctima, manifestando que se trata de una persona que se llama como se indica a continuación.

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Preventiva de Delitos

Se trata de una persona que se llama como se indica a continuación, por haberse casado en el Estado de Guerrero, con el nombre de [REDACTED] Cooperativa, código postal [REDACTED] Guerrero, con número telefónico [REDACTED] nada más que hacer constar que en esta intervención.

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA  
DE SEQUESTROS

[REDACTED]

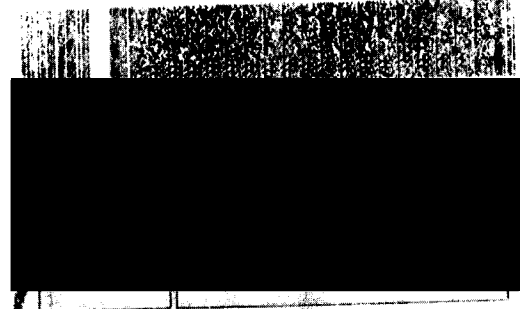
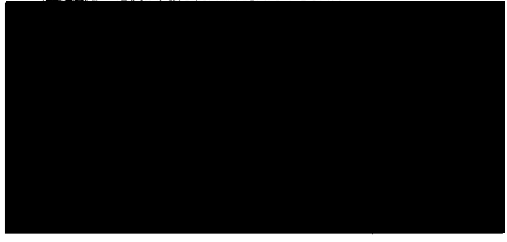
[REDACTED]

[REDACTED]

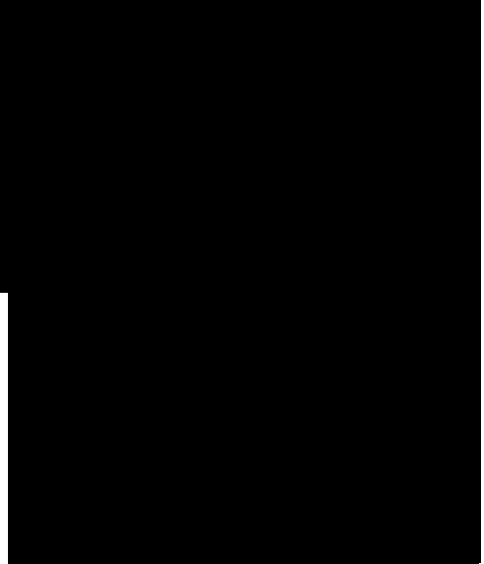
113  
116



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
1906  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Protección al Ciudadano  
Servicio de Atención al Ciudadano



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Protección al Ciudadano  
Servicio de Atención al Ciudadano

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

114  
821/117

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**ACUERDO MINISTERIAL DE RESERVA DE IDENTIDAD  
DEL DECLARANTE [REDACTED]  
CON CLAVE DE RESGUARDO [REDACTED]**

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II, 15, 16, 26, 113, 123, 134, 141, 168, 180, 208 y 209, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122 de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 4 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en cumplimiento por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, en donde se determinan los lineamientos que deberá seguir el Agente del Ministerio Público de la Federación respecto de las garantías de las víctimas u ofendidos por los delitos; comparece [REDACTED] quien manifiesta ser de nacionalidad mexicana de [REDACTED] años de edad, por haber nacido el día [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista el original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, compareciente que se encuentra representado por su señora madre [REDACTED] quien manifiesta ser de nacionalidad [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista el original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original a la compareciente por ser de su uso personal y necesario, compareciente que hace del conocimiento de esta Fiscalía de la Federación que es su deseo que declare su menor hijo SIEMPRE Y CUANDO SE RESERVEN SUS DATOS GENERALES E IDENTIDAD, toda vez que la información que proporcionará dentro de su declaración ministerial se encuentra relacionada con los hechos cometidos en agravio de su hijo, hechos ocurridos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, por lo que existe el temor de que haya represalias en su contra o en contra de algún miembro de su familia. -----

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

----- En Vista de lo manifestado por [REDACTED] madre de [REDACTED] y a fin de no vulnerar sus derechos humanos, así como respetar y hacer valer sus potestades tanto constitucionales como legales, esta Representación Social de la Federación, por la seguridad del compareciente y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, administrada con los diversos 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley General de Víctimas, es de acordar y ordenar resguardar su identidad, pues se trata de una víctima dentro de la indagatoria en la que se investigan delitos de alto impacto como lo es el ilícito de Delincuencia Organizada y Secuestro, cuya información con la que cuenta y que proporcionara a esta Fiscalía de la Federación nos dará mayor claridad para desarticular a la empresa criminal que se investiga en la presente, pues se desprende de las diligencias ministeriales que obran en la indagatoria, ya que el compareciente se encuentra con calidad de víctima, en la presente investigación, y dado el delito de alto impacto que conmueve y vulnera el tejido social, asimismo vulnera la estabilidad social, se concluye que la peligrosidad de la organización involucrada es de alto impacto.

--- Por lo que con fundamento por lo establecido en el artículo 14 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, concatenado con el diverso 27 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el propósito de evitar poner en riesgo la integridad física y psicológica de la víctima y demás familiares directos e indirectos por rendir su testimonio en contra de los miembros de la Organización Criminal que se investigan dentro de la presente Averiguación Previa, esta Representación Social de la Federación considera necesario tomar las medidas necesarias para mantener, a partir de este momento y en adelante, bajo reserva tanto la identidad como los generales de la referida víctima; lo que se adminicula con lo establecido por el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, en donde se estipula que el Agente del Ministerio Público de la Federación dictará todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar y garantizar la seguridad tanto de la víctima como de familiares, así como evitar todo acto de molestia o amenaza en su contra; argumentos que se entazan por lo dispuesto en las fracciones VII, VIII y X del artículo 12 de la Ley General de Víctimas, por tanto se considera procedente **RESERVAR LA IDENTIDAD** del declarante con la clave [REDACTED] mismo que utilizará en la presente diligencia, a efecto de proteger su datos personales, así como salvaguardar su identidad e integridad.

--- Ante estas circunstancias, resulta procedente que esta declaración y las que rinda el compareciente en adelante, se manejen con la confidencialidad que el asunto amerita, con el objeto de proteger su integridad personal y la de su familia, por lo que en este acto se le designa la clave [REDACTED] por lo que a partir de este momento y las declaraciones posteriores que rinda ante esta autoridad, se le identificará invariablemente con la clave de identidad reservada [REDACTED] sin que para ello resulte necesario proporcionar su nombre que se ha mencionado, el que se ordena se mantenga dentro del presente acuerdo en reserva y con la confidencialidad que el caso requiere, para agregarse en su oportunidad a la consignación en el momento procedimental adecuado y necesario, por lo que de igual forma se determina que las declaraciones que rinda dicha víctima firme con la clave de identidad reservada en comento, y que las declaraciones en donde aparezca su nombre sea testado para resguardar su seguridad.

--- Por todo lo anterior, esta Representación Social de la Federación determinó **RESERVAR LA IDENTIDAD** del declarante por cuestiones de su seguridad y la de su familia, pues su declaración al ser pieza clave para el esclarecimiento de los hechos ilícitos que nos atañen, existe la presunción fundada que las personas que perpetraron materialmente los delitos

DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA  
DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA  
DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA



116  
823 119

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

que se investigan son sumamente violentas por cometer delitos de alto impacto, y por hacer de los delitos que se investigan su modus vivendi para obtener ingresos monetarios, ello con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II, 15, 16, 113, 123, 134, 141, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 27, 32 fracciones IV y VII, y 43 fracción I de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro, noventa y tres fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, 7, 12 fracciones VII, VIII, X, XII, 46, 47, y 122, de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 4 fracción I y 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como por lo dispuesto en el acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno; por lo que se acuerda la reserva de identidad de la víctima [REDACTED]

[REDACTED] se quedan de resolver y se [REDACTED] Investigación

**ACUERDA**

---PRIMERO.- Se autoriza la reserva de la identidad de la víctima [REDACTED] y a partir de este acuerdo no podrá constar en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, nombre, domicilio, así como cualquier dato o circunstancia que pudieran servir como identificación de la misma, para lo que el suscrito Ministerio Público citará la clave de [REDACTED] en lugar de los datos de identificación de la víctima respectiva.

---SEGUNDO.- Hágase cuademillo por separado que contenga los originales de las diligencias en donde se contengan los datos personales de la víctima, a efecto de no violentar sus garantías individuales como legales, por tal motivo ag [REDACTED] cuales deberán encontrarse debidamente de la víctima.

---Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación en Materia de Delitos en Materia de Secuestro y Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República legalmente en compañía de testigos [REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

AMPF, EN CARGA DE LA FISCALÍA "D"  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TITULARIDAD TERRESTRE  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE AERONÁUTICA CIVIL  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TITULARIDAD TERRESTRE  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE AERONÁUTICA CIVIL

HT  
120

**B24**



COMISION NACIONAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



COMISION NACIONAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

118  
825/21

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

**DECLARACIÓN LA VÍCTIMA IDENTIFICADO CON LAS INICIALES**

En la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las once horas con cero minutos del día veintidós de octubre de dos mil quince, ante el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia de lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificado con las iniciales [redacted] y representado por su señora madre [redacted]

en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le exhorta para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir. Compareciente que en este acto se identifica con credencial escolar con número de folio [redacted], expedida por el [redacted] del [redacted] misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales de compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de esta y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan. Asimismo y por lo que hace a la señora [redacted]

se identifica con credencial para votar con número de folio [redacted] expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original a la compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de esta y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que les confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

*La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrelas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente*

119  
826 122

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querrelas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del inculcado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XIV. Recibir atención médica y psicológica cuando la requieran y, en caso de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, a recibir esta atención por una persona de su mismo sexo; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculcado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juez, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculcado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días (...).



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A LA COMUNITAD  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Por su parte, la Ley General de Víctimas establece los derechos que se otorgarán en su favor entre los cuales destacan los siguientes:

Artículo 7. Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A LA COMUNITAD  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

## A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

## Declaración de víctima.

la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, el esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Artículo 10. Las víctimas tienen derecho a un recurso judicial adecuado y efectivo, ante las autoridades independientes, imparciales y competentes, que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que se realice con la debida diligencia una investigación inmediata y exhaustiva del delito o de las violaciones de derechos humanos sufridas por ellas; a que los autores de los delitos y de las violaciones de derechos, con el respeto al debido proceso, sean enjuiciados y sancionados; y a obtener una reparación integral por los daños sufridos. Las víctimas tendrán acceso a los mecanismos de justicia de los cuales disponga el Estado, incluidos los procedimientos judiciales y administrativos. La legislación en la materia que regule su intervención en los diferentes procedimientos

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



828 +21  
124

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2016

Declaración de víctima.

deberá facilitar su participación. Artículo 11. Para garantizar los derechos establecidos en el artículo 10 de la presente Ley, las víctimas tendrán acceso a los mecanismos y procedimientos previstos en la Constitución, en las leyes locales y federales aplicables y en los Tratados Internacionales. Artículo 12. Las víctimas gozarán de los siguientes derechos: I. A ser informadas de manera clara, precisa y accesible de sus derechos por el Ministerio Público o la primera autoridad con la que tenga contacto o que conozca del hecho delictivo, tan pronto éste ocurra. El Ministerio Público deberá comunicar a la víctima los derechos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y esta Ley a su favor, dejando constancia en la carpeta de investigación de este hecho, con total independencia de que exista o no un probable responsable de los hechos; II. A que se les repare el daño en forma expedita, proporcional y justa en los términos a que se refiere el artículo 64 de esta Ley y de la legislación aplicable. En los casos en que la autoridad judicial dicte una sentencia condenatoria no podrá absolver al responsable de dicha reparación. Si la víctima o su Asesor Jurídico no solicitara la reparación del daño, el Ministerio Público está obligado a hacerlo; III. A coadyuvar con el Ministerio Público; a que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuentan, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio como partes plenas ejerciendo durante el mismo sus derechos los cuales en ningún caso podrán ser menores a los del inculcado. Asimismo, tendrán derecho a que se les otorguen todas las facilidades para la presentación de denuncias o querrelas; IV. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico. En los casos en que no quieran o no puedan contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado, de acuerdo al procedimiento que determine esta Ley y su Reglamento; esto incluirá el derecho a elegir libremente a su representante legal; V. A impugnar ante la autoridad judicial las resoluciones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal, suspensión del procedimiento, con independencia de que se haya reparado o no el daño; VI. A comparecer en la fase de la investigación o al juicio y a que se adopten medidas para minimizar las molestias causadas, proteger su intimidad, identidad y otros datos personales; VII. A que se garantice su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor contra todo acto de amenaza, intimidación o represalia; VIII. A rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia, teniendo la obligación el juez de resguardar sus datos personales y, si lo solicitar, hacerlo por medios electrónicos; IX. A obtener copia simple gratuita y de inmediato de las diligencias en las que intervengan; X. A solicitar medidas precautorias o cautelares para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos de cargo, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño; XI. A que se les informe sobre la realización de las audiencias donde se vaya a resolver sobre sus derechos y a estar presentes en las mismas; XII. A que se les notifique toda resolución que pueda afectar sus derechos y a impugnar dicha resolución, y XIII. En los casos que impliquen graves violaciones a los derechos humanos, a solicitar la intervención de expertos independientes, a fin de que colaboren con las autoridades competentes en la investigación de los hechos y la realización de peritajes. Las organizaciones de la sociedad civil o grupos de víctimas podrán solicitar que grupos de esos expertos revisen, informen y emitan recomendaciones para lograr el acceso a la justicia y a la verdad para las víctimas.(...)

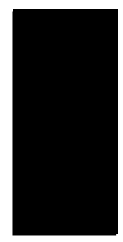


VI DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

La Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla las siguientes garantías a su favor:

Artículo 32. Las víctimas y ofendidos de las conductas previstas en el presente ordenamiento y los testigos de cargo, además de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Procedimientos Penales y demás leyes secundarias, tendrán los siguientes derechos: I. Estar presentes en el proceso, en sala distinta a la que se encuentre el inculcado; II. Obtener la información que se requiera a las autoridades competentes o correspondientes; III. Solicitar y recibir asesoría por parte de las autoridades competentes, la cual deberá ser proporcionada por un experto en la materia, quien informará sobre la situación del proceso y procedimientos, así como de los beneficios o apoyos a que se refieren en esta Ley; IV. Solicitar ante la autoridad judicial competente, las medidas precautorias o cautelares procedentes en términos de la legislación aplicable, para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño; V. Requerir al juez que al emitir una sentencia condenatoria, en la misma deberá sentenciar a la reparación del daño a favor de la víctima; VI. Contar con apoyo permanente de un grupo interdisciplinario que les asesore y apoye en sus necesidades; VII. Rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia y, si lo solicitar, hacerlo por medios electrónicos; VIII. Participar en careos a través de medios electrónicos; IX. Estar asistidos por sus abogados, médicos y psicólogos durante las diligencias; X. Obtener copia simple gratuita y de inmediato, de la

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ



829 125

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

diligencia en la que intervienen; XI. Aportar pruebas durante el juicio; XII. Conocer el paradero del autor o partícipes del delito del que fue víctima o testigo; XIII. Ser notificado previamente de la libertad del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo, y ser proveído de la protección correspondiente de proceder la misma, y XIV. Ser inmediatamente notificado y proveído de la protección correspondiente, en caso de fuga del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo. Artículo 33. Los procesos administrativos o judiciales en los que sea parte la víctima de las conductas previstas en la presente Ley, a partir de la promoción fundada y motivada que realice su representante legal, apoderado o abogado patrono, quedarán suspendidos mientras dure su cautiverio y hasta por tres meses más a juicio razonado de la autoridad respectiva. Artículo 34. Las víctimas u ofendidos podrán contar con la asistencia gratuita de un asesor en materia penal, que será designado por el Poder Judicial competente, con el fin de que le facilite: I. La promoción efectiva de sus derechos; II. La orientación para hacer efectivos sus derechos; III. La posibilidad efectiva de que puedan reclamar sus derechos mediante el ejercicio de las acciones que prevén las leyes ante los órganos de procuración y administración de justicia, y IV. La defensa jurídica para obtener las restituciones o reparaciones en el caso de los mismos (...)

DELEGADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD

De igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, se les hace saber al compareciente lo siguiente:

Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica y psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal.

Explicado lo anterior al compareciente y su señora madre y habiendo hecho saber los alcances y derechos que la Ley confiere en su favor, así como de los alcances jurídicos, de la diligencia en la que está apunto de intervenir, el declarante hace del conocimiento de esta Representación Social de la Federación que se le han hecho saber y ha escuchado perfectamente todos y cada uno de los derechos que la Ley confiere en su favor, garantías de las que en su momento oportuno hará uso efectivo, agregando que en este acto se encuentra presente el C. [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con original de su credencial con número [REDACTED] que lo acredita como Jefe de Departamento, adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la cual de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario. Acto continuo se le PROTESTA en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, APERCIBIDO de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial en ejercicio de sus funciones, y que dicha conducta se sanciona con pena privativa de libertad, en términos de los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir. Acto continuo el compareciente manifestó llamarse [REDACTED] como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]

[REDACTED] oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] en relación al motivo de su comparecencia.

DECLARA

Que comparezco ante esta autoridad federal a efecto de aceptar el cargo de

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

Asesor Jurídico, que me ha sido conferido por la víctima con clave de identidad [REDACTED] y representado por su señora ma [REDACTED] autorizando entre otras personas a los licenciados Lizbeth Arriaga Cruz y Noé Franco Pacheco, como asesores jurídicos para prestar asesoría y la representación jurídica a las víctimas antes indicadas, quienes se encuentran adscritos a la Dirección General de Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

—A continuación por encontrarse presente en este acto el licenciado [REDACTED] quien se ha identificado debidamente y a quien se le hizo saber el cargo que le ha sido conferido por la víctima, acepta y protesta cumplir fielmente su desempeño de acuerdo a su leal saber y entender, señalando como domicilio referido en sus generales.

—VISTO el cargo conferido al licenciado [REDACTED] a petición de la víctima antes citada, para que preste asesoría y la representación jurídica, quien se encuentra adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y de conformidad con los artículos 8, 16, 20 inciso C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A fracción I, II, VII, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 7 fracción XI de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se.

**ACUERDA**

—ÚNICO.- Se tiene por protestado el cargo como asesor jurídico al licenciado [REDACTED] para efecto de que preste asesoría y la representación jurídica de la víctima indicada en el acuerdo que antecede.

—Continuando con la comparecencia, el compareciente solicita de esta autoridad que al momento de que se ejerza acción penal dentro del expediente en que se actúa, y las diligencias que obran en la misma adquieran el carácter de públicas al no guardar el sigilo que merece la etapa de Averiguación Previa, se promueva lo conducente ante el Juez de la Causa para que se hagan valer todos los derechos que los instrumentos normativos que se leyeron anteriormente disponen en su favor, y adopte las medidas necesarias para que se guarde la reserva de su identidad. Continuando con la presente y en relación a los hechos motivo de la comparecencia de la víctima quien va ser identificado con las iniciales [REDACTED] el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación.

**DECLARA:**

— Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce en el Municipio de Iguala Estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que: Que siendo aproximadamente las veintitrés horas salimos del estadio llamado Unidad deportiva de Iguala, después de un juego de mi equipo avispones de Chilpancingo, contra el equipo de Iguala, por lo que una vez que concluimos salimos en compañía de veintidós de mis compañeros entre ellos el portero [REDACTED]

[REDACTED] y siete personas del cuerpo técnico entre ellos el Director [REDACTED], el auxiliar técnico [REDACTED], el preparador físico [REDACTED], el doctor [REDACTED], el director del deporte [REDACTED] en compañía del [REDACTED] quien es parte del Ayuntamiento de Chilpancingo, el utilero [REDACTED] así como el chofer [REDACTED] el señor [REDACTED]

123  
830 126



124  
861 127

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

el cual es parte de la norra del equipo y dos árbitros uno de ellos de nombre [REDACTED] el otro no lo recuerdo a bordo de un autobús de la empresa Castro Tours, yo ocupando el asiento de la fila cuatro del lado derecho de la ventanilla y quien estaba a mi lado era mi compañero [REDACTED] por lo que después de unos diez o quince minutos a la salida de Iguala con rumbo a Chilpancingo sobre la carretera libre nos detuvo un retén que al parecer era de policías sin saber de qué corporación ya que no puede observar, sin embargo entre los compañeros decían que eran policías, estuvimos como cinco minutos y posteriormente continuamos el trayecto por la carretera libre y como a lo diez minutos se detuvo nuevamente el autobús observando que había un autobús parado del lado derecho sin saber de qué empresa o línea, se baja nuevamente el chofer como unos dos o tres minutos y los compañeros nuevamente comentaban que al parecer eran policías sin saber de qué corporación los que estaban haciendo el retén, subió el chofer y continuamos la marcha y a la altura del cruce de Santa Teresa aproximadamente como a las veintitrés horas con cuarenta minutos me percaté que del lado izquierdo y en la parte de enfrente del camión comenzaron a dispararnos, por lo que inmediatamente nos tiramos al piso, percatándome que el autobús sale del camino a unos cuantos metros y al paso como de unos dos o tres minutos continuaron los disparos pero ahora más del lado izquierdo y del derecho, en ese momento me di cuenta que varias personas del sexo masculino sin percatarme sus características físicas estaban afuera e intentaban abrir la puerta del autobús y gritaban ABRAN LA PUERTA PORQUE LOS VAMOS A MATAR A TODOS, en ese momento ya no se escuchaban disparos sin embargo dichas personas seguían gritando que abrieran la puerta como por unos diez minutos, posteriormente me percate que el preparador físico Jorge Sáenz desde adentro del autobús hablaba con esas personas diciéndoles que éramos niños de un equipo de futbol, así también les decía que había varios compañeros heridos pero seguían intentando abrir la puerta y al no poder abrirla porque estaba atorada nuevamente empezaron a dispararnos pero ahora del lado derecho y como a los pocos minutos escuche que las personas que intentaban abrir la puerta discutieron entre ellos comentando que se habían equivocado y se retiraron, por lo que pasaron como unos diez o quince minutos percatándome que los compañeros ya habían roto una de las ventanas del camión bajándome del autobús dándome cuenta que ya habían corrido algunos compañeros al cerro y otros se habían ido en un carro particular que se percató de lo que había pasado y los apoyo en llevárselos quedándose aproximadamente como unos quince compañeros entre ellos los compañeros heridos de gravedad el Director Técnico el chofer y un jugador de nombre [REDACTED] estuvimos a fuera de autobús como una hora y media percatándome que se detuvo ayudarnos un carro particular que venia del Distrito Federal sin saber quiénes eran a los compañeros heridos y ya después llevo una ambulancia la cual atendió a los compañeros revisando adentro del autobús y al bajar los paramédicos comentaron que había un compañero muerto el cual después supe que era David Josué García Evangelista y como a los diez o quince minutos llegaron como tres patrullas a parecer de la policía Federal, los cuales a los compañeros que no encontrábamos bien nos comenzaron a preguntar qué era lo que había pasado y cuantas personas veníamos a bordo del camión, posteriormente se llevaron a los compañeros heridos los cuales eran como unos diez y yo me fui en un carro particular de un familiar de quien iba acompañando al Director del Deporte, dirigiéndonos al Hospital General en donde vi a varios de mis compañeros heridos y de ahí me recogieron unos familiares que me llevaron a su casa que se ubica en Iguala, Guerrero. Asimismo quiero referir que a consecuencia de lo sucedido me lastime mi brazo derecho ya que cuando escuche los disparos me tire al piso del camión y cuando me avente por la ventana y derivado de eso me hicieron una cirugía en el mes de diciembre de dos mil catorce, por lo que en su momento hare llegar a esta autoridad mi expediente clínico derivado de la operación. Siendo todo lo que deseo declarar.

Calificación  
Puntaje de H...  
Se...  
...

125  
882 28

A.P. PGR/SEIDO/JEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

—Acto continuo se concede el uso de la voz al licenciado [REDACTED]  
[REDACTED], asesor jurídico de la víctima identificada con las iniciales [REDACTED], se  
solicita de esta Representación Social de la Federación que garantice en todo  
momento los derechos de la víctima en estricta aplicación a la Constitución y  
Tratados Internacionales, lo anterior de conformidad con los artículos 1 y 20  
apartado C, 163 de la Constitución y en relación con los diversos  
solicito se sirva expedir el presente documento para que se pueda  
estructurar la defensa [REDACTED]

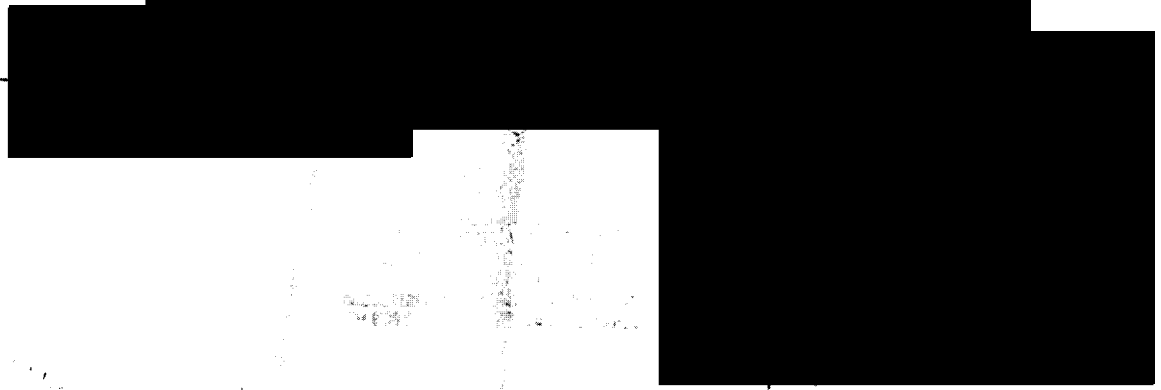
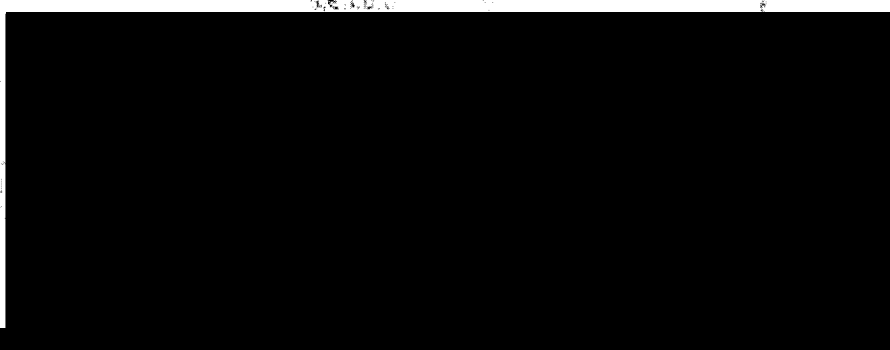
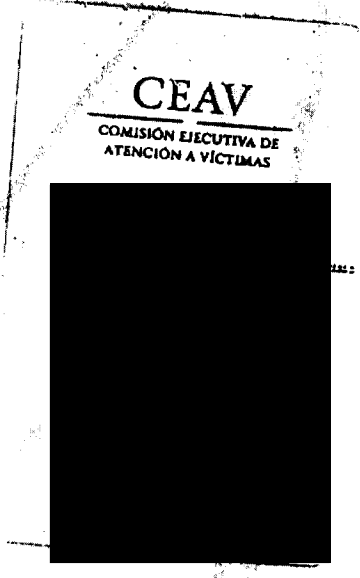
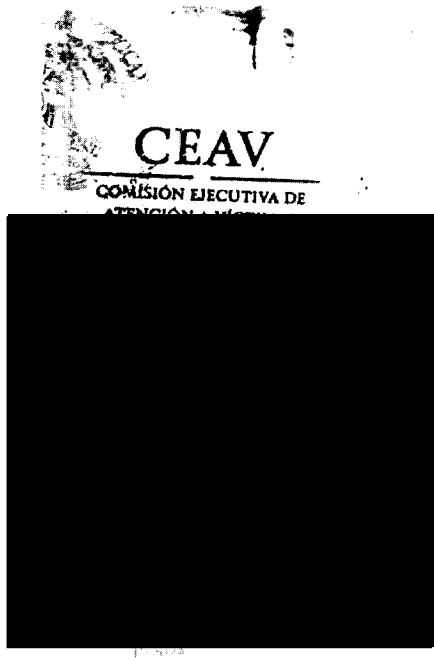
— Por lo que no habiendo  
presente diligencia y por lo tanto  
legal los que en ella intervinieron  
los efectos conducentes a la  
Comunidad

EL DECLARANTE

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y GOBIERNO INTERNO

126  
833 129



AL CAL DE LA REPUBLICA  
DE EL PASO, NUTRIS,  
MEXICO, en la Comunidad  
de... ..



859

12

130

**DECLARACIÓN LA VÍCTIMA IDENTIFICADA CON LAS  
INICIALES [REDACTED]**

En la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las once horas con quince minutos del día veintidós de octubre del dos mil quince, ante la maestra [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificado con las iniciales [REDACTED], en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurrió por personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal que establece:

**Artículo 247.-** Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto se identifica con credencial para votar con número de folio 121307486774, expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que en conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

*La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrelas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querrelas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una*



860  
728  
131

representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XIV. Recibir atención médica y psicológica cuando la requieran y, en caso de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, a recibir esta atención por una persona de su mismo sexo; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculgado; XVIII. Solicitar traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada y participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer y no impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento o acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación o juicio, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a identificar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculgado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días (...).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Mediación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Por su parte, la Ley General de Víctimas establece los derechos que se otorgarán en su favor entre los cuales destacan los siguientes:

**Artículo 7.** Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual



129  
866  
132

la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre otros, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retomar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en espacios de diálogo, institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Artículo 10. Las víctimas tienen derecho a un recurso judicial adecuado y efectivo, ante las autoridades independientes, imparciales y competentes, que les garantice el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que se realice con la debida diligencia una investigación inmediata y exhaustiva del delito



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO





130  
862  
133

o de las violaciones de derechos humanos sufridas por ellas; a que los autores de los delitos y de las violaciones de derechos, con el respeto al debido proceso, sean enjuiciados y sancionados; y a obtener una reparación integral por los daños sufridos. Las víctimas tendrán acceso a los mecanismos de justicia de los cuales disponga el Estado, incluidos los procedimientos judiciales y administrativos. La legislación en la materia que regule su intervención en los diferentes procedimientos deberá facilitar su participación. **Artículo 11.** Para garantizar los derechos establecidos en el artículo 10 de la presente Ley, las víctimas tendrán acceso a los mecanismos y procedimientos previstos en la Constitución, en las leyes locales y federales aplicables y en los Tratados Internacionales. **Artículo 12.** Las víctimas gozarán de los siguientes derechos: I. A ser informadas de manera clara, precisa y accesible de sus derechos por el Ministerio Público o la primera autoridad con la que tenga contacto o que conozca del hecho delictivo, tan pronto éste ocurra. El Ministerio Público deberá comunicar a la víctima los derechos que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales y esta Ley a su favor, dejando constancia en la carpeta de investigación de este hecho, con total independencia de que exista o no un probable responsable de los hechos; II. A que se les repare el daño en forma expedita, proporcional y justa, en los términos a que se refiere el artículo 64 de esta Ley y de la legislación aplicable. En los casos en que la autoridad judicial dicte una sentencia condenatoria no podrá absolver al responsable de dicha reparación. Si la víctima o su Asesor Jurídico no solicitaran la reparación del daño, el Ministerio Público está obligado a hacerla; III. A coadyuvar con el Ministerio Público; a que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenten, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio como partes plenas ejerciendo durante el mismo sus derechos los cuales en ningún caso podrán ser menores a los del imputado. Asimismo, tendrán derecho a que se les otorguen todas las facilidades para la presentación de denuncias o querrelas; IV. A ser asesoradas y representadas dentro de la investigación y el proceso por un Asesor Jurídico. En los casos en que no quieran o no puedan contratar un abogado, les será proporcionado por el Estado, de acuerdo al procedimiento que determine esta Ley y su Reglamento; esto incluirá su derecho a elegir libremente a su representante legal; V. A impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento, con independencia de que se haya reparado o no el daño; VI. A comparecer en la fase de la investigación o al juicio y a que sean adoptadas medidas para minimizar las molestias causadas, proteger su intimidad, identidad y otros datos personales; VII. A que se garantice su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor contra todo acto de amenaza, intimidación y represalia; VIII. A rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia, teniendo la obligación el juez de resguardar sus datos personales y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos; IX. A obtener copia simple gratuita y de inmediato de las diligencias en las que intervengan; X. A solicitar medidas precautorias o cautelares para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos de cargo, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño; XI. A que se informe sobre la realización de las audiencias donde se vaya a resolver sobre sus derechos y a estar presentes en las mismas; XII. A que se les notifique toda resolución que pueda afectar sus derechos y a impugnar dicha resolución, y XIII. En los casos que impliquen graves violaciones a los derechos humanos, a solicitar la intervención de expertos independientes, a fin de que colaboren con las autoridades competentes en la investigación de los hechos y la realización de peritajes. Las organizaciones de la sociedad civil o grupos de víctimas podrán solicitar que grupos de esos expertos revisen, informen y emitan recomendaciones para lograr el acceso a la justicia y a la verdad para las víctimas.(...)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

DE LA REPÚBLICA  
Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro,  
reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados  
Mexicanos, contempla las siguientes garantías a su favor:

**Artículo 32.** Las víctimas y ofendidos de las conductas previstas en el presente ordenamiento y los testigos de cargo, además de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Procedimientos Penales y demás leyes secundarias, tendrán los siguientes derechos: I. Estar presentes en el proceso, en sala distinta a la que se encuentre el inculcado; II. Obtener la información que se requiera a las autoridades competentes correspondientes; III. Solicitar y recibir asesoría por parte de las autoridades competentes, la cual deberá ser proporcionada por un experto en la materia, quien informará sobre la situación del proceso y procedimientos, así como de los beneficios o apoyos a que se refieren en esta Ley; IV. Solicitar ante la autoridad



131  
863  
134

judicial competente, las medidas precautorias o cautelares procedentes en términos de la legislación aplicable, para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño; V. Requerir al juez que al emitir una sentencia condenatoria, en la misma deberá sentenciar a la reparación del daño a favor de la víctima; VI. Contar con apoyo permanente de un grupo interdisciplinario que las asesore y apoye en sus necesidades; VII. Rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos; VIII. Participar en careos a través de medios electrónicos; IX. Estar asistidos por sus abogados, médicos y psicólogos durante las diligencias; X. Obtener copia simple gratuita y de inmediato, de la diligencia en la que intervienen; XI. Aportar pruebas durante el juicio; XII. Conocer el paradero del autor o partícipes del delito del que fue víctima o testigo; XIII. Ser notificado previamente de la libertad del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo, y ser proveído de la protección correspondiente de proceder la misma; y XIV. Ser inmediatamente notificado y proveído de la protección correspondiente, en caso de fuga del autor o autores del delito del que fue víctima o testigo. Artículo 33. Los procesos administrativos o judiciales en los que sea parte la víctima de las conductas previstas en la presente Ley, a partir de la promoción fundada y motivada que realice su representante legal, apoderado o abogado patrono, quedarán suspendidos mientras dure su cautiverio y hasta por tres meses más a juicio razonado de la autoridad respectiva. Artículo 34. Las víctimas u ofendidos podrán contar con la asistencia gratuita de un asesor en materia penal, que será designado por el Poder Judicial competente, con el fin de que le facilite: I. La promoción efectiva de sus derechos; II. La orientación para hacer efectivos sus derechos; III. La posibilidad efectiva de que puedan reclamar sus derechos mediante el ejercicio de las acciones que prevén las leyes ante los órganos de procuración y administración de justicia, y IV. La defensa jurídica para obtener las restituciones o reparaciones en el goce de los mismos (...)

De tal forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo A/018/07 del Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treintá de marzo del año dos mil uno, se le hace saber al compareciente lo siguiente:

Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica y psicológica, y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso; recibir atención médica psicológica de urgencia; que se le repare el daño; solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio; todo lo anterior durante las etapas y desarrollo del procedimiento Penal.

Explicado lo anterior al compareciente, habiendo hecho saber los alcances y derechos que la Ley confiere en su favor, así como de los alcances jurídicos, de la diligencia en la que está apunto de intervenir, el declarante hace del conocimiento de esta Representación Social de la Federación que se le han hecho saber y ha escuchado perfectamente todos y cada uno de los derechos que la Ley confiere en su favor, garantías de las que en su momento oportuno hará uso efectivo, agregando que en este momento se encuentra presente el C. [redacted] adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; para que lo represente en la diligencia en la que está apunto de intervenir, quien se identifica con cédula profesional número [redacted] expedida por la Dirección General de Profesiones de la cual de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre de acuerdo correspondiente y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario. Acto continuo se le PROTESTA en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, APERCIBIDO de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial en el ejercicio de sus funciones, y que dicha conducta se sanciona con pena privativa de libertad, en términos de los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir. Acto continuo el compareciente manifestó llamarse como ha quedado escrito, se de [redacted]





132  
864  
135

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015  
Declaración de víctima.

Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, de igual manera se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] en relación al motivo de su comparecencia. -----

**DECLARO**

--- Que comparezco ante esta autoridad federal a efecto de aceptar el cargo de Asesor Jurídico, que me ha sido conferido por R.E.H autorizando entre otras personas a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] como asesores jurídicos para prestar asesoría y la representación jurídica a las víctimas antes indicada, quienes se encuentran adscritos a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.-----

--- A continuación por encontrarse presente en este acto el licenciado [REDACTED] quien se ha identificado debidamente y a quien se le hizo saber el cargo que le ha sido conferido por la víctima, quien acepta y protesta cumplir fielmente su desempeño de acuerdo a su leal saber y entender, señalando como domicilio referido en sus generales. -----

--- **VISTO** el cargo conferido al licenciado [REDACTED] a petición de la víctima antes citada, para que preste asesoría y la representación jurídica a la víctima antes indicada, quien se encuentra adscrito a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y de conformidad con los artículos 8, 16, 20 inciso C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A fracción I, II, VII, 168 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 7 fracción XI de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 4 fracción A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se. -----

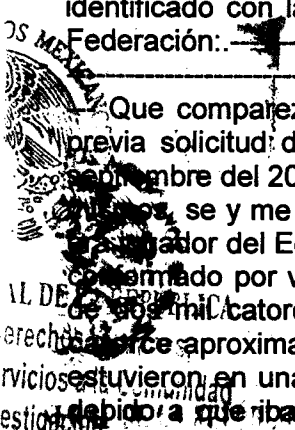
**ACUERDA**

--- **UNICO.** Se tiene por protestado el cargo como asesor jurídico al licenciado [REDACTED] para efecto de que preste asesoría y la representación jurídica a la víctima indicada en el acuerdo que antecede. -----

--- Continuando con la comparecencia, el compareciente solicita de esta autoridad que al momento de que se ejerza acción penal dentro del expediente en que se actúan las diligencias que obran en la misma adquieran el carácter de públicas al no guardarse el sigilo que merece la etapa de Averiguación Previa, se promueva lo conducente al Juez de la Causa para que se hagan valer todos los derechos que los instrumentos normativos que se leyeron anteriormente disponen en su favor, y adopte las medidas necesarias para que se guarde la reserva de su identidad. Continuando con la presente y en relación a los hechos motivo de la comparecencia de la víctima quien va ser identificado con las iniciales [REDACTED], ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación:-----

**DECLARA:**

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 de septiembre del 2014 en el Municipio de Iguala en el estado de Guerrero y en relación a los hechos, se y me consta que: Que soy mama de [REDACTED] quien es jugador del Equipo Avispones de Chilpancingo, Guerrero; en donde dicho equipo está conformado por veintiocho jugadores, mi hijo ingreso al equipo desde el mes de febrero de dos mil catorce y es el caso de que el día **veintiséis de septiembre de dos mil catorce** aproximadamente a las catorce horas mi hijo antes citados junto con su Equipo estuvieron en una Misa en Chilpancingo, Guerrero antes de partir a la Ciudad de Iguala debido a que iban a jugar en dicho lugar; saliendo de Chilpancingo a las quince horas aproximadamente en donde iban veintidós jugadores, ocho personas de cuerpo técnico y el chofer a bordo de una camión de la Empresa Castro Tours ya que esta empresa era contratada por el H. Ayuntamiento de Chilpancingo para trasladarlos a los diversos eventos, entre los integrantes del Equipo de Avispones Chilpancingo iban [REDACTED]





865  
133  
136

[REDACTED] en Investigación de Delitos  
de [REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED]

Pérez, José Ashmad Gatica Morales, Alan Oswaldo Castañón, Miguel Ríos Nei, Daniel Zuker Emmanuel Romero

[REDACTED] en el transcurso de la tarde me estuve comunicando con mi hijo ya que sentía la necesidad de hablarse cada rato para saber cómo estaba; aproximadamente a las veintitrés horas me comunico con mi hijo [REDACTED] para preguntarle en donde estaba y me dice que apenas estaban subiendo al autobús en el Estadio de Iguala en donde había sido el juego, mi hijo me dijo que el árbitro se había tardado mucho en darles las cédulas y que una persona se había acercado a ellos para decirles que no esperaran más en Iguala que se regresaran de inmediato a Chilpancingo, Guerrero porque había balaceras, por lo que le comente que efectivamente me había enterado en los medios que estaba muy feo que se vinieran con cuidado por lo que mi hijo me dice que iban a llegar a cenar hasta Chilpancingo, nos pusimos de acuerdo en donde lo iba a ir a recoger para esperar su llegada pero a las veintitrés horas con treinta minutos recibo la llamada de mi niño a teléfono celular diciéndome que los habían detenido entre diez o quince minutos aproximadamente en la salida de Iguala ya que había un retén y su llamada fue para avisarme que ya habían pasado el retén, tardamos hablando aproximadamente cinco minutos en donde le dije que lo esperaba en esos momentos yo me encontraba insomne no pude dormir y justo cuando decidí hacerlo por un rato en lo que ellos llegaban recibí un mensaje diciéndome que si ya había visto el internet donde decían que el autobús avispones había sido atacado a balazos inmediatamente abrí la página Facebook y efectivamente estaba publicado en SOLOCHILPO en donde decía que había muchos heridos perdí el control en ese rato porque no sabía que hacer ya que sabía que mi hijo estaba ahí y no sabía las condiciones en las que se encontraba, por lo que me comunico con [REDACTED] para pedirle que me fuera a verme y yo le pregunto que si yo ya había hablado con mi niño a lo que le dije que no que intentaba comunicarme con el técnico con el [REDACTED] pero no me contestaba y le marcaba a mi hijo solo sonaba el teléfono pero no me contestaba, pasaban los minutos y hasta que por fin me contestan del teléfono del técnico siendo su sobrino [REDACTED] quien también es del Equipo de Avispones; él me dijo que mandara ayuda que mi hijo estaba herido que había recibido un balazo en el estómago, las noticias decían que era imposible trasladarnos para Iguala ya que habían diferentes retenes y balaceras en varios puntos de la carretera y después me entero que en las mismas redes sociales publicaron que había un muerto en ese momento yo sentía que era mi hijo, me vuelvo a comunicar nuevamente con el sobrino del técnico y me dijo que ya estaba la ambulancia esto fue aproximadamente a la una de la mañana, me comunicaron vía telefónica al de la ambulancia y me dijo que no me podía decir en qué condiciones estaba mi hijo que tenía que trasladarme al Hospital General de Iguala que ellos llegarían aproximadamente en unos veinte minutos y que ahí me veían en ese momento me comunico vía telefónica con mi hermano [REDACTED] quien vive en Iguala y le pido que se traslade al Hospital avisándole que mi niño estaba herido después la comunicación era por medio de mi hermano para saber si ya había visto a mi hijo supe que de inmediato a él le dijeron que mi hijo había fallecido que él tenía que irse al SEMEFO de Iguala sin embargo mi hermano no quería decirme la verdad hasta que publicaron el nombre de niño en las redes sociales que él era quien había fallecido no sabíamos que hacer en ese momento si irnos quedarnos o como hacerle por la situación que se estaba viviendo pero en ese momento me llamaron del H. Ayuntamiento de Chilpancingo para decirme que no había condiciones para ir a Iguala a esa hora de la madrugada que ellos ya estaban viendo los trámites para lo del SEMEFO y que teníamos que esperar a que amaneciera, esa noche el personal del Ayuntamiento acudió al domicilio para ponerse a la disposición mía y de mi familia y brindarnos su apoyo, así pasamos la angustia de esperar que se dieran las siete de la mañana para trasladarme a la Ciudad de Iguala con personal del Ayuntamiento y reunidos padres de los muchachos del equipo de avispones estando el cabildo, hicieron



866  
134  
137

un comentario que el atentado había sido por apuestas desconociendo quien hizo este comentario, yo lo relacione por todo lo que había pasado esa noche con los normalistas yo desconocía realmente como había sido el ataque; posteriormente se fueron desencadenando muchas cosas donde me entero que fueron Policías Municipales de Iguala quienes atacaron el autobús en donde iba mi menor hijo inclusive como los quince o veinte días yo acudo al lugar de los hechos siendo este en el cruce de Santa Teresa en Iguala Guerrero, y encontré varios casquillos de armas largas ya que era casquillos grandes; cuando me entero que mi hijo había fallecido considero que el falleció por falta de ayuda ya que el se desangro mucho ya que yo acudí al autobús en donde viajaba mi hijo después de que lo regresan de las investigaciones estando en el estacionamiento de la Empresa de Castro Tours ubicada en Chilpancingo, Guerrero; es como confirmo que mi hijo perdió mucha sangre ya que el Director Técnico y compañeros del Equipo me dijeron que mi menor hijo viajaba en el asiento quince pero al momento de fallecer se va hacia el otro extremo ya que uno de sus compañeros al verlo herido lo trata de proteger y el es quien me da las versiones de como sucedieron los hechos siendo este compañero [REDACTED]

[REDACTED] cabe mencionar que el Ministerio Publico de Iguala no me regreso las pertenencias de mi hijo ya que me hizo dar muchas vueltas y al final me dijo que no tenía nada ya que el caso lo habían turnado a Acapulco; entregándome el cuerpo de mi hijo el veintisiete de septiembre de dos mil catorce a las quince horas en el SEMEFO de Iguala Guerrero y lo trasladamos a esta Ciudad de Chilpancingo Guerrero en donde fue sepultado; el día veintiocho de septiembre de dos mil catorce por parte de la Liga de la colonia los Angeles le rindieron un homenaje de cuerpo presente a mi menor hijo, donde estuvo una multitud de personas, amigos, familiares y hubo mucha exclamación de justicia; ya que fueron sus papas por él. Por lo que en este acto realizo mi formal denuncia por el delito de Homicidio y lo Que Resulte cometido en agravio de mi menor hijo [REDACTED]

[REDACTED] y en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables. lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en interviniéron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes.

--- Acto continuo se concede el uso de la voz al LIC. [REDACTED] asesor jurídico de la víctima identificada con las iniciales [REDACTED] se solicita de la Representación Social de la Federación que garantice en todo momento los derechos de la víctima en estricta aplicación a la Constitución y Tratados Internacionales lo anterior de conformidad con los artículos 1, 20, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 1, 4, 7, 12, 123 de la Ley General de Víctimas. Asimismo solicito se sirva expedir copia simple de la presente declaración a efecto de estructurar la defensa jurídica de la víctima. Visto lo solicitado por el licenciado Noé Franco Pacheco, acuérdesse por separado dicha petición. Por lo que se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman para debida constancia que en ella interviniéron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes.

DE LA REPUBLICA  
DE LA INVESTIGACION  
DE LA COMUNIDAD  
SERVICIO DE INVESTIGACION

DA [REDACTED]  
[REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

~~135~~  
138



ESTADO DE LA REPUBLICA  
Paraguay  
Ministerio de Justicia  
y del Poder Judicial



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

1  
446  
136  
139

**CONSTANCIA DE APERTURA DEL TOMO 177 DE LA PRESENTE.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día cuatro del mes de marzo del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

**HACE CONSTAR**

--- Que se da inicio al Tomo marcado con el número **177** (ciento setenta y siete) de la presente indagatoria en que se actúa, el cual inicia a partir de la foja número uno, dando cumplimiento de esta manera al acuerdo que antecede de cierre de tomo, ello por razón de su voluminoso del expediente, asentando lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. -----

**CONSTE**

**DAMOS FE**

[REDACTED]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

497  
137  
140

CIÓN DE

- - - México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del seis de marzo de dos mil dieciséis, ante el suscrito **Licenciado** [REDACTED] [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 21 Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Comparece en su estado normal quien dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a quien en estos momentos en términos de los artículo 118 y 119 del Código Adjetivo Federal en vigor, se le **protesta** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representación Social de la Federación en uso de la palabra le pregunta al compareciente [REDACTED] [REDACTED] si protesta declarar con verdad en la diligencia que va a intervenir, a lo que el compareciente responde SI PROTESTA, acto seguido se le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, con relación a las penas en que incurrir los que faltaren a la verdad, al ser interrogados por autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. En este momento, se identifica con Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED] en la cual se aprecia una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y del cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación se integra a los autos de la presente comparecencia, por lo que se devuelve a la compareciente por así decirlo y no existir impedimento legal alguno para ello, seguidamente, el compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicano, originario de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

411  
148  
138  
141

DECLARACIÓN DE [REDACTED]

- - - México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del seis de marzo de dos mil dieciséis, ante el suscrito **Licenciado** [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 247 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- Comparece en su estado normal quien dijo llamarse [REDACTED] a quien en estos momentos en términos de los artículos 118 y 119 del Código Adjetivo Federal en vigor, se le **protesta** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que va a intervenir, por lo que esta Representación Social de la Federación en uso de la palabra le pregunta al compareciente [REDACTED] si protesta declarar con verdad en la diligencia que va a intervenir, a lo que el compareciente responde SI PROTESTA, acto seguido se le hace saber el contenido del artículo 247 del Código Penal Federal, con relación a las penas en que incurrirán los que faltaren a la verdad, al ser interrogados por autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. En este momento, se identifica con Credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED] en la cual se aprecia una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y del cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación se integra a los autos de la presente comparecencia, por lo que se devuelve a la compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, seguidamente, el compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]



144  
139  
142

- - - En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7 fracciones 10, 12, 18, 19, 21 y 22 de la Ley General de Víctimas que dan vida a los derechos de las víctimas; el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, igualmente se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado particular alguno manifiesta que se reserva ese derecho no obstante, en este acto designa como su asesora jurídica federal a la licenciada [REDACTED] de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas quien comparece en términos de los artículos 14, 15 y 42 de la Ley General de Víctimas, quien se identifica en este acto con la credencial que la acredita como Jefa de Departamento de dicha comisión, en la cual se aprecia una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y del cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación se integra a los autos de la presente comparecencia, por lo que se devuelve a la compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, seguidamente, la compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, originaria del [REDACTED]

[REDACTED]

-----DECLARA-----

- Que comparece de manera libre y voluntaria ante esta Representación Social de la Federación a efecto de poner de su conocimiento los siguientes hechos: El pasado el día 25 de febrero de 2016, las Comisiones Especiales de la





150  
140  
193

Cámara de Diputados y del Congreso local, creadas para dar seguimiento a las investigaciones de los ataques ocurridos el 26 y 27 de septiembre del 2014 en Iguala, nos reunimos en el recinto del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; cuerpo directivo, cuerpo técnico y familiares de los jugadores del equipo de fútbol de tercera división Avispones de Chilpancingo, lugar en el que se trataron asuntos relacionados con las investigaciones del caso de los hechos acaecidos en Iguala Guerrero, las intervenciones de la Procuraduría General de la República, el tema de los elementos del cuerpo técnico e integrantes del equipo, que salieron positivos en las pruebas de radionato de sodio entre otros, posteriormente hubo una participación del señor [REDACTED]

[REDACTED] las Señoras [REDACTED]

[REDACTED] y el declarante, todos con diferente tema. Al final de la reunión, el Diputado [REDACTED] informó públicamente las cantidades que algunas víctimas habían recibido por concepto de reparación de daño, y de las que se habían entregado por proyectos productivos en beneficio de los familiares por ocho millones setecientos mil pesos, estos hechos se hicieron públicos en medios de comunicación locales y nacionales, considero que lo acontecido el 25 de febrero de 2016 me puso en riesgo junto con mi familia, dada la situación de inseguridad y secuestro que se vive en mi ciudad natal, pues yo recibí la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





1  
43  
10

[REDACTED]

inmed

solole

pero

Santibáñez

[REDACTED]

ctimar (CEA

e a

directo denotando

lo

e





447  
154  
144  
147

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- En relación a los hechos esta Representación Social de la Federación procede a realizar las siguientes preguntas:

[REDACTED]



408  
155  
145  
148

[REDACTED]

- - - En este acto la Agente del Ministerio Público de la Federación en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, da fe de la integridad física de la compareciente y corrobora que A SIMPLE VISTA no se le aprecia ninguna alteración a su salud, no presenta ninguna huella de violencia física reciente. A pregunta expresa del suscrito agente del Ministerio Público de la Federación actuante, le inquiriere al compareciente sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contestando que: "NO".- - - - -

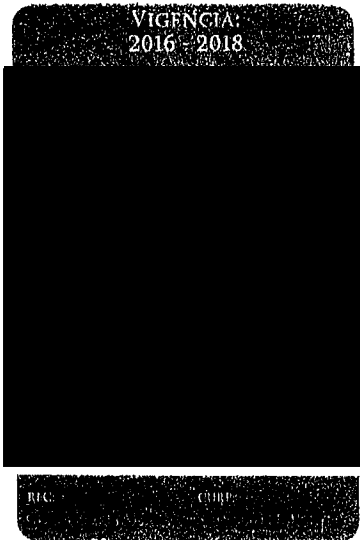
- - - **VISTO.**- lo manifestado por el compareciente y lo solicitado por su asesora

[REDACTED] de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas, se autoriza brindar la copia simple de la presente declaración, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia, por lo que previa lectura de la misma, la compareciente expresa encontrarse de acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y [REDACTED] margen y al calce firmando los que en ella [REDACTED] para lectura y ratificación de su contenido

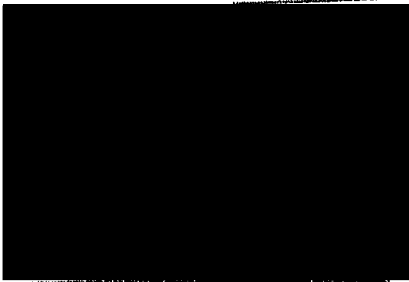
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - - - - - **CONSTA**  
- - - - - **LOS**

os de asistencia

155  
146  
149



CEAV  
COMISION EJECUTIVA  
AL SERVICIO AL AGUAFUERO



CARGO  
JEFA DE DEPARTAMENTO

MEXICO

**CERTIFICACIÓN**

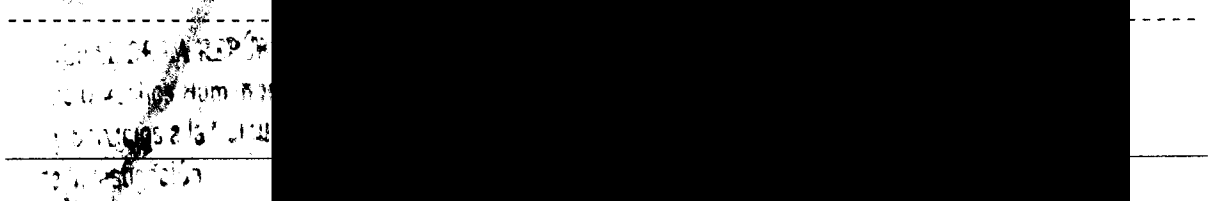
--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **seis** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.-----  
El que suscribe licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

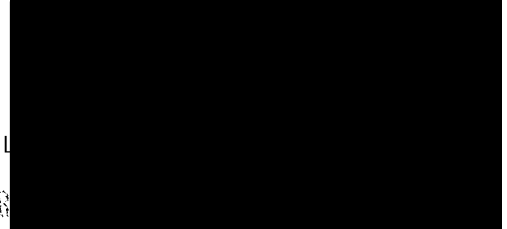
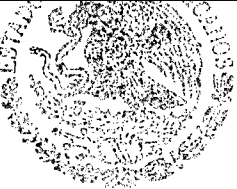
--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la ciudad de México, Distrito Federal, a las [REDACTED] horas del día [REDACTED] de [REDACTED] del año [REDACTED].-----



**TESTIGO DE ASISTENCIA**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

157  
147  
150

**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **seis** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**.---

--- El que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [redacted] la constancia de lo actuado.-----

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]

[redacted]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



71  
KSB  
HAB  
151

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DE TOMO 177**

- - - En México Distrito Federal, siendo el día 07 siete de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal.-----

**HACE CONSTAR**-----

- - - De lo actuado, que sean realizado diversas diligencias de las cuales sean ampliado el grosor de las presentes actuaciones por lo que:-----

**CONSIDERANDO**-----

- - -Que es deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a la falta de diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario la apertura del TOMO 178 de la presente investigación, cerrando actuaciones en la foja 571 (quinientos setenta y uno), del presente **TOMO 177** que corresponden al presente acuerdo, para continuar las mismas en el **TOMO NÚMERO 178**; es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16, 19 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**-----

- - - **PRIMERO.-** Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el 571 (quinientos setenta y uno), y la apertura del **tomo número 178** mismo que iniciara en la foja número 01 uno, en donde se continuaran las diligencias de la presente indagatoria.-----

**CUMPLAS**-----

- - - Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la [REDACTED] actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**-----

DE A S

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

152  
136  
+49

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE APERTURA DEL TOMO 180.

--- En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, -----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que se da inicio al Tomo marcado con el número 180 de la averiguación previa en que se actúa, el cual da inicio en la foja marcada como número 01 uno, dando cumplimiento de esta manera al acuerdo que antecede de cierre de tomo asentando lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.-----

-----CONSTE-----

-----DAMOS FE-----

Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



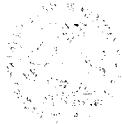


317  
~~317~~  
138  
151  
154

[REDACTED]

- - - En seguida, se le hace saber a la compareciente el contenido del artículo 20, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 7 fracciones 10, 12, 18, 19, 21 y 22 de la Ley General de Víctimas que dan cavidad a los derechos de las víctimas; el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, igualmente se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistido por un Abogado. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto de nombramiento de abogado particular alguno manifiesta que se reserva ese derecho no obstante, en este acto designa como su asesor Jurídico Federal el Licenciado [REDACTED] de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas, con el cargo de, quien comparece en términos de los artículos 14, 15 y 42 de la Ley General de Víctimas, quien se identifica en este acto con la credencial que la acredita como profesional ejecutivo de servicios especializados del área de adscripción de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal, en la cual se aprecia una fotografía a colores en el margen izquierdo, cuyos rasgos físicos concuerdan con los del compareciente, documento del cual se DA FE tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y del cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación se integra a los autos de la presente comparecencia, por lo que se devuelve a la compareciente por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, seguidamente, la compareciente manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]

[REDACTED]



370  
27  
34  
150  
155

[REDACTED]

-----DECLARA-----

--- Que comparece de manera libre y voluntaria ante esta Representación Social de la Federación a efecto de **poner de su conocimiento los siguientes hechos:** que ratifico mi declaración ministerial de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis, rendida ante esta Representación Social de la Federación; y manifiesto que el día lunes catorce de marzo del presente año fui notificado, por la señora [REDACTED], quien es la representante del grupo de victimas del club deportivo "avispones" para acudir a una reunión con las autoridades de Derechos Humanos de la Subsecretaria de Gobernación, Procuraduría General de la Republica del estado de Guerrero, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y personal de la Secretaria General de Gobierno, lo anterior para tratar asuntos relacionados, con la reparación del daño y el proceso de investigación del caso del cual soy víctima, así como el seguimiento de las declaraciones que se han hecho respecto de los pago a las víctimas que fueron dados a conocer por diversos medios informativos y de comunicación, tema que ha causado preocupación por los integrantes de dicho grupo es decir nosotros las víctimas; por lo que acepte dicha invitación, la cual fue programada para el día dieciocho de marzo de esta anualidad a las quince horas, en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo en el Estado de Guerrero; por lo que durante el día martes quince y miércoles dieciséis, le hice del conocimiento dicha invitación a licenciado [REDACTED], quien manifestó que estaba bien y que se me facilitaría un vehículo para mi transporte a dicho lugar así como la seguridad para ello, por lo que en esos días el oficial [REDACTED] me comento que había tenido comunicación con el licenciado [REDACTED] Director de Procesos Penales "A" de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y que el licenciado [REDACTED] le habían comentado que el declarante tendría una reunión en Chilpancingo por lo que me deberían acompañar en el vehículo que se me fuera asignado por el mismo "CEAV", por lo que pensé que todo estaba acordado y previsto, solo espere a que llegara el día viernes para salir a las ocho horas del hotel en el que me encuentro para asistir a la reunión, pero la madrugada del día viernes, el agente que se encargado de mi seguridad y la de mi familia de nombre [REDACTED] me fue a tocar a la puerta de mi habitación en la que me encuentro hospedado, para decirme le acababan de decir sus jefes, que el Ministerio Publico no tenía conocimiento respecto de mi salida al Estado de Guerrero, por lo que no iban a poder acompañar, ni que yo iba a poder salir de la Ciudad de Mexico, puesto que estaba

[REDACTED]

[REDACTED]

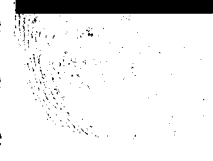


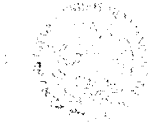
371  
~~371~~  
140  
TSB  
156

bajo vigilancia y seguridad por las amenazas de extorsión recibidas, a lo que yo le dije a Paniagua que si no querían no fueran que ya estaba programada la reunión y que yo tenía que asistir por la importancia que considere para poder dirigirme a los funcionarios que estarían allí, aceptando que era bajo mi más estricta responsabilidad si algo me llegaba a pasar a mí o a mi familia que me acompaña, pues el día jueves los había mandado solos al Estado de Guerrero a que solucionaran los problemas laborales y de falta de asistencia, que se ocasionaron por falta conocimiento a los titulares de los centros de trabajo tanto mío como los de mi familia, pues el CEAV no envió en tiempo y forma las notificaciones y constancia respectiva para la justificación de las ausencias laborales, que se dieron al salir de urgencia del estado con motivo de las amenazas que tuve, y que estas gestiones eran compromisos que adquirió la CEAV conmigo, así como el que se me brindara a mí y a mi familia el servicio médico, pues al no obtener por parte del CEAV el servicio médico, pues tuve que mandar a mi familia a que se fuera atender allá; y yo el viernes iría de ida y vuelta a la reunión y me regresaría nuevamente a la Ciudad de México ya con ellos; por lo que el día viernes dieciocho de marzo del presente año, aproximadamente siendo las nueve de la mañana en la entrada del hotel se encontraba el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación, pues quería hablar conmigo, así mismo se encontraba el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Director General Adjunto en la Materia Penal de la asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por lo que cuando me acerque y nos saludamos el ministerio publico me pregunto en un principio que cual era el motivo por el cual me quería ir a Chilpancingo, a lo que yo le respondí que se debía a una reunión y a parte porque tenía que ir a hacer trámites que no me habían hecho los del CEAV, y que tendría que hacerlos yo personalmente así como mi familia que también mande por mis propios medios y mismos motivos, a lo que el agente del ministerio Publico me pregunto qué porque no le había informado para que se hiciera el tramite respectivo y la logística del viaje con los elementos encargados de la seguridad que se me proporcionó, pues ante esas situaciones, se debe hacer una logística de seguridad e implementar estrategias por parte de los elementos de seguridad, por lo que yo le comente que no era mi responsabilidad, dado que tenía un representante legal asignado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y creí y estaba en el entendido de que el CEAV se había puesto en contacto con el Ministerio Público para informarle tal situación, pero en ese momento me di cuenta que no era así, por lo que yo le comente al Ministerio Público y al Lic. [REDACTED], siendo este último quien insistía mucho en que no fuera, que yo tenía que ir pues iba intervenir en la reunión para exponer ante las autoridades ya referidas la situación que estoy padeciendo, ante tal situación y ya del conocimiento del Ministerio Público y del lic. [REDACTED] se

[REDACTED]





326  
244  
441  
754  
157

acordó que si podría ir pero de entrada por salida, exclusivamente a lo tenía que realizar, y se dio aviso al jefe de los oficiales que están a cargo de la vigilancia otorgada, por lo que se autorizó el viaje con las medidas de seguridad y logísticas pertinentes; estando ahora si todos enterados de la situación, el CEAV me proporciono un vehículo para mi traslado en compañía de los elementos de seguridad de la Policía Federal, tal como ya se había planeado en un principio; agregando a mi declaración que ese día en la reunión, no hubo la asistencia de los funcionarios que manifesté en un principio y solo me entreviste con el licenciado [REDACTED] Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Guerrero, por lo que al exponerle mi caso, me informo que tenía un total desconocimiento de mi situación, y que le hiciera el favor de enviarle mi denuncia que realice ante la PGR y mi solicitud para su intervención y apoyo a mi caso; por lo anterior y en vista de que no he sido apoyado por la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que fueron los primeros contactos con los que tuve, es que me vi obligado a presentar un escrito dirigido al Presidente de la Republica el Lic. Enrique Peña Nieto, con copia al Miguel Ángel Osorio Chong Secretario de Gobernación, Lic. Luis Raúl Gonzalez Perez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. Areli Gómez Gonzalez Procuradora General de la Republica, Lic. Ramón Navarrete Magdaleno Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Guerrero y el Lic. Héctor Astudillo Flores Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero para su conocimiento, intervención y apoyo; en vista a todo lo anterior que he manifestado, he tomado la decisión de regresarme a mi lugar de residencia con todo y el riesgo que esto implica y hago totalmente responsable de lo que le pase a mi familia y a mí, a quienes tienen la responsabilidad de haberme puesto en esta situación, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como las Comisiones Especiales para el Caso Iguala de la Cámara de Diputados Federales y Estatales. Siendo todo lo que tengo que manifestar.-----

--- En relación a los hechos esta Representación Social de la Federación procede a realizar las siguientes preguntas: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] muy buena ya [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



373  
247  
142  
155  
158

[REDACTED]

- - - En este acto la Agente del Ministerio Público de la Federación en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, da fe de la integridad física de la compareciente y corrobora que A SIMPLE VISTA no se le aprecia ninguna alteración a su salud, no presenta ninguna huella de violencia física reciente. A pregunta expresa del suscrito agente del Ministerio Público de la Federación actuante, le inquiere al compareciente sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contestando que: "NO".-----

--- VISTO.- lo manifestado por la compareciente y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia, por lo que previa lectura de la misma, la compareciente expresa encontrarse de acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al calce, firmando los que en ella intervinieron.

lectura y ratificación de su contenido para dar fe de lo actuado.

-----CONS

-----DAMO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

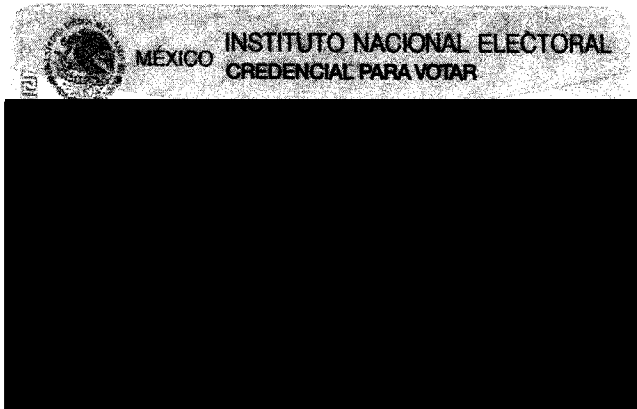
[REDACTED]

ASIS





324  
313  
443  
156  
159



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintidós** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**. ---  
--- El que suscribe licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CONSTE**

--- Así lo acordó y firmó el [REDACTED] Jefe de la Oficina de Investigación del Delito y Servicios a la Comunidad, en la instancia de lo actuado. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



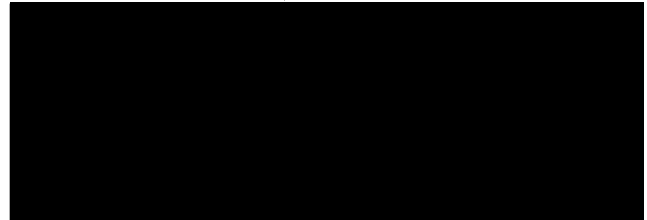
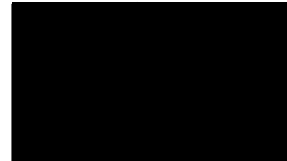
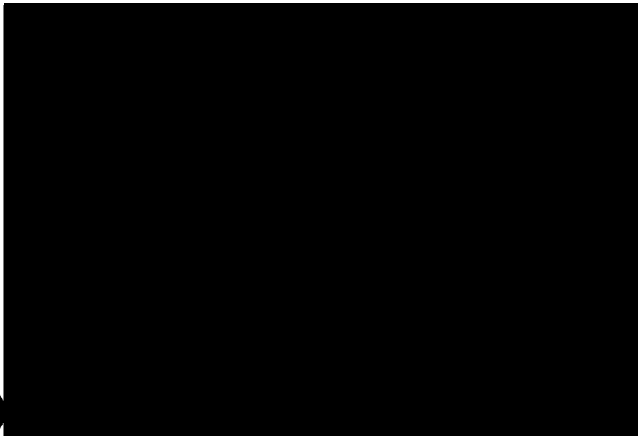
325  
211  
449  
+57  
160

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

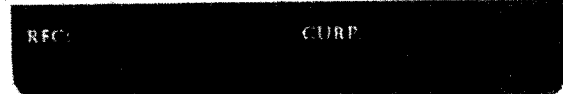
VIGENCIA:  
2016 - 2018

FIRMA:



PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

MÉXICO



DE LA REPÚBLICA  
DE LOS FUERZOS  
ARMADES  
DE LA COMUNIDAD

**CERTIFICACIÓN**

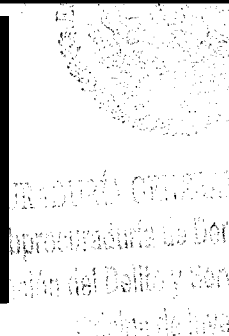
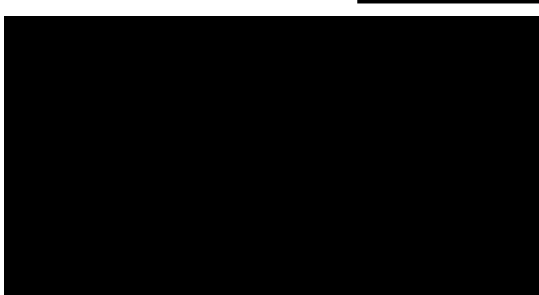
En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **veintidós** días del mes de **marzo** del año **dos mil dieciséis**. ---  
--- El que suscribe licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

**CONSTE**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED] da constancia de lo actuado. -----



PGR

400  
70  
143  
158  
161

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO CIERRE DE TOMO 180**

--- En México Distrito Federal, a las veintiún horas del día veintisiete de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal.-----

**HACE CONSTAR**

--- De lo actuado, que sean realizado diversas diligencias de las cuales sean ampliado el grosor de las presentes actuaciones por lo que:-----

**CONSIDERANDO**

-Que es deber para esta autoridad el cumplir con las formalidades esenciales en la integración de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Código Federal de Procedimientos Penales, y toda vez que debido al grosor de la averiguación previa así como para mejorar la facilidad del manejo del expediente en que se actúa, y a la falta de diligencias por practicar para acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de hechos que se investigan, es necesario la apertura del TOMO 181 de la presente investigación, cerrando actuaciones en la foja novecientos cuarenta y cinco del presente **TOMO 180**, para continuar las mismas en el **TOMO NÚMERO 181**; es por ello que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción VII, 15, 16, 19 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Se ordena el cierre del presente tomo en la foja marcada con el número la foja novecientos cuarenta y cinco y la apertura del **tomo número 181** mismo que iniciara en la foja número 01 uno que inicia en Constancia Ministerial.-----

**CUMPLASE**

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C.



00000-159  
102

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 283**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos del día veintiuno 21 del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:-----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCLXXXIII (doscientos ochenta y tres)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para [REDACTED] lugar, por lo que no habiendo nada más que hacer con [REDACTED] terminada la presente diligencia.-----

----- **CONSTE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

160  
170  
31  
163

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/10632/2016 (GSM)  
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2016.

LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República  
**Presente.**

Hago referencia a los oficios números **SDHPDSC/OI/671/2016** y **SDHPDSC/OI/3570/2016**, del 23 de marzo y 22 de octubre del año en curso, por el que solicita se informe y remita lo siguiente, en relación al periodo del 25 al 30 de septiembre de 2014, con respecto a la estación de Policía Federal en el Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero:

- Parte de Novedades
- Tarjetas informativas
- Bitácoras de servicio
- Fatigas y roles de guardias
- Radiogramas con sus respectivas interpretaciones
- Listado de personal policial desplegado.
- Plantilla total de servidores públicos y álbum fotográfico
- Plantilla de vehículos (carros radio patrullas)
- Relación de armas y asignación
- Resguardos otorgados

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio PF/DSR/CEG/567/2016, del 5 de abril del año en curso, suscrito por ausencia del Coordinador Estatal Guerrero de la División de Seguridad Regional, por el cual adjunta la Tarjeta Informativa Número 0526/2016 certificada de fecha 2 de abril del año en curso, así como la documentación que a continuación se describe:

1. Copias certificada del Parte de Novedades, de los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, constantes de dieciocho fojas útiles (18).
2. Copias certificadas de tarjetas Informativas suscritas durante los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, constantes de sesenta y cuatro fojas útiles (64).
3. Copias certificadas de Fatigas y Roles de Guardias relacionas con los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, constantes de treinta fojas útiles (30).
4. Copias certificadas de Bitácoras de Servicio correspondientes a los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, constantes de cincuenta y siete fojas útiles (57).

[REDACTED]

[REDACTED]

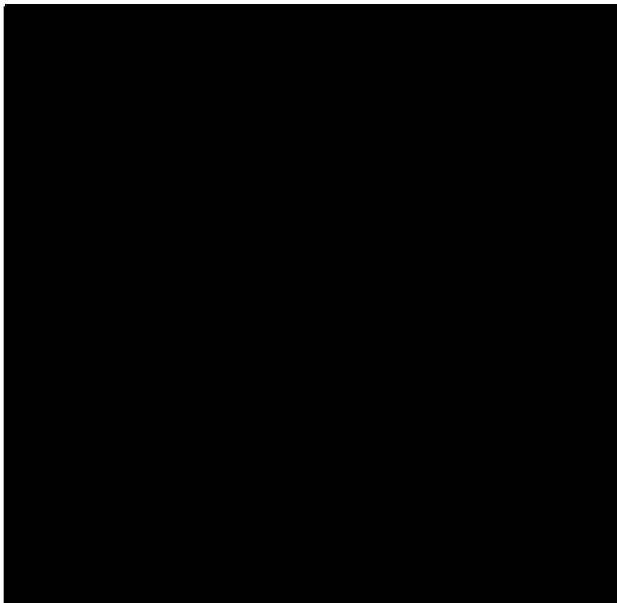
161  
77

315  
169

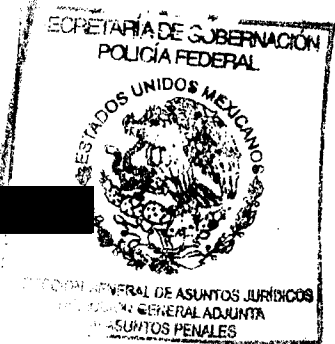
4. Copias certificadas de Bitácoras de Servicio correspondientes a los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, constantes de cincuenta y siete fojas útiles (57).
5. Copias certificadas de Radiogramas con sus respectivas Interpretaciones, de los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, constantes de cuarenta y nueve fojas útiles (49).
6. Copias certificadas del Listado de Personal Policial Desplegado, Plantilla de Servidores Públicos y Álbum Fotográfico, constantes de diez fojas útiles (10).
7. Copias certificadas de Platilla de Vehículos (Carros Radiopatrullas), Relación de Armas y Asignación y Resguardos Otorgados, constantes de veinticinco fojas útiles (25).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.



CIÓN



C.c.p.

Mtr. [Redacted] Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al volante OCG-10-2760. Concluido. Respetuosamente.  
 Comisionario Jefe Lic. Rafael Francisco Ortiz de la Torre.-Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.  
 Para su superior conocimiento. Respetuosamente.  
 EXP. 1010/MIN/2014  
 MJPB/AG/GM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
 COMISIONADO GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 SUBCOMISIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
 1950 3000

162  
172  
316  
165

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO

OF. No. PF/DSR/CEG/567/2016.

Chilpancingo de los Bravo Gro., 05 de abril de 2016

Asunto:  
Se envía documentación certificada

Comisario Jefe

Lic. [Redacted]

Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal

Presente.

Atendiendo lo requerido mediante oficio PF/DSR/DGAEJ/2757/2016 de fecha 31 de marzo del presente año, suscrito por el Inspector General Licenciado [Redacted] Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional, en cumplimiento a oficio número PF/DGAJ/3699/2016 en el cual hace referencia a oficio número SDHPDSC/OI/671/2016 de fecha 23 de marzo del presente año, suscrito por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, través del cual solicita se informe y remita documentación en relación al periodo del 25 al 30 de septiembre de 2014, con respecto a la Estación de Policía Federal en el Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero.

En ese tenor me permito enviar a Usted copia debidamente certificada de tarjeta informativa número 0526/2016 de fecha 02 de abril de 2016, así como de toda la documentación que en dicha tarjeta se describe.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

[Redacted signature area]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COORDINACIÓN ESTATAL  
DE LA POLICÍA FEDERAL EN GUERRERO  
OFICINA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PENALES  
13:54

Copias  
Al Titular de la División de Seguridad Regional.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.  
Al Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal.- En atención a su oficio PF/D  
Al Archivo

RLM/RZR/BPA/mdr

Avenida de la Juventud s/n Esquina Circunvalación Poniente, Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090, Teléfono 01 (747) 47-1-80-82, extensiones 35305 y 35322.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COORDINACIÓN ESTATAL  
DE LA POLICÍA FEDERAL EN GUERRERO

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

163  
173  
~~317~~  
166

*COPIA  
CERTIFICADA*



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





164  
174  
~~318~~  
167

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA NUM. 0526/2016.

IGUALA, GRO., A 02 DE ABRIL DE 2016.

C. COMISARIO

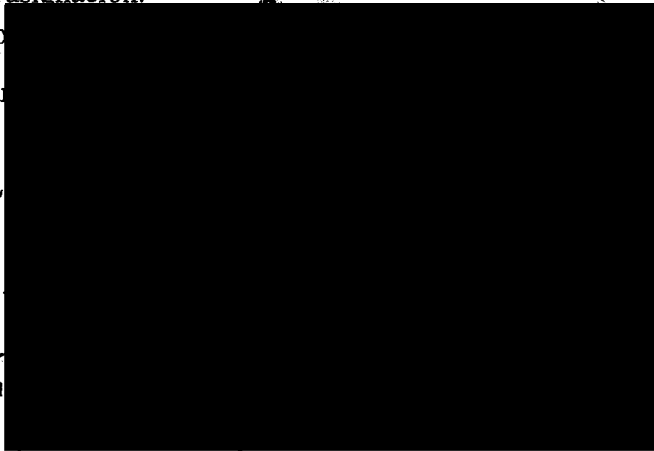
Coordinador Estatal de la Policía Federal  
En el Estado de Guerrero.  
Presente

En cumplimiento a su superior orden de Operación Interna No. 0322/2016 del día 01 de Abril de presente año, y en seguimiento a oficio No. PFD/RSR/DGAEJ/2757/2016 signado por el C. Inspector general Lic. [REDACTED] Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional, mediante el cual solicita que respecto al periodo del 25 al 30 de Septiembre de 2014, en relación a la estación de Policía Federal en el Ministerio Publico en el Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, se remite la siguiente informacion.

- Parte de Novedades.
- Tarjetas Informativas
- Fatigas y roles de Guardia
- Bitácora de Servicio.
- Radiogramas con sus respectivas interpretaciones.
- Listado de personal Policial desplegado.
- Plantilla total de servidores públicos y álbum fotográfico.
- Plantilla de vehículos (carros patrullas).
- Relación de armas y asignación.
- Resguardos otorgados

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debida atención.

EL



POLICÍA FEDERAL  
COORDINACIÓN IGUALA

Copies:  
Orden de Operación Interna: No. 0322/2016  
NGC/ rfc.

Km. 12+300 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 017333323333 y 017333324540.

[Faint illegible stamps]



~~175~~  
~~319~~  
~~165~~  
168

*COPIAS  
CERTIFICADAS*

*PARTE DE NOVEDADES*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD  
POLICÍA FEDERAL

176  
320  
166  
~~000175~~ 169

~~00000001~~

~~000175~~

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

DIVISION SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION "IGUALA"  
2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ  
IGUALA, GRO., A 26 SEPTIEMBRE DE 2014.

COMISARIO GENERAL ANTONIO GARZA GARCIA.  
TITULAR DE LA DIVISION SEGURIDAD REGIONAL.  
PRESENTE

ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS DEL DÍA  
JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ACCIDENTES	CONCEPTOS	DESCRIPCION
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6		
1.7		
1.8		
1.9		
1.10		
2.1		
2.2		
2.3		
2.4		
2.5		
2.6		
3.1		
3.2		
4.1		
4.2		
5.1		
5.2		
5.3		
5.4		
5.5		
5.6		
5.7		
5.8		
5.9		
5.10		
5.11		
5.12		
5.13		
6.1		
6.2		
6.3		
6.4		
6.5		
6.6		
6.7		
6.8		
6.9		
6.10		
6.11		
6.12		
6.13		
6.14		
6.15		
6.16		
6.17		
6.18		
6.19		
6.20		
6.21		
6.22		
6.23		
6.24		
6.25		
6.26		
6.27		
6.28		
6.29		
6.30		
7.1		
7.2		
7.3		
7.4		
7.5		
7.6		
7.7		
7.8		
7.9		
7.10		
7.11		
7.12		
7.13		
7.14		
7.15		
7.16		
7.17		
7.18		
7.19		
7.20		
7.21		
7.22		
7.23		
7.24		
7.25		
7.26		
7.27		
7.28		
7.29		
7.30		
8.1		
8.2		
8.3		
8.4		
8.5		
8.6		
8.7		
8.8		
8.9		
8.10		
8.11		
8.12		
8.13		
8.14		
8.15		
8.16		
8.17		
8.18		
8.19		
8.20		
8.21		
8.22		
8.23		
8.24		
8.25		
8.26		
8.27		
8.28		
8.29		
8.30		
9.1		
9.2		
9.3		
9.4		
9.5		
9.6		
9.7		
9.8		
9.9		
9.10		
9.11		
9.12		
9.13		
9.14		
9.15		
9.16		
9.17		
9.18		
9.19		
9.20		
9.21		
9.22		
9.23		
9.24		
9.25		
9.26		
9.27		
9.28		
9.29		
9.30		
10.1		
10.2		
10.3		
10.4		
10.5		
10.6		
10.7		
10.8		
10.9		
10.10		
10.11		
10.12		
10.13		
10.14		
10.15		
10.16		
10.17		
10.18		
10.19		
10.20		
10.21		
10.22		
10.23		
10.24		
10.25		
10.26		
10.27		
10.28		
10.29		
10.30		
11.1		
11.2		
11.3		
11.4		
11.5		
11.6		
11.7		
11.8		
11.9		
11.10		
11.11		
11.12		
11.13		
11.14		
11.15		
11.16		
11.17		
11.18		
11.19		
11.20		
11.21		
11.22		
11.23		
11.24		
11.25		
11.26		
11.27		
11.28		
11.29		
11.30		
12.1		

Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

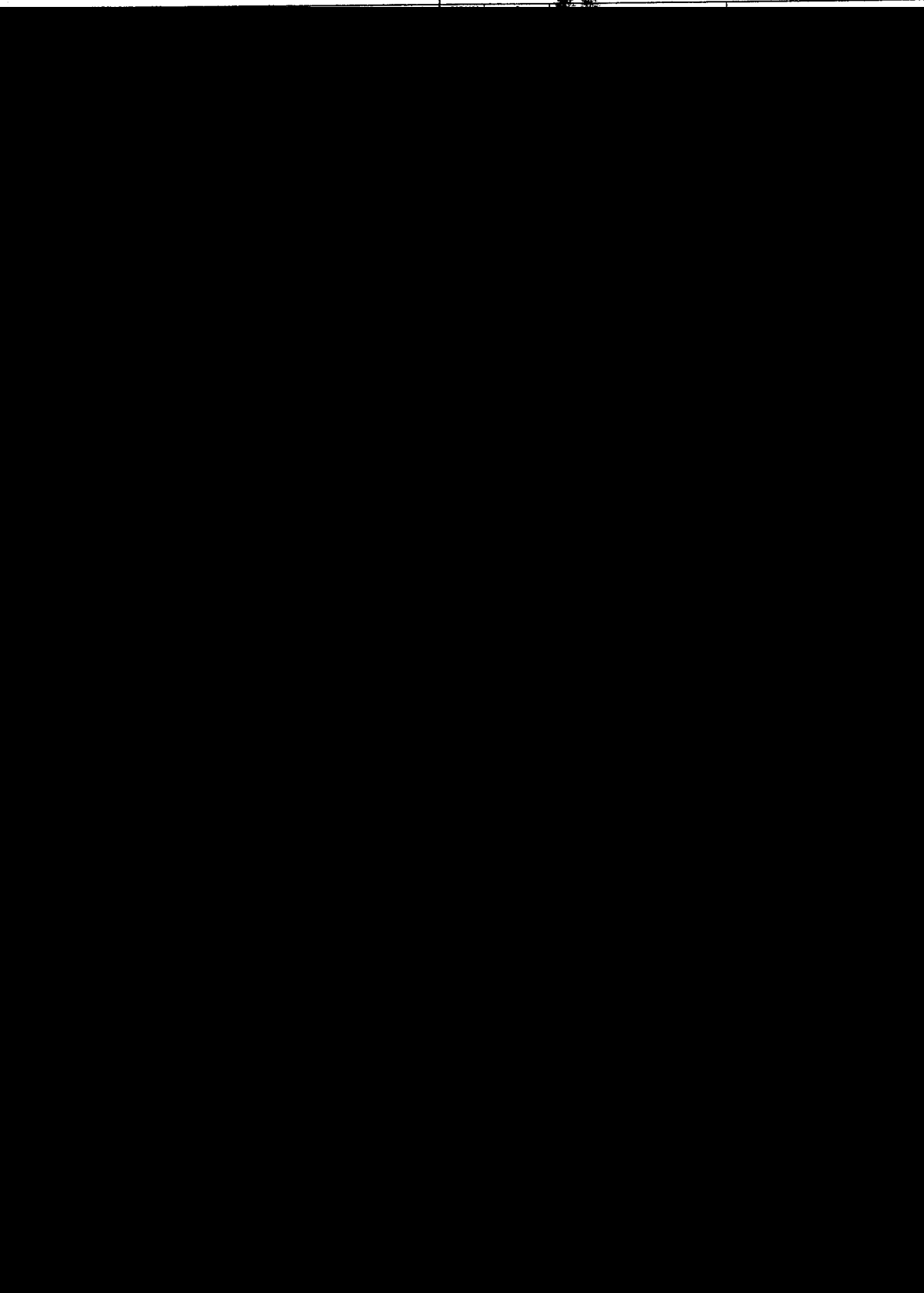
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

177  
321  
167  
170

~~00000002~~

~~000276~~

12.2  
12.3  
12.4  
12.5  
12.6  
12.7  
12.8  
12.9  
13.0  
13.1  
13.2  
13.3  
13.4  
13.5  
13.6  
13.7  
13.8  
13.9  
14.0  
14.1  
14.2  
14.3  
14.4  
14.5  
14.6  
15.1  
15.2  
15.3  
15.4  
15.5  
16.1  
16.2  
16.3  
16.4  
17.1  
17.2  
17.3  
18.1  
18.2  
18.3  
18.4  
19.1  
19.2  
19.3  
20.1  
20.2  
20.3  
20.4  
20.5  
20.6  
20.7  
20.8  
20.9  
21.1  
21.2  
21.3  
21.4  
21.5  
21.6  
21.7  
21.8  
21.9  
22.1  
22.2  
22.3  
22.4  
22.5  
22.6  
22.7  
22.8  
22.9



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

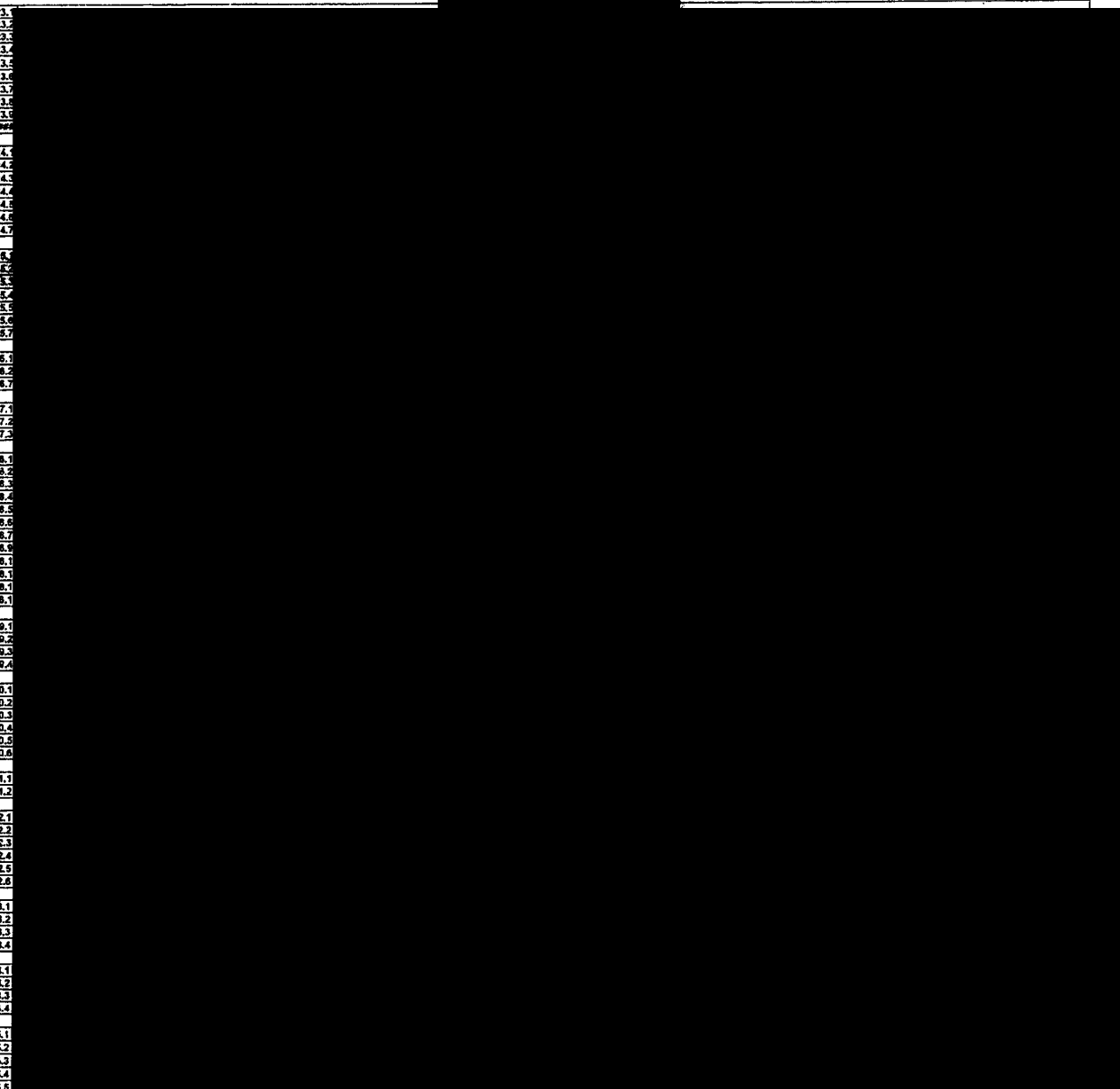
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

178  
322  
~~000 77 168~~  
171

~~000000003~~

~~000 77 168~~

23.1  
23.2  
23.3  
23.4  
23.5  
23.6  
23.7  
23.8  
23.9  
24.1  
24.2  
24.3  
24.4  
24.5  
24.6  
24.7  
25.1  
25.2  
25.3  
25.4  
25.5  
25.6  
25.7  
26.1  
26.2  
26.3  
27.1  
27.2  
27.3  
28.1  
28.2  
28.3  
28.4  
28.5  
28.6  
28.7  
28.8  
28.9  
29.1  
29.2  
29.3  
29.4  
30.1  
30.2  
30.3  
30.4  
30.5  
30.6  
31.1  
31.2  
32.1  
32.2  
32.3  
32.4  
32.5  
32.6  
33.1  
33.2  
33.3  
33.4  
34.1  
34.2  
34.3  
34.4  
35.1  
35.2  
35.3  
35.4  
35.5



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

164  
323  
178

~~00000000~~

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**



DIVISION SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION "IGUALA"  
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"  
IGUALA, GRO., A 27 SEPTIEMBRE DE 2014.

000000004

COMISARIO GENERAL ANTONIO GARZA GARCIA.  
TITULAR DE LA DIVISION SEGURIDAD REGIONAL  
PRESENTE

ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS DEL DIA  
VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ACCIDENTES	CONCEPTOS	NUMERO DE ACCIDENTES	NUMERO DE PERSONAS AFFECTADAS	UBICACION
1.1				
1.2				
1.3				
1.4				
1.5				
1.6				
1.7				
1.8				
1.9				
1.10				
2.1				
2.2				
2.3				
2.4				
2.5				
2.6				
3.1				
3.2				
4.1				
4.2				
5.1				
5.2				
5.3				
5.4				
5.5				
5.6				
5.7				
5.8				
5.9				
5.10				
5.11				
5.12				
5.13				
6.1				
6.2				
6.3				
6.4				
6.5				
6.6				
6.7				
6.8				
6.9				
6.10				
6.11				
6.12				
6.13				
7.1				
7.2				
7.3				
7.4				
7.5				
7.6				
7.7				
7.8				
7.9				
7.10				
7.11				
7.12				
7.13				
7.14				
10.1				
10.2				
10.3				
10.4				
11.1				
11.2				
11.3				
11.4				
11.5				
11.6				
11.7				
11.8				
11.9				
11.10				
11.11				
11.12				
11.13				
11.14				
11.15				
11.16				
11.17				
11.18				
11.19				
11.20				
11.21				
11.22				
11.23				
11.24				
11.25				
11.26				
11.27				
11.28				
11.29				
11.30				
12.1				

Al Comisario General Antonio Garza Garcia,  
Titular de la Division Seguridad Regional,  
Iguala, Guerrero, para su conocimiento y  
registro.

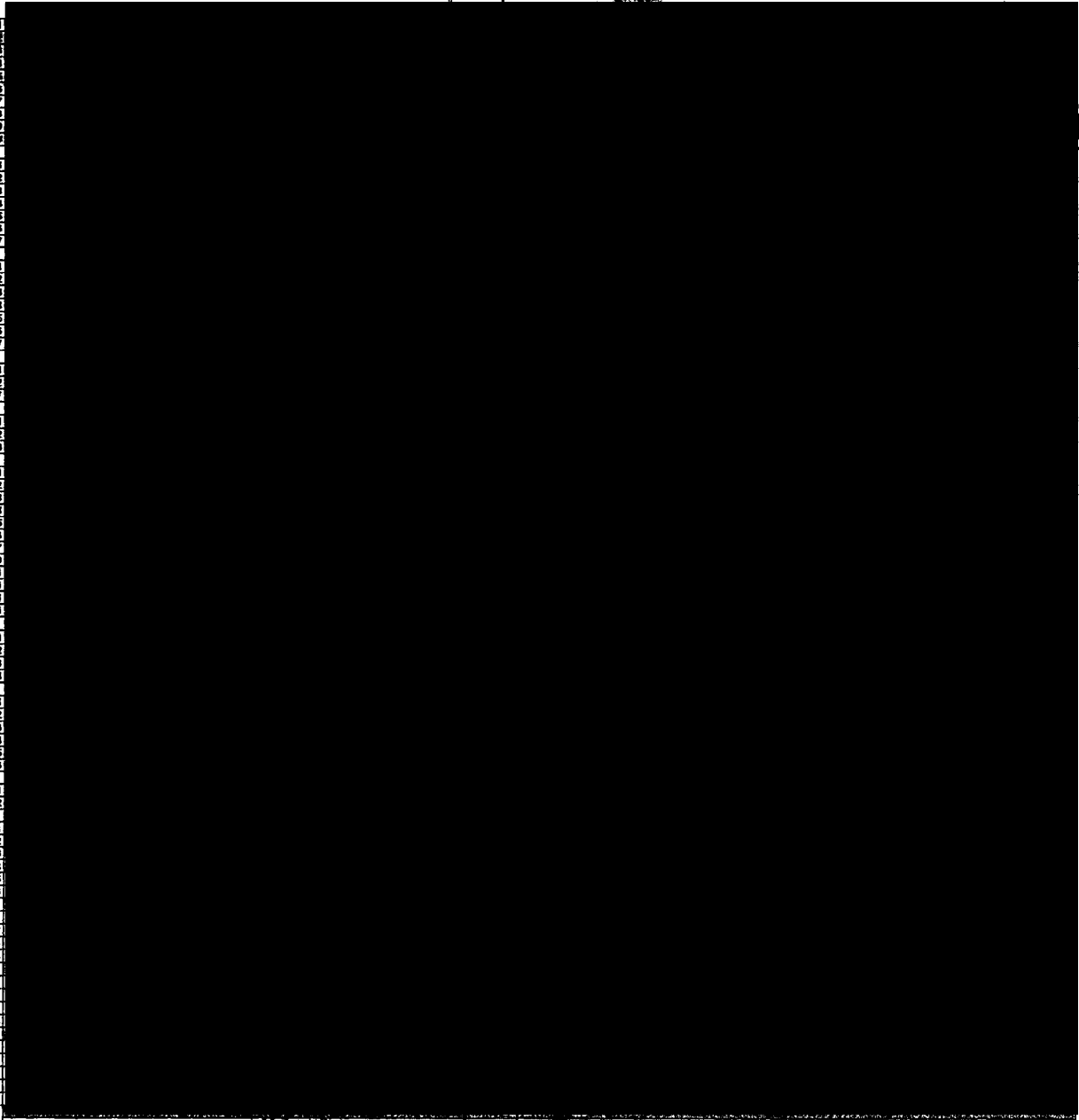
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



177  
325  
174

23.1  
23.2  
23.3  
23.4  
23.5  
23.6  
23.7  
23.8  
23.9  
24.1  
24.2  
24.3  
24.4  
24.5  
24.6  
24.7  
25.1  
25.2  
25.3  
25.4  
25.5  
25.6  
25.7  
26.1  
26.2  
26.7  
27.1  
27.2  
27.3  
28.1  
28.2  
28.3  
28.4  
28.5  
28.6  
28.7  
28.9  
28.1  
28.1  
28.1  
28.1  
29.1  
29.2  
29.3  
29.4  
30.1  
30.2  
30.3  
30.4  
30.5  
30.6  
31.1  
31.2  
32.1  
32.2  
32.3  
32.4  
32.6  
32.8  
33.1  
33.2  
33.3  
33.4  
34.1  
34.2  
34.3  
34.4  
35.1  
35.2  
35.3  
35.4  
35.5



RESERVA DE DERECHOS  
 EL TITULAR DE LA ESTACION IGUALA, GRO.  
 SUPERVISOR  
 LUIS ANTONIO TORANTES MACIAS.  
 Con fundamento en el Artículo 116, Fracción II Apartado  
 1º del Reglamento de la Ley de la Policía Federal  
 Firma el C. SUBOFICIAL ALEXANDER ESQUIVEL HERMENEGILDO.

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



HS 326  
+72

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISARIADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISION SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO,  
ESTACION "IGUALA"  
2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ  
IGUALA, GRO., A 28 SEPTIEMBRE DE 2014

COMISARIO GENERAL [REDACTED]  
TITULAR DE LA DIVISION SEGURIDAD REGIONAL  
PRESENTE

ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS DEL DÍA  
SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

	ACCIDENTES	CONCEPTOS	ACTIVIDAD	COMISIONES
1.				
1.1				
1.2				
1.3				
1.4				
1.5				
1.6				
1.7				
1.8				
1.9				
1.10				
1.11				
2.				
2.1				
2.2				
2.3				
2.4				
2.5				
2.6				
3.				
3.1				
4.				
4.1				
5.				
5.1				
5.2				
5.3				
5.4				
5.5				
5.6				
5.7				
5.8				
5.9				
5.10				
5.11				
5.12				
5.13				
5.14				
10.				
10.1				
10.2				
10.3				
10.4				
11.				
11.1				
11.2				
11.3				
11.4				
11.5				
11.6				
11.7				
11.8				
11.9				
11.10				
11.11				
11.12				
11.13				
11.14				
11.15				
11.16				
11.17				
11.18				
11.19				
11.20				
11.21				
11.22				
11.23				
11.24				
11.25				
11.26				
11.27				
11.28				
11.29				
11.30				
12.1				

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISARIADO NACIONAL DE SEGURIDAD  
28 de Septiembre de 2014

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

327  
773  
176

12.2	
12.3	
12.4	
12.5	
12.6	
12.7	
12.8	
12.9	
###	
###	
###	
13.1	
13.2	
13.3	
13.4	
13.5	
13.6	
13.7	
13.8	
13.9	
###	
###	
14.1	
15.1	
15.2	
15.3	
15.4	
15.5	
16.1	
16.2	
16.3	
16.4	
17.1	
17.2	
17.3	
18.1	
18.2	
18.3	
18.4	
19.1	
19.2	
19.3	
20.1	
20.2	
20.3	
20.4	
20.5	
20.6	
20.7	
20.8	
20.9	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
21.1	
21.2	
21.3	
21.4	
21.5	
21.6	
21.7	
21.8	
21.9	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
22.1	
22.2	
22.3	
22.4	
22.5	
22.6	
22.7	
22.8	
22.9	
###	

*[Faint handwritten notes and signatures]*

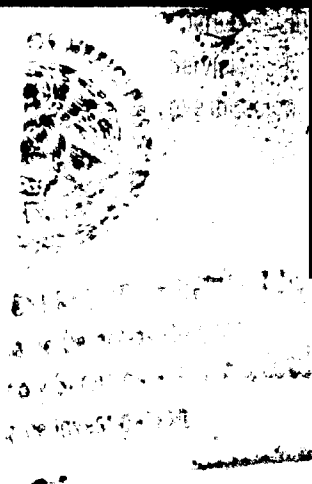
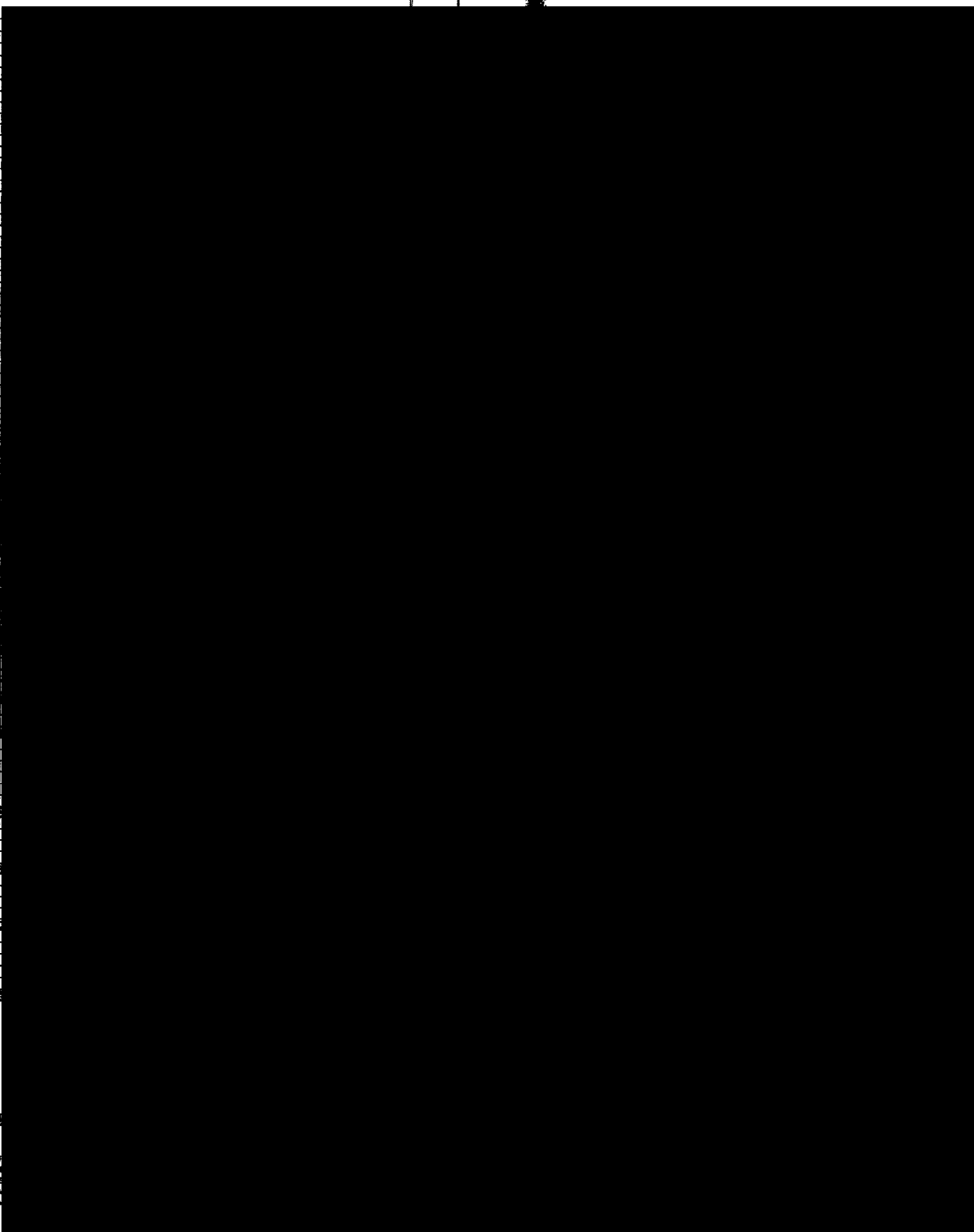
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

174  
328  
177

SECRETARIA

23.1  
23.2  
23.3  
23.4  
23.5  
23.6  
23.7  
23.8  
23.9  
24.1  
24.2  
24.3  
24.4  
24.5  
24.6  
24.7  
25.1  
25.2  
25.3  
25.4  
25.5  
25.6  
25.7  
26.1  
26.2  
26.3  
26.4  
26.5  
26.6  
26.7  
26.8  
26.9  
26.10  
26.11  
26.12  
27.1  
27.2  
27.3  
28.1  
28.2  
28.3  
28.4  
28.5  
28.6  
28.7  
28.8  
28.9  
28.10  
28.11  
28.12  
29.1  
29.2  
29.3  
29.4  
30.1  
30.2  
30.3  
30.4  
30.5  
30.6  
31.1  
31.2  
32.1  
32.2  
32.3  
32.4  
32.5  
32.6  
33.1  
33.2  
33.3  
33.4  
34.1  
34.2  
34.3  
34.4  
35.1  
35.2  
35.3  
35.4  
35.5



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

175  
329  
178

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**



DIVISION SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION "IGUALA"  
2014, AÑO DE OCTAVO  
IGUALA, GRO., A 29 SEPTIEMBRE DE 2014

COMISARIO GENERAL  
TITULAR DE LA DIVISION SEGURIDAD REGIONAL  
PRESENTE

ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS DEL DIA  
DOMINGO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ACCIDENTES	CONCEPTOS	DESCRIPCION
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6		
1.7		
1.8		
1.9		
1.10		
2.1		
2.2		
2.3		
2.4		
2.5		
2.6		
3.1		
3.2		
4.1		
4.2		
5.1		
5.2		
5.3		
5.4		
5.5		
5.6		
5.7		
5.8		
5.9		
5.10		
5.11		
5.12		
5.13		
5.14		
6.1		
6.2		
6.3		
6.4		
6.5		
6.6		
6.7		
6.8		
6.9		
6.10		
6.11		
6.12		
6.13		
6.14		
7.1		
7.2		
7.3		
7.4		
7.5		
7.6		
7.7		
7.8		
7.9		
7.10		
7.11		
7.12		
7.13		
7.14		
8.1		
8.2		
8.3		
8.4		
8.5		
8.6		
8.7		
8.8		
8.9		
8.10		
8.11		
8.12		
8.13		
8.14		
9.1		
9.2		
9.3		
9.4		
9.5		
9.6		
9.7		
9.8		
9.9		
9.10		
9.11		
9.12		
9.13		
9.14		
10.1		
10.2		
10.3		
10.4		
11.1		
11.2		
11.3		
11.4		
11.5		
11.6		
11.7		
11.8		
11.9		
11.10		
11.11		
11.12		
11.13		
11.14		
12.1		

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

176  
330  
179

12.2	
12.3	
12.4	
12.5	
12.6	
12.7	
12.8	
12.9	
###	
###	
###	
13.1	
13.2	
13.3	
13.4	
13.5	
13.6	
13.7	
13.8	
13.9	
###	
###	
14.1	
14.2	
14.3	
14.4	
14.5	
14.6	
14.7	
14.8	
14.9	
15.1	
15.2	
15.3	
15.4	
15.5	
15.6	
15.7	
15.8	
15.9	
16.1	
16.2	
16.3	
16.4	
16.5	
16.6	
16.7	
16.8	
16.9	
17.1	
17.2	
17.3	
17.4	
17.5	
17.6	
17.7	
17.8	
17.9	
18.1	
18.2	
18.3	
18.4	
18.5	
18.6	
18.7	
18.8	
18.9	
19.1	
19.2	
19.3	
19.4	
19.5	
19.6	
19.7	
19.8	
19.9	
20.1	
20.2	
20.3	
20.4	
20.5	
20.6	
20.7	
20.8	
20.9	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
21.1	
21.2	
21.3	
21.4	
21.5	
21.6	
21.7	
21.8	
21.9	
21.10	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
###	
22.1	
22.2	
22.3	
22.4	
22.5	
22.6	
22.7	
22.8	
22.9	
###	

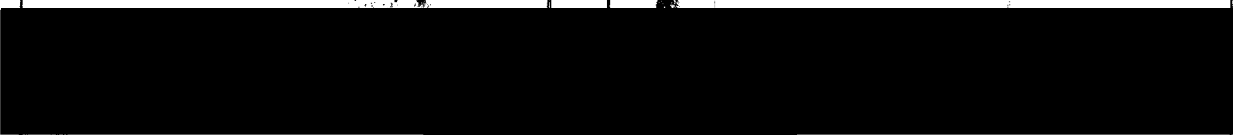
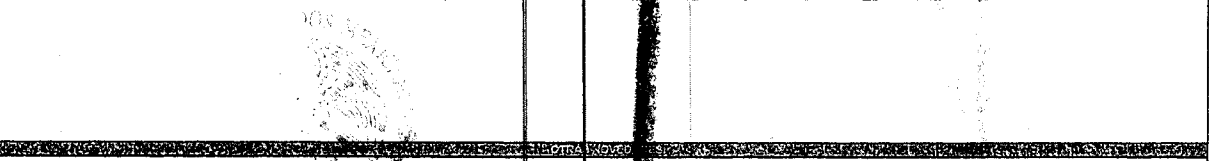
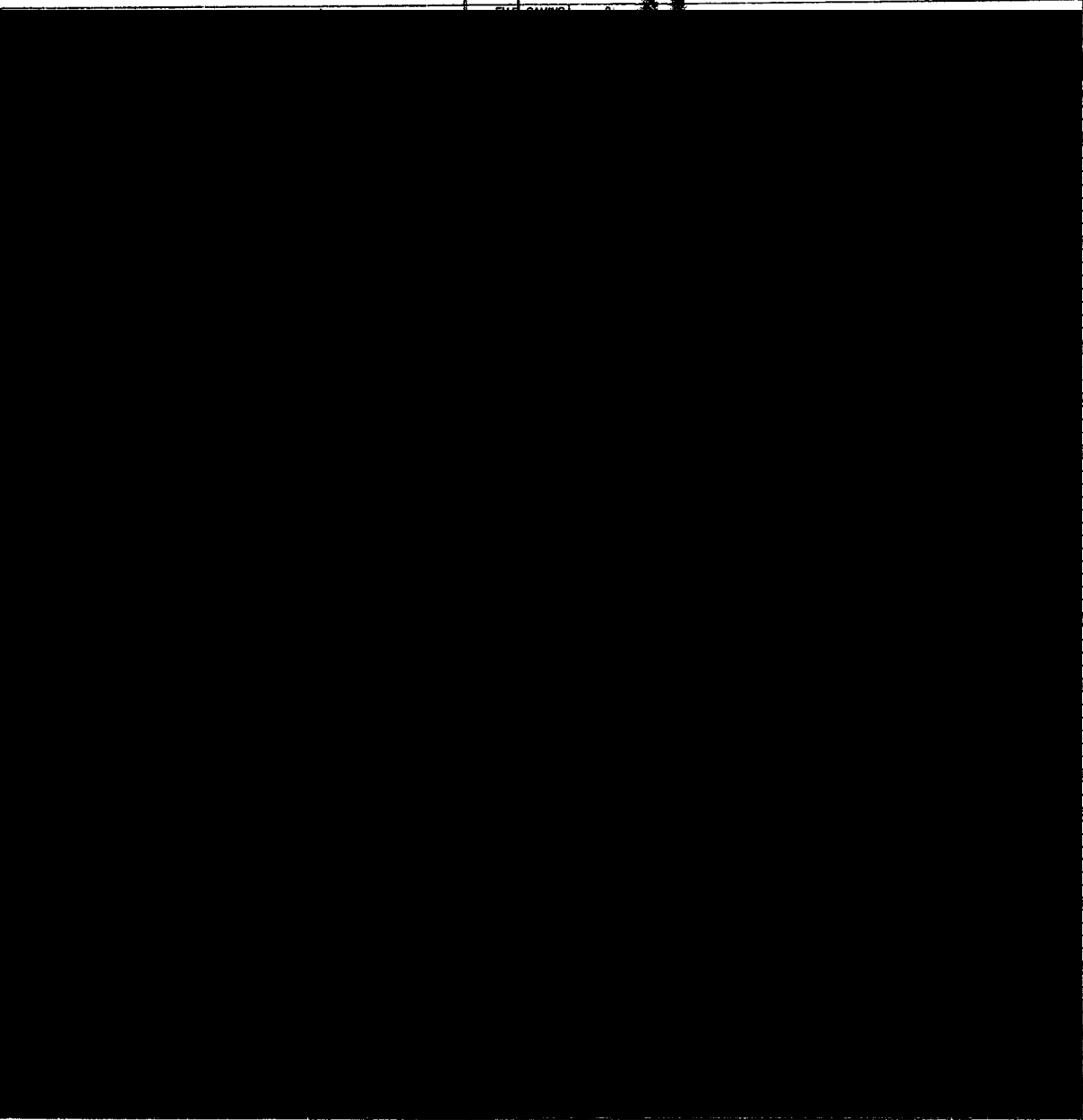
REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~177~~  
331  
180

23.1  
23.2  
23.3  
23.4  
23.5  
23.6  
23.6  
23.7  
23.8  
23.9  
####  
24.1  
24.2  
24.3  
24.4  
24.5  
24.6  
24.6  
24.7  
25.1  
25.2  
25.3  
25.4  
25.5  
25.6  
25.6  
25.7  
26.1  
26.2  
26.7  
27.1  
27.2  
27.2  
28.1  
28.2  
28.3  
28.4  
28.5  
28.6  
28.6  
28.7  
28.8  
28.8  
28.1  
28.1  
28.1  
29.1  
29.2  
29.3  
28.4  
30.1  
30.2  
30.3  
30.4  
30.5  
30.6  
31.1  
31.2  
32.1  
32.2  
32.3  
32.4  
32.5  
32.6  
33.1  
33.2  
33.3  
33.4  
34.1  
34.2  
34.3  
34.4  
35.1  
35.2  
35.3  
35.4  
35.5



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

178  
332  
181

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

DIVISION SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
ESTACION "IGUALA"  
"2014, AÑO DE OCTAVO PAZ"  
IGUALA, GRO., A 30 SEPTIEMBRE DE 2014.

COMISARIO GENERAL [REDACTED]  
TITULAR DE LA DIVISION SEGURIDAD REGIONAL  
PRESENTE

ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS DEL DIA  
LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ACCIDENTES	CONCEPTOS	CAUSAS	DESCRIPCION
1.1			
1.2			
1.3			
1.4			
1.5			
1.6			
1.7			
1.8			
1.9			
1.10			
2.1			
2.2			
2.3			
2.4			
2.5			
2.6			
3.1			
3.2			
4.1			
4.2			
5.1			
5.2			
5.3			
5.4			
5.5			
5.6			
5.7			
5.8			
5.9			
5.10			
5.11			
5.12			
5.13			
6.1			
6.2			
6.3			
6.4			
6.5			
6.6			
6.7			
6.8			
6.9			
6.10			
6.11			
6.12			
6.13			
6.14			
7.1			
7.2			
7.3			
7.4			
7.5			
7.6			
7.7			
7.8			
7.9			
7.10			
7.11			
7.12			
7.13			
7.14			
8.1			
8.2			
8.3			
8.4			
8.5			
8.6			
8.7			
8.8			
8.9			
8.10			
8.11			
8.12			
8.13			
8.14			
9.1			
9.2			
9.3			
9.4			
9.5			
9.6			
9.7			
9.8			
9.9			
9.10			
9.11			
9.12			
9.13			
9.14			
10.1			
10.2			
10.3			
10.4			
11.1			
11.2			
11.3			
11.4			
11.5			
11.6			
11.7			
11.8			
11.9			
11.10			
11.11			
11.12			
11.13			
11.14			
11.15			
11.16			
11.17			
11.18			
11.19			
11.20			
11.21			
11.22			
11.23			
11.24			
11.25			
11.26			
11.27			
11.28			
11.29			
11.30			
12.1			

PLANO DE LA DEPARTAMENTO  
de los estados de Guerrero,  
en el municipio de Iguala,  
Guerrero.

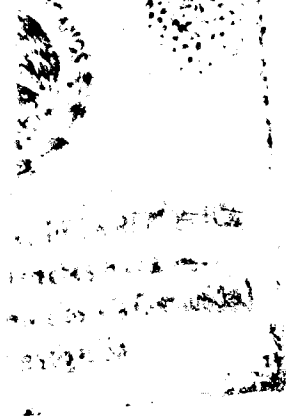
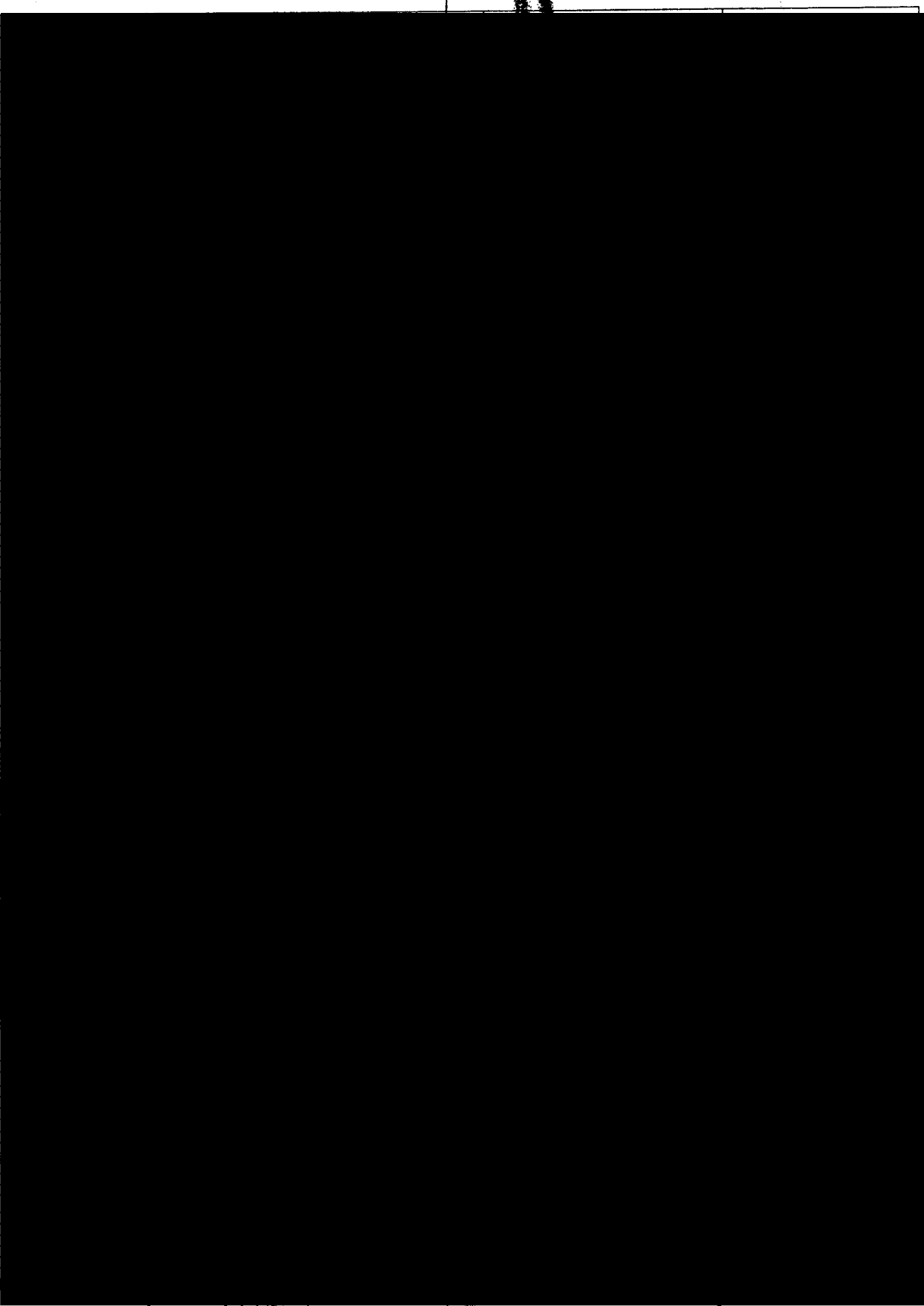
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

179  
333  
182



12.2  
12.3  
12.4  
12.5  
12.6  
12.7  
12.8  
12.9  
###  
###  
###  
###  
13.1  
13.2  
13.3  
13.4  
13.5  
13.6  
13.7  
13.8  
13.9  
###  
###  
14.1  
15.1  
15.2  
15.3  
15.4  
15.5  
16.1  
16.2  
16.3  
16.4  
17.1  
17.2  
17.3  
18.1  
18.2  
18.3  
18.4  
19.1  
19.2  
19.3  
20.1  
20.2  
20.3  
20.4  
20.5  
20.6  
20.7  
20.8  
20.9  
###  
###  
###  
###  
###  
###  
###  
###  
###  
###  
21.1  
21.2  
21.3  
21.4  
21.5  
21.6  
21.7  
21.8  
21.9  
###  
###  
###  
###  
###  
###  
###  
###  
###  
###  
22.1  
22.2  
22.3  
22.4  
22.5  
22.6  
22.7  
22.8  
22.9  
###



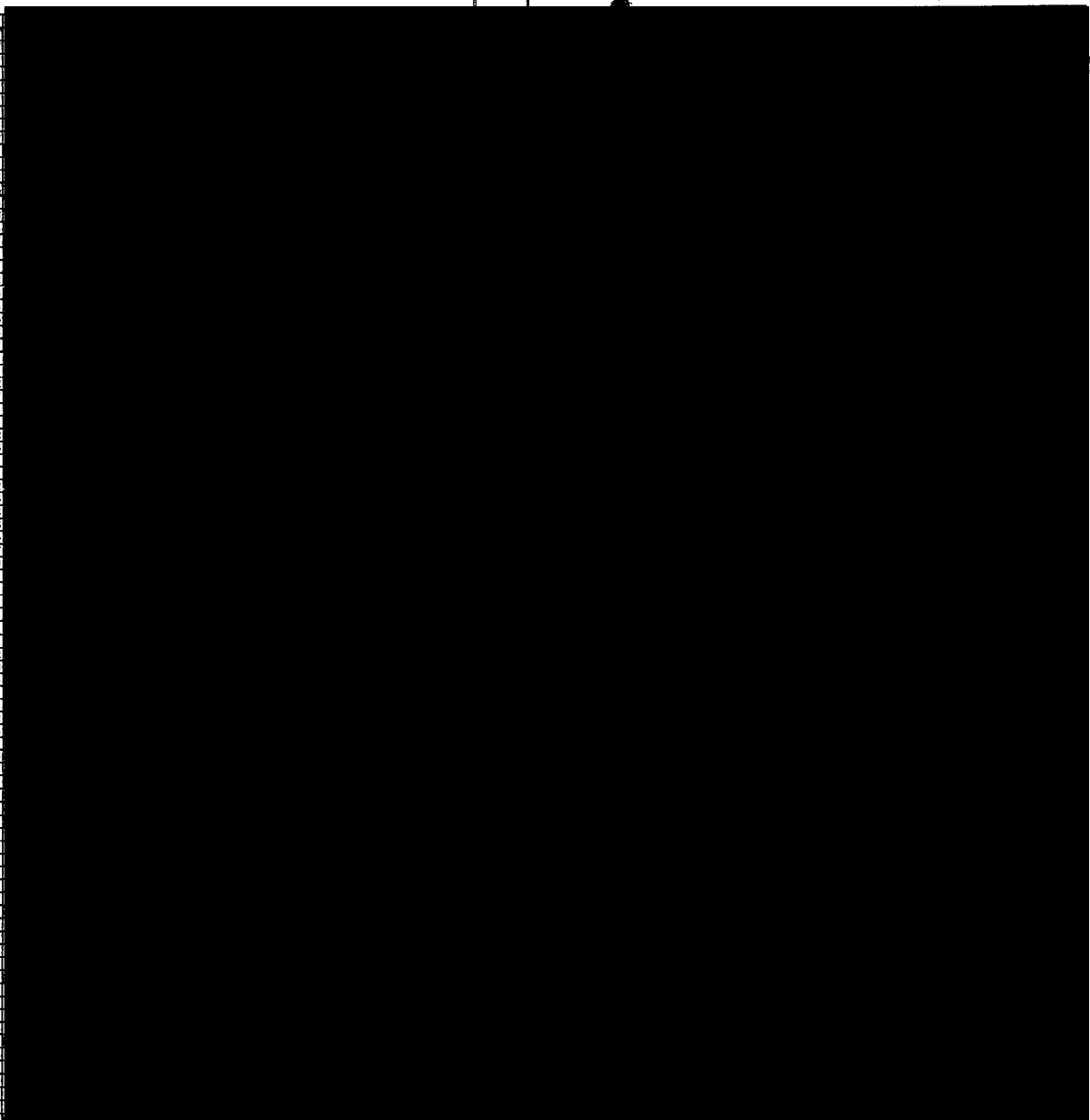
ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

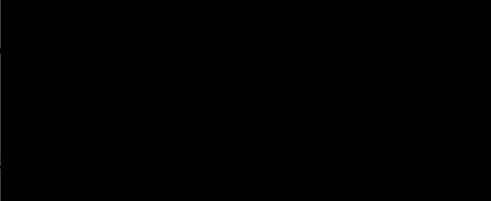
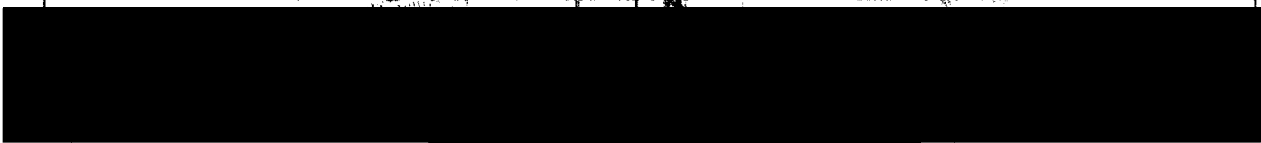


180  
334  
183

23.1  
23.2  
23.3  
23.4  
23.5  
23.6  
23.7  
23.8  
23.9  
24.1  
24.2  
24.3  
24.4  
24.5  
24.6  
24.7  
25.1  
25.2  
25.3  
25.4  
25.5  
25.6  
25.7  
26.1  
26.2  
26.7  
27.1  
27.2  
27.5  
28.1  
28.2  
28.3  
28.4  
28.5  
28.6  
28.7  
28.8  
28.1  
28.1  
28.1  
28.1  
29.1  
29.2  
29.3  
29.4  
30.1  
30.2  
30.3  
30.4  
30.5  
30.6  
31.1  
31.2  
32.1  
32.2  
32.3  
32.4  
32.5  
32.6  
33.1  
33.2  
33.3  
33.4  
34.1  
34.2  
34.3  
34.4  
35.1  
35.2  
35.3  
35.4  
35.5



--	--	--	--	--



181  
335  
184

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISARIADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

DIVISION SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION "IGUALA"  
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 30 SEPTIEMBRE DE 2014.

COMISARIO GENERAL [REDACTED]  
TITULAR DE LA DIVISION SEGURIDAD REGIONAL  
PRESENTE

ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS DEL DÍA  
MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

1.1	[REDACTED]
1.2	[REDACTED]
1.3	[REDACTED]
1.4	[REDACTED]
1.5	[REDACTED]
1.6	[REDACTED]
1.7	[REDACTED]
1.8	[REDACTED]
1.9	[REDACTED]
1.10	[REDACTED]
2.1	[REDACTED]
2.2	[REDACTED]
2.3	[REDACTED]
2.4	[REDACTED]
2.5	[REDACTED]
2.6	[REDACTED]
3.1	[REDACTED]
3.2	[REDACTED]
4.1	[REDACTED]
4.2	[REDACTED]
5.1	[REDACTED]
5.2	[REDACTED]
5.3	[REDACTED]
5.4	[REDACTED]
5.5	[REDACTED]
5.6	[REDACTED]
5.7	[REDACTED]
5.8	[REDACTED]
5.9	[REDACTED]
5.10	[REDACTED]
5.11	[REDACTED]
5.12	[REDACTED]
5.13	[REDACTED]
6.1	[REDACTED]
6.2	[REDACTED]
6.3	[REDACTED]
6.4	[REDACTED]
6.5	[REDACTED]
6.6	[REDACTED]
6.7	[REDACTED]
6.8	[REDACTED]
6.9	[REDACTED]
6.10	[REDACTED]
6.11	[REDACTED]
6.12	[REDACTED]
6.13	[REDACTED]
6.14	[REDACTED]
7.1	[REDACTED]
7.2	[REDACTED]
7.3	[REDACTED]
7.4	[REDACTED]
7.5	[REDACTED]
7.6	[REDACTED]
7.7	[REDACTED]
7.8	[REDACTED]
7.9	[REDACTED]
7.10	[REDACTED]
7.11	[REDACTED]
7.12	[REDACTED]
7.13	[REDACTED]
7.14	[REDACTED]
8.1	[REDACTED]
8.2	[REDACTED]
8.3	[REDACTED]
8.4	[REDACTED]
8.5	[REDACTED]
8.6	[REDACTED]
8.7	[REDACTED]
8.8	[REDACTED]
8.9	[REDACTED]
8.10	[REDACTED]
8.11	[REDACTED]
8.12	[REDACTED]
8.13	[REDACTED]
8.14	[REDACTED]
9.1	[REDACTED]
9.2	[REDACTED]
9.3	[REDACTED]
9.4	[REDACTED]
9.5	[REDACTED]
9.6	[REDACTED]
9.7	[REDACTED]
9.8	[REDACTED]
9.9	[REDACTED]
9.10	[REDACTED]
9.11	[REDACTED]
9.12	[REDACTED]
9.13	[REDACTED]
9.14	[REDACTED]
10.1	[REDACTED]
10.2	[REDACTED]
10.3	[REDACTED]
10.4	[REDACTED]
11.1	[REDACTED]
11.2	[REDACTED]
11.3	[REDACTED]
11.4	[REDACTED]
11.5	[REDACTED]
11.6	[REDACTED]
11.7	[REDACTED]
11.8	[REDACTED]
11.9	[REDACTED]
12.1	[REDACTED]

[Faint circular stamp and illegible text]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



+83  
337  
186

00 [REDACTED]

[REDACTED]

22.8	[REDACTED]
22.9	[REDACTED]
23.1	[REDACTED]
23.2	[REDACTED]
23.3	[REDACTED]
23.4	[REDACTED]
23.5	[REDACTED]
23.6	[REDACTED]
23.7	[REDACTED]
23.8	[REDACTED]
23.9	[REDACTED]
24.1	[REDACTED]
24.2	[REDACTED]
24.3	[REDACTED]
24.4	[REDACTED]
24.5	[REDACTED]
24.6	[REDACTED]
24.7	[REDACTED]
25.1	[REDACTED]
25.2	[REDACTED]
25.3	[REDACTED]
25.4	[REDACTED]
25.5	[REDACTED]
25.6	[REDACTED]
25.7	[REDACTED]
26.1	[REDACTED]
26.2	[REDACTED]
26.7	[REDACTED]
27.1	[REDACTED]
27.2	[REDACTED]
27.3	[REDACTED]
28.1	[REDACTED]
28.2	[REDACTED]
28.3	[REDACTED]
28.4	[REDACTED]
28.5	[REDACTED]
28.6	[REDACTED]
28.7	[REDACTED]
28.9	[REDACTED]
28.1	[REDACTED]
28.1	[REDACTED]
28.1	[REDACTED]
26.1	[REDACTED]
29.1	[REDACTED]
29.2	[REDACTED]
29.3	[REDACTED]
29.4	[REDACTED]
30.1	[REDACTED]
30.2	[REDACTED]
30.3	[REDACTED]
30.4	[REDACTED]
30.5	[REDACTED]
30.6	[REDACTED]
31.1	[REDACTED]
31.2	[REDACTED]
32.1	[REDACTED]
32.2	[REDACTED]
32.3	[REDACTED]
32.4	[REDACTED]
32.5	[REDACTED]
32.6	[REDACTED]
33.1	[REDACTED]
33.2	[REDACTED]
33.3	[REDACTED]
33.4	[REDACTED]
34.1	[REDACTED]
34.2	[REDACTED]
34.3	[REDACTED]
34.4	[REDACTED]
35.1	[REDACTED]
35.2	[REDACTED]
35.3	[REDACTED]
35.4	[REDACTED]
35.5	[REDACTED]

MOTIVACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~184~~  
338  
187

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

*COPIAS  
CERTIFICADAS*

*TARJETAS INFORMATIVAS*



GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

188  
339  
185

000 [REDACTED]

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

POLICÍA FEDERAL

Código: PF /DSR/CEG/EIT./1348/2014

Fecha: Iguala, 25 de Septiembre de 2014.

Asunto: BOTEOS POR ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA.

Impacto: Relevante.

Confidencial: NO

Carácter: Preliminar

0000 [REDACTED]

"2014, Año de Octavio Paz".

Información:

Hoy a las 12:00 horas, el C. Subinspector [REDACTED] al estar efectuando su servicio de Sobrevigilancia [REDACTED] tuvo contacto en el kilómetro 127+500 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Iguala - Mezcala), con aproximadamente 50 estudiantes cubiertos del rostro de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Gro., a bordo de un autobús de la línea Estrella de Oro Económicos 1531, quienes se encuentran pidiendo cooperación (boteo) a los usuarios de esta vía, sin bloquear la circulación.

Consideraciones:

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

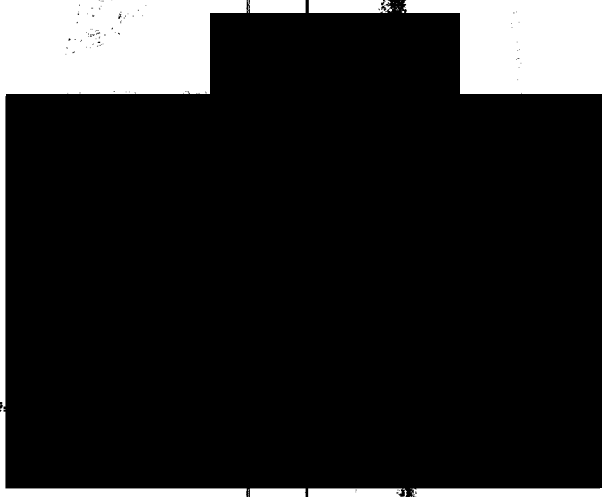
Acciones

Por parte de esta Estación Iguala se encuentra monitoreando a distancia el movimiento, para prevenir cualquier acto violento, de igual manera se solicita el apoyo y la presencia a Policía Estatal

Validación: LADM.



Firma



189  
340  
+86

00 [REDACTED]



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**Código:** PF /DSR/CEG/EI/T./1349/2014.

**Fecha:** Iguala, 25 de Septiembre de 2014.

**Asunto:** SE RETIRAN LOS ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA.  
**Confidencial:** NO

**Impacto:** Relevante.

**Caracter:** Conclusión

0000 [REDACTED]

**"2014, Año de Octavio Paz".**

**Información:**

En seguimiento a la Tarjeta Informativa No. 1349/2014 del día de la fecha, me permito informar a usted que a las 15:00 horas, se retiraron los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapan, del kilómetro 127+500 de la carretera 195 Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Iguala - Mezcala), con dirección a Chilpancingo Gro.

**Consideraciones:**

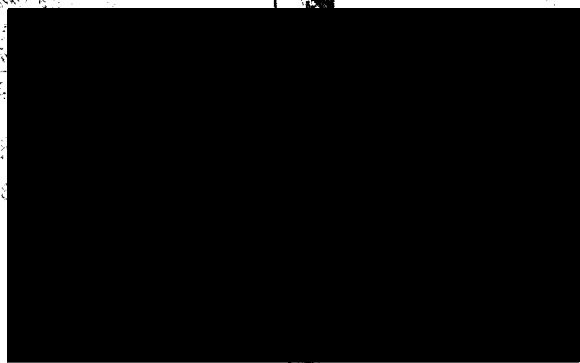
**Información:** Por la unidad en servicio de esta Estación 9910, tripulada por el C. Subinspector Andrés Jerez García.

**Acciones inmediatas:** Se mantiene personal de esta Estación pendiente sobre el tramo carretero en coordinación con autoridades estatales para llevar a cabo acciones preventivas.

**Validación:** LADM.



**POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA**



190  
341  
+87

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE  
NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**



**POLICÍA FEDERAL**  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA  
TARJETA INFORMATIVA No. 1350/2014

"2014. Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 25 de septiembre de 2014.

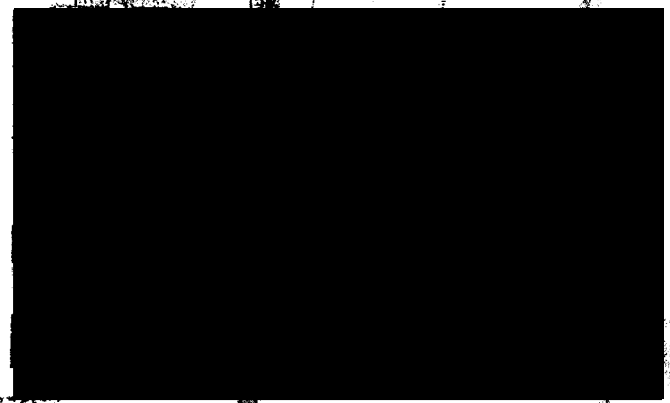
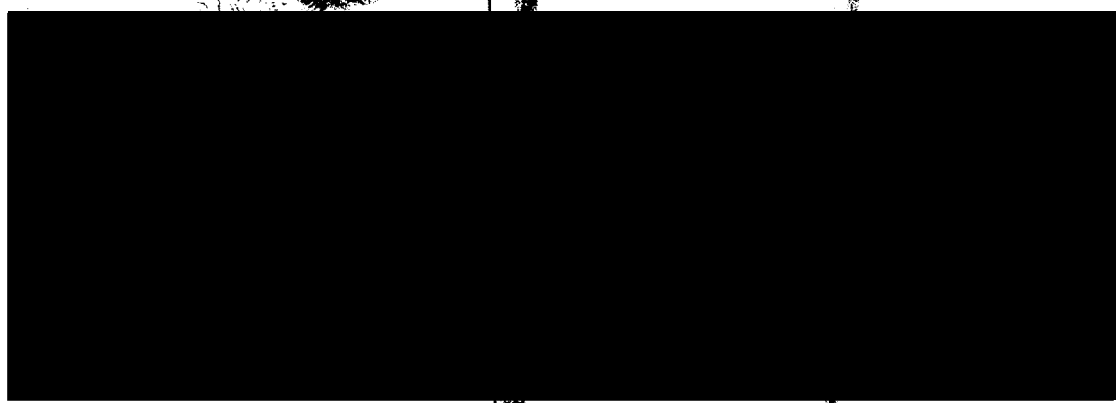
**C. Comisario**

[Redacted]

**COORDINADOR ESTATAL DE LA  
POLICIA FEDERAL EN GUERRERO.**  
Presente

No. 0000 [Redacted]

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 369/2014 de fecha 11 de marzo de 2014. y a instrucciones superiores vía correo electrónico, por este medio me permito remitir a usted, memoria fotográfica del personal adscrito a esta Estación Iguala, portando el moño naranja en apoyo al día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.



-1-



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
COMUNICACIÓN Y  
INFORMACIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



188  
342  
191

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS

COMANDO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA

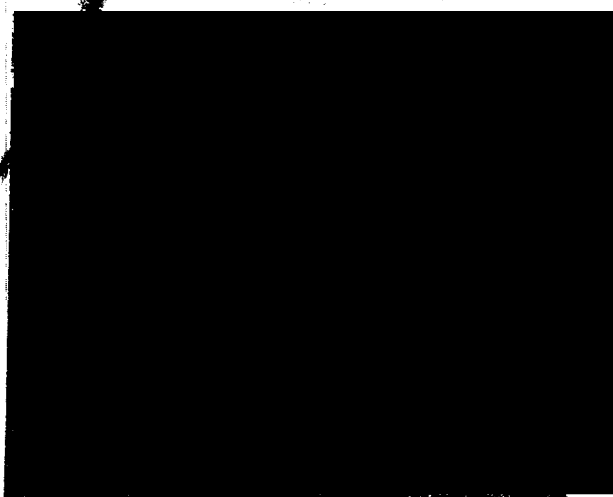
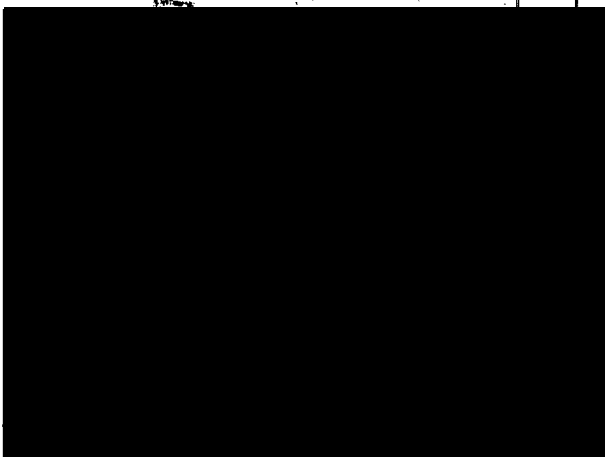
HOJA -2-

TARJETA INFORMATIVA No. 1350/2014

"2014. Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 25 de septiembre de 2014

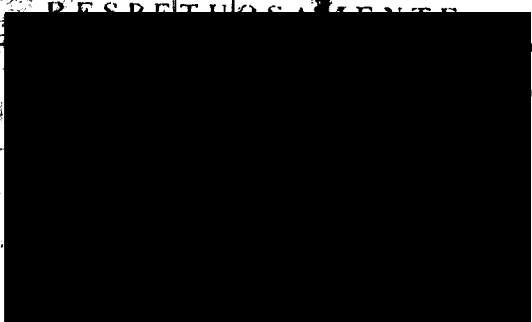
0000



Lo que comunico a Usted para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.



POLICÍA FEDERAL  
ESTACION IGUALA



Subinspector José Carlos Hernández Romero.

Copias  
Archivo  
LADM: est

*[Faint handwritten notes and stamps]*



POLICÍA FEDERAL  
GENDARMERÍA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

189  
343  
190

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

**TARJETA INFORMATIVA No. 1351/2014.**

Iguala. Gro., a 25 de Septiembre de 2014.

"2014 Año de Octavio Paz".

Subinspector

[Redacted]

0000 [Redacted]

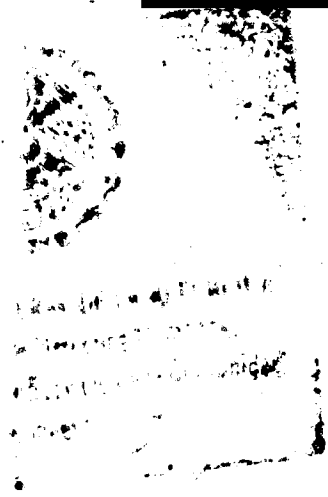
Presente.

En cumplimiento a Orden de Operación Interna No. 806/2014, me permito informar a usted, que el día de hoy, se le dio cumplimiento al Operativo de Hidrocarburos, efectuando (01) revisión a diferentes vehículos, en el km. 172+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala -- Mezcala).

Lo que comunico a usted para su superior [Redacted] tenga ordenar.

[Redacted]

Copias  
--Archivo.  
LADM/rfc.



190  
344  
193

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

**TARJETA INFORMATIVA No. 1352/2014.**

Iguala, Gro., a 25 de Septiembre de 2014.

"2014, año de Octavio Paz".

Subinspector

[Redacted Name]

Titular de la Estación Iguala  
Presente.

0000 [Redacted]

Me permito informar a usted, que el día de hoy, se le dio cumplimiento a la orden de operación proyecto minero, Media Luna efectuando (01) revisión a diferente vehículo, en el km. 172+000 de la carretera, Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala).

Lo que comunico a usted para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[Redacted Signature]



**Copias**

- Archivo.
- LADM/ rfc.

[Redacted Stamp]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

141  
345  
194



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMARTIVA No. 1353/2014.

Iguala, Gro., a 25 de Septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

C. COMISARIO

██████████  
Coordinador Estatal de la  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

0000 ██████████

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1412/2014 del día de la fecha y en seguimiento a oficio número PF/DSR/CRZC/1321/2014, firmado por el C. Comisario General ██████████ Coordinador Regional Zona Centro, me permito informar a usted, que el personal de esta Estación a mi cargo quedó debidamente enterado del contenido de la misma, no desean participar.

Lo que comunico a Usted, para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

RESPECTUOSAMENTE  
SUPLENTE EFECTIVO NA REFLECCION



POLICÍA FEDERAL



13 DE JULIO  
DÍA DEL  
POLICÍA FEDERAL  
GENDARMERÍA  
2014

Copias  
Archivo  
LADM:osh

11500 Avenida (5a) Quezumba-Cilpanchigua, Centro C. P. 4000, Iguala, Gro., teléfonos (017333)23143 y (017333)1548.

RECIBIDO EN LA  
COORDINACIÓN  
ESTATAL DE SEGURIDAD  
INVESTIGACIÓN

195  
142 346

000060

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CNS  
COMANDO EN JEFE  
NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Código: TARJETA INFORMATIVA No  
PF/DSR/CEG/EI/01354/2014  
Asunto:  
ACCIDENTE DE VEHICULO CARGADO  
CON NITRATO DE AMONIO.

Fecha: Iguala, Gro., a 26 de Septiembre de 2014.

Impacto: NO

Confidencial: NO

Carácter: Preliminar

N. 0000 [redacted]

Información:

Hay a las 10:45 horas, el C. Inspector Jefe [redacted] Responsable del Primer Turno, abordo del C.R.P 11740, al realizar su servicio de Inspección, Seguridad y Vigilancia correspondiente al primer turno con horario de 0:00 a 15:00 horas según orden económica del día de la fecha, en km. 042+950 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla Iguala (tramo Limites de Estado de Morelos - Iguala), tuvo contacto con un vehículo, que se encontraba accidentado sobre la superficie de rodamiento, bloqueando la vía general de comunicación, en su totalidad, reportando dicha novedad al centro de comunicaciones de esta Estación de la Policía Federal Iguala Gro., resultando ser el siguiente vehículo: Marca Kenworth, tipo Tactocamión, color rojo, modelo 2013, con placas de circulación [redacted] del SPF, acoplado a semirremolque marca Retesa, tipo tanque, color blanco, modelo 2009, con placas de circulación [redacted] del S.P.F. propiedad de Trans. Explo, S.A. de C.V., cargado con 35 toneladas aproximadamente de nitrato de amonio.

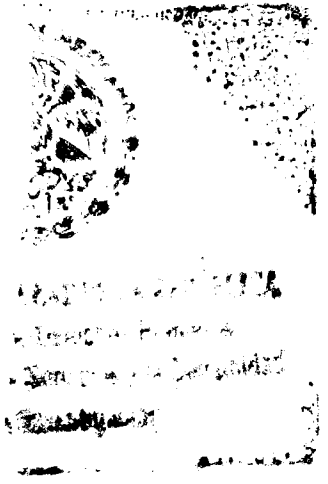
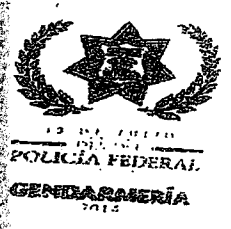
Consideraciones: De lo anterior se elabora Dictamen Técnico No. 033/2014.

Acciones inmediatas: Se encuentra en el lugar del accidente el Inspector Jefe Alfonso Martínez Vázquez y elementos de protección civil,

Anexo:

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL TITULAR DE LA ESTACION [redacted]

Firma el C. SUBOFICIAL ALEJANDRO ESQUIVEL HERMENEGILDO.



196  
347  
T93

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMANDO EN JEFE NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Código: TARJETA INFORMATIVA No.  
PF/DSR/CEG/EI/01355/2014  
Asunto QUEDA ABIERTA LA  
CIRCULACION Y NO HAY DERRAME DE  
NITRATO DE AMONIO, POR ACCIDENTE  
Confidencial: NO

Fecha: Iguala, Gro., a 26 de Septiembre de 2014.

Impacto: NO

Carácter Preliminar

00000

**Información:**

En seguimiento a la Tarjeta Informativa número 01355/2014, informa el C. Inspector Jefe [redacted] Responsable del Primero Turno, a bordo del C.R.P 11740, en el km. 042+950 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla-Iguala (tramo límites de Estado de Morelos - Iguala), donde ocurrió una volcadura, quedando abierta la circulación, siendo el siguiente vehículo: tipo tractor marca Kenworth, número de serie [redacted] placas de circulación [redacted] del Servicio Público Federal, acoplado a semirremolque tipo tanque, número de serie [redacted] marca Retesa, [redacted] con placas de circulación [redacted] el Servicio Público Federal cargado con nitrato de amonio donde no hubo derrame de carga, ni personas muertas y lesionadas. Quedando pendiente la maniobra total de salvamento.

**Consideraciones:** De lo anterior se elabora Dictamen Técnico No. 033/2014.

**Acciones inmediatas:** Se encuentra en el lugar del accidente el Inspector Jefe [redacted] y elementos de protección civil.

**Anexo:**

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL TITULAR

[redacted signature area]

Firma el C. SUBOFICIAL ALEXANDER ESQUIVEL HERMENEGILDO.



LADM/ach



Rol. 12143003. Calle 2da. Cuernavaca, Centro C.P. 40140, Iguala, Gro., teléfono 017333323333 y 017333524540.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

197  
348  
194

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE  
DE SEGURIDAD NACIONAL

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

**TARJETA INFORMATIVA No. 1356/2014**

**"2014: Año de Octavio Paz"**

Iguala, Gro., a 26 de septiembre de 2014.

**C. COMISARIO**

[Redacted Name]

Coordinador Estatal de la  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

0000 [Redacted]

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1417/2014, del día de la fecha y en seguimiento al oficio número PGJE/DGPM/385/2014, firmado por la C. [Redacted] Director General de la Policía Ministerial del Estado, me permito informar a Usted que el personal adscrito a la Estación Iguala, quedó debidamente enterado de la destitución de los cargos a los [Redacted] CC [Redacted]

[Redacted] y que a [Redacted] y que a penal.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.



**POLICÍA FEDERAL  
ESTACION IGUALA**

[Redacted Signature]

Copias  
Archivo  
ADMIN



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

TQ5  
198 349

006067

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMUNIDAD NACIONAL DE SERVIDORES

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA N.º 1357/2014.

"2014. Año de Octavio Paz"

IGUALA, GRO., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Comisario

ESTACION DE LA  
POLICIA FEDERAL EN GUERRERO  
Presente

0000

El día de hoy el C. el Subinspector [redacted] cubre su servicio de Seguridad Inspección y Vigilancia correspondiente al segundo turno con horario de 15:00 a 23:00 horas, a bordo del C.R.P. 11744, por haber sido reparada las fallas del sistema eléctrico y no en la C.R.P. 12553 según Orden Económica de Servicio.

Lo que comunico a usted para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

RESPECTUOSAMENTE

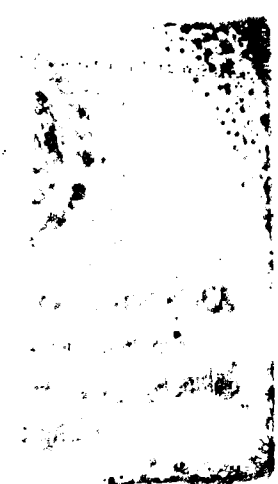
[redacted signature]



POLICIA FEDERAL  
ESTACION IGUALA



POLICIA FEDERAL  
GENDARMERIA



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



199 350  
196

000 [REDACTED]

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CNS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA  
TARJETA INFORMATIVA NUM. 1358/2014.

IGUALA, GRO., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

COMISARIO GENERAL

[REDACTED]

DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL.  
PRESENTE.

N. 00000 [REDACTED]

El presente tiene por objeto darle cumplimiento a la reunión convocada por el C. Comisario [REDACTED] Inspector General Anterior, Coordinador Estatal en Guerrero de la Policía Federal, presidida por el C. Supervisor Operativo de la Coordinación Estatal en Guerrero de la Policía Federal, la cual se llevó a cabo en Base Vértice en Acapulco, Gro., con representantes de las diferentes Cámaras de Auto transporte, así como diferentes Autoridades Ministeriales y Administrativas, dando inicio a las 13:00 horas, tratando los temas relacionados al Auto transporte.

Concluyendo dicha reunión a las 15:30 horas, sin novedad.

Lo que comunico a Usted, para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.



POLICÍA FEDERAL  
ESTACION IGUALA

[REDACTED]



POLICÍA FEDERAL  
GUERRERO  
GUERRERO

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

351  
197

200

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

**PARJETA INFORMATIVA No. 1359/2014.**

Iguala, Gro., a 26 de Septiembre de 2014.

“2014 Año de Octavio Paz”.

Subinspector

[Redacted Name]

Titular de la Estación Iguala  
Presente.

0000 [Redacted]

En cumplimiento a Orden de Operación Interna No. 806/2014, me permito informar a usted, que el día de hoy, se le dio cumplimiento al Operativo de Hidrocarburos, efectuando (01) revisión a diferentes vehículos, en el km. 140+000 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (tramo Iguala - Mezcala).

Lo que comunico a usted para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar

[Redacted Signature]



Copias  
--Archivo.  
LADM/rfc.

[Faded stamp and illegible text]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

201 352  
198

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

**TARJETA INFORMATIVA No. 1360/2014.**

Iguala, Gro., a 26 de Septiembre de 2014.

"2014, año de Octavio Paz".

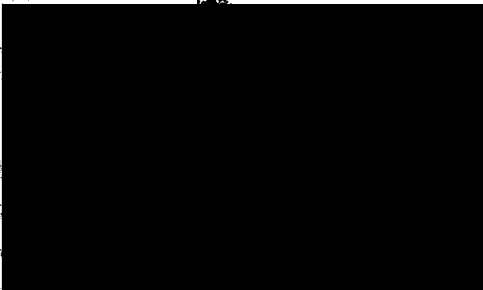
Subinspector

Titular de la Estación Iguala  
Presente.

0000

Me permito informar a usted, que el día de hoy se le dio cumplimiento a la orden de operación proyecto minero, Media Luna efectuando (01) revisión a diferente vehículo, en el km. 172+000 de la carretera, Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Iguala - Mezcala).

Lo que comunico a usted para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.



RAJ D  
Direc  
Servicio

Copies  
[Redacted]



Carretera Cuernavaca - Chilpancingo, Cerro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 01733342333 y 01733324444.

[Faint handwritten notes and stamps]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

202 353 199

JB  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



CNS  
COMISARIADO NACIONAL DE SEGURIDAD

000054  
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA  
FOLIO INFORMATIVA NUM. 1361/2014.

IGUALA GRO., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.  
"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

COMISARIO GENERAL  
[Redacted]

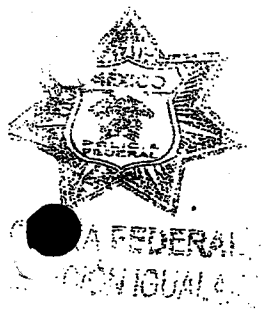
DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL.  
PRESENTE.

000015

El día de hoy a las 17:00 hrs., en el Km. 060+000 de la carretera (95-D) Puente de Ixtla, [Redacted]  
(Tramo Límites de Estado Morelos - Iguala) los CC. Subinspector [Redacted]  
[Redacted] Suboficial Emmanuel de la Cruz Pérez  
Anzpe, a bordo de camionetas S. 11744 y 9908, llevaron a cabo recorrido preventivo en conjunto  
con la Policía Estatal al mando el encargado del grupo el C. Federico Hernández Isidro, a bordo  
del C.R.P. 234 con seis elementos, efectuando (4) revisiones, Concluyendo a las 19:00 horas, en  
el Km. 048+000 de la carretera antes mencionada, sin novedad.

Lo que comunico a Usted, para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[Redacted Signature Area]



17 DE JULIO  
DÍA DEL  
POLICÍA FEDERAL  
GENDARMERÍA  
2014

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

000056



Código: PF /DSR/CEG/EI/T.I/1362/2014.

Fecha: Iguala, 26 de Septiembre de 2014.

Asunto: DISTURBIOS POR Impacto: Relevante  
ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA EN LA CIUDAD.

Confidencial: NO Caracter: Preliminar

000000

"2014, Año de Octavio Paz".

**Información:**

Hoy a las 21:55 horas, el C. Policía Acreditado del Estado [redacted] despachador del C-4, informa que los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Gro., abordo de 2 Omnibuses de la empresa Estrella de Oro Económicos 1568 y 1531, ocasionaron disturbios en la calle de Juan N. Alvarez y sobre peaje de esta Ciudad, con elementos de la Policía Preventiva Municipal, así mismo las unidades se encuentran al pendiente a los accesos de esta Ciudad.

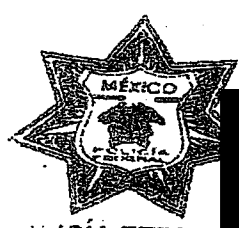
**Consideraciones:**

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

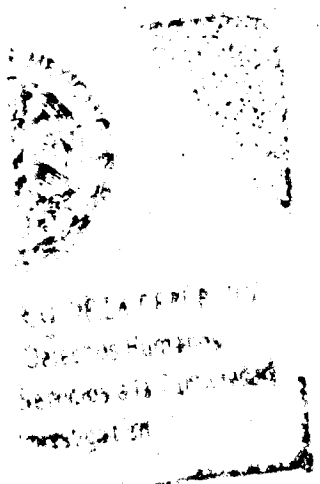
**Acciones**

Por parte de esta Estación Iguala se encuentran las unidades del 2do. Turno pendientes en las entradas y salidas de Esta Ciudad.

Validación: LADM



POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA





205 202 356

GOB GOVERNACIÓN



CNS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

000

Código: PF /DSR/CEG/EI/T.I/1363/2014.

Fecha: Iguala, 27 de Septiembre de 2014.

Asunto: EN SEGUIMIENTO A LA Tarjeta Informativa: Relevante.

TARJETA INFORMATIVA No. 1362/2014.

Confidencial: NO

Carácter: Preliminar

0000

"2014, Año de Octavio Paz".

Información:

En seguimiento a Tarjeta Informativa 1362/2014, se informa que los disturbios en el centro de Iguala, arrojo saldo blanco es decir sin lesionados, ni muertos según entrevista con el Secretario de Seguridad Publica Municipal [redacted] asi verificado en el centro de esta Ciudad de Iguala, a la vez indica el Secretario de Seguridad Publica que se originan los hechos en una provocación de estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa al pasar por la explanada del Municipio quienes viajaban a bordo de un vehiculo tipo obnibus económico 1531, que fue abandonado a la altura del Palacio de Justicia que se ubica en Carretera Nacional, Cuernavaca-Chilancingo Jurisdiccion Municipal. Asi mismo se encuentran en vigilancia las unidades en los tramos carreteros.

Consideraciones:

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

Acciones:

Asi mismo se encuentran en vigilancia las unidades en los tramos carreteros.

Validación: LADM.

RESPECTUOSAMENTE



POLICÍA FEDERAL ESTACIÓN IGUALA



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMUNIDAD NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

206 357 203

000

Código: PF /DSR/CEG/EI/T.I/1364/2014.

Fecha: Iguala, 27 de Septiembre de 2014.

Asunto: EN SEGUIMIENTO A LA Impacto: Relevante.  
TARJETA INFORMATIVA NoS. 1362 Y  
1363/2014.

Confidencial: NO

Carácter: Preliminar

0000019

"2014, Año de Octavio Paz".

**Información:**

En seguimiento a Tarjetas Informativas NoS. 1362, 1363/2014, me permito informar a usted, que el día de hoy a la 01:00 horas, en el Km. 136 aproximado de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Iguala - Mezcala), un ómnibus marca Volvo, color gris con franjas verdes, placas de circulación [REDACTED] del Servicio Publico Federal, de la empresa Castro Tours, abordo jugadores del equipo de fut-bol, Abispones de Chilpancingo, siendo agredidos por disparos de arma de fuego, resultando seis personas lesionadas y una persona muerta.

**Consideraciones:**

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

**Acciones:**

Así mismo se encuentran las unidades de esta Estación en el lugar de los hechos.

Validación: LADM.

RESPECTUOSAMENTE



POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA



Con fundamento en el Artículo 116, Fracción II Apartado "C" del Reglamento de la Ley de la Policía Federal Firma el C. SUBOFICIAL ALEXANDER ESQUIVEL HERMENEGILDO.

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



207 358

~~000004~~

204

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA

PLAZA INFORMATIVA No. 1365/2014

2014, Año de Octavio Paz  
Iguala, Gro., a 26 de septiembre de 2014.

C. COMISARIO

[Redacted]

Policía Federal en Guerrero.  
Presente

~~00000000~~

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1413/2014, de fecha 25 de septiembre de 2014, y en seguimiento, al oficio número 814/2014, signado por el C. Comisario General D.M.P. Lic. [Redacted] Coordinador Regional Zona Centro, relativos a juicios de amparo números 911/2014-I, promovido por [Redacted] 1192/2014-V, promovido por [Redacted] 2014-II, promovido por [Redacted]

[Redacted]

informo a Usted que se hizo de conocimiento de la persona [Redacted] inspector, reclamado dentro de los Juicios de amparo promovidos por las personas arriba citadas, para los efectos legales a que haya lugar, no existiendo la ejecución del acto reclamado por parte del personal adscrito a esta Estación.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.



**POLICÍA FEDERAL**  
**ESTACION IGUALA**

[Redacted]

Copias  
Archivo  
LFTAIIP



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

208 359  
000000 205

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL**  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA No. 1366/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 26 de septiembre de 2014.

C. COMISARIO

Coordinador Estatal de  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

000000

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1414/2014, de fecha 25 de septiembre de 2014, al oficio número [redacted] ARC/1299/2014, signado por el C. Encargado de la Dirección General Subinspector Licenciado [redacted] y 925/2014-III-A promovido por [redacted] Adjunta Región Central [redacted] Encargado de la Inspección, informo a Usted que se hizo de conocimiento al personal de Seguridad y Vigilancia de esta Estación Iguala, la suspensión provisional del acto reclamado dentro de los Juicios de amparo promovidos por las personas arriba citadas, para los efectos legales a que haya lugar, no existiendo la ejecución del acto reclamado por parte del personal adscrito a esta Estación.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Compendio y lo que a bien tenga ordenar.

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO

[Redacted signature area]



**POLICÍA FEDERAL**  
ESTACION IGUALA

Combes  
Archivo  
13/09/14



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

209 360  
206



Código: PF /DSR/CEG/EI/T.I/1367/2014.

Fecha: Iguala, 27 de Septiembre de 2014.

Asunto: EN SEGUIMIENTO A LA Impacto: Relevante.  
TARJETA INFORMATIVA No. 1364/2014.  
Confidencial: NO

Caracter: Preliminar

00006

"2014, Año de Octavio Paz".

**Información:**

En seguimiento a Tarjeta Informativa No. 1364/2014 del día de hoy, me permito informar a usted, que el suscrito y los CC Subinspector José Carlos hernandez Romero, Oficiales Suboficiales [redacted] Camara a bordo de los C.R.P'S: 11742, 11744, 11740, 9908 Y 9910 respectivamente, tuvimos contacto con los siguientes vehículos:

vehículo (1) tipo automovil, marca [redacted] placas de circulación [redacted] del Servicio Publico Local del Estado de [redacted] en el Km. 135+450 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Iguala - Mezcala), a un costado de dicho vehiculo se encontraba una persona sin vida del sexo femenino de nombre [redacted] años de edad, con domicilio en [redacted] colonia San Miguel laixpan, Texcoco, Estado de Mexico y una persona lesionada de nombre [redacted] años de edad con domicilio en [redacted]

vehículo (2) tipo automóvil, marca [redacted] placas de circulación [redacted] Servicio Publico Local del Estado de Guerrero, numero Economico [redacted] el cual se encontraba abandonado en el Km. 136+000 de la misma carretera y tramo.

vehículo (3) tipo Autobus, marca Volvo, color gris con franjas verdes, placas de circulación [redacted] del Servicio Publico Federal, de la empresa Castro Tours, en el Km. 136+000 de la misma carretera y tramo, resultando las siguientes victimas:

LESIONADOS:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]
5. [redacted]
6. [redacted]
7. [redacted]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

210 361  
167

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE  
DE SEGURIDAD NACIONAL

**POLICÍA FEDERAL**



PF /DSR/CEG/EI/T.1/1367/2014.

MUERTO

1. [REDACTED]

Se anexa croquis ilustrativo

Consideraciones:

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

Acciones:

Validación: LADM.

00000 [REDACTED]



**POLICÍA FEDERAL**  
EQUIDAD E IGUALDAD

SUFRA  
EL TI  
[REDACTED]

GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
de Dirección, Operación  
& Servicios de Investigación  
& Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

211  
362  
208

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



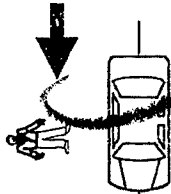
**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA

**IGUALA GRO.**

KM. 135+450  
TAXI ECO. 0972



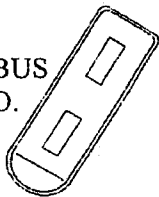
KM. 135+900  
TAXI ECO. 0785



KM. 136+000

DESVIACION A SANTA TERESA

AUTOBUS  
VOLVO.



... LA ...  
...  
...  
...



**MEZCALA, GRO.**



POLICÍA FEDERAL  
ESTACION IGUALA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

212 363

209

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

**OFICINA INFORMATIVA No. 1368/2014**

**"2014, Año de Octavio Paz"**

**Iguala, Gro., a 27 de septiembre de 2014.**

**C. COMISARIO**

Coordinador Estatal de la  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

00000

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1421/2014, de fecha 26 de septiembre de 2014, y al superior oficio número PF/DSR/6934/2014, signado por el C. Comisario General [REDACTED] Titular de la División de Seguridad Regional, informo a Usted que se hizo de inmediato de conocimiento al Titular y Suplente, del cuadrante CE-19 Iguala, utilicen el equipo de Radio Satelital y sin excepción tener en servicio el teléfono para reportar cualquier eventualidad.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

**RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL TITULAR DE LA ESTACION IGUALA**



**POLICÍA FEDERAL  
ESTACION IGUALA**

[REDACTED SIGNATURE]

Copias  
Archivo  
LADM lbm



Km. 121+200 Carretera (95) Chortuvaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40100, Iguala, Gro., teléfono 017331323333 y 017333324540.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

213 210  
364

000057



**POLICÍA FEDERAL**

Código: PF /DSR/CEG/EI/T.U01369/2014.

Fecha: Iguala, 27 de Septiembre de 2014.

Asunto: **DISTURBIOS ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA EN LA CIUDAD.**  
Confidencial: NO

Importancia: Relevante.

Carácter: Preliminar

00000

"2014, Año de Octavio Paz".

**Información:**

**Primer evento**

Me permito informar a Usted, que el día 26 del presente mes y año, a las 21:55 horas, se recibió llamada a la guardia de la Policía Federal en esta estación de Iguala, por parte del C. Policía Acreditado del Estado de Guerrero, Despachador del C-4, comunicando que los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Gro., abordo de 2 Autobuses de la empresa Estrella de Oro, ocasionaron disturbios en la calle de Juan N. Alvarez y sobre la avenida periférico de esta Ciudad, contra elementos de la Policía Preventiva Municipal, informando vía telefónica al C. [Redacted] Secretario de Seguridad Pública Municipal, que el disturbios en el centro de esta Ciudad. Por lo que se realizó vigilancia a las entradas a esta ciudad de Iguala de la Independencia, Gro. Y siendo aproximadamente a las 23:30 horas se llevó a cabo entrevista con el Secretario antes mencionado quien manifestó que se originaron los disturbios por una provocación de los Estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro., esto al pasar por la plaza de las tres garantías continuando su camino hacia la Central de Autobuses de la Empresa Estrella Blanca de esta ciudad, por parte de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa a bordo de dos autobuses de la empresa Estrella de Oro con números Económicos 1568 y 1531, y a la altura del Palacio de Justicia, ubicado en Carretera Nacional (95) Cuernavaca - Chilpancingo fue abandonado un autobús de la empresa Estrella de Oro con número económico 1531.

**Segundo evento**

Siendo aproximadamente a las 00:00 del día de la fecha, recibe llamada el Oficial de Guardia nuevamente por C-4, que aproximadamente a la altura del cruce de Santa Teresa de la Carretera Nacional (95) Cuernavaca - Chilpancingo, se encontraban varios vehículos que habían sido agredidos por arma de fuego, trasladándose personal de esta Estación de Iguala, teniendo contacto a la 00:45 horas, en el Km. 135+450 de la Carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo tramo: Iguala - Mezcala:

Vehículo (1) tipo automóvil, marca Nissan, color Blanco, No. Económico 0972, con placas de circulación 5486 FFN del Servicio Público Local del Estado de Guerrero, con impactos de bala paralelo al eje de la vía sobre carriles de circulación con dirección a Mezcala, Gro., encontrándose fuera del vehículo aproximadamente a 1.50 metros una persona sin vida del sexo femenino de nombre Blanca Montiel Sánchez, según identificación expedida por el Instituto Federal Electoral.

Vehículo (2) en el Km. 135+950 de la misma carretera tipo automóvil, marca Nissan, color blanco, No. Económico 0785 con placas de circulación 3896FFN, del servicio público local del estado de Guerrero, paralelo al eje de la vía sobre el carril de circulación con dirección a Mezcala, Gro., mismo que se encuentra abandonado con impactos de bala y manchas de amanticas en el interior del vehículo.

214 2H  
365

00000027

GOB  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

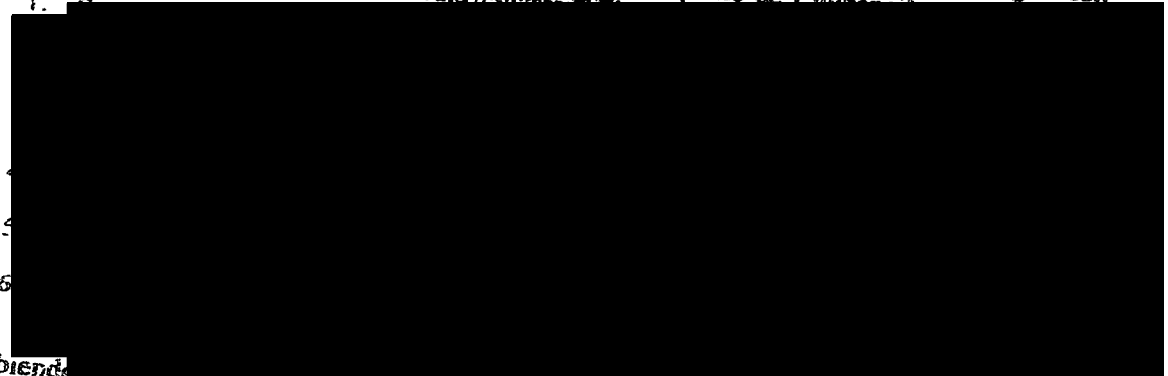


CNS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES

000

POLICÍA FEDERAL

Vehículo (3) en el Km. 136+000 tipo autopús marca Volvo, color gris con franjas verdes, placas de circulación 434RK9 del Servicio Público Federal, de empresa Castro Tours del color, gris con franjas verdes abordo jugadores del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo, presenta impactos de bala, de este vehículo resultó



Recibiendo atención médica en el Hospital General de esta Ciudad.

Y una persona de vida del sexo masculino de 14 años de edad, que respondía al nombre de [redacted] de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Los vehículos [redacted] en el Local 05 de Encierro en las Grúas Hermanos Rodríguez del Ministerio Público del Fuero Común en Iguala, Gro.

Se anexa croquis ilustrativo

Consideraciones:

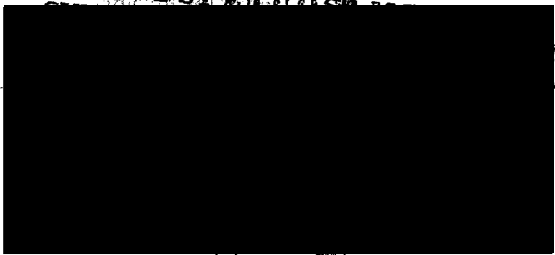
Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

Acciones

Por parte de esta Estación Iguala se encuentran las unidades del 2do. Y 3er Turno pendientes en las entradas y salidas de Esta Ciudad.

Validación: LADM.

RESPELLOS





215 2H  
366

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



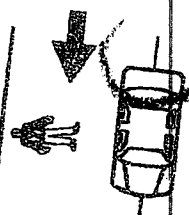
**CNS**  
COMANDO EN JEFE  
DE LA SEGURIDAD NACIONAL

**POLICÍA FEDERAL**

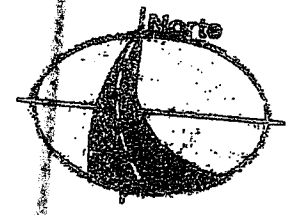
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA

**IGUALA GRO.**

KM. 135+450  
TAXI ECO. 0972



KM. 135+900  
TAXI ECO. 0785



KM. 136+000  
DESVIACION A SANTA TERESA

**MEZCALA, GRO.**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

216 23  
367

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

**CARJETA INFORMATIVA No. 1370/2014**

**"2014. Año de Octavio Paz"**

**Iguala, Gro., a 27 de septiembre de 2014.**

**C. COMISARIO**

Coordinador Estatal de la  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

00000000

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1425/2014, del día de la fecha y en seguimiento, al oficio número PF/DS/DGO/DGARC/1301/2014, signado por el C. Subinspector Licenciado [redacted] Encargado de la Dirección General Adjunta Región Centro, relativo al juicio de amparo número 905/2014-IV-B, promovido por [redacted] informo a Usted que se hizo de conocimiento al personal de Inspección, Seguridad y Vigilancia de esta Estación Iguala, la suspensión provisional del acto reclamado dentro del Juicio de amparo promovido por las persona arriba citada para los efectos legales a que haya lugar, no existiendo la ejecución del acto reclamado por parte del personal adscrito a esta Estación.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.



**POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA**

**RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL TITULAR DE LA ESTACION IGUALA**

[Redacted Signature]

Codice  
Archivo  
LADM/IB

TRAL/COM/PE/108  
Derechos Humanos  
Servicio al Ciudadano  
INVEST/108/10



Para mayor información, comunicarse al Subcomandante en Jefatura, Centro C. P. 90370 Iguala, Gro., teléfono 011333253333 ext. 3311 y 3312.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

217 368

000218

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

TARJETA INFORMATIVA No. 1371/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 28 de septiembre de 2014.

**C. COMISARIO**

[Redacted name]

Coordinador Estatal de la  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

000000 [Redacted]

En cumplimiento a superior orden de Operación Interna número PF/DSR/CEG/874/2012, del 8 de agosto de 2012, informo a usted nota periodística del periódico local de Iguala, Gro., "Diario 21" relativa a ordena Aguirre investigar crimen de normalistas, futbolista y taxista, toman Ejército, PF y FE control de Iguala.

Se anexa nota periodística.

Lo que comunico a Usted, para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

**RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL TITULAR DE LA ESTACION IGUALA**



**POLICÍA FEDERAL  
ESTACION IGUALA**

[Redacted signature]

COPIAS:  
Archivo

LADM/ lbn



Carretera México-Toluca s/n. Ciudad de México, C.P. 06700, México, D.F. Teléfono (011) 52-55-23-23-23

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Domingo

28

Septiembre 2014

Iguaza

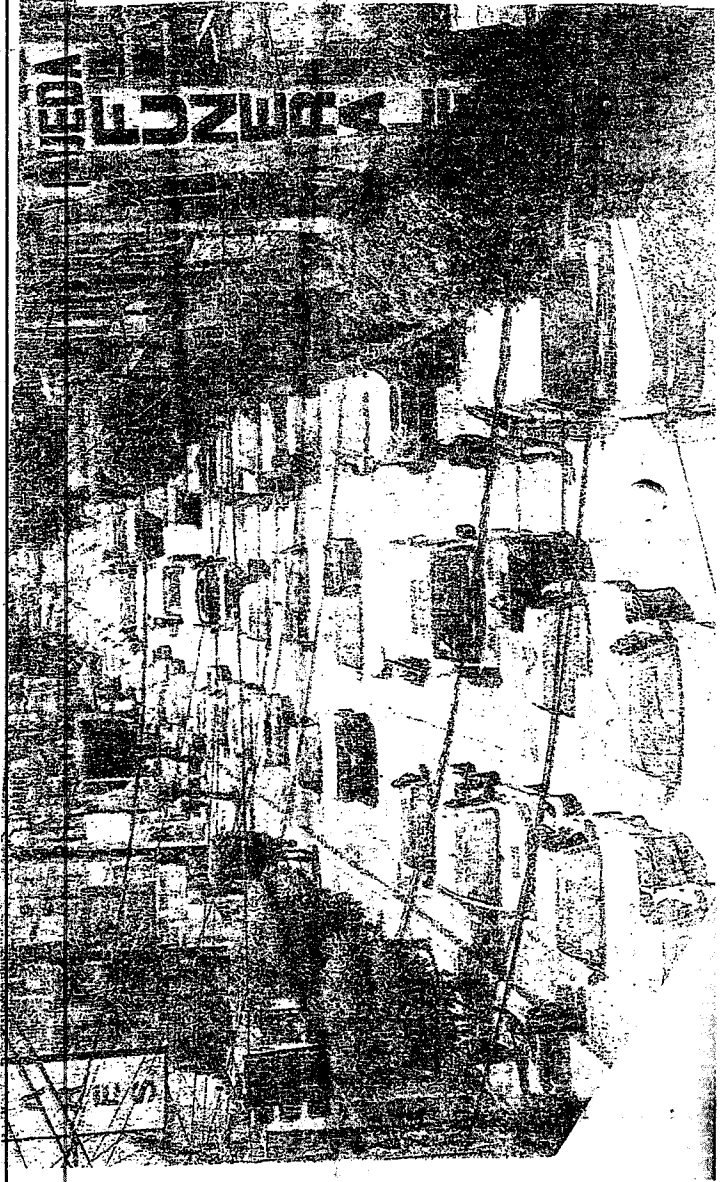
de la Independencia

006219

Premio Internacional Asistat - Esp  
"Laurel de Oro a la Calidad"

ordesa Aguirre investigar críman de normalistas, futbolista y taxista

# Tomán Ejército, PF y FE control de Iguaza



El secretario general de Gobierno, Jesús Martínez Gamelo; el procurador de Justicia, Iñaki Blanco Cabrera y el secretario de Seguridad Pública, Leonardo Vázquez Pérez, durante una conferencia de prensa en esta ciudad de Iguaza.

215  
369  
218

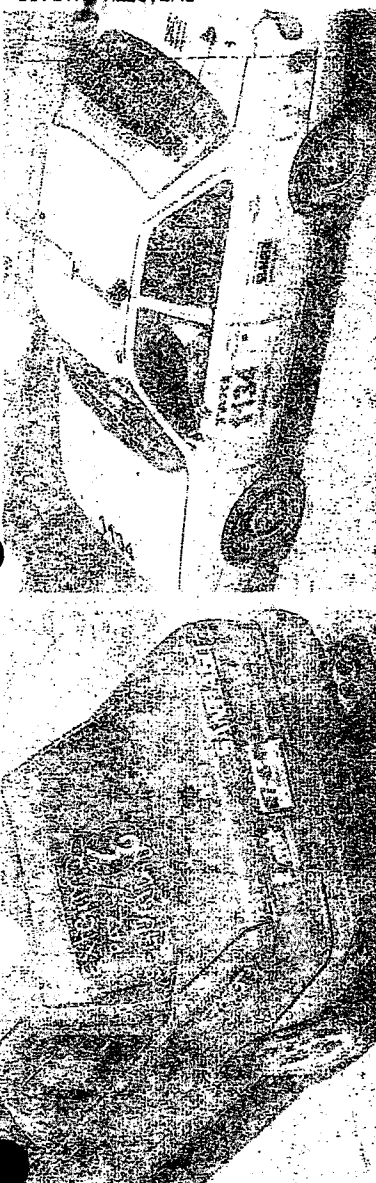


ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

370  
219

000000



Organizaciones del transporte público de la ciudad de Iguala, realizaron la mañana de este sábado una caravana de automóviles en la calle de Bandera Nacional y otras vías céntricas, para exigir a las autoridades municipales, estatales y federales, paz y seguridad en este municipio. Esto ocurrió, tras las balaceras que se registraron la noche del viernes y la madrugada del sábado, en las cuales murieron varias personas presuntamente a manos de la Policía Preventiva Municipal y civiles armados.

**Instruye Angel al procurador, hacer una investigación clara y objetiva de los hechos para dar con los responsables**

**Boletín Iguala, Gro. Septiembre 28**

El gobernador Angel Aguirre Rivero, instruyó a la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizar de manera puntual, clara y objetiva, y con estricto apego a la legalidad, las investigaciones en relación a los hechos de violencia registrados el viernes por la noche y la madrugada del sábado en Iguala, en donde perdieron

**Militares, policías federales y estatales, asumieron a partir de este sábado el mando de la seguridad pública en la Cuna de la Bandera, informó el titular de SSP, Leonardo Vázquez**

**R. Agustín y Matviedad Ambrosio Iguala, Gro., Septiembre 28**

**D**na vez que la totalidad de los elementos de la Policía Preventiva Municipal de Iguala fueron retirados de las calles, el Ejército Mexicano, la Fuerza Estatal (FE) y la Policía Federal (PF), a partir de este sábado asumieron el control de los trabajos en materia de seguridad pública en la Cuna de la Bandera. El secretario de seguridad Pública y

PASES

PASES

LA OBLIGACION DE ATENDER A LA VIDA DE LAS PERSONAS

la vida de las personas.  
En conferencia de prensa, funcionarios estatales encabezados por el secretario general de Gobierno, Jesús Martínez Gamelo, se informó que hasta este momento se han atendido a todos los lesionados, ofendidos y familiares de las personas que resultaron afectadas por estos lamentables hechos, tanto desde el punto de vista médico como del psicológico.

Martínez Gamelo, comentó que el mandatario estatal instruyó a los secretaríos de Salud, Lázaro Mazón Alonso, y de Seguridad Pública y Protección Civil, Leonardo Vázquez Pérez, así como al procurador de Justicia del estado, Itáky Blanco Cabrera, y con la colaboración del encargado de despacho de la Comisión estatal de Derechos Humanos, Ramón Navarrete Magdaleno, coordinar las actuaciones que por naturaleza corresponden.

Una vez que éstas concluyan, con estricto apego a la ley, se tomarán las medidas necesarias y se aplicará la ley correspondiente. Hasta este momento, se han registrado en estos hechos ilícitos. Los elementos de la Policía Preventiva municipal de Iguala brindan declaración en calidad de testigos. Martínez Gamelo señaló que estarán muy atentos al desarrollo de las investigaciones las cuales no concluirán hasta que se finque la responsabilidad a los probables culpables.

Por su parte, el procurador general de Justicia en el estado, Itáky Blanco, informó que durante la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre del 2014, se registraron diversos hechos en Iguala, en los que perdieron la vida seis personas y 20 más resultaron lesionadas, por lo cual un agente del Ministerio Público inició las investigaciones correspondientes trasladándose al lugar de los hechos en compañía de peritos de la Dirección General de Servicios Periciales y elementos de la Policía Ministerial, en coordinación con elementos de las Policía Estatal y Federal, así como del Ejército Mexicano.

LA OBLIGACION DE ATENDER A LA VIDA DE LAS PERSONAS

Aproximadamente a las 21:30 horas del 26 de septiembre, se registró un incidente entre un grupo de estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, con elementos de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, esto en razón de que los normalistas tomaron tres camiones de la central de autobuses para dirigirse a su escuela, momento en el cual fueron alcanzados por elementos de dicha corporación, quienes presuntamente accionaron sus armas contra los citados vehículos, uno de los cuales llegó hasta las instalaciones del nuevo Palacio de Justicia, donde los estudiantes abandonaron el mismo, al cual se le apreciaban las ventanas rotas con piedras en su interior; además de encontrarse en las inmediaciones once prendas de vestir; algunas de ellas con líquido hemático.

Momentos después, el Ministerio Público recibió el reporte de que sobre el Periférico Norte, a la altura de la negociación con razón social Bodega Aurrera y Petróleos Mexicanos (Pemex) en Iguala, se encontraba un autobús con normalistas, trasladándose a dicho lugar el personal de la línea Costa Line y uno de la empresa de Oaxaca, una camioneta marca Nissan, tipo Livran, un vehículo Chevrolet, tipo Chevy, un vehículo marca Volkswagen, tipo Pointer, una camioneta y una motocicleta, todos con impactos de arma de fuego, al parecer del calibre .223" (AR-15), toda vez que en el lugar fueron localizados casquillos percutidos de dicho calibre; además, se dio fe de los cuerpos sin vida de dos personas del sexo masculino que a decir de otros normalistas, pertenecen a dicha institución educativa; sin embargo, aún no han sido identificados oficialmente.

Posteriormente, cerca de las 24:00 horas, se registró una agresión de sujetos armados contra diversos automovilistas que se desplazaban sobre la carretera federal Iguala-Chilpancingo, a la altura del cruce de la localidad de Santa Teresa, municipio de Iguala, en la que resultó afectado un autobús de una empresa del servicio turístico, en la que viajaban integrantes del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo y dos taxis del servicio público, perdiendo la vida un menor y una mujer, resultando herido un taxista, el cual fue trasladado a un nosocomio para recibir atención médica; de momentos después perdió la vida. En dicho lugar fueron asegurados casquillos percutidos calibre .223" (AR-15).

carretera federal Chilpancingo-Iguala, a la altura del kilómetro 176, donde se localizaron dos vehículos un Volkswagen tipo Pointer con el cristal lateral de la puerta trasera roto y en la portezuela del chofer tres impactos de arma de fuego calibre 7.62 x 39 mm (AK-47), así como una camioneta marca Ford, tipo Escape, con las llantas ponchadas. En el lugar resultaron lesionados un agente del Ministerio Público que transitaba por el lugar, así como una mujer, los cuales fueron trasladados a un nosocomio de Chilpancingo para recibir atención médica, reportándose como estables.

Aproximadamente a las 11:00 horas del 27 de septiembre, elementos del Ejército Mexicano hicieron del conocimiento a la representación social que se encontró el cuerpo de una persona del sexo masculino sobre la avenida Periférico Norte, el cual estaba desollado y permanece en calidad de desconocido. Es de resaltar que el titular de esta Procuraduría, el secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del estado, Leonardo Vázquez Pérez, y el encargado de despacho de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Ramón Navarrete, así como elementos de la Policía Federal, Secretaría de la Defensa Nacional y de la Policía Ministerial, efectuaron recorridos de supervisión en las zonas afectadas e hicieron brindar atención a las víctimas de los hechos e inducenas y supervisar al personal de actuación.

Cabe resaltar que para el esclarecimiento de los hechos y deslindar responsabilidades, el Ministerio Público recabará declaraciones, entre ellas de integrantes del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo, estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos y elementos de la Policía Municipal Preventiva de Iguala.

Así mismo, el secretario de Salud en la entidad, Lázaro Mazón Alonso, relató que por la madrugada de este sábado y por indicaciones del gobernador, se trasladó al Hospital General de Iguala, perteneciente a la Secretaría de Salud, para poder atender a los pacientes heridos de bala que en el transcurso de la noche comenzaron a ingresar al nosocomio. Explicó que 14 de los 20 heridos fueron trasladados al Hospital General de Iguala "Jorge Soberón Acevedo". A su vez Ramón Navarrete Magdaleno, indicó que por estos hechos de manera oficiosa se inició el expediente BG/203/2014, y se dictó un acuerdo que ordena el traslado de los heridos que desde las primeras horas del sábado se encuentran tomando declaraciones a los jóvenes de la escuela Normal, Raúl

Procuración Civil en el estado de Guerrero, Leonardo Vázquez, señaló que también se realizan sobrevuelos.

Ramón Blázquez, jefe de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del gobierno estatal, confirmó que desde este sábado 27 de septiembre, la Policía Federal (PF), el Ejército Mexicano, la PF y personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) asumieron el control de Iguala en materia de prevención del delito. También se integró un grupo de sobrevuelos por diferentes puntos de la ciudad, sobre todo los que se conocen como de mayor incidencia delictiva. "Nosotros de manera conjunta estaremos al frente de los trabajos en materia de seguridad, atendiendo las llamadas de emergencia al 066", apuntó Vázquez Pérez.

El oficial indicó que la mañana del sábado ingresó a la ciudad tamarindera personal de las unidades de prevención de otras regiones de la entidad, por lo que ya se pusieron en funcionamiento bases de operaciones mixtas. Sólo de la Policía del Estado se incorporaron a la vigilancia de Iguala 250 nuevos elementos, aunque no se dio el dato de cuánto personal aportaron las fuerzas militares, la PF y la PGJE. Se indicó que actualmente se analizan las cámaras de vigilancia ubicadas en la zona en que se generaron las agresiones del viernes, ya que servirán para en su momento fundamentar las acciones que se emprendían para aplicar la ley.

Por su parte, Ramón Blázquez, jefe de los Derechos Humanos (Coahuatlan), confirmó que la madrugada del sábado se integró el expediente RG/203/2014 para dar seguimiento al caso, por esa razón, dijo que se dictó un acuerdo para rastrear 10 visitantes que tomarán las declaraciones de todos los estudiantes.

Se establecieron en el lugar de los hechos que la autoridad señalada rindiendo su declaración en el Cuartel Regional de esta ciudad, denunciaron que fueron acuartelados en cuartel de la Fuerza Armada (FA) y que los uniformados alzaron el 26 de septiembre.

En ese lugar, los policías preventivos municipales, quienes estaban desplegados en el área de adiestramiento de la parte trasera de las instalaciones y una valla humana por elementos de las Fuerzas Estatales, les impidieron el paso para acercarse a las oficinas donde se llevaría cabo la conferencia de prensa. Uno de los uniformados empezó a gritar "aquí nos tienen desde las 8 de la mañana, sin comer, sin tomar agua, sin dejarnos salir, según estamos por voluntad, pero nos impiden salir. Ustedes portan el mismo uniforme que nosotros, nosotros no sabemos nada, estábamos ayer con nuestras familias y ahorita nuestros hijos están llorando porque saben que estamos detenidos", expresó otro elemento.

Y cuando los representantes de los medios de comunicación se acercaron a ellos, todos empezaron a gritar: "Por qué anoche no salieron a apoyar, ayer por qué se escondieron, eso es lo que está provocando el estado, que se genere otra violencia; las autoridades quieren más, dónde están nuestros detenidos? Fue entonces, cuando personal de los futbolistas de Los Avispones de Chilpancingo, así como los vehículos oficiales presuntamente utilizados en el ataque. La participación en las agresiones con estudiantes y deportistas.

Una vez más tarde, familiares supuestamente de los policías detenidos, gente de la sociedad civil y transportistas, realizaron una marcha por las principales calles de la ciudad para exigir paz y tranquilidad en Iguala. Los marchistas caminaron del centro de la ciudad a las instalaciones del Cuartel Regional ubicado en la comunidad de Tuxpan, a un costado del CERESO, donde pedían que fueran liberados los policías municipales.

**REVOLUCIÓN DE LAS POLICÍAS Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA**  
Una vez concentrada la Policía Preventiva de Iguala en el Cuartel General, su armamento fue sujeto a revisión para determinar si se encontraba en condiciones de uso. Se reportó que el 26 de septiembre, en la agresión perpetrada contra los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa y los futbolistas de Los Avispones de Chilpancingo, así como los vehículos oficiales presuntamente utilizados en el ataque. La participación en las agresiones con estudiantes y deportistas.

La Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) emitió un comunicado en el que confirmó la concentración de los policías preventivos que hasta la madrugada controlaban los principales accesos a la ciudad. En el documento, la Fiscalía guerrerense indicó que entre la noche del viernes y la mañana del sábado hubo por lo menos tres actos de agresión contra normalistas y deportistas, en hechos que se suscitaron en diferentes puntos.

Se anotó que el Ministerio Público (MP) de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) recabará alrededor de trescientas declaraciones, en ellas, de integrantes del equipo de fútbol de los Avispones de Chilpancingo, estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos y elementos de la Policía Municipal Preventiva de Iguala.

Por indicaciones del MP, todos los policías municipales fueron concentrados en su cuartel general, además aseguró el armamento y unidades vehiculares asignadas. Armas y vehículos son objeto de las pruebas periciales correspondientes; además de dar intervención a especialistas en materia de criminalística.

Se reportó que el 26 de septiembre, en la agresión perpetrada contra los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa y los futbolistas de Los Avispones de Chilpancingo, así como los vehículos oficiales presuntamente utilizados en el ataque. La participación en las agresiones con estudiantes y deportistas.

### ACUARTELAN A POLICÍA DE IGUALA

Los 200 policías preventivos municipales que permanecen en calidad de testigos rindiendo su declaración en el Cuartel Regional de esta ciudad, denunciaron que fueron acuartelados en cuartel de la Fuerza Armada (FA) y que los uniformados alzaron el 26 de septiembre.



218  
372  
271

219  
373  
222

De la misma manera se atiende a los familiares de los normalistas, y presenciando las declaraciones que toma en Ministerio Público, además de darle curso a su propio expediente en donde se declaró a la totalidad de los estudiantes. Navarrete Magdaleno señaló que en el lugar de los hechos se recaban las pruebas periciales, y se están buscando evidencias para presentar un expediente con las pruebas suficientes que puedan determinar la presunta responsabilidad de la Policía Preventiva municipal de Iguala que es la autoridad a la que señalan los jóvenes estudiantes como responsable de los hechos.



En las gráficas, dos de los tres normalistas que perdieron la vida, después de ser atacados por presuntos policías municipales.

Comisaría Municipal  
Policía Municipal  
Investigación

000022



220  
374  
223

000

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**Código:** PF /DSR/CEG/EI/T.I/01372/2014

**Fecha:** Iguala, 28 de Septiembre de 2014.

**Asunto:** NOTA PERIODISTICA

**Impacto:** Relevante.

**Confidencial:** NO

**Carácter:** Preliminar

00000

"2014, Año de Octavio Paz".

**Información:**

Me permito informar a Usted, nota periodística del periodico local de Iguala, Gro., "Diario 21", del día de hoy, relativa a ordena Aguirre investigar crimen de normalistas, futbolista y taxista, toman Ejercito, PF y FE control de Iguala.

Se anexa nota periodistica

**Consideraciones:**

**Información:** Nota periodistica

**Acciones:** Se continua presente por esta estación con el grupo interinstitucional, Procuraduria, Policia Estatal y Militares.

**Validación:** LADM.



POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD  
POLICÍA FEDERAL

224  
375  
24  
221

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA  
TARJETA INFORMATIVA No. 1373/2014**

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala Gro., a 28 de septiembre de 2014.

**C. COMISARIO**

Coordinador Estatal de la  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

En cumplimiento a superior orden de Operación Interna número PF/DSR/CEG/874/2012, del 8 de agosto de 2012, informo a usted nota periodística del periódico nacional "El Universal" del día de hoy, relativa a "Sicarios" asesinan a estudiante y otras tres personas, policías atacan a normalistas en Guerrero.

Se anexa nota periodística.

Lo que comunico a Usted, para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

**RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL TITULAR DE LA ESTACION IGUALA**

[Redacted signature area]

COBAS  
Archivo  
ADM/ jbn  
4375



Km. 121+300 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 01733323333 y 01733324540.



0000

### 3 AGRESIONES

## Fuerzas federales asumen control de Iguala; CNDH indaga actos violentos

Vania Pigeonutti Corresponsal  
estados@eluniversal.com.mx

**C**HILPANGINGO, Gro. — Dos normalistas y otras tres personas muertas fue el saldo que dejaron, entre otros, distintos ocurridos en Iguala, los ataques de policías municipales y presuntos sicarios en contra de alumnos de la Normal Rural de Avetlanapa Raúl Isidro Burgos y un autobús que transporta a los jugadores del equipo de fútbol de tercera división. Los Avispones de Chilpancingo. Además, un cuerpo que se presume es de un estudiante fue encontrado desollado.

El gobierno estatal informó que fuerzas federales y estatales tomaron el control del municipio hasta que se esclarezcan los casos. Mientras, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) abrió un expediente de queja por los hechos.

De acuerdo con los normalistas, estudiantes de primero y segundo año regresaban de Iguala a Tixtla, donde está su escuela, cuando fueron baleados sin que nadie les marcara un alto, lo que consideraron una acción "hecha con saña". Daniel Solís Gallardo, originario de Zihuatanejo, perdió la vida.

Los alumnos habían sido perseguidos por policías municipales luego de "tomar prestados" tres autobuses de Iguala.

Dos horas y media después, un segundo ataque, por parte de sicarios, sorprendió a normalistas que estaban en el Periférico Norte a la altura de Bodega Aurrerá y Petróleos Mexicanos. Los estudiantes informaban de la primera agresión. Ahí, el alumno Yosivani Guerrero, originario de Tixtla, perdió la vida.

Después de la medianoche, el caso informó que viajaban Los Avispones

**VIERNES 21:30 hrs.** Policías municipales disparan contra un camión que fue robado por normalistas. Muere uno

**SÁBADO 00:00 hrs.** Presuntos sicarios atacan a estudiantes que informaban del primer incidente. Un alumno pierde la vida

**SÁBADO 00:00 hrs.** Sujetos armados balean el camión de Los Avispones de Chilpancingo. Fallecen dos hombres y una mujer

nes de Chilpancingo también fue atacado. David José García Evangelista, de 15 años, y el chofer del autobús de la empresa Castro-Tours, Víctor Lugo Ortiz, murieron, además de una mujer que viajaba en un taxi.

En la madrugada el cuerpo desollado de un hombre de alrededor de 18 años fue encontrado sobre Periférico Norte, a la altura de la Coca-Cola.

000206

227-378 224

000



Código: PF /DSR/CEG/EI/T.1/1374/2014.

Fecha: Iguala, 28 de Septiembre de 2014.

Asunto: CONVOY DE PADRES DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA, GRO.  
Confidencial: NO

Impacto: Relevante.  
Carácter: Preliminar

0000

"2014, Año de Octavio Paz".

**Información:**

Me permito informar que siendo las 16:50 horas, el Suscrito y los CC. Subinspector [redacted] y Suboficial [redacted] a bordo de los C.R.P'S: 11742 y 11744 respectivamente de esta Estacion de Iguala, Gro., se sumamos al convoy de Policia Estatal que tiene por objeto de apoyar a los padres de los estudiantes de la Escuela Normal rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro., a bordo de dos autobuses de la Empres Estrella de Oro números económicos 1544 y 1556, que se tiene por objeto la búsqueda de sus hijos de los que hasta el momento se tienen en calidad de desaparecidos.

**Consideraciones:**

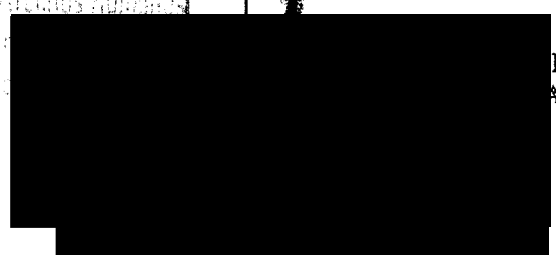
Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

**Acciones:**

Validación: LADM.



POLICÍA FEDERAL ESTACIÓN IGUALA



Con fundamento en el Artículo 116, Fracción II Apartado "C" del Reglamento de la Ley de la Policía Federal  
Firma el C. OFICIAL MARIO MAYORGA DUARTE.

228

379

275

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



Código: PF /DSR/CEG/EI/T.I/1375/2014.

Fecha: Iguala, 28 de Septiembre de 2014.

Asunto: EN SEGUIMIENTO A TARJETA Informativa: Relevante.

INFORMATIVA No. 1374/2014.

Confidencial: NO

Carácter: Preliminar

0000 [Redacted]

"2014, Año de Octavio Paz".

**Información:**

En seguimiento a la Tarjeta Informativa No. 1374/2014 del día de la fecha, me permito informar a usted que a las 19:00 horas, los dos autobuses de la Empresa Estrella de Oro números económicos 1544 y 1556 abordo los padres de los estudiantes de la Escuela Normal rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro., abandonan jurisdicción de esta Estación Iguala, Gro., en el kilómetro 172+200 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Iguala - Mezcala), con dirección a Chilpancingo, Gro., sin novedad

**Consideraciones:**

**Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.**

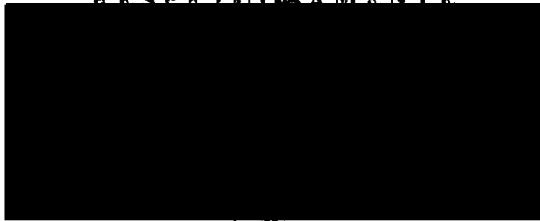
Acciones: el C.R.P. 11744 tripulada por el C. Subinspector [Redacted] proporcione apoyo y protección.

Validación: LADM.



POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA

RESPECTUOSAMENTE



ESTACIÓN IGUALA  
ESTACIÓN IGUALA  
ESTACIÓN IGUALA

229

380

226



**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

TARJETA INFORMARTIVA No. 1376/2014.

Iguala, Gro., a 29 de Septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

**C. COMISARIO**

[Redacted]  
Coordinador Estatal de la  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

000000 [Redacted]

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1438/2014 del día de la fecha y en seguimiento a oficio número PF/DSR/CRZC/1852/2014, signado por el C. Comisario General D. M. P. Lic. [Redacted] Coordinador Regional Zona Centro, relativo al juicios de amparos números 930/2014, promovido por la C. [Redacted] para que se mantengan las cosas en el estado que se encuentran, informo a Usted que se hizo de conocimiento al personal de Inspección, Seguridad y Vigilancia de esta Estación Iguala, la suspensión provisional del acto reclamado dentro de los Juicios de amparo promovidos por las personas arriba citadas, para los efectos legales a que haya lugar, no existiendo la ejecución de alguno de los actos reclamados, por parte del personal adscrito a esta Estación.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

**RESPECTUOSAMENTE**

S  
I  
[Redacted Signature]



Copias  
Archivo  
LADM/osb



Km. 121+000 Carretera 25 Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfonos 01734 353333 y 01733324440.

227

230 381

0002

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL**  
**COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO**  
**ESTACION IGUALA**

**TARJETA INFORMATIVA No. 1377/2014.**

Iguala, Gro., a 29 de Septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

**C. COMISARIO**

[Redacted Name]

Coordinador Estatal de la  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

00000 [Redacted]

Hoy a las 13:30 se recibió llamada telefónica del C. del Policía Acreditado Bernardino Hidalgo Calvario, informando, que aproximadamente 100 estudiantes del Centro Regional Educación Normal (CREN), se manifestaron a fuera del H. Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, en forma pacífica, retirándose del lugar con destino a sus instalaciones.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[Redacted Signature]

Con fundamento en el Artículo 116, Fracción II Apartado "C" del Reglamento de la Ley de la Policía Federal  
Firma el C. Suboficial Marco Antonio Pérez Guzmán.



**POLICÍA FEDERAL**  
**ESTACION IGUALA**

Cobias  
Archivo  
LADM/osb



**GENDARMERÍA**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



231  
228 352

00001

GOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

Código: FF/DSR/CEG/EI/T.1/1378/2014.

Fecha: Iguala, 29 de Septiembre de 2014.

Asunto: BOTEO EN CARRETERA Impacto: Relevante.  
ESTATAL  
Confidencial: NO Carácter: Preliminar

00000

REAL DE LA REPUBLICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2014, Año de Octavio Paz".

Información

Hoy a las 19:20 horas, el C. Subinspector [redacted] tripulante del C.R.P 11744, tuvo contacto a la altura del kilómetro 27+500 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Iguala - Mezcala), con aproximadamente 100 personas cubiertos del rostro, armandos con palos y machetes, quienes se encuentran pidiendo cooperación (boteando) sobre la carretera Estatal Rancho del Cura - Copalillo; Se hace notar que la carretera Federal se encuentra libre al traspaso de vehículos.

Consideraciones:

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

Acciones

Por parte de esta Estación Iguala se encuentra monitoreando a distancia el movimiento, para prevenir cualquier acto violento, de igual manera se informo al C. Coordinador de la Zona Norte de la Policía Estatal.

Validación: LADM.

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

[Redacted signature area]



POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

232 229  
383

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

Código: PF /DSR/CEG/EI/T.I/1379/2014.

Fecha: Iguala, 29 de Septiembre de 2014.

Asunto: EN SEGUIMIENTO A TARJETA Informativa No. 1378/2014. Impacto: Relevante.

Confidencial: NO

Carácter: Preliminar

00000045

"2014, Año de Octavio Paz".

**Información:**

En seguimiento a Tarjeta Informativa No. 1378/2014 informo a usted que en el kilómetro 127+500 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Iguala - Mezcala), las personas enperasaron a entorpecer el transito vehicular, sobre carretera Federal.

**Consideraciones:**

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

**Acciones**

Por parte de esta Estación Iguala se encuentra monitoreando a distancia el movimiento, para prevenir cualquier acto violento, de igual manera se informo al C. Coordinador de la Zona Norte de la Policía Estatal.

Validación: LADM.



POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL TITULAR DE LA ESTACION IGUALA



230

233-384

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



Código: DSR/CEG/EI/T.1/1380/2014.

Fecha: Iguala, 29 de Septiembre de 2014.

Asunto: EN SEGUIMIENTO A TARJETAS Informativas NoS. 1378 Y 1379/2014. Impacto: Relevante.  
Confidencial: NO Carácter: Preliminar

ESTACION IGUALA

"2014, Año de Octavio Paz".

Información:

En seguimiento a Tarjetas Informativas NoS. 1378 y 1379/2014, informo a usted que en el kilómetro 127+500 de la carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Iguala - Mezcala), las personas se retiran de lugar con direccion a Iguala Gro.

Consideraciones:

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

Acciones

Por parte de esta Estación Iguala se encuentra monitoreando a distancia el movimiento, para prevenir cualquier acto violento, de igual manera se informo al C. Coordinador de la Zona Norte de la Policía Estatal.

Validación: LADM.

RESPECTOSAMENTE



234-385

231

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA

00000017

TARJETA INFORMATIVA NUM. 1381/2014.

IGUALA GRO., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ"

INSPECTOR GENERAL

[Redacted]  
SUPLENTE DE LA COORDINACION ESTATAL DE LA  
POLICIA FEDERAL EN GUERRERO.  
P R E S E N T E:

En cumplimiento a su superior orden de Operación Interna No. 1443/2014 del día de la fecha  
Informo a usted, que el personal de esta Estación quedo debidamente enterado del contenido del  
mismo.

Lo que comunico a usted y a lo que a bien tenga ordenar.



POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA

[Redacted]

4375



13 DE JULIO  
DÍA DEL  
POLICÍA FEDERAL  
GENDARMERÍA  
2014

Orden de Operación Interna: No. 1443/2014.

Carretera México-Toluca, s/n. Chilpancingo, Guerrero, México. C.P. 40000. Iguala, Gro., teléfono 01 733 375331 y 01 733 324040.

COPIA  
AL SEGOB  
AL SEGOB  
AL SEGOB

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

232  
235 386

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

Código: PF /DSR/CEG/EI/T.I/1382/2014.

Fecha: Iguala, 29 de Septiembre de 2014.

Asunto: PUNTOS DE REVISION.  
Confidencial: NO

Impacto: Relevante.  
Carácter: Preliminar

"2014, Año de Octavio Paz".

**Información:**

En cumplimiento a orden de Operación Interna No. 244/2014 signada por el C. Inspector General [redacted] Suplente de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Guerrero, informo a usted que el día de hoy a las 27 hrs., se establecieron los puntos de revisión:

Punto No. 1.- Km. 125+000 Carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Iguala - Mezcala), coordenadas 181935N, 992957W.

C.R.P.'S: 12554 y 9910 tripulada por los CC. Oficiales [redacted] y personal del 27º. Batallón de Infantería.

Punto No. 2.- Km. 114+100 Carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Mezcaltepec - Iguala), coordenadas 182412N, 99328W.

C.R.P. 11744 tripulada por los CC. Subinspector José Carlos Hernández Romero y Suboficial [redacted] Cámara y personal del 27º. Batallón de Infantería.

Punto No. 3.- Km. 005+000 Carretera (51) Iguala - Cd. Altamirano (Tramo Iguala - Telooloapan), coordenadas 182045N, 993448W.

C.R.P. 12553 tripulada por los CC. Suboficiales [redacted] y personal del 27º. Batallón de Infantería.

Punto No. 4.- Km. 061+200 Carretera (95-D) Puente de Ixtla - Iguala (Tramo Límites de Estado Morelos - Iguala), coordenadas 182015N, 993033O.

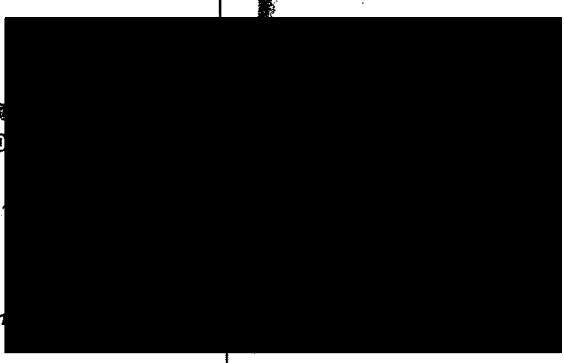
C.R.P. 11740 tripulada por los CC. Oficial [redacted] y Suboficial [redacted] y personal del 27º. Batallón de Infantería.

Consideraciones: se establecieron los puntos de revisión con la finalidad de la búsqueda y localización de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Gro.

**Información:**

Acciones inmediatas: Se mantiene personal de esta Estación pendiente sobre los tramos carreteros.

Validación: LADM.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA  
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN  
INVESTIGACIÓN

233

387

236



POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA

OFICINA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD  
CARJETA INFORMATIVA NUM. 1383/2014.

Iguala, Gro., a 30 de Septiembre de 2014.

C. Subinspector

[Redacted Name]

Titular de la Estación Iguala.  
Presente

00000 [Redacted]

Informo a usted, que se realizó de las 23:00 hrs., del día de ayer a las 10:30 hrs. del día de hoy en el kilómetro 114+100 del camino nacional (95) Cuernavaca-Chilpancingo Tramo: Mezcaltepec-Iguala se estableció punto de revisión con la finalidad de la búsqueda y localización de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Gro., a bordo del CRP 11744, efectuando (2) revisiones, sin novedad.

Lo que comunico a usted y a lo que a bien tenga ordenar.

SUBINSPECTOR

[Redacted Signature]

[Redacted Name]



- Dirección de la Inspección
- Dirección de Operaciones
- Servicio de la Comandancia
- Investigación

Copias  
--Archivo.  
JCHR/osb.

Ins. 114+100, Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro P. 4000, Iguala, Gro., teléfono 01 773323333 y 01773324540

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD  
ESTACION IGUALA

237  
388  
234

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

Código: PF /DSR/CEG/EI/T.I/01384/2014

Fecha: Iguala. 30 de Septiembre de 2014.

Asunto: FOTOGRAFÍAS DE ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA.  
Confidencial: NO

Impacto: Relevante.  
Carácter: Preliminar

Consideraciones:

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

Acciones

Por parte de esta Estación Iguala se encuentra personal en la búsqueda y localización de los estudiantes, conjuntamente con personal del 7º Batallón de Infantería y Policías Estatales, en los 4 puntos de revisión de filtro, en las entradas y salidas de esta Ciudad.

Validación: LADM.

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

235

238-389



Código: PF /DSR/CEG/EIT.L/01384/2014.

Fecha: Iguala. 30 de Septiembre de 2014.

Asunto: FOTOGRAFIAS DE ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA. Objeto: Relevante.

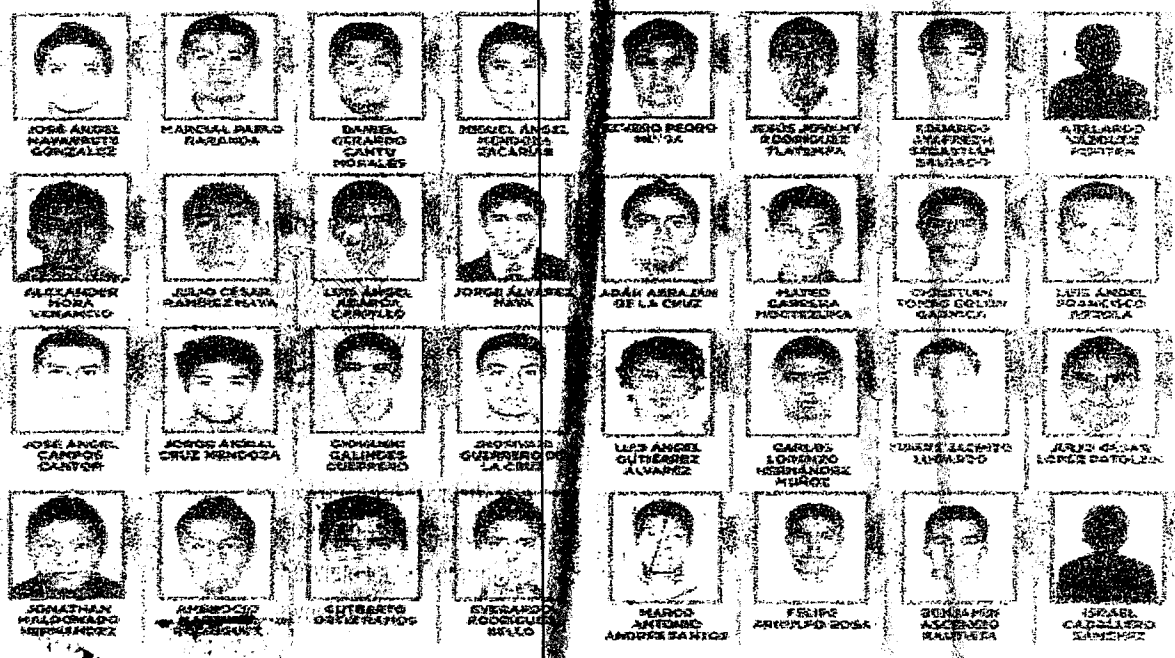
Confidencial: NO Caracter: Preliminar

"2014, Año de Octavio Paz".

Información:

Me permito informar a Usted, que el día hoy en el Portal Oficial del Gobierno del Estado, se publicaron las fotografías de los Estudiantes de Ayotzinapa, Gro., las cuales fueron bajas del Internet.

# AYÚDANOS A LOCALIZARLOS



ESTADO DE YUCATÁN  
Secretaría de Gobernación  
Instituto de la Juventud  
México, D.F.



236  
390  
239

GOB  
A DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

00 [REDACTED]

Código: PF/DSR/CEG/EUT.1/01384/2014.

Fecha: Iguala, 30 de Septiembre de 2014.

Asunto: FOTOGRAFIAS DE ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA. Impacto: Relevante.  
Confidencial: NO Caracter: Preliminar

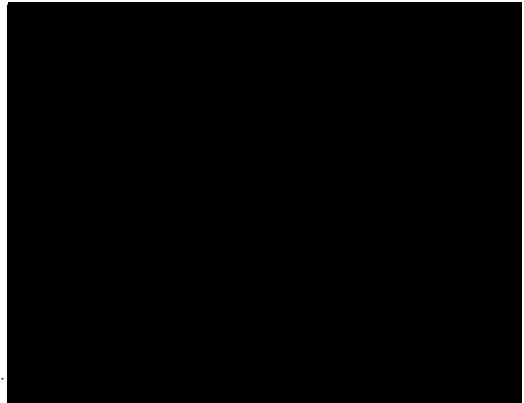
000000 [REDACTED]



SI HAS VISTO O SABES ALGO DE ESTAS PERSONAS  
CONTACTANOS A TRAVES DE  
INFORMACIÓN DE INTERÉS  
TEL: 074 2 48 57 90  
TU LLAMADA ES ANONIMA Y CONFIDENCIAL



Así mismo le informo, que el representante del Comité Estudiantil de la Normal de Ayotzinapa señalo que no son 57 los estudiantes desaparecidos, sino 43 ya que los que viven en Iguala lograron huir a sus hogares, se sabe que ya fueron localizados 13 estudiantes los cuales se encontraban en sus domicilios, publicado en el Periódico Excelsior en la pagina <http://www.excelsior.com.mx>, siendo estos los siguientes:



SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

237  
391  
240

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

**TARJETA INFORMARTIVA No. 1385/2014.**

Iguala, Gro., a 30 de Septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

**C. COMISARIO**

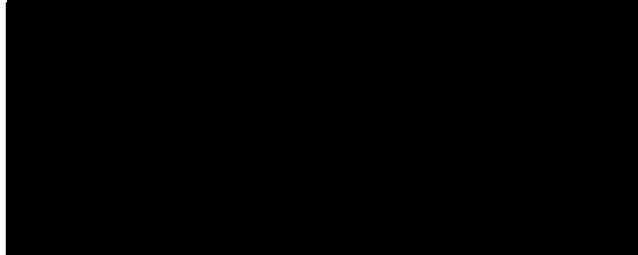
Coordinador Estatal de la  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

Hoy a las 11:15 hrs., se presentaron en esta estación Iguala, Gro., los CC. Inspector [redacted]  
[redacted] Oficial [redacted] y Suboficial [redacted]

Santos a bordo del CRP. 11747 de la estación Almirante, Gro., para apoyar en la Búsqueda y Localización de los estudiantes de la Normal de Atoyac, Gro., en los 4 puntos de revisión de filtro, en las entradas y salidas de esta Ciudad.

Lo que comunico a Usted, para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

**RESPECTUOSAMENTE  
SUFFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**



**POLICÍA FEDERAL  
ESTACION IGUALA**

Copias  
Archivo  
LADM:osh



13 DE JULIO  
DÍA DEL  
**POLICÍA FEDERAL**  
**GENDARMERÍA**  
2014

Km. 121, 300 Carretera 200 Chilpancingo - Cuernavaca - Chilpancingo Centro, C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfono 01 713 932 2339 y 01 713 932 245 40.

Comunidad  
Comunidad

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

241  
392  
238

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**



**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

**ETIQUETA INFORMATIVA No. 1386/2014**

"2014, Año de Octavio Paz"  
Iguala, Gro., a 30 de Septiembre de 2014.

**C. Comisario**

Coordinador Estatal de la  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

Por este medio me permito informar a Usted, que por necesidades del servicio se le suspenden descansos al C. Inspector [redacted] el cual se reincorpora a sus funciones Administrativas y de Inspección, Seguridad y Vigilancia, así mismo se pondrán 2 turnos de 12 horas cada uno.

Lo que comunico a usted y a lo que a bien tenga ordenar.

**RESPECTUOSAMENTE  
EL TITULAR DE LA ESTACION IGUALA**



**POLICÍA FEDERAL  
ESTACION IGUALA**

EXP: 4775.

Copias  
--Archivo  
LADM/oa



**POLICIA FEDERAL  
GENDARMERÍA**

*[Faint handwritten notes and stamps]*

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

439  
393  
242

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

**TARJETA INFORMATIVA No. 1387/2014.**

Iguala, Gro., a 30 de Septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

**C. SUBINSPECTOR**

[Redacted]  
Titular de la Estación Iguala, Gro.  
Presente

Me permito informar a Usted, que hoy a las 09.00 hrs. se le dio cumplimiento a la orden verbal de presentarme a bordo del CRP 12554, en las Instalaciones que ocupa la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, para llevar a cabo operativo de búsqueda y localización de Estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Avotzintapa, Gro., en el cerro de Pueblo Viejo, participando en el operativo el C. Lic. [Redacted] Coordinador Regional de Peritos de la Zona Norte, acompañados de 4 peritos más trasladándose en un automóvil, marca Nissan, Submarca Sentra, color azul, sin placas de circulación, así como elementos de la Policía Estatal al mando del C. Oficial [Redacted] bordo de las patrullas números económicos 0199 y 0157 con 9 elementos, concluyendo el operativo a las 12:40 hrs., sin novedad.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y a bien tenga ordenar.

[Redacted Signature]



Copias  
Archivo  
LADM/est

Ag. Est. Iguala, Gro. (01) - Impreso en Chilpancingo, Gro. C. N. 2000, Iguala, Gro., teléfonos 01 (76) 241 13 13 y 01 (76) 241 13 14

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

243  
394  
240

000

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

Código: TARJETA INFORMATIVA No. PF/DSR/CEG/EI/1388/2014

Fecha: Iguala, Gro., a 30 de Septiembre de 2014.

Asunto: OPERATIVO DE BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA.

Impacto: NO

Confidencial: NO

Carácter: Preliminar

**Información:**

En cumplimiento a oficio número 7369 signado por el C. Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común (Sector Central) del Distrito Judicial de Hidaigo, de fecha 29 de septiembre del año en curso, me permito informar a Usted, que hoy a las 09.00 hrs., se implementó operativo de búsqueda y localización de Estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro., en el cerro de Pueblo Viejo, por parte de esta Policía Federal participo el C. Oficial [REDACTED] Campos a bordo del [REDACTED] participando también en el operativo el C. Lic. [REDACTED] Coordinador Regional de Peritos de la Zona Norte, acompañados de 4 peritos más trasladándose en un automóvil, marca Nissan, Submarca Sentra, color azul, sin placas de circulación, así como elementos de la Policía Estatal al mando del C. Oficial [REDACTED] a bordo de las patrullas números económicos 0199 y 0157 con 9 elementos, concluyendo el operativo a las 12:40 hrs., sin novedad.

**Consideraciones:**

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional.

**Acciones inmediatas:**

Por parte de esta Estación Iguala se encuentra personal en la búsqueda y localización de los estudiantes, conjuntamente con personal del 27º Batallón de Infantería y Policías Estatales, en los 4 puntos de revisión de filtro, en las entradas y salidas de esta ciudad.

Validación: LADM.

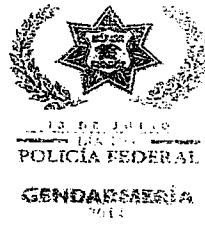
RESPECTUOSAMENTE  
[REDACTED]  
[REDACTED]



POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA

Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

EXP. 4375.



POLICÍA FEDERAL  
GENDARMERÍA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

244

395

244

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA No. 1389/2014.

Iguala, Gro., a 30 de Septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".

C. COMISARIO

Coordinador Estatal de la  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 0794/2014 de fecha 24 de mayo del año en curso y en seguimiento a oficio número PF/DSR/CRZC/0618/2014, signado por el C. Comisario General D.M.P. Lic. [REDACTED], Coordinador Regional Zona Centro, me permito informar a usted, que el Cuadrante Carretero CE 19, de esta estación Iguala, Gro., quedara de la siguiente manera:

NO.	CUADRANTE	PERSONAL PROPUESTO	CARGO	OBSERVACIONES
[REDACTED]				

Lo que comunico a Usted, para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.



POLICÍA FEDERAL  
ESTACION IGUALA

Copias  
Archivo  
1 ADM/osh

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED]



13 DE JULIO  
DÍA DEL  
POLICÍA FEDERAL  
GENDARMERÍA  
2014

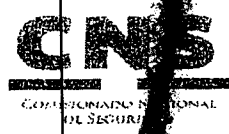
Carretera a San Juan (95) Carretera a San Juan, Centro C. P. 400200, Iguala, Gro. teléfono 01 73 3 2 1 1 1 3 3 1 0 7 1 0 3 1 2 1 5 2 1

FRACCIÓN DE LA GENDARMERÍA  
de la Policía Federal  
Servicios de Comunicaciones  
e Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

245 242  
396



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA No. 1390/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 30 de septiembre de 2014.

C. Inspector General

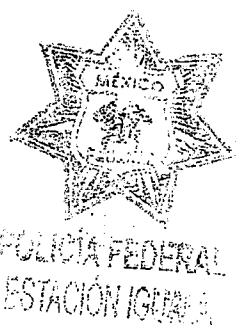
[Redacted]  
Suplente de la Coordinación Estatal de la  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1445/2014, del día de la fecha, por este medio informo a Usted que con antelación a su orden, se efectuaron reuniones con autoridades de los tres niveles de gobierno, para coadyuvar e implementar estrategias, en la búsqueda y localización de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro., detallado a continuación:

- El día 29 de Septiembre de 2014, a las 21:00 hrs., se efectuó reunión con el C. Inspector [Redacted] Coordinador Regional de la Policía Estatal Iguala Zona Norte.
- El día 29 de Septiembre de 2014, a las 21:40 hrs., se efectuó reunión con el C. Coronel [Redacted] del 27º Batallón de Infantería
- El día 30 de Septiembre de 2014, a las 08:00 hrs., se efectuó reunión con el C. [Redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial Iguala, Zona Norte.
- El día 30 de Septiembre de 2014, a las 12:00 hrs., se efectuó reunión con el C. Lic. [Redacted] Fiscal Regional de la Zona Norte.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Comprobamiento y lo que a bien tenga ordenar.

RESPECTUOSAMENTE



[Redacted Signature]

Copias  
Archivo  
LADM lhu



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Subsecretaría de Planeación y  
Estrategia de la Coordinación  
de Investigación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Subsecretaría de Planeación y  
Estrategia de la Coordinación  
de Investigación

296 293 397

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



600

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA No. 1391/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 30 de septiembre de 2014.

C. Inspector General

Suplente de la Coordinación Estatal de la  
Policía Federal en Guerrero.  
Presente

0070050

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1447/2014, del día de la fecha, informo a Usted que se hizo de inmediato del conocimiento al personal adscrito a la estación Iguala, lo relativo a quedan suspendidos los días de descanso, vacaciones y permisos, los días 1, 2 y 3 de octubre de 2014, estrictamente al personal operativo.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

RESPECTOSAMENTE  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL TITULAR DE LA ESTACION IGUALA



POLICIA FEDERAL  
COORDINACION IGUALA

[Redacted signature area]

Copias

Archivo

LADM 199

OFICIO NO. PF/DSR/CEG/EI/0791/2014



Carretera Iguala - Chilpancingo, Estado de Guerrero, México, teléfono 0791 521 10 10

COPIA QUE SE ENVIÓ  
AL SEÑOR  
VICIO A LA COMISIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





248 245  
399

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

TARJETA INFORMATIVA No. 1393/2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 30 de septiembre de 2014.

**C. Inspector General**

[Redacted]  
Suplente de la Coordinación Estatal de la  
Policia Federal en Guerrero.  
Presente

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 1448/2014, del día de la fecha, y en seguimiento al oficio número F/DSR/CRZC/1888/2014, signado por el C. Comisario General [Redacted] Coordinador Regional Zona Centro, informo a Usted que se hizo de inmediato del conocimiento al personal adscrito a la estación Iguala, lo relativo a: Que al tener conocimiento de cualquier evento, donde elementos de ésta institución se vean involucrados en actos u omisiones que ameriten sanción ya sea de carácter administrativo o penal, se tiene la obligación de dar vista sin dilación a la unidad de asuntos internos.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

**RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL TITULAR DE LA ESTACION IGUALA**



**POLICÍA FEDERAL  
ESTACION IGUALA**

[Redacted Signature]

Conias  
Archiva  
LADM



Comisario General [Redacted] Coordinador Regional Zona Centro  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

249  
246 400

000

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO  
ESTACION IGUALA  
TARJETA INFORMATIVA No. 1394/2014**

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 30 de Septiembre de 2014.

**C. SUBINSPECTOR**

El Titular De La Estación Iguala  
**Presente**

Dando cumplimiento a la Orden de Operación Interna No. 1444/2014, signada por el C. Inspector General [redacted], Suplente de la Coordinación Estatal Guerrero, Me permito informar a Usted, que el día de hoy a las 09:00 hrs., se estableció en el km. 114+100 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo; tramo: Mezcaltepec-Iguala - Gro. - Iguala un punto de revisión para la búsqueda y localización de los estudiantes pertenecientes a la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, a bordo del C.R.P. 007, estando en el mismo el C. Teniente de Infantería [redacted] con 09 elementos más realizando 07 revisiones aleatoriamente a todo tipo de vehículos, sin novedad.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

**RESPECTUOSAMENTE**

**SUBINSPECTOR**

[redacted signature block]

Copias  
Archivo



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS Y RELACIONES  
PÚBLICAS



Carretera 95 Chilpancingo, Centro E. Iguala, Gro. Tel. 01776333333

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

247  
250  
401

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICÍA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL**  
**COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO**  
**ESTACION IGUALA**  
**TARJETA INFORMATIVA No. 1395/2014**

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., a 30 de Septiembre de 2014.

**C. SUBINSPECTOR**

[Redacted]  
El Titular De La Estación Iguala  
**Presente**

Dando cumplimiento a la Orden de Operación Interna No. 1444/2014, signada por el C. Inspector General [Redacted] Suplente de la Coordinación Estatal Guerrero, Me permito informar a Usted, que el día de hoy a las 07:00 hrs., se estableció en el km. 061+000 de la carretera Puente de Ixtla - Iguala; tramo: Km. De Edo. Mor. - Gro. - Iguala un punto de revisión para la búsqueda y localización de los estudiantes pertenecientes a la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, a bordo del C.R.P. 12554, realizando 08 revisiones aleatoriamente a todo tipo de vehículos, sin novedad.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

[Redacted Signature]

Copias  
Archivo



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

251 248  
404

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

000 [Redacted]

**Código:** PF /DSR/CEG/EI/T.I/1396/2014. **Fecha:** Iguala, 30 de Septiembre de 2014.

**Asunto:** SE APRUEBA LICENCIA DE 30 DÍAS RETIRARSE DEL CARGO DE ALCALDE DE IGUALA **Impacto:** Relevante.

**Confidencial:** NO **Carácter:** Única

"2014, Año de Octavio Paz".

**Información:**

Me permito informar que el C. [Redacted] Presidente Municipal Constitucional de esta ciudad, esta tarde presento licencia para ausentarse de su cargo por 30 días, mismas que fue a probada por regidores que designaron al C. Síndico Oscar Chávez Pineda, como Encargado de Despacho.

**Consideraciones:**

**Información:** Proporcionada por la Policía Estatal

**Acciones inmediatas:**

**Validación:** LADM.

**RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

[Redacted Signature Area]

Con fundamento en el Artículo 116, Fracción II Apartado "C" del Reglamento de la Ley de la Policía Federal Firma el C. SUBOFICIAL ALFONSO UGALDE CAMARA



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



252

403

249

# COPIAS CERTIFICADAS

## FATIGAS Y ROLES DE GUARDIA

DE LA COMISIÓN DE  
Derechos Humanos,  
Frente a la Comisión de  
Investigación

COMISIÓN DE LA AMÉRICA  
LATINA Y EL CARIBE  
COMISIÓN DE LA AMÉRICA  
LATINA Y EL CARIBE



253  
404  
250

No. 00000001

Iguala, Gro., a 25 de Septiembre 2014

C. COMISARIO GENERAL

TITULAR DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
PRESENTE.

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios, que con esta fecha desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta estación de Policía a mi cargo.

M A N D A T O

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIONES	OBSERVACIONES
[Redacted]				

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIONES	HORARIO
[Redacted]				

PERSONAL DE GUARDIA

No.	GRADO	NOMBRE	RESI	FUNCIONES	SERVICIO	HORARIO
[Redacted]						

PRIMER TURNO DE 07:00 A 15:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RESI	FUNCIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
[Redacted]							

SEGUNDO TURNO DE 15:00 A 23:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RESI	FUNCIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
[Redacted]							

JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

[Faint illegible text]

254

405

251

000000

TERCER TURNO DE 23:00 A 07:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCION	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
[REDACTED]							

PERSONAL DE APOYO

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO AL MANDO

No.	GRADO	NOMBRE	RELACIONES	AREA	HORARIO	OBSERVACION
[REDACTED]						

PERSONAL COMISIONADO EN OTRAS UNIDAD DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
[REDACTED]			

PERSONAL COMISIONADO EN SERVICIOS DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
[REDACTED]			

PERSONAL EN FURTO DE PRESENCIA

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
[REDACTED]			

PERSONAL EN CURSOS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
[REDACTED]			

PERSONAL DE DESCANSOS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
[REDACTED]			

JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

*[Handwritten notes]*

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



255

406

252

N. 00000

PERSONAL DE VACACIONES

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS M...

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS M...

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

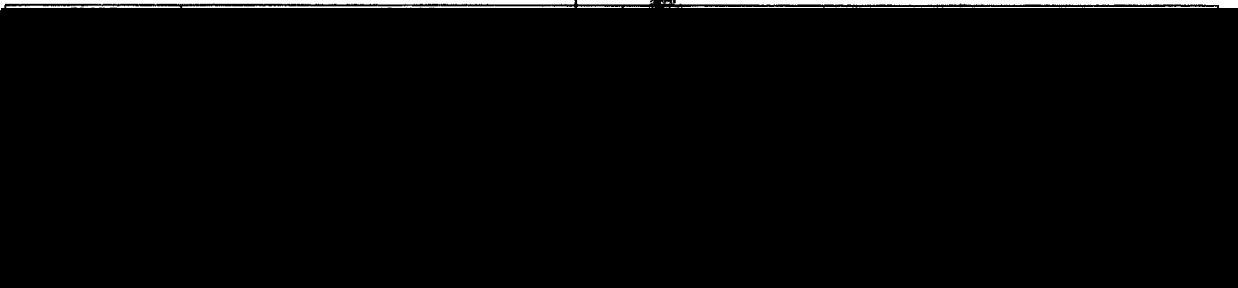
LICENCIAS ORDINARIAS EXTRAORDINARIAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

SITUACION ESPECIAL

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO A LA UNIDAD



SECTORIZACION

PARALELOS	CARRETES	TRAMO	JURISDICCION

SERVICIOS A LA COMUNIDAD VEHICULOS

MARCA/TIPO	CANTIDAD	SITUACION	CANTIDAD

ARMAMENTO

ARMAS CORTAS	
ARMAS LARGAS	
CHALECOS	
TOTAL	

JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

SEÑAL DE LA REPUBLICA  
N. 00000  
DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES  
COMUNICACION

256 ~~407~~  
253

CUANTITATIVO

GRADO	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
COMISARIO GENERAL		
COMISARIO JEFE		
COMISARIO		
INSPECTOR GENERAL		
INSPECTOR JEFE		
INSPECTOR		
SUBINSPECTOR		
OFICIAL		
SUBOFICIAL		
POLICIA PRIMERO		
POLICIA SEGUNDO		
POLICIA TERCERO		
TOTAL		

ELEMENTOS	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
TITULAR		
SUPERVISOR OPERATIVO		
C4		
GUARDIA		
EN SERVICIO		
FRANCOS		
FRANCO POR GUARDIA		
LICENCIA MEDICA		
LICENCIA ORDINARIA		
LICENCIA EXTRAORDINARIA		
COMISIONADOS EN OTRA AREA DE LA DSR		
COMISIONADOS EN OPERATIVOS DE LA DSR		
COMISIONES EXTERNAS		
SITUACION ESPECIAL		
VACACIONES		
EN CURSO		
TOTAL		

CONSIGNAS PERSONALES

Los Elementos pertenecientes a la Policia Federal tienen la obligacion de observar la Ley y Reglamento de la Institucion, en todo momento debe de ser acorde a lo establecido en el mismo, sujetando su conducta a la observancia y respeto de las leyes, ordenes y jerarquias, asi como la obediencia y alto concepto del honor, de la justicia y de la etica. Se debera respetar la jerarquia correspondiente (en grado, cargo o comision) por lo que deberan conducir a cualquier informacion, solicitud y demas con su inmediato superior

DISPOSICIONES GENERALES

- \_ Todo el personal adscrito a esta Unidad Operativa se sujetara al horario establecido en el Orden Economica de servicios y a las necesidades del servicio, debiendo presentarse 30 minutos antes del inicio de su servicio para el pase de lista.
- \_ Debera firmar la lista de asistencia.
- \_ Queda estrictamente prohibido el uso, posesion, conduccion o comercializacion de vehiculos introducidos en forma ilegal al pais, en caso de la posesion de vehiculos nacionales deberan apegarse a la normatividad aplicable para el caso (tarjeta de circulacion, placas, factura nacional, etc.)
- \_ Todo el personal que conforman las diferentes areas (Operativas y Administrativas) de esta Unidad Operativa, portaran el uniforme completo, pulcro, sin mezclarlo con prendas de civil, incluyendo calzado, forniture, accesorio, llaves de esposas, cargadores abastecidos, arma limpia, etc. (RLPF Art. 185 Fracc. III)
- \_ Todos los elementos portaran permanentemente credencial institucional - L.D.C. Vigente, licencia para conducir, identificacion oficial (IFE) y tarjeta de gastos medicos mayores. (AGREGAR LA CARTILLA DE DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCION)
- \_ En todos los procedimientos de caracter oficial o privado, su conducta se apegara a los principios de legalidad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos asi como profesionalismo.
- \_ Queda estrictamente prohibido abandonar el servicio asignado en la orden economica de servicios, salvo orden superior o causa justificada.
- \_ En el caso de conduccion de unidades auto patrullas, estas deberan ser conducidas siempre, respetando las reglas de circulacion tomando en cuenta el lugar donde se preste el servicio.
- \_ El uso de los dispositivos luminosos sera de caracter permanente, tanto en el area de validez como en la plataforma, incluyendo el funcionamiento de faros principales (de dia y de noche).

JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE 2009

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

COMUNIDAD  
POLICIA FEDERAL

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

257 408 254

En excepción, todos los elementos de esta Unidad Operativa, que efectúen revisiones físicas a equipos o corporales, invariablemente, utilizarán guantes de protección desechables, evitando el maltrato de las personas y el equipaje (cortar, romper, forzar salvo en procedimiento expreso, etc.).

El personal invariablemente en el desempeño del servicio deberá hacer uso del kepi.

Invariablemente todos los elementos adscritos a esta unidad deberán anotar en su bitácora de C.R.P. en forma cronológica todas las actividades desarrolladas durante su turno, así como las autorizaciones y el tiempo otorgado para ir a comer.

El responsable de turno invariablemente deberá observar y supervisar que todos los elementos bajo su responsabilidad utilicen el armamento oficial dotado, incluyendo licencia oficial colectiva vigente, dotación de cartuchos, esposas, llaves para esta, lámpara de mano, licencia para conducir y tarjeta con número de póliza de gastos médicos (RLPF Art 185 fracc IV).

Cada uno de los elementos que tengan bajo su resguardo equipo, armamento, documentación u otros deberá cuidarlo y resguardarlo con todas las reglas básicas de seguridad.

El responsable de turno será solidariamente responsable del mal uso o uso indebido de todos aquellos objetos propiedad de la nación que fueron entregados en resguardo a sus subalternos.

El oficial de guardia deberá anotar en libro de guardia en forma cronológica todos los acontecimientos de relevancia que se susciten durante el desarrollo de su servicio, registrar en libro de guardia correspondiente la documentación recibida, tener en forma actualizada y permanente todos los medios de localización de los titulares de cada una de las unidades operativas, así como el responsable de cada uno de los turnos, incluyendo oficina de análisis, y centro de control y televisión, tener los directorios actualizados, de todos los aeropuertos del país en donde PF tiene presencia, unidades de seguridad, principales autoridades y prestadores de servicio A.I.C.M., Plataforma México y/o centro de mando para la consulta rápida de personas y vehículos, enterarse de todo lo acontecido cuando menos 24 horas previas al inicio de su servicio, atender comedida y respetuosamente a todos los usuarios, superiores jerárquicos, personal administrativo, visitantes u otros que acudan a esta PF, entregar su servicio de guardia con detalle haciendo hincapié en todas las consignas ordenadas.

Al término de su servicio, vacaciones y días francos, todo el personal deberá entregar su arma de fuego en el depósito de armas (Armero).

Recomendación 01/2010 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1.- El personal de inspección seguridad y vigilancia, portará la cartilla de derechos que asistan a las personas en detención. 2.-Tercera.- "A que se instruya al personal de la policía federal que participa en operativos y detenciones, para que el término de los que establece el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y la recomendación general número 12, sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, se abstenga de usar la fuerza con motivo de dichas acciones, evitando prácticas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en las personas que detengan, diseñando para tal efecto los protocolos y modelos necesarios a fin de erradicar estas malas prácticas de los servidores públicos a su cargo".

Se deberá dar cumplimiento a la Orden de Operación Interna número 046/2014, signado por el Comisario Omar Hamid García Harfuch, Coordinador Estatal de la

Policía Federal en el Estado de Guerrero, relacionada a la Notificación de los Interesados de los vehículos que se remitan a los locales permisionados por la SCT:

Con el fin de tener conocimiento fiel del paradero y estado de salud del personal de inspección seguridad y vigilancia, así como administrativo de esta Estación de Policía a mi cargo, deberán informar de manera inmediata por las vías necesarias en el momento de acudir al servicio médico institucional para atención en caso de enfermedad y de la misma manera informar y entregar en su caso la licencia médica o constancia de tiempo emitida por el ISSSTE.

Con motivo de la creación de la nueva División de Gendarmería de la Policía Federal, se dan a conocer los diez puntos más importantes que permitirá comprender las funciones primordiales de la misma:

1.- ¿QUÉ ES LA GENDARMERÍA?

Una nueva División de la Policía Federal conformada por 5,000 (cinco mil) integrantes.

2.- ¿QUÉ HARÁ?

A partir de un nuevo modelo de operación policial protegerá las actividades productivas y las fuentes de trabajo relacionadas con los ciclos productivos que se encuentren en riesgo frente a amenazas de la delincuencia organizada.

3.- ¿DÓNDE LO HARÁ?

En las entidades federativas y municipios donde inicie y concluya un ciclo productivo que sea necesario proteger.

4.- ¿CÓMO SE DEFINIRÁ DÓNDE ESTARÁ?

Conforme a estudios criminológicos del análisis de la información delictiva y de los principales indicadores económicos.

5.- ¿CÓMO SE MEDIRÁN SUS RESULTADOS?

Con una nueva generación de indicadores que permitirán establecer, en ejercicios comparativos, así con la presencia de la División de Gendarmería se logró la producción esperada, si aumento la ocupación hotelera o si se incrementaron los empleos formales, por ejemplo. Estos indicadores se sumarán a los tradicionales.

6.- ¿CUÁNTO TIEMPO PERMANECERÁ DESPLEGADA?

El tiempo que se ha necesario desde el inicio del ciclo productivo a proteger y hasta que éste concluya, conforme a una planeación y calendarización.

7.- ¿CÓMO REALIZARÁ SU DESPLIEGUE OPERATIVO?

Tendrá capacidades de despliegue inmediato y la posibilidad de llegar a cualquier punto del país a través de cuarteles móviles, cuarteles semifijos y cuarteles fijos.

8.- ¿CON QUÉ ESPECIALIDADES CONTARÁ?

Con agrupamiento de caballería y con agrupamientos de operaciones especiales, reacción, proximidad social, seguridad rural, seguridad fronteriza y proximidad turística.

9.- ¿CUÁL ES SU FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL?

El artículo 21 de la Constitución en tanto que forma parte de la Policía Federal, institucional de Seguridad Pública de Carácter Civil, Disciplinado y Profesional; así como los artículos 1° y 5° de la Constitución por lo que se refiere a la protección de un derecho fundamental; que nadie impida a las personas trabajar en las actividades lícitas que decidan. Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de la Policía Federal y su Reglamento y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

10.- ¿DÓNDE COMENZARÁ SU OPERACIÓN?

Se cuenta ya con planes para proteger diferentes ciclos productivos. Para no afectar su desarrollo, se darán a conocer conforme inicie cada despliegue operativo.

Cabe señalar que en caso de incumplimiento de estas medidas de seguridad se aplicarán las correctivos disciplinarios correspondientes vigentes en la ley.



POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA

JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

5

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

258  
409  
255

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
ESTACION DE POLICIA IGUALA  
ORDEN ECONOMICA DE LOS SERVICIOS

Iguala, Gro., a 26 de Septiembre 2014

00000

C. COMISARIO GENERAL

TITULAR DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
PRESENTE.

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios, que con esta se desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta estación de Policía a mi cargo.

M A N D A T O

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIONES	OBSERVACIONES
[REDACTED]				

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIONES	HORARIO
[REDACTED]				

PERSONAL DE GUARDIA

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIONES	SERVICIO	HORARIO
[REDACTED]						

PRIMER TURNO DE 07:00 A 15:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
[REDACTED]							

SEGUNDO TURNO DE 15:00 A 00:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
[REDACTED]							

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

COMISARIO GENERAL  
POLICIA FEDERAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
ESTACION DE POLICIA IGUALA

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

259 - 411  
256  
00000

TERCER TURNO DE 23:00 A 07:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RESI.	FUNCIÓN	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
8	SUBOFICIAL	[REDACTED]					
9	SUBOFICIAL	[REDACTED]					

PERSONAL DE TERCER TURNO

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO AL MANDO

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIÓN	AREA	HORARIO	OBSERVACION
10	SUBOFICIAL	[REDACTED]				
11	SUBOFICIAL	[REDACTED]				
12	SUBOFICIAL	[REDACTED]				

PERSONAL COMISIONADO EN OTRA UNIDAD DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO EN OPERATIVOS DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
13	SUBINSPECTOR	[REDACTED]	
14	POLICIA TERCERO	[REDACTED]	

PERSONAL EN COMPLETACION

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL EN CURSOS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL DE DECRETOS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
15	INSPECTOR	[REDACTED]	
16	SUBOFICIAL	[REDACTED]	



VIERNES 76 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION GENERAL

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO FEDERAL  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS NAVALES  
COMANDO EN JEFE FUERZAS AERIAS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

260

411

257

N.º 00000

PERSONAL DE VACACIONES

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS MENCIONADAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS MENCIONADAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

SITUACION ESPECIAL

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO EN LA UNIDAD

GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
SUBOFICIAL		
SUBOFICIAL		
SUBOFICIAL		
OFICIAL		
SUBOFICIAL		

SECTORIZACION

PARALELOS	CARRETERA	TRAMO	JURISDICCION
1			
2			
3			
4			

VEHICULOS

MARCA/TECNOLOGIA	CANTIDAD	SITUACION	CANTIDAD

ARMAMENTO

ARMAS CORTAS	
ARMAS LARGAS	
CHALECOS	
TOTAL	

[Redacted area]

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION GENERAL

REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

261  
412  
258

CUANTITATIVO

GRADO	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
COMISARIO GENERAL		
COMISARIO JEFE		
COMISARIO		
INSPECTOR GENERAL		
INSPECTOR JEFE		
INSPECTOR		
SUBINSPECTOR		
OFICIAL		
SUBOFICIAL		
POLICIA PRIMERO		
POLICIA SEGUNDO		
POLICIA TERCERO		
TOTAL		

CONCEPTOS	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
TITULAR		
SUPERVISOR OPERATIVO		
CA		
GUARDIA		
EN SERVICIO		
FRANCOS		
FRANCO POR GUARDIA		
LICENCIA MEDICA		
LICENCIA ORDINARIA		
LICENCIA EXTRAORDINARIA		
COMISIONADOS EN OTRA AREA DE LA DSR		
COMISIONADOS EN OPERATIVOS DE LA DSR		
COMISIONES EXTERNAS		
COMPARECENCIA		
SITUACION ESPECIAL		
VACACIONES EN CURSO		
TOTAL		

REGLAMENTO DE CONDICIONES DE PERSONAL

Los Elementos pertenecientes a la Policía Federal tienen la obligación de observar la Ley y Reglamento de la Institución, en todo momento debe de ser acorde a lo establecido en el mismo, sujetando su conducta a la observancia y respeto de las leyes, órdenes, jerarquías, así como la obediencia y alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. Se deberá respetar la jerarquía correspondiente en grado, cargo o comisión por lo que deberán conducirse a cualquier información, solicitud y demás con su inmediato superior.

DISPOSICIONES GENERALES

- \_Todo el personal adscrito a esta Unidad Operativa se sujetará al horario establecido en la Orden Económica de servicios y a las necesidades del servicio, debiendo presentarse 30 minutos antes del inicio de su servicio para el pase de lista.
- \_Deberá firmar la lista de asistencia.
- \_Queda estrictamente prohibido el uso, posesión, conducción o comercialización de vehículos producidos en forma ilegal al país, en caso de la posesión de vehículos nacionales deberán apearse a la normatividad aplicable para el caso (tarjeta de circulación, placas, factura nacional, etc.)
- \_Todo el personal que conforman las diferentes áreas (Operativas y Administrativas) de esta Unidad Operativa, portaran el uniforme completo, pulcro, sin mezclarlo con prendas de civil, incluyendo calzado, fornitura, accesorio, llaves de esposas, cargadores abastecidos, arma limpia, etc. (RLPF Art. 185 Fracc. III)
- \_Todos los elementos portaran permanentemente credencial institucional - L.O.C. vigente, licencia para conducir, identificación oficial (IFE) y tarjeta de gastos médicos mayores. (AGREGAR LA CARTILLA DE DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DEFENCIÓN)
- \_En todos los procedimientos de carácter oficial o privado, su conducta se apeará a los principios de legalidad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos así como profesionalismo.
- \_Queda estrictamente prohibido abandonar el servicio asignado en la orden económica de servicios, salvo orden superior o causa justificada.
- \_En el caso de conducción de unidades auto patrullas, éstas deberán ser conducidas siempre, respetando el servicio.
- \_El uso de los dispositivos luminosos será de carácter permanente, tanto en el área de vialidad como principales (de día y de noche).

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

*[Faint handwritten notes and stamps]*



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Sin excepción, todos los elementos de esta Unidad Operativa, que efectúen revisiones físicas a equipajes corporales, invariablemente, utilizarán guantes de protección desechables, evitando el maltrato de las personas y el equipaje (cortar, romper, forzar salvo en procedimiento expreso, etc.).

El personal invariablemente en el desempeño del servicio deberá hacer uso del kepi.

Invariablemente todos los elementos adscritos a esta unidad deberán anotar en su bitácora de C.R.P. en forma cronológica todas las actividades desarrolladas durante su turno, así como las autorizaciones y el tiempo otorgado para ir a comer.

El responsable de turno invariablemente deberá observar y supervisar que todos los elementos bajo su responsabilidad utilicen el armamento oficial dotado, incluyendo licencia oficial colectiva vigente, dotación de cartuchos, esposas, llaves para esta, lámpara de turno, licencia para conducir y tarjeta con número de póliza de gastos médicos (RLPF Art 185 fracc IV).

Cada uno de los elementos que tengan bajo su resguardo equipo, armamento, documentación u otros deberá cuidarlo y resguardarlo con todas las reglas básicas de seguridad.

El responsable de turno será solidariamente responsable del mal uso o uso indebido de todos aquellos objetos propiedad de la nación que fueron entregados en resguardo a sus subalternos.

El oficial de guardia deberá anotar en libro de guardia en forma cronológica todos los acontecimientos de relevancia que se susciten durante el desarrollo de su servicio, registrar en libro de guardia correspondiente la documentación recibida y tener en forma actualizada y permanente todos los medios de localización de los titulares de cada una de las unidades operativas, así como el responsable de cada uno de los turnos, incluyendo oficina de análisis, y centro de control y televisión, tener los directorios actualizados, de todos los aeropuertos donde PF tiene presencia y funciones de seguridad, principales autoridades y prestadores de servicio A.I.C.M., Plataforma México y/o centro de mando para la consulta rápida de personas y vehículos, enterarse de todo lo acontecido cuando menos 24 horas previas al inicio de su servicio, atender comedida y respetuosamente a todos los usuarios, superiores jerárquicos, personal administrativo, visitantes u otros que acudan a esta PF, entregar su servicio de guardia con detalle haciendo hincapié en todas las consignas asignadas.

Al término de su servicio, vacaciones y días francos, todo el personal deberá entregar su arma de carga en el depósito de armas (Armero).

Recomendación 01/2010 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: 2.- El personal de inspección de seguridad y vigilancia, portara la cartilla de derechos que asistan a las personas en detención. 2.-Tercera.- "A que se instruya al personal de la policía federal que participa en operativos y detenciones, para que el termino de los que establece el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y la recomendación general no. 12 sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, se abstenga de usar la fuerza con motivo de estas acciones, evitando practicas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en las personas que detengan, diseñando para tal efecto, los protocolos y modelos necesarios a fin de erradicar estas malas practicas de los servidores públicos a su cargo".

Se deberá dar cumplimiento a la Orden de Operación Interna número 046/2014, firmado por el C. Comisario Omar Hamid García Harfch, Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero, relacionada a la Notificación de los interesados de los vehículos que se remitan a los locales permisionarios por la SCT:

Con el fin de tener conocimiento fiel del paradero y estado de salud del personal de inspección, seguridad y vigilancia, así como administrativo de esta Estación de Policía a mi cargo, deberán informar de manera inmediata por las vías necesarias en el momento de acudir al servicio medico institucional para atención en caso de enfermedad y de la misma manera informar y entregar en su caso la licencia medica o constancia de tiempo emitida por el ISSSTE.

Con motivo de la creación de la nueva División de Gendarmería de la Policía Federal, se dan a conocer los diez puntos más importantes que permitirá comprender las funciones primordiales de la misma:

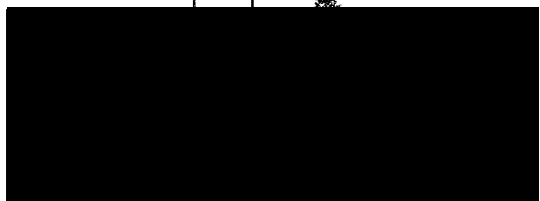
- 1.- ¿QUÉ ES LA GENDARMERÍA?
- 2.- ¿QUÉ HARÁ?
- 3.- ¿DÓNDE LO HARÁ?
- 4.- ¿CÓMO SE DEFINIRÁ DÓNDE ESTARÁ?
- 5.- ¿CÓMO SE MEDIRÁN SUS RESULTADOS?
- 6.- ¿CUÁNTO TIEMPO PERMANECERÁ DESPLEGADA?
- 7.- ¿CÓMO REALIZARÁ SU DESPLIEGUE OPERATIVO?
- 8.- ¿CON QUÉ ESPECIALIDADES CONTARÁ?
- 9.- ¿CUÁL ES SU FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL?
- 10.- ¿DÓNDE COMENZARÁ SU OPERACIÓN?

Se cuenta ya con planes para proteger diferentes ciclos productivos. Para no afectar su desarrollo se darán a conocer conforme inicie cada despliegue operativo.

Cabe señalar que en caso de incumplimiento de estas medidas de seguridad se aplicaran los correctivos disciplinarios correspondientes vigentes en la ley.



POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES  
ESTACIÓN IGUALA

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



263

414

00000 260

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
ESTACION DE POLICIA IGUALA  
ORDEN ECONOMICA DE LOS SERVICIOS

Iguala, Gro., a 27 de Septiembre 2014

C. COMISARIO GENERAL  
ANTONIO GARZA GARCIA  
TITULAR DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
P R E S E N T E.

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios, que con esta fecha desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta estación de Policía a mi cargo.

M A N D O

No.	GRADO	NOMBRE	FUNIONES	OBSERVACIONES
[Redacted]				

PERSONAL DE GUARDIA

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNIONES	SERVICIO	HORARIO
[Redacted]						

PRIMER TURNO DE 07:00 A 15:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
[Redacted]							

SEGUNDO TURNO DE 15:00 A 23:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
3	SUBINSPECTOR	[Redacted]					
4	SUBOFICIAL	[Redacted]					
5	OFICIAL	[Redacted]					

SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

1

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



000000

262

PERSONAL DE VACACIONES

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS MEDICAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS MATERNA

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

LICENCIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

SITUACION ESPECIAL

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO EN LA CIUDAD

GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
SUBOFICIAL		
SUBOFICIAL		
SUBOFICIAL		
OFICIAL		
SUBOFICIAL		

SECTORIZACION

PARALELOS	CARRETERA	TRAMO	JURISDICCION
1			
2			
3			
4			

VEHICULOS

MARCA/TIPO	CANTIDAD	SITUACION	CANTIDAD

ARMAMENTO

--

SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios al Ciudadano

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACION 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

266 263 411

000000

CUANTITATIVO

GRADO	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
COMISARIO GENERAL		
COMISARIO JEFE		
COMISARIO		
INSPECTOR GENERAL		
INSPECTOR JEFE		
INSPECTOR		
SUBINSPECTOR		
OFICIAL		
SUBOFICIAL		
POLICIA PRIMERO		
POLICIA SEGUNDO		
POLICIA TERCERO		
TOTAL		

ELEMENTOS	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
TITULAR		
SUPERVISOR OPERATIVO		
C4		
GUARDIA		
EN SERVICIO		
FRANCOS		
FRANCO POR GUARDIA		
LICENCIA MEDICA		
LICENCIA ORDINARIA		
LICENCIA EXTRAORDINARIA		
COMISIONADOS EN OTRA AREA DE LA DSR		
COMISIONADOS EN OPERATIVOS DE LA DSR		
COMISIONES EXTERNAS		
COMPARECENCIA		
SITUACION ESPECIAL		
VACACIONES		
EN CURSO		
TOTAL		

CONSIGNAS PERSONAL

Los Elementos pertenecientes a la Policía Federal tienen la obligación de observar la Ley y Reglamento de la Institución, en todo momento debe de ser acorde a lo establecido en el mismo, sujetando su conducta a la observancia y respeto de las Leyes, órdenes y Jerarquías, así como la obediencia y alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. Se deberá respetar la jerarquía correspondiente (en grado, cargo o comisión) por lo que deberán conducirse a cualquier información, solicitud y demás con su inmediato superior.

DISPOSICIONES GENERALES

- \_Todo el personal adscrito a esta Unidad Operativa se sujetará al horario establecido en la Orden Económica de servicios y a las necesidades del servicio, debiendo presentarse 30 minutos antes del inicio de su servicio para el pase de lista.
- \_Deberá firmar la lista de asistencia.
- \_Queda estrictamente prohibido el uso, posesión, conducción o comercialización de vehículos introducidos en forma ilegal al país, en caso de la posesión de vehículos nacionales deberán apegarse a la normatividad aplicable para el caso (tarjeta de circulación, placas, factura nacional, etc.)
- \_Todo el personal que conforman las diferentes áreas (Operativas y Administrativas) de esta Unidad Operativa, portaran el uniforme completo, pulcro, sin mezclarlo con prendas de civil, incluyendo calzado, fomenta, accesorio, llaves de esposas, cargadores, botecillos, arma limpia, etc. (RLPF Art. 185 Fracc. III)
- \_Todos los elementos portaran permanentemente credencial institucional - L.O.C. (gente, licencia para conducir, identificación oficial (IFE) y tarjeta de gastos médicos mayores. (AGREGAR LA CARTILLA DE DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCION)
- \_En todos los procedimientos de carácter oficial o privado, su conducta se apegará a los principios de legalidad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos así como profesionalismo.
- \_Queda estrictamente prohibido abandonar el servicio asignado en la orden económica de servicios, salvo orden superior o causa justificada.
- \_En el caso de conducción de unidades auto patrullas, estas deberán ser conducidas siempre respetando las reglas de circulación, tomando en cuenta el lugar donde se preste el servicio.
- \_El uso de los dispositivos luminosos será de carácter permanente, tanto en el área de vialidad como en la plataforma, incluyendo el funcionamiento de faros principales (de día y de noche).

SABADO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

ESTADO DE LA REPUBLICA  
 DE GUATEMALA  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 POLICIA FEDERAL

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

000000

...Sin excepción, todos los elementos de esta Unidad Operativa, que efectúen revisiones físicas a personas o corporales, invariablemente, utilizarán guantes de protección desechables, evitando el maltrato de las personas y el equipaje (cortar, romper, forzar, etc.) en procedimiento expreso, etc.).

El personal invariablemente en el desempeño del servicio deberá hacer uso del kepi.

Invariablemente todos los elementos adscritos a esta unidad deberán anotar en su bitácora de guardia en forma cronológica todas las actividades desarrolladas durante su turno, así como las autorizaciones y el tiempo otorgado para ir a comer.

El responsable de turno invariablemente deberá observar y supervisar que todos los elementos a su responsabilidad utilicen el armamento oficial dotado, incluyendo licencia oficial colectiva vigente, dotación de cartuchos, esposas, llaves para esta, licencia de mano, licencia para conducir y tarjeta con número de póliza de gastos médicos (RLPF Art 185 fracc IV).

Cada uno de los elementos que tengan bajo su resguardo equipo, armamento, documentación y otros deberá cuidarlo y resguardarlo con todas las reglas básicas de seguridad.

El responsable de turno será solidariamente responsable del mal uso o uso indebido de todos aquellos objetos propiedad de la nación que fueron entregados en resguardo a sus subalternos.

El oficial de guardia deberá anotar en libro de guardia en forma cronológica todos los acontecimientos de relevancia que se susciten durante el desarrollo de su servicio, registrar en libro de guardia correspondiente la documentación recibida, tener en forma actualizada y permanente todos los medios de localización de los titulares de cada una de las unidades operativas, así como el responsable de cada una de las unidades, incluyendo oficina de análisis, y centro de control y televisión, tener los directorios actualizados, de todos los aeropuertos del país en donde D.F. tiene presencia y funciones de seguridad, principales autoridades y prestadores de servicio A.I.C.M., Plataforma México y/o centro de mando para la consulta rápida de personal y vehículos, enterarse de todo lo acontecido cuando menos 24 horas previas al inicio de su servicio, atender comedida y respetuosamente a todos los usuarios, superiores jerárquicos, personal administrativo, visitantes u otros que acudan a esta PF, entregar su servicio de guardia con detalle haciendo hincapié en todas las asignaciones ordenadas.

Al término de su servicio, vacaciones y días francos, todo el personal deberá entregar su arma de cargo en el depósito de armas (Armero).

Recomendación 01/2010 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1.- El personal de inspección seguridad y vigilancia, portara la cartilla de derechos que asistan a las personas en detención. 2.- Tercera.- "A que se instruya al personal de la policía federal que participa en operativos y detenciones, para que el termino de los que establece el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y la recomendación general no. 12, sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, se abstenga de usar la fuerza con motivo de dichas acciones, evitando practicas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en las personas que detengan, diseñando para tal efecto, los protocolos y modelos necesarios a fin de erradicar estas malas practicas de los servidores públicos a su cargo".

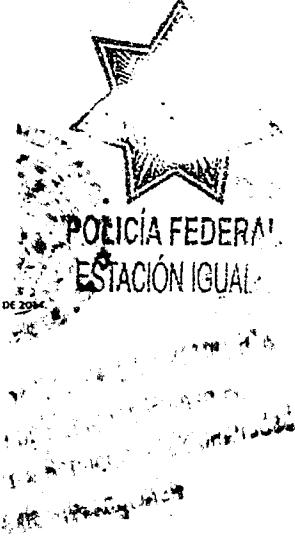
Se deberá dar cumplimiento a la Orden de Operación Interna número 046/2014, signada por el C. Comisario Omar Hamid García Harfch, Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero, relacionada a la Notificación de los interesados de los vehículos que se remitan a los locales permisionados por la SCT:

Con el fin de tener conocimiento fiel del paradero y estado de salud del personal de inspección, seguridad y vigilancia, así como administrativo de esta Estación de Policía a mi cargo, deberán informar de manera inmediata por las vías necesarias en el momento de acudir al servicio medico institucional para atención en caso de enfermedad y de la misma manera informar y entregar en su caso la licencia medica o constancia de tiempo emitida por el ISSSTE.

Con motivo de la creación de la nueva División de Gendarmería de la Policía Federal, se desea conocer los diez puntos más importantes que permitirá comprender las funciones primordiales de la misma:

- 1.- ¿QUÉ ES LA GENDARMERÍA?  
Una nueva División de la Policía Federal conformada por 5,0000 (cinco mil) integrantes.
- 2.- ¿QUÉ HARÁ?  
A partir de un nuevo modelo de operación policial, protegerá las actividades productivas y sus fuentes de trabajo relacionadas con los ciclos productivos que se encuentren en riesgo frente a amenazas de la delincuencia organizada.
- 3.- ¿DÓNDE LO HARÁ?  
En las entidades federativas y municipios donde inicie y concluya un ciclo productivo que sea necesario proteger.
- 4.- ¿CÓMO SE DEFINIRÁ DÓNDE ESTARÁ?  
Conforme a estudios criminológicos del análisis de la información delictiva y de los principales indicadores económicos.
- 5.- ¿CÓMO SE MEDIRÁN SUS RESULTADOS?  
Con una nueva generación de indicadores que permitirán establecer, en ejercicios comparativos, si con la presencia de la División de Gendarmería se logró la producción esperada, si aumento la ocupación hotelera o si se incrementaron los empleos formales, por ejemplo. Estos indicadores se sumarán a los tradicionales.
- 6.- ¿CUÁNTO TIEMPO PERMANECERÁ DESPLEGADA?  
El tiempo que se ha necesario desde el inicio del ciclo productivo a proteger y hasta que este concluya, conforme a una planeación y calendarización.
- 7.- ¿CÓMO REALIZARÁ SU DESPLIEGUE OPERATIVO?  
Tendrá capacidades de despliegue inmediato y la posibilidad de llegar a cualquier punto del país a través de cuarteles móviles, cuarteles semifijos y cuarteles fijos.
- 8.- ¿CON QUÉ ESPECIALIDADES CONTARÁ?  
Con agrupamiento de caballería y con agrupamientos de operaciones especiales, reacción, proximidad social, seguridad rural, seguridad fronteriza y proximidad turística.
- 9.- ¿CUÁL ES SU FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL?  
El artículo 21 de la Constitución en tanto que forma parte de la Policía Federal, Institucional de Seguridad Pública de Carácter Civil, Disciplinado y Profesional; así como los artículos 1º y 5º de la Constitución por lo que se refiere a la protección de un derecho fundamental; que nadie impida a las personas trabajar en las actividades lícitas que decidan. Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de la Policía Federal y su Reglamento y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 10.- ¿DÓNDE COMENZARÁ SU OPERACIÓN?  
Se cuenta ya con planes para proteger deferentes ciclos productivos. Para no afectar el desarrollo, se darán a conocer conforme inicie cada despliegue operativo.

Cabe señalar que en caso de incumplimiento de estas medidas de seguridad se aplicarán los correctivos disciplinarios correspondientes vigentes en la ley.



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

268 265  
~~119~~

000000

**SEGOB**  
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
 COMANDO EN JEFE  
 NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

POLICIA FEDERAL  
 DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
 COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
 ESTACION DE POLICIA IGUALA  
 ORDEN ECONOMICA DE LOS SERVICIOS

Iguala, Gro., a 28 de Septiembre 2014

C. COMISARIO GENERAL  
 [REDACTED]  
 TITULAR DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
 PRESENTE.

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios, que con esta fecha desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta estación de Policía a mi cargo.

MANDO

No.	GRADO	NOMBRE	FUNIONES	OBSERVACIONES
1	SUBINSPECTOR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

No.	GRADO	NOMBRE	FUNIONES	HORARIO

PERSONAL DE GUARDIA

No.	GRADO	NOMBRE	RESI	FUNIONES	SERVICIO	HORARIO

PRIMER TURNO DE 07:00 A 15:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RESI	FUNIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
2	INSPECTOR JEFE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	SUBINSPECTOR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGUNDO TURNO DE 15:00 A 00:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RESI	FUNIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
4	SUBINSPECTOR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	SUBOFICIAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	OFICIAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DOMINGO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

[Handwritten notes and stamps]

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

269  
268-420

00000

TERCER TURNO DE 23:00 A 07:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIÓN	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
7	SUBOFICIAL						
8	SUBOFICIAL						

PERSONAL DE APOYO

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO AL MANDO

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIÓNES	AREA	HORARIO	OBSERVACION
9	SUBOFICIAL					
10	SUBOFICIAL					

PERSONAL COMISIONADO EN LA UNIDAD DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO EN OPERATIVOS DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
11	SUBINSPECTOR		
12	POLICIA TERCERO		

PERSONAL EN COMPARECENCIA

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL EN CURSOS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL DE DESCANOS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
13	INSPECTOR		
14	OFICIAL		
15	SUBOFICIAL		
16	SUBOFICIAL		



DOMINGO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

267  
270 421

050000

PERSONAL DE VACACIONES			
No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS MUESTRAS			
No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS MUESTRAS			
No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

LICENCIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS			
No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

SITUACION ESPECIAL			
No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO A LA UNIDAD			
GRADO	NOMBRE		OBSERVACION
SUBOFICIAL			
SUBOFICIAL			
SUBOFICIAL			
OFICIAL			
SUBOFICIAL			

SECCION			
PARALELOS	CARRERA	TRAMO	JURISDICCION
1			
2			
3			
4			

MARCA/TIPO	CANTIDAD

ARMAMENTO	CANTIDAD

ARMAMENTO	
ARMAS CORTAS	
ARMAS LARGAS	
CHALECOS	
TOTAL	

DOMINGO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

3

*[Handwritten signature and notes]*

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



271 422  
268

000000

CUANTITATIVO

GRADO	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
COMISARIO GENERAL		
COMISARIO JEFE		
COMISARIO		
INSPECTOR GENERAL		
INSPECTOR JEFE		
INSPECTOR		
SUBINSPECTOR		
OFICIAL		
SUBOFICIAL		
POLICIA PRIMERO		
POLICIA SEGUNDO		
POLICIA TERCERO		
TOTAL		

ELEMENTOS	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
TITULAR		
SUPERVISOR OPERATIVO		
CA		
GUARDIA		
EN SERVICIO		
FRANCOS		
FRANCO POR GUARDIA		
LICENCIA MEDICA		
LICENCIA ORDINARIA		
LICENCIA EXTRAORDINARIA		
COMISIONADOS EN OTRA AREA DE LA DSR		
COMISIONADOS EN OPERATIVOS DE LA DSR		
COMISIONES EXTERNAS		
COMPARECENCIA		
SITUACION ESPECIAL		
VACACIONES		
EN CURSO		
TOTAL		

CONDICIONES GENERALES DEL PERSONAL

Los Elementos pertenecientes a la Policía Federal tienen la obligación de observar la Ley y el Reglamento de la Institución, en todo momento debe de ser acorde a lo establecido en el mismo, sujetando su conducta a la observancia y respeto de las leyes, ordenanzas y jerarquías, así como la obediencia y alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. Se deberá respetar la jerarquía correspondiente (en grado, cargo o comisión) por lo que deberán conducirse a cualquier información, solicitud y demás con su inmediato superior

DISPOSICIONES GENERALES

- \_ Todo el personal adscrito a esta Unidad Operativa se sujetará al horario establecido en el Orden Económico de servicios y a las necesidades del servicio, debiendo presentarse 30 minutos antes del inicio de su servicio para el pase de lista.
- \_ Deberá firmar la lista de asistencia.
- \_ Queda estrictamente prohibido el uso, posesión, conducción o comercialización de vehículos introducidos en forma ilegal al país, en caso de la posesión de vehículos nacionales deberán apegarse a la normatividad aplicable para el caso (tarjeta de circulación, placas, factura nacional, etc.)
- \_ Todo el personal que conforman las diferentes áreas (Operativas y Administrativas) de esta Unidad Operativa, portaran el uniforme completo, pulcro, sin mezclarlo con prendas de civil, incluyendo calzado, fornitura, accesorio, llaves de esposas, cargador de abastecidos, arma limpia, etc. (RLPF Art. 185 Fracc. III)
- \_ Todos los elementos portaran permanentemente credencial institucional - L.O.C. Vigente, licencia para conducir, identificación oficial (IFE) y tarjeta de gastos médicos mayores. (AGREGAR LA CARTILLA DE DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCION)
- \_ En todos los procedimientos de carácter oficial o privado, su conducta se apegará a los principios de legalidad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos así como profesionalidad.
- \_ Queda estrictamente prohibido abandonar el servicio asignado en la orden económica de servicios, salvo orden superior o causa justificada.
- \_ En el caso de conducción de unidades auto patrullas, éstas deberán ser conducidas siempre, respetando las reglas de circulación, tomando en cuenta el lugar donde se preste el servicio.
- \_ El uso de dispositivos luminosos será de carácter permanente, tanto en el área de vialidad como en la plataforma, incluyendo el funcionamiento de faros principales (día y de noche).



DOMINGO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

SECRETARIA DE JUSTICIA  
SECRETARIA DE OPERACIONES  
SECRETARIA DE INVESTIGACIONES

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

272  
423  
289

000000

...Sin excepción, todos los elementos de esta Unidad Operativa, que efectúen revisiones físicas a equipajes o corporales, invariablemente, utilizarán guantes de protección desechables, evitando el mal trato de las personas y el equipaje (cortar, romper, forzar) en procedimiento expreso, etc.).

...El personal invariablemente en el desempeño del servicio deberá hacer uso del kepi.

...Invariablemente todos los elementos adscritos a esta unidad deberán anotar en su bitácora de C. En forma cronológica todas las actividades desarrolladas durante su turno, así como las autorizaciones y el tiempo otorgado para ir a comer.

...El responsable de turno invariablemente deberá observar y supervisar que todos los elementos en su responsabilidad utilicen el armamento oficial dotado, incluyendo licencia oficial colectiva vigente, dotación de cartuchos, esposas, llaves para esta, lámpara de mano, licencia para conducir y tarjeta con número de póliza de gastos médicos (RLPF Art 185 fracc IV).

...Cada uno de los elementos que tengan bajo su resguardo equipo, armamento, documentación y otros deberá cuidarlo y resguardarlo con todas las reglas básicas de seguridad.

...El responsable de turno será solidariamente responsable del mal uso o uso indebido de todos aquellos objetos propiedad de la nación que fueron entregados en resguardo a sus subalternos.

...El oficial de guardia deberá anotar en libro de guardia en forma cronológica todos los acontecimientos de relevancia que se susciten durante el desarrollo de su servicio, registrar en libro de guardia correspondiente la documentación recibida, tener en forma actualizada y permanente todos los medios de localización de los titulares de cada una de las unidades operativas, así como el responsable de cada uno de los turnos, incluyendo oficina de análisis, y centro de control y televisión, tener los directorios actualizados, de todos los aeropuertos del país en donde P. tiene presencia funciones de seguridad, principales autoridades y prestadores de servicio A.I.C.M., Plataforma México y/o centro de mando para la consulta rápida de personas y vehículos, enterarse de todo lo acontecido cuando menos 24 horas previas al inicio de su servicio, atender comedida y respetuosamente a todos los usuarios, superiores jerárquicos, personal administrativo, visitantes y otros que acudan a esta PF, entregar su servicio de guardia con detalle haciendo conste en todas las columnas ordenados.

...Al término de su servicio, vacaciones y días francos, todo el personal deberá entregar su arma de cargo en el depósito de armas (Armero).

...Recomendación 01/2010 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1.- El personal de inspección seguridad y vigilancia, portara la cartilla de derechos que asistan a las personas en detención. 2.-Tercera.- "Aunque se insta al personal de la policía federal que participa en operativos y detenciones, para que el término de los que estableció el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y la recomendación general no. 12, sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, se abstenga de usar la fuerza con motivo de dichas acciones, evitando practicas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en las personas que detengan, diseñando para tal efecto, los protocolos y modelos necesarios a fin de erradicar estas malas practicas de los servidores públicos a su cargo".

...Se deberá dar cumplimiento a la Orden de Operación Interna número 046/2014, signedo por el C. Comisario Omar Hamid García Harfch, Coordinador Estatal de la

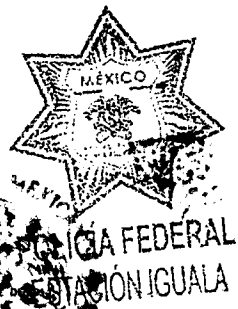
Policia Federal en el Estado de Guerrero, relacionada a la Notificación de los interesados de los vehículos que se remitan a los locales permisionados por la SCT:

...Con el fin de tener conocimiento fiel del paradero y estado de salud del personal de inspección, seguridad y vigilancia, así como administrativo de esta Estación de Policia a mi cargo, deberán informar de manera inmediata por las vías necesarias en el momento de acudir al servicio medico Institucional para atención en caso de enfermedad y de la misma manera informar y entregar en su caso la licencia medica o constancia de tiempo emitida por el ISSSTE.

Con motivo de la creación de la nueva División de Gendarmería de la Policia Federal, se desea conocer los diez puntos más importantes que permitirán comprender las funciones primordiales de la misma:

- 1.- ¿QUÉ ES LA GENDARMERÍA?  
Una nueva División de la Policia Federal conformada por 5,000 (cinco mil) integrantes.
- 2.- ¿QUÉ HARÁ?  
A partir de un nuevo modelo de operación policial protegerá las actividades productivas y los fuentes de trabajo relacionadas con los ciclos productivos que se encuentren en riesgo frente a amenazas de la delincuencia organizada.
- 3.- ¿DÓNDE LO HARÁ?  
En las entidades federativas y municipios donde inicie y concluya un ciclo productivo que sea necesario proteger.
- 4.- ¿CÓMO SE DEFINIRÁ DÓNDE ESTARÁ?  
Conforme a estudios criminológicos del análisis de la información delictiva y de los principales indicadores económicos.
- 5.- ¿CÓMO SE MEDIRÁN SUS RESULTADOS?  
Con una nueva generación de indicadores que permitirán establecer, en ejercicios comparativos, si con la presencia de la División de Gendarmería se logró la producción esperada, si aumento la ocupación hotelera, o si se incrementaron los empleos formales, por ejemplo. Estos indicadores se sumarán a los tradicionales.
- 6.- ¿CUÁNTO TIEMPO PERMANECERÁ DESPLEGADA?  
El tiempo que se ha necesario desde el inicio del ciclo productivo a proteger y hasta que éste concluya, conforme a una planeación y calendarización.
- 7.- ¿CÓMO REALIZARÁ SU DESPLIEGUE OPERATIVO?  
Tendrá capacidades de despliegue inmediato y la posibilidad de llegar a cualquier punto del país a través de cuarteles móviles, cuarteles semifijos y cuarteles fijos.
- 8.- ¿CON QUÉ ESPECIALIDADES CONTARÁ?  
Con agrupamiento de caballería y con agrupamientos de operaciones especiales, reacción, proximidad social, seguridad rural, seguridad fronteriza y proximidad turística.
- 9.- ¿CUÁL ES SU FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL?  
El artículo 21 de la Constitución en tanto que forma parte de la Policia Federal, Institucional de Seguridad Pública de Carácter Civil, Disciplinado y Profesional; así como los artículos 1º y 5º de la Constitución por lo que se refiere a la protección de un derecho fundamental; que nadie impida a las personas trabajar en las actividades lícitas que decidan. Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de la Policia Federal y su Reglamento y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 10.- ¿DÓNDE COMENZARÁ SU OPERACIÓN?  
Se cuenta ya con planes para proteger deferentes ciclos productivos. Para no afectar su desarrollo, se darán a conocer conforme inicie cada despliegue operativo.

...Cabe señalar que en caso de incumplimiento de estas medidas de seguridad se aplicarán los correctivos disciplinarios correspondientes vigentes en la ley.



DOMINGO 28 DE SEPTIEMBRE

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

5

ESTACION IGUALA  
16 DE SEPTIEMBRE

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



270  
-424  
273

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
ESTACION DE POLICIA IGUALA  
ORDEN ECONOMICA DE LOS SERVICIOS

Iguala, Gro., a 29 de Septiembre 2014

C. COMISARIO GENERAL

TITULAR DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
PRESENTE.

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios, que con esta fecha desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta estación de Policía a mi cargo.

M A N D A T O

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIÓNES	OBSERVACIONES
1	SUBINSPECTOR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIÓNES	HORARIO

PERSONAL DE GUARDIA

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIÓNES	SERVICIO	HORARIO
2	SUBOFICIAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PRIMER TURNO DE 07:00 A 15:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIÓNES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
3	INSPECTOR JEFE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGUNDO TURNO DE 19:00 A 23:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIÓNES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
4	SUBINSPECTOR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	SUBOFICIAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	OFICIAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

IGUALA

[REDACTED SIGNATURE]

DIRECCION GE

LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LA JEFATURA DE LA POLICIA FEDERAL  
ESTACION DE POLICIA IGUALA  
SERVICIOS ADSCRITOS

27  
425  
2-74  
00000

TERCER TURNO DE 23:00 A 07:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSE	FUNCIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
7	OFICIAL	[REDACTED]					
8	SUBOFICIAL						

PERSONAL DE APOYO  
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO AL MANDO

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIONES	AREA	HORARIO	OBSERVACION
9	SUBOFICIAL	[REDACTED]				
10	SUBOFICIAL					
11	SUBOFICIAL					

PERSONAL COMISIONADO EN OTRAS UNIDADES DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO EN OTRAS UNIDADES DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
12	SUBINSPECTOR	[REDACTED]	
13	SUBINSPECTOR		
14	POLICIA TERCERO		

PERSONAL EN COMPARENCIA

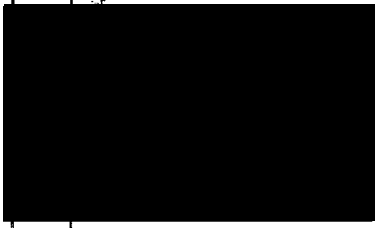
No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL EN CURSOS

No.	2	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL EN DESCANSOS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
15	INSPECTOR	[REDACTED]	
16	SUBOFICIAL		



LUNES 29 DE

SECRETARIA DE SEGURIDAD  
ESTADO DE GUATEMALA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
GUATEMALA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

275426

272

00000000

PERSONAL DE VACACIONES

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS MEDICAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS EXTERNAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

LICENCIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

SITUACION ESPECIAL

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO EN LA UNIDAD

GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
SUBOFICIAL		
SUBOFICIAL		
SUBOFICIAL		
OFICIAL		
SUBOFICIAL		

SITUACION

PARALELOS	CARRETERA	TRAMO	JURISDICCION
1			
2			
3			
4			

VEHICULOS

MARCA/TIPO	CANTIDAD	SITUACION	CANTIDAD
CHEVROLET SILVERADO		EN SERVICIO	
DODGE CHARGER		DESCOMPUESTOS	
NISSAN TITAN		ACCIDENTADOS	
		COMISIONADOS	
		EN TALLER	
		EN PATIO	
		UTILITARIOS	
		OTRA	
TOTAL		TOTAL	

ARMAMENTO

ARMAS CORTAS	
ARMAS LARGAS	
CHALECOS	
TOTAL	

DIRECCION

LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

TERCERA DE LA...  
se...  
y...  
e...

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART.113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

427

273

276

CUANTITATIVO

GRADO	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
COMISARIO GENERAL		
COMISARIO JEFE		
COMISARIO		
INSPECTOR GENERAL		
INSPECTOR JEFE		
INSPECTOR		
SUBINSPECTOR		
OFICIAL		
SUBOFICIAL		
POLICIA PRIMERO		
POLICIA SEGUNDO		
POLICIA TERCERO		
TOTAL		

000000

ELEMENTOS	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
TITULAR		
SUPERVISOR		
OPERATIVO		
C4		
GUARDIA		
EN SERVICIO		
FRANCOS		
FRANCO POR GUARDIA		
LICENCIA MEDICA		
LICENCIA ORDINARIA		
LICENCIA EXTRAORDINARIA		
COMISIONADOS EN OTRA AREA DE LA DSR		
COMISIONADOS EN OPERATIVOS DE LA DSR		
COMISIONES EXTERNAS		
COMPARECENCIA		
SITUACION ESPECIAL		
VACACIONES		
EN CURSO		
TOTAL		

CONSIGNACIONES AL PERSONAL

Los Elementos pertenecientes a la Policía Federal tienen la obligación de observar la Ley y Reglamento de la Institución, en todo momento debe de ser acorde a lo establecido en el mismo, sujetando su conducta a la observancia y respeto de las leyes, órdenes y jerarquías, así como la obediencia y alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. Se deberá respetar la jerarquía correspondiente (en grado, cargo o comisión) por lo que deberán conducirse a cualquier información, solicitud y demás con el inmediato superior.

DISPOSITIVOS, MULTATIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES

- \_Todo el personal adscrito a esta Unidad Operativa se sujetará al horario establecido en la Orden Económica de servicios y a las necesidades del servicio, debiendo presentarse 30 minutos antes del inicio de su servicio para el pase de lista.
- \_Deberá firmar la lista de asistencia.
- \_Queda estrictamente prohibido el uso, posesión, conducción o comercialización de vehículos introducidos en forma ilegal al país, en caso de la posesión de vehículos nacionales deberán apegarse a la normatividad aplicable para el caso (tarjeta de circulación, placas, factura nacional, etc.)
- \_Todo el personal que conforman las diferentes áreas (Operativas y Administrativas) de esta Unidad Operativa, portaran el uniforme completo, pulcro, sin mezclarlo con prendas de civil, incluyendo calzado, fornitura, accesorio, llaves de estacionamiento, cargadores abastecidos, arma limpia, etc. (RLPF Art. 185 Frac. III)
- \_Todos los elementos portaran permanentemente credencial institucional de L.D.C. Vigente, licencia para conducir, identificación oficial (IFE) y tarjeta de gastos médicos mayores. (AGREGAR LA CARTILLA DE DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCION)
- \_En todos los procedimientos de carácter oficial o privado, su conducta se sujetará a los principios de legalidad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos así como profesionalismo.
- \_Queda estrictamente prohibido abandonar el servicio asignado en la orden económica de servicios, salvo orden superior o causa justificada.
- \_En el caso de conducción de unidades auto patrullas, éstas deberán ser conducidas siempre, respetando las reglas de circulación, tomando en cuenta el lugar donde se preste el servicio.
- \_El uso de los dispositivos luminosos será de carácter permanente, tanto en el área de validez como en la plataforma, incluyendo el funcionamiento de faros principales (de día y de noche).
- \_Sin excepción, todos los elementos de esta Unidad Operativa, que efectúen revisiones físicas a equipajes o corporales, invariablemente, utilizarán guantes de protección desechables, evitando el maltrato de las personas y el equipaje (coltar, romper, forzar).

LUNES 2 DE MARZO DE 2014.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

AL SEÑOR REPRESENTANTE  
 DE LOS SEÑORES  
 CIVIL  
 ESTE

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

274  
423  
277

00000

El personal invariablemente en el desempeño del servicio deberá haber uso del kepi.  
 Invariablemente todos los elementos adscritos a esta unidad deberán anotar en su bitácora de C.R.P. en forma cronológica todas las actividades desarrolladas durante su turno, así como las autorizaciones y el tiempo otorgado para ir a comer.  
 El responsable de turno invariablemente deberá observar y supervisar que todos los elementos bajo su responsabilidad utilicen el armamento oficial dotado, incluyendo licencia oficial colectiva vigente, dotación de cartuchos, esposas, llaves para esta, lámpara de mano, licencia para conducir y tarjeta con número de póliza de gastos médicos (RLPF Art 185 fracc IV).  
 Cada uno de los elementos que tengan bajo su resguardo equipo, armamento, documentación u otros deberá cuidarlo y resguardarlo con todas las reglas básicas de seguridad.  
 El responsable de turno será solidariamente responsable del mal uso o uso indebido de todos aquellos objetos propiedad de la nación que fueron entregados en resguardo a sus subalternos.  
 El oficial de guardia deberá anotar en libro de guardia en forma cronológica todos los acontecimientos de relevancia que se susciten durante el desarrollo de su servicio, registrar en libro de guardia correspondiente la documentación recibida, tener en forma organizada y permanente todos los medios de localización de los titulares de cada una de las unidades operativas, así como el responsable de cada uno de los turnos, incluyendo oficina de análisis, y centro de control y televisión, tener los directorios actualizados, de todos los aeropuertos del país en donde PF tiene presencia, estaciones de seguridad, principales autoridades y prestadores de servicio A.I.C.M., Plataforma México y/o centro de mando para la consulta rápida de personal, vehículos, enterarse de todo lo acontecido cuando menos 24 horas previas al inicio de su servicio, atender comedida y respetuosamente a todos los usuarios, superiores jerárquicos, personal administrativo, visitantes u otros que acudan a esta PF, entregar su servicio de guardia con detalle haciendo hincapié en todas las consignas ordenadas.  
 Al término de su servicio, vacaciones y días francos, todo el personal deberá entregar su arma de fuego en el depósito de armas (Armero).  
 Recomendación 01/2010 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1.- El personal de inspección seguridad y vigilancia, portara la cartilla de derechos que asistan a las personas en detención. 2.-Tercera.- "A que se instruya al personal de la policía federal que participa en operativos y detenciones, para que el término de los que establece el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y la recomendación general no. 22, sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, se abstenga de usar la fuerza con motivo de dichas acciones, evitando prácticas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en las personas que detengan, disuadiendo para tal efectos los protocolos y modelos necesarios a fin de erradicar estas malas prácticas de los servidores públicos a su cargo".  
 Se deberá dar cumplimiento a la Orden de Operación Interna número 046/2014, signado por el Comisario Omar Hamid García Harfch, Coordinador Estatal de la

Policia Federal en el Estado de Guerrero, relacionadas con la Notificación de los interesados de los vehículos que se remitan a los locales permitidos por la SCT:  
 Con el fin de tener conocimiento fiel del paradero y estado de salud del personal de inspección seguridad y vigilancia, así como administrativo de esta Estación de Policia a mi cargo, deberán informar de manera inmediata por las vías necesarias en el momento de acudir al servicio medico institucional para atención en caso de enfermedad y de la misma manera informar y entregar en su caso la licencia medica o constancia de tiempo emitida por el ISSSTE.  
 Con motivo de la creación de la nueva División de Gendarmería de la Policia Federal, se dan a conocer los diez puntos más importantes que permitirá comprender las funciones primordiales de la misma:

- 1.- ¿QUÉ ES LA GENDARMERÍA?  
Una nueva División de la Policia Federal conformada por 5,000 (cinco mil) integrantes.
- 2.- ¿QUÉ HARÁ?  
A partir de un nuevo modelo de operación policial protegerá las actividades productivas y las fuentes de trabajo relacionadas con los ciclos productivos que se encuentren en riesgo frente a amenazas de la delincuencia organizada.
- 3.- ¿DÓNDE LO HARÁ?  
En las entidades federativas y municipios donde inicie y concluya un ciclo productivo que sea necesario proteger.
- 4.- ¿CÓMO SE DEFINIRÁ DÓNDE ESTARÁ?  
Conforme a estudios criminológicos del análisis de la información delictiva y de los principales indicadores económicos.
- 5.- ¿CÓMO SE MEDIRÁN SUS RESULTADOS?  
Con una nueva generación de indicadores que permitirán establecer, en ejercicios comparativos, si con la presencia de la División de Gendarmería se logró la producción esperada, si aumento la ocupación hotelera o si se incrementaron los empleos formales, por ejemplo. Estos indicadores se sumarán a los tradicionales.
- 6.- ¿CUÁNTO TIEMPO PERMANECERÁ DESPLEGADA?  
El tiempo que se ha necesario desde el inicio del ciclo productivo a proteger y hasta que éste concluya, conforme a una planeación y calendarización.
- 7.- ¿CÓMO REALIZARÁ SU DESPLIEGUE OPERATIVO?  
Tendrá capacidades de despliegue inmediato y la posibilidad de llegar a cualquier punto del país a través de cuarteles móviles, cuarteles semifijos y cuarteles fijos.
- 8.- ¿CON QUÉ ESPECIALIDADES CONTARÁ?  
Con agrupamiento de caballería y con agrupamientos de operaciones especiales, reacción proximidad social, seguridad rural, seguridad fronteriza y proximidad turística.
- 9.- ¿CUÁL ES SU FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL?  
El artículo 21 de la Constitución en tanto que forma parte de la Policia Federal, Institución de Seguridad Pública de Carácter Civil, Disciplinado y Profesional; así como los artículos 1° y 5° de la Constitución por lo que se refiere a la protección de un derecho fundamental; que nadie impida a las personas trabajar en las actividades lícitas que decidan. Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de la Policia Federal y su Reglamento y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 10.- ¿DÓNDE COMENZARÁ SU OPERACIÓN?  
Se cuenta ya con planes para proteger diferentes ciclos productivos. Para no afectar su desarrollo, se darán a conocer conforme inicie cada despliegue operativo.  
Cabe señalar que en caso de incumplimiento de estas medidas de seguridad se aplicarán los correctivos disciplinarios correspondientes vigentes en la ley.

RESPECTUOSAMENTE



POLICIA FEDERAL  
ESTACION IGUALA

LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

5

ESTACION IGUALA  
ESTACION IGUALA  
ESTACION IGUALA

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

275 429  
278  
00000

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE NACIONAL  
DE SERVICIOS

**POLICÍA FEDERAL**

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
ESTACION DE POLICIA IGUALA  
ORDEN ECONOMICA DE LOS SERVICIOS

Iguala, Gro., a 30 de Septiembre 2014

C. COMISARIO GENERAL

TITULAR DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
PRESENTE.

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios, que con esta fecha, desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta estación de Policía a mi cargo.

MARCO

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIONES	OBSERVACIONES
1	SUBINSPECTOR			

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIONES	HORARIO
PERSONAL DE GUARDIA				

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIONES	SERVICIO	HORARIO
2	SUBOFICIAL					

PRIMER TURNO DE 07:00 A 15:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
3	INSPECTOR JEFE						

SEGUNDO TURNO DE 15:00 A 23:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
4	SUBINSPECTOR						
5	OFICIAL						
6	SUBOFICIAL						

MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



430

276

50000

279

TERCER TURNO DE 23:00 A 07:00

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION	
7	OFICIAL	[REDACTED]						
8	SUBOFICIAL	[REDACTED]						

PERSONAL DE APOYO  
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO AL MANDO

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIONES	AREA	HORARIO	OBSERVACION
9	SUBOFICIAL	[REDACTED]				
10	SUBOFICIAL	[REDACTED]				
11	SUBOFICIAL	[REDACTED]				

PERSONAL COMISIONADO EN OTRAS UNIDADES DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO EN OPERATIVOS DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
12	SUBINSPECTOR	[REDACTED]	
13	SUBINSPECTOR	[REDACTED]	
14	POLICIA TERCERO	[REDACTED]	

PERSONAL EN COMERCENCIA

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL EN CURSOS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
2			

PERSONAL DE DESCANSOS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
15	INSPECTOR	[REDACTED]	
16	SUBOFICIAL	[REDACTED]	

MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

División de Operaciones  
División de Seguridad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2

277  
431  
280  
28

PERSONAL DE VACACIONES

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS MEDICAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIAS MATEMATICAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

LICENCIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

SITUACION ESPECIAL

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO EN LA UNIDAD

GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
17 SUBOFICIAL	[REDACTED]	
18 SUBOFICIAL		
19 SUBOFICIAL		
20 OFICIAL		
21 SUBOFICIAL		

SECTORIZACION

PARALELOS	CARRETERA	TRAMO	JURISDICCION
1	[REDACTED]		
2			
3			
4			

VEHICULOS

MARCA/TIPO	CANTIDAD
CHEVROLET SILVERADO	[REDACTED]
DODGE CHARGER	
NISSAN TITAN	
TOTAL	

SITUACION	CANTIDAD
EN SERVICIO	[REDACTED]
DESCOMPUESTOS	
ACCIDENTADOS	
COMISIONADOS	
EN TALLER	
EN PATIO	
UTILITARIOS	
OTRA	
TOTAL	

ARMAMENTO

ARMAS CORTAS	[REDACTED]
ARMAS LARGAS	[REDACTED]
CHALECOS	[REDACTED]
TOTAL	[REDACTED]



MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010  
 DE Derechos Humanos  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

432

278

000000 281

CUANTITATIVO

GRADO	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
COMISARIO GENERAL		
COMISARIO JEFE		
COMISARIO		
INSPECTOR GENERAL		
INSPECTOR JEFE		
INSPECTOR		
SUBINSPECTOR		
OFICIAL		
SUBOFICIAL		
POLICIA PRIMERO		
POLICIA SEGUNDO		
POLICIA TERCERO		
TOTAL		

ELEMENTOS	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
TITULAR		
SUPERVISOR OPERATIVO		
C4		
GUARDIA		
EN SERVICIO		
FRANCOS		
FRANCO POR GUARDIA		
LICENCIA MEDICA		
LICENCIA ORDINARIA		
LICENCIA EXTRAORDINARIA		
COMISIONADOS EN OTRA AREA DE LA DSR		
COMISIONADOS EN OPERATIVOS DE LA DSR		
COMISIONES EXTERNAS		
COMPARECENCIA		
SITUACION ESPECIAL		
VACACIONES		
EN CURSO		
TOTAL		

CONSIGNAS ESPECIALES

Los Elementos pertenecientes a la Policía Federal tienen la obligación de observar el Reglamento de la Institución, en todo momento debe de ser acorde a lo establecido en el mismo, sujetando su conducta a la observancia y respeto de las leyes, ordenes y jerarquías, así como la obediencia y alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. Se deberá respetar la jerarquía correspondiente (en grado, cargo o comisión) por lo que deberán conducirse a cualquier información, solicitud y demás con su inmediato superior

DISPOSICIONES GENERALES

- \_ Todo el personal adscrito a esta Unidad Operativa se sujetará al horario establecido en el Orden Económico de servicios y a las necesidades del servicio, debiendo presentarse 30 minutos antes del inicio de su servicio para el pase de lista.
- \_ Deberá firmar la lista de asistencia.
- \_ Queda estrictamente prohibido el uso, posesión, conducción o comercialización de vehículos introducidos en forma ilegal al país, en caso de la posesión de vehículos nacionales deberán apegarse a la normatividad aplicable para el caso (tarjeta de circulación, placas, factura nacional, etc.)
- \_ Todo el personal que conforman las diferentes áreas (Operativas y Administrativas) de esta Unidad Operativa, portaran el uniforme completo, pulcro, sin mezclarlo con prendas de civil, incluyendo calzado, fornitura, accesorio, llaves de esposas, cargadores abastecidos, arma limpia, etc. (RLPF Art. 185 Fracc. III)
- \_ Todos los elementos deberán tener permanentemente credencial institucional - L.O.C. vigente, licencia para conducir, identificación oficial (IFE) y tarjeta de gastos médicos mayores.
- \_ En todos los procedimientos de carácter oficial o privado, su conducta se apegará a los principios de legalidad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos así como profesionalismo.
- \_ Queda estrictamente prohibido abandonar el servicio asignado en la orden económica de servicios, salvo orden superior o causa justificada.
- \_ En el caso de conducción de unidades auto patrullas, éstas deberán ser conducidas siempre, respetando las reglas de circulación, tomando en cuenta el lugar donde se preste el servicio.
- \_ El uso de los dispositivos luminosos será de carácter permanente, tanto en el área de movilidad como en la plataforma, incluyendo el funcionamiento de faros principales (de día y de noche).
- \_ Sin excepción, todos los elementos de esta Unidad Operativa, que efectúen revisiones físicas a equipajes o corporales, invariablemente, utilizarán guantes de protección desechables, evitando el maltrato de las personas y el equipaje (cortar, romper, forzar salvo en procedimiento expreso, etc.).

INTERIOR DE LA REPUBLICA

MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 10:00 HORAS

Comunidad de Investigación

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

279  
433  
282

El personal invariablemente en el desempeño del servicio deberá hacer uso del kepi.

Invariablemente todos los elementos adscritos a esta unidad deberán anotar en su bitácora de C.R.P. en forma cronológica todas las actividades desarrolladas durante su turno, así como las autorizaciones y el tiempo otorgado para ir a comer.

El responsable de turno invariablemente deberá observar y supervisar que todos los elementos bajo su responsabilidad utilicen el armamento oficial dotado, incluyendo licencia oficial colectiva vigente, dotación de cartuchos, esposas, llaves para esta, lámpara de mano, licencia para conducir y tarjeta con número de póliza de gastos médicos (RLPF Art 185 fracc IV).

Cada uno de los elementos que tengan bajo su resguardo equipo, armamento, documentación u otros, deberá cuidarlo y resguardarlo con todas las reglas básicas de seguridad.

El responsable de turno será solidariamente responsable del mal uso o uso indebido de todos aquellos objetos propiedad de la nación que fueron entregados en resguardo a sus subordinados.

El oficial de guardia deberá anotar en libro de guardia en forma cronológica todos los acontecimientos de relevancia que se susciten durante el desarrollo de su servicio, registrar en libro de guardia correspondiente la documentación recibida, tener en forma actualizada y permanente todos los medios de localización de los titulares de cada una de las unidades operativas, así como el responsable de cada uno de los turnos, incluyendo oficina de análisis, y centro de control y televisión, tener los directorios actualizados, de todos los aeropuertos del país en donde PF tiene presencia y funciones de seguridad, principales autoridades y prestadores de servicio A.I.C.M., Plataforma México y/o centro de mando para la consulta rápida de personas y vehículos, enterarse de todo lo acontecido cuando menos 24 horas previas al inicio de su servicio, atender comedida y respetuosamente a todos los usuarios, superiores jerárquicos, personal administrativo, visitantes u otros que acudan a esta PF, entregar su servicio de guardia con detalle haciendo hincapié en todas las cosas ordenadas.

Al término de su servicio, vacaciones y días francos, todo el personal deberá entregar su arma en su cargo en el depósito de armas (Armero).

Recomendación 01/2010 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1.- El personal de inspección seguridad y vigilancia, portara la cartilla de derechos que asistan a las personas en detención. 2.-Tercera.- "A que se instruya al personal de la policía federal que participa en operativos y detenciones, para que el termino de las que establece el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y la recomendación general no. 12, sobre el uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley, se abstenga de usar la fuerza con motivo de dichas acciones, evitando practicas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en las personas que detengan, diseñando para tal efecto los protocolos y modelos necesarios a fin de erradicar estas malas practicas de los servidores públicos a su cargo".

Se deberá dar cumplimiento a la Orden de Operación Interna número 045/2014, signedo por el Comisario Omar Hamid García Harfuch, Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero, relacionada a la Notificación de los Interesados de los Vehículos que se remitan a los locales permisionados por la SCT:

Con el fin de tener conocimiento fiel del paradero y estado de salud del personal de inspección seguridad y vigilancia, así como administrativo de esta Estación de Policía a mi cargo, deberán informar de manera inmediata por las vías necesarias en el momento de acudir al servicio medico institucional para atención en caso de enfermedad y de la misma manera informar y entregar en su caso la licencia medica o constancia de tiempo emitida por el ISSSTE.

Con motivo de la creación de la nueva División de Gendarmería de la Policía Federal, se dan a conocer los diez puntos más importantes que permitirá comprender las funciones primordiales de la misma:

- 1.- ¿QUÉ ES LA GENDARMERÍA?  
Una nueva División de la Policía Federal conformada por 5,000 (cinco mil) integrantes.
- 2.- ¿QUÉ HARÁ?  
A partir de un nuevo modelo de operación policial protegerá las actividades productivas y las fuentes de trabajo relacionadas con los ciclos productivos que se encuentren en riesgo frente a amenazas de la delincuencia organizada.
- 3.- ¿DÓNDE LO HARÁ?  
En las entidades federativas y municipios donde inicia y concluya un ciclo productivo que sea necesario proteger.
- 4.- ¿CÓMO SE DEFINIRÁ DÓNDE ESTARÁ?  
Conforme a estudios criminológicos del análisis de la información delictiva y de los principales indicadores económicos.
- 5.- ¿CÓMO SE MEDIRÁN SUS RESULTADOS?  
Con una nueva generación de indicadores que permitirán establecer, en ejercicios comparativos, si con la presencia de la División de Gendarmería se logró la producción esperada, si aumento la ocupación hotelera o si se incrementaron los empleos formales, por ejemplo. Estos indicadores se sumarán a los tradicionales.
- 6.- ¿CUÁNTO TIEMPO PERMANECERÁ DESPLEGADA?  
El tiempo que se ha necesario desde el inicio del ciclo productivo a proteger y hasta que éste concluya, conforme a una planeación y calendarización.
- 7.- ¿CÓMO REALIZARÁ SU DESPLIEGUE OPERATIVO?  
Tendrá capacidades de despliegue inmediato y la posibilidad de llegar a cualquier punto del país a través de cuarteles móviles, cuarteles semifijos y cuarteles fijos.
- 8.- ¿CON QUÉ ESPECIALIDADES CONTARÁ?  
Con agrupamiento de caballería y con agrupamientos de operaciones especiales, reacción, proximidad social, seguridad rural, seguridad fronteriza y proximidad turística.
- 9.- ¿CUÁL ES SU FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL?  
El artículo 21 de la Constitución en tanto que forma parte de la Policía Federal, Institucional de Seguridad Pública de Carácter Civil, Disciplinado y Profesional; así como los artículos 1º y 5º de la Constitución por lo que se refiere a la protección de un derecho fundamental; que nadie impida a las personas trabajar en las actividades lícitas que decidan. Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de la Policía Federal y su Reglamento y el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 10.- ¿DÓNDE COMENZARÁ SU OPERACIÓN?  
Se cuenta ya con planes para proteger deferentes ciclos productivos. Para no afectar su despliegue, se darán a conocer conforme inicie cada despliegue operativo.

Cabe señalar que en caso de incumplimiento de estas medidas de seguridad se aplicaran los correctivos disciplinarios correspondientes vigentes en la ley.



POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA

ESTADO DE GUERRERO  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



434  
280  
283

# COPIAS CERTIFICADAS

## BITACORAS DE SERVICIO

El presente documento  
se encuentra en  
el archivo de  
la oficina de



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD  
POLICÍA FEDERAL

28  
284

000

435

FIRMA Y SELLO

**CNS** POLICIA FEDERAL  
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD



**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

GRADO Y NOMBRE  
GRADO Y NOMBRE

DENTE:		INFRACCIONES	

HORA	UBICACION		CLAVE MOTIVO	RESULTADO
	KM	SECTOR		

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



283  
286

00000003

437

FIRMA Y SELLO

**POLICIA FEDERAL**  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

**CNS**  
COMANDO EN JEFE NACIONAL  
POLICIA FEDERAL  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO



**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

UNIDAD MOVIL: 12554  
GRADO Y NOMBRE: INSPECTOR ANGELO  
GRADO Y NOMBRE: [Redacted]  
FECHA: 25 SEP 14

HORA		UBICACION		CLAVE MOTIVO	ESTACION DE SERVICIO N°.	INFRACCIONES				RESULTADO		
KM	SECTOR	KM	SECTOR			CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.		EBRIDAD	HUM.
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



284  
287

006

438

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CENS  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL

POLICIA FEDERAL  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

00900004

Investigación

FECHA: 25/1x/2014 / Alvarez

9810

UNIDAD MÓVIL N°:  
GRADO Y NOMBRE:  
GRADO Y NOMBRE:

INFRACCIONES

ESTACION DE SERVICIO N°: 976.

HORA	UBICACIÓN		CLAVE MOTIVO	RESULTADO
	KM	SECTOR		

FIRMA Y SELLO

CTOR DE LA POLICIA FEDERAL  
DRES JEREZ GARCIA  
pendiente 6922

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

285  
288

000002

439

RECEBIÓ LA RESOLUCIÓN  
A LAS 10:00 HORAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
DEL SEÑOR AGENTE

000005  
**POLICIA FEDERAL**  
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD MOVILAR 990X

FECHA: 25 SEP 2014

GRADO Y NOMBRE  
GRADO Y NOMBRE

INFRACCIONES	
[REDACTED]	[REDACTED]

HORA	UBICACIÓN KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

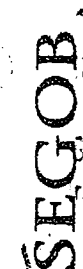

FIRMA Y SELLO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2


**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  

**CNS**  
 COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD  
**POLICIA FEDERAL**  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 ESTACION: IGUALA AGRO. UNIDAD MÓVIL N° 11740  
 FECHA: 25/11/11

GRADO Y NOMBRE: INSPECTOR JEFE ALFONSO MARTINEZ VAZQUEZ  
 GRADO Y NOMBRE: 3

TURNO: <u>SEMANA</u>		PARTES DE ACCIDENTE: <u>0</u>										INFRACCIONES					
SECTOR:	1-3	KMS. LLEGADA:	147.330	KMS. SALIDA:	147.330	LESIONADOS:	0	MUERTOS:	0	DAÑOS MATERIALES \$:	0	P. I. Y/O P. D. N°:	0	ACTA CONVENIO:	0	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
GAS SALIDA:	100%	KMS. RECORRIDOS:	775														
GAS LLEGADA:	100%	GAS CONSUMIDO:	36.26														
COND. CRP AL SALIR:	USO	COSTO \$:	500														
COND. CRP AL LLEGAR:	USO	TICKET:	476														
ESTACION DE SERVICIO N°:	423	RENDIMIENTO:	422														
HORA:		UBICACION:															
		KM:															
		SECTOR:															

FIRMA Y SELLO

286  
289

00601

000000006

282  
290

000

441

FIRMA Y SELLO

000000007

**POLICIA FEDERAL**

**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD



**SÉGOB**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

FECHA: 25 - SEPT - 2014

[Redacted]

GRADO Y NOMBRE:  
GRADO Y NOMBRE:

PARTES DE ACCIDENTE:		INFRACCIONES
LESIONADOS	[Redacted]	[Redacted]
MUERTOS	[Redacted]	[Redacted]
DAÑOS MATERIALES S:	[Redacted]	[Redacted]
P. I. Y/O P. D. N.º:	[Redacted]	[Redacted]
ACTA CONVENIO:	[Redacted]	[Redacted]
RENDIMIENTO: 4.99		[Redacted]

UBICACIÓN	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Large Redacted Area]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

288  
291

006  
44

000008  
**POLICIA FEDERAL**

**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD



**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

GRADO Y NOMBRE  
GRADO Y NOMBRE

MOTIVACIONES

HORA	UBICACION KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

288

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

289  
292

443

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMANDO EN JEFE  
NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL

0000009

POLICIA FEDERAL  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

1942

FECHA: 26/11/2014/VIERNES

9910

UNIDAD MÓVIL N°:  
GRADO Y NOMBRE:  
GRADO Y NOMBRE:

HORA		UBICACIÓN		CLAVE MOTIVO	RESULTADO
		KM	SECTOR		
[REDACTED]					
INFRACCIONES					

SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL  
ANDRES JERUZ GARCIA

RMA Y SELLO

682



291  
294

**POLICIA FEDERAL**

**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD



**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

00000011

SEPTIEMBRE - 2017

GRADO Y NOMBRE  
GRADO Y NOMBRE

INFRACCIONES

HORA	UBICACION		CLAVE MOTIVO	RESULTADO
	KM	SECTOR		
[REDACTED]				

COPIA  
FIRMA Y SELLO

44

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

292





**CNSI** **POLICIA FEDERAL**  
 COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD



**SEGOB**  
 SECRETARIA DE GOBERNACION

CHA: 26 - SEPTIEMBRE - 2014.

00000013

GRADO Y NOMBRE  
 GRADO Y NOMBRE

HORA	UBICACION KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
[REDACTED]				

293  
 296

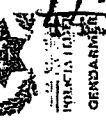
44  
 FIRMA Y SELLO

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACION 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

297

h2



SUB-ORDEN DE LA POLICIA FEDERAL  
NOMBRE: JUAN ALFONSO  
EXPEDIENTE: 2007

POLICIA FEDERAL

00000014

00000000

SECRETARIA DE GOBERNACION

SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

FECHA: 26/04/14

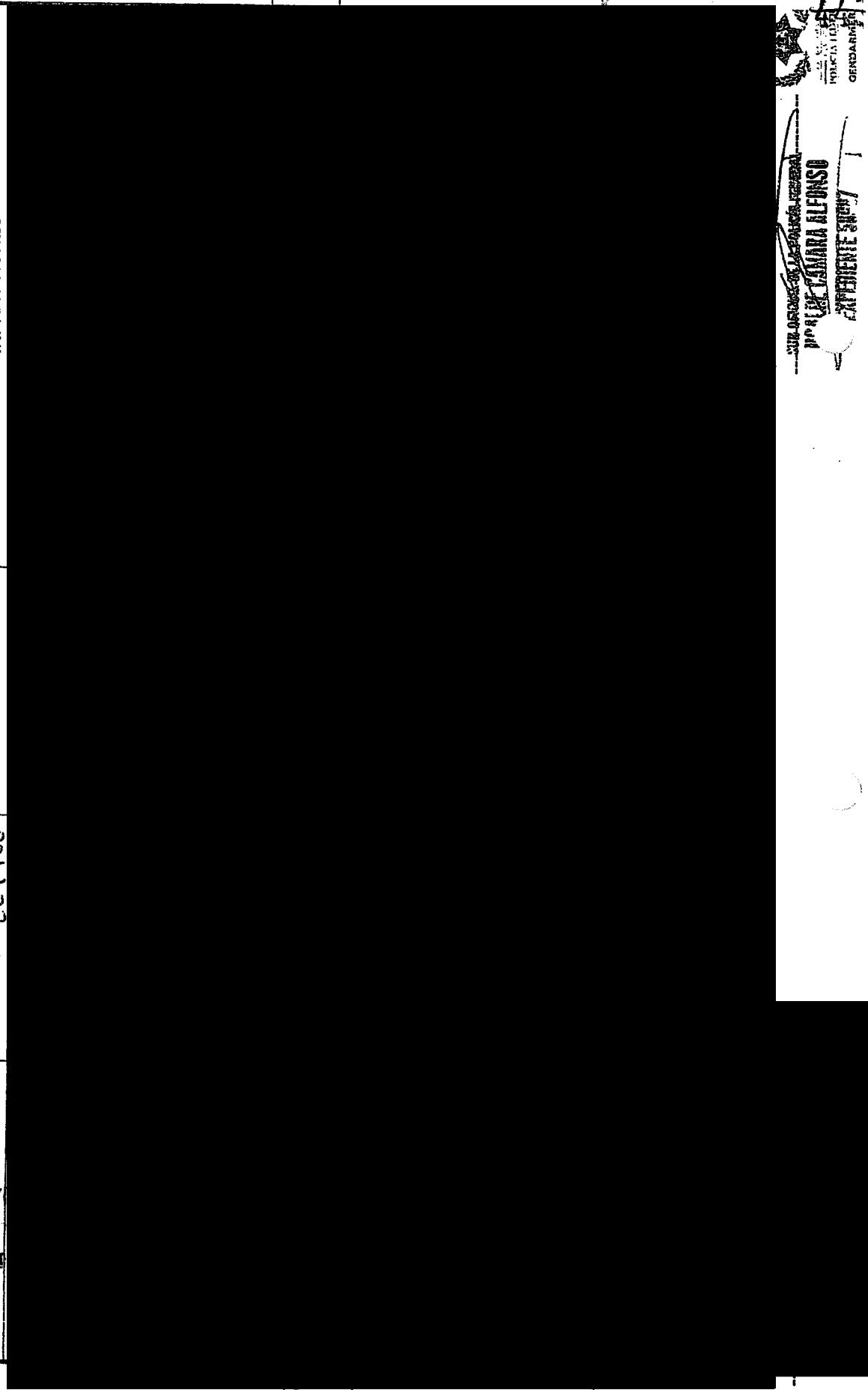
SECRETARIA DE GOBERNACION

UNIDAD MOVIL N° 1174

GRADO NOMBRE

GRADO NOMBRE

TURNO: 23:30 INFRACCIONES: PARTES DE ACCIDENTE: 229700



h2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

295  
295  
298



SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES  
UCALDE CALAMAL ALVARADO  
PRECEDENTE 5847

POLICIA FEDERAL

00000015



SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

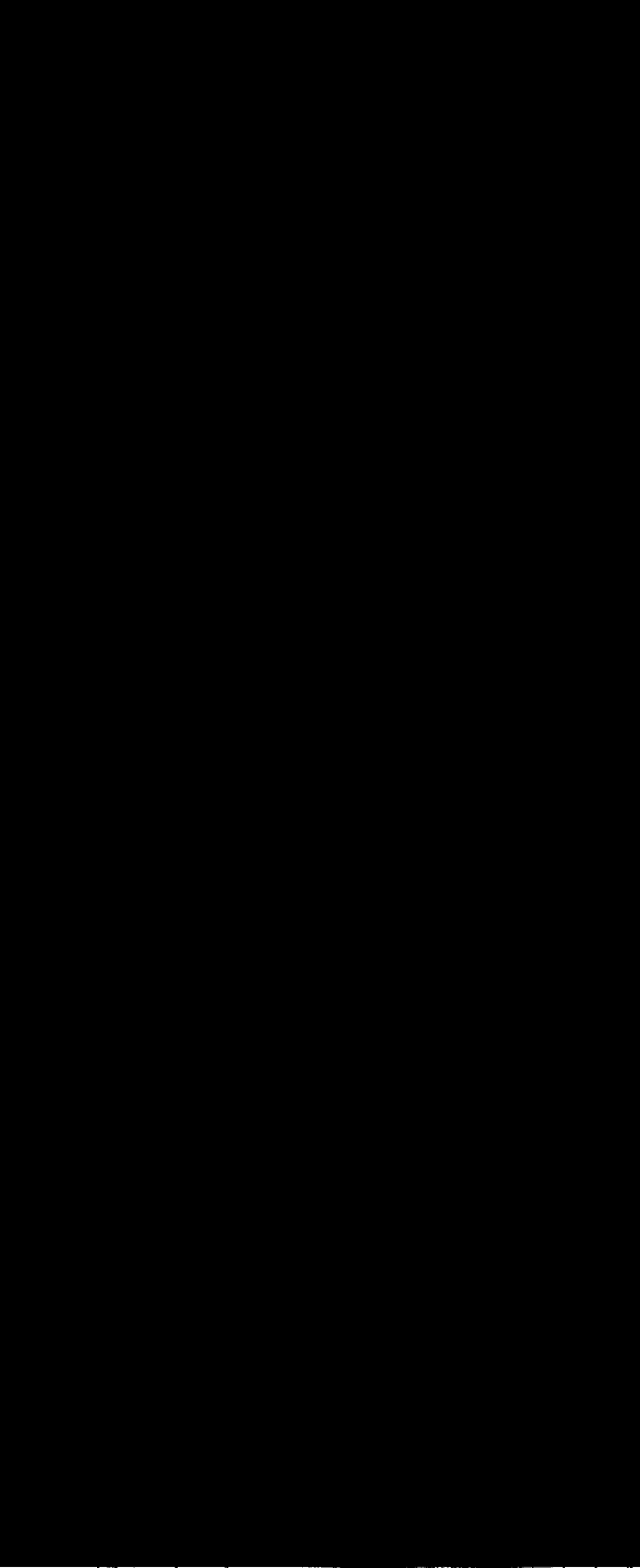
SEGOB  
SECRETARIA DE GOBERNACION

FECHA: 26/09/14

UNIDAD MOVIL N° 1174  
GRADO Y NOMBRE: SUBINSPECTOR

GRADO Y NOMBRE:

TURNO:		PARTES DE ACCIDENTE:	
SEC POR:		KMS. LLEGADA:	
GAS SALIDA:	100%		
GAS LLEGADA:	100%		
COND. CRP AL SALIR:			
COND. CRP AL LLEGAR:			
PAGO:	EFFECTICARD		
		INFRACCIONES	



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

296  
299

450

FIRMA Y SELLO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL

0000016

UNIDAD MOVIE N° 9908

FECHA: 06 SEP 2014

GRADO Y NOMBRE:  
GRADO Y NOMBRE:

TURNO:	2da
SECTOR:	1
GAS SALIDA:	100%
GAS LLEGADA:	100%
COND. CRP AL SALIR:	USO
COND. CRP AL LLEGAR:	USO

INFRACCIONES

HORA	UBICACIÓN KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
			03	
			0	

[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

297  
300

451

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL

0000017

UNIDAD MOVIL N° 9908 FECHA 26 - SEP - 2014

GRADO Y NOMBRE  
GRADO Y NOMBRE:

TURNO:	KMS. LLEGADA:	PARTES DE ACCIDENTE:	INFRACCIONES

RENDIMIENTO: ESTACION DE SERVICIO N°:

HORA	UBICACION KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO

FIRMA X SELLO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

298  
301

452

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES

SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

**POLICIA FEDERAL**

00000018

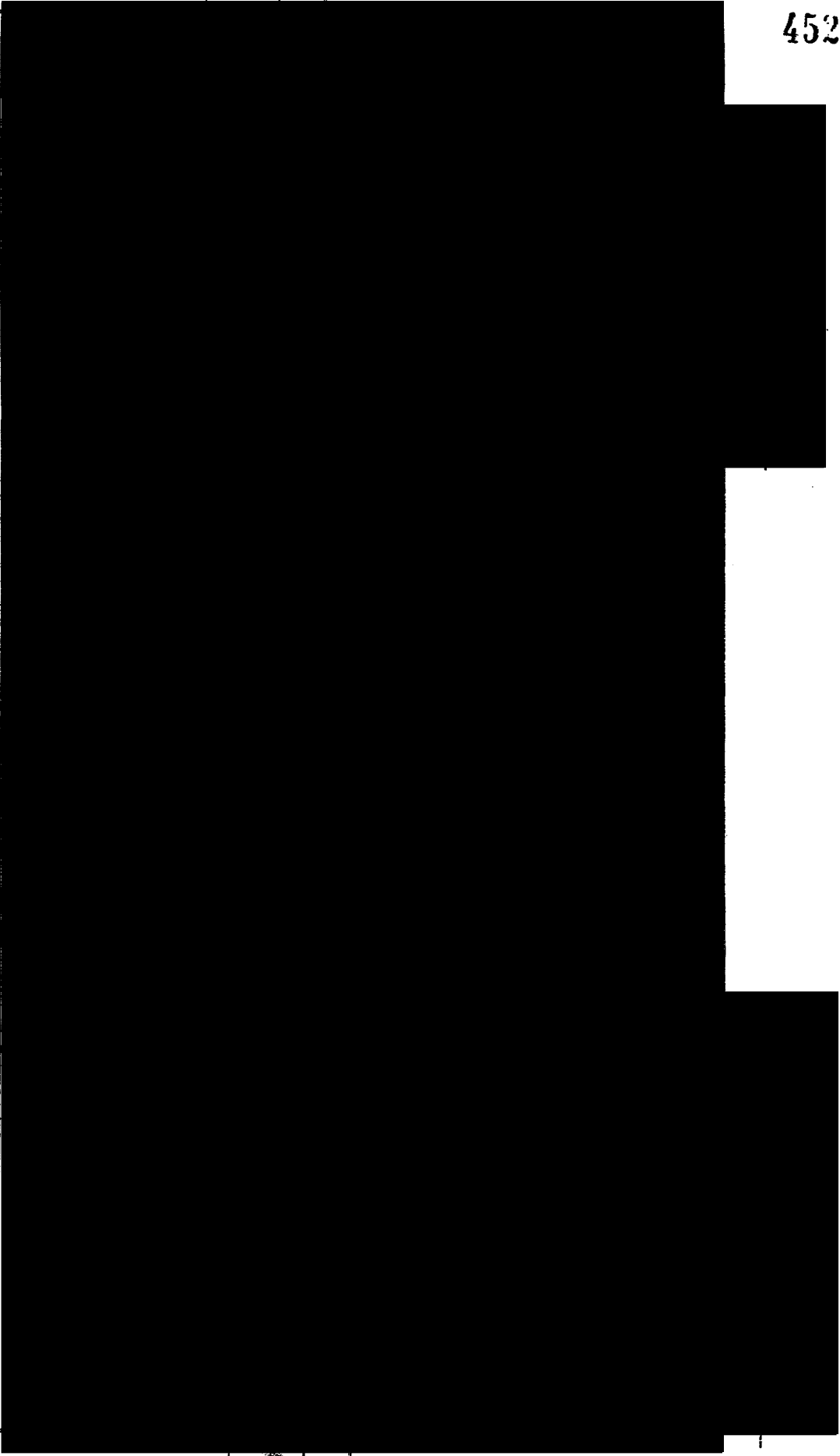
00000011

FECHA: 26 - IX - 2014

UNIDAD MOVIL No. 14740

GRUPO Y NOMBRE  
GRUPO Y NOMBRE

TURNOS: 3 <sup>o.</sup>	KMS. LLEGADA: 170631	PARTES DE ACCIDENTE: /	INFRACCIONES
-------------------------	----------------------	------------------------	--------------



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

299  
302

453

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2 de 2.



**CENS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ESTACIÓN IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

**POLICIA FEDERAL**

00000019

FECHA: 26 X 2014

UNIDAD MOVILIZADA  
GRADO Y NOMBRAMIENTO: SUBINSPECTOR  
GRADO Y NOMBRAMIENTO: SUBOFICIAL

INFORMACIONES	
[REDACTED]	
ESTACION DE SERVICIO N°:	
[REDACTED]	
CLAVE MOTIVO:	
[REDACTED]	
UBICACION SECTOR:	
[REDACTED]	
HORA	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



300  
303

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES

POLICIA FEDERAL  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

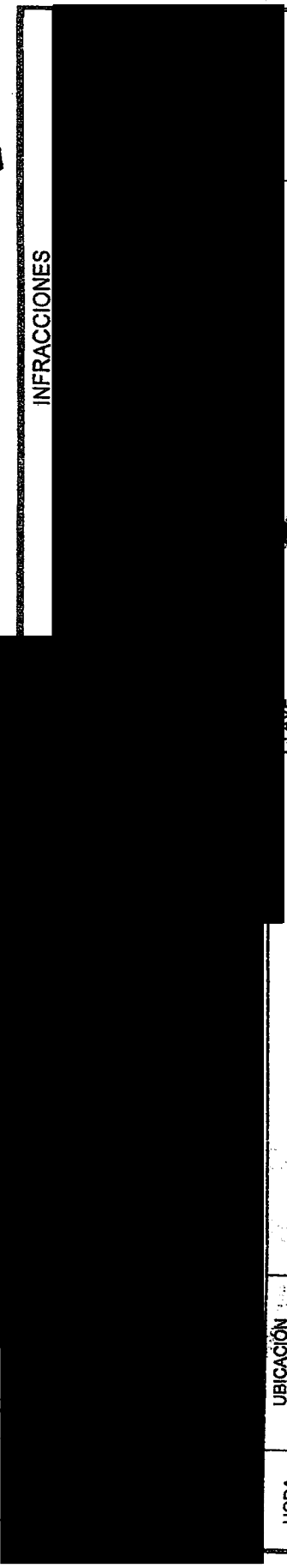
POLICIA FEDERAL

00000020

UNIDAD MÓVIL N°: 9910  
GRADO Y NOMBRE:  
GRADO Y NOMBRE:

FECHA: 27 / IX / 2014

INFRACCIONES



HORA	UBICACIÓN KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO

454

FIRMA Y SELLO



FIRMA Y SELLO  
SUBINSPECTOR DE

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

304

301

455



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD



**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

00000021

UNIDAD MÓVIL N° 12553

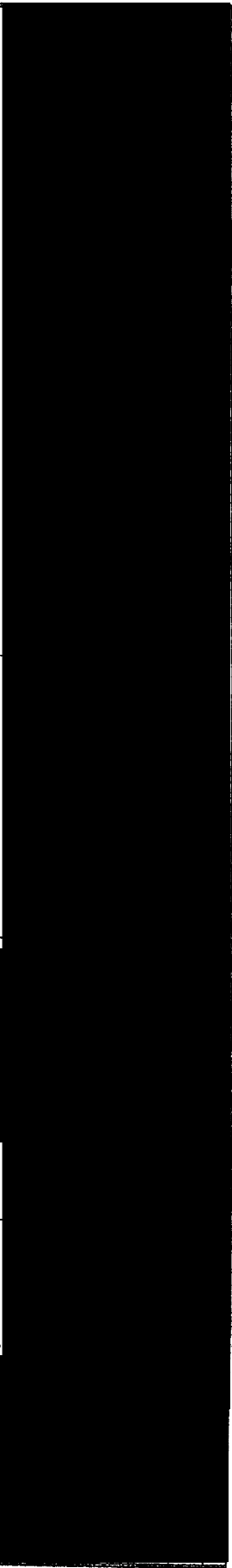
FECHA: 27 SEPTIEMBRE - 2014

GRADUADO NOMBRE  
GRADUADO NOMBRE

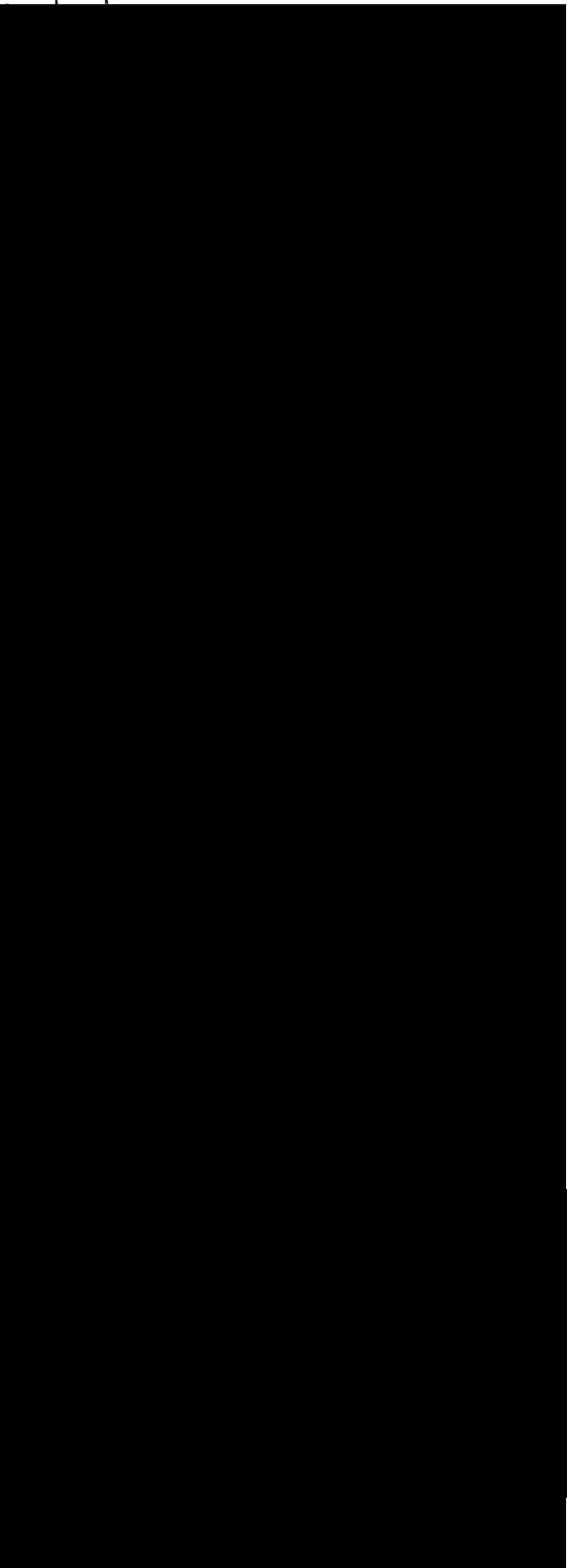
KMS. LLE

PARTES DE ACCIDENTE:

INFRACCIONES



HORA	UBICACIÓN KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
------	-----------------	--------	-----------------	-----------



FIRMA Y SELLO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

305

302

455

FIRMA Y SELLO

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL

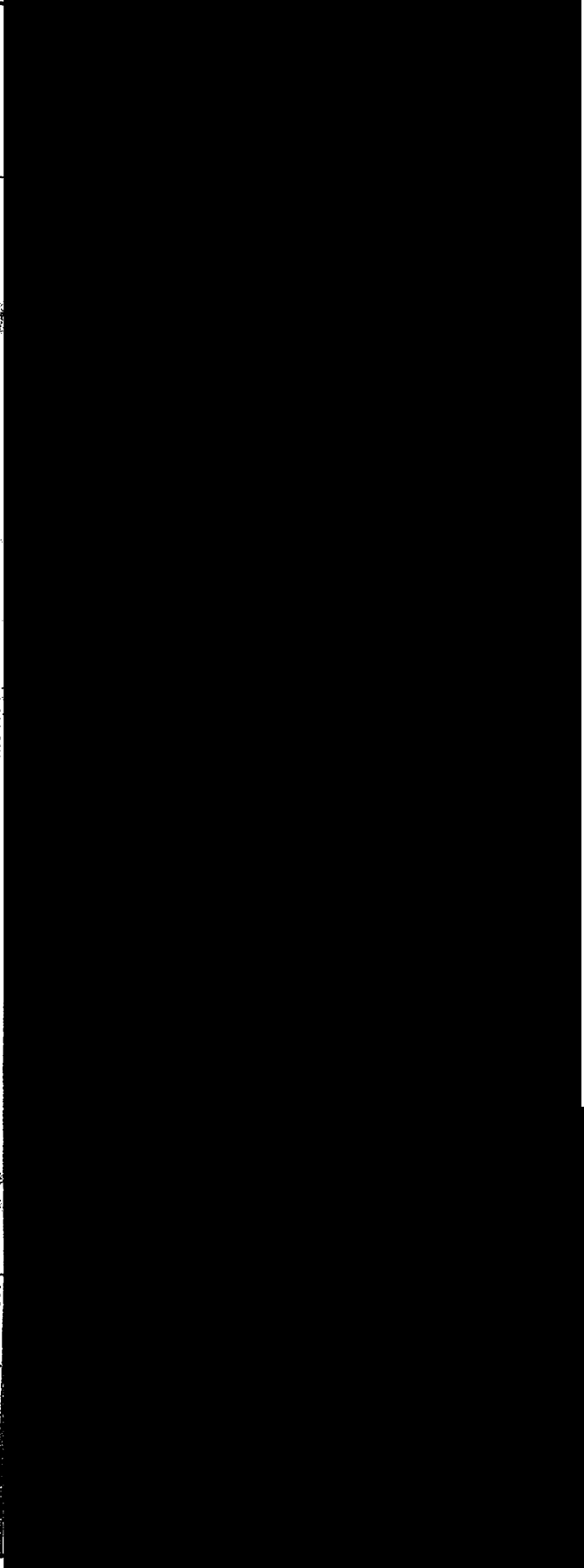
000022

UNIDAD MOVIL NO 9016

FECHA: 27 SEPT - 2014

GRADO Y NOMBRE  
GRADO Y NOMBRE

HORA	UBICACION KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	PARTES DE ACCIDENTE:	KMS. LLEGADA:	INFRACCIONES	RESULTADO



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2







POLICIA FEDERAL

00000026

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

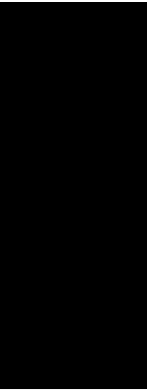
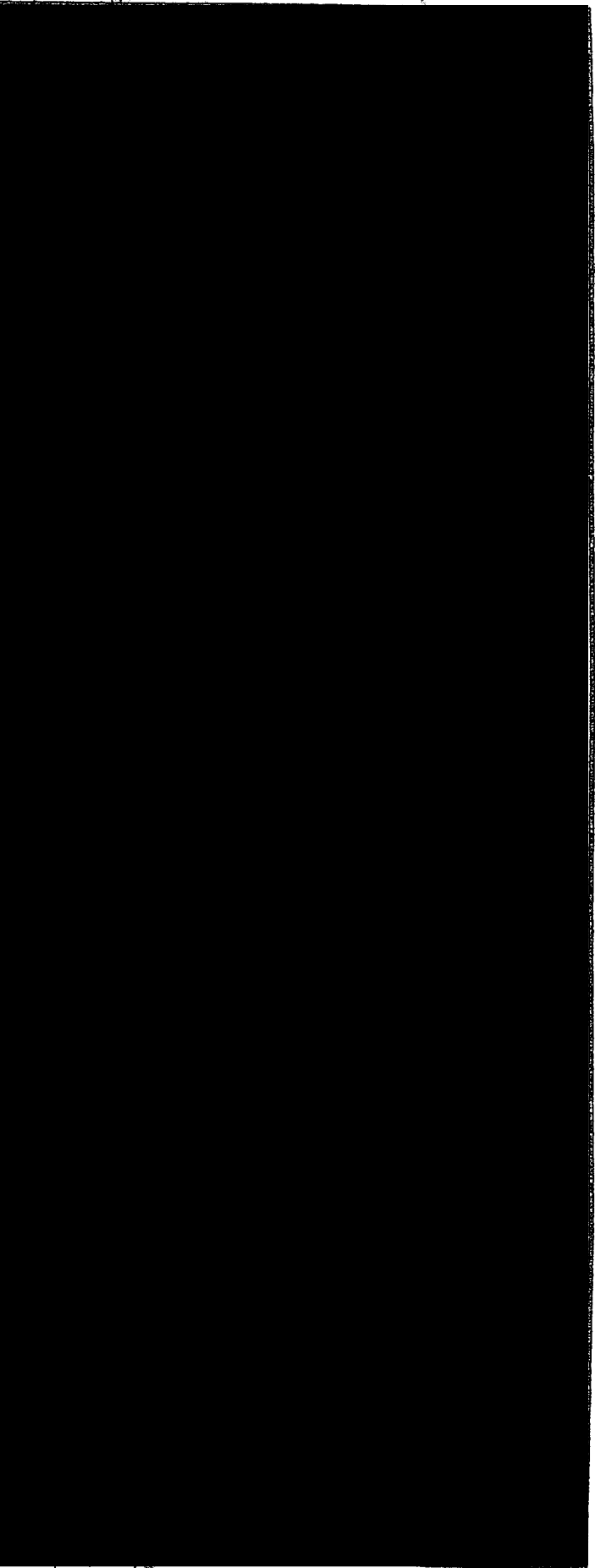
UNIDAD MOVIL N°: 12533 FECHA: 27/04/2014

GRADO YN  
GRADO YN

TURNO: Tercera KMS. LLEGADA: 126.125 PARTES DE ACCIDENTE: -

INFRACCIONES

PAGO:	EFFECTICARD	RENDIMIENTO:		RESULTADO
HORA	UBICACION	CLAVE		
	KM	MOTIVO		
	SECTOR			







311

308

46

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL

000028

FECHA: 23/sep/2014

UNIDAD MÓVIL N° 12553

GRADO Y NOMBRE: DE FERNANDO ALONSO MORALES DOMINGUEZ

INFRACCIONES	
[Redacted]	

ESTACION DE SERVICIO N. 433

HORA	UBICACION KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
[Redacted]				

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2






314

811

465

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2


**SEGOB**  
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CNS**  
 COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**  
 FEDERAL

0000031

GRADO Y NOMBRE: [REDACTED]  
 GRADO Y NOMBRE: [REDACTED]

UNIDAD MOVIL N° 9908  
 FECHA: 28 SEP 2014

TURNO:		KMS: 250316		PARTES DE ACCIDENTE:		INFRACCIONES					
HORA	UBICACIÓN KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

POLICIA FEDERAL  
 CRUZ PEREZ ARIZPE  
 Expediente: 54019

FIRMA Y SELLO

0000032



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD



**SEGOB**

SECRETARIA DE GOBERNACION

FECHA: 28 Septiembre 2014

UNIDAD MOVIL N° 11792

GRABO Y NOMBRE  
GRABO Y NOMBRE

TURNO:	KMS. LLEGADA:	PARTES DE ACCIDENTE:	INFRACCIONES
HORA	UBICACION KM	SECTOR	RESULTADO

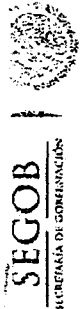
FIRMA Y SELLO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO



FECHA: 28/09/14

UNIDAD MOVIL 12553

GRUPO Y NOMBRE  
GRUPO Y NOMBRE

HORA	KM	SECTOR	CAUSE MOTIVO	RESULTADO
[Redacted Content]				

[Redacted Content]
--------------------

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

317

314

468

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL



000034

UNIDAD MOVIL N° 9910

FECHA: 28. SEPT. 2014

GRADUADO Y NOMBRE  
GRADUADO Y NOMBRE

KMS. LLEGADA: 2119/5	PARTES DE ACCIDENTE:	INFRACCIONES
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
UBICACIÓN	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FIRMA Y SELLO

[REDACTED SIGNATURE]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICIA FEDERAL**

**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

0000035

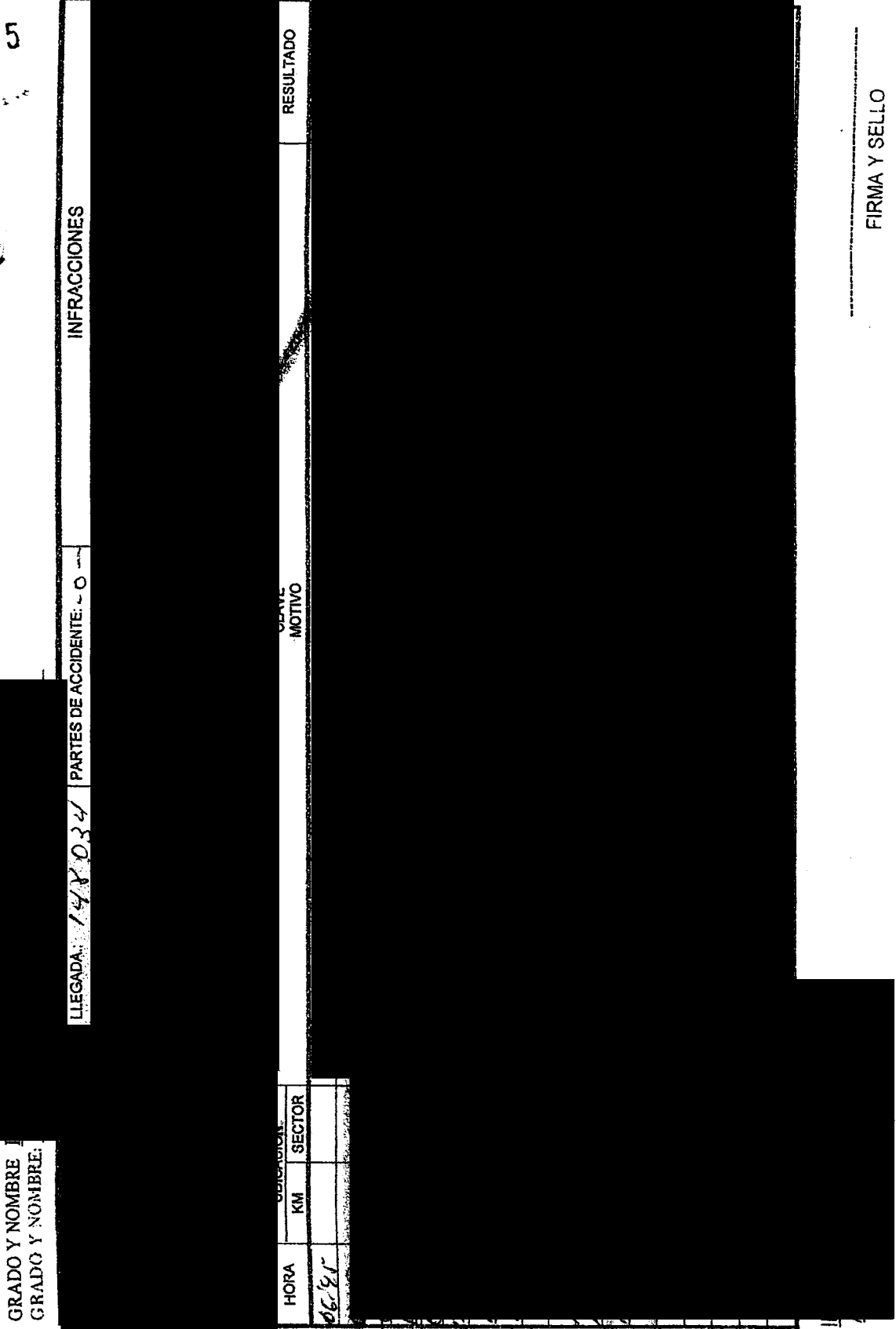
FECHA: 29/08/14

UNIDAD MÓVIL N° 11740

ESTACION: IGUALA, GRO.

GRADO Y NOMBRE  
GRADO Y NOMBRE:

LLEGADA: 148034 PARTES DE ACCIDENTE: 00 INFRACCIONES



UBICACION	HORA	KM	SECTOR
	06:41		

CAUSE MOTIVO RESULTADO

FIRMA Y SELLO



319

316



0000036

FECHA: 29 SEP 2014

UNIDAD MÓVIL N° 9923

GRADO Y NOMBRE:  
GRADO Y NOMBRE:

TURNO: Vº

PARTES DE ACCIDENTE:

INFRACCIONES



HORA	UBICACIÓN		CLAVE MOTIVO	RESULTADO
	KM	SECTOR		

EDGAL  
ZARIZPE

FIRMA Y SELLO  
470

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



000037

FECHA: 29 Septiembre 2014

UNIDAD MOVIL N° 11742

GRADO Y NOMBRE: [REDACTED]

GRADO Y NOMBRE: [REDACTED]

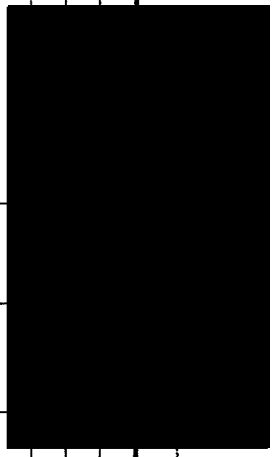
TURNO: 1:00

KMS LLEGADAS: 7093

PARTES DE ACCIDENTE: 1

INFRACCIONES: [REDACTED]

HORA	UBICACIÓN		CLAVE MOTIVO	RESULTADO
	KM	SECTOR		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



FIRMA Y SELLO

3A

411

321

318

472



ESTADAL

00000038

POLICIA FEDERAL

CNS

SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

SEGOB

UNIDAD MOVIL N°: 11744

FECHA: 29/09/14

AC 30/09/14

GRADO Y NOMBRE  
GRADO Y NOMBRE

HORA	UBICACION KM	SECTOR	CLAVE /MOTIVO	RESULTADO
[REDACTED]				

[REDACTED]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



320

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
**POLICIA FEDERAL**

**CNS**  
SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

0000040

FECHA: 29/08/19

UNIDAD MÓVIL N° 1255A  
GRABO Y NOMBRE: [REDACTED]  
GRABO Y NOMBRE: [REDACTED]

TURNO: 100 KMS. LLEGADA: 97.943 PARTES DE ACCIDENTE: 1 INFRACCIONES: 1

[REDACTED]

HORA	UBICACION KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
------	-----------------	--------	-----------------	-----------

[REDACTED]



SECRETARIA DE GOBERNACION

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

321

POLICIA FEDERAL

CNS

SEGOB

SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

UNIDAD MOVIL N° 12553  
GRUPO Y NOMBRE SIOT ALBAZOR  
GRUPO Y NOMBRE ESCUINER  
FECHA: 29-SEPTIEMBRE-2014

00000041

PAGO : EFECTICARD		UBICACION	SECTOR	HORA	CAUSE MOTIVO	RESULTADO
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

INFRACCIONES

CAUSAS DE ACCIDENTE:



INSTITUCION  
GENERAL

475



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

222  
476

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD  
00042

FECHA: 29 SEP 2014

UNIDAD MÓVIL N°: 11240

GRADO Y NOMBRE  
GRADO Y NOMBRE

TURNO:

INFRACCIONES

[REDACTED]			
------------	--	--	--

HORA	UBICACIÓN		CLAVE MOTIVO	RESULTADO
	KM	SECTOR		
[REDACTED]				

SUB OFIC.  
EMMANUEL  
Expediente: 54019

326

323

477

**POLICIA FEDERAL**

**CNS**  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES

POLICIA FEDERAL  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO



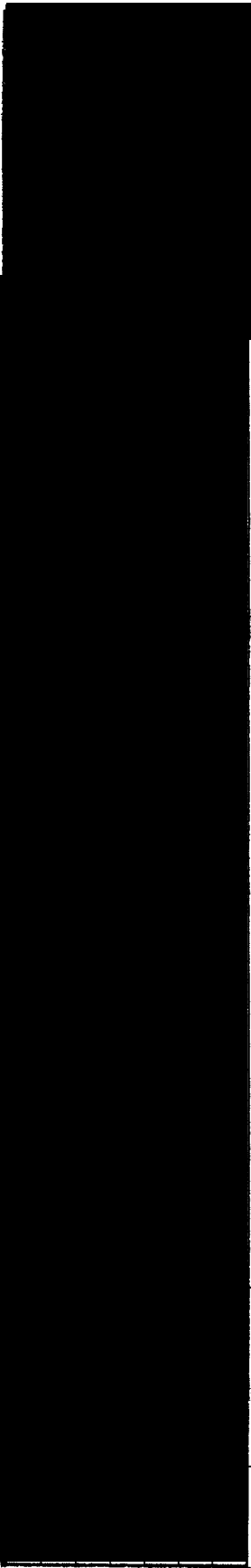
**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBIERNO

00000043

29/SEPT/2014

12554

UNIDAD MÓVIL N°  
GRADO Y NOMBRE:  
GRADO Y NOMBRE:



HORA	UBICACIÓN KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO

FIRMA Y SELLO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
POLICIA FEDERAL  
REFERENCIAL 000044



**POLICIA FEDERAL**

**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

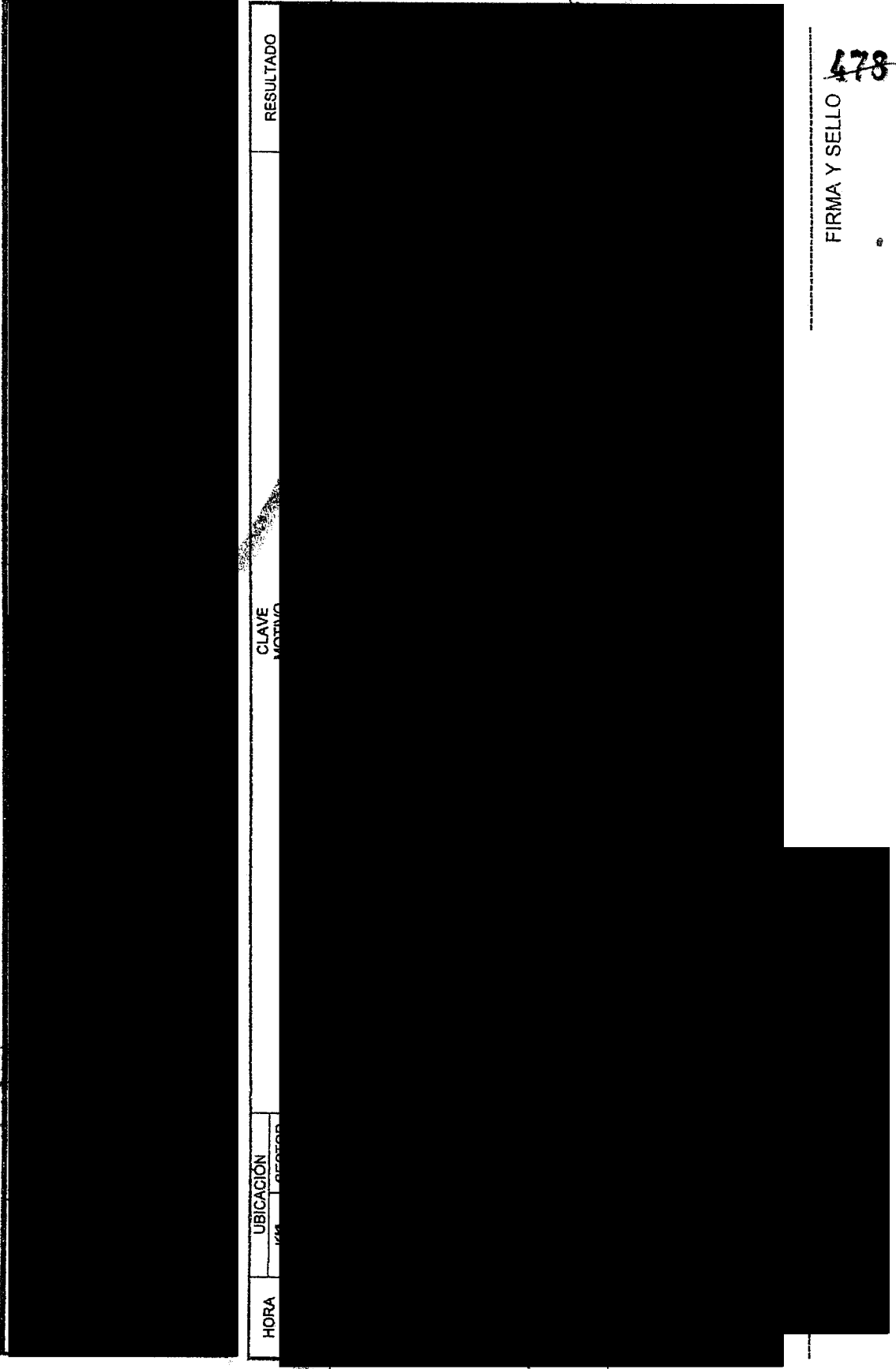


**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

FECHA: 29-SEPT-2014

UNIDAD MOVILAR 0917

GRABO Y NOMBRE  
GRADO Y NOMBRE:



HORA	UBICACION	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
------	-----------	--------------	-----------

FIRMA Y SELLO 478

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

325

479

MA Y SELLO



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICIA FEDERAL**



00045

**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

20 de Noviembre de 2014

GRUPO Y NOMBRE SUJETO  
GRUPO Y NOMBRE SGT

INFRACCIONES

[Redacted area]

RENDIMIENTO: 4.13

HORA	UBICACION KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
------	-----------------	--------	-----------------	-----------

[Redacted area]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICIA FEDERAL**

FECHA: 29-SEPTIEMBRE-2014. Y 30-SEPTIEMBRE-2014.

UNIDAD MOVIL N° 11742

GRABADO Y NOMBRE:  
GRABADO Y NOMBRE:

KMS: LLEGADA: 17/08/		PARTES DE ACCIDENTE: /		INFRACCIONES	

VALES DEL N°:		RENDIMIENTO: 5.17		ESTACION DE SERVICIO N°: 476	

HORA	UBICACION		SECTOR	CAUSE	MOTIVO	RESULTADO
	KM					

FIRMA Y SELLO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

327  
481



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD



**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD MOVIL Nº

SUBINSPECTOR

3/05 Marco

FECHA:

30. 1x. 20/4

000047

KMS. LLEGADA: 211		PARTES DE ACCIDENTE: /		INFRACCIONES	
VALES DEL N.:		RENDIMIENTO: 5.97		ESTACION DE SERVICIO N.º: 476	
HORA	UBICACIÓN	CLAVE	MOTIVO	RESULTADO	
	KM				
	SECTOR				

FIRMA Y

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





POLICIA FEDERAL

CNS

SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

SEGOB

UNIDAD MOVIL N°: 12554  
GRADO Y NOMBRE OFICIAL M  
GRADO Y NOMBRE

FECHA: 30/SEPT/2014

TURNO:		KMS. LLEGADA:	PARTES DE ACCIDENTE:	INFRACCIONES:
[REDACTED]		198	106	[REDACTED]
HORA	UBICACION KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



POLICIA FEDERAL  
GENDARMERIA

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



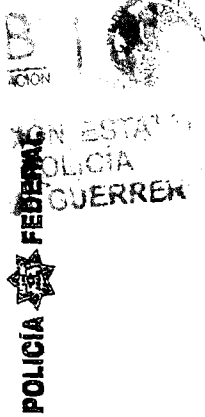


335

332

486

00000052



CPS

SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRO.  
BITACORA DE SERVICIO

30 | 04 | 14

FECHA:

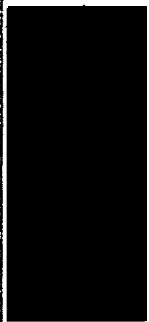
UNIDAD MÓVIL N°: 1174

SUBINSPECTOR

TURNO: 2º		KMS. LLEGADA: 230 335		PARTES DE ACCIDENTE: 1		INFRACCIONES	
PAGO: EFECTICARD							
RENDIMIENTO: 4-58							
ESTACION DE SERVICIO N°: 483							
HORA		UBICACIÓN		CLASE		RESULTADO	
KM	SECTOR	KM	SECTOR	MOTIVO			

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2









SEGOB

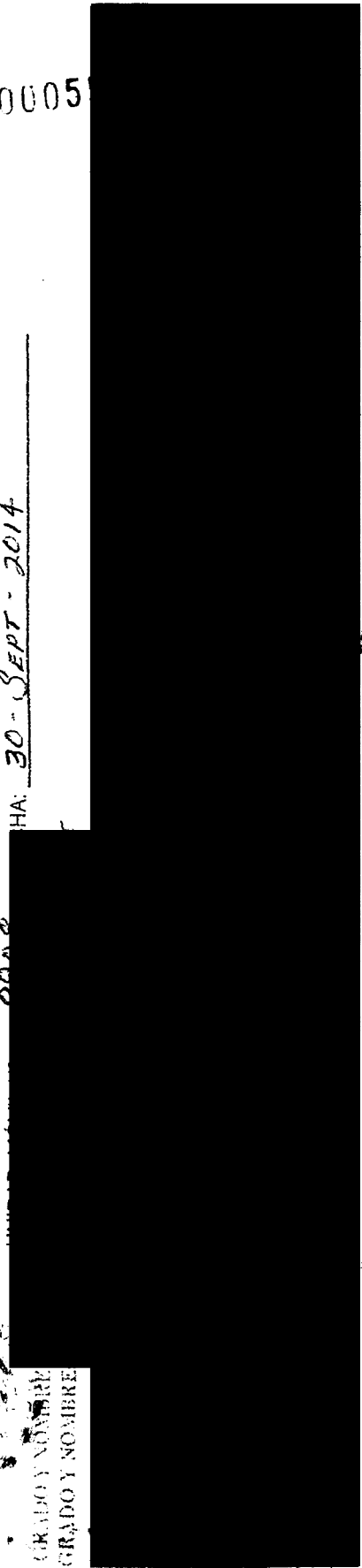
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL

0000005

HA: 30 - SEPT - 2014



HORA	UBICACIÓN KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO

SUB OF  
EMMAN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

POLICÍA FEDERAL



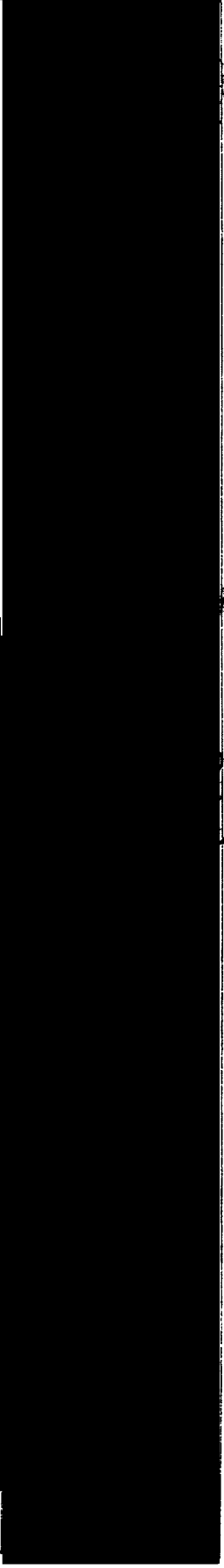
000056

UNIDAD MOVIL N° 11740 FECHA: 30-09-14

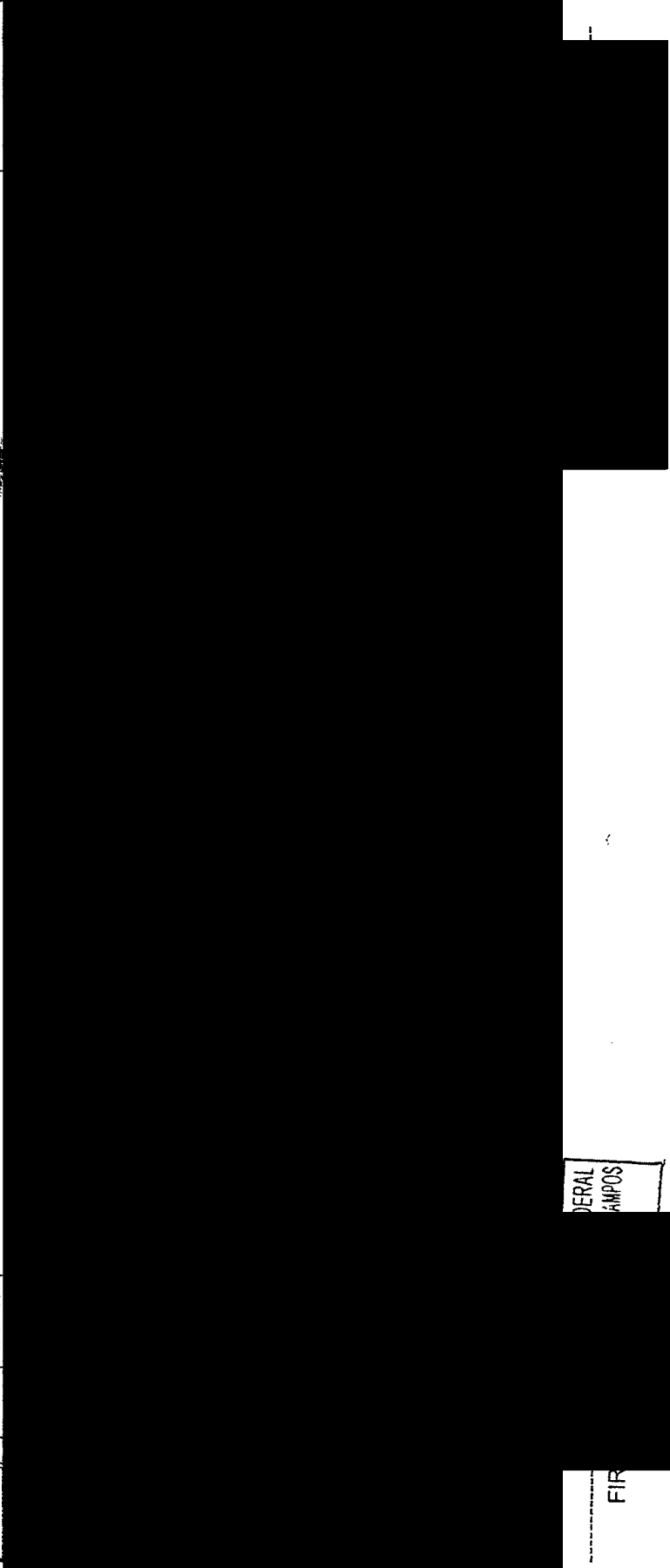
GRUPO AEREO  
GRABIA NOROCCIDENTAL

TURNO

INFRACCIONES



HORA	UBICACION KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO



DERAL  
CAMPOS

FIR

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



POLICÍA FEDERAL

6000057



CNS COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD



SEGOB

SECRETARIA DE GOBERNACION

UNIDAD MOVIL N° 17553 FECHA: 30-09-19

INFRACCIONES

HORA	UBICACION KM	SECTOR	CLAVE MOTIVO	RESULTADO

[Redacted content]

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~338~~

~~492~~

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

**COPIAS  
CERTIFICADAS**

**RADIOGRAMAS CON SUS RESPECTIVAS  
INTERPRETACIONES**



*[Faint, illegible text]*

000000

ESTADO DE GUERRERO  
POLICIA FEDERAL



**POLICIA FEDERAL**

**CNS**  
COMANDO EN JEFE  
NACIONAL DE SEGURIDAD



**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA, GRO.

BITACORA DE RADIO 1ER. TURNO TURNO 07:00 A 15:00 HRS. PAGINA (01)

FECHA 25 DE SEPTIEMBRE 2014







347


341

495

0000

SECRETARÍA DE GOBIERNO


**SEGOB**



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES

**CNS**

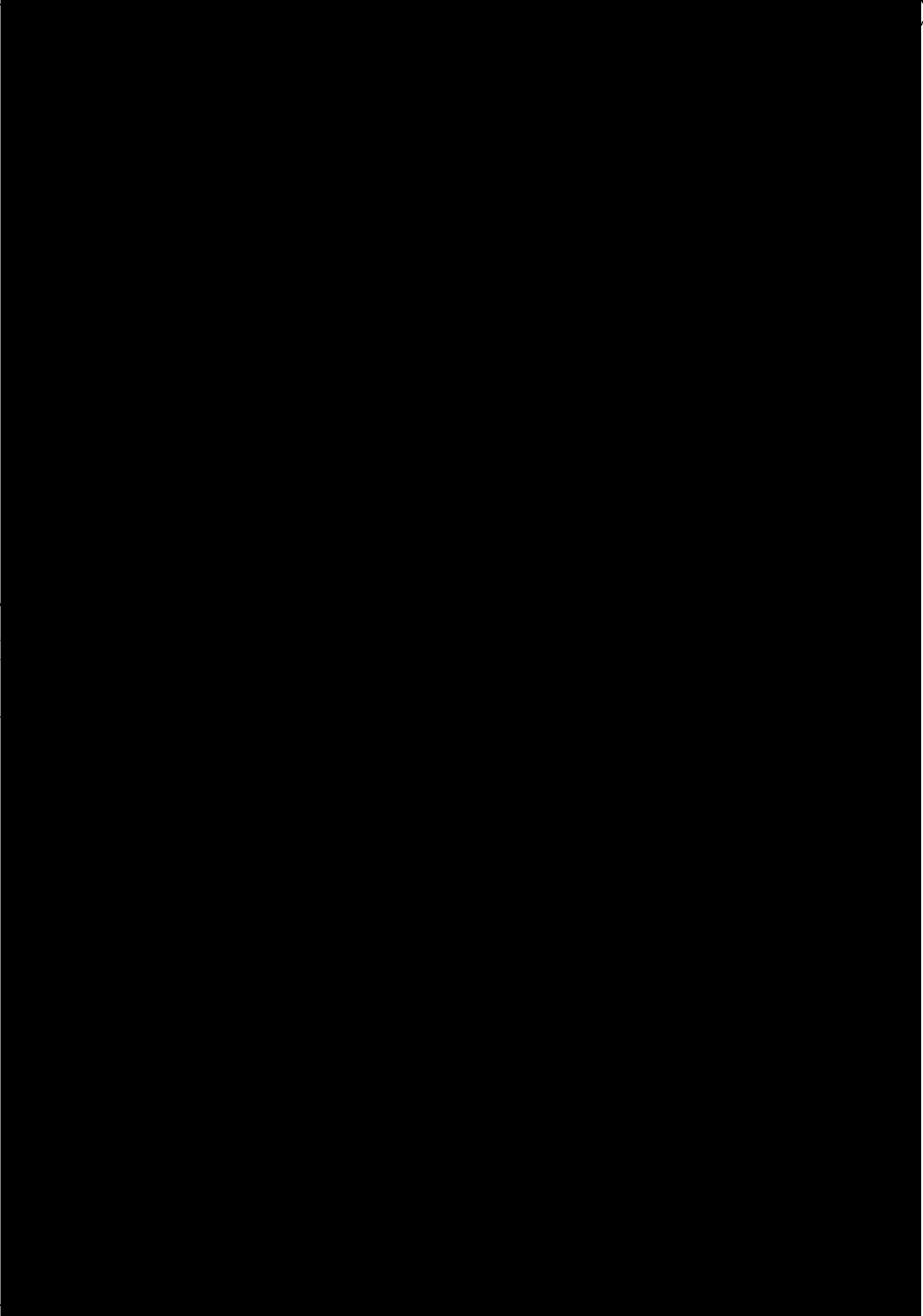
**POLICÍA FEDERAL**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**POLICÍA FEDERAL**

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA, GRO.



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTACION IGUALA, GRO.  
GUERRERO, GRO.  
MAY 14 2005  
MONTES

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



343

497

00000

OFICIAL P. F.  
CASTREJON,  
OPERADOR

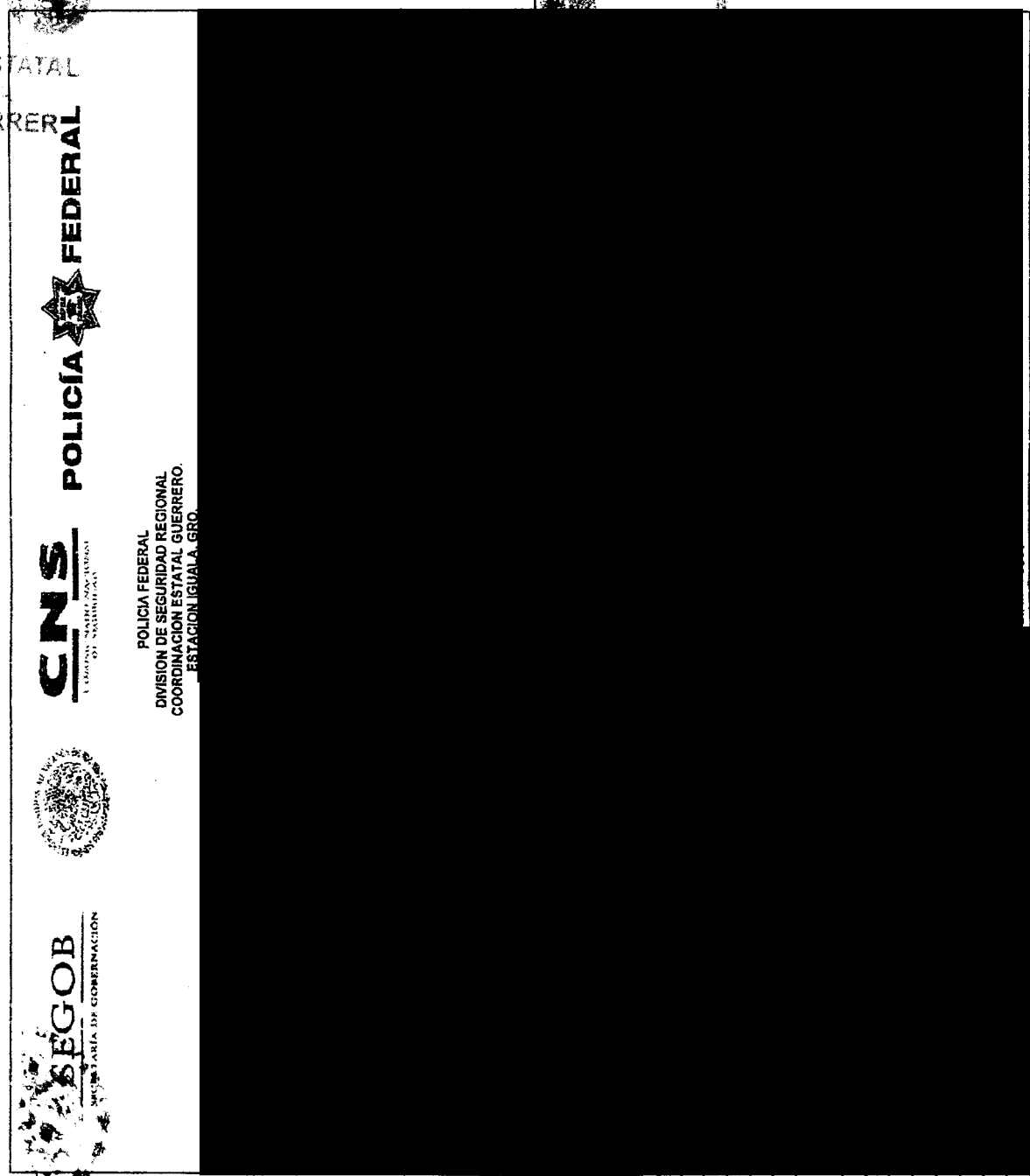
ESTATAL  
GUERRERO

**CNS** POLICIA FEDERAL



**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA, GRO.



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



348

345

000000

499

<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</p> <p>CNS COMANDO EN JEFE DE LA SEGURIDAD NACIONAL</p> <p>POLICÍA FEDERAL</p> <p>POLICIA FEDERAL</p> <p>POLICIA FEDERAL DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL COORDINACION ESTATAL GUERRERO. ESTACION IGUALA, GRO.</p>	<p>FECHA 20 DE SEPTIEMBRE 2014</p> <p>BITACORA DE RADIO 2DO. TURNO TURNO 15:00 A 23:00 HRS. PAGINA (01)</p>
---	---

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



397

501

000000

<p><b>SEGOB</b> SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</p> <p><b>CNS</b> COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD</p> <p><b>POLICÍA FEDERAL</b></p> <p><b>CÓORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO.</b> <b>ESTACION IGUALA GRO.</b></p>	
---	--


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



000000

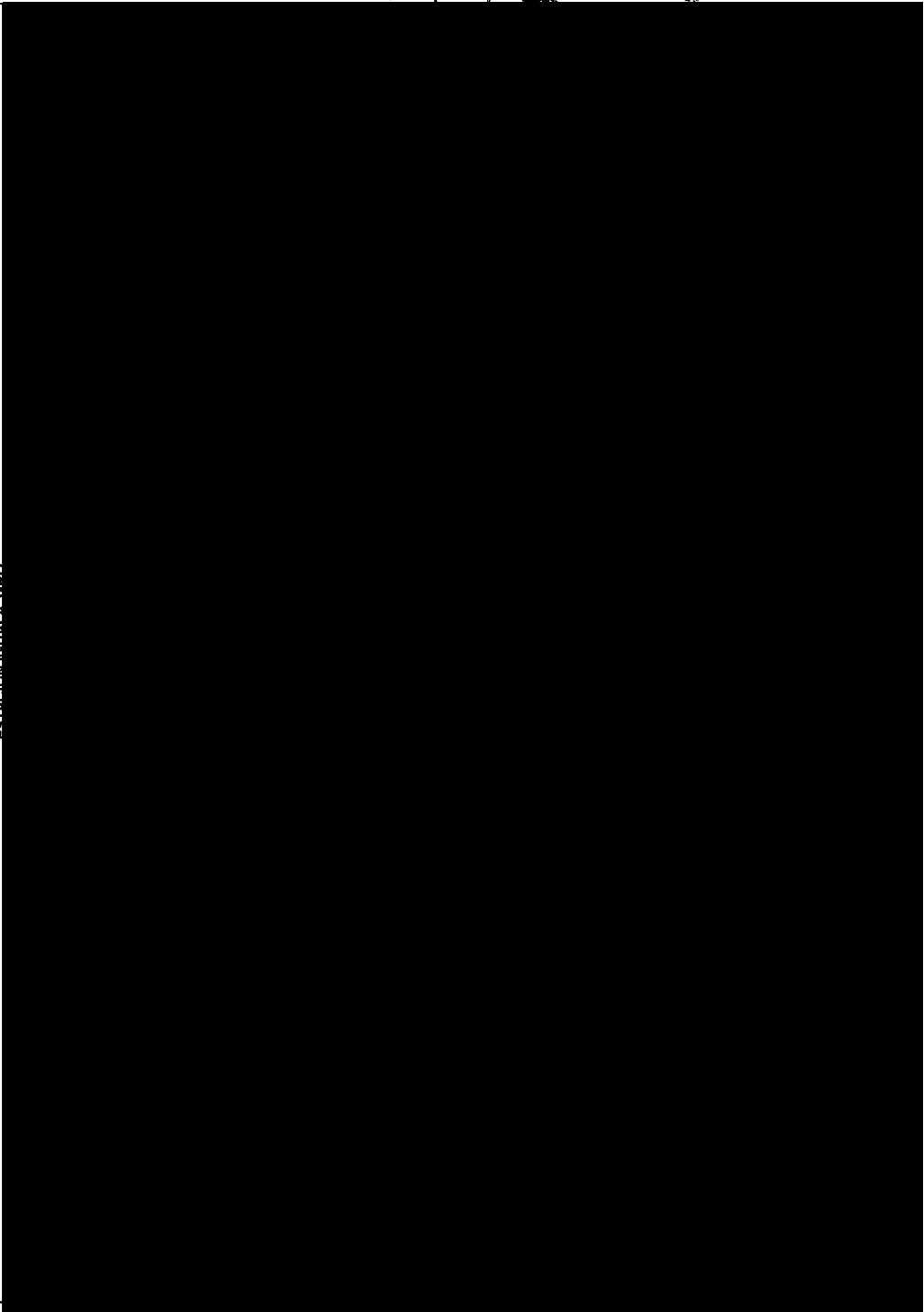
**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICIA FEDERAL**  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA, GRD





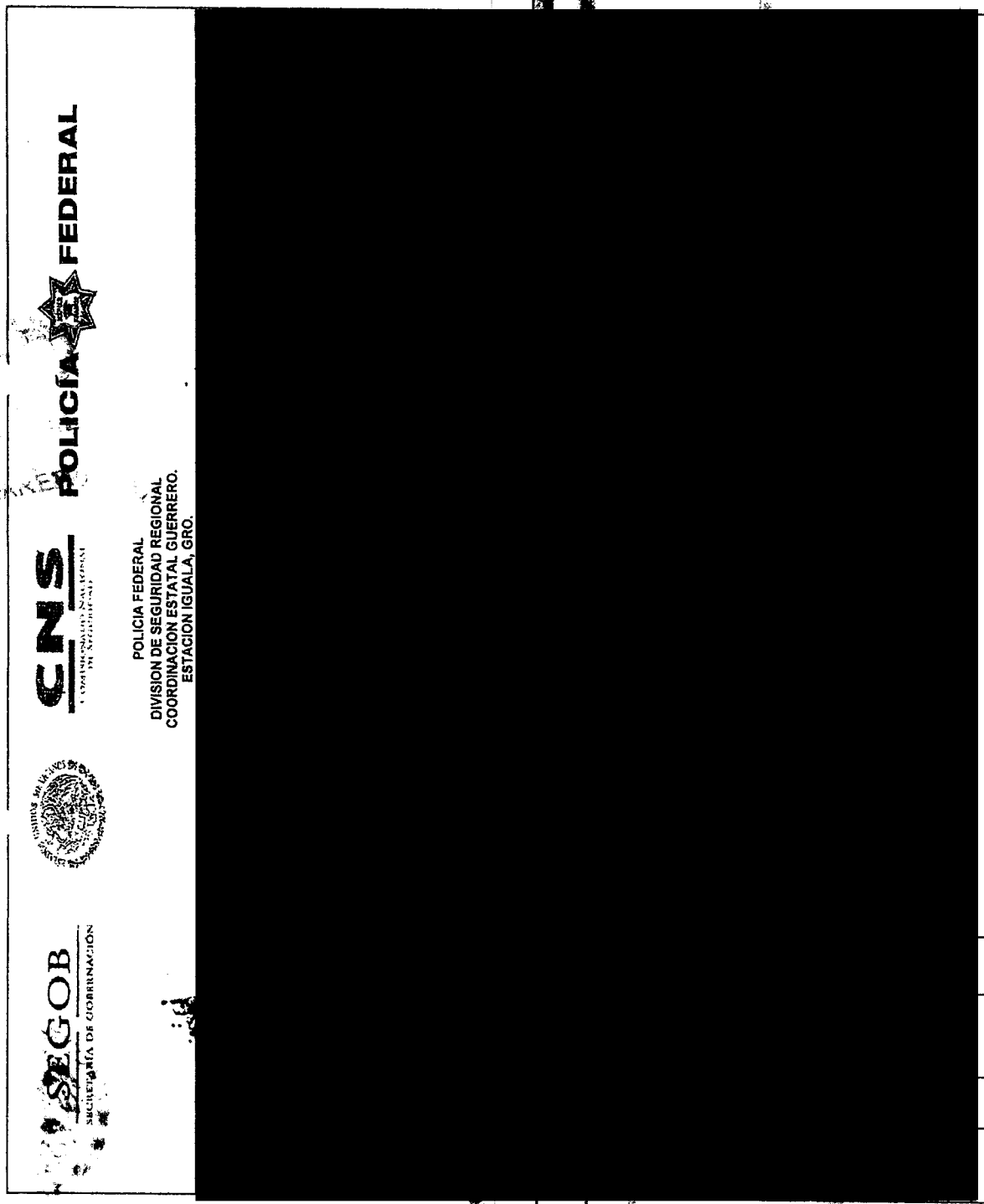


359

351

505

000000



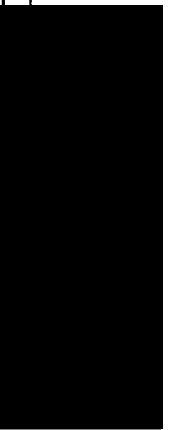
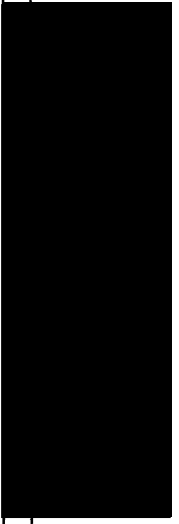
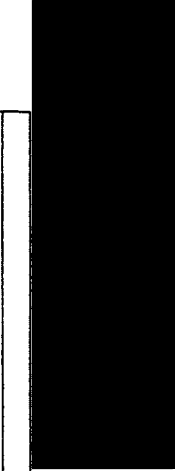
**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES

**POLICÍA FEDERAL**

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA, GRO.



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

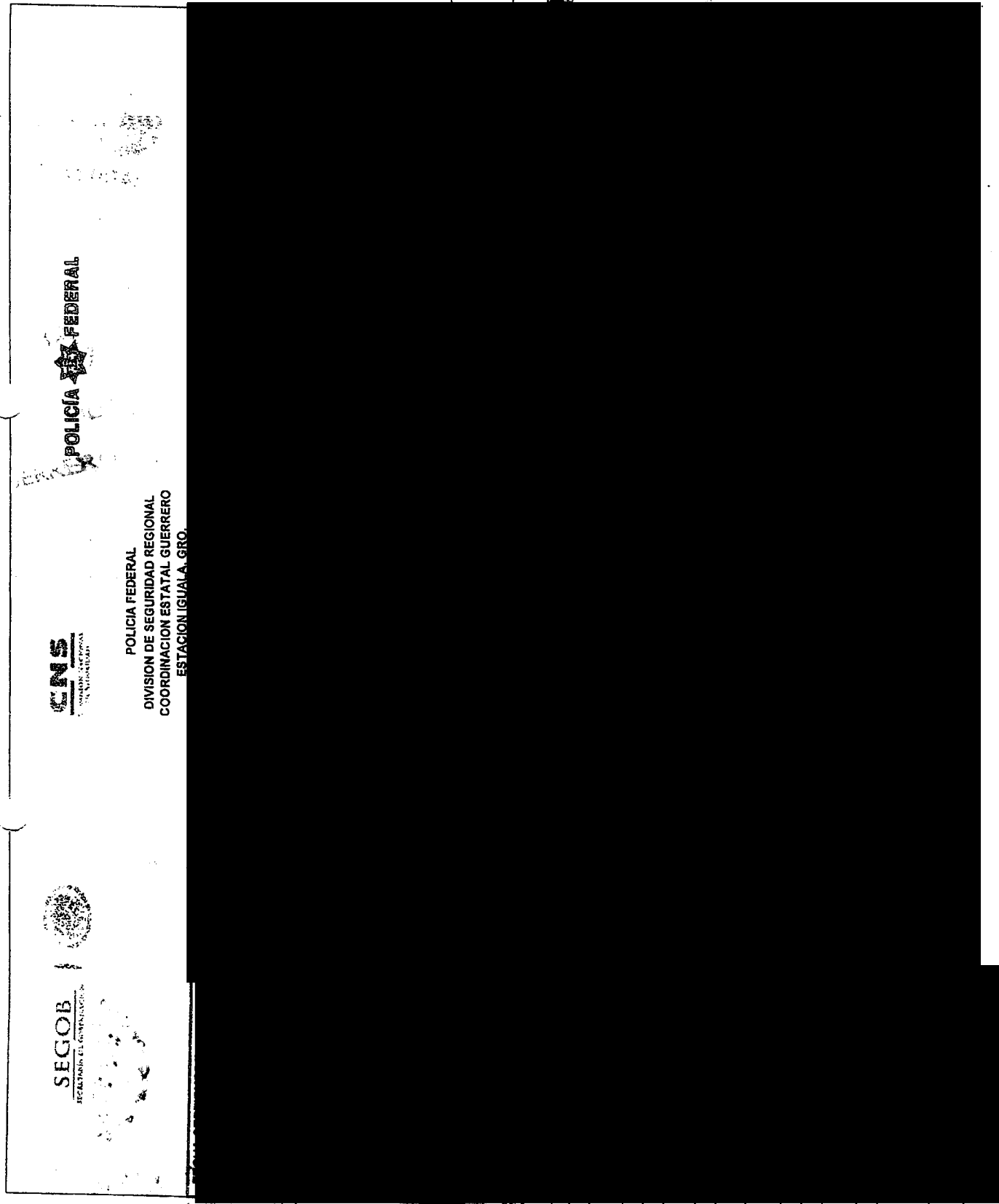
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

355

352

506

000000



POLICIA FEDERAL

CNS

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA, GRO.



SEGOB

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2









0000001

POLICIA FEDERAL

CNS  
COMANDO EN JEFE  
NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA, GRO.

SEGOB



~~358~~

51

000000

ESTADO DE GUERRERO

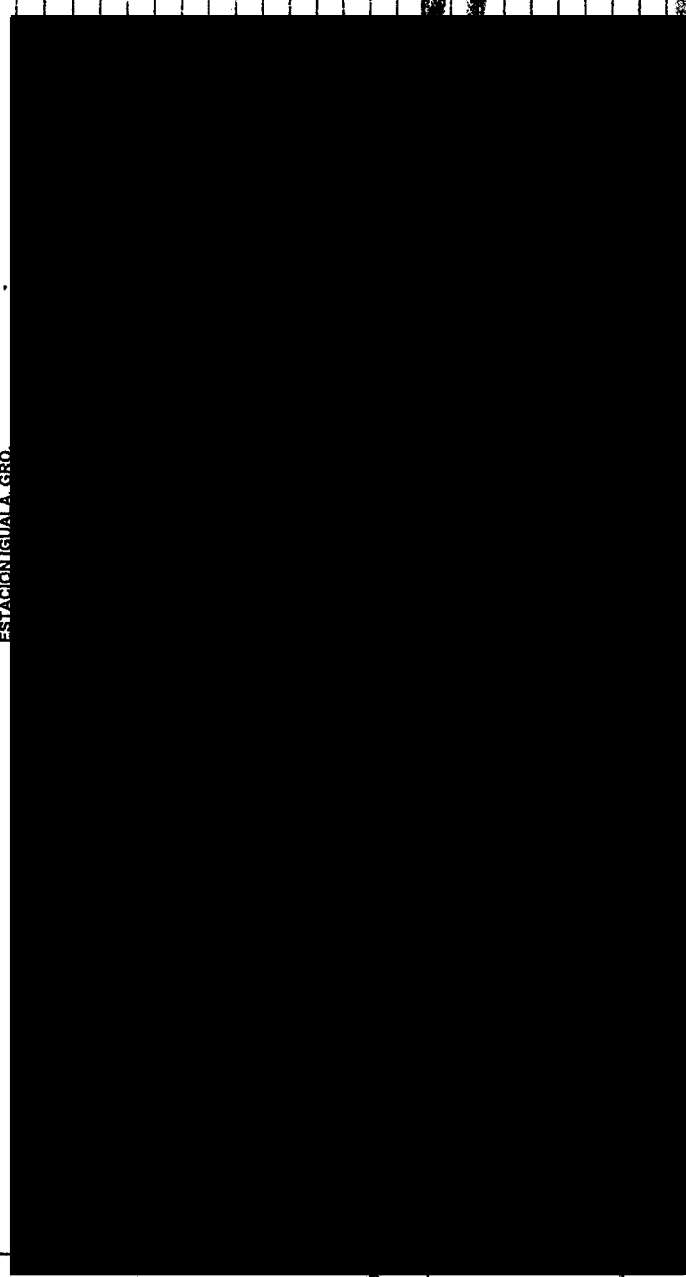
**POLICIA FEDERAL**

**CNS**  
COMANDO EN JEFE  
NACIONAL DE SEGURIDAD



**GOB**  
ESTADO DE GUERRERO

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA, GRO.



...P...  
...  
...  
...







364

364

515

**SEGOB**  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CNS**  
 COMANDO EN JEFE  
 FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

**POLICÍA FEDERAL**

POLICIA FEDERAL  
 DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
 COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
 ESTACION NUMERAL 1000

[Large black redaction box covering the majority of the page content]

00  
0023

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2





ESTAD. GUER.  
GUERRERO

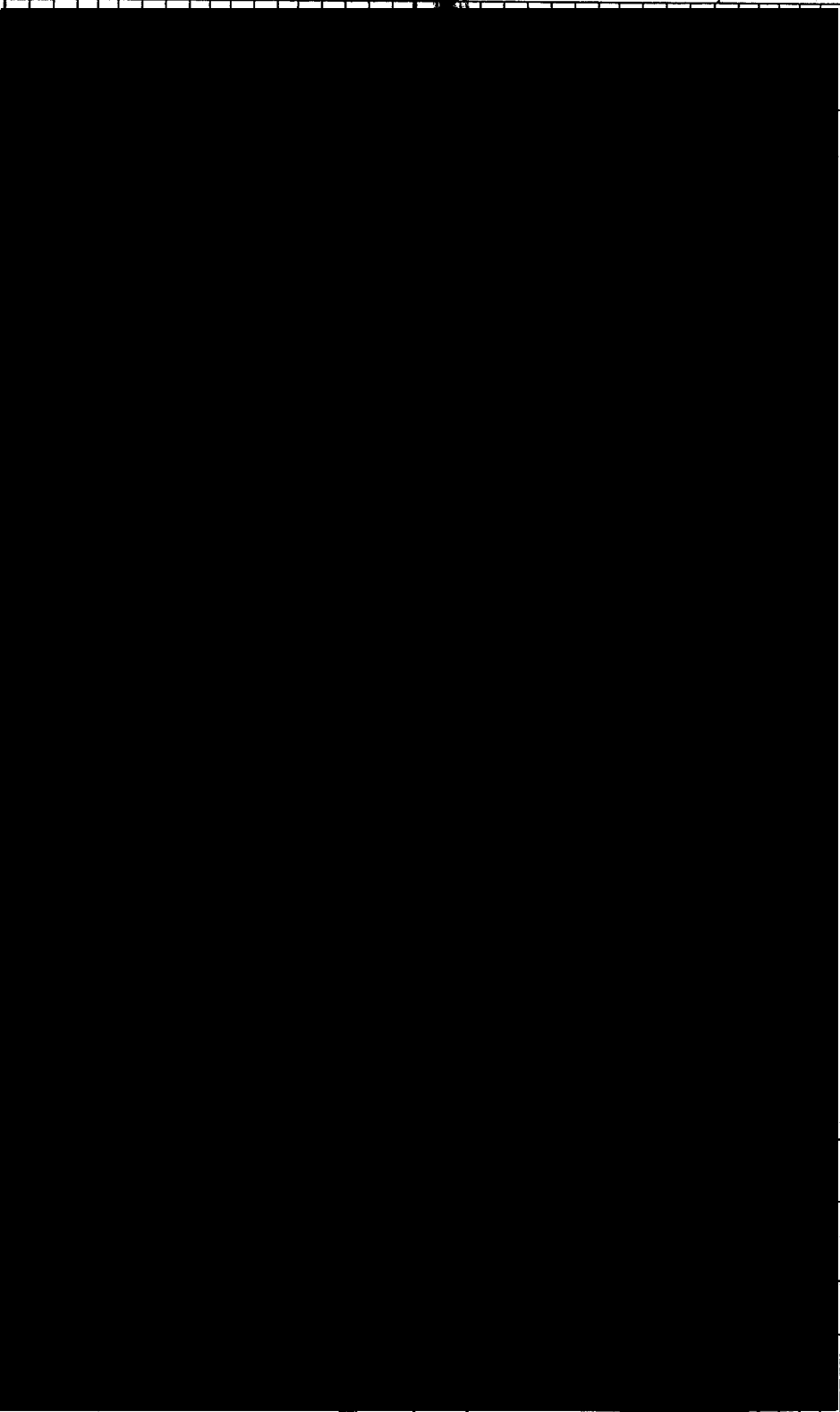
**POLICIA FEDERAL**



**CMS**  
COMANDO EN JEFE  
MEXICO

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA. GRO.

**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBIERNO



000000

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



367

369

518

000000

OFICIAL P. F.  
MASTREJON  
OPERADOR

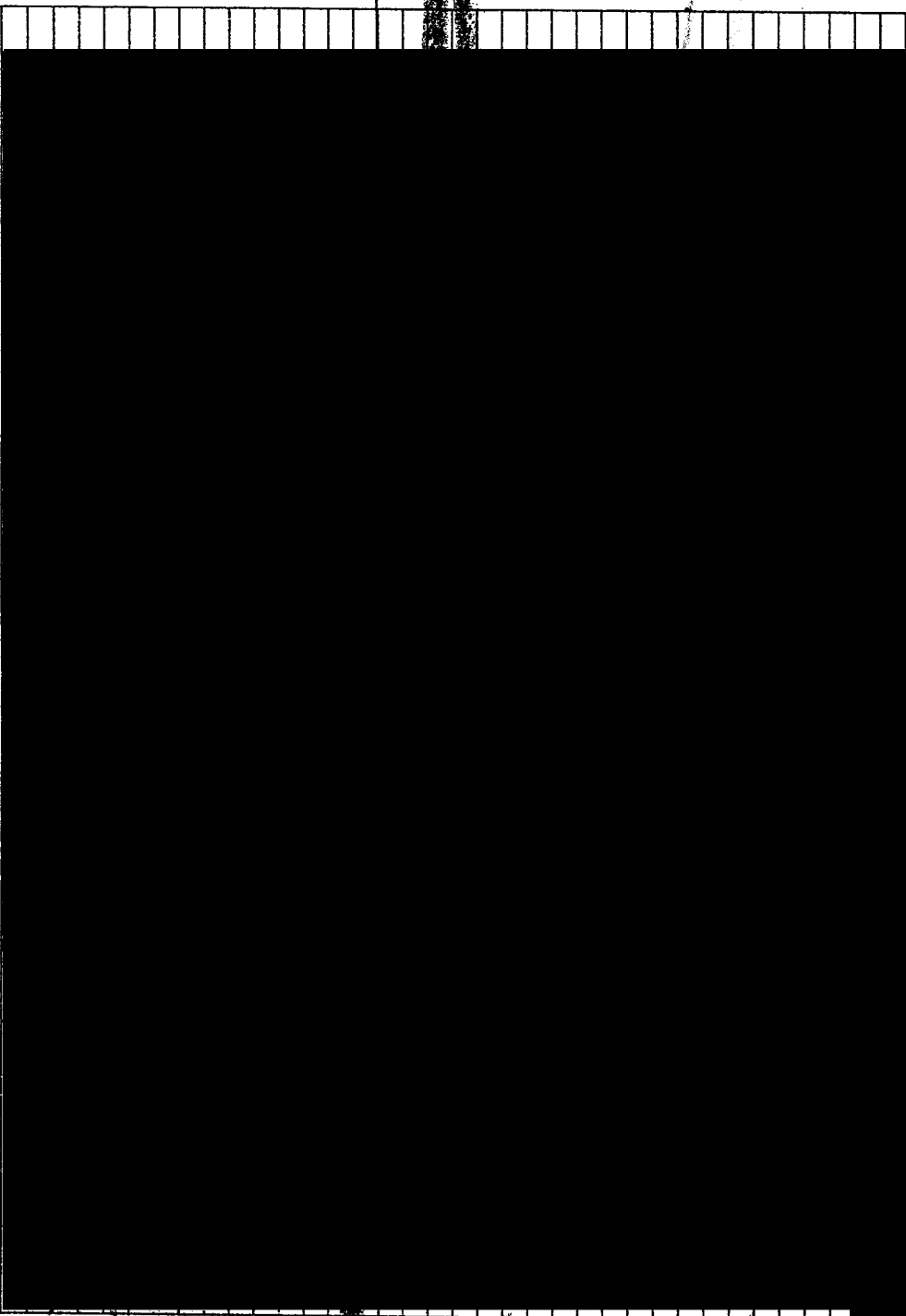
**POLICIA FEDERAL**

**CNS**  
COMANDO EN JEFE  
POLICIA FEDERAL



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA, GRO.



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



366

520

<p>SEGOB SECRETARÍA DE GOBIERNO</p> <p>POLICIA FEDERAL</p> <p>SE SECRETARÍA DE SEGURIDAD</p> <p>POLICIA FEDERAL DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL COORDINACION ESTATAL GUERRERO ESTACION IGUALA, GRO.</p>	
--	--

0000

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SERVICIO A LA COMUNIDAD





378

369

0000

523

000000

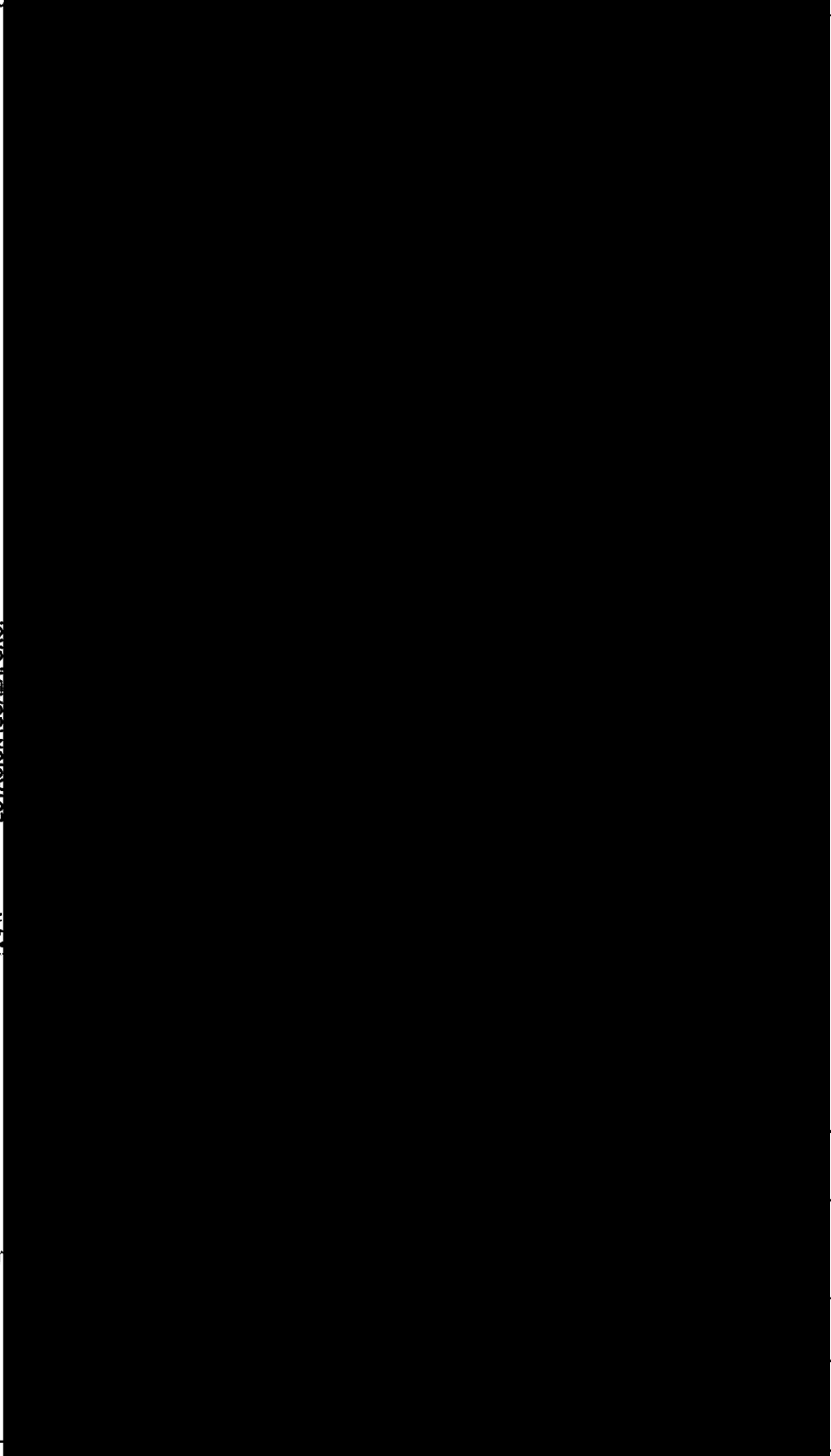


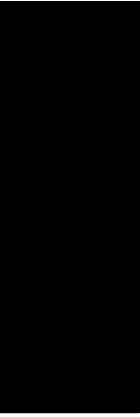
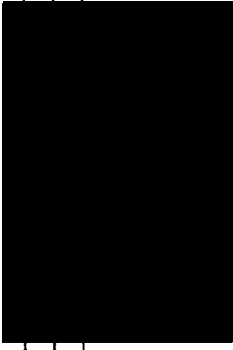
**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CNS**  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA, GRO.



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

000000

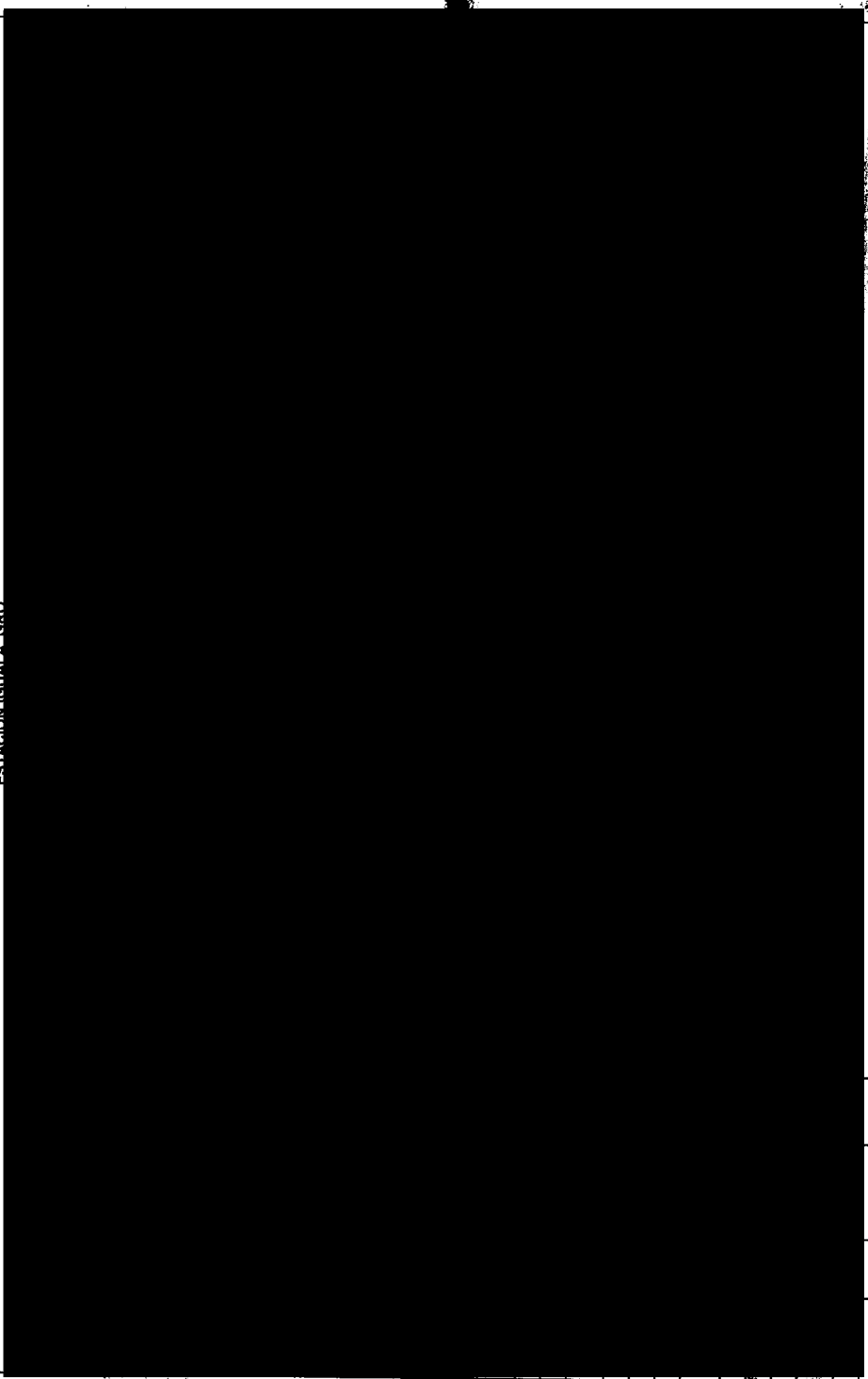
**POLICÍA FEDERAL**

**CNS**  
COMANDO EN JEFE  
NACIONAL DE SEGURIDAD



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA GRO




SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Dirección General de  
Asuntos de Comunidades  
Indígenas

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

374

374

~~525~~

~~00000~~

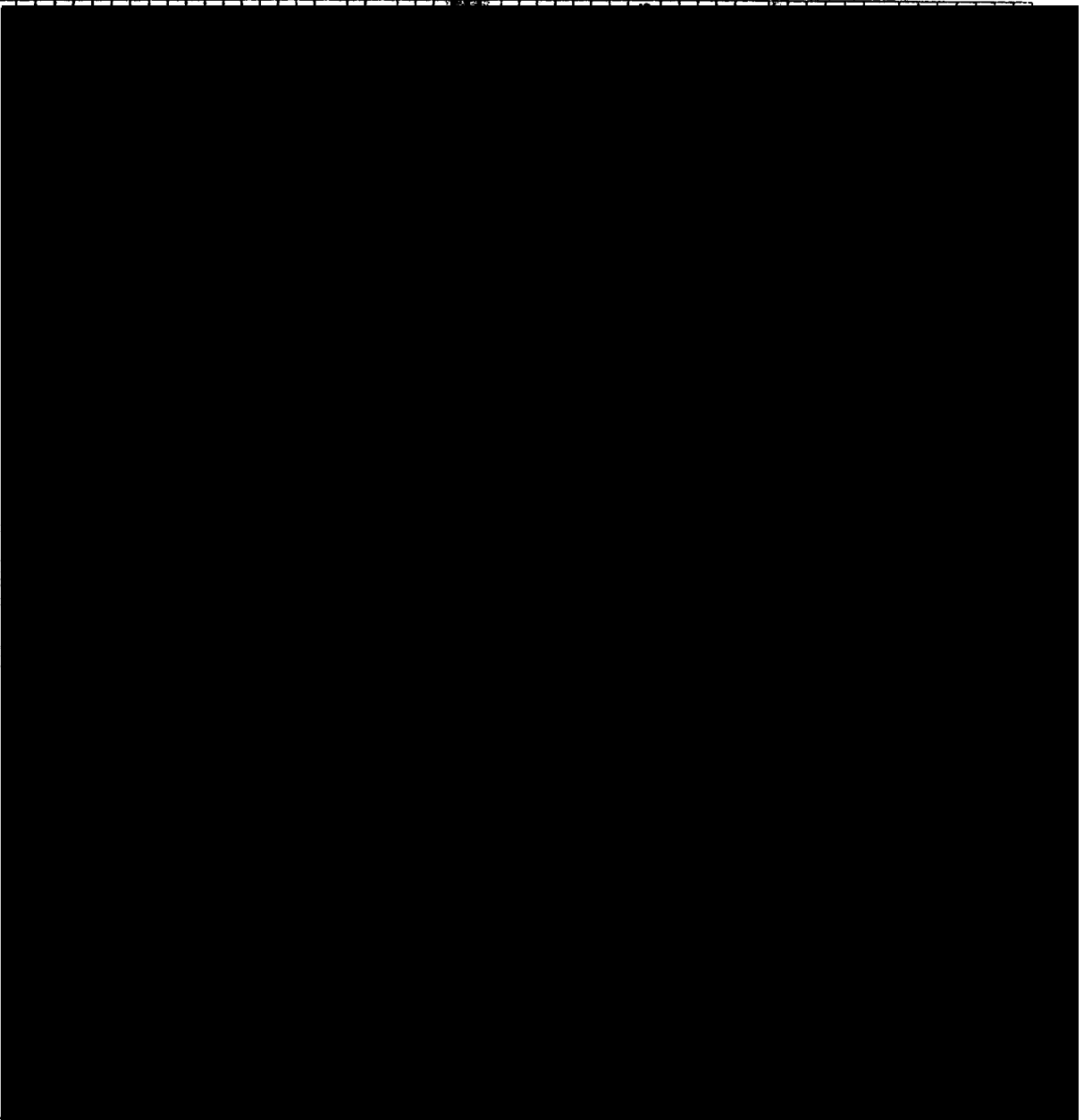
PO. CÍA FEDERAL

CNS  
COMISIONADO NACIONAL  
EN SEGURIDAD



SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACION ESTATAL GUERRERO.



REPUBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

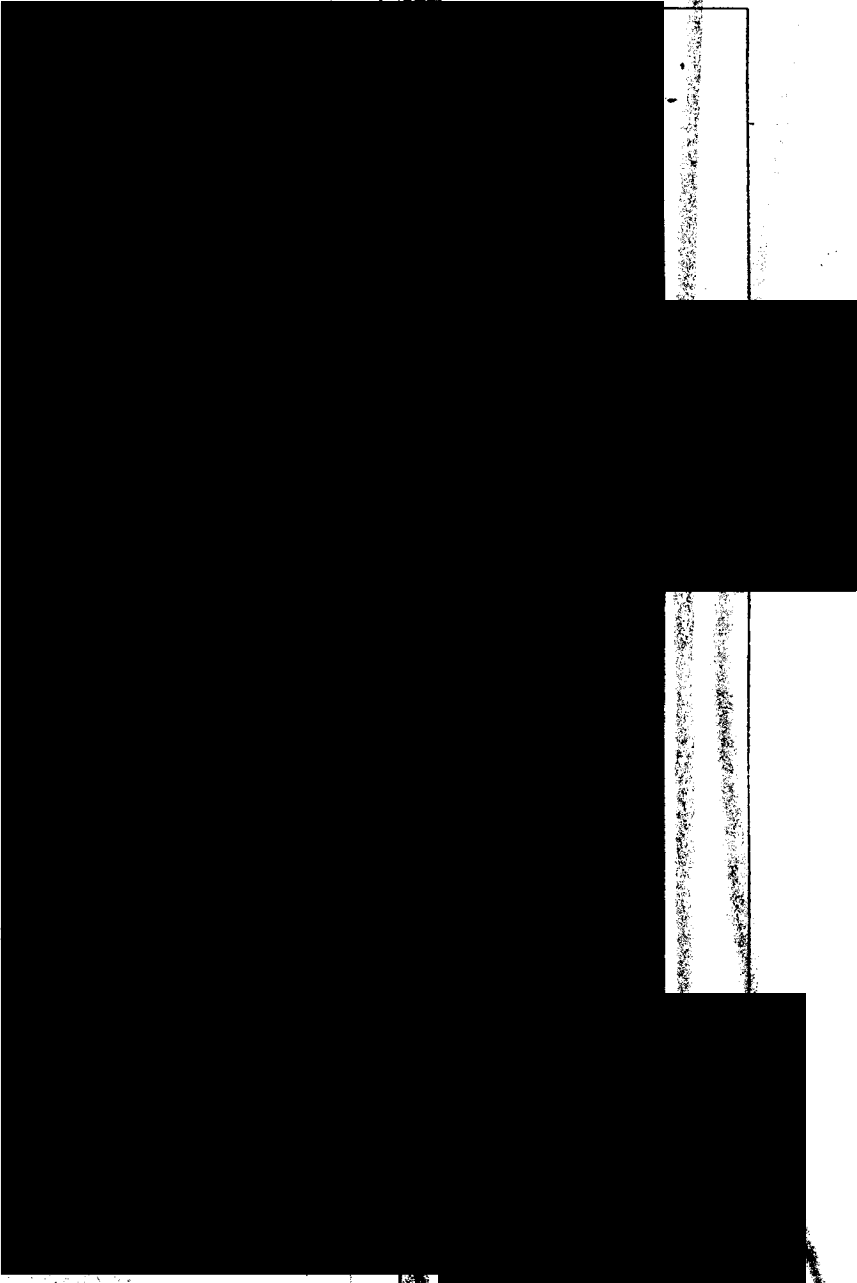


375

372

~~526~~

000000



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

376

~~373~~

~~527~~

0000

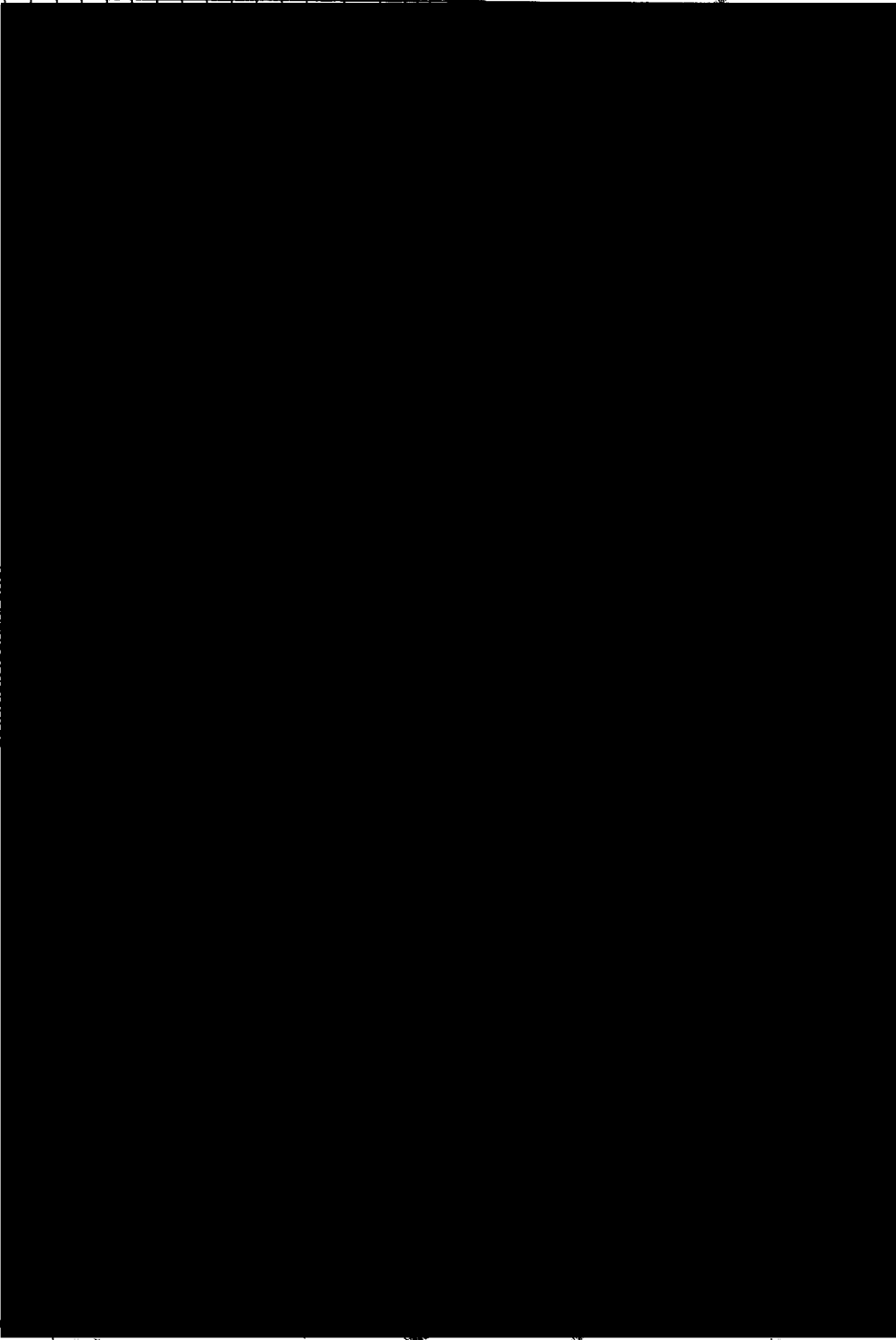
**CNS** POLICIA FEDERAL

COMANDO EN JEFE  
POLICIA FEDERAL



SEGOB  
SECRETARIA DE GOBIERNO

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA, GRO.



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

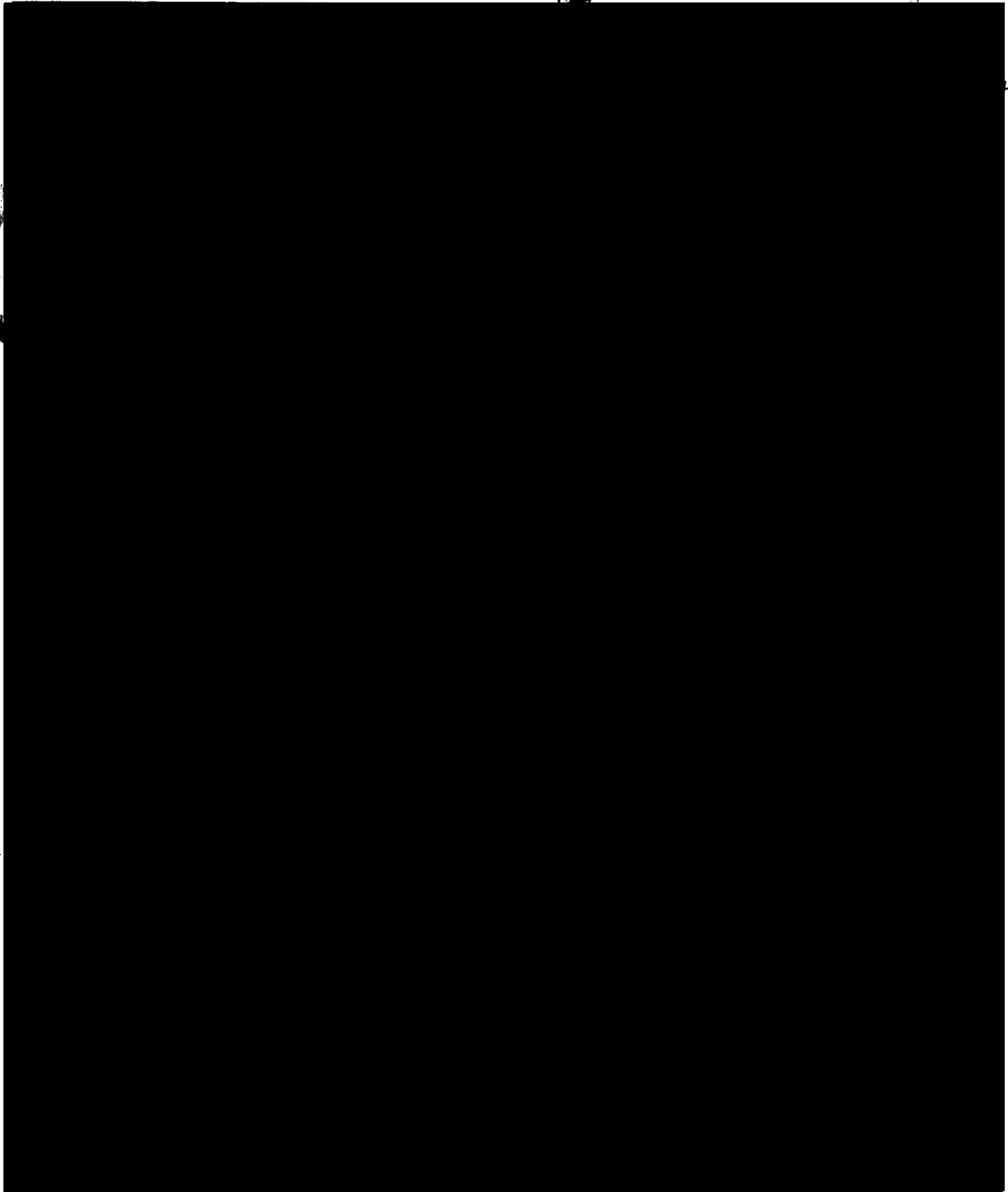
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

377

374

528

000



Faint, illegible text visible through the redaction at the bottom left corner.




379

376

530

0000

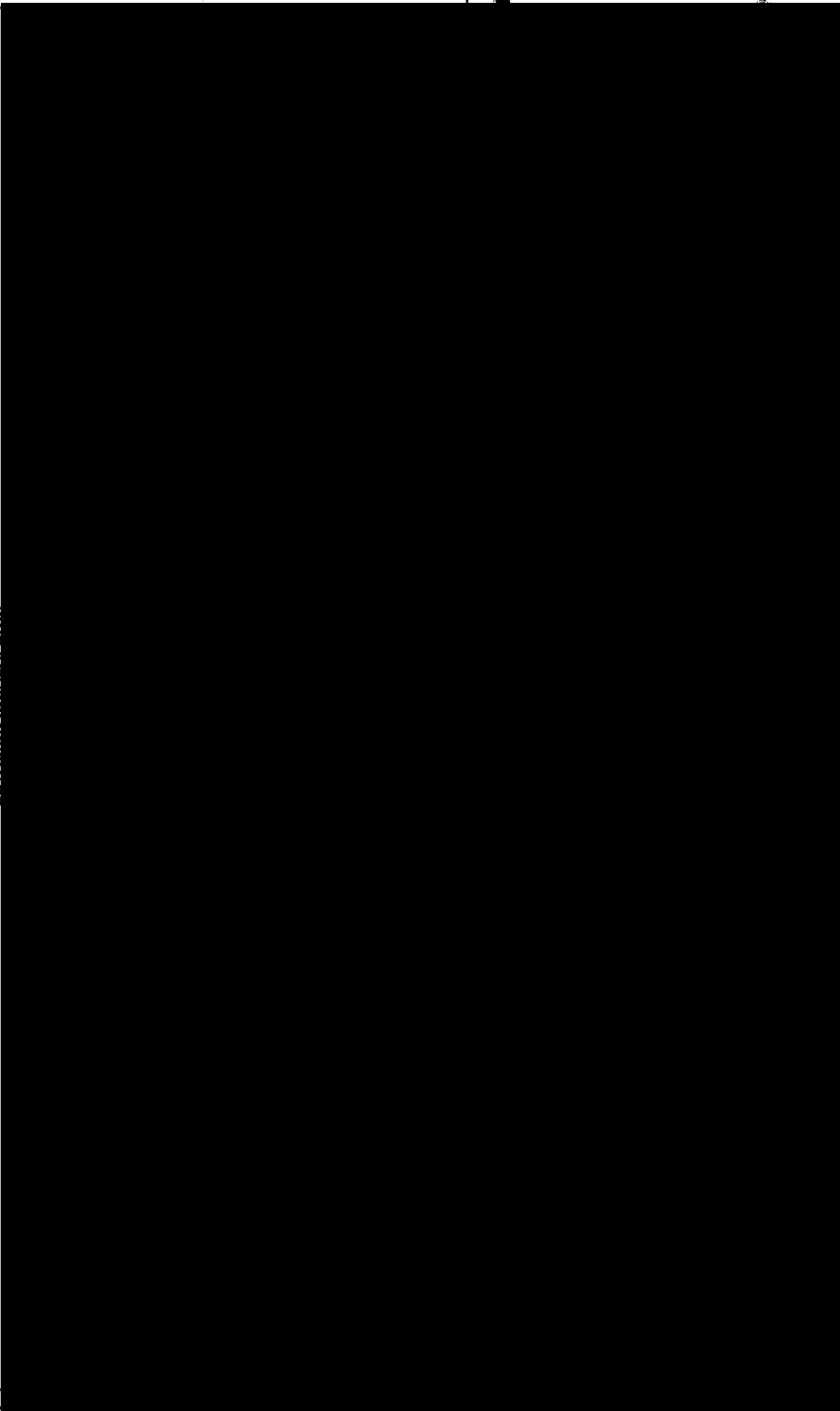
000000


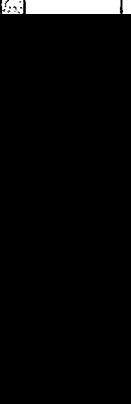
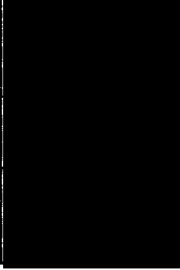

**SEGOB**  
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**CNSI**  
 COMISIONADO NACIONAL  
 DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
 ESTACION IGUALA, GRO.



 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POLICIA FEDERAL GUERRERO	
	
	

... de los Recursos.  
 ... a la Comunidad.  
 ... uestigación

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



~~378~~

532

000000



CATSA  
A  
SER

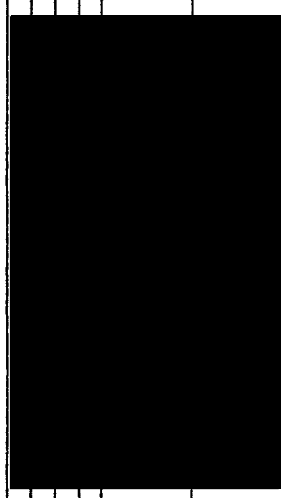
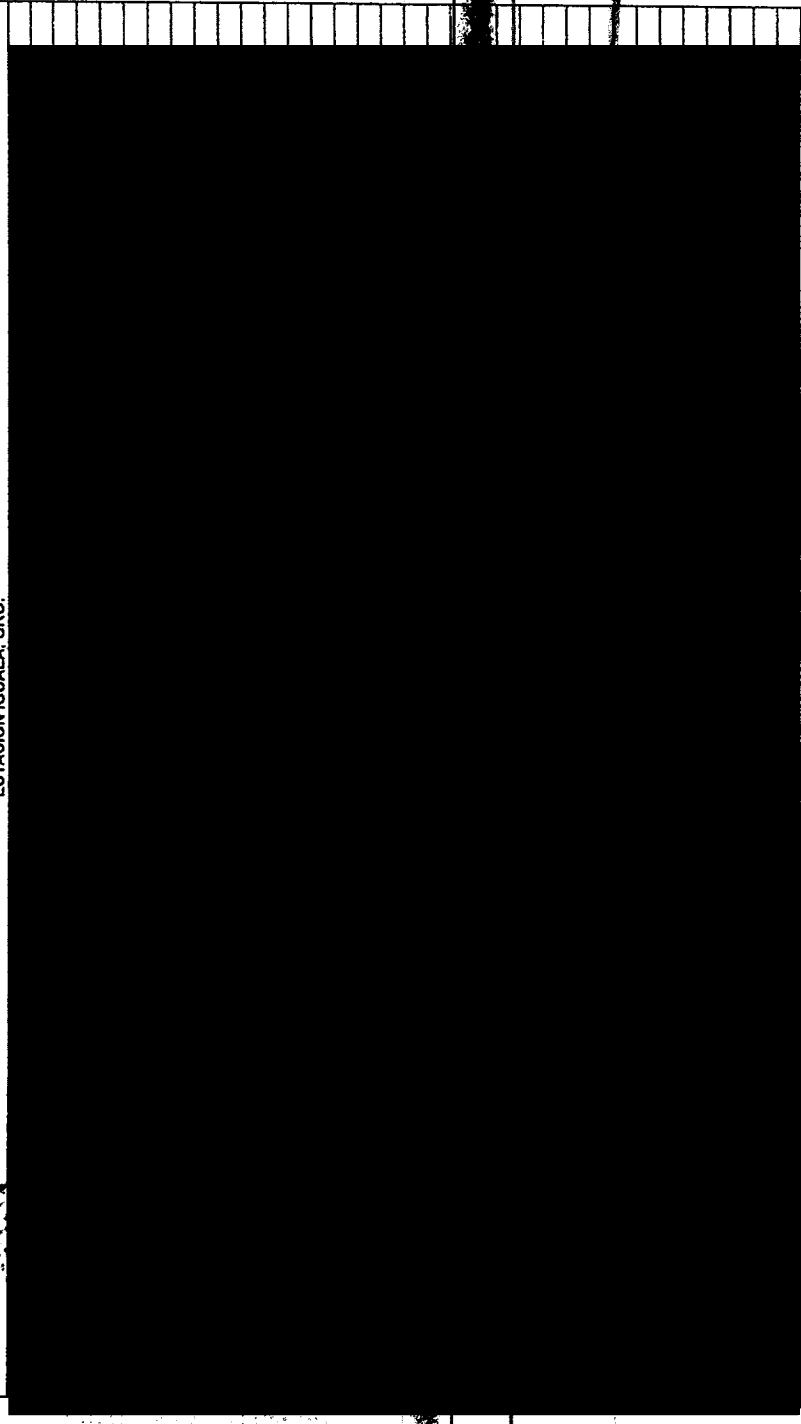
**POLICÍA FEDERAL**

**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO,  
ESTACION IGUALA, GRO.



*[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]*

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2


379

533

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISANDANÍA NACIONAL DE INDEPENDENCIA

**POLICÍA FEDERAL**

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA, GRO.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



380

534

~~000000~~

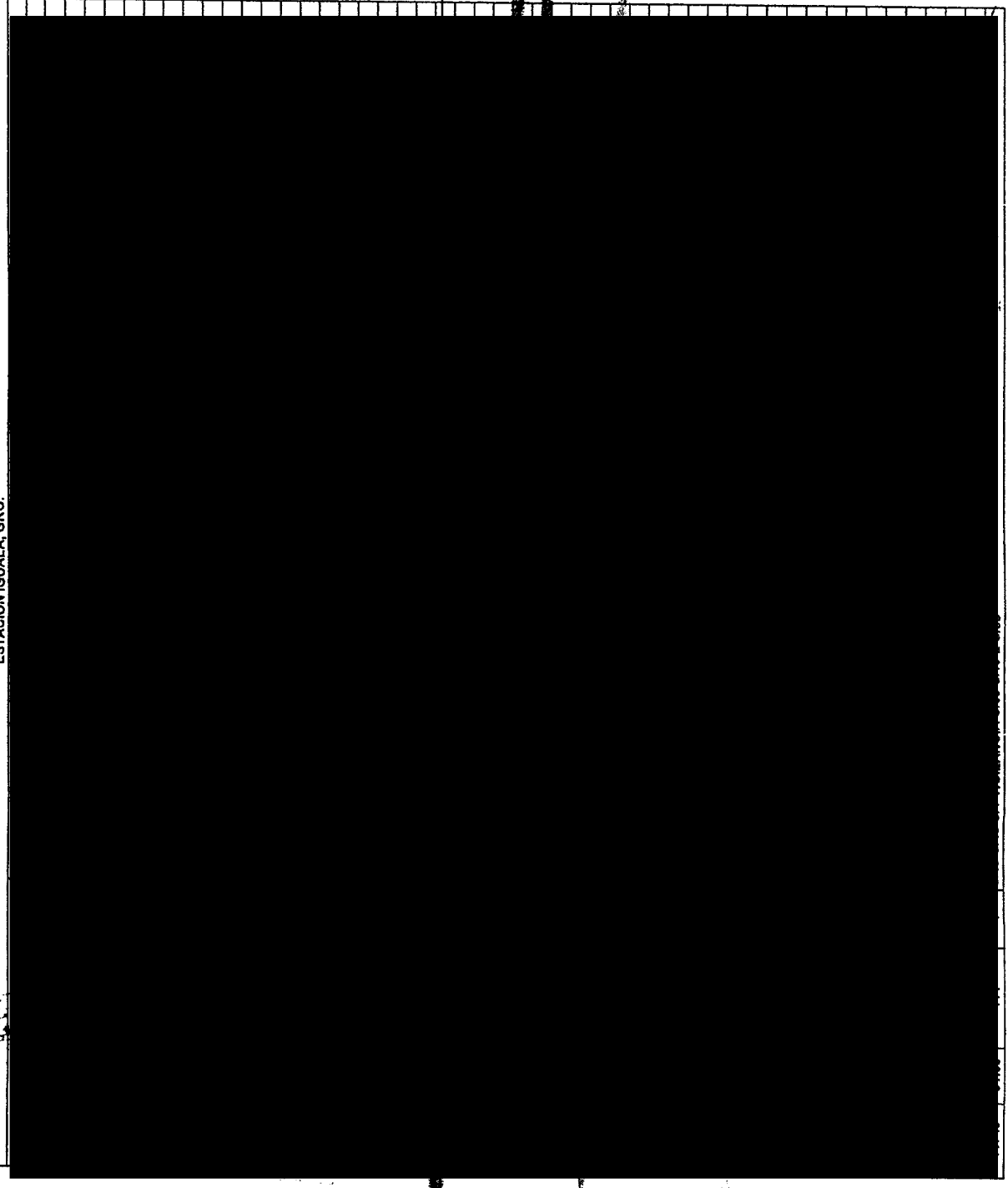
**POLICIA FEDERAL**

**CNS**



**SEGOB**

COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA, GRC.




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE GOBERNACION  
ESTACION IGUALA, GRC.



000000

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE  
FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES

**POLICIA FEDERAL**

**POLICIA FEDERAL**

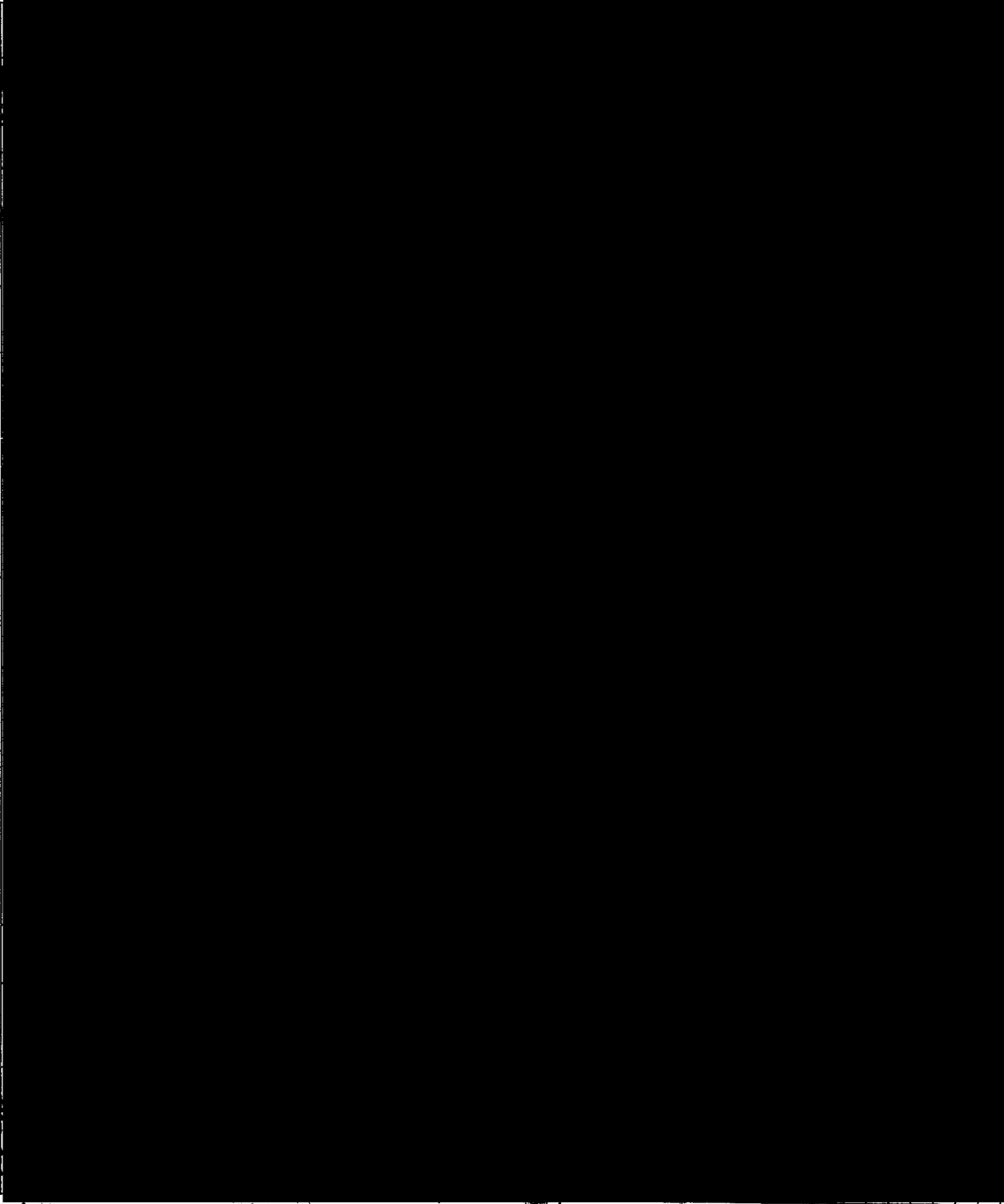
POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA, GRO.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CARRERA DE COMUNICACIONES  
ESTACION IGUALA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CARRERA DE COMUNICACIONES  
ESTACION IGUALA

0000

TAT  
REF



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

ART. 113  
FRACC I LFTAIP



388

385

539

000000

ESTACION  
GUERRERO

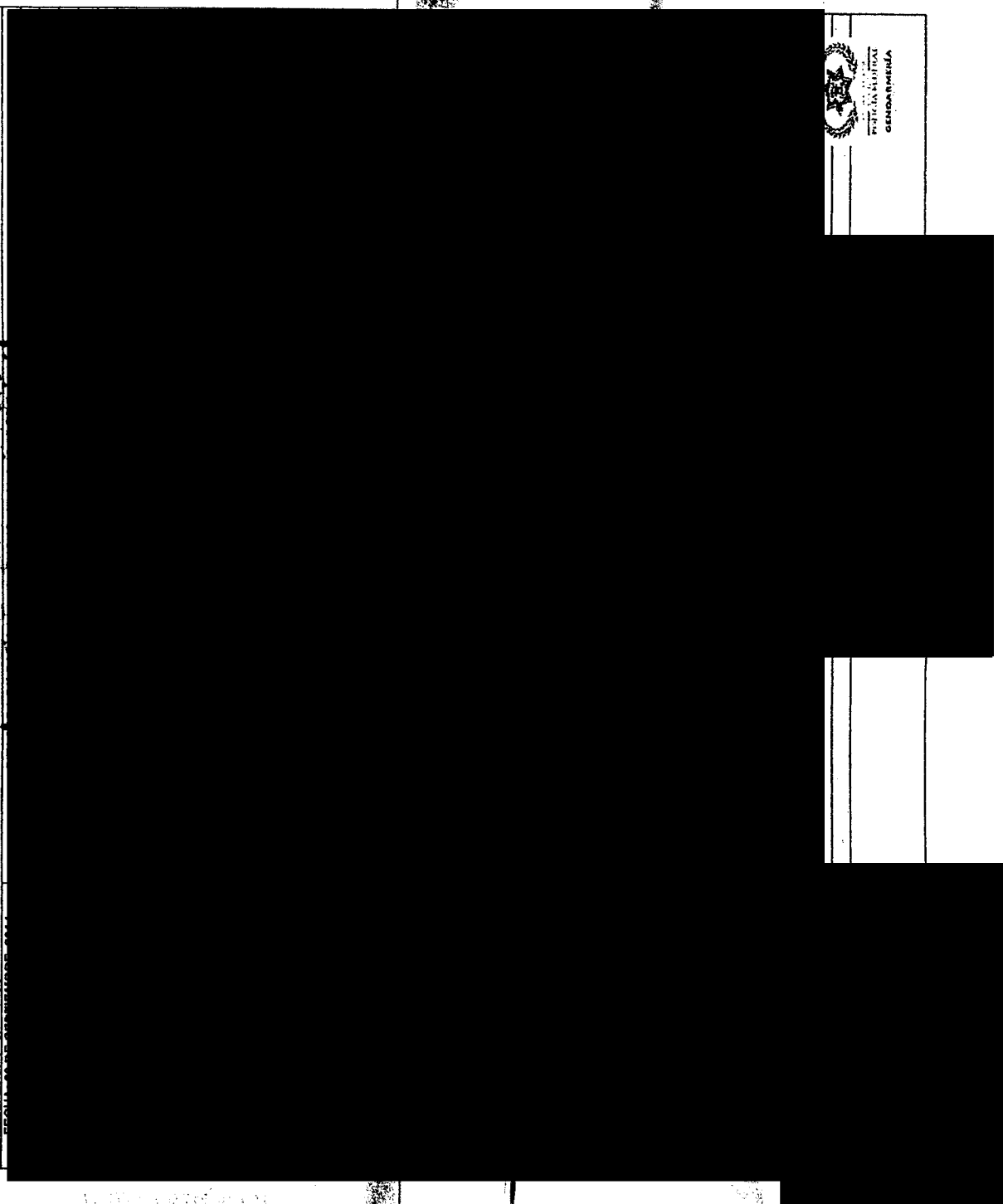
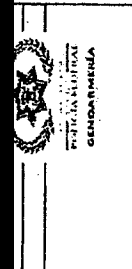
**POLICIA FEDERAL**

**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

COORDINACION ESTATAL GUERRERO -  
ESTACION IGUALA, GRO.



**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION



...  
...  
...  
...

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~388~~

549

TATAL  
VER

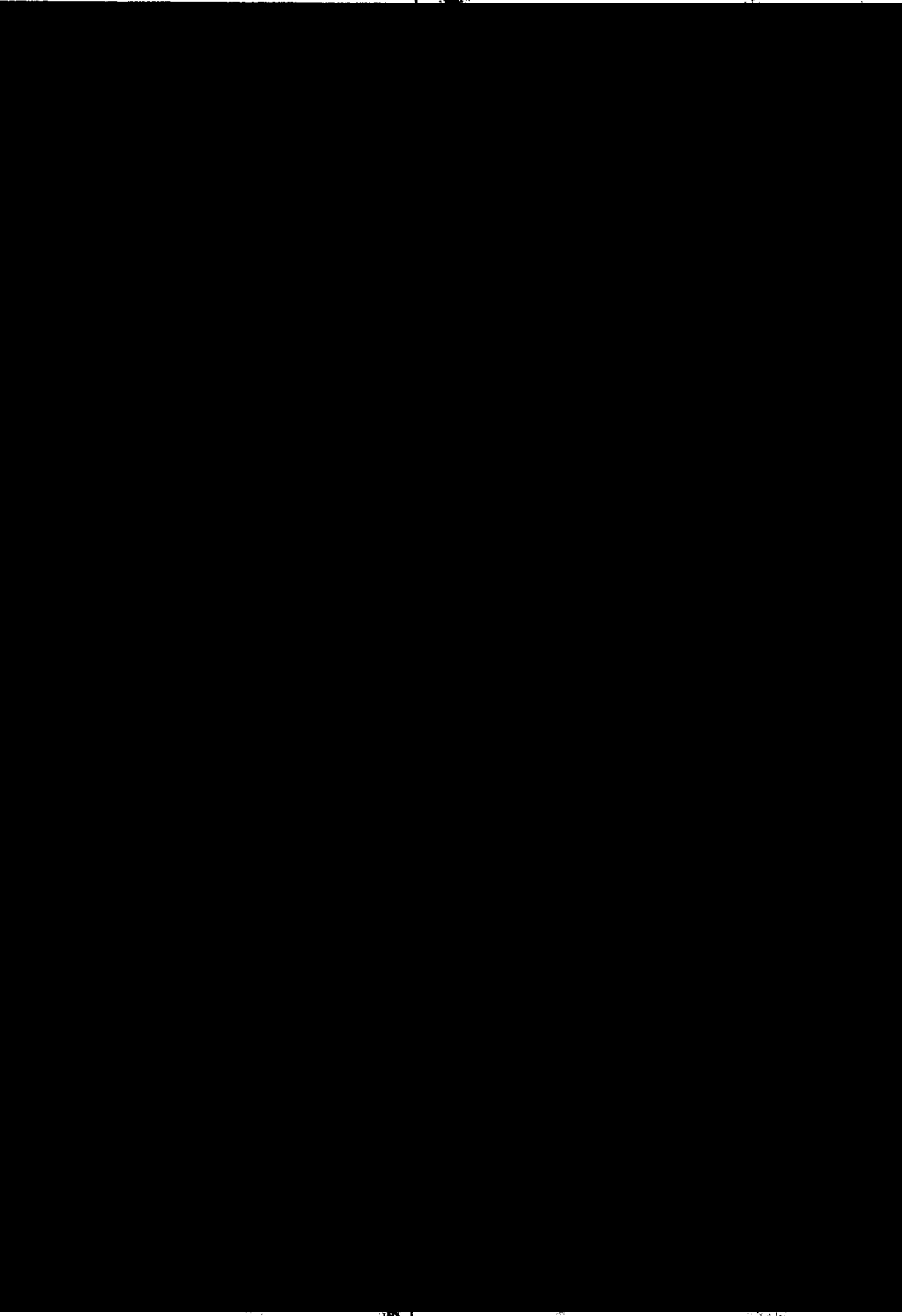
**POLICÍA FEDERAL**

**CNS**



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO.  
ESTACION IGUALA, GRO.



investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





391

~~388~~

~~544~~

ESTATAL  
CÍA  
ERRER



ESTATAL  
CÍA  
ERRER

ESTATAL  
CÍA  
ERRER

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

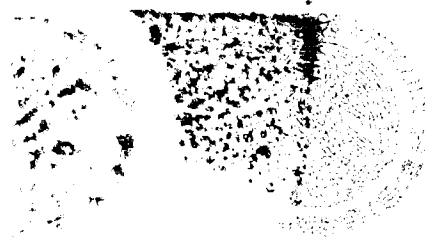


**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

# COPIAS CERTIFICADAS

## LISTADO DE PERSONAL POLICIAL DESPLGADO



... VERDAD Y LA NECESSIDAD  
... de los Humanos,  
... y Servicios a la Comunidad  
... de Investigación

393

390

544

ESTATAL  
NORIA

DATOS GENERALES										
NO	COORDINACIÓN ESTATAL	ESTACIÓN	SUBESTACIÓN	GRADO HOMÓLOGADO	NOMBRE DEL ELEMENTO, EMPEZANDO POR APELLIDOS, SIN ACENTOS NI ABREVIATURAS	ALTA EN EL SECTOR	OFICIO CON EL QUE SE PRESENTA	CARGO (TITULAR, ENCARGADO INTERINO, INCIDENTAL O ACCIDENTAL, ENLACE ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, PREVENCIÓN, OPERATIVO O ADMINISTRATIVO)		

00000000

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

394

391

545

PLANTILLA DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

DATOS ADMINISTRATIVOS						
OFICIO DE NOMBRAMIENTO	ALTA EN LA INSTITUCION	FECHA DE ULTIMO ASCENSO	NIVEL DE PLAZA	RFC	HOMOCLAVE	CURP
[REDACTED]						

000000

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

395

392

546

ULTIMA ADSCRIPCIÓN		NIVEL ACADÉMICO					
NO. DE EXPEDIENTE	CUIP	SEXO: M (MUJER) H (HOMBRE)	REGION Y/O SECTOR	FECHA DE ALTA EN LA ADSCRIPCIÓN	ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS	CARRERA	TRUNCA, CURSANDO, TERMINADO A O TITULADO
[REDACTED]							

00000

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

396

~~393~~

~~547~~

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
**SEGOB**



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

000000

**COPIAS  
CERTIFICADAS**

**PLANTILLA TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS  
Y ÁLBUM FOTOGRÁFICO**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

397

394

548

000000

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

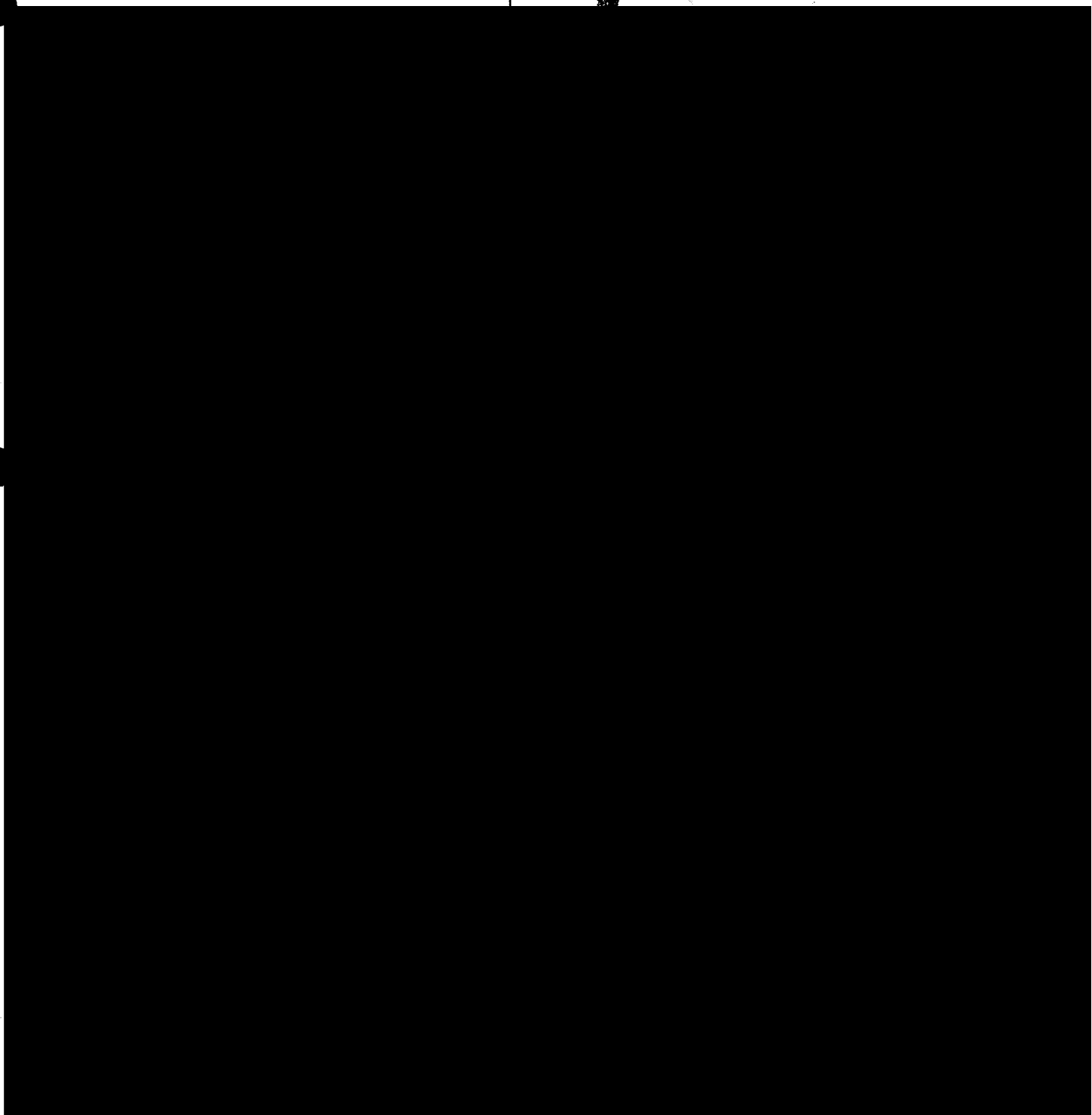


**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL DEL SEGURO

**POLICÍA FEDERAL**



**POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA**



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

398

395

549

~~00000000~~

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

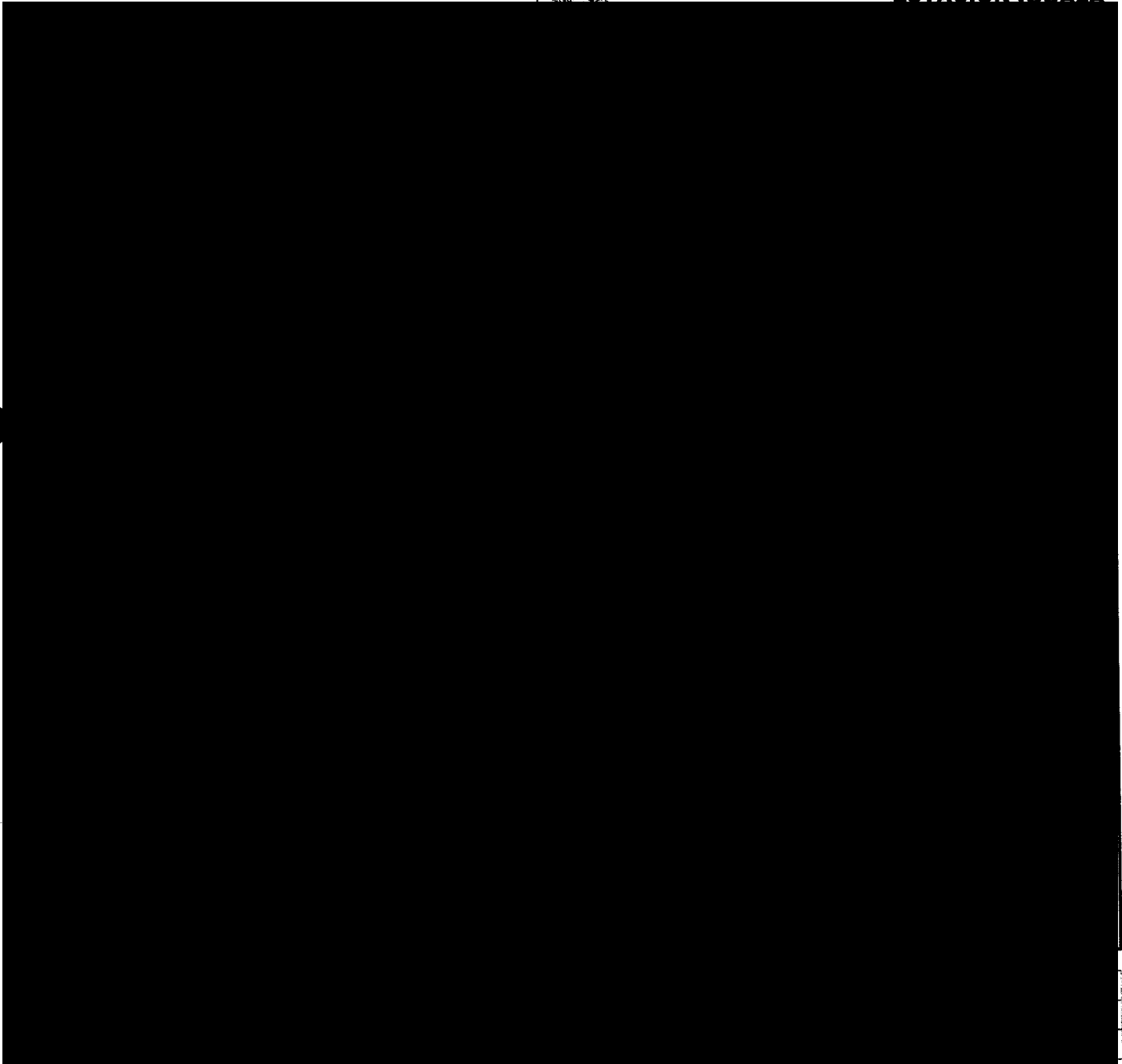


**CNS**  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**POLICÍA FEDERAL**



**POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA**



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



399

396

550

Oficina de Asesoría y  
Relaciones con la Comunidad  
Seguridad

000000

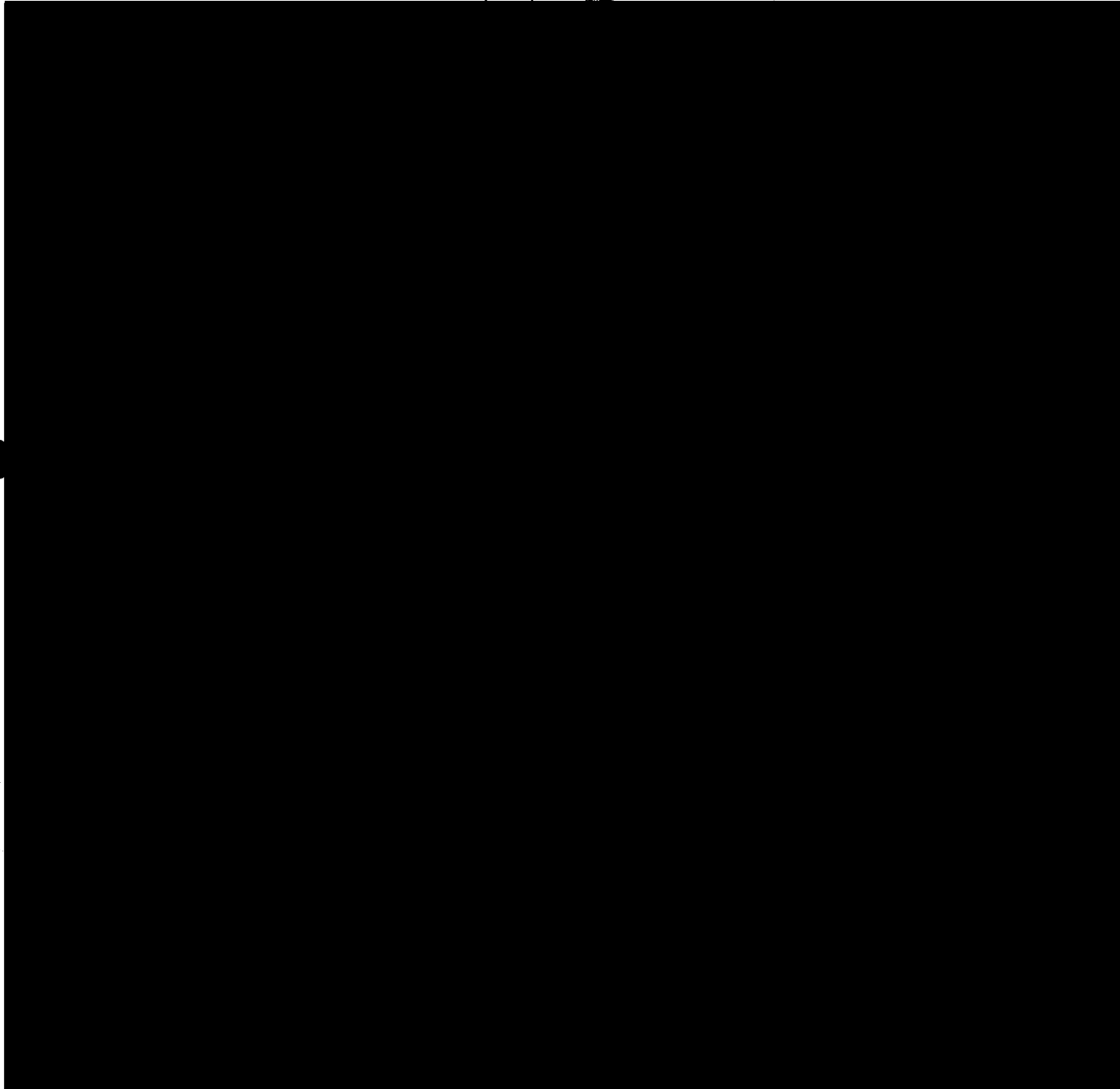
**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES

**POLICÍA FEDERAL**

**POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA**



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

400

397

551

000000

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

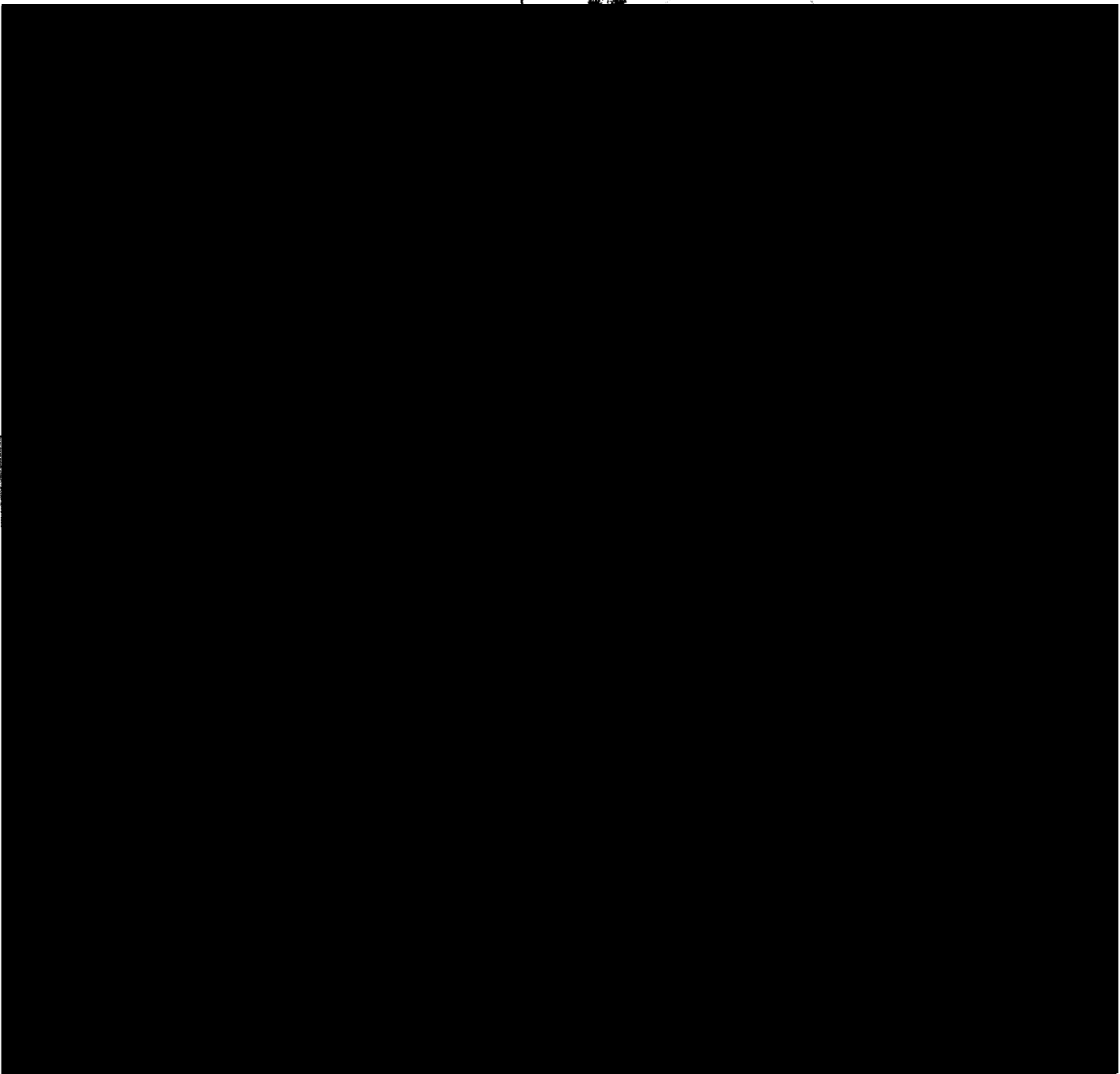


**CNS**  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES

**POLICÍA FEDERAL**



**POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA**



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

~~398~~

~~552~~

~~00000~~

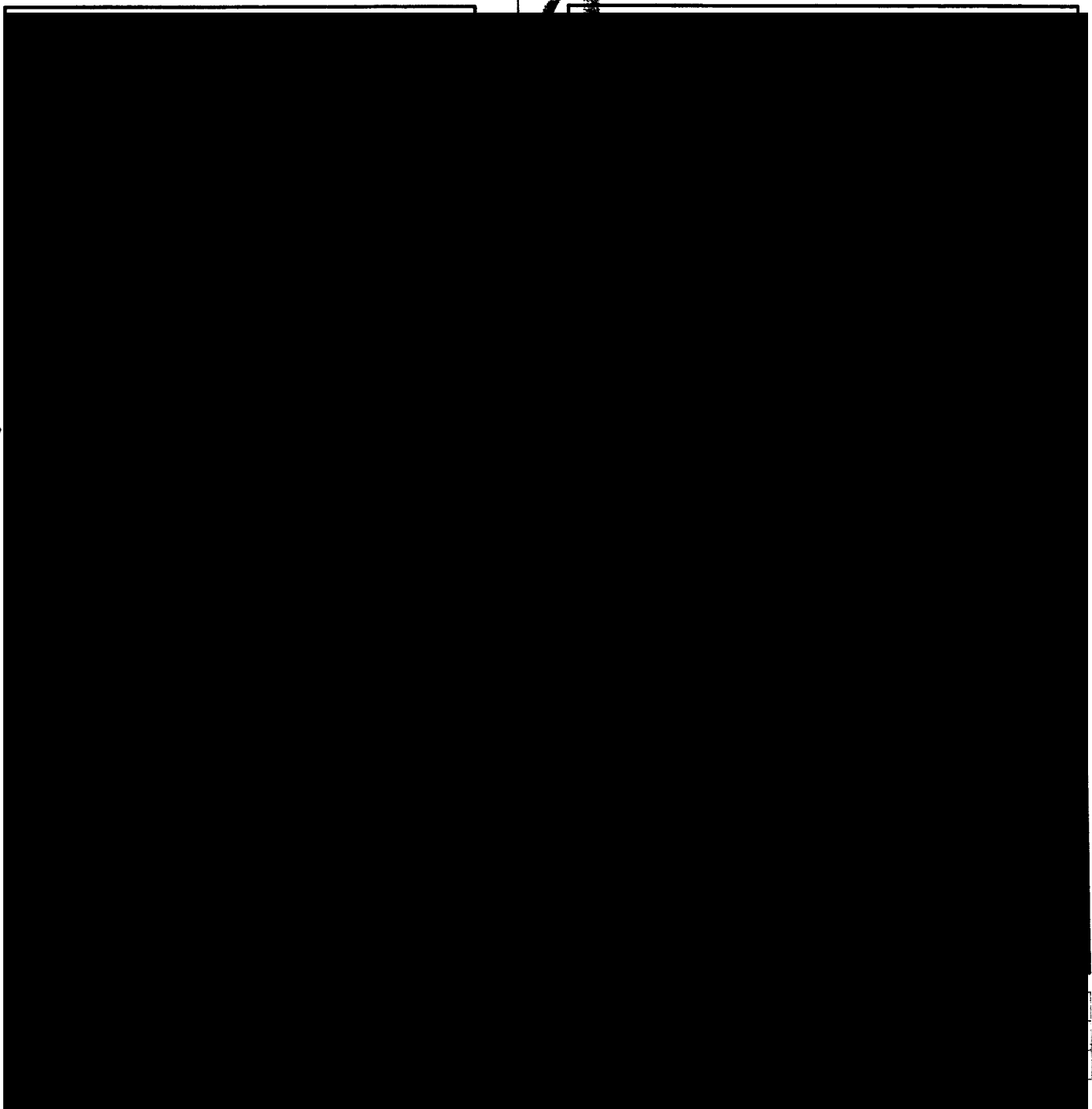
**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION



**CNS**  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

**POLICIA FEDERAL**

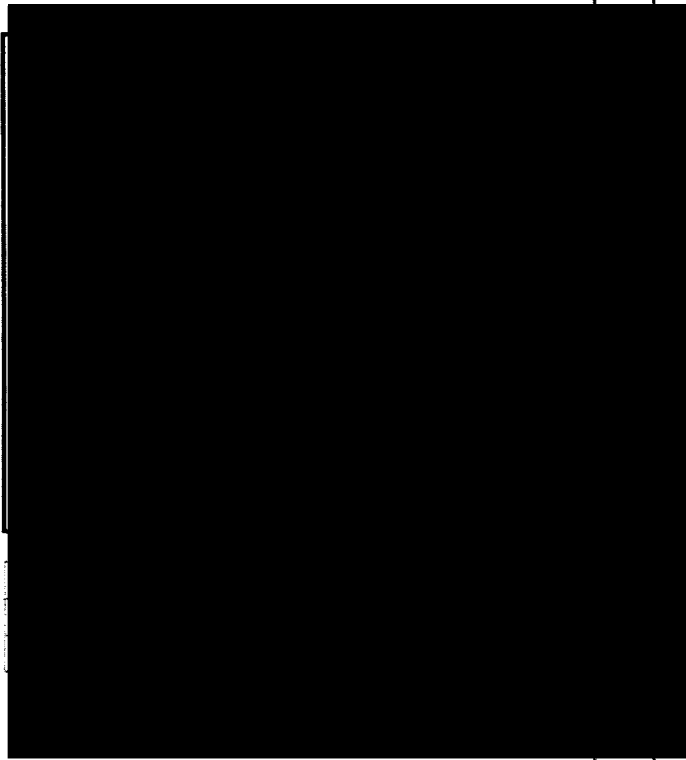
**POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA**



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

MAT  
URER



000000

REDACTED

403

400

554

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



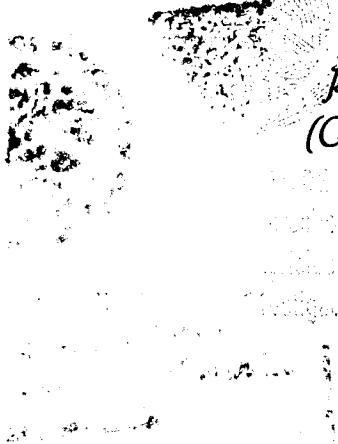
**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

*COPIAS  
CERTIFICADAS*

*PLANTILLA DE VEHICULOS  
(CARROS RADIOPATRULLAS)*

DE LA REPUBLICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

404

401

555

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



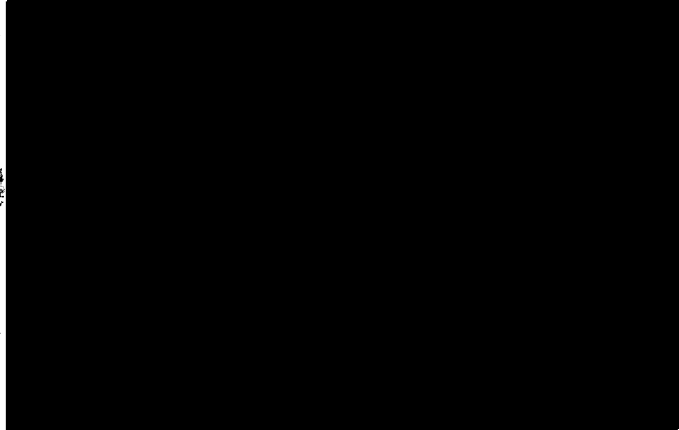
CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DE SEGURIDAD REGIONAL  
ESTACIÓN ESTADAL GUERRERO  
ESTACIÓN IGUALA.

O. PF/DSR/CEG/EI/0794/2014.  
Gro., a 29 de septiembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz".



ASUNTO: Información de CRP's y Armas.

C. LIC [Redacted]  
Agente del Ministerio Público del Fuero Común (Sector Central),  
Del Distrito judicial de Hidalgo  
Presente.

En contestación a su atento oficio número No. 7331 y Av. F... Número HID/SC/02/0993/2014 de fecha 28 de septiembre de 2014; informo a Usted, que esta estación a mi cargo cuenta con 14 CRP'S siendo estas las siguientes:

NO.	NO. ECO.	ADQUISICIÓN MODELO	MARCA	SUBMARCA
[Redacted content]				

Así mismo le informo que la Patrulla número económico 302 no corresponde al parque vehicular con el que cuenta esta estación, se remite listado de armas cortas y largas, que se encuentran en esta estación Iguala, Gro., y copia fotostática de la Licencia Oficial Colectiva.



En... 1214511 Carrera, 1951 Cuernavaca-Chiquiquinga, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., Teléfonos 01733423321 y 0731 326501

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

405

402

550

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**



000000

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISIÓN ESPECIAL  
A POLICÍA  
EN BUSQUERA

**COPIAS  
CERTIFICADAS**

**RELACIÓN DE ARMAS Y ASIGNACIÓN**



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Asesoría Jurídica  
Servicio de la Computación  
Investigación

406

403

557

~~00000000~~

~~000~~

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

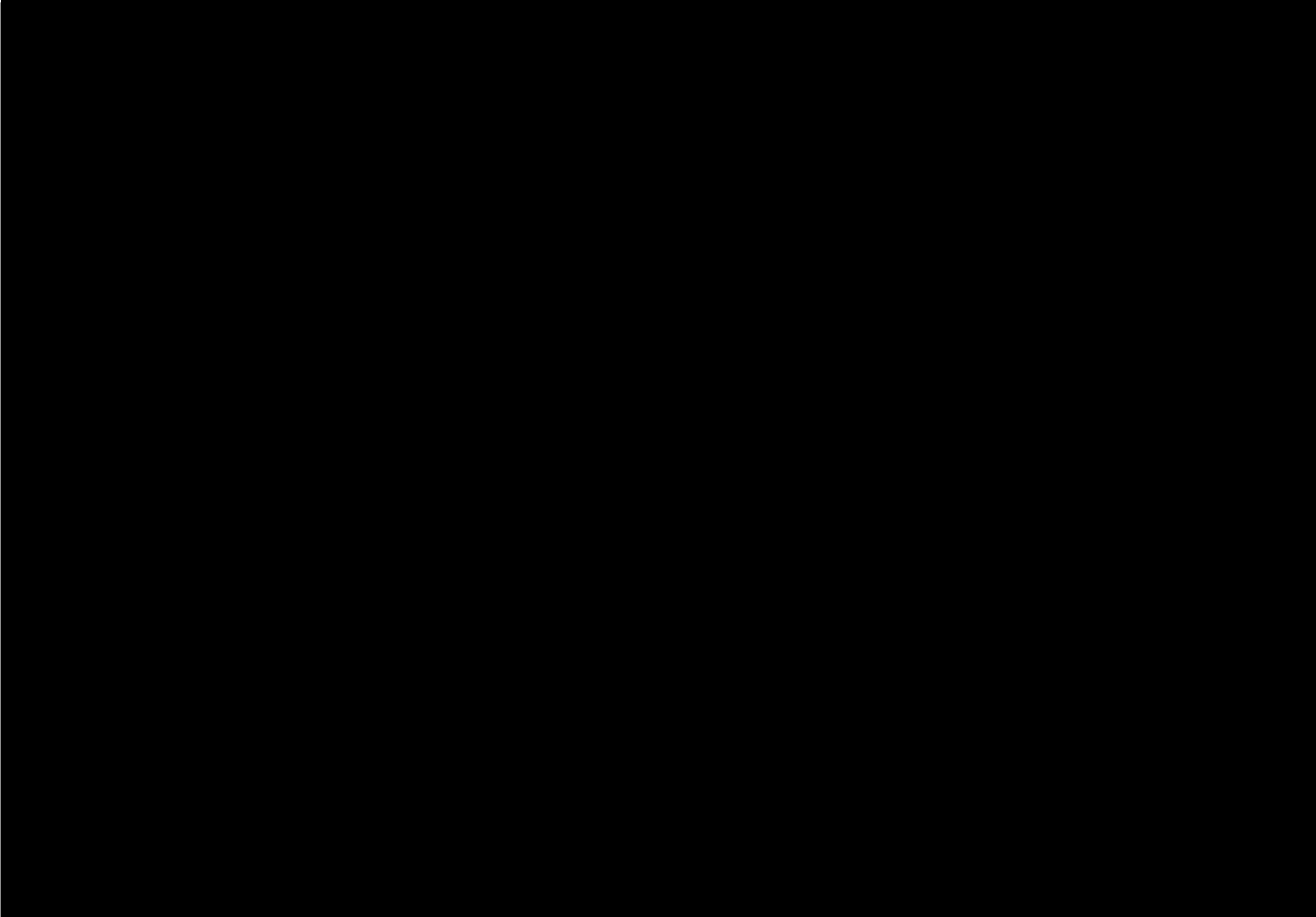
**POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACIÓN IGUALA.**

**OF. NO. PF/DSR/CEG/EI/0794/2014.**

**Iguala, Gro., a 29 de septiembre de 2014.**

**"2014, Año de Octavio Paz".**

NOMBRE	TURN O	ARMA CORTA	MARCA	CAL.	C/18	ARMA LARGA	MARCA	C/1	C/18	OBSERVACIONES
--------	-----------	------------	-------	------	------	------------	-------	-----	------	---------------



POLICÍA FEDERAL  
GENDARMERÍA  
2014

Km. 121+300 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro., teléfonos 017333323333 y 017333324530.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



407

404

558

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CNS  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

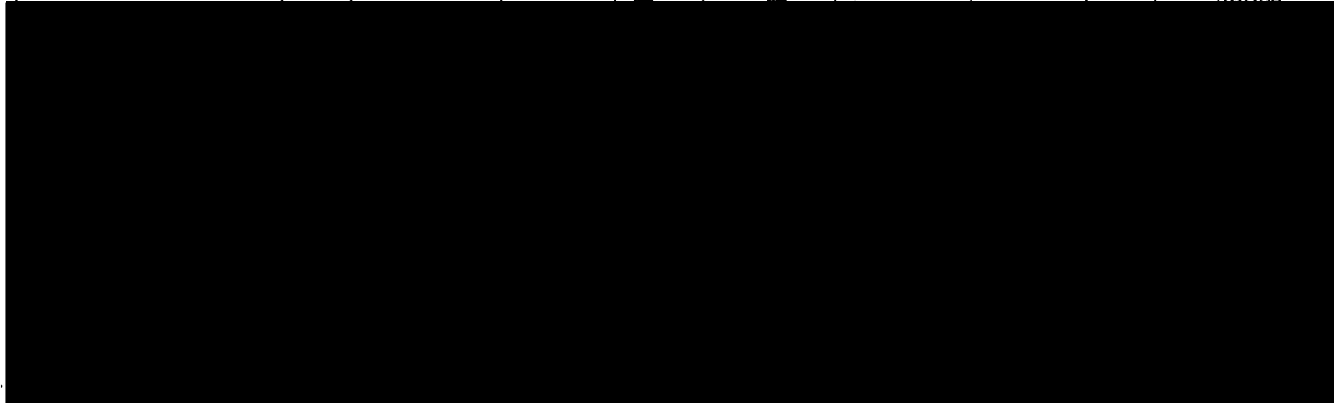
000000  
0001  
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACIÓN IGUALA.

OF. NO. PF/DSR/CEG/EU/0794/2014

"2014, Año de Octavio Paz".

NOMBRE	TURN O	ARMA CORTA	MARCA	C/L	C/I	/18	ARMA LARGA	MARCA	C/I	C/18	OBSERVAC IONES
--------	-----------	------------	-------	-----	-----	-----	---------------	-------	-----	------	-------------------



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL TITULAR DE LA ESTACION IGUALA



POLICÍA FEDERAL  
ESTACIÓN IGUALA

Copias:  
Archivo.  
LADM/Osh.



J. J. DE JUIZ  
DA DFI  
POLICÍA FEDERAL

GENDARMERÍA  
2014

San José de Guaymas (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Centro C. P. 40000, Iguala, Gro. Teléfono (01) 724 13 1703 / 01 724 145 40.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

408

405

559

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA  FEDERAL

0000000

*COPIAS  
CERTIFICADAS*

*RESGUARDOS OTORGADOS*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA LOCAL  
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MEXICANA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE CULTURA

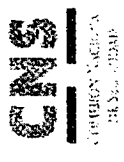
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



410

~~407~~  
561



ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO

FECHA:  
EXP. EMPLEADO:

USUARIO:  
RFC:  
ADSCRIPCIÓN:  
UBICACIÓN:  
TELEFONOS:

N.CONTROL DE CEDULA	CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES	CONDICIONES	VALOR

VALOR TOTAL:

00000



POLICÍA FEDERAL  
ESTACION IGUALA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



409

563

000000

**POLICIA FEDERAL**

**CNS**  
COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO

**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

FECHA: [REDACTED]  
EXP. EMPLEADO

[REDACTED]

USUARIO:  
RFC:  
ADSCRIPCION:  
UBICACION:  
TELEFONOS:

N. CONTROL DE CEDULA	CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES	CONDICIONES	VALOR
		[REDACTED]						
		[REDACTED]						
		[REDACTED]						
		[REDACTED]						

VALOR TOTAL:

[REDACTED]

[REDACTED]



**POLICIA FEDERAL**  
**ESTACION IGUALA**

**POLICÍA FEDERAL**

**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

FECHA:  
EXP. EMPLEADO:

USUARIO:  
RFC:  
ADSCRIPCIÓN:  
UBICACIÓN:  
TELEFONOS:

CONTROL DE CEDULA	CABMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES	CONDICIONES	VALOR

VALOR TOTAL:



**POLICÍA FEDERAL**  
ESTACION IGUALA

000000

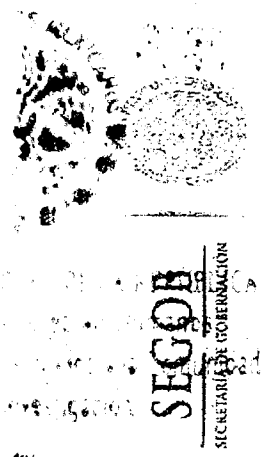
414

411

565

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO

USUARIO:  
RFC:  
ADSCRIPCIÓN:  
UBICACIÓN:  
TELÉFONOS:

[Redacted]

FECHA:  
EXP. EMPLEADO:

[Redacted]

N. CONTROL DE CEDULA	CABMS	DESCRIPCIÓN DE LAS BATERIAS	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES	CONDICIONES	VALOR
[Redacted]								

ARTICULOS:  
TIROS:

[Redacted]

VALOR TOTAL:



**POLICÍA FEDERAL**  
**ESTACION IGUALA**



**POLICIA FEDERAL**

**CNS**  
COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO

**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

USUARIO: [REDACTED]  
RFC: [REDACTED]  
FECHA: [REDACTED]  
EXP. EMPLEADO: [REDACTED]

UBICACION: Estación Igualta. Gro.  
[REDACTED]  
TELEFONOS: [REDACTED]

N° CONTROL DE CEDULA	CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	SERIE	OBSER.	CONDICIONES	VALOR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VALOR TOTAL:

ARTICULOS:  
TIROS:

USUARIO: [REDACTED]

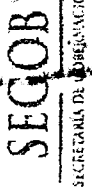


**POLICIA FEDERAL**  
**ESTACION IGUALA**

000000 [REDACTED]



ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO



USUARIO: [Redacted]

FECHA: [Redacted]  
EXP. EMPLEADO: [Redacted]

RFC: [Redacted]

ADSCRIPCION: Estación Iguala, Gro.

UBICACION: [Redacted]

TELEFONOS: [Redacted]

N. CONTROL DE ESTADIA	CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	SERIE	C3SERVACIONES	CONDICIONES	VALOR
		[Redacted]						
		[Redacted]						
		[Redacted]						
		[Redacted]						

VALOR TOTAL:

USUARIO

TITULAR DE LA ESTACION IGUALA, GRO.



POLICIA FEDERAL  
ESTACION IGUALA

417

414

568

**POLICÍA FEDERAL**

**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

[Redacted]

FECHA:  
EXP. EMPLEADO:

[Redacted]

[Redacted]

USUARIO:  
RFC:  
ADSCRIPCIÓN:  
UBICACIÓN:  
TELEFONOS:

N. CONTROL DE CEDULA	CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES	CONDICIONES	VALOR
		[Redacted]						
		[Redacted]						
		[Redacted]						
		[Redacted]						

VALOR TOTAL:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



**POLICÍA FEDERAL**  
**ESTACION IGUALA**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

418

415

569

00300025

**POLICÍA FEDERAL**

**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

USUARIO:  
RFC:  
ADSCRIPCIÓN:  
UBICACIÓN:  
TELEFONOS:

FECHA:  
EXP. EMPLEADO:

[Redacted]

Estación Iguala, Gro.

N° CONTROL DE CEFUJA	CABIMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES	CONDICIONES	VALOR
		[Redacted]						
		[Redacted]						
		[Redacted]						
		[Redacted]						
		[Redacted]						

VALOR TOTAL:

[Redacted]

ARTICULOS:  
ARTICULOS:



**POLICÍA FEDERAL**  
**ESTACION IGUALA**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

419

416

579

**POLICÍA FEDERAL**

**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO

USUARIO: [REDACTED]  
 RFC: [REDACTED]  
 ADESCRIPCION: Estación Iguala, Gro.  
 UBICACION: [REDACTED]  
 TELEFONOS: [REDACTED]

FECHA: [REDACTED]  
 EXP. EMPLEADO: [REDACTED]

N. CONTROL DE CEDULA	CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES	CONDICIONES	VALOR
		[REDACTED]				[REDACTED]	[REDACTED]	
		[REDACTED]				[REDACTED]	[REDACTED]	
		[REDACTED]				[REDACTED]	[REDACTED]	
		[REDACTED]				[REDACTED]	[REDACTED]	

VALOR TOTAL:

000000

ARTICULOS:  
ARTICULOS:



**POLICÍA FEDERAL**  
**ESTACION IGUALA**

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**POLICÍA FEDERAL**

**CNS**  
COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO

**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

[Redacted]

FECHA:  
EXP. EMPLEADO:

[Redacted]

USUARIO:  
RFC:  
ADSCRIPCION:  
UBICACION:  
TELEFONOS:

N.CONTROL DE CEDULA	CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES	CONDICIONES	VALOR
		[Redacted]						
		[Redacted]						
		[Redacted]						

VALOR TOTAL:

[Redacted]

[Redacted]

ELABORA



**POLICÍA FEDERAL**  
**ESTACION IGUALA**

000000

[Handwritten mark]

**POLICÍA FEDERAL**

**CNS**  
COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO

**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
PROTECCION CIVIL



FECHA:  
EXP. EMPLEADO:



USUARIO:  
RFC:  
ADSCRIPCION:  
UBICACION:  
TELEFONOS:

N. CONTROL DE CEDULA	CABMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES	CONDICIONES	VALOR

VALOR TOTAL:

ARTICULOS:  
TIROS:



**POLICÍA FEDERAL**  
ESTACION IGUALA





423

420  
574

**POLICÍA FEDERAL**

**CNS**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO.  
VICTOR MANUEL

USUARIO 1: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

USUARIO 2: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

ADSCRIPCIÓN: [REDACTED]

UBICACIÓN: [REDACTED]

TELEFONOS: [REDACTED]

N° CONTROL DE CEDULA: [REDACTED]

Nº. ECONOMICO: [REDACTED]

FECHA: [REDACTED]

EXP. EMPLEADO: [REDACTED]

USUARIO 1: [REDACTED]

EXP. EMPLEADO: [REDACTED]

USUARIO 2: [REDACTED]

DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	SERIE	VALOR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

TEL: 011 55 5623 1234  
SER: 123456789101112332

0362150206

TOTAL DE ARTICULOS: 1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
VALOR TOTAL:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

HC

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

424

422  
421  
0.15

**POLICÍA FEDERAL**

**CNS**  
COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO.  
RAÚL.

USUARIO 1: [REDACTED] MACEGOZA VERNET

USUARIO 2: [REDACTED]

NO. ECONOMICO: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

FECHA: [REDACTED]

ADSCRIPCION: [REDACTED]

UBICACION: [REDACTED]

EXP. EMPLEADO: [REDACTED]

TELEFONOS: [REDACTED]

N.CONTROL DE CEDULA	CABIMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	SERIE	VALOR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CRYSLER	2E9KA43G67H637960	[REDACTED]

TOTAL DE ARTICULOS: 1 VALOR TOTAL: [REDACTED]

TITULAR DE LA ESTACION IGUALA [REDACTED]



USUARIO 1

ADMINISTRATIVO [REDACTED]



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS  
COMANDO EN JEFE  
FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES

POLICÍA FEDERAL

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO.

USUARIO 1:

RFC:

USUARIO 2:

RFC:

ADSCRIPCIÓN:

UBICACION:

TELEFONOS:

N° CONTROL  
DE CEBULA

CABIMS

DESCRIPCION DE LOS BIENES

MARCA

SERIE

VALOR

No. ECONOMICO  
FECHA:  
EXP. EMPLEADO:  
USUARIO 1  
EXP. EMPLEADO:  
USUARIO 2

VALOR TOTAL:

TOTAL DE ARTICULOS: 1

USUARIO 2:

POLICÍA FEDERAL  
ESTACION IGUALA

00000

427

424  
578



**POLICIA FEDERAL**

**CNS**  
COMISION NACIONAL  
DE SEGURIDAD

ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO.



**SEGOB**  
SECRETARIA DE GOBERNACION

USUARIO:

RFC:

ADSCRIPCION:

UBICACION:

TELEFONOS:

N. CONTROL  
DE CEDULA

CABMS

DESCRIPCION DE LOS BIENES

VALOR

MARCA

SERIE

NO. ECONOMICO

FECHA:

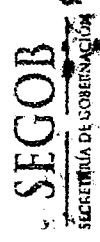
EXP. EMPLEADO:

TOTAL DE ARTICULOS: 1 VALOR TOTAL:

ESTACION

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ESTACION IGUALA GRO.  
RESGUARDO.

NO. ECONOMICO  
FECHA:  
EXP. EMPLEADO:

ARTURO  
NOMBRES

[Redacted]

MENESES  
APELLIDO PATERNO

USUARIO:

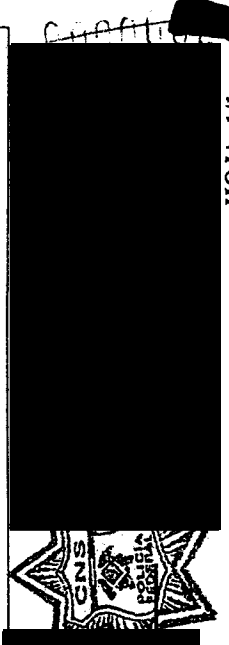
RFC:  
ADSCRIPCION:  
UBICACION:  
TELEFONOS:

N.CONTROL DE CEDULA	CABIMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	SERIE	VALOR
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

0362163758

TOTAL DE ARTICULOS: 1 VALOR TOTAL:

OBSERVACIONES: SE ENCUENTRA EN REGULARES CONDICIONES.



HOJA: 1/1

POLICIA FEDERAL  
ESTACION IGUALA

774  
426  
429

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 283**

--- En la Ciudad de México, a las 22:00 veintidós horas del día veinticuatro 24 del mes de octubre de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES) consta de 774 (setecientos setenta y cuatro) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

**CONSTANCIA**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



+  
~~427~~  
430

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 294**

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:00 nueve horas del día veintinueve 29 del mes de noviembre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:-----

**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCXCIV (doscientos noventa y cuatro)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar, por lo que no habiendo nada más que hacer [REDACTED] terminada la presente diligencia.-----

**CONSTE**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

L. [REDACTED]





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

844  
428  
931

DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED] EN CALIDAD DE TESTIGO

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día dos de diciembre del dos mil dieciséis, en las instalaciones de la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Institución, ubicada en el Edificio Reforma doscientos once - dos trece, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Código postal sesenta y cinco mil, Ciudad de México; la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, María Elena Villanueva Ayón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 20, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 16, 113, 119, 168, 124, 125, 127 bis y 247 demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 247, 247 bis y 248 del Código Penal Federal; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 1º, 2º y 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe para constancia legal:-

--- **COMPARECE** a la persona que dijo llamarse [REDACTED] de cincuenta y un años de edad, fecha de nacimiento tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco, estado civil [REDACTED]

[REDACTED] se identifica con

CREDENCIAL DE ELECTOR con fotografía vigente que coincide con sus rasgos, siendo su media filiación la siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]; --- En este acto en términos de ley ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO para recibir y oír todo tipo de notificaciones a nombre del C. [REDACTED], quien expresa su voluntad de que todas las notificaciones a que hubiere lugar en adelante se reciban por conducto de su asesor jurídico particular.---

--- En uso de la palabra esta Representación Social de la Federación hace de su conocimiento la normatividad relacionada con los derechos de la víctima; como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 20 apartado C; 141 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas y otros instrumentos jurídicos internacionales, entre los que destacan los siguientes: 1) Recibir asesoría jurídica y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; 2) **Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes;** 3) Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; 4) Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente; 5) Al resguardo de su identidad y otros datos personales y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección; 6) Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, 7) Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias jurídicas del perdón

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

850  
429  
432

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

si desea otorgarlo; 8) Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; 9) Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; 10) Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; **11) Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado, sin que ello implique una representación;** 12) Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; 12) Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; 13) Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; 14) Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño, 15) Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento y **16) La víctima podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño.**-----

--- Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal?. A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en cumplimiento al **oficio 3684/2016** de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, para que acuda a rendir mi declaración en esta fecha, respecto de los hechos que se investigan por los sucesos violentos de fechas veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde se relacionan personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego y que se relacionan con la desaparición de cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapa; por lo que una vez que se ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: -----

--- "COMO QUEDO ASENTADO EN MIS GENERALES, ME DESEMPEÑO COMO [REDACTED]"

[REDACTED]

[REDACTED] Y, EN RELACION A LOS HECHOS QUIERO MANIFESTAR LO SIGUIENTE: EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ASISTIMOS, MI ESPOSA Y YO, AL PARTIDO DE FUTBOL A LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, MI HIJO [REDACTED] ASISTIO EN EL AUTOBUS DEL EQUIPO DE LOS AVISPONES DE CHILPANCINGO, ERAN COMO TREINTA Y CUATRO JUGADORES, PERO LOS CONVOCADOS FUERON VEINTISEIS, EL PARTIDO DIO INICIO A LAS OCHO DE LA NOCHE EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE IGUALA, LA CUAL SE UBICA A ESPALDAS DEL BATALLON 27, COMO A DOSCIENTOS METROS DE LA CARRETERA FEDERAL TAXCO -CHILPANCINGO, A MEDIO TIEMPO DEL PARTIDO SURGUIERON COMENTARIOS ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA Y EL CUERPO TECNICO, QUE NOS CONDUJERAMOS CON CUIDADO POR QUE HABIA HABIDO UNA BALACERA EN IGUALA, SIN ESPECIFICAR COMO NI QUIEN DE LOS



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

851  
430  
433

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

HECHOS, POSTERIORMENTE A CONSECUENCIA DE ESE COMENTARIO, PROCURAMOS QUE NUESTRO HIJO MIGUEL ANGEL RIOS NEY SE FUERA CON NOSOTROS, PERO CON LA EUFORIA DE QUE HABIAN GANADO, TRES UNO A FAVOR DE LOS AVIPONES DE CHILPANCINGO, SE IBAN IR A CENAR A FESTEJAR SU PRIMER PARTIDO Y DECIDIO IRSE CON EL EQUIPO, INCLUSIVE LE PIDIO PERMISO AL DIRECTOR TECNICO EL PROFESOR PEDRO RENTERIA LUJANO, Y LE DIJO QUE IRIAN A FESTEJAR, ESO FUE COMO A LAS DIEZ DE LA NOCHE DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; ELLOS SE QUEDARON UNA HORA MAS A FIRMAS DE LOS DIRECTIVOS DE CADA EQUIPO, YO ME FUI CON MI ESPOSA A CENAR A IGUALA CERCA DEL DEPORTIVO Y DECIDIMOS RETIRARNOS, NOSOTROS IBAMOS POR DELANTE EN UNA

EL CAMION DEL EQUIPO NO ERA MODELO RECIENTE DE LA EMPRESA CASTRO TOURS DE CHILPANCINGO DE COLOR CLARO CON FRANJAS VERDES, ES MODELO DE AUTOBUS DE PASAJEROS,---COINCIDIMOS CIRCULANDO POR LA CARRETERA TAXCO-IGUALA CHILPANCINGO, COMO A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA NOCHE, NOSOTROS ADELANTE Y ELLOS ATRÁS, Y MI ESPOSA SE ESTABA COMUNICANDO CON MI HIJO POR WASP SI ESTABAN BIEN, TENIA LE NUMERO TELEFONICO [REDACTED] DE TELCEL; MAS ADELANTE HAY UN PUENTE ELEVADO, COMO A UNOS SEISCIENTOS METROS DE LA UNIDAD DEPORTIVA CON DIRECCION A CHILPANCINGO, AHÍ HABIA UN RETEN DE POLICIAS FEDERALES, ERAN DOS AUTOMOVILS CON EL LOGOTIPO DE POLICIA FEDERAL, SE LA VI A UNA PATRULLA Y QUE NO NOS PERMITIAN EL ACCESO POR LA PARTE DE ARRIBA, AHÍ ESTUVIMOS CINCO MINUTOS, ESA PATRULLA NOS GUI COMO DESCRIBI EN EL CROQUIS, POR DEBAJO DEL PUENTE POR UN CAMINO DE TERRACERIA A LA CASETA CUERNAVACA IGUALA, DONDE TOMAMOS LA CARRETERA A CHILPANCINGO, EL AUTOBUS DONDE VENIA MI HIJO SE QUEDO ANTES DEL PUENTE, LO QUE ME HACE PENSAR CUAL FUE EL MOTIVO POR EL CUAL ESE AUTOBUS NO PASO IGUAL QUE LOS DEMAS VEHICULOS, MI ESPOSA SE SEGUIA COMUNICANDO POR WASP CON MI HIJO, PERO SE PERDIO LA SEÑAL, A LA ALTURA DEL POBALDO A SANTA TERESA, SALIENDO DE IGUALA, Y AL ENTRAR A ZUMPAÑO EN EL POBLADO "PLATANILLO" RECIBO LA LLAMADA DE MI HIJO MIGUEL ANGEL RIOS NEY QUIEN ME DICE " PAPA REGRESATE, NOS BALACEARON", ACTO SEGUIDO ME REGRESE SIN PENSARLO INMEDIATAMENTE Y LE DIJE A MI ESPOSA QUE EL AUTOBUS SE HABIA SALIDO DE LA CARRETERA, ESO FUE COMO A LAS ONCE CINCUENTA APROXIMADAMENTE DE LA NOCHE, Y EN EL POBLADO DE MEZCALA, VIMOS MOVIMIENTO DE VEHICULOS DE CAMIONETAS TIPO CHEROQUE, AHÍ EN MEZCALA AY UNAS GONDOLAS QUE INTENTABAN PONER PARA BLOQUEAR LA CARRETERA, PERO LOGRAMOS PASAR, CABE DESTACAR QUE ESA PERSONAS ERAN CIVILES, UNAS VEINTE PERSONAS, INTENTANDO BLOQUEAR EL CAMINO, PERO NO NOS HICIERON PARADA, LOGRAMOS PASAR, MAS ADELANTE EN LA COMUNIDAD DE SABANA GRANDE, AHÍ SI ESTABA BLOQUEADA LA CARRETERA CON TRAILERS ATRAVESADOS Y AHÍ HABIA HOMBRES DE CIVILES ARMADOS CON ARMAS LARGAS, NO PODRIA DESCRIBIRLAS PERO SI LOS OBSERVE POR QUE SE ACERCARON AL VEHICULO Y LES DIJE QUE IBA A CARGAR GASOLINA MAS ADELANTE Y ME DIJERON DE FORMA GOLPEADA QUE "NO PODIA PASAR" Y LES DIJE QUE YO ERA DEL POBLADO, Y SI ME PERMITIERON EL PASO, AHÍ LE DIJE A MI ESPOSA QUE HABIAN LESIONADO A NUESTRO HIJO, MAS ADELANTE ESTA UNA LOMA, UNA CARRETERA DONDE VI TORRETAS DE PATRULLAS Y LLEGAMOS AL CRUCERO DE SANTA TERESA, LLEGUE DERRAPANDO LA CAMIONETA, DONDE HABIA POLICIAS FEDERALES Y MINISTERIALES, SE QUE ERAN POLICIAS POR QUE ESTABA UNA CAMIONETA PICK UP COLOR BLANCO Y UNA PATRULLA VEHICULO CHARGER DE CHEVROLET CON LOGOTIPO DE POLICIA FEDERAL, Y HABIA DOS ELEMENTOS CON UNIFORME DE COLOR OSCURO ; CUANDO LLEGUE AL AUTOBUS, LO OBSERVE CON VIDRIOS QUEBRADOS DE LADO EN LA CUNETAS, AHÍ OBSERVE TRES HERIDOS POR ARMA DE FUEGO, AL PROFESOR [REDACTED] TIRADO AL PIE DE LA PATRULLA, ARRIBA DEL AUTOBUS EL CHOFER [REDACTED] Y COMO AMITAD DEL AUTOBUS EL FUTBOLISTA [REDACTED] TODAVIA ESTABAN VIVOS. [REDACTED]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



434 852  
431

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] PARA LLEVARLO AL HOSPITAL Y AHÍ EL POLICIA FEDERAL, SE IDENTIFICO COMO EL COMANDANTE [REDACTED] ME DIJO QUE NO ME LO PODIA LLEVAR, POR QUE ESTABA MUY MAL Y DE CUALQUIER MANERA SE IBA A MORIR, EN ESE MOMENTO ME ARME DE VALOR Y SOBRE EL ME LO LLEVE, LO SUBI A MI CAMIONETA Y ME DIRIGI A IGUALA CON LA INTENCION DE LLEVARLO AL HOSPITAL, EL DECIA QUE TENIA SUEÑO Y MI ESPOSA LE ECHABA AGUA, LLEGAMOS A LA ENTRADA DE IGUALA Y HABIA UN RETENDE POLICIAS MUNICIPALES ERAN FUERA DE LOS VEHICULOS CON UNIFORME DE POLICIA MUNICIPAL, ERAN UNOS QUINCE, CON ARMAS LARGAS, Y ME DIJERON QUE NO PODIA PASAR, LES DIJE QUE LLEVABA A MI HIJO HERIDO, PERO YO NO ME DETENIA, LO UNICO QUE PENSABA ERA EN SALVARLE LA VIDA A MI HIJO, Y ME SEGUI, Y LOGRE PASAR EL RETEN EN LA ENTRADA DE IGUALA, LLEGUE AL HOSPITAL ROYA CARE Y NO ME LO QUISIERON RECIBIR AHÍ, QUE NO RECIBIAN HERIDOS DE BALA, Y LO SUBI OTRA VEZ Y LLAME AL 066 PARA PEDIR AYUDA Y ME DIJERON QUE NO LES COLGARA Y ME FUERON GUIANDO HASTA EL HOSPITAL CRISTINA, AHÍ TAMPOCO LO QUISIERON ATENDER, HABIA MOVIMIENTO DE MUCHACHOS NORMALISTAS Y PERSONAL EJERCITO, AHÍ NO LO BAJE, ME DIJERON QUE NO LO PODIAN RECIBIR Y DE AHÍ ME CONDUJO AL HOSPITAL REFORMA Y AHÍ LO ATENDIERON Y CON UN MEDICO TRAUMATOLOGO LO ESTABILIZO Y LO ATENDIERON COMO A UNA Y MEDIA O UNA CUARENTA DE LA MAÑANA YA DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL HOSPITAL REFORMA IGUALA Y DE AHÍ ME DIJERON QUE NO HABIA LAS CONDICIONES PARA OPERARLO QUE CONSIGUIERA SANGRE, AHÍ LE HICIERON LA PRIMER INTERVENCION LA DE ESTOMAGO; BUSCANDO UNA OPCION ALTERNA DE ENTRADA A CHILPANCINGO, YA QUE LA ENTRADA PRINCIPAL ESTABA BLOQUEADA, POR DONDE ESTA EL HASTA BANDERA VI LA PRESENCIA DEL EJERCITO, NO ME PARARON, ERA UN CAMION CON ELEMENTOS MILITARES EN LA PARTE TRASERA, PERO NO ME PARARON NI TAMPOCO INTERVINIERON; BUSCANDO AYUDA DE DOCTORES PARTICULARES DE CHILPANCINGO QUE MANDAMOS PEDIR, COMO A LAS TRES DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, AHÍ LE EXTRAJERON UN ELEMENTO BALISTICO, EL CUAL YO NO TENGO, YA QUE FUE ENTREGADO UN MES DESPUES EN 2014 A UNAS PERSONAS QUE DIJERON SER POLICIAS, LLEGARON A MI DOMICILIO EN CHILPANCINGO, ME LOS PIDIERON Y NUNCA ME INFORMARON EL RESULTADO NI TENGO DATOS PARA UBICARLOS, NO LOS HE VUELTO A VER NI HA SABER NADA DE ELLOS NI DE ESA EVIDENCIA; POSTERIORMENTE AL OTRO DIA FUI AL MINISTERIO PUBLICO PARA LEVANTAR UN ACTA PARA QUE DECLARARA MI HIJO, FUI YO PARA SOLICITAR QUE LO FUERAN A DECLARAR AL HOSPITAL QUIEN EN ESE TIEMPO TENIA DIECISIETE AÑOS Y NO SE PODIA MOVER ESTABA MUY MAL, Y FUERON AL HOSPITAL REFORMA DOS PERSONAS, ESTANDO AHÍ EN EL MINISTERIO PUBLICO, VI PERSONAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LICENCIADO [REDACTED] LE PEDI APOYO PARA TRASLADAR A MI HIJO CON UNA AMBULANCIA DE IGUALA A CHILPANCINGO Y ME CONTESTO QUE ME LO TRAJERA Y ME INTEGRARA A UNA CARAVANA DONDE LO TRANSPORTARIAN, SITUACION QUE NO ACEPTO Y ME LO LLEVE POR MIS MEDIOS A CHILPANCINGO, LO TUVE EN MI DOMICILIO UN PAR DE HORAS Y DE AHÍ LO TRASLADÉ A CHILPANCINGO AL HOSPITAL SANTA FE, LO TRANSPORTE EN UNA AMBULANCIA DE LA CRUZ ROJA, LO ATENDIO EL DOCTOR PEDRO SALGERO Y LO PRIMERO QUE DIJO ERA QUE NECESITABA INTERVENCION Y AHÍ LE EXTRAJERON "CINCO ELEMENTOS BALISTICOS" QUE SON LOS QUE EN ESTE ACTO HAGO ENTREGA EN UN RECIPIENTE DE ENVASE PLÁSTICO, Y QUE ME FUERON ENTREGADOS POR EL DOCTOR [REDACTED] EN TRES INTERVENCIONES DIFERENTES DIFERIDAS EN TRES DIAS CADA UNA, EN EL ESTOMAGO, EN LA PIERNA DERECHA, EN EL MUSLO IZQUIERDO Y EN EL CODO DERECHO, ESOS FRAGMENTOS EXTRAIDOS, DESPUES DE LA OPERACIÓN "YO SE LOS PEDI AL DOCTOR", CON LA INTENCION DE CONSERVARLOS, DESCONOCIENDO QUE LOS TENIA QUE ENTREGAR A LAS AUTORIDADES POR QUE PODIAN SER UNA PRUEBA, YO LO DESCONOCIA, ESTOS FRAGMENTOS HAN SIDO MANIPULADOS PARA OBSERVALOS NUNCA LOS HE SOMETIDO A ESTUDIOS, HASTA AHORA SE QUE SE DEBEN ANALIZAR POR BALISTICA, POR ESO HAGO ENTREGA DE LOS MISMOS, ESTANDO DEBIDAMENTE INFORMADO Y ACEPTO QUE FORMEN

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

435

853

432

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

PARTE DEL EXPEDIENTE, ESTANDO CONSIENTE QUE EL RESULTADO LO DEBE EMITIR EL ESPECIALISTA EN LA MATERIA, QUIERO MANIFESTAR QUE MI HIJO [REDACTED] SIGUE [REDACTED]

[REDACTED]

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo:

--- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



936 854 433  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le hace de conocimiento que dentro de la línea de investigación en materia de balística, esta Representación Social de la Federación, realiza la canalización de los elementos balísticos "problema" para que se realicen estudios de laboratorio en balística y se confronten con elementos balísticos "testigo" situación por la cual en este acto se remitirán con su respectivo registro de cadena de custodia y quedaran afectos dentro de la indagatoria citada al rubro, de los dictámenes que se emitan, se hará de su conocimiento dicho resultado, en su momento.-----

--- Finalmente, señala que esta en la [Redacted] por jurídico designado cuando sea necesario o así lo requiera [Redacted] de la atención.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más [Redacted] al margen y al calce para constancia legal de los que en el [Redacted] de su contenido.-----

EL COMPARECIENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE AS

[Redacted]

[Redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

[Redacted]

35

[Redacted]

4

[Redacted]

937

[Redacted]

[Redacted]

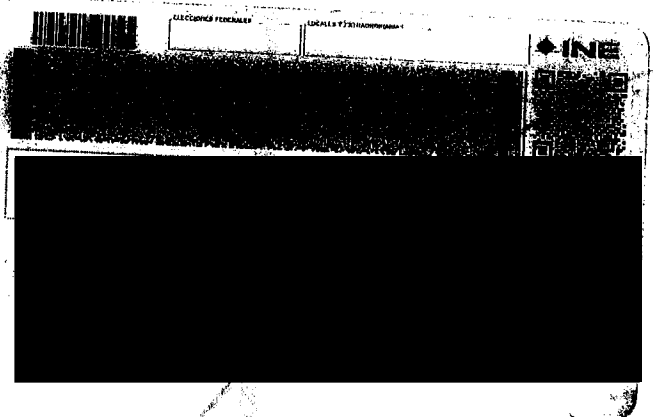
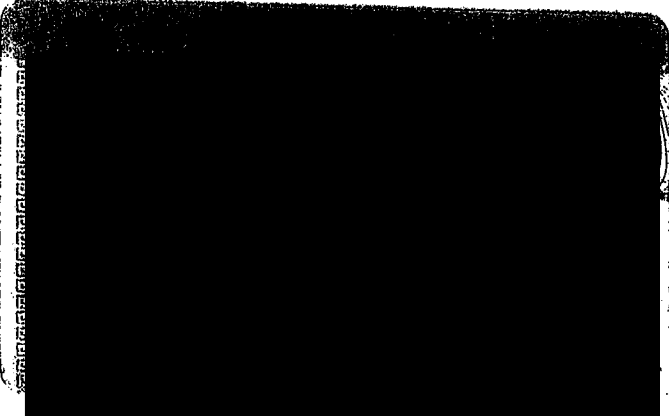
[Redacted]

[Redacted]

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART.110  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

956  
435  
438



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

### CERTIFICACIÓN

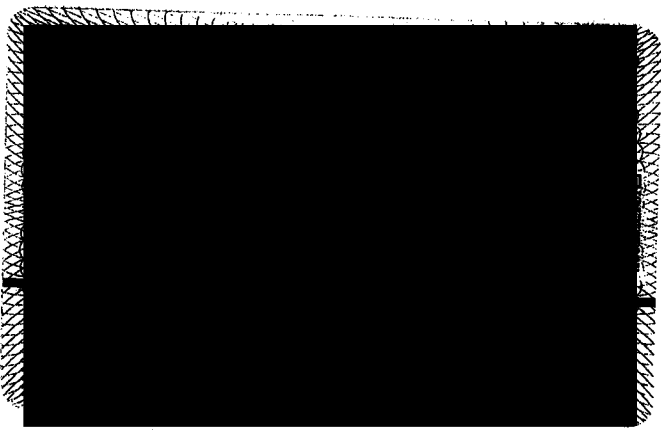
--- En la Ciudad de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la [redacted] foja útil, concuerda fiel y exactamente con la que se exhibió a la vista y con la que fue cotejada con la que se anexa a la averiguación previa AP/ [redacted]





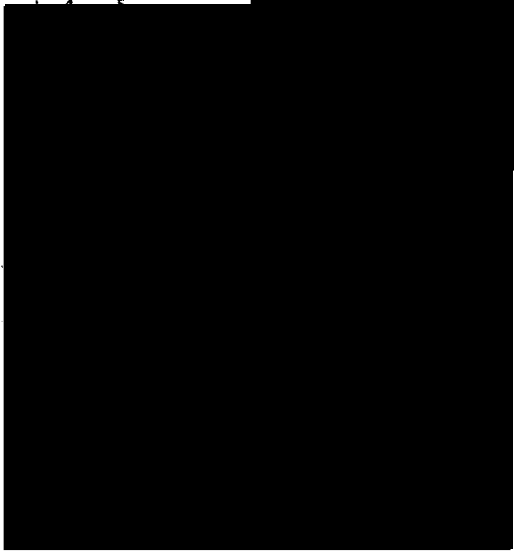
857  
436  
439



### CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente [REDACTED] es útil, concuerda fiel y exactamente con su [REDACTED] a la vista y con la que fue cotejada y comprobada [REDACTED] previa AP/PCR/SDH [REDACTED]





934  
437  
440

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 294**

--- En la Ciudad de México, a las 23: 15 veintidós horas con quince minutos del día dos 02 del mes de diciembre de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 294 (**DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**) consta de 934 (novecientas treinta y cuatro) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior [REDACTED] debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

**CONSTANCIA**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]



1  
~~438~~  
441

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 309**

--- En la Ciudad de México, siendo el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **309 (TRESCIENTOS NUEVE)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

254/55  
439  
442

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
VÍCTIMA DIRECTA DEL EQUIPO DE FUTBOL  
"AVISPONOS DE CHILPANCINGO"

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 once horas del 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada LIZBETH LÓPEZ CERVANTES, Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- C O M P A R E C E -----

--- [REDACTED] estando presente en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación CASO IGUALA, quien se encuentra debidamente identificado, dentro de las constancias que integra el presente expediente, a quien se le hace saber que de conformidad a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 20 Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que tiene derecho al resguardo de su identidad y otros datos personales, el testigo manifiesta que sabiendo ese derecho, es su deseo dar sus datos de identificación, por lo que en este momento se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente

--- Testigo de quien se omite señalar sus generales en razón de encontrarse insertas en el presente expediente, habiéndose modificado la edad, toda vez que actualmente cuenta con 18 años de edad -----

----- D E R E C H O S -----

--- A continuación se le hacen saber a la declarante los derechos que le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: **20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, texto previo a la reforma constitucional del ocho de junio de dos mil ocho, que a la letra dice "... I. Recibir asesoría jurídica: ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos. y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las

260 250  
440  
413

resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño."; **141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales:** "...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del inculcado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculcado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculcado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido,

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

261 25F 441  
444

podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días..."; Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece los siguientes derechos: "... Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir, ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre estos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación

2608  
442  
465

integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Derechos que de igual forma se encuentran contenidos en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/01 emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Averiguación Previa, así como el procedimiento; derechos de las que [REDACTED], manifiesta darse por sabedor y entender las mismas. -----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que NO es su deseo ser asistido en la presente diligencia por Abogado en razón de encontrarse en otra diligencia quien se encuentra presente en estas oficinas.-----

--- Acto seguido, se le hace saber al testigo que su testimonio resulta relevante para el esclarecimiento de los hechos ocurridos en su agravio y de los cuarenta y tres estudiantes de la Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, de Toluca, Guerrero, ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

--- Por lo que en relación a los hechos que se investigan el testigo -----

DECLARA -----

--- Que vengo ante usted por la invitación que nos dio la señora [REDACTED], quien es la Representante de víctimas de los Avispones, por lo que estoy en la mejor disposición de colaborar en lo que sea necesario.-----

--- Acto seguido se le pone a la vista la declaración rendida de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo, licenciado [REDACTED] misma que se encuentra inserta en las constancias que integran el presente expediente, por lo que el testigo manifiesta que ratifica el contenido de su declaración, de la que no aparece su firma, en razón de que en ese entonces era menor de edad y no tenía firma. -----

259

443

416

--- A continuación en relación a los hechos el testigo manifiesta que tal como lo referí en mi declaración el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, yo era parte del equipo de Fútbol de Tercera División, Avispones de Chilpancingo, y fuimos a jugar a la Ciudad de Iguala, a las ocho de la noche, ya que era el inicio de la temporada regular, y ese día era el primer partido, lo ganamos, ese día me acompañó mi papá y mi mamá, al igual que a otros compañeros como por ejemplo a [REDACTED] fueron sus papás, de [REDACTED] [REDACTED], también fueron sus papás, [REDACTED] [REDACTED], igual iba con sus papás, son de los que me acuerdo, porque éramos más de veinte los jugadores y a parte el cuerpo técnico, y todo estuvo bien, normal, terminó el partido y nos dijo el entrenador el Profe [REDACTED] que ya nos fuéramos, ya que era tarde y teníamos que ir a cenar a Chilpancingo, ya que eran como las diez y media de la noche, hasta ese momento todo estaba normal, no se veía nada ni se escuchaba nada fuera de lo normal, nos subimos al autobús que nos llevó que era el Castro Tour y al pasar como unos diez minutos, mi amigo [REDACTED] recibió un mensaje en su celular en el que decía que tuviéramos mucho cuidado, porque había pasado una balacera, entonces decidió comentarle al entrenador, pero le dijo que se tranquilizara que no iba a pasar nada, entonces pasando un puente, había un poco de tráfico y vimos un autobús orillado, pero no le dimos mucha importancia, en ese momento yo iba del lado del pasillo como a medio autobús, del lado derecho, entonces yo no alcanzaba a ver bien hacia afuera, mi amigo [REDACTED] se volvió a parar para ir con el entrenador y fue que me cambié de lugar, en ese mismo asiento pero del lado de la ventana, y es que una amiga de él le estaba diciendo que estaba pasando algo, pasaron como diez minutos más, ya íbamos rumbo a Chilpancingo, estamos tranquilos viendo una película, cuando de pronto se empezó a escuchar como si echaran cuetes y de pronto vi muchas luces adentro del autobús, yo me paralice no supe que hacer, alguien gritó TIRENSE AL SUELO, pero no reaccioné y mi amigo [REDACTED] me agarró de la playera y me aventó al piso, al momento que iba cayendo sentí como un golpe en la cabeza, ya que estaba en el piso me di cuenta de que estaba sangrando, y los disparos seguían, en ese momento yo tenía demasiado miedo, yo creía que nos iban a matar, todos empezaron a gritar, después el autobús se salió de la carretera y pensamos que ya había acabado todo, pero entonces escuchamos voces de afuera que nos empezaron a gritar, decíamos BAJENSE YA LOS CARGO LA CHINGADA, lo repetían muchas veces, se oían como dos voces que eran los que más gritaban, fue cuando el preparador físico [REDACTED] les dijo que se tranquilizaran que éramos un equipo de fútbol, pero ellos decían que no les interesaba que como quiera ya nos iba a cargar la chingada, dijeron que abriéramos la puerta y el Maestro [REDACTED] le dijo que estábamos heridos que nos dejaran, pero ellos repetían lo mismo como diez minutos, fue cuando soltaron una segunda ráfaga, después de eso no escuchamos nada de voces, y fue cuando un amigo [REDACTED] le dio un golpe en la ventana y la rompió, fue cuando la mayoría empezó a salir por ahí, yo fui uno de los primeros, pensando que ahí seguían empezamos a correr, hacia el monte, como unos ocho de mis compañeros y yo, buscamos donde escondernos y desde donde nos quedamos se veía el autobús, serían como unos treinta metros aproximadamente, yo con el temor de sentir el rozón en mi cabeza, me amarré una venda que me dio un amigo, ya que mis cosas las dejé, solo traía mi celular y mi amigo me dio una venda ya que él si pudo bajar sus cosas, y me cubrí la cabeza, ya estando ahí, decidimos que no íbamos a acercarnos hasta que llegaran por nosotros, cuando estuvimos en ese lugar, nos pusimos a rezar, algunos empezaron a llamar a sus familiares, para que pidieran ayuda, alrededor de una hora, yo vi cuando llegó una patrulla una camioneta, pero no pude ver de donde era porque estaba oscuro y con las luces de las torretas no se alcanzaba a ver, y ahí se quedó en el autobús, pero no quisimos salir, después pasaron como cinco minutos y llegaron las ambulancias, no me acuerdo si fueron dos o tres, creo dos, y ahí fue cuando ya decidimos salir, porque los que se quedaron en el autobús nos gritaron que ya saliéramos, nosotros nos salimos por temor a que se fueran a regresar los que nos agredieran, o que siguieran ahí, solo [REDACTED] se quedó adentro del autobús porque estaba muy herido, otros se quedaron afuera del autobús, pero



25/1/16  
7441  
497

cuando regresamos fue cuando me di cuenta de que estaban heridos algunos compañeros y el chofer, tratamos de ayudarlos y me di cuenta de que el chofer estaba tirado en el piso y unas personas que iban en un coche que eran un chavo y otra chava, se detuvieron para ayudar y estaban ahí con el chofer, pasaron como quince o veinte minutos cuando llegaron los papás de [REDACTED], y lo ayudamos a subirlo a su carro, porque estaba herido, en el brazo, en las piernas y en el abdomen, yo lo veía mal, como cansado, estaba perdiendo mucha sangre, los de las ambulancias estaban atendiendo a los más heridos que eran el chofer, el entrenador [REDACTED] y los que estábamos menos heridos estábamos tratando de ayudar, en la carretera se veían muchos casquillos, cuando yo estuve en el autobús en el suelo, mi mano tocó un objeto que estaba muy caliente, me imagino que era un casquillo, pero se sentía pequeño y delgado, pero no sé de calibres, no podría decir de que era, pero en la carretera se veían demasiados pero tampoco vi si eran grandes o chicos, pero yo no toque ninguno, ni siquiera pasó por mi mente llevarme algunos, cuando ya se llevaron a los que estaban heridos de gravedad, no recuerdo bien, pero me parece que llegaron otras dos ambulancias y fue cuando ya nos atendieron a los demás; cuando íbamos en la ambulancia me empezaron a limpiar la herida, después llegamos al hospital General de Iguala, llegando al Hospital, estuve en urgencias junto con otros tres compañeros, el doctor y el Ingeniero Facundo que era el Director deportivo del equipo que también iba herido, de ahí me pasaron a curaciones, para coserme la herida, en donde me dieron como siete puntos, de ahí me pasaron a la sala, y estaban mis demás compañeros, y vi que también llegó otro señor que iba delante de nosotros, un taxista, que iba herido de bala en el pie, en este tiempo ya no sabía ni qué hora era, porque se me acabó la batería del cel, pero ya pasaba de la media noche, estando ahí llegaron unas personas pero no dijeron de donde eran, no recuerdo quiénes eran pero llegaron a hacernos preguntas, y a queremos hacer unas pruebas, eran hombres y mujeres vestidos de civiles, creo que algunos traían chaleco pero no recuerdo bien, nosotros no queríamos declarar ni que nos hicieran las pruebas, porque nos sentíamos inseguros, yo en lo personal tenía miedo porque no sabía quiénes eran ni qué querían, no me daban confianza, aparte porque era menor de edad y yo creo que lo correcto era que se hiciera todo pero hasta que estuvieran mis padres, pero en ese momento estábamos solos, pero esas personas hablaron con el Director Deportivo y él no quería porque nosotros éramos jugadores víctimas no delincuentes, y éramos menores de edad, pero lo obligaron y aún en contra de nuestra voluntad, me hicieron una prueba de rodizonato, quiero aclarar que yo ratifico mi declaración anterior en todo lo que yo narré, porque es lo que pasó, pero lo que no ratifico es la parte en donde dice que doy mi autorización para que se me tome la muestra, ya que en ningún momento yo autoricé esa prueba, yo les decía que no, si yo era víctima y era menor, que tenía que estar mi papá, pero no les interesó y obligaron a [REDACTED] para que nos dijera que lo permitiéramos, y ahí estuvimos hasta las siete de la mañana, y llegaron unos Policías por nosotros, me parece que eran Municipales de Iguala, diciendo que nos iban a llevar al Ministerio Público, pero nosotros ya habíamos declarado, pero aun así, nos llevaron al Ministerio Público, y ya cuando estuvimos ahí nos dimos cuenta que estaban los demás compañeros que no estaban heridos y algunos papás, y fue ahí que ya permitieron que nos llevaran a Chilpancingo, llegó una camioneta por nosotros y nos retiramos y nos fuimos a Chilpancingo, cuando pasamos por el mismo lugar donde fue la agresión, sentí mucho miedo de pasar por ahí, ya tenía muchas ganas de llegar a mi casa, me sentía cansado, adolorido, y tenía mucho miedo de ir en la camioneta, quiero decir, que en todo ese tiempo no nos dieron de comer; llegando a Chilpancingo nos llevaron al Palacio Municipal, porque nos estaba esperando el Presidente y nos dio un mensaje pero ya no me acuerdo, de ahí otra vez nos llevaron al Hospital General de Chilpancingo para hacernos una revisión médica y ver si estábamos bien, estuvimos como unas cuatro horas, después ya nos entregaron con nuestros papás y mi papá y mi mamá fueron por mí y me llevaron a mi casa, ese día llegue y me acosté para descansar, pero no sabía nada de los otros lesionados, solo sabía que Josué había fallecido, al igual que



265  
260  
448  
445

el chofer, después al día siguiente mis papás me llevaron a revisar a un Sanatorio particular, Clínica América, me atendieron, me tomaron una radiografía, me dijeron que me tenían que hacer limpieza, porque la herida estaba muy sucia para que no se me infectara, me hicieron la curación ese día y casi como un mes más se hicieron las curaciones, hasta que me dio de alta, me quitó los puntos que traía, con todo esto tenía muchas limitaciones, no podía hacer muchas cosas, no podía entrenar, no podía ir a la escuela, no me podía dar el sol, tenía molestias como de dolor de cabeza, pero además de eso, la prensa a cada rato me llamaba a mi celular, ya después que pude ir a entrenar cada que iba, llegaban los reporteros para hacerme entrevistas, con todo esto, me ocasionó muchos problemas en la escuela con los maestros porque tuve que faltar muchos días y algunos no lo consideraron ni me quisieron ayudar, salve el semestre pero con muchos problemas, estos hechos cambiaron mi vida, porque ya ha pasado mucho tiempo de vivir con miedo, con preocupación de lo que pueda pasar, cuando voy en un carro, o en un autobús, me da miedo de que pueda pasar lo mismo, actualmente me dedico a estudiar nada más, estoy haciendo un curso para entrar a la universidad y me gustaría entrar a la carrera de Ingeniería civil, me quiero dedicar a terminar la universidad, y ojalá y ustedes me ayuden a limpiar mi nombre, esto lo digo porque cada vez que yo busco mi nombre por internet, aparece con el nombre de [REDACTED] y como si fuera alumno normalista de Ayotzinapa, ese no es el problema, el problema es que aparezco como una de las personas que realizó disparos ese día, lo que obviamente no ocurrió, en primera porque yo en ese entonces era jugador de futbol, y ninguno de nosotros llevábamos armas, mucho menos yo para disparar alguna, además de que tenía dieciséis años y estaba cursando el tercer semestre de bachillerato, no sé de dónde sacaron que yo era normalista que realizo disparos, eso me molesta por la mala fama que se me hace; por otra parte quiero informar que estoy en el padrón de beneficiarios de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Víctima Directa**, pero también estoy entrado de que la Comisión no me consideró como lesionado, siendo que sí lo fui, por lo que solicito se aclare esa situación y se pida a la Comisión Ejecutiva que se me reconozca esa calidad, porque como ya lo dije, resulte lesionado en esos hechos; sé que esto no se va a acabar pronto, pero estoy en la mejor disposición de colaborar cuando sea necesario, siendo todo lo que tengo que decir.-----

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

[REDACTED]

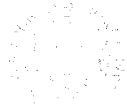
Guilala, Guerrero.

LA SEGUNDA [REDACTED]

[REDACTED]

No, no sé.-----

[REDACTED]



260  
262  
446  
499

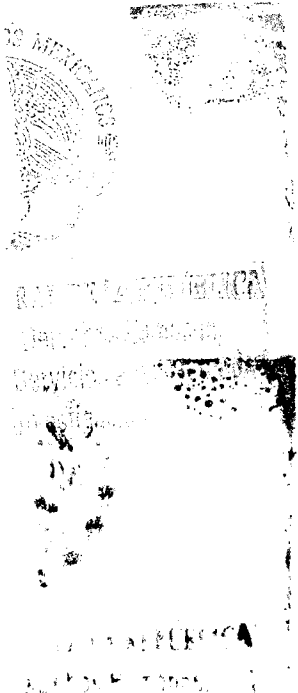
[REDACTED]

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar, refiriendo que no, no tengo más que decir.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por te  
constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se re

para

-----DAMOS FE-----



[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

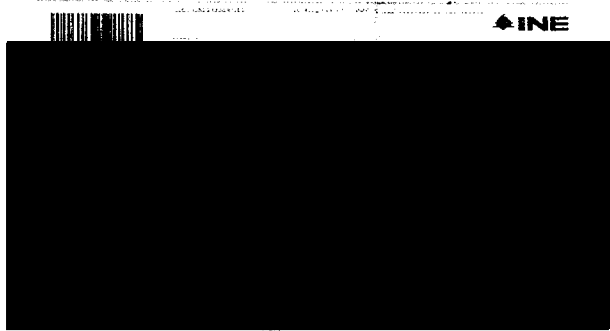
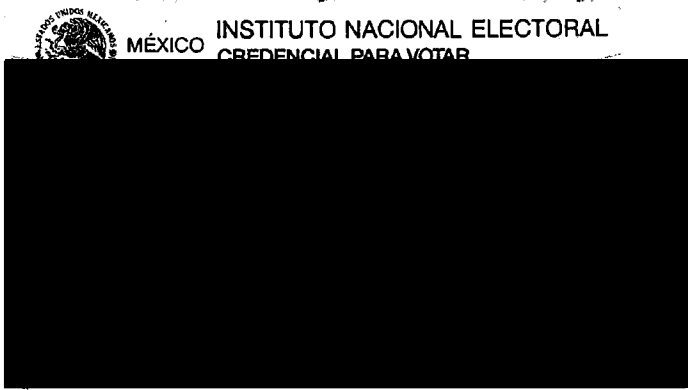
[REDACTED]

LIC [REDACTED]



261  
263  
447  
450

# CERTIFICACIÓN



En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

## CERTIFICA

Que la copia fotostática que antecede constante de [REDACTED] exactamente con el original que se tuvo a la vista, documentada con las copias simples, por lo que se certifica con las copias simples, para que surta sus efectos [REDACTED] anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo [REDACTED] Procedimientos Penales.

## DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA



329 325  
448  
451

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
VÍCTIMA DIRECTA DEL EQUIPO DE FUTBOL  
"AVISPONOS DE CHILPANCINGO"

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 once horas del 20 veinte de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- C O M P A R E C E -----

--- [REDACTED], en lo sucesivo [REDACTED], estando presente en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación CASO IGUALA, quien se encuentra debidamente identificado, dentro de las constancias que integra el presente expediente, a quien se le hace saber que de conformidad a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 20 Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que tiene derecho al resguardo de su identidad y otros datos personales, el testigo manifiesta que sabiendo ese derecho, es su deseo dar sus datos de identificación, por lo que en este momento se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

--- Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: SI PROTESTO.-----

--- Testigo de quien se omite señalar sus generales en razón de encontrarse insertas en el presente expediente, habiéndose modificado la edad, toda vez que actualmente cuenta con [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED], examinado como corresponde.-----

----- D E R E C H O S -----

--- A continuación se le hacen saber a la declarante los derechos que le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: **20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, texto previo a la reforma constitucional del ocho de junio de dos mil ocho, que a la letra dice "... I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha

330  
326  
449  
451

reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.”; **141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales:** “...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querrelas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa, la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpaado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones

331  
327  
450  
453

de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días..."; Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece los siguientes derechos: "... Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno, con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la

336  
336  
451  
454

autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, se consideren en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos correspondientes, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en el caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. A los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Derechos que de igual forma se encuentran contenidos en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/01 emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Averiguación Previa, así como el procedimiento; derechos de las que [REDACTED], manifiesta darse por sabedor y entender las mismas. -----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que NO es su deseo ser asistido en la presente diligencia por Abogado alguno.-

--- Acto seguido, se le hace saber al testigo que su testimonio resulta relevante para el esclarecimiento de los lamentables hechos ocurridos en su agravio y de los cuarenta y tres estudiantes de la Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, de Tixtla, Guerrero, ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

--- Por lo que en relación a los hechos que se investigan el testigo -----



333  
330  
452  
455

DECLARA

--- Que acudo a dar mi declaración porque me informaron que teníamos que venir y quiero decir lo que ocurrió el veintiséis de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero.

--- Acto seguido se le pone a la vista la declaración rendida de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo, licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], misma que se encuentra inserta en las constancias que integran el presente expediente, por lo que el testigo manifiesta que ratifica el contenido de su declaración, de la que no aparece su firma, en razón de que en ese entonces era menor de edad.

--- A continuación en relación a los hechos el testigo manifiesta que yo soy Jugador de futbol en el equipo "Avispones de Chilpancingo" con la posición de volante izquierdo y el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, fuimos a jugar a la Ciudad de Iguala, llegamos ahí como a las ocho de la noche, ya que se iniciaba el torneo de Tercera División y nos tocó jugar contra Iguala, el partido estuvo bien, todo normal, ganamos el partido y cuando terminó nos apuramos para irnos porque ya pasaban de las diez de la noche, y unos compañeros que se enteraron por medio de las redes sociales, nos dijeron que había problemas en Iguala, que en el centro había balacera, pero yo no supe contra quien era o quienes eran, nos subimos al autobús que era el autobús Castro Tour, yo me subí en la parte de atrás en los sillones del lado izquierdo, al lado de la ventana, y estaba un poco complicado para salir de Iguala, ya que no había paso en algunas salidas, en cuanto pudimos salir, todo estaba tranquilo, cuando estábamos en el tráfico los carros de al lado le dijeron al chofer que no había paso, que no dejaban pasar, que no se fuera, pero entonces el chofer se siguió y parecía que todo estaba normal, pero en el tramo de cruce de Santa Teresa, yo escuché como cuetes, y olía mucho a pólvora, yo pensé que eran cuetes, pero de pronto se oyeron muchos fue cuando nos dimos cuenta de que eran balazos, se empezaron a romper las ventanas y nos tiramos al suelo, en cuento me tiré sentí caliente la espalda, todos estábamos muy asustados, les gritábamos que no nos dispararan, que éramos jugadores, muchos estábamos gritando llorando con mucho miedo, en eso le tiraron al chofer, el autobús se fue del lado y estando el autobús parado, siguieron tirando, y nos gritaban que nos bajáramos que no les importaba que fuéramos futbolistas, nos decían que nos iba a llevar la chingada, intentaron abrir la puerta pero no podían porque ya estaba atorada, el preparador físico [REDACTED] les dijo que no dispararan que éramos futbolistas, les gritó que ya le habían dado un balazo en el ojo, se metió y empezaron a disparar por debajo del autobús, como con la intención de explotarlo, hasta que ya se dejó de escuchar la ráfaga, uno de los profes nos dijo que ya se habían ido, en ese momento todos estaban tirados en el pasillo, estaba todo oscuro no se veía nada, dos nos levantamos porque nos dijeron que ya se habían ido y terminamos de romper las ventanas para poder salir por ahí, pensaba que como el autobús estaba inclinado sería más fácil, pero en realidad estaba alto y nos empezamos a salir, cuando caí me dolió porque estaba alto, y también se salió otro compañero [REDACTED] después de que nosotros nos tiramos empezaron a salir otros compañeros, pero no pusimos mucha atención y sin pensarlo nos subimos corriendo al cerro, yo tenía mucho miedo de que regresaran los que nos dispararon, pero ahí estuvimos mis compañeros Zúker, Alan y yo, los demás se fueron al cerro pero por otras partes, y otros se quedaron en el autobús, que eran los que estaban más heridos, como a los diez minutos más o menos, me di cuenta de que en la carretera pasó una camioneta como de policía municipal, porque se veía oscura pero tenía todo apagado, solo se le veían los fierros que traen atrás por eso pienso que era de policía y un hombre empezó a gritarle a alguien, como buscándolo, decía CHAPULIN, CHAPULIN y un compañero pensó que eran policías que tal vez nos iban a ayudar, y levantó su celular, para que nos viera, pero entre todos le bajamos el teléfono porque no estábamos seguros, nosotros seguimos ahí y veíamos que pasaban carros pero no se detenían se seguían, como a la media hora, empezaron a llegar policías



334 380  
453  
456

federales, y empezamos a bajar del cerro, ya estando cerca del autobús les pedimos ayuda a los federales para llevar a los heridos al hospital, pero nos dijeron que no, que porque íbamos a ensuciar sus patrullas y que no tenían órdenes, al poco rato pasó un vehículo creo era Tsuru que traía a una familia al parecer que iban de Acapulco a México y ellos nos ayudaron, en su carro nos trajeron a dos profes [REDACTED] y otro compañero Torreblanca y yo, nos llevaron al Hospital General de Iguala y ahí nos atendieron, a mí me dijeron que traía un rozón en la espalda, entonces me hicieron la curación, me limpiaron la herida, me quitaron las esquirlas, ahí estuvimos toda la noche, llegó el Ministerio Público para tomar mi declaración y hacemos las pruebas, quiero aclarar que yo en ningún momento di mi consentimiento para que me hicieran las pruebas de balística ya que era menor de edad y el doctor [REDACTED] me dijo que no, porque éramos menores de edad y aun así no las hicieron, siendo que yo era víctima de los hechos, no tenían por qué dudar de que yo hubiera disparado, lo peor de todo es que dijeron que sí que salimos positivos, haciéndome sentir como si quisieran culparnos a nosotros para causarnos daño, por lo que ahorita le digo que no estoy de acuerdo en esa parte de mi declaración, yo no dije eso, por eso lo quería aclarar, después de eso como a las siete de la mañana llegaron mis papás y ya me fui con ellos, en nuestro vehículo, llegando a Chilpancingo, nos fuimos al Ayuntamiento porque el Presidente quería recibimos, yo creo que para hacer publicidad, de ahí nos mandó al Hospital de Chilpancingo para que nos revisaran y ahí me sacaron sangre, me hicieron estudios, revisando mi herida de la espalda, estuvimos ahí como medio día para que me atendieran, no fue de inmediato, y tardamos ahí hasta las cinco de la tarde, después ya nos fuimos a mi casa con mi familia y estuve descansando, al día siguiente, mis familiares me fueron a visitar para ver cómo estaba y comentamos lo que había pasado, yo empecé a ver en las redes sociales lo que había pasado, se decían muchas cosas, unos decían que nos habían atacado por haber ganado el partido, otros que porque nos confundieron con los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, pero en realidad no supe que fue lo que pasó ni porqué lo hicieron, también me enteré que esa misma noche habían desaparecido los estudiantes de Ayotzinapa, que otros los habían matado y que no los han encontrado, que se los llevaron, según se dice que fueron grupos armados los que se los llevaron, pero en realidad no sé, todo esto cambió mi vida, porque a raíz de lo que pasó, me sentía inseguro y con mucho miedo, no podía escuchar los cuetes o toritos que había en las ferias, porque el ruido me recordaba todo, también los carros cuando estaban a mi lado me asustaban, la oscuridad, de pronto todo me daba miedo, poco a poco lo he ido superando, pero es algo que nunca voy a poder olvidar, en la escuela también a cada rato me preguntaban y volver a repetir todo, otra vez me hacía recordar y me ponía mal, a la fecha me pasa lo mismo, y siento que no estaría en este momento aquí si no hubiera pasado eso, la prensa a cada rato me buscaba en ese tiempo, ahora ya casi no, pero si era molesto volver a repetir todo, en este momento no me molesta decir todo, solo me hacer recordar todo, actualmente sigo estudiando estoy en segundo de bachillerato y sigo jugando el deporte que me gusta, a pesar de todo he seguido haciendo mi vida normal, siendo todo lo que tengo que decir.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo--

--- LA PRIMERA.- Que diga el declarante si recuerda a cuantas personas escuchó que les estuvieran disparando, la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce. **CONTESTA.- No puedo decir cuantos, pero si recuerdo que eran muchos.** -----

--- LA SEGUNDA.- Que diga el declarante, si recuerda cómo eran las voces que refiere escuchó en el ataque. **CONTESTA.- Una era muy gruesa, de una persona grande, la otra era como de una persona joven**-----

--- LA TERCERA.- Que diga el declarante, si recuerda cómo era la voz de la persona que refirió gritaba **CHAPULIN.** **CONTESTA.- Era igual joven.** -----



335  
331  
454  
457

--- LA CUARTA.- Que diga el declarante, si recuerda cómo eran las características de los federales que refiere llegaron al lugar de los hechos. **CONTESTA.- Eran dos, uno era una persona grande, el otro era más joven, pero no me acuerdo de cómo eran, porque estaba oscuro, pero estoy seguro de que eran federales.** -----

--- LA QUINTA.- Que diga el declarante, si recuerda si en el trayecto desde el lugar en donde se realizó el juego de fútbol hasta el lugar en el que se realizó el ataque, se percató de que hubiera algún reten o desvío de vehículos. **CONTESTA.- Sí había un desvío de vehículos, pero no sabría decir a qué altura, solo a los carros chicos los desviaron los hicieron pasar por terracería, a los autobuses y carros grandes nos dejaron en el tráfico.** -----

--- LA SEXTA.- Que diga el declarante, si recuerda si había elementos de alguna corporación policiaca haciendo el desvío de vehículos. **CONTESTA.- No, no me acuerdo.** -----

--- LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, si a la fecha se ha enterado de que haya víctimas del ataque que sufrió y que no hay sido reconocidos como tal. **CONTESTA.- Pues no sé exactamente pero me parece que [redacted] no ha sido reconocido, pero nada más.** -----

--- LA OCTAVA.- Que diga el declarante, si en la noche que sucedieron los hechos pudo ver a alguna de las personas que los atacaron. **CONTESTA.- No, porque estaba en el suelo, y solo se escucharon sus voces.** -----

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar, refiriendo que no, no tengo más que decir.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

-----  
**DAMOS FE**  
-----

[redacted]

**EL COMPARECIENTE**

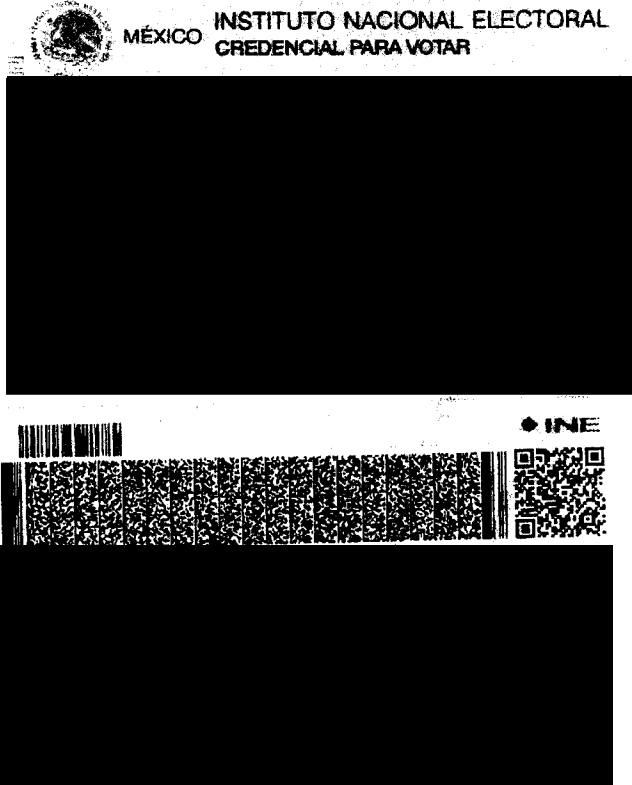
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[redacted]

[redacted]

330  
38  
455  
458

# CERTIFICACIÓN



En la Ciudad de México, a 20 veinte de diciembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

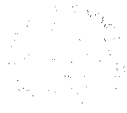
## CERTIFICA

Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, do [REDACTED] certificación con las copias simples por [REDACTED] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que [REDACTED] anterior con fundamento en lo dispuesto por el Procedimientos Penales.-----

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO

DERECHO



404  
400  
456  
489

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]  
VÍCTIMA DIRECTA DEL EQUIPO DE FUTBOL  
"AVISPONOS DE CHILPANCINGO"

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 once horas del 21 veintiuno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----**COMPARECE**-----

--- [REDACTED] en lo sucesivo [REDACTED] estando presente en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación CASO IGUALA, quien se a quien se le hace saber que de conformidad a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 20 Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que tiene derecho al resguardo de su identidad y otros datos personales, el testigo manifiesta que sabiendo ese derecho, es su deseo QUE SE RESERVEN SUS DATOS PERSONALES.-----

--- Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Apartado "C" del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo valer el derecho de la víctima establecido en esta declaración, procede a recabar sus datos de identificación y generales de manera separada, mismos que quedaran insertos en sobre cerrado, que deberá glosarse a las presentes actuaciones, lo anterior toda vez que los hechos que dan origen a la presente indagatoria se ajustan a las hipótesis establecidas en dicho numeral.--- CONSTE.-----

-----**DERECHOS**-----

--- A continuación se le hacen saber a la declarante los derechos que le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: **20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, texto previo a la reforma constitucional del ocho de junio de dos mil ocho, que a la letra dice "... I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las

resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.”; **141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales:** “...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido,

406 402  
458  
461

podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días..."; Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece los siguientes derechos: "... Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación

407 403  
459  
460

integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Derechos que de igual forma se encuentran contenidos en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/01 emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Averiguación Previa, así como el procedimiento; derechos de las que [REDACTED] manifiesta darse por sabedor y entender las mismas.

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que NO es su deseo ser asistido en la presente diligencia por Abogado alguno, por no ser necesario.

--- Acto seguido se le hace saber al testigo que su testimonio resulta relevante para el esclarecimiento de lamentables hechos ocurridos en su agravio y de los cuarenta y tres estudiantes de la Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, de Tixtla, Guerrero, ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

--- Por lo que en relación a los hechos que se investigan el testigo

DECLARA

--- Que vengo a esta autoridad a rendir mi declaración de lo que pasó el veintiséis de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero, primeramente quiero decir que yo en ese entonces trabajaba en el Ayuntamiento de Chilpancingo, siendo el Presidente Municipal el licenciado [REDACTED], yo pertenecía a la Dirección de Cultura Física y Deporte Municipal, con el cargo de Auxiliar Administrativo, y en esa ocasión el Director de Cultura [REDACTED], me dijo que el Equipo de Fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", iba a jugar en la Ciudad de Iguala, ya que era el inicio de la temporada 2014-2015, y me pidió que lo apoyara para acudir a ese partido, es decir, para estar con el equipo en todo momento, por lo que primero como a las doce del día nos fuimos a una Misa que se



408  
~~404~~  
466  
463

llevó a cabo para los muchachos, ahí en la Iglesia de la Asunción en Chilpancingo, saliendo de ahí nos fuimos a esperar el autobús en la Alameda Granado Maldonado, ya que ahí era el punto de reunión con el autobús que nos iba a trasladar, llegando como a las dos de la tarde más o menos, una vez que llegó, nos subimos los que teníamos que ir que era el equipo de los jugadores y el cuerpo técnico integrado por el Director del Equipo Facundo Serrano, ya que es el mismo cargo porque el Equipo pertenece al Ayuntamiento y yo lo auxiliaba en esas funciones, el Director Técnico Profesor [REDACTED], el Doctor F [REDACTED] [REDACTED], los Preparadores Físicos [REDACTED] y [REDACTED], el Utilero [REDACTED], y yo, por otra parte del equipo de futbol eran como veinte jugadores, ya estando todos a bordo, uno de los aficionados [REDACTED] que es parte de la porra, que le dicen la mascota y le apodan [REDACTED], pidió irse con nosotros en el autobús, el director dijo que no, que solo podíamos ir a bordo lo que ya estaban, y le dijo que no porque ya estando en los partidos se pone a tomar, pero le insistió y finalmente se subió, teniendo como condición de que ese día no iba a tomar, en seguida salimos de Chilpancingo con dirección a Iguala pero nos detuvimos en la población de Zumpango para comer ahí, algo ligero para los muchachos antes del partido, ya que iba a llevarse a cabo a las ocho de la noche, por cierto que yo le comenté al Director que iba a ser muy tarde el partido, pero me dijo que así lo habían solicitado los dueños del equipo de Iguala, por ser viernes, terminando de comer nos fuimos directos a la Unidad Deportiva en donde se llevaría a cabo el partido, una vez que estuvimos ahí, yo me dirijo junto con el chofer del autobús [REDACTED] era el Chofer oficial del Equipo, ya que él era el que siempre los llevaba, quiero aclarar que el autobús no era del equipo, era rentado, y en esa ocasión era de la empresa Castro Tour, y el Director [REDACTED] a un Oxxo que estaba cerca de la Unidad, para comprar agua para los muchachos, ya después regresamos y se inició el partido, hasta ese momento todo iba normal, no se veía que hubiera algo más, todo estaba bien, se desarrolló el partido normal, después de que iban perdiendo los muchachos al final ganaron el primer partido de la temporada y todos estábamos muy contentos, y los muchachos dijeron que tenían hambre y como parte del festejo querían ir a cenar tacos, algunos de los muchachos se fueron con sus papás que habían ido a ver el partido, otros se quedaron con nosotros porque estábamos esperando la ficha técnica y los árbitros se tardaron mucho para darnos las fichas, por lo que estuvimos esperando en la cancha como más de media hora, ya cuando salimos fue cuando nos fuimos a los tacos, yo le pregunté a una persona que estaba en la calle que a donde podríamos comer unos buenos tacos, y me dijo que en el centro pero que mejor en el centro no porque había un desmadre con los de Ayotzinapa, no me dijo de qué, solo me dijo eso y como en Chilpancingo, cuando van los estudiantes se hace mucho tráfico, me imaginé que así estarían ahí en Iguala, por lo que yo le dije al Director que mejor nos fuéramos a Chilpancingo para ir a cenar allá, y le dijo al Chofer y a los muchachos que mejor nos íbamos a ir a Chilpancingo y todos estuvieron de acuerdo, fue ahí cuando todos subimos al autobús con dirección a Chilpancingo, ya que íbamos saliendo uno de los árbitros se acercó al Director Facundo y le dijo que si se podían regresar con nosotros, eran dos árbitros, y les dijo que si, entonces se subieron también al autobús, pero de ellos no supe su nombre, no los conocía, pero fueron los árbitros que estuvieron en el partido, quiero aclarar que ellos tienen prohibido subirse a algún autobús en los que vaya algún equipo, pero me parece que el Director [REDACTED] conocía a uno de ellos y por eso se subieron pero yo no los conocía, cuando íbamos saliendo yo recibí una llamada de mi hermana, preguntándome donde estaba y yo le contesté que estábamos en Iguala, pero que ya íbamos de regreso, me dijo a okey te vienes con cuidado, ella estaba en Chilpancingo, una vez que el chofer arrancó el autobús preguntó que qué película queríamos ver y la mayoría de los muchachos dijeron que la película de los ilusionistas, y el chofer la puso, ya empezó a circular yo iba sentado en el segundo asiento del lado del chofer, del lado del pasillo, casi en seguida se detuvo el autobús, y el chofer se bajó, ya íbamos viendo la película pero alcancé a ver que el chofer estaba hablando con unos policías de Iguala, y casi en seguida subió pero no dijo nada y seguimos la

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

409 405

461

464

marcha, en ese momento los muchachos iban contentos por haber ganado y muchos iban hablando fuerte, otros estábamos viendo la película, habrán pasado como diez minutos cuando el chofer le dijo al Doctor [REDACTED] que iba sentado en el primer asiento del lado de la puerta, junto con el preparador físico [REDACTED] le dijo "DILE A LOS MUCHACHOS QUE SE CALLEN" por lo que el Doctor se levantó y les dijo "CHAVOS CA" y no alcanzó a decirles PORQUE EN ESE MOMENTO EMPEZARON LOS DISPAROS, les dijo CHAVOS AL SUELO, yo en ese momento no supe ni en donde estábamos, porque me tiré al suelo en el pasillo, no sabía decirle cuanto tiempo pasó pero para mí fue una eternidad porque fueron demasiados los disparos que se escucharon, pero sólo eso se escuchaba, no se oía nada más, en ese momento el autobús siguió su curso pero lento, hasta que sentí como se fue saliendo de la carretera hasta que se detuvo, quedando inclinado sobre el lado de la puerta, en ese momento yo pensé que nos íbamos a ir a un barranco, no sabía lo que estaba pasando ni donde estábamos, habrá pasado como un minuto, los chavos se empezaron a quejar, de dolor, yo les dije cállense chavos, porque me imaginaba que se iban a regresar y así fue enseguida, unos hombres que estaban afuera empezaron a gritar "BÁJENSE YA SE LOS CARGÓ LA CHINGADA", en ese momento escuché que el preparador físico [REDACTED] les dijo a los que estaban afuera TRANQUILO CARNAL SOMOS UN EQUIPO DE FUTBOL, y le contestó ME VALE VERGA y les dijo TRANQUILO CARNAL SOMOS LOS AVISPONES DE CHILPANCINGO, ésta persona de afuera le dijo ABRE LA PUERTA, a lo que [REDACTED] la quiso abrir y no se pudo abrir ya estaba atorada, por lo que les dijo NO SE PUEDE ABRIR ESTÁ ATORADA, yo escuchaba que les decía mira no se puede abrir, a lo que el de afuera le dijo A NO SE VAN A BAJAR, entonces empezaron a disparar de nuevo, poco menos que al principio pero sí estuvieron disparando mucho, dejaron de disparar y se fueron, ya no escuché que dijeran algo más, yo estaba aturdido por los disparos, nos quedamos un momento ahí, nadie hablaba ni se quejaban, yo pensaba que a lo mejor regresaban otra vez, hasta que agarré y me levanté y vi que no había nadie afuera y les dije a los chavos que se pararan para que nos fuéramos, unos de los muchachos me dijeron que se saldrían por la ventana, yo les dije que sí, porque la puerta estaba atorada y ya no se veía que hubiera nadie, fue cuando me acerqué a la puerta que estaba atorada, les dije que tuvieran cuidado porque había vidrios rotos y nos salimos por el cristal de la puerta y nos empezamos a salir, hasta ese momento no sabía si alguien estaba herido, no se veía porque estaba oscuro, ahí fue cuando se empezaron a salir los muchachos, en ese lugar había una cerca de alambre de púas y los muchachos la brincaron y empezaron a correr lo más lejos que pudieron, yo me quedé ahí, brinqué la cerca pero me quedé a un lado del autobús y fue cuando llame a mi hermana y fue la última llamada que había recibido, le dije que me dejara hablar con mi papá, le dije a mi papá que habían balaceado el autobús que a mí no me había pasado nada pero que había muchachos heridos y que mandarían ambulancias, después de la llamada caminé hacia donde estaba uno de los jugadores que se llama [REDACTED] que estaba del lado de la cerca, que se había salido del autobús, brinco la cerca y estaba con otros muchachos, pero estaba herido, ya que al parecer tenía cuatro disparos en las piernas y en los brazos, de ahí yo me brinqué la cerca y me fui al autobús, y afuera del autobús estaba el doctor asistiendo al Doctor Pedro Rentería, porque estaba herido pero no supe cuántos disparos tenía, después el Doctor fue a auxiliar al muchacho Miguel y les dijo a los muchachos que los apoyaran poniéndole torniquetes, en ese momento me di cuenta de que no pasaba ni un carro, todo estaba solo, dándome cuenta de que el chofer estaba herido porque caminaba, se sentaba, volvía a caminar y se volvía a sentar, por lo que el doctor le dijo que se tranquilizara que pronto llegaría la ayuda, pero pasó como alrededor de hora y media cuando llegó una patrulla de Policía Federal, cuando yo vi que ya había llegado la patrulla pensé que ya había llegado la ayuda, ya que en todo ese tiempo no había pasado ningún carro, fui a traer al muchacho Miguel y le dije a otro de los muchachos que me ayudaran a cargarlo, para llevarlo a la patrulla, y lo llevamos y cuando lo queríamos subir el policía me dijo NI SE TE OCURRA SUBIERLO A MI

470  
406  
462  
460

CARRO, entonces le dije a los chavos hay que ponerlo en el piso y lo acostamos en la carretera al lado de la patrulla, entonces regresé a ayudar al Director Técnico Pedro, para llevarlo arriba cerca de las patrullas, en ese momento llegó su papa de [REDACTED] y se quiso acercar y el policía no lo dejó de ahí tuvieron una discusión entre ellos, fue el mismo policía que me dijo que no lo subiera a la patrulla, después escuche que el policía le dijo que si se lo llevaba iba a ser su responsabilidad, y en ese momento le dijo que se lo llevara, yo les dije a los muchachos chavos hay que subirlo al carro de su papá, cuando yo estaba adentro del carro, dejando a [REDACTED] su papá de Miguel estaba en la otra puerta, en ese momento se acercó una persona vestida de civil, diciéndole **llévatelo a una clínica particular, el Gobernador va a hacerse cargo de los gastos y se lo llevó antes de que llegara la ayuda;** al poco rato llegaron las ambulancias al parecer de PROTECCIÓN CIVIL DE IGUALA, salí del carro y fue cuando me di cuenta de que empezaron a llegar más carros y tres ambulancias, entonces fui a ayudar al Profe [REDACTED] para subirlo a una ambulancia, después regresé a ver al chofer y estaba como dormido roncando, me ayudaron los muchachos a subirlo, por cierto que **NI LOS POLICÍAS FEDERALES NI LOS DE LAS AMBULANCIAS AL PARECER DE PROTECCIÓN CIVIL, NO NOS AYUDARON A SUBIR A NADIE**, entre yo y los jugadores los estábamos ayudando, cuando fui a ver al chofer se detuvo un carro me acuerdo que era blanco pero me no acuerdo de más características, y me dijo que qué había pasado, yo solo les dije que nos habían disparado, pero eran dos parejas dos muchachas y dos muchachos que me dijeron que venían del DF y que iban para Acapulco, inclusive uno de los muchachos andaba tomado y le reclamó a los federales, quitándose la playera y diciéndoles **que por qué no hacían nada**, después de que se llevaron en la ambulancia al Profe Pedro y a Don Víctor el chofer, por cierto que los muchachos que iban en el carro blanco me ayudaron a subirlos a las ambulancias, una ambulancia me dijo que si no había más heridos y le dije que iba a checar para eso me dijo el Director Facundo que se iba a ir en la ambulancia y en eso le pregunté al PAÑÑAS que cómo se sentía y me dijo que estaba herido también, entonces lo subimos a la misma ambulancia en la que iba el director y el Director Facundo me habló pidiéndome de favor que si podía subir al autobús y recoger su maletín, porque llevaba documentos importantes del equipo, yo le dije que si y le pregunté a los federales si podía subir al autobús, me dijeron que si, y me dijo el federal que aprovechando que iba a subir que checara si había alguien más ahí adentro, diciéndole que si y le pedí prestado su lámpara, como el director iba en el segundo asiento del lado de la puerta encontré rápido el maletín y lo puse en el primer asiento en lo que iba a checar el autobús, empecé a recorrer el pasillo y cuando iba caminando, yo me atoré con algo, me regresé a ver y era porque mis audifonos se habían atorado en el brazo del sillón, pero justo cuando volteo me doy cuenta de que estaba tirado en el piso el jugador [REDACTED] cuando me di cuenta seguí avanzando hasta llegar al final del autobús para avisarles que estaba ahí y les grité federales que había una persona ahí, por una de las ventanas que estaban rotas, a lo que me preguntó el federal si estaba vivo o muerto, yo le contesté no sé, y me dijo **A ESTÁ BIEN**, tomé el maletín y me bajé del autobús, entregue al Director [REDACTED] y [REDACTED] se quedó ahí, y ese momento se fue la tercer ambulancia con [REDACTED] en ese momento llegó mi tío en su vehículo por mí, pero yo le pedí de favor que me llevara junto con los demás que se habían quedado, porque ya había llegado una camioneta pick up blanca creo de Ministeriales pero no todos los muchachos se pudieron ir porque la camioneta se llenó, por eso le pedí a mi tío que me llevara al hospital junto con el Doctor [REDACTED] para ir a ver a los muchachos heridos, y nos llevó, a cuatro jugadores, el Doctor [REDACTED], el Preparador Ranulfo y yo, al Hospital General de Iguala, llegamos al hospital y en ese momento empecé a escuchar que en Iguala había problemas y que habían muchos heridos estudiantes de Ayotzinapa, y en efecto yo vi a muchos heridos ahí en el hospital que eran estudiantes, entre los heridos también vi a un taxista y a una maestra, que también había sido de la misma manera, en ese momento llegaron unas patrullas de la **Estatad y protección civil a resguardar el**

411 407

463

466

hospital, preguntaron por el encargado pero como estaban atendiendo al director yo di mis datos para que se dirigieran conmigo, lo primero que hice fue hacer una lista de heridos y no heridos, pregunté a los muchachos que quien se había ido al ministerio público y así fue que realicé la lista de los heridos y no heridos, porque pensé que en cualquier momento nos podían pedir ese dato, fue así como le entregue esa lista al Director Facundo y se lo informó al Presidente Municipal de Chilpancingo, respondiéndole que iba a mandar por nosotros al hospital, y también por los que estaban en el MP, durante el tiempo que estaban los muchachos siendo atendidos, llegaron del MP para recabarles su declaración a los heridos, esto fue después de la media noche, también llegaron ministeriales para recabarles pruebas a los muchachos, como a eso de las cinco de la mañana un doctor del hospital nos avisó que el chofer había fallecido, los del mp se fueron, después me di cuenta de que en el pasillo estaba el Doctor [REDACTED] con tres policías, y alcancé a escuchar que se querían llevar a los muchachos a declarar a otro lado, entonces el doctor les dijo que no que no podían salir, que ya habían ido los del mp a declararlos, y se fueron del hospital, en ese momento empezamos a desconfiar de todo, porque se vio muy raro, de la forma como actuaron los policías, fue cuando estuvimos muy al pendiente de ver que llegaran los policías que había mandado el presidente de Chilpancingo, no recuerdo exactamente qué hora era, pero ya estaba el sol alto, cuando llegaron se identificaron y preguntamos si eran ellos los que iban a llevarnos y si, por lo que nos subimos y de ahí fuimos por los muchachos que estaban en el MP y nos fuimos escoltados de varias patrullas me parece que estatales, nos llevaron directamente al Ayuntamiento de Chilpancingo, ahí nos recibió el Presidente y nuestros familiares, también estaba la prensa, a los lesionados los mandaron a checar al hospital, y yo me fui con mi familia a mi domicilio, todo esto que pasó si bien yo no salí lesionado, si me afectó psicológicamente la verdad, porque a la fecha me siento inseguro, me altero muy rápido y con un ruido muy fuerte sobre salto, por ejemplo los cuetes de las fiestas me alteran, a mí antes no me daba miedo la oscuridad ni estar en un lugar cerrado y ahora no puedo estar en un lugar cerrado porque ya me siento con claustrofobia, hace como quince días me quedé encerrado en la camioneta de mi papá y me empecé a desesperar hasta el aire me empezó a faltar, una señora pasó y me ayudó a abrir, con esto me doy cuenta de que ha sido muy grande el daño que sufrí ya que esto a mí nunca me había pasado antes de que sucedieran los hechos, a raíz de esto hasta mi familia se desintegró, perdí a mi esposa y a mi pequeño y todo por esto porque yo siento que quedé mal, todo me molesta, también perdí el trabajo, ya no me renovaron mi contrato en el Ayuntamiento y no supe porque, curiosamente todos los que íbamos en el autobús del cuerpo técnico nos quedamos sin trabajo en el Ayuntamiento, ahora cada quien trabaja por su cuenta, por ejemplo el Profe Re [REDACTED] un contrato de cinco años y no se lo respetaron, el todavía que tendría que estar a cargo del equipo pero ya [REDACTED] otro, por eso le digo que actualmente soy comerciante porque tuve que buscar la manera de sobrevivir, por [REDACTED] me he estado sintiendo mal de salud, mi padre es diabético y en estos días acudiré al médico para hacerme una revisión, y descartar la posibilidad de heredar la enfermedad de mi padre, quiero manifestar que al principio la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, me brindó el servicio psicológico no recuerdo bien pero en grupo, y nos dijeron que ya no iban a ir, por lo que me dijeron que fuera a la Clínica Emocional de Chilpancingo y fui como unas cuatro sesiones, diciéndome que tenía **TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO**, ya no quise ir porque me hacía recordar lo mismo y me ponía mal, lamentablemente tengo muchas secuelas y estos días me siento con mucha depresión, por lo que me gustaría atenderme siento la **necesidad urgente de atenderme, para deshacerme del estrés, la depresión y checarme lo de la diabetes**, incluso hablé con mi esposa para tomar terapias familiares para poder regresar, por lo que le pido si me pueden ayudar para que yo pueda reestablecer mi vida, ya que como le digo todo ha sido a consecuencia de los hechos que viví que padecí y es por eso que estoy aquí, para colaborar con la investigación y para pedirles que me ayuden con esto, porque cuando acudí a la SEDESOL junto con otros compañeros para ver si nos

412 408

464  
967

apoyaban, nos dijeron que ya no era tiempo de damos un apoyo porque todo había sido en su momento y el nuevo Delegado dijo que él ya no podía hacer nada y con sus palabras nos dijo "YO TENGO OTROS CASOS Y SUS FAMILIARES YA ESTAN MUERTOS ESO HUBIERA SIDO EN SU MOMENTO, YO ACABO DE LLEGAR Y NO PUEDO HACER NADA POR USTEDES", porque ese día íbamos la viuda de [REDACTED] la señora [REDACTED], el Director Técnico [REDACTED] el Preparador [REDACTED] y yo, pro nos dieron esa respuesta, siendo que a otros que ni siquiera iban en el autobús, les dieron un proyecto productivo y casa, no es que se quiera sacar provecho de todo esto, es simplemente que se reconozcan los derechos de cada quien, YA QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA FUE LA QUE INFORMÓ A SEDESOL A QUIEN LE CORRESPONDÍA dejándonos fuera de manera arbitraria por lo que le solicito sea revalorada mi situación porque como le digo no salí herido de bala, pero tengo secuelas que afectan mi vida normal; por lo que respecta a los hechos que pasamos por lo que se sabe en los medios, se dice que nos querían matar o algo querían, pero no sé cuál haya sido el motivo, sólo sé que fueron los policías municipales de Iguala, algo querían, o estaban buscando algo yo creo y por eso querían que nos bajáramos, y eso es todo lo que he sabido, por los medios de comunicación se dicen muchas cosas, pero en realidad nadie sabe la a ciencia cierta porqué fue que nos atacaron, siendo todo lo que tengo que manifestar.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- Que diga el declarante si actualmente sabe dónde se encuentra el lugar en donde fueron atacados, la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce. CONTESTA.- Si, como tengo familia cerca del lugar, antes de llegar a Iguala, si estaba familiarizado con el lugar, sé que fue antes de llegar al cruce de Santa Teresa, Iguala, Guerrero, como cincuenta metros aproximadamente, porque ya en el cruce fue cuando se salió el autobús, o sea, en el segundo ataque. -----

--- LA SEGUNDA.- Que diga el declarante, si recuerda cómo eran las voces de las personas que los atacaron. CONTESTA.- Yo escuché como tres voces diferentes y se escuchaban como personas adultas no jóvenes, de acento normal, como la gente que vive en Iguala. -----

--- LA TERCERA.- Que diga el declarante, si en algún momento pudo ver quien los atacaba. CONTESTA.- No, porque durante el ataque yo estaba tirado en el pasillo, lo único que vi de reojo, fue que el preparador Jorge estaba parado pidiéndoles que nos dejaran. -----

--- LA CUARTA.- Que diga el declarante, si recuerda cómo era el policía que habló con el chofer cuando iban sa de Iguala. CONTESTA.- No le vi la cara, solo recuerdo que era un uniforme azul, no creo que fuera de tra porque por lo regular el uniforme es diferente, en Iguala no sé pero en Chilpancingo son blancos. -----

--- LA QUINTA.- Que diga el declarante, si en el trayecto de salida de Iguala, se haya realizado algún desvío de vehículos. CONTESTA.- Si, había carros detenidos cuando se bajó el chofer, yo me sorprendí porque el chofer bajó habló con el policía y nos seguimos, fue rápido, nos dejaron pasar, yo pensé que nos iban a tardar más, pero vi que había carros parados, pero a nosotros si nos dejaron pasar. -----

--- LA SEXTA.- Que diga el declarante, si recuerda haberse percatado de la existencia de patrullas en el lugar referido en su respuesta anterior. CONTESTA.- Cuando estaban desviando sí, pero solo recuerdo por la torreta pero no vi cómo era la patrulla, lo que si me acuerdo es que era vehículo no camioneta, pero la verdad no vi bien, lo que pasa es que estaba atento en la película y no tanto en lo que pasaba afuera. -----



413  
409  
465  
468

--- LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, si recuerda haberse percatado de elementos del Ejército Nacional en algún momento de su estancia en la Ciudad de Iguala y de regreso a Chilpancingo. **CONTESTA.- No.** -----

--- LA OCTAVA.- Que diga el declarante, si recuerda las características del elemento de Policía Federal que ha referido en su declaración que acudió en la patrulla al lugar de los hechos con el que usted habló. **CONTESTA.- Eran dos elementos pero uno casi no se metió tanto, era joven y delgado, pero el que me dijo que ni se me ocurriera meterlo a la patrulla, no recuerdo bien sus características porque no había tanta luz, pero era un poco más alto que yo, no tan joven pero tampoco tan grande, de voz normal, de complejión medio robusto, pero no recuerdo más.** -----

--- LA NOVENA.- Que diga el declarante, si tuviera a la vista un álbum fotográfico de elementos de Policía Federal, los podría identificar. **CONTESTA.- Yo creo que sí, pero solo con el que tuve intercambio de palabras porque al otro casi no lo vi.** -----

--- LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, si recuerda como eran los policías que refiere llegaron al hospital a pretender llevarse a los jugadores. **CONTESTA.- No, bien porque los vi de reojo, lo que si recuerdo bien es que el uniforme que traían era de la policía municipal, era de color azul.** -----

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar, únicamente solicito me sean expedidas copias simples de lo declarado en la presente diligencia.-----

---Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción IX de la Ley General de Víctimas se autoriza la expedición de las copias solicitadas, previo acuse de recibido.-----

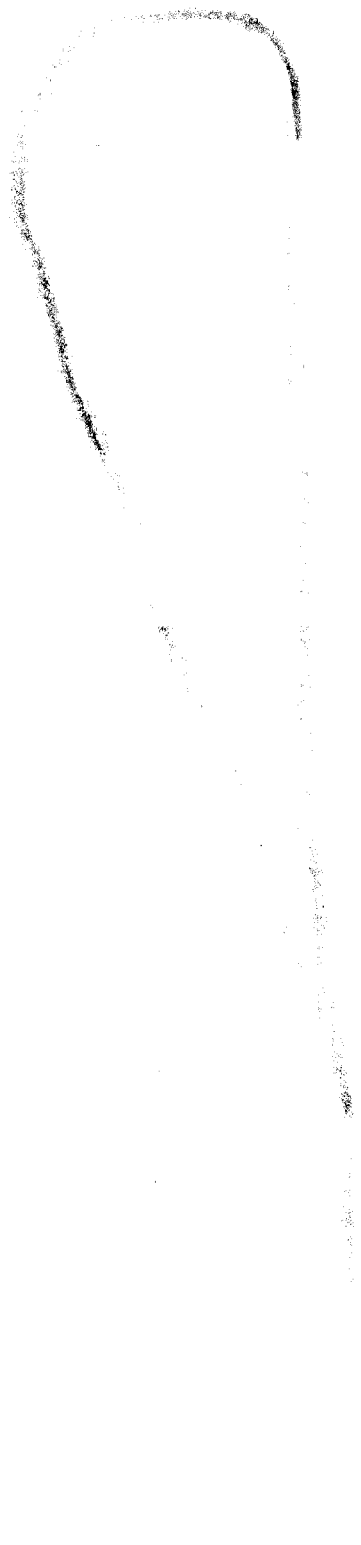
---Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratif

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

466  
469



DE LA REPÚBLICA  
de los Hermanos  
de la Comandancia  
de la Brigada

~~462~~  
470



INSTITUTO DE LA MUJER  
Española  
Servicios a la Comunidad  
Investigación







SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

425  
421 469  
472

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED], para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta a [REDACTED] así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] y dice tenerlo [REDACTED] hace un año, asimismo, expresa su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente y acto continuo, el testigo:-----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: quiero manifestar que derivado de lo que mencioné en mi declaración que obra dentro de la presente averiguación previa y que en su momento obraba dentro de la diversa BRA/SC/02/0993/2014, no es mi deseo ampliarla ya que es todo lo que se y me consta, por tal motivo únicamente es mi deseo ratificarla. ---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo.-----

**LA PRIMERA.-** ¿Qué diga la víctima que fue lo que gritaron sus compañeros cuando se quitó los audífonos? **CONTESTA.-** que había balazos y que nos tiráramos al suelo. **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, si en algún momento, cuando el autobús se detuvo, alguno de los pasajeros descendió del mismo y porque motivo?. **CONTESTA.-** nadie descendió del camión. **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, cual fue el motivo por el cual el autobús en el que viajaba hizo alto total a la orilla de la carretera? **CONTESTA.-** la verdad no se muy bien pero me parece porque hirieron al chofer y se desvió el autobús hacia la cuneta que se encuentra a un costado de la carretera. **A LA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si en algún momento en su trayecto hacia Chilpancingo el autobús en el que viajaba fue detenido por motivo de algún retén?



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

426  
422  
420  
473

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONTESTA.-** solo recuerdo que dentro de Iguala por la entrada más o menos, había mucho tráfico pero no recuerdo si había algún retén. **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si al momento de que sufrió la agresión por las personas que ahora desconoce, logra identificar que tipo de acento tenían al gritarle? **CONTESTA.-** solo recuerdo que gritaron lo que ya mencioné con un acento normal y fuerte y claro. **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si sabe cuáles fueron sus agresores? **CONTESTA.-** no. **A LA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si sabe qué tipo de vehículos viajaban sus agresores? **CONTESTA.-** no. **A LA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, si en algún momento escucho el sobre nombre de "El Chapulín" o conoce a una persona con éste apelativo? **CONTESTA.-** no, nunca he escuchado de ese apodo. **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuando saltó del autobús para emprender su huida, se percató de personas que estuvieran presentes en el evento acontecido pero fuera del autobús o el que viajaba o vehículos distintos del autobús? **CONTESTA.-** no, únicamente estaba con mis compañeros y el profesor [REDACTED]. **A LA DECIMA.-** ¿Qué diga el declarante, en el momento cuando se escondió en la milpa, alcanzó a percatarse del paso de vehículos en la carretera? **CONTESTA.-** el flujo de vehículos era normal y vi que pasaron dos camiones de pasajeros flechas blancas o verdes no recuerdo muy bien. **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si cuando salió de la milpa, logró percatarse de qué patrullas llegaron? **CONTESTA.-** no, sólo recuerdo que cuando iba saliendo del monte alcance como a ver un carro de los "Wachos" (militares), y ya cuando salimos a la carretera yo junto con [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] y los dos que no recuerdo sus nombres, me percaté que había policías federales y personal de auxilio.

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.

--- En este mismo acto, el compareciente ratifica su anterior declaración, de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, rendida dentro de la Averiguación Previa BRA/SC/02/0993/2014, ante el Licenciado Jose Alberto Soto Corona, Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito al Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.

**DAMOS FE**



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

427  
423 479  
471

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Así mismo, a petición de la víctima [REDACTED] en términos del artículo 12 Fracción IX, de la Ley general de Víctimas, solicita copia simple de la presente declaración.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar [REDACTED] firmando para constancia los que en ella intervinieron [REDACTED] de su contenido.-----

-----**DAMOS F**  
**EL COMPARE**



**DE ASISTENCIA**

**LIC** [REDACTED]

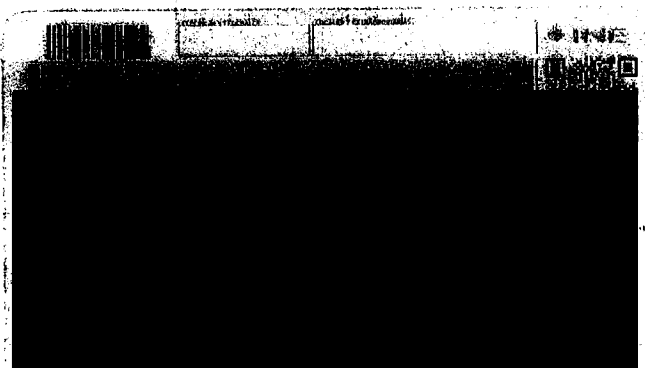
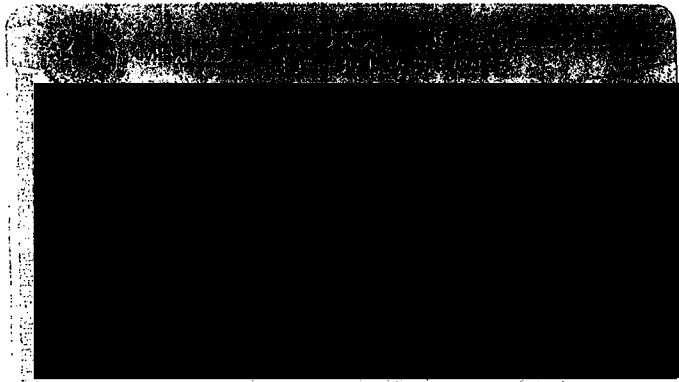
delos  
siguiente

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

# CERTIFICACIÓN

428  
424475  
472



En la Ciudad de México, México, a los veintiun días diciembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

----- **CERTIFICA** ----- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, no existiendo discrepancia alguna con lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

DAMOS FE

TIGOS DE

LI

Procuraduría General de la República  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

484 400  
476  
473

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]  
VÍCTIMA DIRECTA DEL EQUIPO DE FUTBOL  
"AVISPONOS DE CHILPANCINGO"

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 once horas del 22 veintidós de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada LIZBETH LÓPEZ CERVANTES, Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----COM P A R E C E-----

--- [REDACTED] en lo sucesivo [REDACTED] estando presente en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación CASO IGUALA, a quien se le hace saber que de conformidad a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 20 Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que tiene derecho al resguardo de su identidad y otros datos personales, el testigo manifiesta que sabiendo ese derecho, es su deseo dar sus datos de identificación, por lo que en este momento se identifica con pasaporte con número [REDACTED] de elector [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respectivo [REDACTED] previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

--- En seguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 16 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se preguntó a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó:

**PROTESTO.**-----

--- Testigo de quien se omite señalar sus generales en razón de encontrarse insertas en el presente expediente, habiéndose modificado la edad, toda vez que actualmente cuenta con [REDACTED] [REDACTED] examinado como corresponde, se le hace saber al testigo que como víctima directa de los delitos siguientes a los siguientes:-----

-----DERECHOS-----

--- A continuación se le hacen saber a la declarante los derechos que le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: **20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, texto previo a la reforma constitucional del ocho de junio de dos mil ocho, que a la letra dice "... I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha

485 401  
477  
474

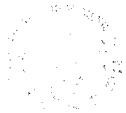
reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva de ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.”; 141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales: “...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querrelas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpaado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones

486 HOC

475  
478

de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días..."; Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece los siguientes derechos: "... Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y salvaguarde su vida, su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por parte de un personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una mayor afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la





487 485  
479  
476

autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retomar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su idioma en el caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar conjuntamente con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Derechos que de igual forma se encuentran contemplados en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/01 emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Investigación Previa, así como el procedimiento; derechos de las que [REDACTED] manifiesta darse por sabedor y entender las mismas.

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que NO es su deseo ser asistido en la presente diligencia por Abogado alguno, por no ser necesario.

--- Acto seguido, se le hace saber al testigo que su testimonio resulta relevante para el esclarecimiento de los lamentables hechos ocurridos en su agravio y de los cuarenta y tres estudiantes de la Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, de Tixtla, Guerrero, ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

488 404  
477  
480

--- Acto seguido se le pone a la vista la declaración rendida de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo, licenciado [REDACTED] [REDACTED], misma que se encuentra inserta en las constancias que integran el presente expediente, por lo que el testigo manifiesta que ratifica el contenido de su declaración, así como la firma que en ella aparece, manifestando lo siguiente: si estoy de acuerdo con lo que dije porque así pasaron los hechos que vivimos, esa noche y la firma que está puesta es mía, yo la puse. -----

--- Por lo que en relación a los hechos que se investigan el testigo -----

DECLARA

--- Que, como ya lo dije en mi declaración que acabo de ratificar, yo soy jugador de futbol y en ese entonces era parte del equipo de los "Avispones de Chilpancingo", actualmente soy parte de otro equipo de Segunda División en el Estado de Chipas, pero ese día nos tocó jugar en Iguala, porque era el primer partido de la temporada, por cierto que ganamos el partido, cuando terminó el partido yo escuchaba que la gente había apostado y como era un clásico, pues habían apostado demasiado, ya después ya cuando no íbamos, queríamos pasar a cenar y dijeron que nos llevarían a cenar tacos, pero alguien de la gente de ahí dijo que en el centro había problemas, que había balacera que tuviéramos cuidado, entonces la directiva nos dijo que hasta Chilpancingo nos íbamos a cenar, y ya cuando estábamos en el autobús la directiva nos dijo que nos cuidáramos de las motos porque andaban balaceando, esto lo dijo [REDACTED] el director Deportivo, ya después nos pusieron una película, yo me quedé acostado, sentí que nos detuvimos como dos veces pero no me levanté a ver nada, después como a eso de las once, saliendo de Iguala, antes de llegar al Cruce de Santa Teresa, sobre la carretera estaban detenidos un taxi Tsuru y una camioneta, yo pensé que se había accidentado y no le di importancia y seguía acostado y ya como a los doscientos metros nos empezaron a disparar en ese momento yo entré en shock, no supe ni como fui a dar abajo del asiento, porque estaba en el piso, pero no me acordé de haber escuchado nada, ya hasta que sentí cuando se cayó el autobús al desnivel, fue cuando unos amigos me empezaron a hablar los que estaban ahí cerca, pero no me movía ni nada, hasta que me movieron el hombro solo les dije que se callaran, un amigo me tomó la mano y nos pusimos a rezar, alcancé a ver que un compañero [REDACTED] que se estaba asomando, le dije que se agachara porque lo iban a ver, ya después escuché que los de afuera decían ABRAN HIJOS DE SU PUTA MADRE, intentaron abrir pero no pudieron, en eso el profe [REDACTED] se levantó y les dijo que éramos futbolistas que íbamos de un partido y el profe intentó abrir pero no se pudo, ya después empezaron a disparar y se fueron, escuché que dijeron vámonos, vámonos y se fueron en sus camionetas, yo escuché que eran camionetas, pero no pude ver nada, ya después nos quedamos como un minuto y unos amigos empezaron a saltarse y aunque estaba un poco alto me salté y nos fuimos a esconder al momento, porque yo pensaba que se iban a regresar y nos alejamos como unos trescientos metros [REDACTED] y yo, estábamos muy preocupados por los que se quedaron en el autobús, nos sentíamos con mucho miedo, desde ahí se veía el autobús, pero todo estaba muy oscuro, solo se veían las luces del autobús, ahí estuvimos hasta que vimos que llegaron las patrullas, y decidimos regresar y cuando íbamos hacia el autobús, sobre la carretera iba una camioneta con chavos y empezaron a gritar "CHAPULIN", "CHAPULIN", se oía la voz como de un chavo, nosotros lo que hicimos fue agacharnos para que no nos vieran, pero se siguieron y pensamos que era un amigo del equipo porque en los entrenamientos nos decíamos apodos y a mí a veces así me decían, yo por eso pensaba que nos buscaban a nosotros, pero se fueron y ya cuando llegamos al autobús antes de cruzar la malla, vimos que estaba MIGUEL RÍOS en el piso, lo ayudamos a cruzar la cerca porque se estaba desangrando y nos dijeron que ayudáramos pero yo me sentía muy

489  
489  
481  
478

mal, me sentía débil, no quería saber nada, yo no traía saldo en el teléfono, ni había señal, no me podía comunicar con mi familia, me sentía muy mal, me quedé enfrente del autobús, a esperar a que llegaran por nosotros, tardamos como diez minutos y llegaron unas camionetas blancas de la procu y ya nos trasladaron y en el camino cayó un aguacero muy fuerte, y cómo íbamos en la parte de atrás de la camioneta llegamos todos empapados, ya en el último retén estaban los militares y no nos querían dejar pasar porque no traíamos identificaciones, hasta que llegó la segunda camioneta y mostró su identificación y ya nos dejaron pasar, justo cuando íbamos entrando en las oficinas, nos iban siguiendo dos motos eran motonetas pero no quise ver me dio muchísimo miedo, no quise voltear a ver quién las manejaba y ya iba buscando donde aventarme, pero ya después se fueron y ya fue que llegamos a las instalaciones y nos bajamos, ahí nos tuvieron como dos horas en un cuartito y ya después nos iban llamando de uno por uno y estuvimos esperando a que terminaran los demás, pero si se tardaron un resto, justo cuando yo estaba declarando llegaron varios estudiantes como unos treinta más o menos que igual estaban declarando y ya después empezaron a cantar sus consignas, ahí estuve hasta que llegaron por nosotros, y nos trasladaron en una camioneta y dos patrullas que mandó el Presidente de Chilpancingo MARIO MORENO, de ahí llegamos a Chilpancingo, y nuestros familiares nos esperaban en el Ayuntamiento de Chilpancingo, de ahí ya cada quien se fue a su casa y otros a los hospitales, yo lo primero que llegue a hacer cuando llegue a mi casa fue meterme a bañar, pero cuando me estaba lavando la cabeza me di cuenta de que algo me dolía y sentí que tenía como vidrios enterrados, por lo que al salir le dije a mi papá lo que tenía y me llevó a un centro de salud que está en donde vivo y ahí me dijeron que traía muchos vidrios muy pequeñitos enterrados en la cabeza, me los sacaron con unas pinzas y me quedó el dolor un fuerte dolor de cabeza como dos días, y ya en la noche fui al funeral de [REDACTED] hasta ese momento no me enteré de lo que le había pasado, en el lugar no me di cuenta que pasó con él, ya que yo de ida me fui sentado pero de regreso me cambié a otro lugar en el que iba un amigo [REDACTED] que se regresó en carro particular porque como no fue titular se enojó y no se quiso regresar con nosotros, iba sentado a tres asientos de [REDACTED] me di cuenta lo que le pasó, cuando llegue a la Procu me di cuenta de que mi playera iba toda manchada de [REDACTED] pero no sabía por qué, al otro día fue el sepelio pero no asistí, porque me sentía muy triste y no quería ver a mis familiares llorar, a las dos semanas después nos vimos para ir a otro partido y así tratamos de seguir adelante echando ganas y así pasaron como tres meses más y ya me fui para Chiapas y ya no me enteré de nada solo me avisaron que viniera a jugar partidos en honor a [REDACTED] yo en realidad decidí retirarme de Chilpancingo, por la inseguridad que hay y porque quería olvidarme de todo esto, yo la verdad no me he querido enterar de qué fue lo que pasó, porque me siento bien así, alejado de todo y si se sigue la investigación pues que bien pero si no pues ni modo y es todo lo que tengo que manifestar.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- Que diga el declarante si actualmente sabe dónde se encuentra el lugar en donde fueron atacados, la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce. CONTESTA.- Sí, en el crucero de Santa Teresa, antes de llegar a Iguala.-----

--- LA SEGUNDA.- Que diga el declarante, si recuerda cómo eran las voces de las personas que refiere escuchó que los atacaron. CONTESTA.- Se escuchaban medio fuertes, yo recuerdo haber escuchado alrededor de cinco, pero

490 486  
479  
482

una era la que más sonaba el que hablaba más, la de él era fuerte de una persona grande, hablaba con muchas groserías pero no recuerdo como haya sido su tono. -----

--- LA TERCERA.- Que diga el declarante, si en algún momento pudo ver quien los atacaba. CONTESTA.- No, porque estaba bajo el asiento y en ningún momento me levanté hasta que nos salimos por la ventana, pero ya se habían ido. -----

--- LA CUARTA.- Que diga el declarante, si se percató de que el chofer del autobús que los llevaba, se hubiera detenido en el trayecto de salida. CONTESTA.- si medio me di cuenta de que en dos ocasiones se detuvo, pero la verdad no le puse atención porque yo estaba viendo la película que nos pusieron y estaba buena la trama iba empezando, sentí que estuvimos parados pero no me di cuenta si el chofer se bajó o si abrió la puerta. -----

--- LA QUINTA.- Que diga el declarante, si en el trayecto de salida de Iguala, se percató de que se haya realizado algún desvío de vehículos. CONTESTA.- No, vi bien, creo que nada, más de autobuses, porque había varios detenidos, a nosotros nos dejaron pasar, y los otros se quedaron. -----

--- LA SEXTA.- Que diga el declarante, si recuerda haberse percatado de la existencia de patrullas en el lugar referido en su respuesta anterior. CONTESTA.- Si había porque se veían las torretas, eran camionetas azules de policías, allá en Iguala son azules, que tienen asientos y agarraderas, no me acuerdo cuantas pero si eran varias, yo me acuerdo bien de las torretas, pero no me acuerdo haber visto a algún policía. -----

--- LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, si recuerda haberse percatado de elementos del Ejército Nacional en el momento de su estancia en la Ciudad de Iguala y de regreso a Chilpancingo. CONTESTA.- Si, llegaron con carros de militares, al lugar en el que nos dispararon, nos dijeron que nos esperaríamos, que no nos llevar porque no se los permitían, yo no vi cuando llegaron cuando regresamos del monte ya estaban estacionados como media hora y después se fueron. -----

--- LA OCTAVA.- Que diga el declarante, si recuerda haber visto a elementos de Policía Federal en el lugar de los hechos. CONTESTA.- Si varios, pero no me acuerdo bien. -----

--- LA NOVENA.- Que diga el declarante, si tuviera a la vista un álbum fotográfico, los podría identificar. CONTESTA.- No porque no los vi, yo la verdad estaba en shock, no me percaté de muchas cosas. -----

--- LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, a la fecha cómo se siente en relación a los hechos cometidos en su agravio. CONTESTA.- bien, me he dedicado a hacer lo que me gusta, alejado de todo estoy mejor, y así prefiero estar, pero en general me siento bien, los primeros días, en dos ocasiones me dieron atención psicológica, fueron a mi casa, personal de atención a víctimas, pero ya no volvieron a ir y en este momento no creo necesitarlo, me siento bien, lo peor lo pasé los primeros días pero poco a poco lo fui superando. -----

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Fiscalía General de la República, se pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar, únicamente solicito me sepa de lo declarado en la presente diligencia. -----

--- Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción IX del Código de Procedimientos Penales, se autoriza la expedición de las copias solicitadas, previo acuse de recibido. -----

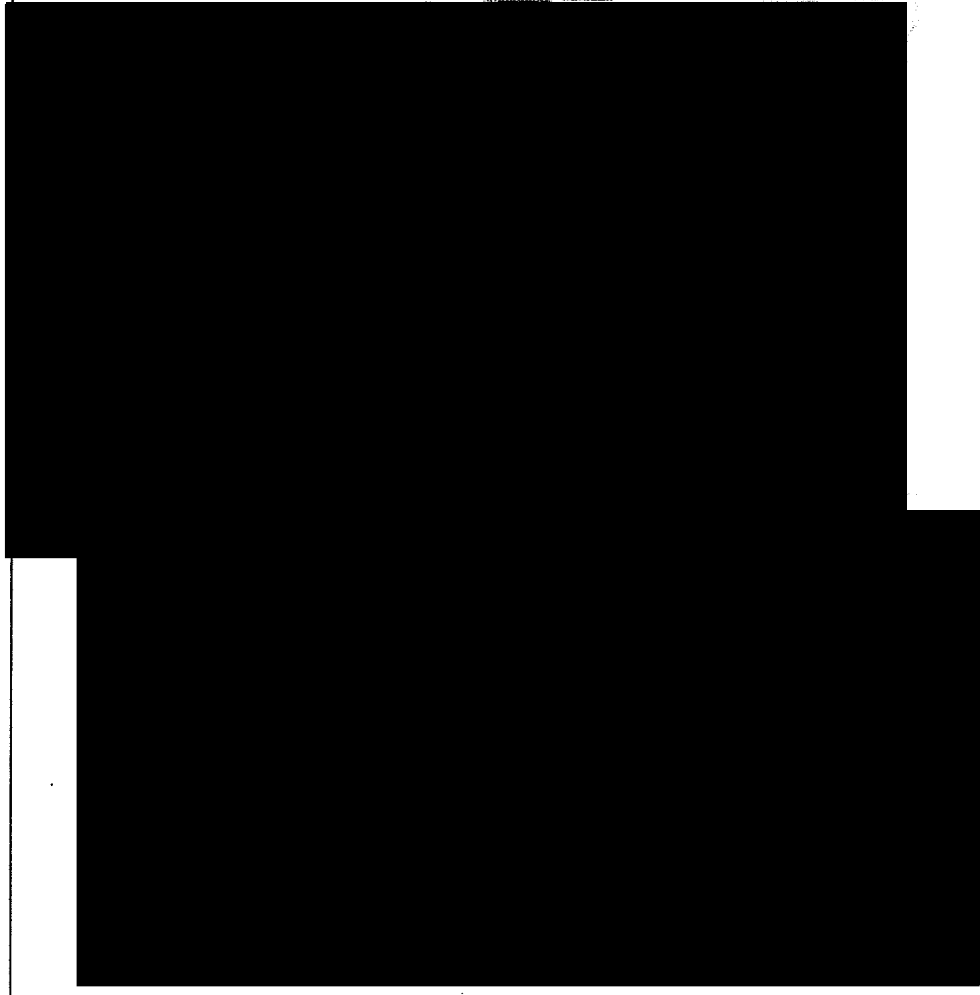
--- Con lo anterior, y no habiendo más que declarar, se da por concluida la presente diligencia, en la que se declara la veracidad de lo declarado por el testigo, en la presente diligencia. -----

[Redacted area]



491  
487  
480  
483

# CERTIFICACIÓN



En la Ciudad de México, a 22 veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, la suscrita  
licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a  
la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con  
testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

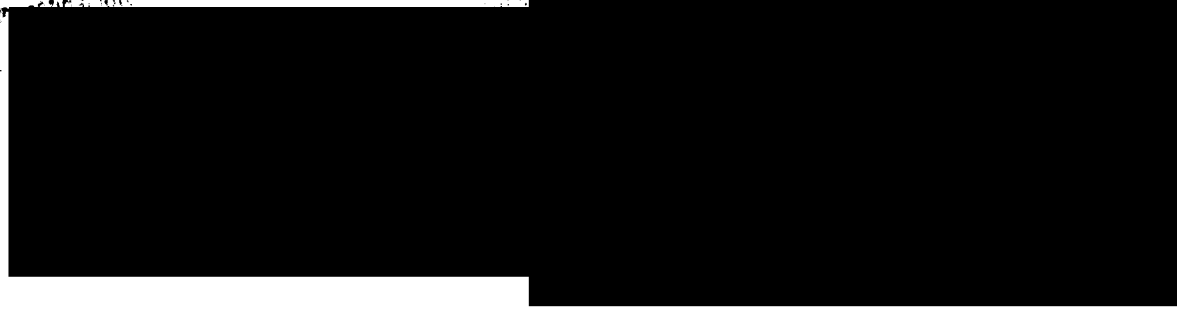
## CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y  
exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y  
certificación con las copias simples, por lo que se  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta sus  
anterior con fundamento en lo dispuesto por el a  
Procedimientos Penales. -----

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO P  
LA FEDERACIÓN

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



492 488

481  
484

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE IDENTIDAD RESERVADA  
DE LA VÍCTIMA DIRECTA [REDACTED] DEL EQUIPO DE FUTBOL  
"AVISPONES DE CHILPANCINGO"**

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del 22 veintidós de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.-----

**COMPARECE**

--- [REDACTED] estando presente en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación CASO IGUALA, quien se encuentra debidamente identificado, dentro de las constancias que integra el presente expediente, a quien se le hace saber que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 Apartado "C", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que tiene derecho al resguardo de su identidad y otros datos personales, el testigo manifiesta que sabiendo ese derecho, Si es su deseo resguardar sus datos de identificación, por lo que en este momento se identifica con credencial expedida a su favor por la Federación Mexicana de Futbol Asociación A. C, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor, misma que se conforma con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero, credencial en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental del cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

--- Testigo de quien se omite señalar sus generales en razón de encontrarse insertas en el presente expediente, habiéndose modificado la edad, toda vez que actualmente cuenta con [REDACTED] años de edad -----

**DERECHOS**

RA---A continuación se le hacen saber al declarante quien se encuentra acompañado de su señora madre la señora [REDACTED] y la licenciada en Psicología [REDACTED] los derechos que le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: **20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra dice "... I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general t

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

493 484  
482  
485

los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando satisfie la reparación del daño.”; 141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales: “... informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos será sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tienda a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de

dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días..."; Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece los siguientes derechos: "... Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violación al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley; así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la libertad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización el núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad.



495 404  
484  
484

seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en el caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Derechos que de igual forma se encuentran contenidos en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/01 emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Averiguación Previa, así como el procedimiento; derechos de los que el menor de edad de identidad reservada

██████████, quien se encuentra debidamente acompañado de su señora madre ██████████, así como de la licenciada en Psicóloga ██████████, manifiesta darse por sabedor y entender los mismos. -----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que NO es su deseo ser asistido en la presente diligencia por Abogado toda vez que únicamente viene a ratificar su declaración anterior, y que lo acompaña en la presente diligencia su señora madre ██████████ -----

---De igual manera se le hace saber que se encuentra presente en este acto la licenciada en psicología ██████████ ██████████, adscrita a la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien en este acto se identifica con credencial institucional con número de folio 587460, (cinco, ocho, siete, cuatro, seis, cero), credencial en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, documental del cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se adjunta a la presente diligencia. -----

496 492  
483  
488

--- En uso de la voz la licenciada [REDACTED], licenciada en psicología, manifiesta que se encuentra presente a efecto de brindar apoyo y acompañamiento al menor de edad [REDACTED], siendo todo lo que desea manifestar.-----

--- Acto seguido, se le hace saber al compareciente que su testimonio resulta relevante para el esclarecimiento de los lamentables hechos ocurridos en su agravio y de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Burgos Ayotzinapa", en Tixtla, Guerrero, ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

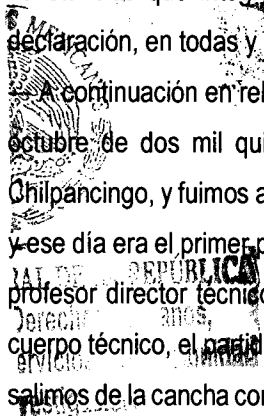
--- Por lo que en relación a los hechos que se investigan el testigo -----

**DECLARA**

--- Que vengo ante usted por la invitación que nos dio la señora [REDACTED] quien es la Representante de las víctimas de los Avispones, por lo que estoy en la mejor disposición de colaborar en lo que sea necesario.-----

--- Acto seguido se le pone a la vista la declaración rendida el veintidós de octubre de dos mil quince, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, licenciado [REDACTED] misma que se encuentra inserta en las constancias que integran el presente expediente, por lo que el testigo manifiesta que ratifica el contenido de su declaración, en todas y cada una de sus partes. -----

--- A continuación en relación a los hechos el testigo manifiesta que tal como lo referi en mi declaración el veintidós de octubre de dos mil quince, yo era y sigo siendo parte del equipo de Fútbol de Tercera División, Avispones de Chilpancingo, y fuimos a jugar a la Ciudad de Iguala, a las ocho de la noche, ya que era el inicio de la temporada regular, y ese día era el primer partido, lo ganamos, ese día no me acompañó ningún familiar, me fui con el grupo de futbol y el profesor director técnico del equipo Pedro Rentería, éramos aproximadamente veintitrés los jugadores y a parte el cuerpo técnico, el partido terminó como a las diez horas con veinte minutos, y aproximadamente a las once de la noche salimos de la cancha con rumbo a la Ciudad de Chilpancingo, ya que nos dijo el encargado del equipo [REDACTED], que había habido una balacera en el centro de Iguala, y que nos íbamos directo para llegar a cenar a Zumpango, nos subimos al autobús que nos llevó que era Castro Tour y al pasar como unos diez minutos, nos detuvieron en un retén, mismo que no puedo identificar qué tipo de policías estaban, ya que me iba cambiando de ropa y no pude ver, pero un compañero que viajaba conmigo de nombre [REDACTED] el vio que eran policías los que estaban en el retén, y también me dijo que las personas que nos habían atacado eran policías, sin señalar si eran municipales o federales, seguimos rumbo a Chilpancingo, y aproximadamente cinco minutos más hubo otro retén, y ahí observe que había un autobús que estaba a un lado del nuestro, no recuerdo de que línea de transportes, en ese retén el chofer de nombre [REDACTED] se bajó del autobús, y aproximadamente tres minutos subió nuevamente, y seguimos el trayecto, como quince minutos después, de pronto de escucharon estruendos y se rompieron los vidrios de las ventanas, del lado izquierdo y de frente del autobús, en ese momento el doctor [REDACTED], grito tírense al piso, y todos nos tiramos inmediatamente y nos metimos entre los asientos y en el pasillo, en ese momento algunos compañeros gritaron que les había dado, siendo [REDACTED], solo recuerdo que el grito que le había dado [REDACTED] cuando el autobús se salió de la carretera, se acercaron dos personas gritando que les abrieran la puerta del autobús diciendo que nos iban a matar a todos, que no querían testigos, en ese momento dejaron de disparar, y se acercó el profesor [REDACTED] decirles que éramos un equipo de futbol y que éramos niños, que dejaran de disparar, en ese momento yo escuche que alguien de los que estaban afuera, dijeron "ESTOS NO SON", y antes de irse volvieron



497 493  
406  
484

a disparar al autobús del lado derecho, y después de un rato aproximadamente cinco minutos después de que ya no se escucharon disparos, nos levantamos del piso, y al ver que ya no había nadie algunos compañeros salieron por las ventanas del autobús de la parte trasera, y otros salimos por la parte delantera, es decir rompimos el cristal de la puerta y por ahí salimos, algunos de mis compañeros corrieron hacia el monte, y otros nos quedamos abajo junto al autobús aproximadamente una hora después de que dejaron de disparar y se fueron las personas que nos estaban disparando. Llegó una patrulla que creo eran Policía Federales de caminos, porque llevaban vehículo deportivo, y por el uniforme que llevaban que era color azul oscuro, cuando vimos que llegó el vehículo de los policías nos subimos a la carretera para pedir apoyo, yo recuerdo que eran dos policías, y uno de ellos estaba pidiendo los nombres de los que estaban ahí, y de todos los que íbamos en el autobús, yo no puedo identificar a la persona que se acercó a mí, a pedir mi nombre, porque era de noche, estaba muy oscuro, y solo sé que eran policías federales, por el vehículo que llevaban y por su uniforme, la ambulancia llegó aproximadamente hora y media después de que fuimos baleados, hubo varios heridos de bala entre los compañeros, y cuando llegó la ambulancia al subir al autobús uno de los paramédicos, bajo y comentó que mi compañero [REDACTED] estaba muerto, y se llevaron a los heridos al hospital general, yo me fui con el papá de [REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos, él llegó en su vehículo y nos trasladó al hospital general, ahí estuve hasta aproximadamente a las dos treinta de la mañana, cuando un familiar mío fue a recogerme y me fui a su domicilio, yo me pude comunicar con mi papá de nombre [REDACTED] hasta que llegué al hospital, toda vez que yo no contaba con teléfono celular, pues mis cosas se quedaron en el autobús, mi ropa deportiva, mis tenis, mi teléfono, todo lo que llevaba, después mi mamá trató de recuperar mis cosas, sin embargo cuando le entregaron mi maleta, ya había sacado varias cosas entre ellas mi teléfono celular, lo único que me entregaron fue mi credencial de la escuela secundaria y los uniformes del equipo de fútbol y un pantalón, también quiero manifestar que el día que fuimos baleados, me lesioné el brazo derecho, y empecé a tener dolor en mi brazo derecho, y me salió una bola que me fue creciendo y me producía dolor, por lo que me llevaron al médico, y después de algún tratamiento continúo con el dolor y la bola no disminuía sino creció más, por lo que me llevaron con un médico a la ciudad de México, al hospital G.A. González, donde me realizaron una cirugía en mi brazo derecho, extirpando la bola, actualmente estoy bien. Que es todo lo que por el momento quiero manifestar.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante si actualmente sabe dónde se encuentra el lugar en donde fueron atacados, la noche del veintiseis de septiembre de dos mil catorce?. **CONTESTA.- Si, en el cruce de Santa Teresa, cerca de Iguala, Guerrero.**-----

--- LA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante, si en la actualidad sabe que fue lo que pasó en esa noche que fue el ataque?. **CONTESTA.- Pues al parecer nos confundieron con un autobús de los normalistas de Ayotzinapa, ya que escuche que dijeron los normales nos estaban atacando "ESTOS NO SON".**-----

LA TERCERA.- ¿Que diga el declarante, si a la fecha sabe quién o quienes los atacó, en esa noche?. **CONTESTA.- No, no lo sé.**-----

--- LA CUARTA.- ¿Que diga el declarante, si supo qué pasó con los normalistas, en esa noche?. **CONTESTA.- Me enteré dos días después, que hay 43 estudiantes desaparecidos.**-----

448  
494  
487  
487  
490

--- LA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, si recuerda si en el trayecto desde el lugar en donde se realizó el juego de futbol hasta el lugar en el que se realizó el ataque, se percató de que hubiera algún reten o desvío de vehicul

CONTESTA.- Hubo dos retenes, el primero aproximadamente a los diez minutos después de haber salido de la cancha de futbol rumbo a Chilpancingo, y siete minutos más tarde hubo otro retén, un compañero dijo que se veían a las policías que estaban en el retén.

--- LA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, si recuerda cómo eran las voces de las personas que refiere que en esa noche del ataque les gritaban?. CONTESTA.- Solo escuche que dijeron "ESTOS NO SON", LOS VAMOS A MATAR, TODOS PARA QUE NO HAYA TESTIGOS, y DIJERON MUCHAS GROSERIAS, sin embargo no podría reconocer las voces.

--- LA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante, si a la fecha se ha enterado de que haya víctimas del ataque que sufrió y que no hay sido reconocidos como tal?. CONTESTA.- Sí, ya todos han declarado y reconocidos como víctimas.

--- LA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante, si en la noche que sucedieron los hechos pudo ver a alguna de las personas que los atacaron?. CONTESTA.- No a nadie como ya dije solo escuché sus voces, estaba muy oscuro, y cuando empezó el ataque nos tiramos todos la suelo.

Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la víctima, se le pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar, refiriendo que no, no tiene nada más que agregar.

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, en constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificada.

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Acción y Servicios a la Comunidad

DAMOS FE

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

MADRE DEL MENOR

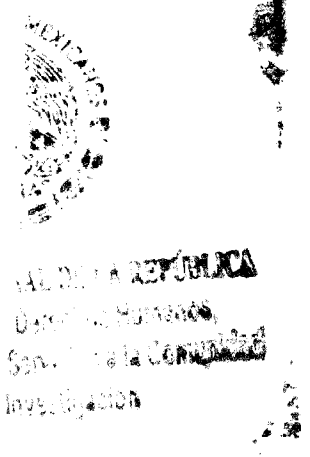
[Redacted signature area]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

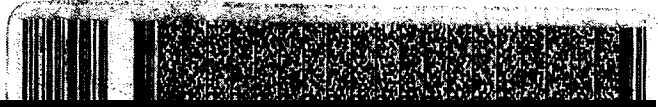
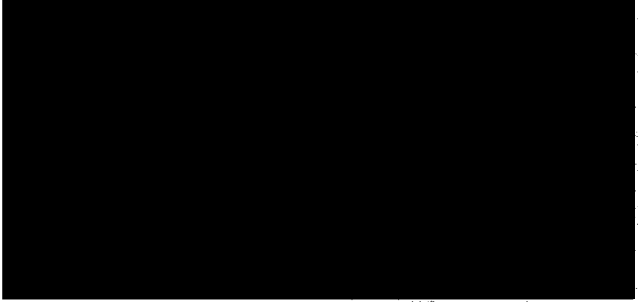
~~488~~  
491



300  
496 497  
489



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**CERTIFICACIÓN**

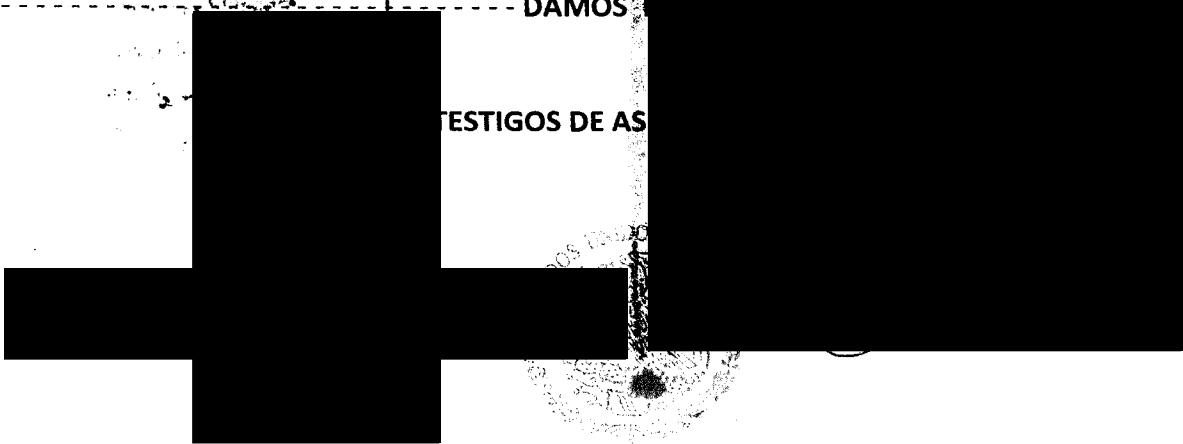
En la Ciudad de México, a día 22 veintidós del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, la Suscrita licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;

**CERTIFICA**

- - - Que la presente copia fotostática, consta el y exactamente en todas y cada una de sus partes de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la Federación, misma que coteje y compulse en su con lo dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código F de se certifica, para los efectos legales conducentes. - - -

**DAMOS**

**TESTIGOS DE AS**



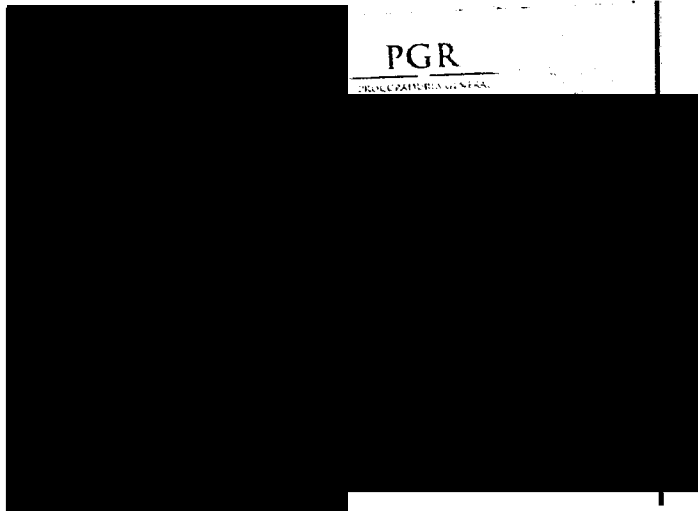
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



501  
497  
493  
490



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

**CERTIFICACIÓN**

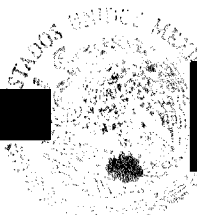
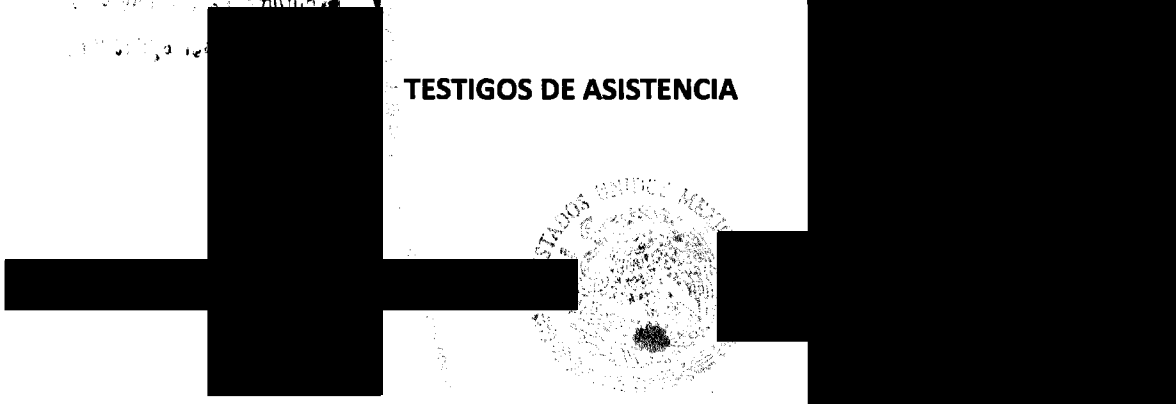
--- En la Ciudad de México, a día 22 veintidós del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, la Suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal:-

**CERTIFICA-**

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 una y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original a la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo a lo dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales certifica, para los efectos legales conducentes.-

**DAMOS FE**


**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

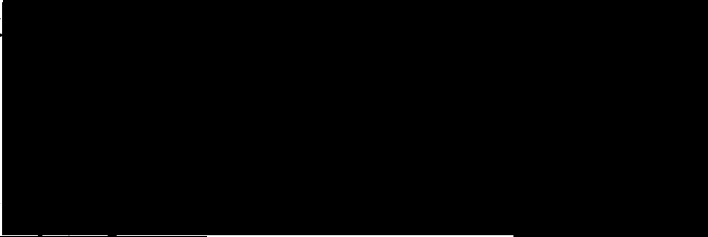
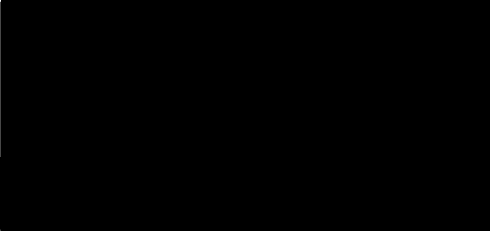
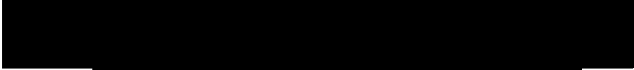
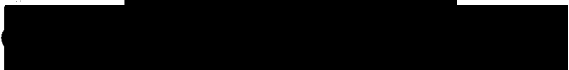
366  
491  
494

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 309**

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintidos de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ---

----- **HACE CONSTAR** -----

-- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número **309 (TRESCIENTOS NUEVE)**, mismo que consta de **866 (OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS)** fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

  
  
 LI 





495  
692

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 310**

- - - En la Ciudad de México, siendo el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **310 (TRESCIENTOS DIEZ)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

43 12  
493  
446

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]  
VÍCTIMA DIRECTA DEL EQUIPO DE FUTBOL  
"AVISPONOS DE CHILPANCINGO"

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:00 once horas del 23 veintitrés de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- C O M P A R E C E -----

--- [REDACTED], en lo sucesivo [REDACTED] estando presente en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación CASO IGUALA, quien se encuentra debidamente identificado, dentro de las constancias que integra el presente expediente, a quien se le hace saber que de conformidad a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 20 Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que tiene derecho al resguardo de su identidad y otros datos personales, el testigo manifiesta que sabiendo ese derecho, no tiene inconveniente en proporcionar sus datos de identificación, por lo que en este momento se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

--- Testigo de quien se omite señalar sus generales en razón de encontrarse insertas en el presente expediente habiéndose modificado la edad, toda vez que actualmente cuenta con [REDACTED] años de edad, por haber nacido [REDACTED]

----- D E R E C H O S -----

--- A continuación se le hacen saber a la declarante los derechos que le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: 20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, texto previo a la reforma constitucional del ocho de junio de dos mil ocho, que a la letra dice "... I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas



14 13

499  
497

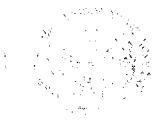
los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.”; **141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales:** “...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tienda a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XIV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XV. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer; y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de



15 24

445  
446

dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días..."; Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece los siguientes derechos: "... Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro de un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad,



16 15  
496  
449

seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua en el caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Derechos que de igual forma se encuentran contenidos en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/0 emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Averiguación Previa, así como el procedimiento; derechos de las que [redacted] manifiesta darse por sabedor y entender las mismas.

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que NO es su deseo ser asistido en la presente diligencia por no ser necesario.-

--- A continuación, se le hace saber al testigo que su testimonio resulta relevante para el esclarecimiento de los lamentables hechos ocurridos en su agravio y de los cuarenta y tres estudiantes de la Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, de Tixtla, Guerrero, ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

--- Acto seguido se le pone a la vista la declaración rendida de veintisiete de septiembre de dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público del Fueron Común Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo, licenciado [redacted]

[redacted] persona que se encuentra inserta en las constancias que integran el presente expediente, por lo que el testigo manifiesta que ratifica el contenido de su declaración, así como reconoce la firma que aparece al margen y al calce de ésta, manifestando lo siguiente: quiero aclarar que sí estoy de acuerdo en lo que está en mi declaración de lo que nos pasó, pero no estoy de acuerdo en donde dice que estoy de acuerdo en que se me hagan los exámenes necesarios para acreditar mi inocencia, quiero decir que eso yo no lo dije, yo como voy a decir ue se



17 26

497  
500

demuestre mi inocencia si yo era víctima y luego nos hicieron pruebas, de las que tampoco estuve de acuerdo pero como era menor de edad ni nos preguntaron si queríamos o no, pero yo en ningún momento dije que se demuestre mi inocencia.

--- Por lo que en relación a los hechos que se investigan el testigo -----

DECLARA

--- Que vengo ante porque la señora [redacted] quien es la Representante de víctimas del grupo los Avispones, nos informó que teníamos que acudir aquí para declarar y completar nuestra declaración.

--- A continuación en relación a los hechos el testigo manifiesta que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, yo era jugador del equipo de Futbol de Tercera División, Avispones de Chilpancingo, y en esa fecha se abría la temporada y nos tocaba jugar el primer partido con el equipo de Iguala, lo malo es que escogieron ellos su horario muy tarde, como lo dije en mi primera declaración todo transcurrió normal, ya cuando salimos nos tardaron mucho para salir porque los árbitros no nos damos la cédula a tiempo que es como el acta de lo que pasó en el partido, y para saber quién ganó el encuentro, y ya salimos como a las once de la noche, el Director [redacted] nos dijo que íbamos a ir a cenar y le dijimos que queríamos ir a comer tacos, no supe a quién pero preguntaron de donde había buenos tacos en Iguala y les dijeron que en el centro, pero en ese momento [redacted] dijo que le habían informado que había problemas en el centro, entonces nos dijo que nos iríamos hasta Chilpancingo y allá cenábamos, ya nos subimos al autobús ya para regresar a Chilpancingo, al poco tiempo de transitar, nos paramos, vi que se bajó el chofer para ver qué es lo que pasaba y regresó como a los diez minutos, para seguir con el viaje, íbamos saliendo y a lo lejos vi un autobús dañado con vidrios rotos, a la salida de Iguala, yo pensaba que habían sido los normalistas que lo habían apedreado pero no tomamos importancia, nos rebasaron dos carros pasaron rápido y mi compañero [redacted] les gritó: "SICARIOS después como a la altura del cruce de Santa Teresa, el chofer que no se su nombre pero le decían "El Barcel", le dijo al doctor del equipo que nos dijera que nos comportáramos y que no hiciéramos escandalo si nos paraban, ya fue cuando el Doctor nos iba a decir, cuando de repente nos empezaron a disparar, lo primero que hice fue tirarme al suelo y cubrirme, cuando sentí que se fue el camión una cuneta, yo pensé que nos íbamos a ir a un barranco, pero ya me quedé ahí, yo me sentía con mucho miedo, desesperado de no saber lo que estaba pasando y lo primero que se me ocurrió fue levantarme rápido y asomarme a la ventanilla, y alcancé a ver que estaban tres hombres con armas largas, solo recuerdo haber visto un batallón de mezclilla, como de estatura normal un poco robustos, pero fue muy rápido y estaba oscuro, no pude ver más y justo cuando me asomé dijeron YA SE LOS CARGO LA VERGA, yo pensé que me habían visto y me dio mucho miedo, me agaché de inmediato, y me quedé en el pasillo del autobús, cuando vi que se movieron en la entrada del autobús los que nos atacaron, para querer abrir la puerta del autobús, solo me di cuenta del movimiento pero no vi si eran los mismos, no se podía abrir la puerta, el Preparador Físico [redacted] les dijo que éramos un equipo de futbol, que habíamos ido a jugar a Iguala y ellos dijeron NO ME IMPORTA YA SE LOS CARGO LA VERGA, intentaron abrir pero como no se pudo dispararon otra vez y se fueron, en ese momento algunos de los compañeros estaban llorando, otros se estaban quejando de dolor, no se veía nada todo estaba oscuro, [redacted] estaba atrás de mí y me decía que ya no aguantaba, porque me dijo que le habían dado en el brazo, yo le dije que aguantara que íbamos a salir de esta, un compañero me dijo que revisara su asiento para ver si no estaba su celular y cuando metí la mano estaba mi compañero DAVID con mucha sangre en su cuerpo entre los asientos, a lo que me estante y me fui a mi lugar, cuando me percaté de que ya se habían ido, me fui con otros compañeros que se brincaron por la ventana, para irnos hacia el monte, porque tenía miedo de que fueran a regresar y nos fuimos muy lejos para que



48 17 501 448

no nos fuera a ver, yo creo que fueron como unos cien metros hacia el monte, pero se veía el autobús, y ahí estuvimos varios compañeros [REDACTED] y yo, ahí nos quedamos esperando a que llegaran los policías, yo me comuniqué a mi casa, les dije que nos habían disparado y que pidieran ayuda para que fueran por nosotros, cuando estábamos ahí, pasó cerca una camioneta que se veía cerrada, pero no alcancé a ver bien como era, porque estaba muy oscuro y pasó con las luces apagadas, y muy despacito, un hombre que iba en esa camioneta se bajó y andaba diciendo **CHAPULIN, CHAPULIN, CHAPULIN**, como si estuviera buscando a alguien, en eso uno de los compañeros no me acuerdo quien, dijo aquí estamos y levantó su celular, entonces nosotros le dijimos cállate, baja tu teléfono, porque teníamos miedo de que fueran las mismas personas que nos atacaron, aunque no tenía la misma voz de los que nos gritaron y nos dispararon, era diferente, esta se oía como de un chavo, ya después esa camioneta se fue como rumbo a Chilpancingo, paso por donde estaba el autobús, al poco rato llegaron las patrullas para darnos el apoyo, fue ahí cuando salimos del lugar en el que nos tenían escondidos, nos bajamos para ayudar a Miguel, y yo ayudé para llevarlo a la patrulla de policía federal que llegó, para que se lo llevara, yo no escuché pero mis compañeros dijeron que el federal no se lo quiso llevar, ya después llegaron las ambulancias, pero tampoco se querían llevar a [REDACTED], sus papás ya habían llegado y ellos fueron los que se lo llevaron, yo en ese momento me sentía en Shock todavía no entendía lo que había pasado, a mis compañeros heridos se los llevaron al hospital y a nosotros nos llevaron al ministerio público, en una camioneta y nos subieron en la caja de la camioneta, cuando íbamos para Iguala empezó a llover y nos mojamos mucho, y sin importarles a ellos, llegamos al Ministerio público para tratar de secarnos un poco, de ahí nos llamaron para declarar así mojados como estábamos y después nos llamaron para hacer unas pruebas de las que yo no estaba de acuerdo, al principio no sabía de qué se trataba pero un compañero me dijo que era para ver si nosotros habíamos disparado, yo me molesté y dije como va a ser eso si a nosotros nos atacaron, como es que nos van a hacer esas pruebas, pero al final nos las hicieron, después de eso regresamos a declarar y no nos dejaban ir hasta que firmáramos todo, en mi caso era un poco difícil ya que yo era menor de edad y no había nadie para apoyarme hasta que le pedí al utilero que firmara como mi encargado, firmó y ya terminamos esto ya era como a las cinco o seis de la mañana, como a eso de las siete o un poco más tarde llegaron por nosotros una camioneta que había mandado el Presidente de Chilpancingo, para llevarnos de regreso, yo no me quería ir porque tenía miedo de volver a pasar por ese lugar, cuando pasamos por ahí ya no había nada, porque al autobús ya se lo habían llevado, solo se veían los rastros que dejó el autobús, en el lugar en el que se encunetó, pero ya no había nada, después ya llegamos a Chilpancingo, para encontrarnos con nuestros familiares y mis papás ya estaban ahí, de ahí me fui a mi casa para almorzar algo y tratar de descansar pero no me fue posible porque tenía mucho miedo, en la noche fui al velorio de mi compañero [REDACTED] yo no quería ir, porque me daba mucha tristeza ver a su madre destrozada, y después me fui a mi casa para tratar de dormir, pero no pude, me sentía con mucho miedo, al día siguiente no quise ir a la despedida que le hicieron en las canchas [REDACTED] por lo mismo de que me daba mucha tristeza lo que había pasado, en la noche ya pude dormir, pero tenía pesadillas, no podía olvidar lo que había pasado, así estuve varias noches, me decía mi hermano que cuando dormía de repente gritaba o brincaba pero no dormía bien, así estuve, hasta que recibí atención psicológica por parte de Atención a Víctimas, eso me ayudó un poco para seguir mis actividades normales, después me cambié de equipo me fui para Morelos pero hemos estado al pendiente de lo que pasa con el equipo de los Avispones, por esos hechos que pasamos, y eso es todo lo que he pasado y lo que tengo que decir.



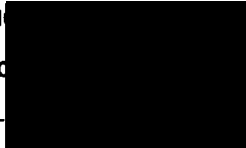
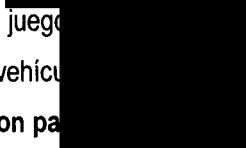
19 18  
449  
502

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

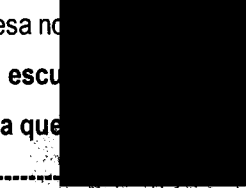
--- LA PRIMERA.- Que diga el declarante si actualmente sabe qué fue lo que pasó la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, cuando fueron atacados. CONTESTA.- Pues en realidad no sé se dicen cosas, se dice que nos confundieron con el autobús que llevaba estudiantes de Ayotzinapa, también que en el partido hubo una apuesta y que hicimos que perdiera la gente de Iguala, y en venganza nos atacaron, y eso es todo lo que he sabido, por comentarios de la gente que a veces me dice. -----

--- LA SEGUNDA.- Que diga el declarante, si en la actualidad sabe quiénes fueron las personas que los atacaron. CONTESTA.- No, no sé, unos dicen que fueron unos policías no sé de donde, otros que fueron sicarios, yo creo que si fueron sicarios, por lo poco que alcancé a ver por la ventanilla. -----

--- LA TERCERA.- Que diga el declarante, si en esa noche de los hechos se percató de que algo estuviera ocurriendo en la Ciudad de Iguala, Guerrero. CONTESTA.- No, yo no me di cuenta, solo escuché comentarios de que había balacera en el centro. -----

--- LA CUARTA.- Que diga el declarante, si supo qué pasó con los normalistas, en esa noche. CONTESTA.- No en ese momento no sabía nada de lo que había pasado, hasta que llegamos al MP fue como me enteré de que  desaparecido los normalistas de Ayotzinapa, eso porque llegaron al MP y empezaron a cantar credo  himno. -----

--- LA QUINTA.- Que diga el declarante, si recuerda si en el trayecto desde el lugar en donde se realizó el juego de futbol hasta el lugar en el que se realizó el ataque, se percató de que hubiera algún reten o desvío de vehículo. CONTESTA.- Si, vi que había un retén y estaban desviando varios carros pero a nosotros si nos dejaron pasar. -----

--- LA SEXTA.- Que diga el declarante, si recuerda cómo eran las voces de las personas que refiere que en esa noche del ataque les gritaban. CONTESTA.- Pues de uno de ellos era ronca como de una persona grande, yo escuché dos voces, uno que gritó cuando me asomé que era el de la voz ronca y otro que se asomó en la puerta que  como más grave. -----

--- LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, si recuerda haber visto la presencia de personal policial en el retén que refiere. CONTESTA.- Sí, había como tres policías pero no alcancé a verlos bien, tampoco si traían alguna patrulla, porque yo iba viendo la película. -----

--- LA OCTAVA.- Que diga el declarante, si en algún momento se pudo percatar de la presencia de elementos Militares la noche de los hechos. CONTESTA.- Si pero cuando ya había acabado todo, llegaron a donde estaba el autobús una camioneta con elementos, pero vieron que ya estaba tranquilo todo y se volvieron a ir, no ayudaron a nada ni a ver a los heridos. -----

--- LA NOVENA.- Que diga el declarante, si recuerda cómo eran los policías federales que refiere llegaron al lugar de los hechos. CONTESTA.- Eran dos, pero yo solo alcancé a ver a uno, que era alto, estaba joven y es todo lo que recuerdo, no me acuerdo haberlo visto bien. -----

--- LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, si tuviera a la vista algún álbum fotográfico lo podría identificar. CONTESTA.- No, ni siquiera recuerdo haber visto como era de la cara. -----





500  
90

--- **LA DÉCIMA PRIMERA.**- Que diga el declarante, si en la actualidad sabe que ha pasado con los estudiantes normalistas que en esa noche fueron atacados. **CONTESTA.-** No, no sé nada, solo lo que la mayoría de la gente sabe, que los mataron, que los quemaron, que todavía no aparecen pero nada más. -----

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar, únicamente solicito me sean expedidas copias simples de lo declarado en la presente diligencia.-----

--- Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción IX de la Ley General de Víctimas, se autoriza la expedición de las copias solicitadas, previo acuse de recibido.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación.-----

-----DAMOS FE-----

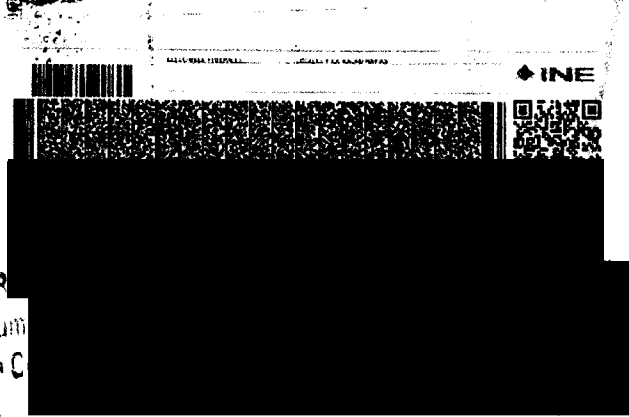
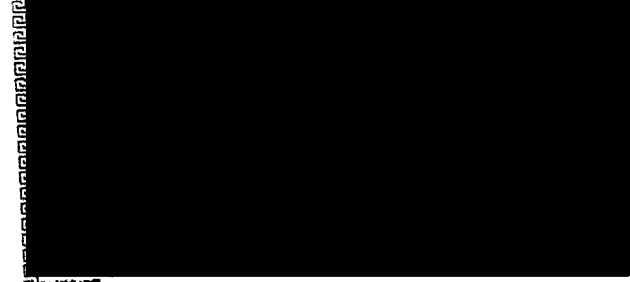
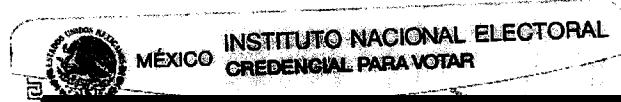
**EL COMPARECIENTE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



21  
20  
50  
304

# CERTIFICACIÓN



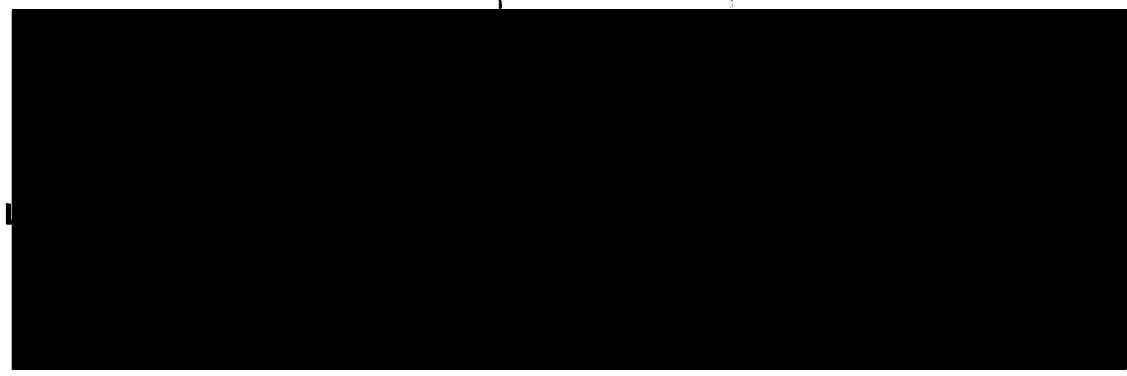
--- En la Ciudad de México, a 23 veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

## CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 [redacted] que haya lugar; lo anterior con fundamento en el artículo 100 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



DECLARACIÓN MINISTERIAL DE LA VÍCTIMA DIRECTA  
[REDACTED] DEL EQUIPO DE FUTBOL  
"AVISPONES DE CHILPANCINGO"

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del 23 veintitrés de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----COM P A R E C E-----

--- [REDACTED], estando presente en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación CASO IGUALA, quien se encuentra debidamente identificado, dentro de las constancias que integra el presente expediente, a quien se le hace saber que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 Apartado "C", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que tiene derecho al resguardo de su identidad y otros datos personales, el testigo manifiesta que sabiendo ese derecho, Si es su deseo resguardar sus datos de identificación, por lo que en este momento se identifica con Pasaporte número de folio [REDACTED] expedida a su favor, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, misma que se conforma con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero, Pasaporte en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental del cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

--- Testigo de quien se omite señalar sus generales en razón de encontrarse insertas en el presente expediente habiéndose modificado la edad, toda vez que actualmente cuenta con 20 años de edad -----

-----DERECHOS-----

--- A continuación se le hacen saber al declarante [REDACTED], los derechos que le concede los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: **20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra dice "... I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenta tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan

35  
BIA  
503  
506

en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.”; **141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales:** “...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tienda a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien este delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere

que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días. Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece los siguientes derechos: "... Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retomar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo

3A 26 505  
505

institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o por discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Derechos que de igual forma se encuentran contenidos en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/01 emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Averiguación Previa, así como el procedimiento de los derechos de los que el C [REDACTED] manifiesta darse por sabedor y entender los mismos.

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que NO es su deseo ser asistido en la presente diligencia por Abogado toda vez que no lo considera necesario.-----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que su testimonio resulta relevante para el esclarecimiento de los lamentables hechos ocurridos en su agravio y de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos Ayotzinapa", en Tixtla, Guerrero, ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

--- Por lo que en relación a los hechos que se investigan el testigo -----

DECLARA

--- Que vengo ante usted por la invitación que nos dio la señora [REDACTED] quien es la Representante de víctimas de los Avispones, por lo que estoy en la mejor disposición de colaborar en lo que sea necesario.-----

--- Acto seguido se le pone a la vista las declaraciones rendidas el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de Hidalgo, licenciado [REDACTED], así como la del treinta y uno de enero de dos

mil quince, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, licenciado [REDACTED], misma que se encuentra inserta en las constancias que integran el presente expediente, por lo que el testigo manifiesta que ratifica el contenido de su declaración, en todas y cada una de sus partes. -----

--- A continuación en relación a los hechos el testigo manifiesta que tal como lo referí en mi declaración el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y en la del treinta y uno de enero de dos mil quince, yo era jugador del equipo de Futbol de Tercera División, Avispones de Chilpancingo, y fuimos a jugar a la Ciudad de Iguala, a las ocho de la noche, ya que era el inicio de la temporada regular, y ese día era el primer partido, lo ganamos, ese día no me acompañó ningún familiar, me fui con el grupo de futbol y el profesor director técnico del equipo [REDACTED], éramos aproximadamente veintitrés los jugadores y a parte el cuerpo técnico, el partido terminó como a las diez horas con veinte minutos, y aproximadamente a las once de la noche salimos de la cancha con rumbo a la Ciudad de Chilpancingo, ya que nos dijo el encargado del equipo [REDACTED] que había habido una balacera en el centro de [REDACTED] nos íbamos directo para llegar a cenar a Zumpango, nos subimos al autobús que nos llevó que era Castro T [REDACTED] íbamos circulando aproximadamente diez minutos después de que salimos, nos detuvieron en un retén, encontraba dentro de la ciudad de Iguala, de lo que me percate es que había un autobús al parecer de la LINE, el cual estaba a la orilla de la calle, y tenía los cristales rotos, sin poder identificar qué tipo de policías estaba en ese retén, después de pasar el retén me puse los audífonos para ver una película, seguimos rumbo a Chilpancingo y aproximadamente cinco minutos más tarde hubo otro retén el cual estaba en la salida de Iguala por la carretera rumbo a Chilpancingo, en ese segundo retén, yo iba viendo una película, por lo cual no preste atención a lo que sucedía, llevábamos como quince minutos circulando, cuando de pronto empiezo a escuchar que disparan en contra del autobús en el que íbamos, e inmediatamente se rompieron varios cristales por disparos que realizaban contra el autobús, los disparos comenzaron del lado izquierdo y por un costado, por lo que inmediatamente todos nos tiramos al suelo, tratamos de protegernos por lo que nos metimos por debajo de los asientos, cuando estaban disparando en contra del autobús, escuchamos gritos de las personas que nos agredían, los cuales eran amenazando de que NOS IBAN A MATAR, Y QUE NOS BAJARÁN DEL AUTOBÚS, Y GRITABAN GROSERIAS COMO SE LOS VA LLEVAR LA VERGA, GABRONES, esas voces eran de hombres, maduros, también nos trataban de alumbrar con una linterna, e intentaron meterse al autobús, cuando el autobús por los disparos que recibimos se a un lado de la carretera y se quedó atorado en una cuneta, en ese momento el preparador físico [REDACTED] gritó que dejaran de disparar, que éramos jugadores de futbol, y que había heridos, pidiendo ayuda, sin embargo seguían gritando groserías quienes nos agredieron, y no obstante que el preparador físico les dijo que éramos jugadores de futbol, ellos gritaban que no les importaba, que de todas formas nos iban a matar, hubo un lapso en que cuando el preparador físico trataba de convencerlos para que ya no siguieran disparando, ellos dejaron de disparar, sin embargo solo fue unos instantes, porque después nuevamente se escuchó una ráfaga de disparos estas fueron del lado derecho del autobús, al pocos minuto de esa ráfaga, se escuchó un silencio, ya no había disparos, y entonces fue cuando nos levantamos del suelo, y brincamos por las ventanas para salir del autobús, cuando salí del autobús, me pare sobre la carretera para pedir ayuda a los vehículos que venían circulando, y un carro se paró, y se llevó a varios compañeros sin saber hacia donde, yo me quede todavía y me fui con varios compañeros a escondernos en el monte, teníamos miedo de que regresaran las personas que nos habían disparado, estuvimos aproximadamente cuarenta y cinco minutos sin recibir apoyo de nadie, estábamos esperando que llegara alguien ya sea patrullas o ambulancias para que nos ayudaran, sin embargo

34 28 507 SLO

tardaron mucho en llegar el apoyo, estando escondido en el monte, yo escuche una voz de sexo masculino, que estaba gritando "CHAPULIN DONDE ESTAS", esta venía como de la carretera, casi una hora después de estar escondidos, por lo que no puedo identificar de que persona era, casi una hora después yo observe la luz de una patrulla, y fue cuando todos los compañeros y yo que estábamos escondidos, éramos como diez los que corrimos al monte, en ese momento gritamos que ya había llegado ayuda que saliéramos, y fue cuando vimos que era una patrulla de policías federales de caminos, también vimos que llegó el vehículo de unos de los compañeros que estaba herido de nombre [REDACTED] era su papá y se lo llevó al hospital a Iguala, sin embargo, los policías federales, no querían que se lo llevara, no obstante su papa de [REDACTED] se lo llevó en su vehículo toda vez que él estaba herido, al poco rato como veinte minutos después llega una ambulancia, yo ayude a subir al chofer que estaba herido, y sé que se llevaron en la ambulancia a otros heridos sin recordar quienes eran, yo todavía me quede con otros compañeros a la orilla de la carretera esperando ayuda, y al poco tiempo llegó una camioneta blanca, al parecer de policías ministeriales, y nos dijo que nos subiéramos que nos iba llevar al MP, por lo que subí, junto con seis compañeros más y nos fuimos rumbo a Iguala, durante el trayecto vimos que había taxi baleado, y había una señora tirada sobre la carreta, al parecer muerta, seguimos por la carretera y me di cuenta que cuando entramos a la ciudad de Iguala, iba detrás de nosotros una motoneta, sin poder identificar a la persona porque estaba obscuro y no pude verle la cara, pero era una persona joven, quien siempre estuvo atrás de nosotros, hasta unos tres minutos antes de llegar al Ministerio Público, aproximadamente a la una de la mañana del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce es que llegamos a las oficinas del Ministerio Público en Iguala. Yo no pude ver la cara de las personas que nos dispararon, ni las personas que estaban en los retenes.

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo---

--- LA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante si actualmente sabe dónde se encuentra el lugar en donde fueron atacados, la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce?. **CONTESTA.- Si, fue en el cruce de Santa Teresa de Iguala, Guerrero.**

--- LA SEGUNDA.- ¿Que diga el declarante, si en la actualidad sabe que fue lo que pasó en esa noche que fue el ataque?. **CONTESTA.- No lo sé, lo desconozco.**

--- LA TERCERA.- ¿Que diga el declarante, si a la fecha sabe quién o quienes los atacó, en esa noche?. **CONTESTA.- No, no lo sé.**

--- LA CUARTA.- ¿Que diga el declarante, si supo qué pasó con los normalistas, en esa noche?. **CONTESTA.- No, lo desconozco.**

--- LA QUINTA.- ¿Que diga el declarante, si recuerda si en el trayecto desde el lugar en donde se realizó el juego de fútbol hasta el lugar en el que se realizó el ataque, se percató de que hubiera algún reten o desvío de vehículos?. **CONTESTA.- Hubo dos retenes, el primero aproximadamente a los diez minutos después de haber salido de la cancha de fútbol rumbo a Chilpancingo, mismo que fue dentro de la ciudad de Iguala, y como diez minutos más tarde hubo otro reten, a la salida de la carretera libre rumbo a Chilpancingo.**

--- LA SEXTA.- ¿Que diga el declarante, si recuerda cómo eran las voces de las personas que refiere que en esa noche del ataque les gritaban?. **CONTESTA.- Solo recuerdo que eran de hombre maduros, sin embargo no podría reconocer las voces.**

--- LA SÉPTIMA.- ¿Que diga el declarante, si a la fecha se ha enterado de que haya víctimas del ataque que sufrió y que no hay sido reconocidos como tal?. **CONTESTA.- Sí, ya todos han declarado y reconocidos como víctimas.**





40 34 508  
511

--- LA OCTAVA.- ¿Que diga el declarante, si en la noche que sucedieron los hechos pudo ver a alguna de las personas que los atacaron?. **CONTESTA.-** No a nadie como ya dije solo escuché sus voces, estaba muy oscuro, y cuando empezó el ataque nos tiramos todos la suelo. -----

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar, refiriendo que no, no tengo más que decir.-----

---Así mismo a petición de la VÍCTIMA DIRECTA [REDACTED] en términos del artículo 12

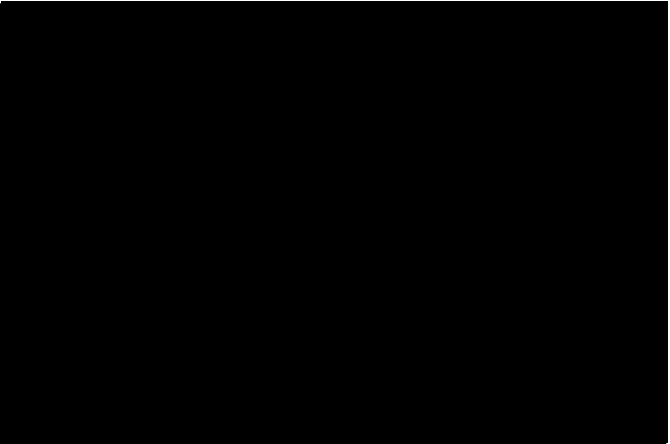
Fracción IX, de la Ley General de Víctimas, solicita copia simple de la presente se hace entrega de las copias simples de las declaraciones solicitada por la víctima

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente y se dan los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS [REDACTED]

44  
118  
509  
b12



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a día 23 veintitrés del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, la Suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;

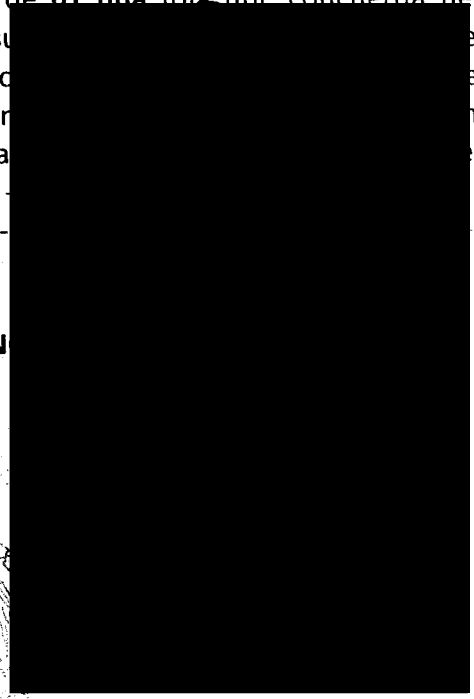
**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original, que se tuvo a la vista, en las instalaciones que corresponden a la Procuraduría General de la Federación, mismo que cotejé y compulse en su contenido con lo dispuesto por los artículos 16 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales conducentes.

**DAMOS FE**



ASISTEN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



819  
510  
513

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 310**

--- En la Ciudad de México, siendo el día dos de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ---

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 310 (TRESCIENTOS DIEZ), mismo que consta de 819 (OCHOCIENTAS DIECINUEVE) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida constancia de lo actuado: ---

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



+  
STI  
514

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 356**

--- En la Ciudad de México, siendo el día uno de marzo de dos mil diecisiete de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **356 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]







**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

130  
SH  
SIA

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/IPGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.”; **141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales:** “...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XIV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante el Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

139  
515  
518

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días..."; **Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece los siguientes derechos:** "... Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra interferencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

440  
516  
519

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial.

Derechos que de igual forma se encuentran contenidos y acuerdo A/018/01 emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Averiguación Previa, así como el procedimiento; derechos de los que la C. [REDACTED], manifiesta darse por sabedora y entender las mismas, asimismo, con apego a lo antes referido, se hace constar la presencia de la Licenciada en Psicología [REDACTED]

[REDACTED] quien en éste momento se identifica con credencial expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, con número de folio [REDACTED], la cual, la acredita como "Oficial Ministerial C", Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, que en este momento porta y exhibe, en la cual obra fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la portadora, por lo que con apego al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitarlo y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en el expediente en el que se actúa, quien por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, tener veintiséis años de edad, con fecha de nacimiento doce de agosto de mil novecientos noventa, estado civil soltera, originaria de la Ciudad de México, México, con instrucción escolar Licenciatura en Psicología, de ocupación Oficial Ministerial, con número telefónico [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] número 12, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06050; por lo que una vez hecho lo anterior el testigo:

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: quiero manifestar que respecto a mi declaración anterior, ahora que la tengo a la vista, no referí varias cosas como lo son, que recuerdo bien que cuando mi niño [REDACTED] me llama o no recuerdo si él me llama, donde refiere que él se estaba subiendo al autobús para el regreso después del partido de Avispones contra Iguala FC, en Iguala hacia Chilpancingo, y bueno; primero mi sorpresa era que ya era muy tarde, aproximadamente las once de la noche, le preguntaba que porque tan tarde y fue cuando él me dijo que el árbitro tardó en regresarles sus cédulas de incidencias del equipo y las identificaciones de cada jugador, en ese momento fue cuando me comentó que pensaban ir a cenar ahí a Iguala pero que una persona se les acercó y les dijo que no se

Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

HH  
516  
590  
920

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

atrevieran a ir al Centro ya que había pasado una balacera, entonces fue cuando yo le dije que efectivamente yo ya estaba enterada de eso, porque lo había visto en los medios, principalmente en las redes sociales en una página que se llama "Sólo Chilpo", y me enteré de que había sido con los normalistas y fue cuando le dije a mi niño que se vinieran con cuidado, derivado de ello fue mi molestia ya que todos los integrantes del staff del equipo de los Avispones así como por parte de los de Iguala FC, comentaron que no sabían nada de lo que estaba sucediendo. Mi molestia también era porque nadie me supo decir que paso con mi hijo, hasta después me refirieron que mi hijo se encontraba fallecido en la parte de [REDACTED] del camión en donde se transportaba y posteriormente me dijeron que se encontraba en los asientos [REDACTED] lo que de inmediato me puse en contacto con mi hermano, de nombre Hugo, quien fue quien me confirmó la muerte de mi hijo, aproximadamente a la una y media de la mañana. Siendo todo lo que deseo manifestar.-----

--- En este mismo acto, la compareciente ratifica su anterior declaración, de veintidós de octubre de dos mil quince, rendida dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, ante la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la [REDACTED] Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se [REDACTED] cuando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura [REDACTED]ido.-

D A M

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se [REDACTED] cuando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura [REDACTED]ido.-

D A M

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
EL COMPARECIENTE

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad

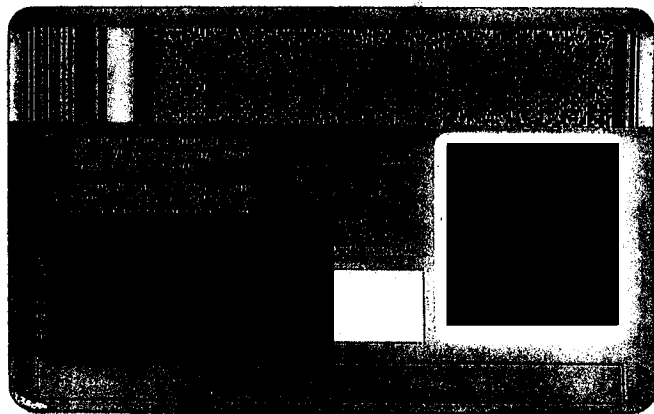
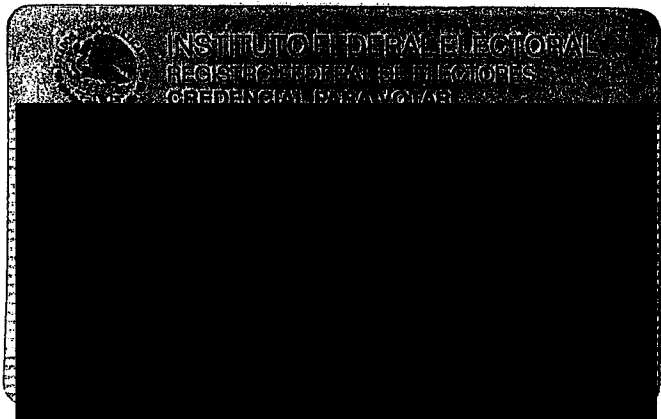
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

#12.  
518  
521

# CERTIFICACIÓN



--- En el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a los dos días de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

### CERTIFICA

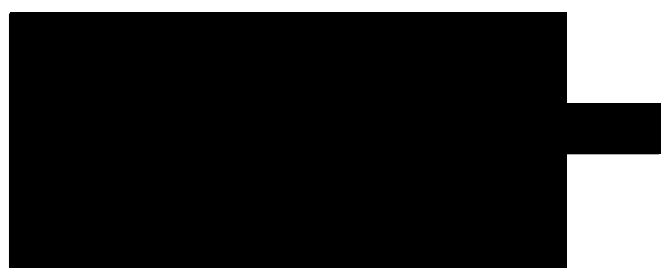
--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia [REDACTED] vista, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Inves [REDACTED] su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto [REDACTED] Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los e [REDACTED]

### DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

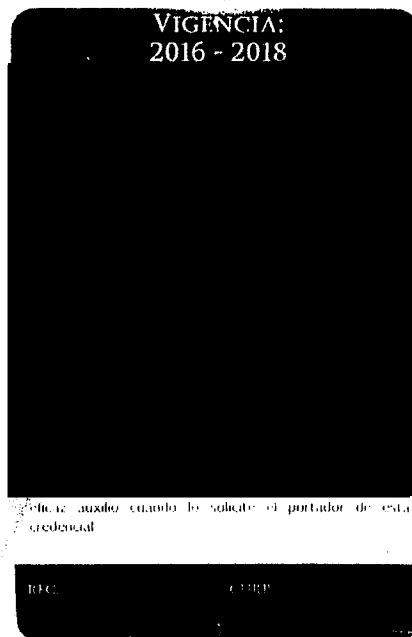
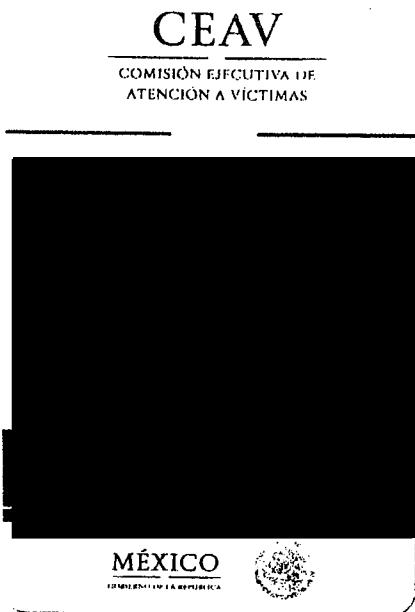
C.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



443.  
518  
519  
522

# CERTIFICACIÓN



--- En el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a los dos días de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

## CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia [REDACTED] la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Inve [REDACTED] en su contenido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto [REDACTED] de Procedimientos Penales, la que se certifica, para todos los [REDACTED]

## DAMOS FE

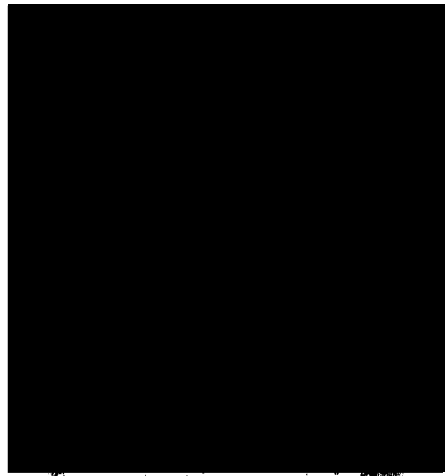
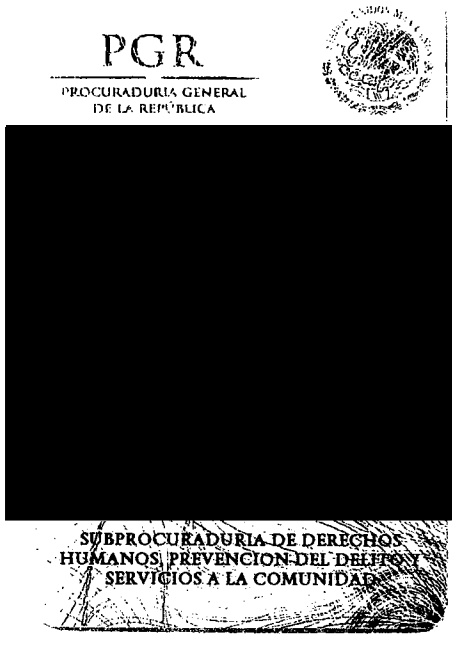
TESTIGOS DE A [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

1144  
519  
520  
523

# CERTIFICACIÓN



PGR

--- En el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a los dos días de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en su contenido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.-----

### DAMOS

TESTIGOS DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



205

520  
524  
524

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a los dos días de marzo de dos mil diecisiete, siendo las quince horas con veinte minutos, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

--- Que siendo el día, mes y año señalado se procede a hacer constar que el personal actuante se trasladó al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con la finalidad de obtener la ampliación declaración del C. [redacted], víctima del equipo de futbol "Avispones de Chilpancingo", siendo que a las quince horas con cuarenta minutos, se le recabo la declaración, en presencia del licenciado [redacted], asesor jurídico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Delegación Guerrero y la Licenciada en Psicología [redacted], adscrita a la Dirección de Atención Psicosocial, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, declaración en la que al compareciente en todo momento se le hizo saber que podía ser asistido ya sea por la Psicóloga o el asesor, a lo cual se mostró inconforme y molesto por que refiere que no quiere ser molestado y ya no le interesa saber más de este asunto ya que señaló que a raíz de los acontecimientos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el cree que en su vida ha perdido muchas cosas, dentro de esas, su trabajo, a su familia, la confianza de sus hijas y a su suegra, sin embargo, a pesar de que el suscrito le reiteró que la Representación Social de la Federación como el Asesor Jurídico y la Psicóloga estábamos para auxiliarlo y darle la atención necesaria, el compareciente manifestó que él ya no señalaría nada más, porque con antelación había rendido su declaración en Iguala, en la Fiscalía del Estado de Guerrero, y que ya no tenía nada más que agregar ni declarar, manifestando que él se sentía obligado a venir por los citatorios, y que no era su obligación asistir a la cita, pero vino por compromiso y sólo refiriendo que "no señalaría más".

--- Derivado de lo anterior, esta Representación Social de la Federación, le reitera la explicación de sus derechos conforme al artículo 20 Constitucional apartado "C", dentro de los cuales, se le explicó que tenía derecho a la reparación del daño, a declarar o no, si a él así le convenía, en relación a los hechos de su conocimiento ocurridos el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, así mismo se le explico su derecho a ser atendido por personal especializado en el área como lo son los asesores jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Psicóloga que momentos antes se le habían presentado, asimismo, acto continuo se dio intervención a la Licenciada [redacted] adscrita al área de psicología de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, en cuya intervención le repitió al compareciente sus derechos, así como también haciéndole mención de que si era su deseo del compareciente ella le proporcionaba su teléfono para cualquier terapia que necesitara él o sus hijas y con gusto lo atenderían, así como también de nuevo y del mismo modo, se le dio la intervención al licenciado [redacted], asesor jurídico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Delegación Guerrero, el cual se puso a disposición del compareciente para los mismos efectos, refiriendo éste que le ayudaría en todo momento ya sea con terapias de personal en psicología de su dependencia o asesorándolo jurídicamente, a lo cual el compareciente hace caso omiso y únicamente refiere no necesitar a nadie.

--- Posteriormente, al recabar la declaración, después de que en todo momento se le explicaron al declarante sus derechos tanto por la psicóloga que asistió en la declaración, como el asesor jurídico y por esta autoridad, y faltando únicamente marcar las huellas del C. [redacted] en dicha comparecencia, se alteró y dijo que no pondría ninguna huella, se levantó del lugar de donde se encontraba sentado, es decir, del escritorio que compartía con el suscrito para la toma de su declaración, refiriendo que ya estaba cansado de todo esto, y sin más, tomó su declaración del escritorio y la rompió en cuatro partes, refiriendo que iba a platicar con sus abogados negándose a poner sus huellas y a recibir alguna atención por parte de personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Psicológica, haciendo mención que él no necesitaba ayuda de nadie porque se encontraba en buen estado, que lo único que quería era ya no saber nada de nosotros ni de nada que tenga que ver con la PGR retirándose del lugar.

--- Derivado de lo anterior, el suscrito procede a depositar la declaración del C. [redacted] totalmente destruida en una bolsa, para que obren dentro de la presente Averiguación Previa para los efectos legales conducentes.

--- Es de señalarse que en fecha veintisiete de febrero del presente año, se le notificó al compareciente por

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



206  
321  
522  
525

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

correo electrónico institucional de su comparecencia, y en la presente fecha se formalizó el oficio de notificación.-  
---Cabe hacer mención que a efecto de documentar lo acontecido se realiza la presente constancia de hechos y a su vez se le solicita a la licenciada [REDACTED], realice un informe respecto a su participación en la declaración del C. [REDACTED] en cuyo contenido deberá considerar la conducta del compareciente.-----

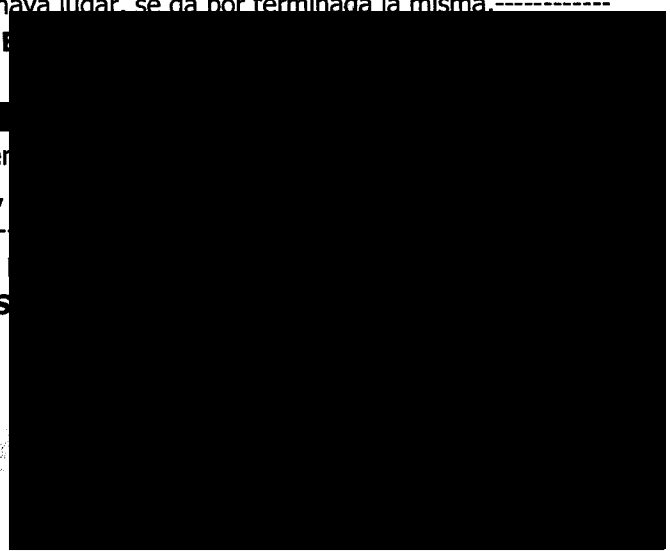
--- Siendo las dieciséis horas con quince minutos se concluye la presente constancia ministerial, y siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, se da por terminada la misma.-----

**CONSTE  
CÚPLA**

--- Así lo hace constar y firma el Licenciado [REDACTED] de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, firman y dan fe.-----

**DAMOS  
TESTIGOS DE AS**

LIC [REDACTED]  
Asesor Jurídico de la CEAV



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Ciudad de México, 03 de marzo de 2017

**LIC. [REDACTED]**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE**  
**LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA**  
**DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS**  
**A LA COMUNIDAD**

**Acompañamiento Psicosocial a Familiares integrantes del equipo "Avispones"**

Por medio de la presente me permito informar lo siguiente:

Con base en el oficio con número SDHPDSC/OI/0439/2017 suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] y por instrucciones del Lic. [REDACTED] me trasladé a Chilpancingo, Guerrero con la finalidad de brindar acompañamiento psicosocial a víctimas directas e indirectas durante comparecencia ministerial en la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República dicha actividad se llevó a cabo durante los días 2 y 3 de marzo del presente.

Se brindó acompañamiento y contención a víctimas directas e indirectas, entre las cuales está el C. [REDACTED] quien durante la diligencia se mostró molesto por la necesidad de presentarse a declarar debido a problemas relacionados con los hechos del 26 de septiembre de 2014 de los cuales fue víctima directa, por lo anterior, se brindó escucha activa y se proporcionó información así como teléfono de contacto del Área de Atención Psicosocial de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad con la finalidad de brindar atención psicológica y seguimiento posterior.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]

207  
522  
523  
524

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

527  
208  
503  
304

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
VÍCTIMA DEL EQUIPO DE FUTBOL "AVISPONOS DE CHILPANCINGO"

- - - En el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, en las instalaciones de la Delegación Estatal Guerrero, siendo las 14:00 catorce horas del día dos de marzo de dos mil diecisiete, ante el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector: [REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTA**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, quien por sus generales:-----

**MANIFESTÓ**

- - - Llamarme como ha quedado escrito, tengo [REDACTED] años de edad por haber nacido el día [REDACTED], ser de nacionalidad mexicana y haber nacido en el [REDACTED]

[REDACTED]

porque hasta mis cuarenta y tres años me echan la culpa de lo que le pasó a mi suegra, es decir de su muerte, ya que ella [REDACTED] y derivado de que le dieron la noticia de los hechos, de que nos habían balaceado y de que habían varios muertos, ella se enferma, la llevan al hospital y de ahí se agrava su situación hasta que se va enfermado cada vez más y fallece, así mismo no tengo coraje contra las personas que nos agredieron, sin embargo no los odio, sin embargo no tengo nada en contra de los cuarenta y tres



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

528  
209  
524  
525

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [redacted] y dice tenerlo desde hace unos doce años, asimismo, expresa su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio.

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que si es su deseo ser asistido en la presente nombrando en este acto al Licenciado [redacted] Asesor Jurídico adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de la Delegación Guerrero, quien se identifica con credencial expedida a su favor por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, misma que lo identifica como *Jefe de Departamento - Asesor Jurídico*, que en este momento porta y exhibe, en la cual obra fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, manifestando que su número de empleado es [redacted] por lo que con apego al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitarlo y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en el expediente en el que se actúa, asesor jurídico quien en este acto se encuentra presente y se da por enterado del cargo que el C. [redacted] le ha conferido. A cuestionamiento se le pregunta si PROTESTA Y ACEPTA el fiel desempeño de su representación para este acto, a lo cual manifiesta que por única vez le dará a el C. [redacted] la referida representación, quien por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, tiene [redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [redacted]

[redacted] Estado de Guerrero, con instrucción escolar Licenciatura en Derecho, de ocupación Empleado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctima, con número telefónico [redacted] con domicilio en [redacted]

[redacted] por lo que una vez hecho lo anterior se procede a notificar los derechos del testigo:

**DERECHOS**

--- Los derechos que por haber recaído el daño en ellos, podrían ser le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: **20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra dice "... I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reconstruyan todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

529  
~~210~~  
525  
526

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño. **141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales:** "...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante el Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

530  
211  
506  
527

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días..."; **Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece los siguientes derechos:** "... Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y dife...

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

532  
213  
328  
529

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-

-----  
-----

**DAMOS FE**

**EL COMPARECIENTE**

**ABOGADO**

**PSICOLOGA**

C. [Redacted]

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]



**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [Redacted]

C. [Redacted]

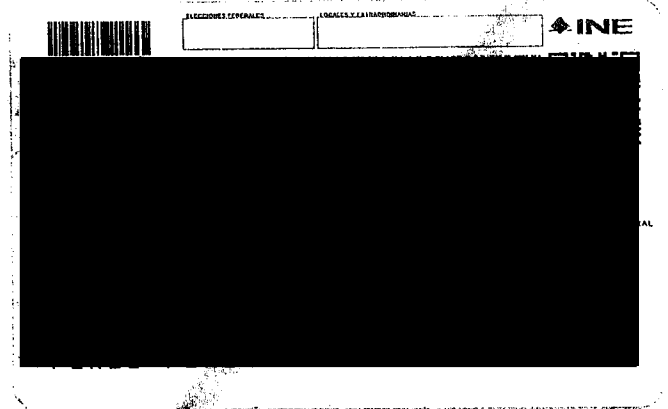
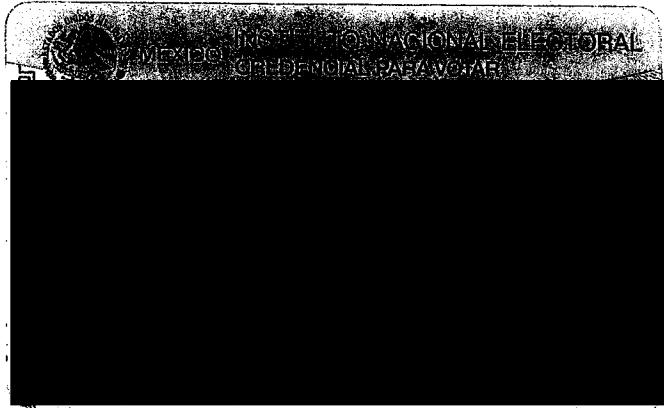
servicios a la Comunidad  
Investigación

LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

S33  
244  
570

529

# CERTIFICACIÓN



--- En el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a los dos días de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

### CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación, misma que cotejé y compulse en su contenido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.-----

### DAMOS FE

### TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. [REDACTED]

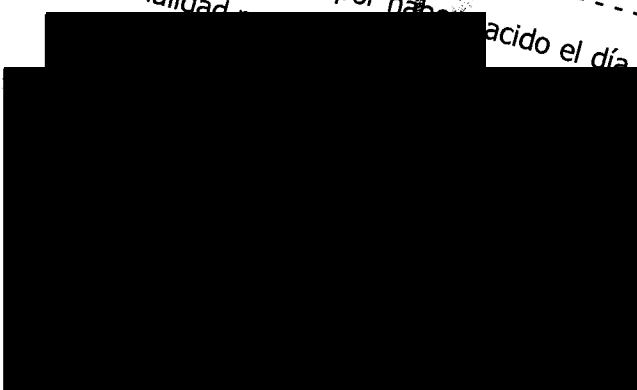
LIC. [REDACTED]

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Personas Humanas  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad  
de Guerrero

534  
531  
530  
215



... expedida a ...  
... en la que obra una ...  
... de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve ...  
... no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia ...  
... guida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código ...  
... relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del ...  
... previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que ...  
... falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de ...  
... to de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar ...  
... esta Autoridad Federal? A lo que contesto que **SI** ...  
... ninos del artículo 248 del Código Federal de ...  
... quien por sus generales: ...  
... ó ...  
... atro años de edad por haber nacido el día ...  
... acionalidad ...



... ya estoy fastidiado de esto, ...  
... a, es decir de su muerte, ya que ...  
... os, de que nos habían balaceado y de ...  
... de ahí se agrava su situación hasta que ...  
... coraje contra las personas que nos ...  
... da en contra de los cuarenta y tres ...

... a ...  
... te la R ...  
... rma legal ...  
... star que cr ...  
... votar ...  
... nifestan ...  
... LEXIS ...

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación





589  
532  
535

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 356**

--- En la Ciudad de México, siendo el día dos de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ---

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número **356 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)**, mismo que consta de **589 (QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE)** fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. ---

[REDACTED]

OS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



+  
533  
536

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 447**

--- En la Ciudad de México, siendo el día veinticuatro de Mayo  
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 447 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación



426  
534  
537

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF: PF/DGAJ/DGAAP/4829/2017 (GSM)  
**EXPEDIENTE 1010/MIN/2014**  
Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría  
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad, de la Procuraduría General de la  
**Presente.**



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Me refiero al oficio **SDHPDSC/OI/953/2017**, del 25 de mayo del 2017, dictado en  
actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el  
cual solicita el **ÁLBUM FOTOGRÁFICO A COLOR**, que le fue enviado en blanco y  
negro mediante oficio **PF/DGAJ/DGAAP/10632/2016** del 21 de octubre de 2016.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I del Reglamento de la  
Ley de la Policía Federal, remito a usted copia del oficio **PF/DSR/CEG/1175/2017**, por  
el cual el Coordinador Estatal de la Policía Federal en Guerrero, remite las fotografías  
a color, que previamente le fueron entregadas a través del oficio que se menciona en  
párrafo anterior.

Por lo expuesto, solicito se tenga a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos  
dando cumplimiento a su requerimiento; **y deje sin efectos el apercibimiento  
decretado al Comisionado General de la Policía Federal.**

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

CIÓN  
ribicos  
OCG-

Ortiz de la Torre, Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal. Para su superior

nte DGAJ-17-008011

727  
535  
538



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**POLICIA FEDERAL**  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
Oficio Número PF/DSR/CEG/1175/2017  
Chilpancingo, Gro., 25 de Mayo de 2017.

ASUNTO: cumplimiento a oficio  
No. PF/DGAJ/DGAAP/4827/2017

**INSPECTOR GENERAL**

**MTRO.** [REDACTED]

Director General Adjunto de Asuntos Penales  
**P r e s e n t e .**

Dando cumplimiento al oficio citado al rubro, en el que hace referencia del oficio SDHPDSC/OI/953/2017, del 25 de mayo del 2017, suscrito por el Agente el Ministerio Publico e la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita al Comisionado General de la Policía Federal lo siguiente:

- ✓ "... para que EN EL TERMINO DE 24 HORAS, contadas a partir de la recepción del mismo, remita el ÁLBUM FOTOGRAFICO A COLOR, el cual fue enviado en blanco y negro mediante oficio PF/DGAJ/DGAAP/10632/2016 del 21 de octubre de 2016, signado por la Inspectora General Adjunta Lic. María Jacqueline Flores Becerra, mismo que corresponde al siguiente personal:

[REDACTED]

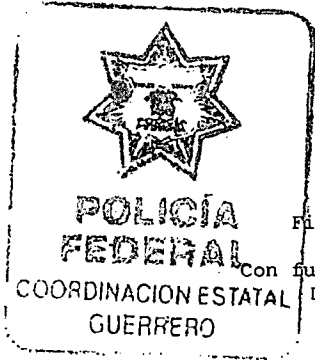
Por lo que permito remitir el álbum fotográfico a color de la estación de Iguala.

728  
536  
539



Hoja 2...

Lo que comunico a usted para lo que a bien tenga ordenar.



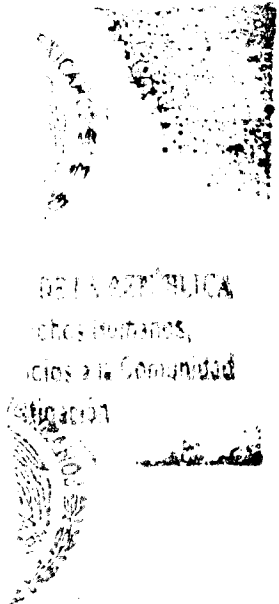
Atentamente  
Sufragio Efectivo  
Coordinación  
Policia Federal

Comis

Firma en apoyo a la Coord  
Oficial Carlos G  
Con fundamento en el artículo  
Del Reglamento de la Ley

C.C.P.- Comisario General Raúl Antonio Castillejos Solís.- Titular de la División de Seguridad Regional.- Para su Superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
C.C.P.- Comisario Julio Alberto García Hernández.- Director General de Operaciones.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.

DPM/rmd



DE LA REPÚBLICA  
rechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
estigación

729  
537  
540



**POLICÍA FEDERAL**  
**DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL ENLACE JURÍDICO**

**OFICIO NO. PF/DSR/DGAEJ/4315/2017.**

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017.

ASUNTO: Solicitud de información

Comisario

[Redacted]  
Coordinador Estatal de la Policía  
Federal en Guerrero.  
**Presente**

En cumplimiento a instrucciones del Titular de la División de Seguridad Regional y en atención al diverso PF/DGAJ/DGAAP/4827/2017, signado por el Inspector General, Maestro, [Redacted] Director General Adjunto de Asuntos Penales de la Institución, datado y recibido el día 25 de mayo de la presente anualidad, en el que hace referencia del oficio SDHPDSC/OI/953/2017, del 25 de mayo del 2017, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita al Comisionado General de la Policía Federal lo siguiente:

- ✓ "...para que **EN EL TÉRMINO DE 24 HORAS**, contadas a partir de la recepción del mismo, se entregue **ÁLBUM FOTOGRÁFICO A COLOR**, el cual fue enviado en blanco y negro, mediante el oficio PF/DGAJ/DGAAP/10632/2016 del 21 de octubre de 2016, signado por la Inspectora General Adjunta Lic. [Redacted] mismo que corresponde al siguiente personal:

[Redacted]

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción XXII, de la Ley de la Policía Federal; 8, fracción XIX y 185, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, 8 fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de conformidad con los antecedentes que obran en esa Coordinación Estatal a su digno cargo, solicito de la **servicios a la Comunidad** **investigación**



730  
58  
541

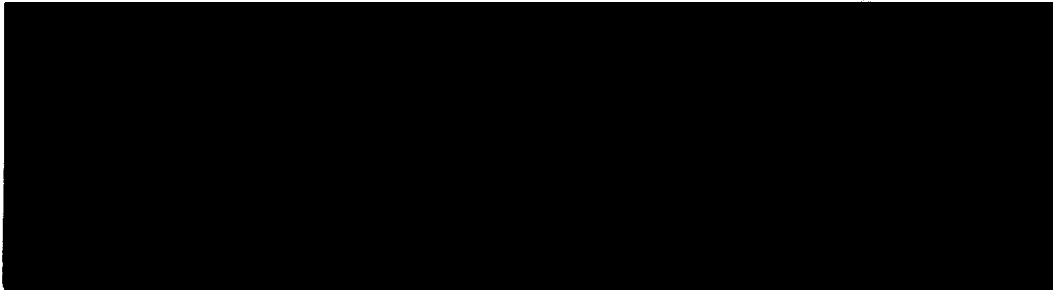
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/4827/2017 (GSM)  
Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017.

Comisario General  
LIC. [REDACTED]  
Titular de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal  
Presente

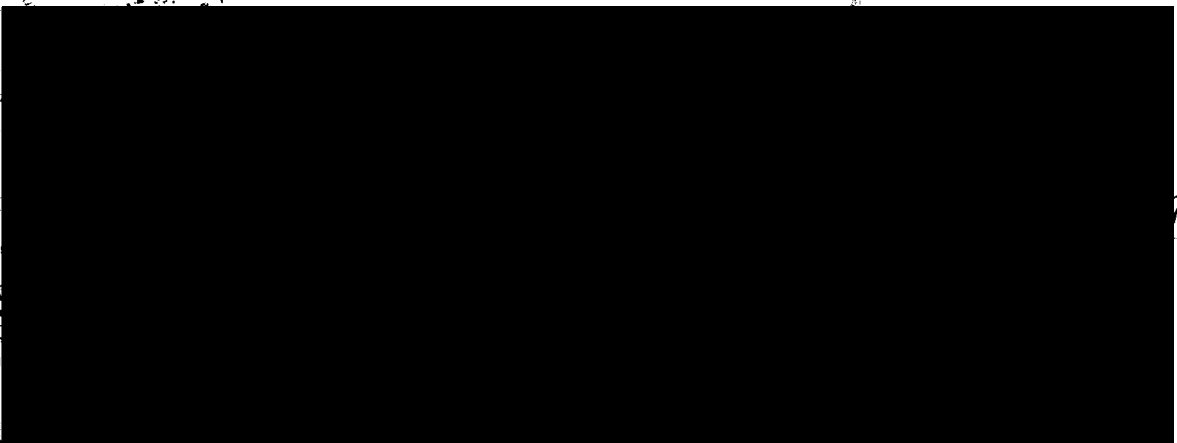
URGENTE

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/953/2017, del 25 de mayo del 2017, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita al Comisionado General de la Policía Federal, "...para que EN EL TÉRMINO DE 24 HORAS, contadas a partir de la recepción del mismo, remita el ÁLBUM FOTOGRÁFICO A COLOR, el cual fue enviado en blanco y negro mediante oficio PF/DGAJ/DGAAP/10632/2016 del 21 de octubre de 2016, signado por la Inspectora General Adjunta Lic. [REDACTED] mismo que corresponde al siguiente personal:



Al respecto, y atento a lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 8, fracción XXII, y 19, de la Ley de la Policía Federal; 7, fracción XVIII, 13, 44, fracción I y 185, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita EN FORMA INMEDIATA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL el ÁLBUM FOTOGRÁFICO A COLOR referido, o en su defecto manifieste el impedimento que tenga para ello.

Asimismo, le informo que la Autoridad apercibió con imponer alguno de los medios de apremio señalados en el artículo 17, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de omisión a su requerimiento.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

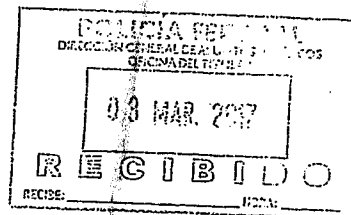




539  
542

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES  
OF. PF/DGAJ/DGAAP/10632/2016 (GSM)  
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2016.

LIC [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrita a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
de la Procuraduría General de la República  
Presente.



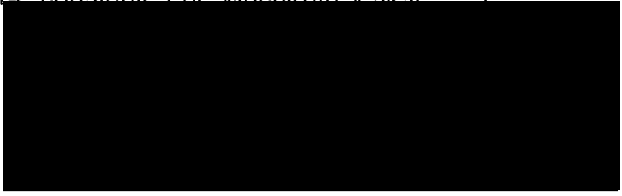
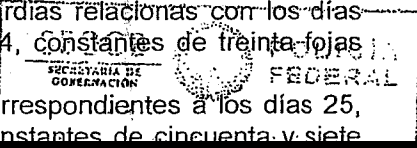
Hago referencia a los oficios números SDHPDSC/OI/671/2016 y SDHPDSC/OI/3570/2016, del 23 de marzo y 22 de octubre del año en curso, por el que solicita se informe y remita lo siguiente, en relación al periodo del 25 al 30 de septiembre de 2014, con respecto a la estación de Policía Federal en el Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero:

- Parte de Novedades
- Tarjetas informativas
- Bitácoras de servicio
- Fatigas y roles de guardias
- Radiogramas con sus respectivas interpretaciones
- Listado de personal policial desplegado.
- Plantilla total de servidores públicos y álbum fotográfico
- Plantilla de vehículos (carros radio patrullas)
- Relación de armas y asignación
- Resguardos otorgados



Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio PF/DSR/CEG/567/2016, del 5 de abril del año en curso, suscrito por ausencia del Coordinador Estatal Guerrero de la División de Seguridad Regional, por el cual adjunta la Tarjeta Informativa Número 0526/2016 certificada de fecha 2 de abril del año en curso, así como la documentación que a continuación se describe:

1. Copias certificadas del Parte de Novedades, de los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, constantes de dieciocho fojas útiles (18).
2. Copias certificadas de tarjetas Informativas suscritas durante los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, constantes de sesenta y cuatro fojas útiles (64).
3. Copias certificadas de Fatigas y Roles de Guardias relacionadas con los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, constantes de treinta fojas útiles (30).
4. Copias certificadas de Bitácoras de Servicio correspondientes a los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, constantes de cincuenta y siete fojas útiles (57).



prevención del delito,  
servicios a la comunidad,  
investigación

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACION ESTATAL GUERRERO  
Chiilpancingo, Gro., a 25 de Mayo de 2017  
ORDEN DE OPERACIÓN INTERNA No. 0535/2017

ACUSE DE RECIBO Y ENTERADO

NO	ADSCRIPCION (22_05_17)	ESTACIÓN	EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
[REDACTED]							
[REDACTED]							
[REDACTED]							

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Investigación

No omito mencionar que independiente del estatus administrativo en que se encuentre el personal (francos, Vacaciones) están obligados a presentarse en el día, hora y lugar indicados.

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



732  
340  
543

4. Copias certificadas de Bitácoras de Servicio correspondientes a los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, constantes de cincuenta y siete fojas útiles (57).
5. Copias certificadas de Radiogramas con sus respectivas Interpretaciones, de los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, constantes de cuarenta y nueve fojas útiles (49).
6. Copias certificadas del Listado de Personal Policial Desplegado, Plantilla de Servidores Públicos y Álbum Fotográfico, constantes de diez fojas útiles (10).
7. Copias certificadas de Platilla de Vehículos (Carros Radiopatrullas), Relación de Armas y Asignación y Resguardos Otorgados, constantes de veinticinco fojas útiles (25).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Mtro. [Redacted] Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención al volante OCG-16-10-2760. Concluido. Respetuosamente.  
Comisario Jefe Lic. Rafael Francisco Ortiz de la Torre.-Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.  
Para su su [Redacted] respetuosamente.  
EXP:1010  
MJFB/FAC

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL

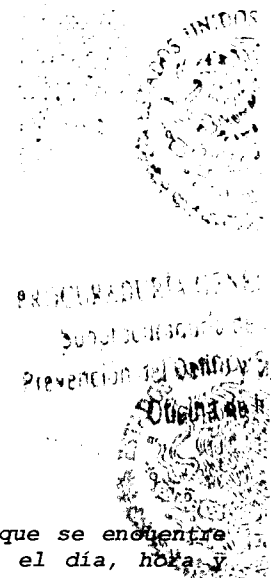
COORDINACION ESTATAL GUERRERO

Chilpancingo, Gro., a 25 de Mayo de 2017

ORDEN DE OPERACIÓN INTERNA No. 0535/2017

Elaboro: Suboficial Flores Brito Cristal Viviana.

ESTACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FECHA	HORA



No omito mencionar que independiente del estatus administrativo en que se encuentre el personal (francos, Vacaciones) están obligados a presentarse en el día, hora y lugar indicados.

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Derivación del Delito y Servicios  
Oficina de Inves

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

733  
541  
544

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMISIÓN NACIONAL  
DE SEGURIDAD

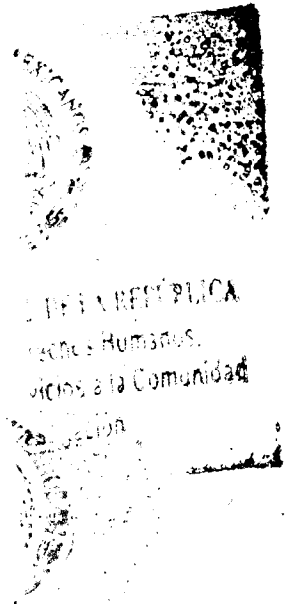
POLICÍA FEDERAL

00000004

ESTATAL  
GUERRER

# COPIAS CERTIFICADAS

## PLANTILLA TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y ÁLBUM FOTOGRÁFICO



EN LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



Chilpancingo de los Bravos Gro., a 11 de febrero de 2017

COMISARIO GENERAL

TITULAR DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL

PRESENTE

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios, que con esta fecha desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero.

M A N D O				
GRADO	NOMBRE	FUNCIÓNES	CRP	OBSERVACIONES
[Redacted Content]				

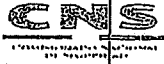
Susprocuraduría del  
Prevención del Delito y Su  
Oficina de In

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

734  
542  
545

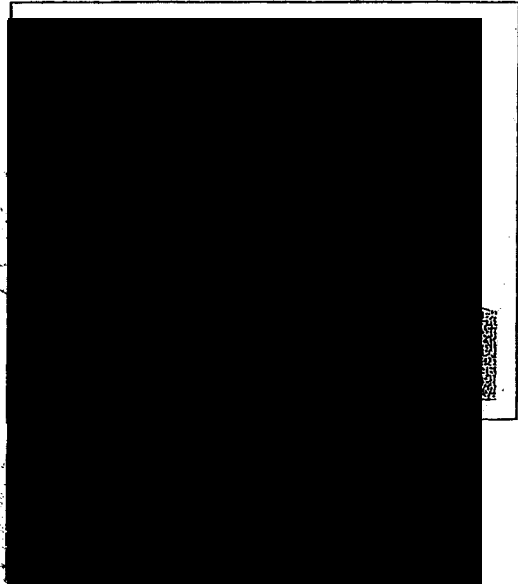
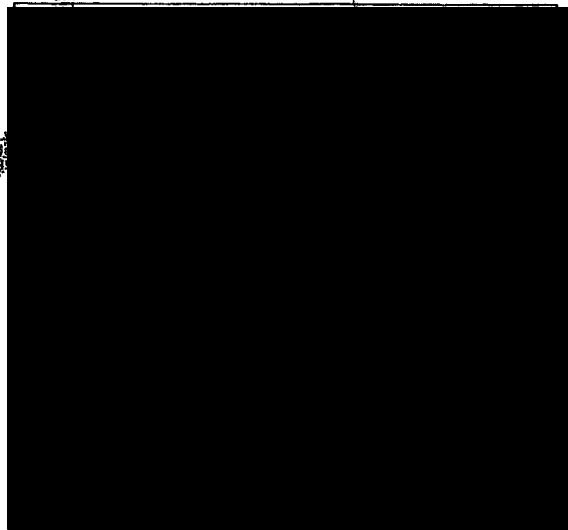
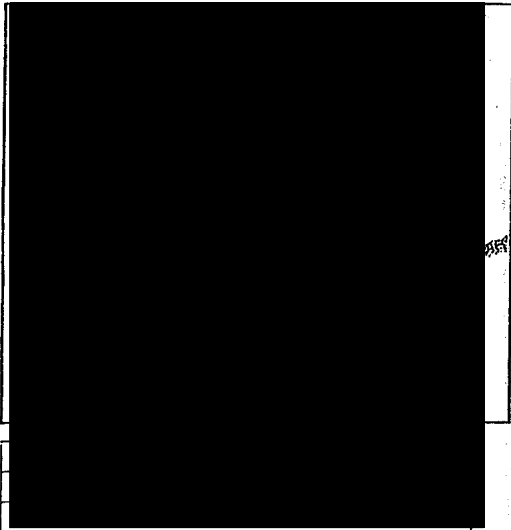
00000005



**POLICÍA FEDERAL**

**POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

AL  
ERKER



LA DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
Investigación

PARALELOS	CARRETERA	TRAMO	

MARCA/TIPO	CANTIDAD	VEHICULOS	SITUACION	CANTIDAD

ARMAMENTO

CUANTITATIVO		
GRADO	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO

ELEMENTOS	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO

**CONSIGNAS AL PERSONAL**

Los Elementos pertenecientes a la Policía Federal tienen la obligación de observar la Ley y Reglamento de la Institución, en todo momento debe de ser agudo a lo establecido en el mismo, sustentando su conducta a la observancia y respeto de las leyes, órdenes y jerarquías, así como la obediencia y alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. Se deberá respetar la jerarquía correspondiente (en grado, cargo o comisión) por lo que deberán conducirse a cualquier información, solicitud y demás con su inmediato superior.

**DISPOSICIONES GENERALES**

- 8.- ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO.- Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto.
- 8.- REALIZACIÓN CON PROVEEDORES POR PARTE DE LAS URL'S QUE LO REQUIERAN Y ESTEN AUTORIZADAS: DEBQ. 8.1 Solicitar el cumplimiento de los mismos requisitos a todos los proveedores de servicios.
- Deberá firmar la lista de asistencia.
- Queda estrictamente prohibido el uso, posesión, conducción o comercialización de vehículos introducidos en forma ilegal al país, en caso de la posesión de vehículos nacionales deberán apogarse a la normativa pertinente.
- Todo el personal que conforman las diferentes áreas (Operativas y Administrativas) de esta Unidad Operativa, portarán el uniforme completo, limpio, sin mezclarlo con prendas de civil, incluyendo calzado, faja, etc.
- Todos los elementos portarán permanentemente credencial institucional - L.O.C. Vigente, licencia para conducir, identificación oficial (IFE) y tarjeta de gastos médicos mayores (AGREGAR LA CARTILLA DE GASTOS).
- En todos los procedimientos de carácter oficial o privado, su conducta se apartará a los principios de legalidad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos así como profesionalismo.
- Queda estrictamente prohibido abandonar el servicio asignado en la orden económica de servicios, salvo orden superior o causa justificada.
- En el caso de conducción de unidades auto patrullas, estas deberán ser conducidas siempre, respetando las reglas de circulación, tomando en cuenta el lugar donde se preste el servicio.
- Sin excepción, todos los elementos de esta Unidad Operativa, que efectúen revisiones físicas a equipajes o corporales, invariablemente, utilizarán guardias de protección desechables, evitando el maltrato de las personas.
- El personal invariablemente en el desempeño del servicio deberá hacer uso del klap.
- Invariablemente todos los elementos adscritos a esta unidad deberán anotar en su bitácora de C.R.P. En forma cronológica todas las actividades desarrolladas durante su turno, así como las autorizaciones y el tiempo.
- El responsable de turno invariablemente deberá observar y supervisar que todos los elementos bajo su responsabilidad utilicen el armamento oficial dotado, incluyendo licencia oficial colectiva vigente, detección de cartuchos.

Cada uno de los elementos que tengan bajo su resguardo equipo, armamento, documentación u otros deberá cuidarlo y resguardarlo con todas las reglas básicas de seguridad.

El responsable de turno será solidariamente responsable del mal uso o uso indebido de todos aquellos objetos propiedad de la nación que fueron entregados en resguardo a sus subordinados.

Todos los elementos adscritos a Plataforma, deberán observar estricto apego a los derechos y garantías individuales de las personas en todas y cada una de sus actuaciones.

El oficial de guardia deberá anotar en libro de guardia en forma cronológica todos los acontecimientos de relevancia que se susciten durante el desarrollo de su servicio, registrar en libro de guardia correspondiente.

En de ser necesario utilizará las escaleras eléctricas las cintas de desplazamiento para peatones.

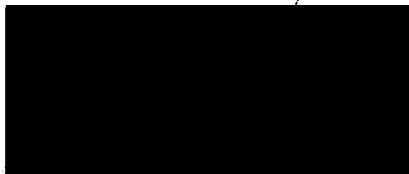
En los casos de emergencia utilizará los dispositivos auditivos y luminosos con los que está dotado cada unidad y transitará a una velocidad que garantice poder detenerse en el caso de emergencia.

Al término de su servicio, vacaciones y días francos, todo el personal deberá entregar su arma de cargo en el depósito de armas (Armero).

Con el fin de tener conocimiento fiel del paradero y estado de salud del personal de inspección, seguridad y vigilancia, así como administrativo de esta Estación de Policía a mi cargo, deberán informar de manera inmediata.

Cabe señalar que en caso de incumplimiento de estas medidas de seguridad se aplicarán los correctivos disciplinarios correspondientes vigentes en la ley.

RLM/cvfb



PRIME KADRIA DEB...  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y Serv...  
 Oficina de Inves...  
 SUBPROCURADURÍA GENC...  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y S...  
 Oficina de In...

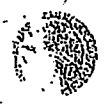
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



735  
543  
546

00000006



AL  
R

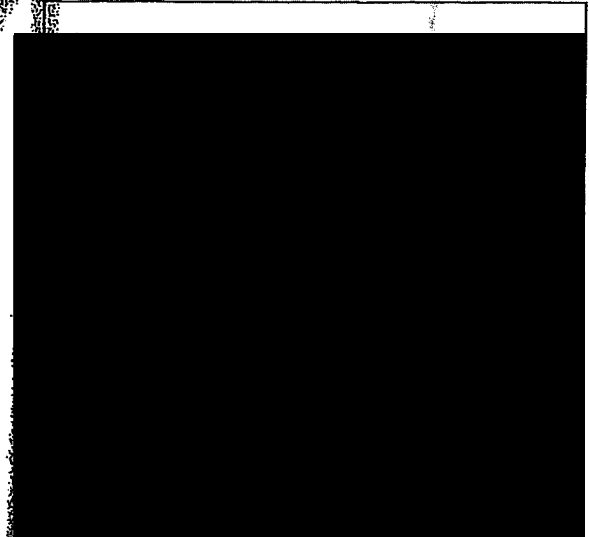
**SEGOB**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

**POLICÍA FEDERAL**

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA



UDF LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COMISARIO GENERAL  
RAUL ANTONIO CASTILLEJOS SOLIS  
TITULAR DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
P R E S E N T E

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios, que con esta fecha desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero

No.	GRADO	NOMBRE	MANDO	FUNCIÓNES	CRP	OBSERVACIONES
-----	-------	--------	-------	-----------	-----	---------------

--	--	--	--	--	--	--

PROF. RAFAEL GARCÍA  
Subprocurador de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

736  
544  
547

00000007

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

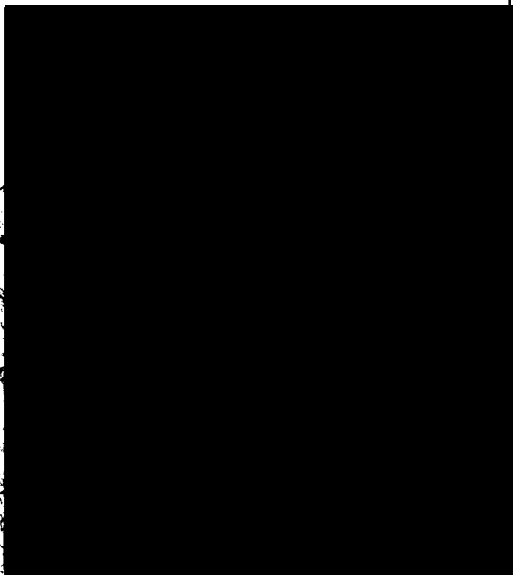
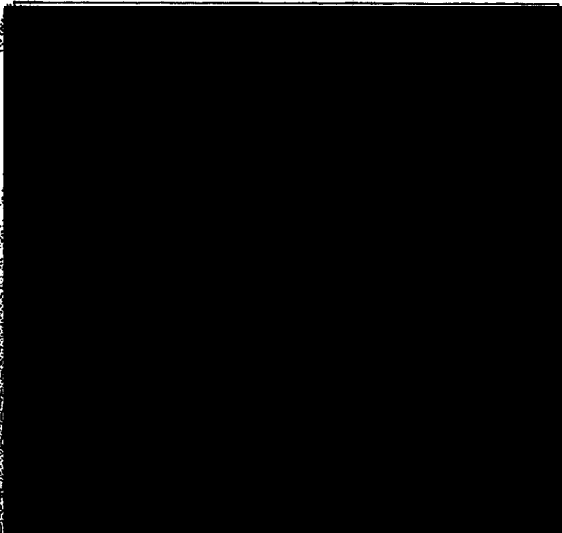
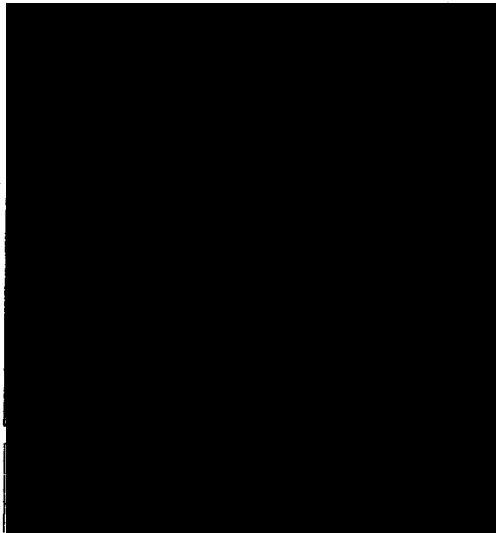


CNS

POLICÍA FEDERAL



POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA



DE LA REFORMA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PARALELO	CARRERA	TRABAJO
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SITUACIÓN
ARMAMENTO		
ARMAS CORTAS		
ARMAS LARGAS		
CHALEGOS		
TOTAL		
GRADO		
COMISARIO GENERAL		
COMISARIO JEFE		
COMISARIO		
INSPECTOR GENERAL		
INSPECTOR JEFE		
INSPECTOR		
SUBINSPECTOR		
OFICIAL		
SUBOFICIAL		
POLICIA PRIMERO		
POLICIA SEGUNDO		
POLICIA TERCERO		
TOTAL		
SITUACIÓN		
TITULAR O ENCARGADO INTERINO		
SUPERVISOR OPERATIVO		
C-4		
GUARDIA		
EN SERVICIO		
COMISIONADOS EN OTRA UNIDAD DE LA DFR		
COMISIONADOS EN OPERATIVOS DE LA DFR		
COMPARECENCIAS		
EN CURSO		
FRANCO		
FRANCO POR GUARDA		
VACACIONES		
COMISION		
COMISIONES EXTERNA TEMPORAL		
LICENCIA MEDICA		
LICENCIA MATERNA		
LICENCIA ORDINARIA		
LICENCIA EXTRAORDINARIA Y PRE JUBILATORIA		
SITUACION ESPECIAL		
TOTAL		
CONSIGNAS AL PERSONAL		
<p>Los Elementos pertenecientes a la Policía Federal tienen la obligación de observar la Ley y Reglamento de la institución, en todo momento debe de ser acorde a lo establecido en el mismo, sujetando su conducta a la observancia y respeto de las leyes, órdenes y jerarquías, así como la obediencia y alto concepto del honor de la justicia y de la ética. Se deberá respetar la jerarquía correspondiente (en grado, cargo o comisión) por lo que deberán conducirse a cualquier información, solicitud y demás con su inmediato superior.</p>		

PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de

PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

737  
545  
548

00000008

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
NACIONALES

POLICÍA FEDERAL

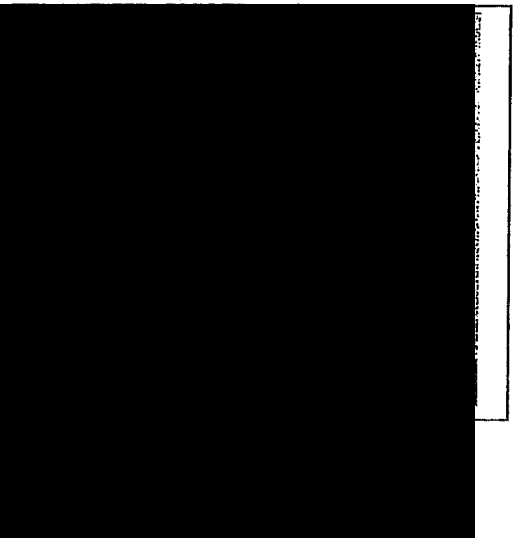
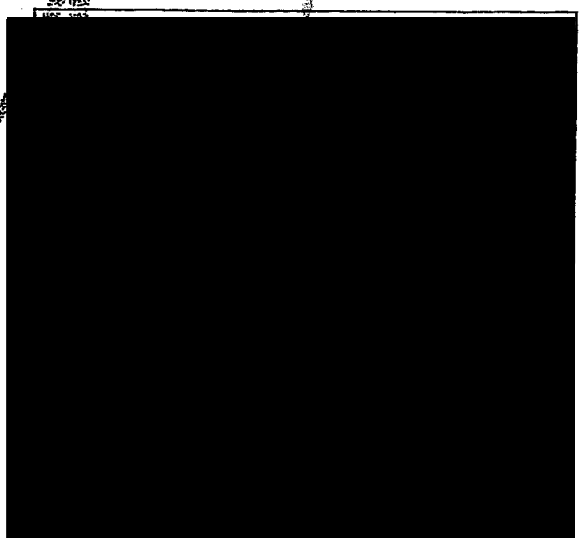
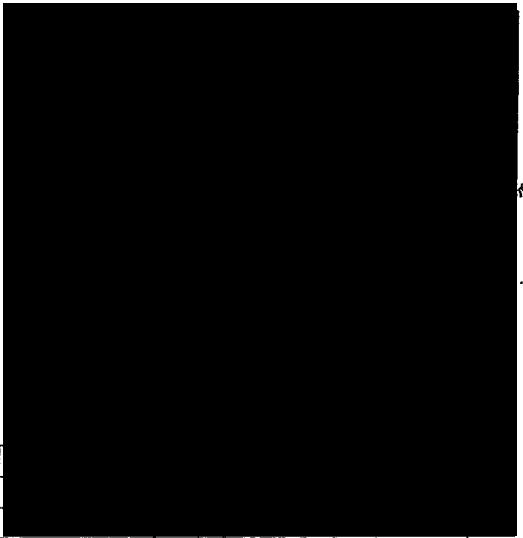


POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA



ESTADAL

GUERRERO



ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

PARALELOS	CARRERA	TRAMO
[REDACTED]		
[REDACTED]		
CONGRUAS AL PERSONAL		
<p>Los Elementos pertenecientes a la Policía Federal tienen la obligación de observar la Ley y Reglamento de la Institución, en todo momento antes de ser acorde a lo establecido en el mismo, aplicando su conducta a la observancia y respeto de las leyes, ordenes y estatutos, así como la obediencia y alto concepto del honor, de la patria y de la justicia. De deberá respetar la jerarquía correspondiente en su grado, cargo o comisión por lo que deberá ser conductivo a cualquier información, asistencia y demás con su inmediato superior.</p>		
DISPOSICIONES VERBALES		
[REDACTED]		

PROCURADURÍA GEN.  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficio

PROCURADURÍA GEN.  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficio

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

738  
~~546~~  
549

00000009

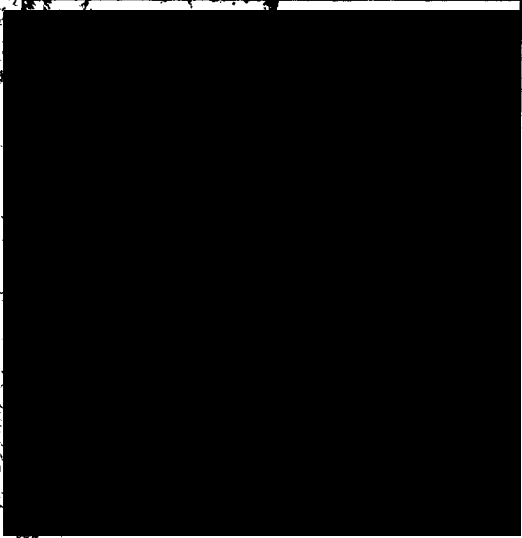
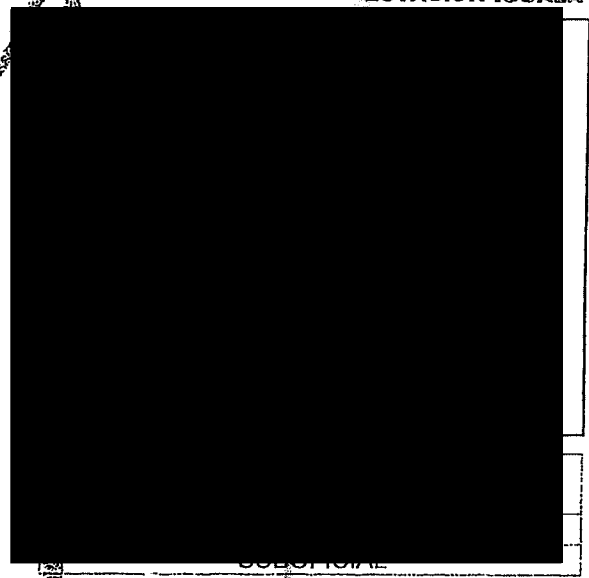
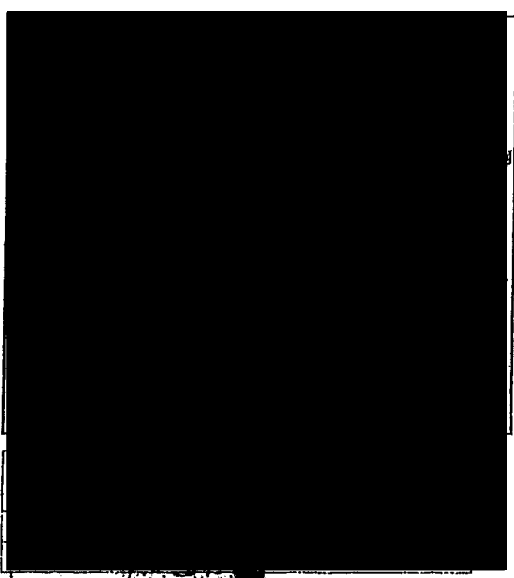
SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CZS

POLICÍA FEDERAL

POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

MARCATORIO	CARTONAJE	VEHICULO	SITUACION
ARMAMENTO			
COMPROBOS AL PERSONAL			
<p style="font-size: small;">Los Elementos pertenecientes a la Policía Federal tienen la obligación de observar la Ley y Reglamento de la Institución, en todo momento debe de ser acorde a lo establecido en el mismo, cumpliendo su conducta a la observancia y respeto de las leyes, ordenes y estatutos, así como la obediencia y uso correcto del honor de la policía y de la ética. Se deberá respetar la jerarquía correspondiente (en grado, cargo o comisión) por lo que deberán conducirse a cualquier información, solicitud y demás con su inmediato superior.</p>			
INFORME DE LA COMANDANCIA ESTADAL O GUBERNAL			

PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y de  
 Oficina de Asesoría

PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría de  
 Prevención del Delito y  
 Oficina de Asesoría

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

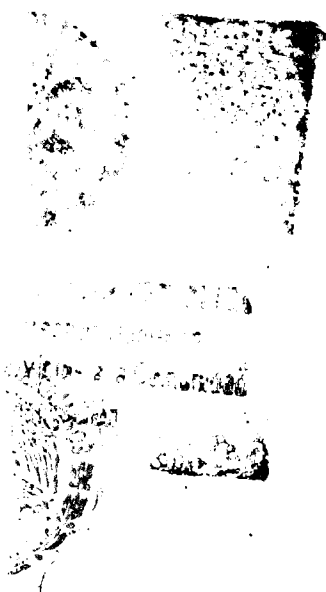
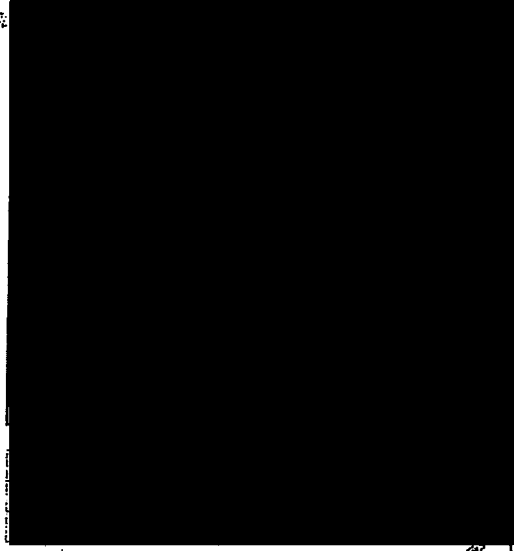
ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



739  
547  
530

ATA  
A  
ER

0000010



U. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



COMISARIO GENERAL  
RAUL ANTONIO CASTILLO SOLIS  
TITULAR DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
PRESENTE

Chilpancingo de los Bravos Gro., a 18 de Mayo de 2017

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios, que con esta fecha desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta Coordinación Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero

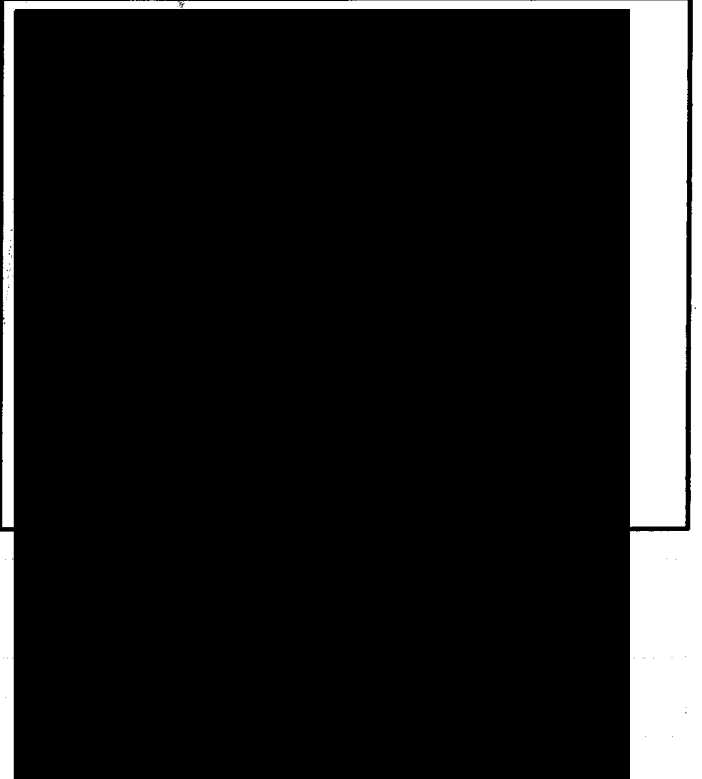
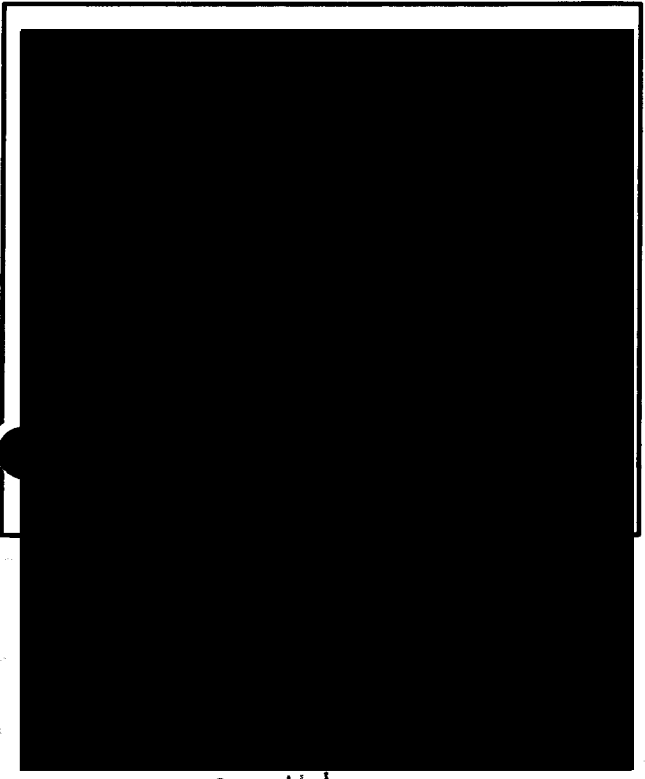
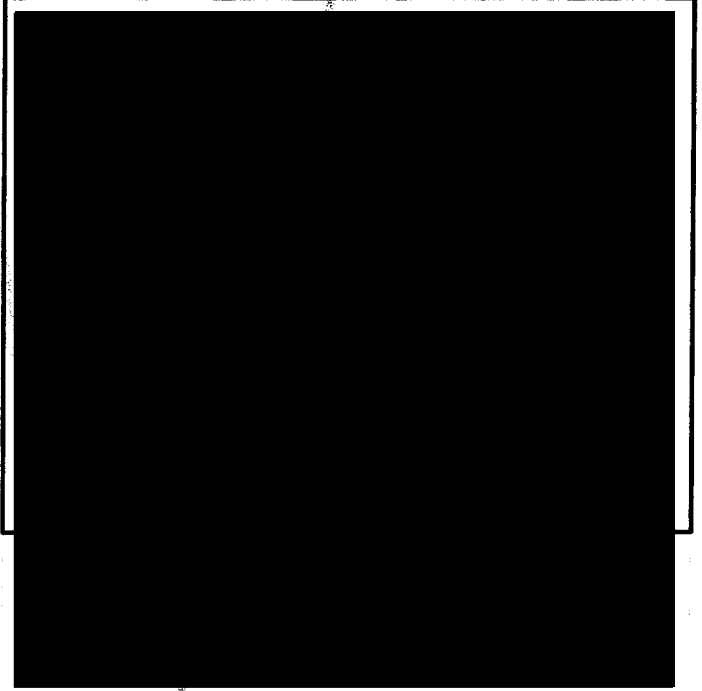
No.	GRADO	NOMBRE	MARCO FUNCIONES	CRP	OBSERVACIONES

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

No.	NOMBRE	OBSERVACION

*Francisco*

Subprocuraduría de  
Defensa del Delito y  
Oficina de l

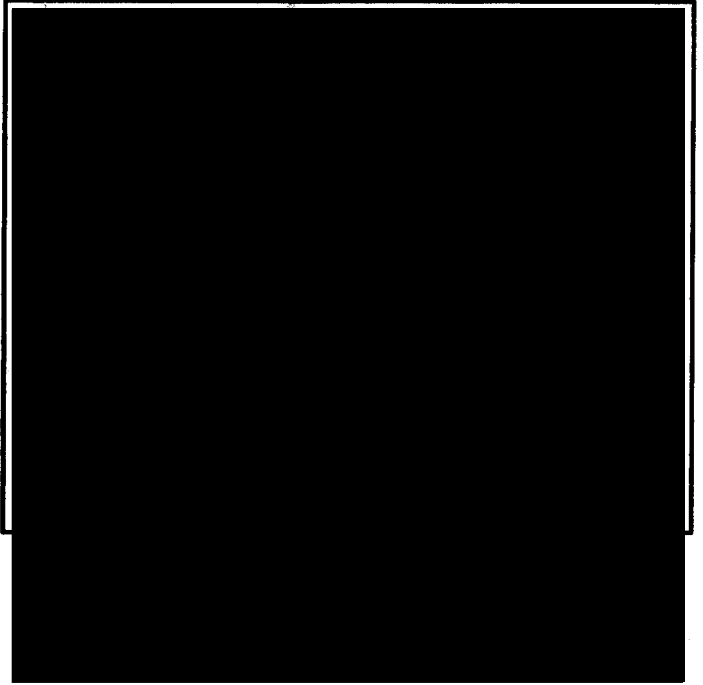
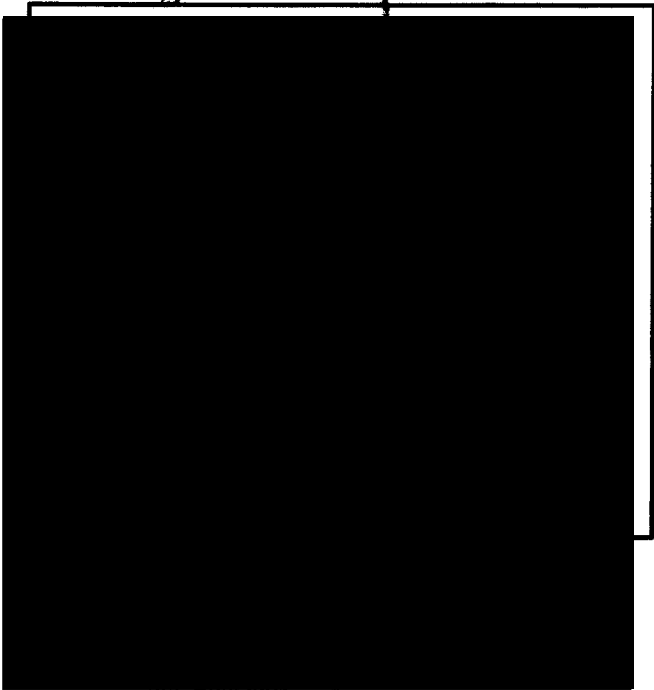
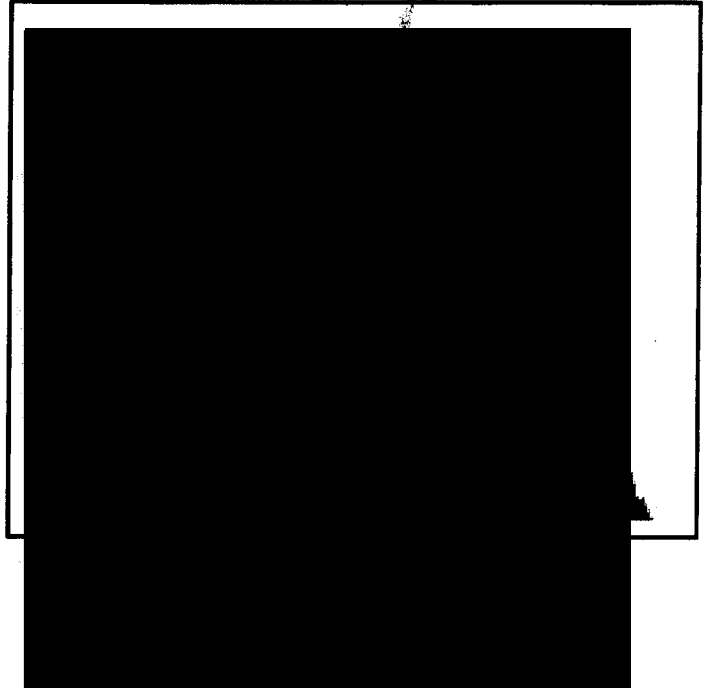
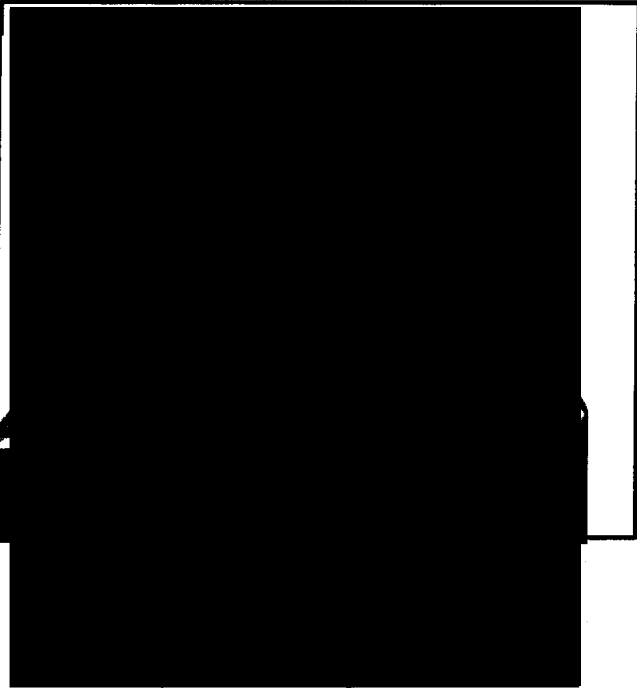


Acciones a la Comunidad  
Investigación

7411  
549  
552



**POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA**

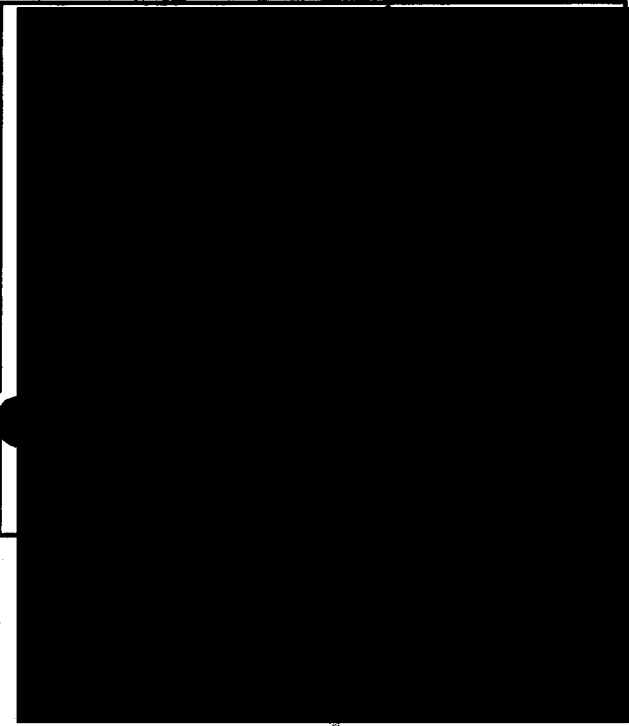
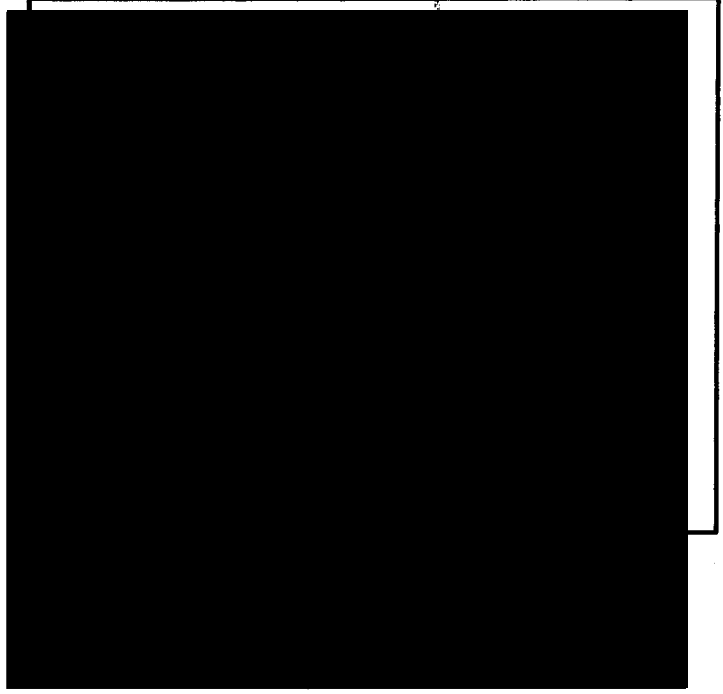


...os humanos,  
...ios a la Comunidad  
...igación

742

SS3

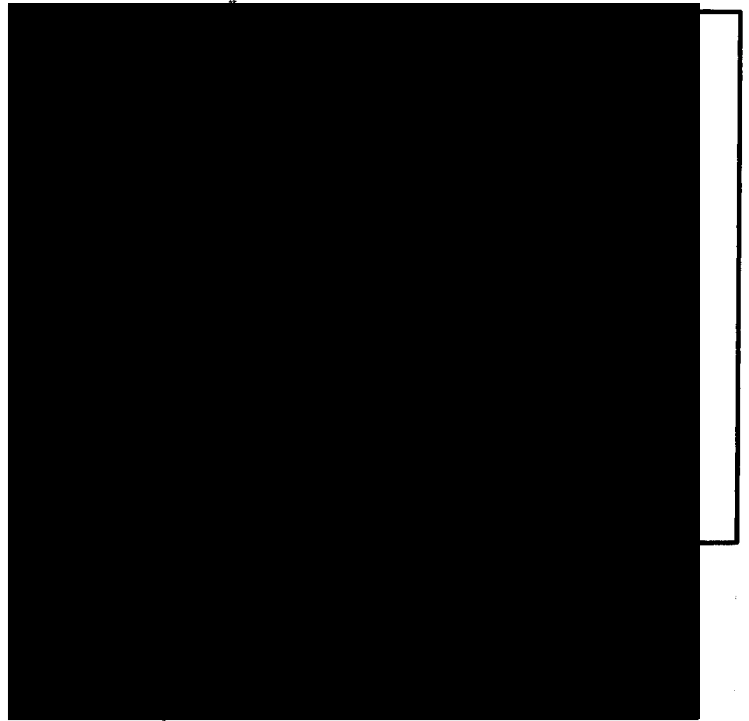
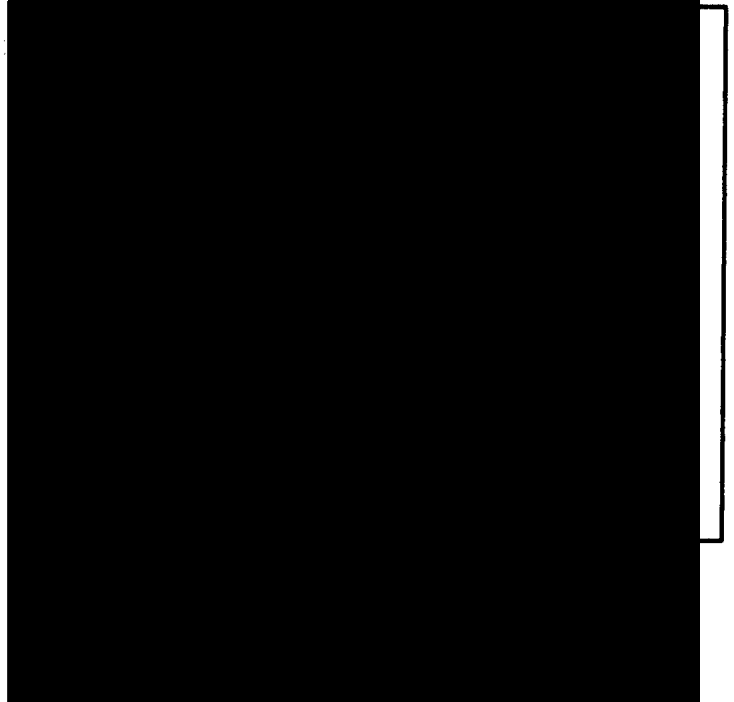
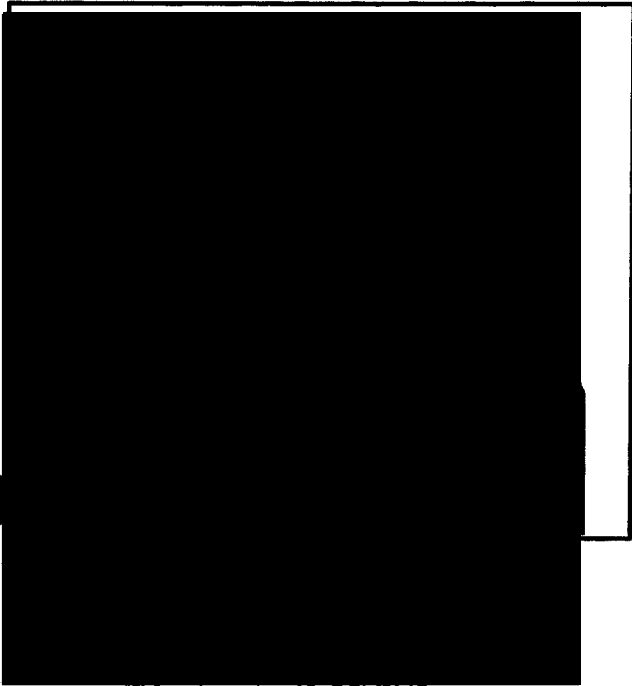
550



rechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



54 743  
531

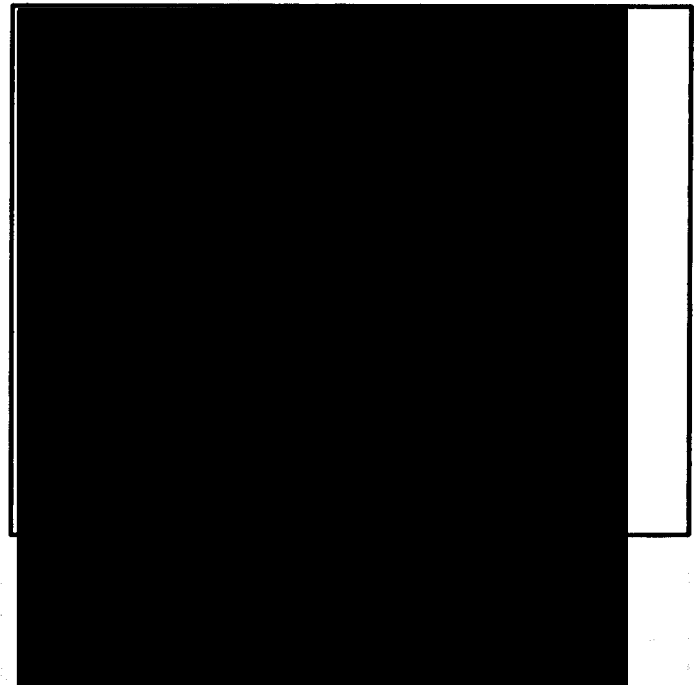
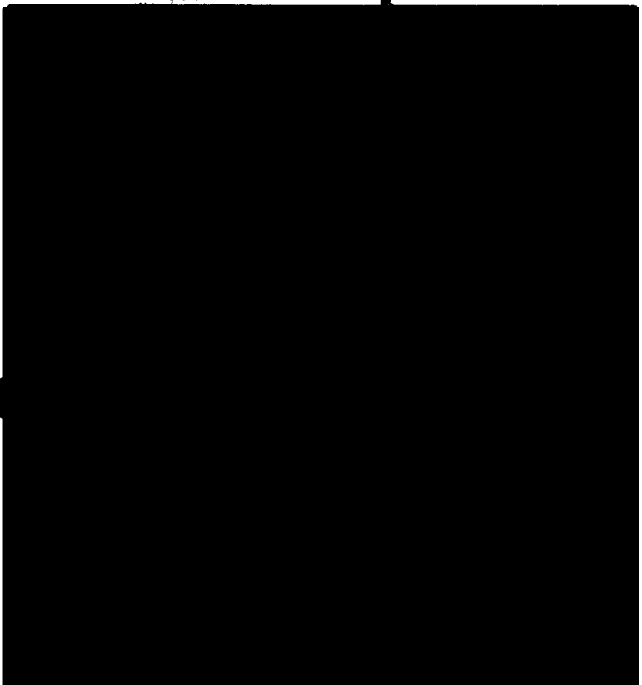
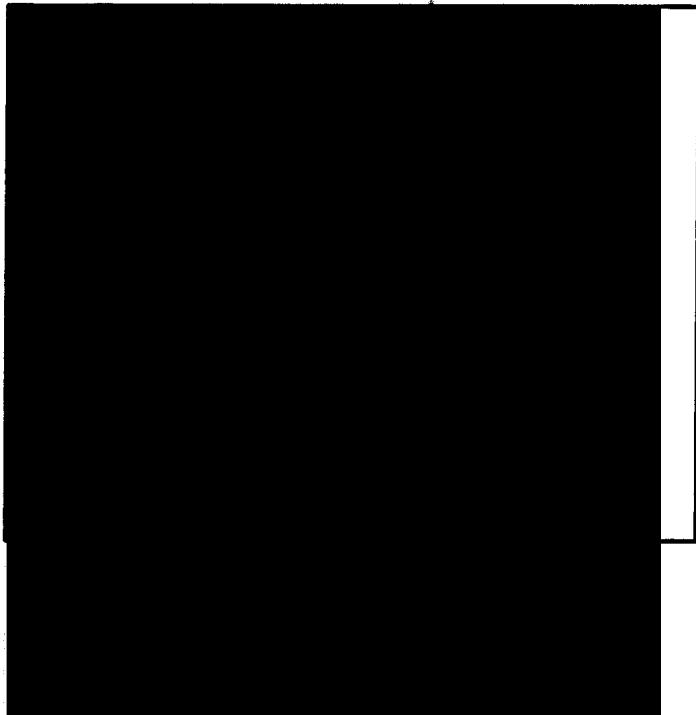
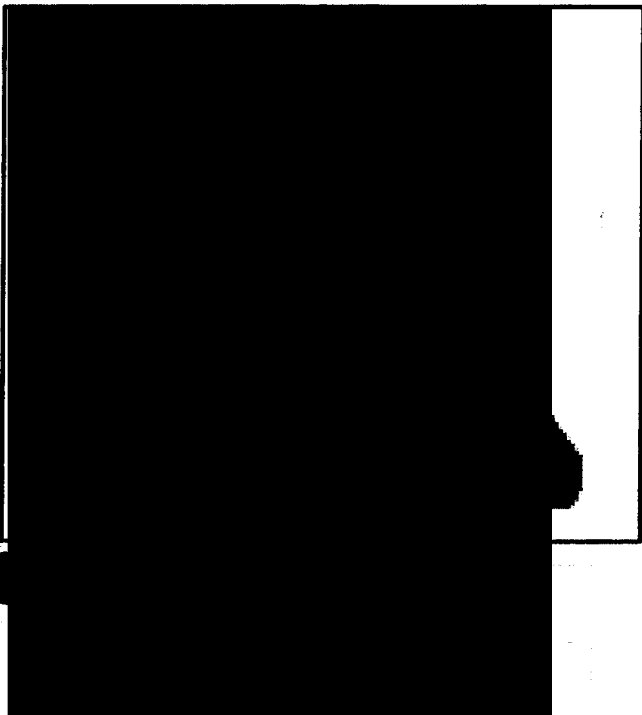


rechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
estigación

744  
SR  
SS

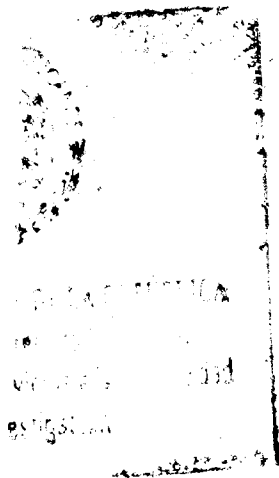
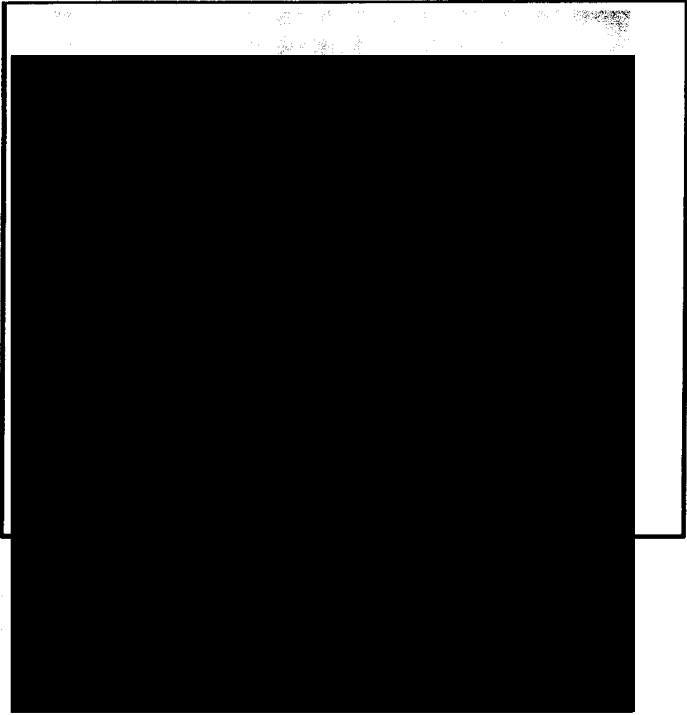


POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL  
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO  
ESTACION IGUALA



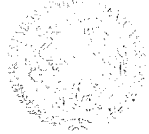
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

745  
553  
550



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





754  
554  
557

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES**  
**CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 447**

--- En la Ciudad de México, siendo el día veinticuatro de Mayo de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 447 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete), mismo que consta de 754 (Setecientos Cincuenta y Cuatro) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

[REDACTED]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



~~0~~ ~~011~~  
~~0~~ ~~1~~  
589  
555  
558

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 449**

--- En la Ciudad de México, siendo el día uno de Junio  
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED],  
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación  
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de  
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman  
para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 449  
(cuatrocientos cuarenta y nueve), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo  
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo  
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la  
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que  
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da  
por terminada la presente diligencia. -----

[REDACTED]

ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADO MEXICANO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



559  
0-7  
4#  
540  
556

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]  
VÍCTIMA DIRECTA DEL EQUIPO DE FUTBOL  
"AVISPONOS DE CHILPANCINGO"

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 08:00 ocho horas del 1 de junio de 2017 dos mil diecisiete, ante la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- COMPARECE -----

--- [REDACTED], a quien se le hace saber que de conformidad a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 20 Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que tiene derecho al resguardo de su identidad y otros datos personales, el testigo manifiesta que sabedor de ese derecho, es su deseo proporcionar sus datos personales, por lo que en este momento no cuenta con identificación alguna porque refiere que su credencial de elector la tiene extraviada, encontrándose presente la licenciada [REDACTED] quien se identifica con gafete institucional número [REDACTED] expedido por la Procuraduría General de la República, designada para asistir al testigo dentro de la presente, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos físicos del compareciente, documental de la cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. ----

----- PROTESTA -----

--- Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO.- de quien se omiten sus datos generales por ya obrar en sus depositos anteriores; por lo que a continuación se reitera al testigo que de conformidad con lo establecido en los diversos instrumentos jurídicos que tutelan los derechos de las víctimas, cuenta con los siguientes:-----

----- GENERALES -----

--- El declarante manifiesta llamarse [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED] pero hago muchos trabajos, lavar carros o cosas, par en el mercado, con grado de estudios de secundaria concluida, no pertenece a algún grupo indígena ni habla algún dialecto, fuma y comúnmente consume bebidas embriagantes; con la edad y capacidad para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en esta diligencia, no tengo amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, no los conozco, a los demás ofendidos y víctimas de los hechos, los conozco por lo mismo de lo que pasó.-----

----- DERECHOS -----

--- A continuación se le hacen saber a la declarante los derechos que le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: 20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, texto previo



560  
0-8  
SAH  
55+

a la reforma constitucional del ocho de junio de dos mil ocho, que a la letra dice "... I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfactoria la reparación del daño."; 141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales: "...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican;



0-9  
542  
558  
561

XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días..."; Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece los siguientes derechos: "... Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en



543  
559  
562

forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retomar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Derechos que de igual forma se encuentran contenidos en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/01 emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Averiguación Previa, así como el procedimiento; derechos de las que el declarante, manifiesta darse por sabedor y entender las mismas.

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 12 fracción IV de la Ley General de Víctimas, tiene derecho a ser asistido por Asesor Jurídico para la realización de la presente diligencia, a lo que el declarante manifiesta que en este momento no cuenta con abogado alguno por lo que esta Representación Social le hace del conocimiento que se encuentra presente el abogado [REDACTED], quien ha sido designado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para asistirlo en la presente diligencia como su asesor



011

544  
560  
563

Jurídico, por lo que el declarante manifiesta que es su deseo estar representado por el abogado a quien designa como su asesor jurídico por lo que hace al desarrollo de su comparecencia.

--- A continuación el licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial institucional expedido por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Por lo que en seguida de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se le protesta para que se conduzca con verdad, manifestando que PROTESTA conducirse con verdad, manifestando llamarse como ha quedado escrito ser [REDACTED] quien en este acto manifiesta que ACEPTA y PROTESTA el cargo conferido para fungir como Asesor Jurídico del declarante durante la presente diligencia.

--- Acto seguido se le pone a la vista del compareciente la declaración rendida el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en la que aparece su nombre, la cual obra dentro del expediente, rendida en el Hospital General de Iguala, Guerrero, ante el agente del Ministerio Público del Fuero Común, Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo, por lo que una vez que le fue leída, el compareciente manifiesta que reconoce el contenido de la misma por ser verdad de los hechos que acontecieron en los que resultó agraviado.

--- Por lo que en relación a los hechos que se investigan el testigo

DECLARA

--- Que es mi deseo rendir mi declaración ante esta autoridad de manera voluntaria y si presión alguna, primero quiero decir que desde hace como veinte años trabajo de ayudante del equipo de futbol los Avispones de Chilpancingo, yo me hago cargo de juntar los balones, llevarles agua, de ayudante en general, a veces hasta de masajista la hago, y me voy con ellos a los partidos, cuando viajo con ellos me pagan mis gastos, mi comida, cuando se juega aquí me dan una ayuda como doscientos pesos en cada juego, pero cuando salimos a otros lugares me pagan mis gastos, en aquel tiempo que fui a ver jugar por primera vez al equipo, me gustó y me interesó apoyarle y así empecé, y me gustó andar con los Avispones y como hay aficionados hay porras y yo me meto con ellos yo soy el que dirijo las porras, y todos me conocen como [REDACTED] porque yo antes venía empanadas que hacía mi hermana, y mucha gente así me dice, ni conocen mi nombre, por lo que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, era un viernes, nos quedamos de ver como a las tres de la tarde en la iglesia del zócalo de aquí de Chilpancingo, porque iba a haber una misa en la Iglesia de Santa María de la Asunción, que iba a ser a las cuatro de la tarde, yo fui a misa con los del equipo casi todos los que iban a ir, saliendo de la misa nos subimos al autobús, iba el Director Técnico [REDACTED], el auxiliar técnico [REDACTED] el Preparador Físico [REDACTED] uno que iba por parte del H. Ayuntamiento como vice presidente del equipo [REDACTED] los jugadores y yo nos fuimos hacia Zumpango, porque ahí pasamos a comer, terminando de comer nos dirigimos a la ciudad de Iguala, llegamos al Estadio Unidad Deportiva Iguala, como a eso de las seis y media de la tarde, bajamos las cosas, entramos al estadio, llegamos al vestidor, se cambiaron los jugadores, empezó el partido, todo estaba bien, la afición estaba a la altura, ese día estaba lleno, porque era el primer partido de la temporada, estábamos bien contentos porque ese día ganamos 3 a uno, terminó el juego y los jugadores se metieron a los vestidores se bañaron y empezamos a subir las cosas al autobús, y como a eso de las diez y media ya íbamos de salida, pero el Director Técnico nos dijo que si les dábamos un raite a los árbitros,



012

545  
564

C.A.F

y se subieron al autobús uno se llama Cristian, pero del otro no me acuerdo como se llama, pero ellos fueron los que hicieron el arbitraje de ese partido, nos íbamos a ir a cenar ahí en Iguala para celebrar, pero nos dijeron que no que todo estaba cerrado que no había donde y decidieron que mejor en Chilpancingo, cuando abordamos el autobús yo iba junto al chofer, me acuerdo que se llamaba don Víctor, todos tomaron su lugar pero yo me quedé al lado de él y yo iba viendo todo de frente, habíamos avanzado rumbo a la gasolinera cuando vi que había entre cuatro o cinco autobuses con los vidrios estrellados, a la salida de la ciudad de Iguala, a la altura de la gasolinera y precisamente un agente de policía federal nos dijo que con cuidado nos fuéramos, me acuerdo que era de policía federal porque llevaba su uniforme, que era azul marino y una patrulla que no sé qué marca sea pero era una patrulla de coche, del policía no me acuerdo bien, pero era como de 1.75 de estatura, delgado, de pelo corto, y nos fuimos, pasamos por la desviación a Huitzuco, hasta ahí todo bien, pero antes de llegar en la recta del cruce de Santa Teresa, ya casi iba a acelerar el chofer pero en eso que iba a acelerar nos empiezan a disparar fue ahí cuando el chofer se salió de la carretera y caímos en un tipo zanja porque el autobús quedó de lado, yo no vi nada, en cuanto escuché el primer balazo lo que hice fue tirarme al piso para cubrir mi integridad física, en ese momento cuando caímos en la zanja se acercaron los hombres que nos balacearon, yo no quise ni tratar de ver quiénes eran o levantarme porque si me ven me matan, por eso todos nos agachamos, en ese momento cuando nos empiezan a decir que les abríamos la puerta, con palabras obscenas, entre todos les dijimos que éramos un equipo de futbol, AVISPONES DE CHILPANCINGO, después de eso los hombres aquellos ya no dijeron nada y se retiraron, en ese momento, esperamos que ya no hubiera nadie, nos fuimos levantando y como pudimos fuimos saliendo poco a poco del autobús con varios heridos del autobús, yo también tenía mi pantalón lleno de sangre y mi camisa y sentí que me dolía mi espalda y con trabajos me pude levantar, mi brazo izquierdo también tenía una herida de rozón de bala, en la espalda tenía esquirlas de bala y de vidrios y estaba toda mi espalda ensangrentada, me dolía mucho, yo lo que hice fue romper el vidrio de la ventanilla de la puerta del autobús y por ahí me salí, también el médico del equipo el señor [REDACTED] nos fuimos hacia la carretera para pedir auxilio y pasaron dos patrullas de la policía federal y a pesar de que les estuvimos pidiendo auxilio no se detuvieron y se fueron rumbo a Iguala, en seguida pasó un autobús de pasajeros que rumbo a México y se detuvo cuando le pedimos auxilio y se bajó el operador del autobús que a ver que nos pasó, entonces ese operador nos dijo que pidiéramos unas ambulancias y él mismo le habló a una ambulancia y como a los veinte minutos llegaron dos ambulancias y nos llevaron a mí, al director técnico y otros tres jugadores, a Iguala al Hospital General y de ahí me di cuenta que fueron llegando poco a poco al Hospital, yo estuve esa noche boca abajo por las heridas de la espalda, ahí fueron a tomarme mi declaración, estuvo una persona de Derechos Humanos que venía de la Ciudad de México, y el Ministerio Público de Iguala, ahí estuve hasta el día lunes, fue mi familia a Iguala y ese mismo lunes me vine para Chilpancingo en taxi, ya llegando aquí me fueron a ver del H. Ayuntamiento y me llevaron a valoración médica, al hospital Santa Fe, y ahí estuve una noche, me hicieron todos los estudios y me dieron de alta, todo esto que pasó nunca me imaginé que fuera a pasar, ni que fueran a fallecer, el mismo día de los hechos, supe que [REDACTED] había fallecido y el sábado lo iban a velar, y también el operador del autobús, yo en el autobús no los vi, escuchaba que se quejaban y lo que quería era salir a pedir ayuda para ellos, estando en el hospital yo les preguntaba que como estaban mis compañeros y ahí fue cuando me enteré de que habían fallecido, y en ese momento lloré, y como yo estaba internado no pude ir al sepelio del jugador, a partir de ese momento, de que salí del hospital yo tuve como cuatro días de mucha angustia, no podía dormir, tenía pesadillas, nunca había visto tanta sangre, estuve con pesadillas, sentía miedo, de que me hicieran algo por haber denunciado, sentía miedo de que me fueran a matar, poco a poco fue recuperando mi vida normal, pasó el tiempo y me citaron en Derechos Humanos pero no me acuerdo la fecha y me hicieron otra entrevista, y a partir de este accidente me dieron apoyo de SEDESOL y me dan dos mil quinientos al mes de apoyo por parte de Gobierno del Estado, y eso es todo lo que sé y me consta de los hechos que pasaron en esa ocasión.-----



546  
502  
565

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- Que diga el declarante actualmente como se encuentra de salud respecto de las lesiones que sufrió el día de los hechos. **CONTESTA.- Bien, en este tiempo que llevo me he sentido bien, no me duele nada, solo me quedaron las cicatrices en mi espalda y en mi brazo, pero en todo lo demás estoy bien.**-----

--- LA SEGUNDA.- Que diga el declarante, si recuerda cómo eran las voces de las personas que refirió les dijeron que se bajaran. **CONTESTA.- Eran como de personas de treinta a cuarenta años, yo me acuerdo haber escuchado como dos voces, con tono medio fuerte, se escuchaba como gente de ahí de Iguala.**-----

--- LA TERCERA.- Que diga el declarante, si en algún momento pudo ver quien los atacaba. **CONTESTA.- No, porque en todo momento estuve tirado hasta que pasó la balacera.**-----

--- LA CUARTA.- Que diga el declarante, si recuerda haber visto algún vehículo antes del ataque. **CONTESTA.- No, no vi nada, estaba bien oscuro y yo creo que estaban escondidos los que nos atacaron porque de frente y de los dos lados del autobús, estaba balaceado, dicen que en los peritajes salieron como trescientos balazos.**-----

--- LA QUINTA.- Que diga el declarante, si en el trayecto de salida de Iguala, se percató de que se haya realizado algún desvío de vehículos. **CONTESTA.- No, no me di cuenta.**-----

--- LA SEXTA.- Que diga el declarante, si recuerda haberse percatado de la existencia de patrullas en el trayecto del estadio a la salida. **CONTESTA.- Solo la que le referí que estaba en la salida en la gasolinera.**-----

--- LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, si recuerda haberse percatado de elementos del Ejército Nacional en algún momento de su estancia en la Ciudad de Iguala y de regreso a Chilpancingo. **CONTESTA.- No.**-----

--- LA OCTAVA.- Que diga el declarante, si recuerda cómo eran los autobuses que refiere haber visto. **CONTESTA.- Tres eran de estrella blanca futura y dos de estrella de oro, pero no me acuerdo del color.**-----

--- LA NOVENA.- Que diga el declarante si recuerda las características de los policías que iban en las patrullas de policía federal que refiere les pidió auxilio y no les hicieron caso. **No los recuerdo bien, solo recuerdo haber visto a uno que iba de chofer, se veía medio gordito, chavo, pero ya pasó mucho tiempo, apenas y me acuerdo.**-----

--- LA DÉCIMA.- Que diga el declarante, si tuviera a la vista un álbum fotográfico de elementos de Policía Federal, podría identificar a la persona descrita en la pregunta anterior. **CONTESTA.- Si, ya pasó tiempo pero si me lo muestra sí, del que policía que estaba ahí que nos dijo que nos fuéramos con cuidado de ese no me acuerdo bien.**-----

---Acto seguido esta Representación Social de la Federación, le pone a la vista un álbum fotográfico numerado constante de veintidós fojas, por lo que una vez que lo tuvo a la vista, el declarante manifiesta que a quien aparece en la fotografía marcada con el número 13 lo reconoce como el chofer de la patrulla, siendo todo lo que tiene que manifestar.-----

--- LA DÉCIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, si supo o se enteró por qué razón fueron atacados. **CONTESTA.- Pues hay dos versiones, dicen que los normalistas fueron a boicotear el mitin del presidente de Iguala, y como ese día llevábamos un autobús rentado yo creo que nos confundieron, la otra es que porque según llevaban un cargamento de droga pero la mera verdad ni sé que haya pasado.**-----

--- LA DÉCIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, si a la fecha sabe qué pasó con los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos Ayotzinapa. **CONTESTA.- Pues dicen que los quemaron y se los llevaron al río, pero eso es lo que dicen en las noticias, pero no he sabido nada.**-----

--- LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el declarante, como ha sido el trato que se ha brindado por parte de esta autoridad federal. **CONTESTA.- Bien bonita, muy bien.**-----

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al Asesor Jurídico si tiene algo más que manifestar, manifestando que no tiene nada que manifestar.-----



014

597  
563  
566

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la diligencia de averiguación de oficio, en los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de lo actuado.

-----DAMOS FE-----

**EL COMPARECIENTE**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[Redacted]

LIC. [Redacted]

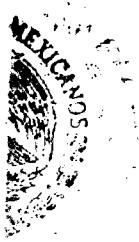
[Redacted]



OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

49  
548  
566  
567

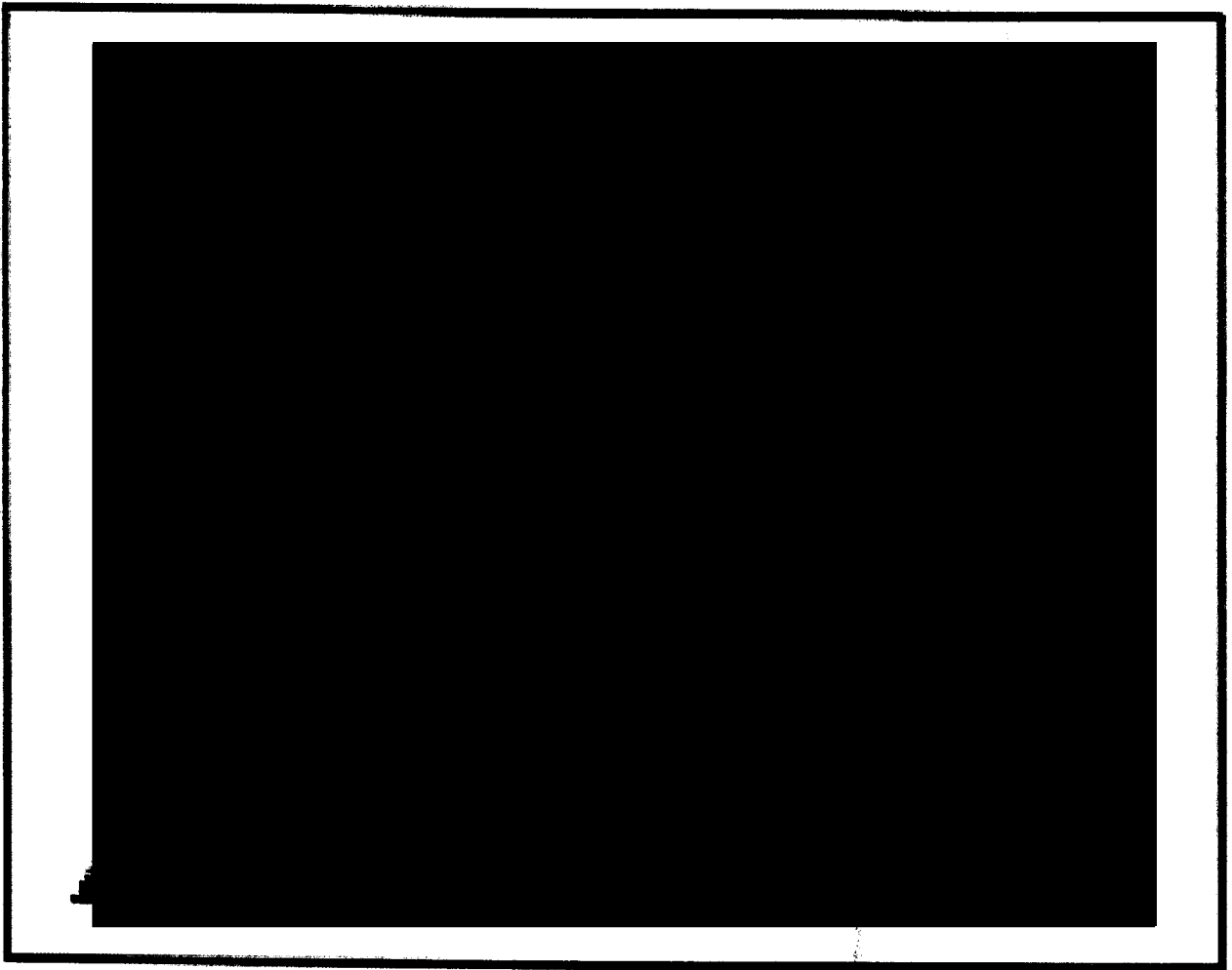


AL DE LA REPUBLICA  
rechos humanos y  
vicio a la comunidad  
investigación



AL DE LA REPUBLICA  
rechos humanos y  
vicio a la comunidad  
investigación

1

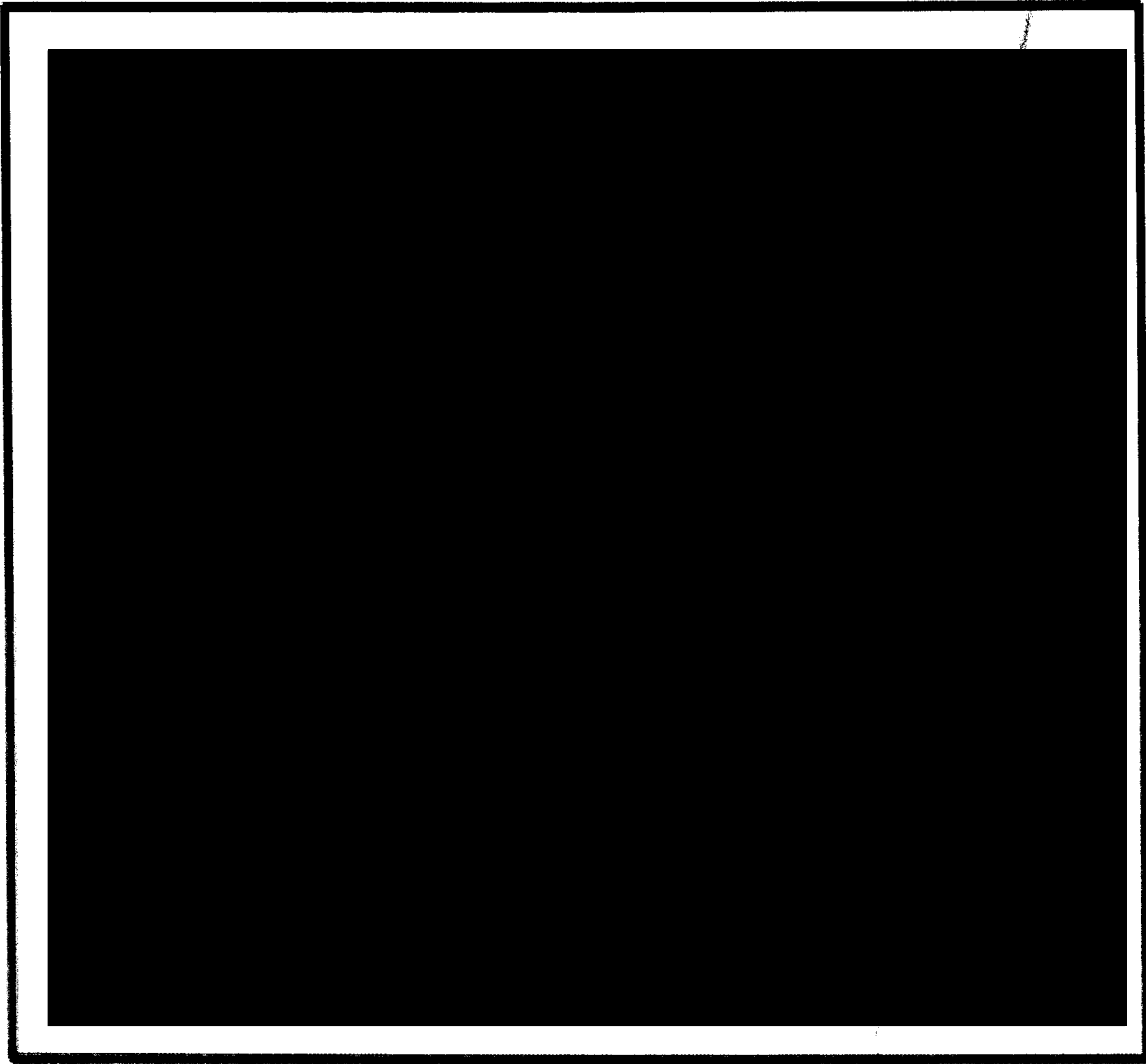


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
VICERRECTORÍA DE LA COMUNICACIÓN  
Y NEGOCIACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

0 017 586  
600  
569



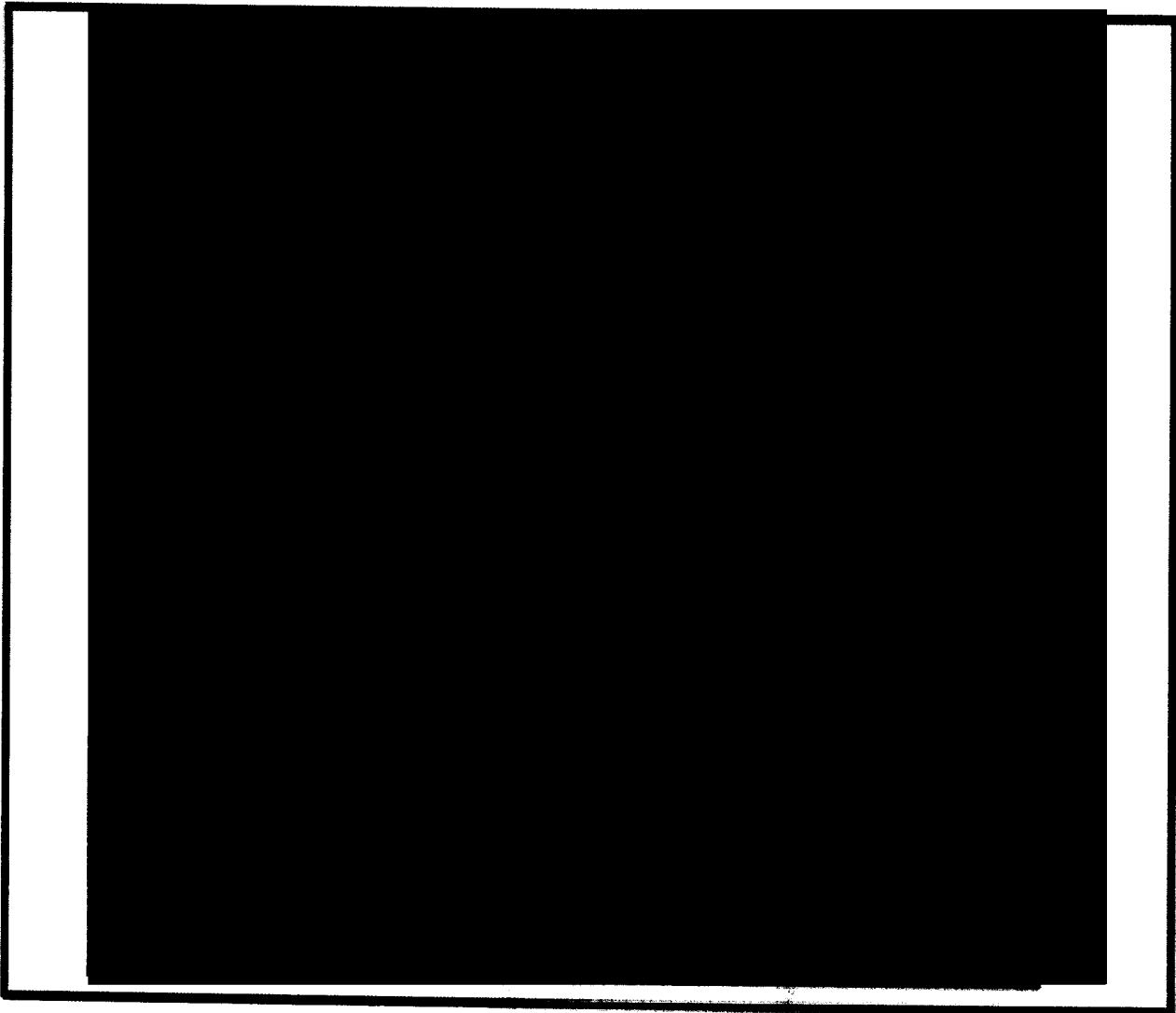
AL DE LA REPUBLICA  
derechos humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



3

SECRETARÍA DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

0 018567  
607  
570



AL DE LA REPUBLICA  
de los Honores,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



4

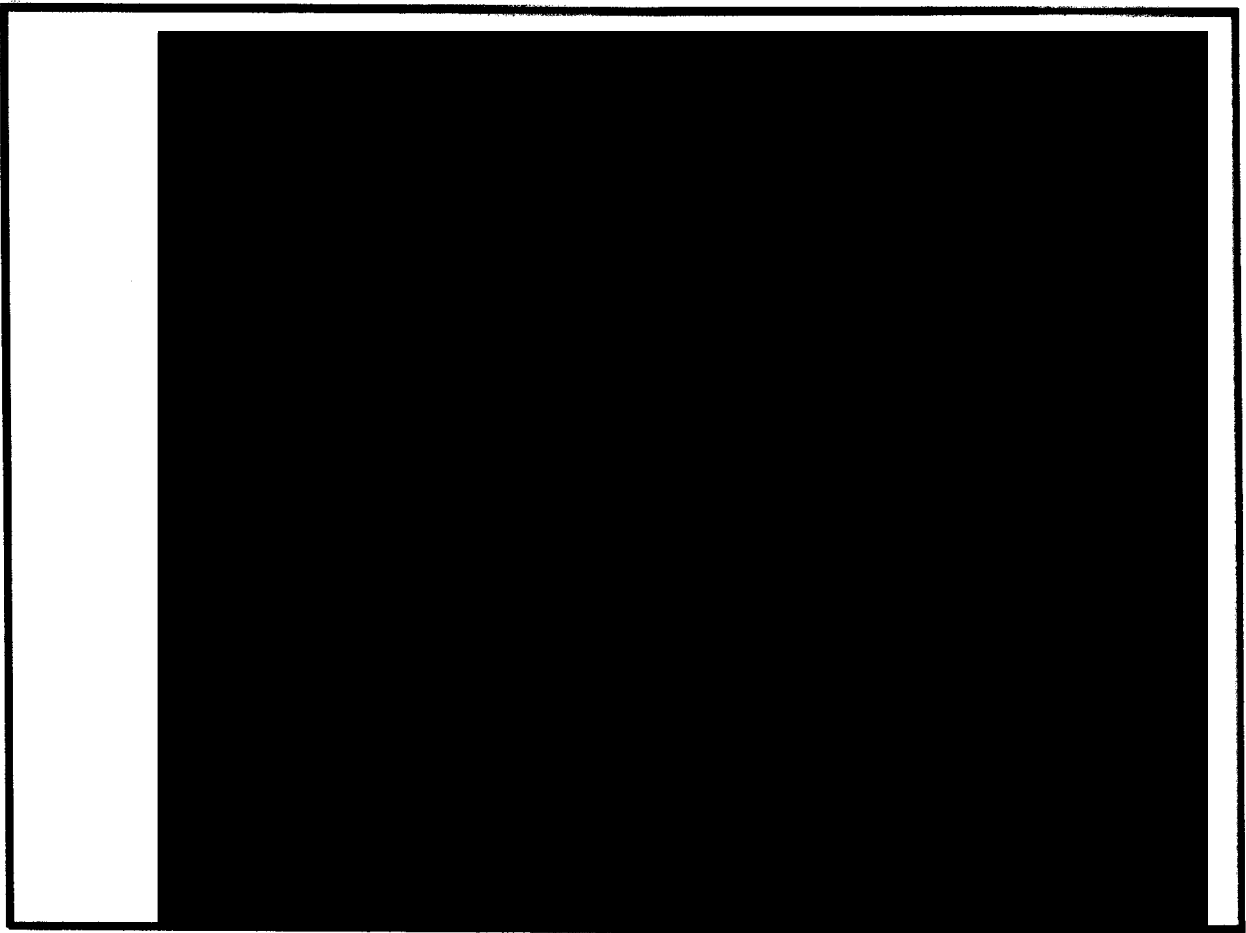
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



05 DE ABRIL DE 2013  
LA ALFABETIZACIÓN  
ERECTOS EN UNO DE  
MÓDULO DE UNIDADES  
ASIGNACIÓN  
UNIDAD 1  
EJERCICIO DE ASIGNACIÓN  
EJERCICIO DE ASIGNACIÓN  
EJERCICIO DE ASIGNACIÓN

5

0 020 <sup>509</sup>  
605  
SJR



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

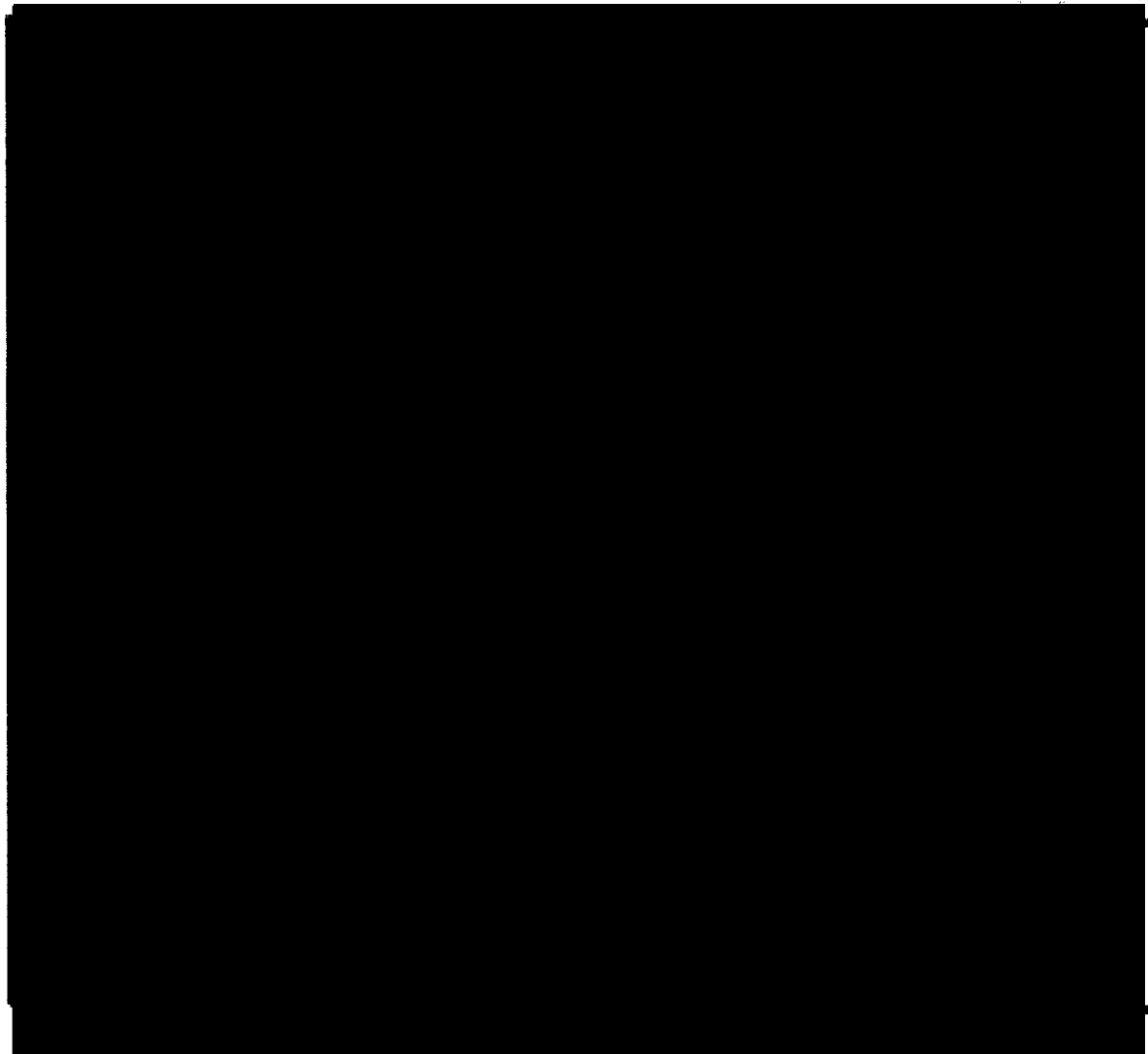


6

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



0 ~~021~~ 604  
810  
573



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

7

0 022 605  
SFT  
hFS  
579



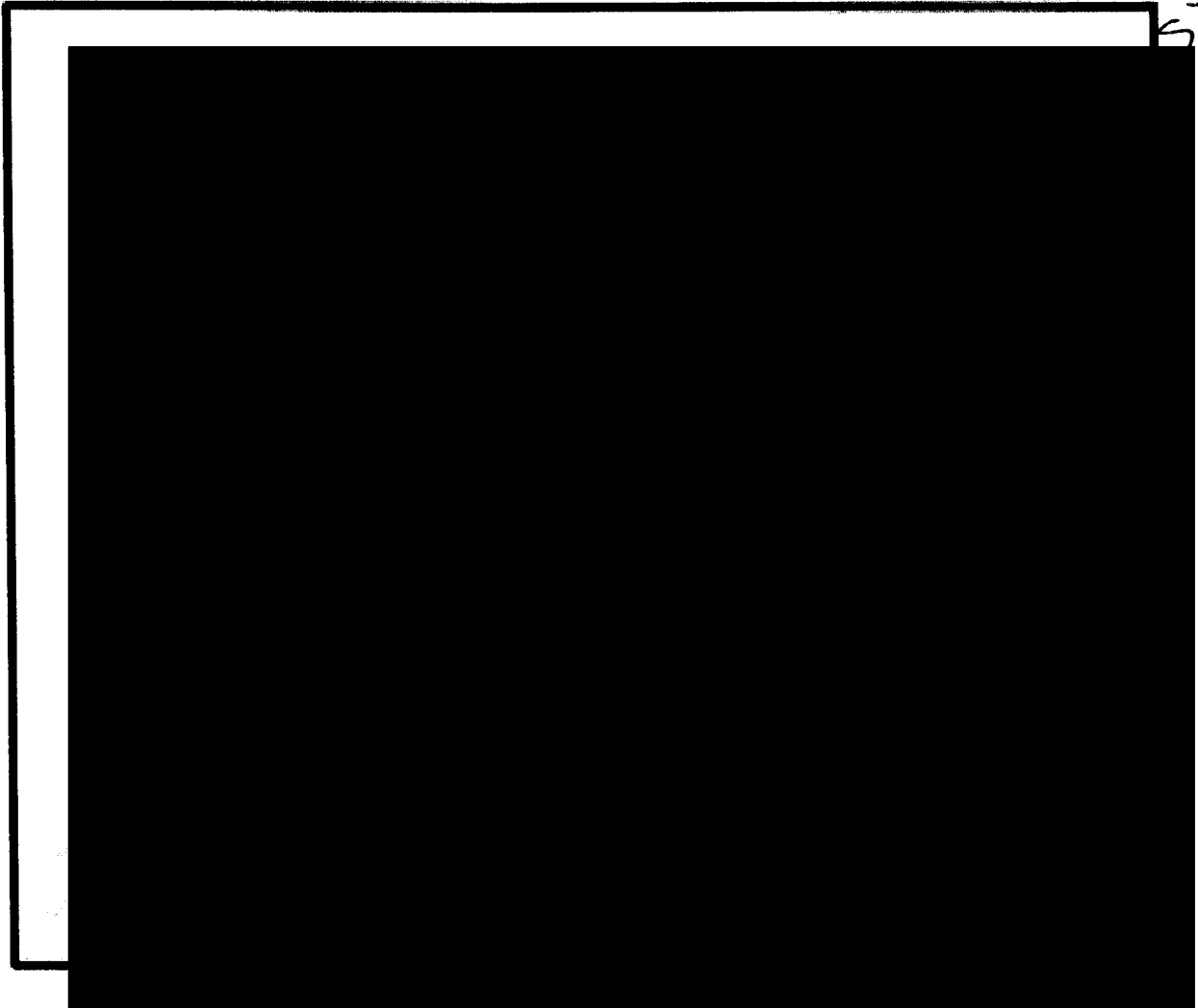
AL DE LA RE...  
rechos Hum...  
viciosa la Comunidad...  
estigación



8

...  
...  
...  
... investigación

0 023 686  
572  
575



MEXICANOS  
ALDEA REDONDECA  
Procesos de  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
MEXICA  
1994

024  
~~62~~  
573  
526

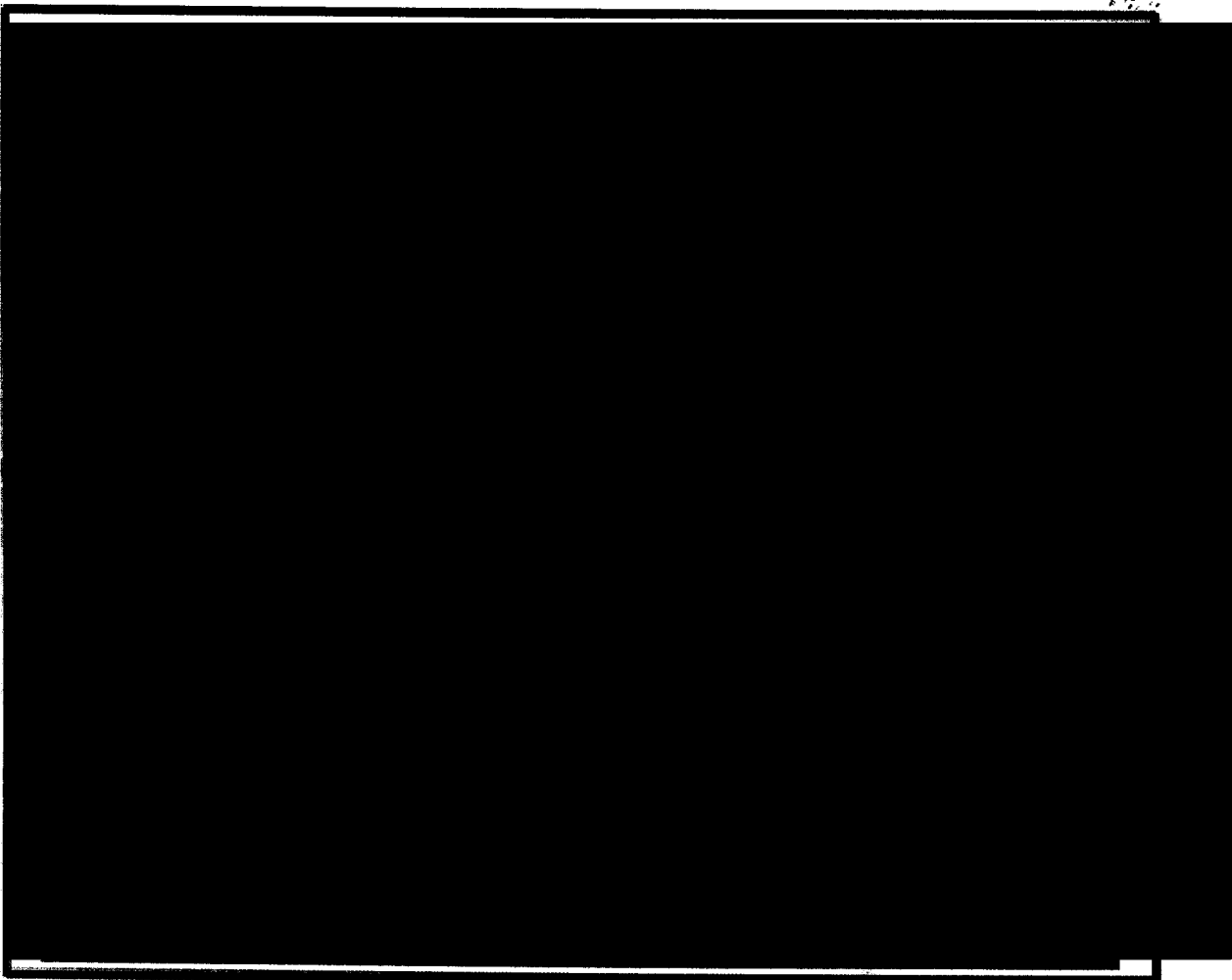


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos y  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

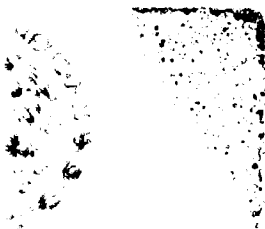
10

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos y  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

0 025 608  
579  
577

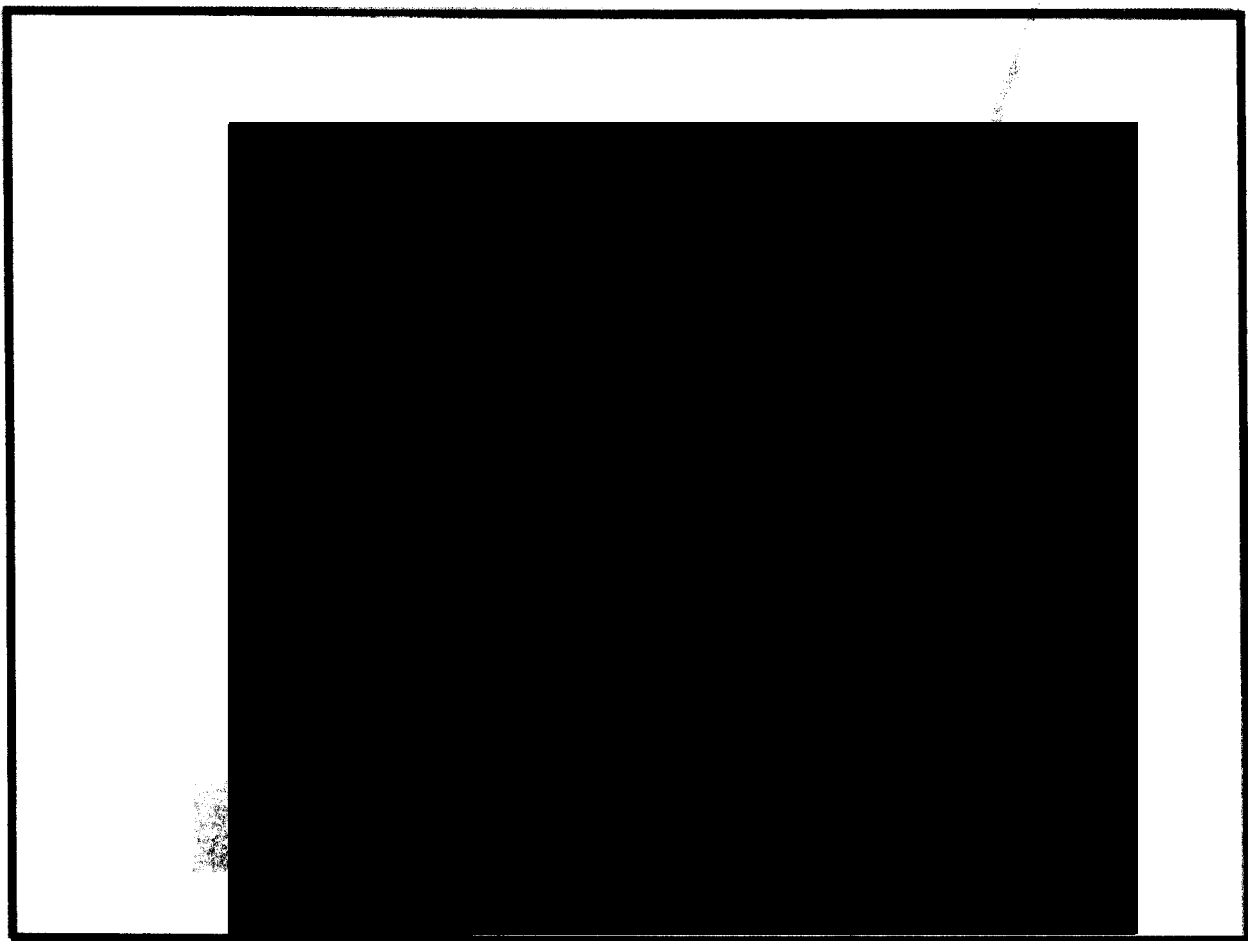


AL DE LA...  
creados...  
Vicios de...  
Investigación



DE LA...  
unos...  
de la...

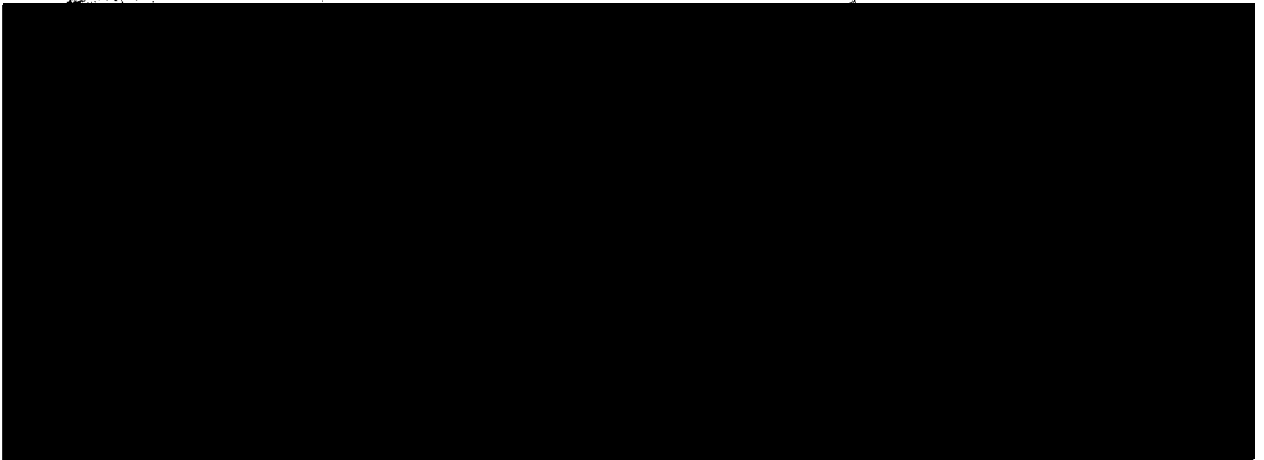
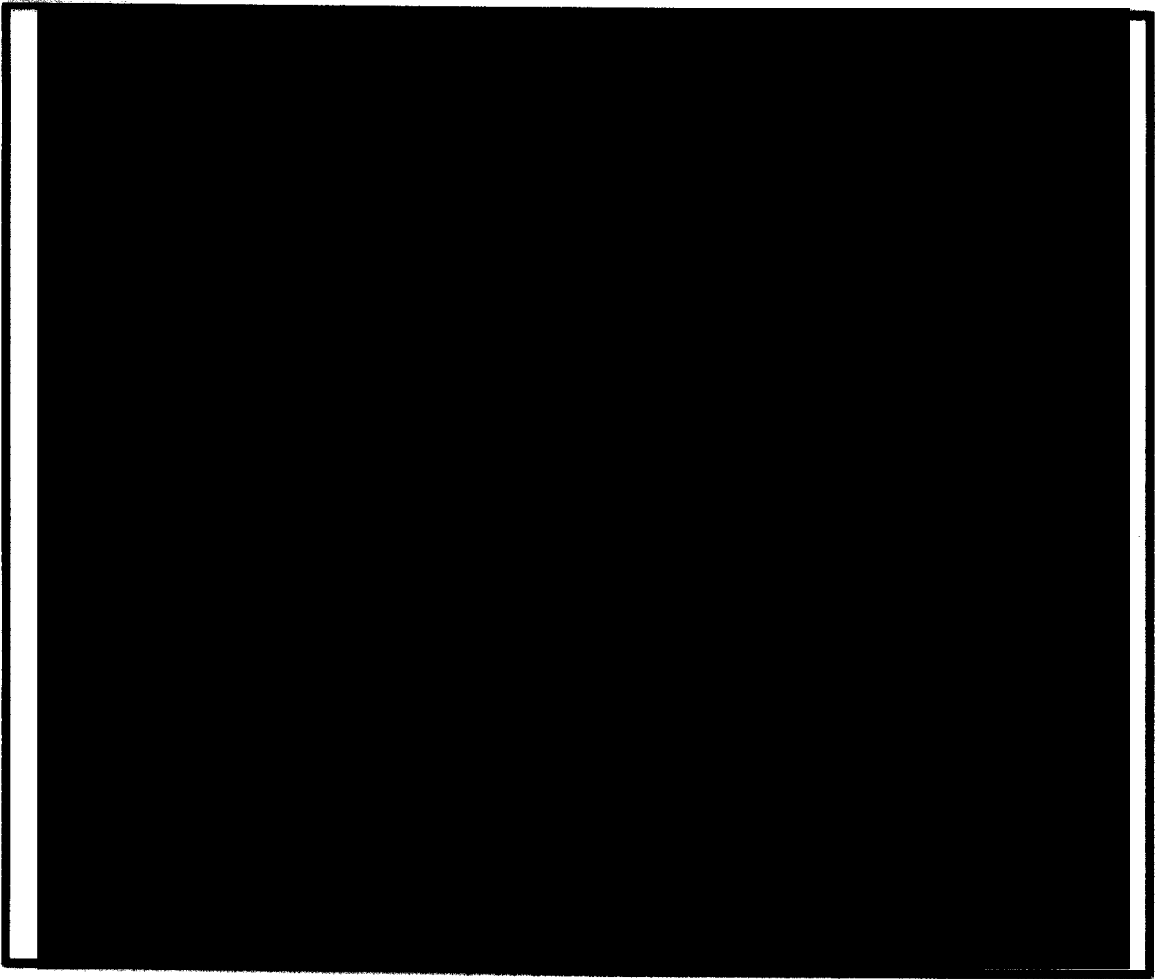
628 573  
609  
578



INSTITUTO VENEZOLANO  
DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

INSTITUTO VENEZOLANO  
DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

610  
576  
579



Fragmented text from a stamp or document, including the word "COMUN" at the bottom.

6H  
577  
580



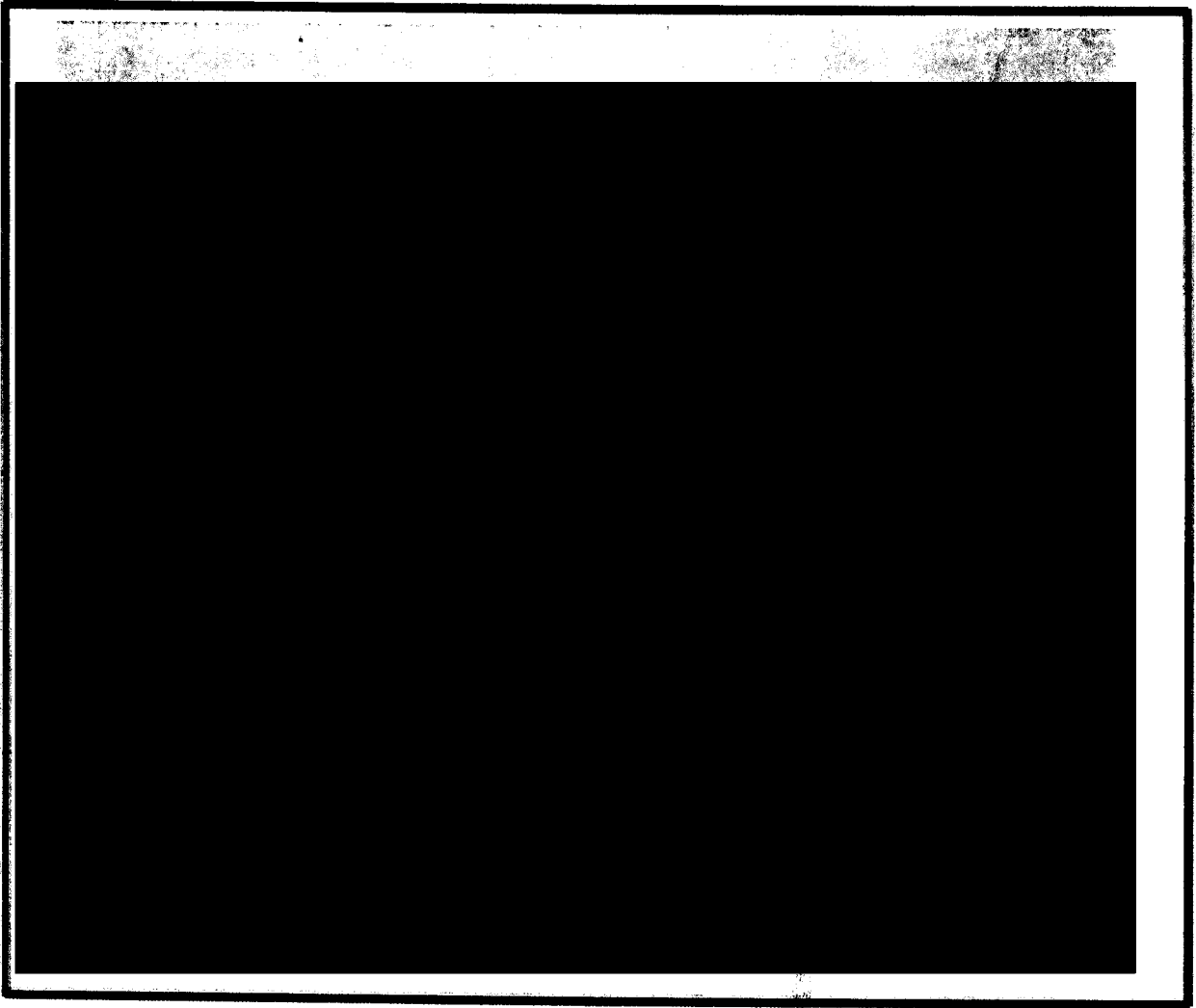
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



62  
58  
581



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
e Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
Investigación

613  
579  
586

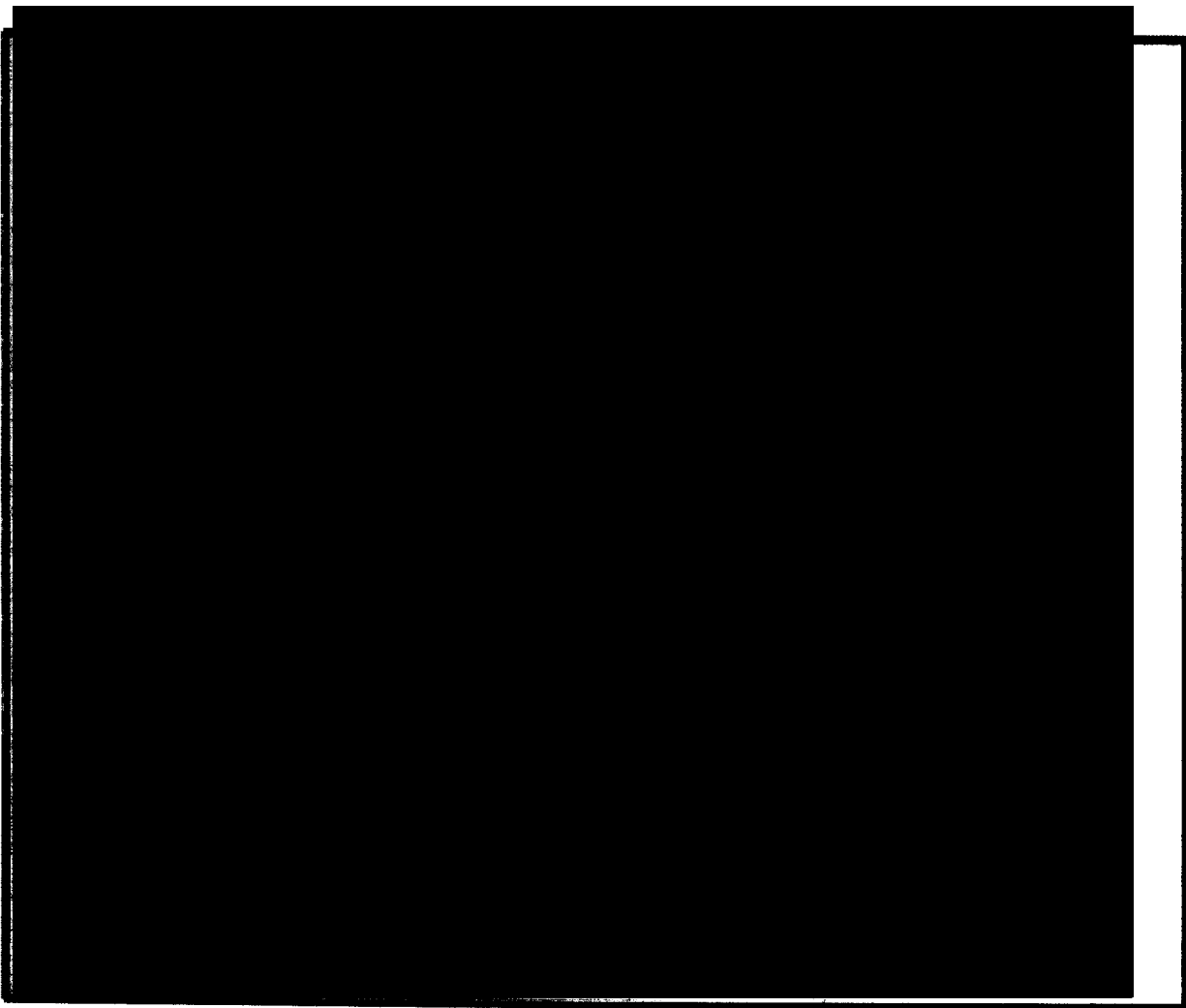


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

0 031 64  
500  
503

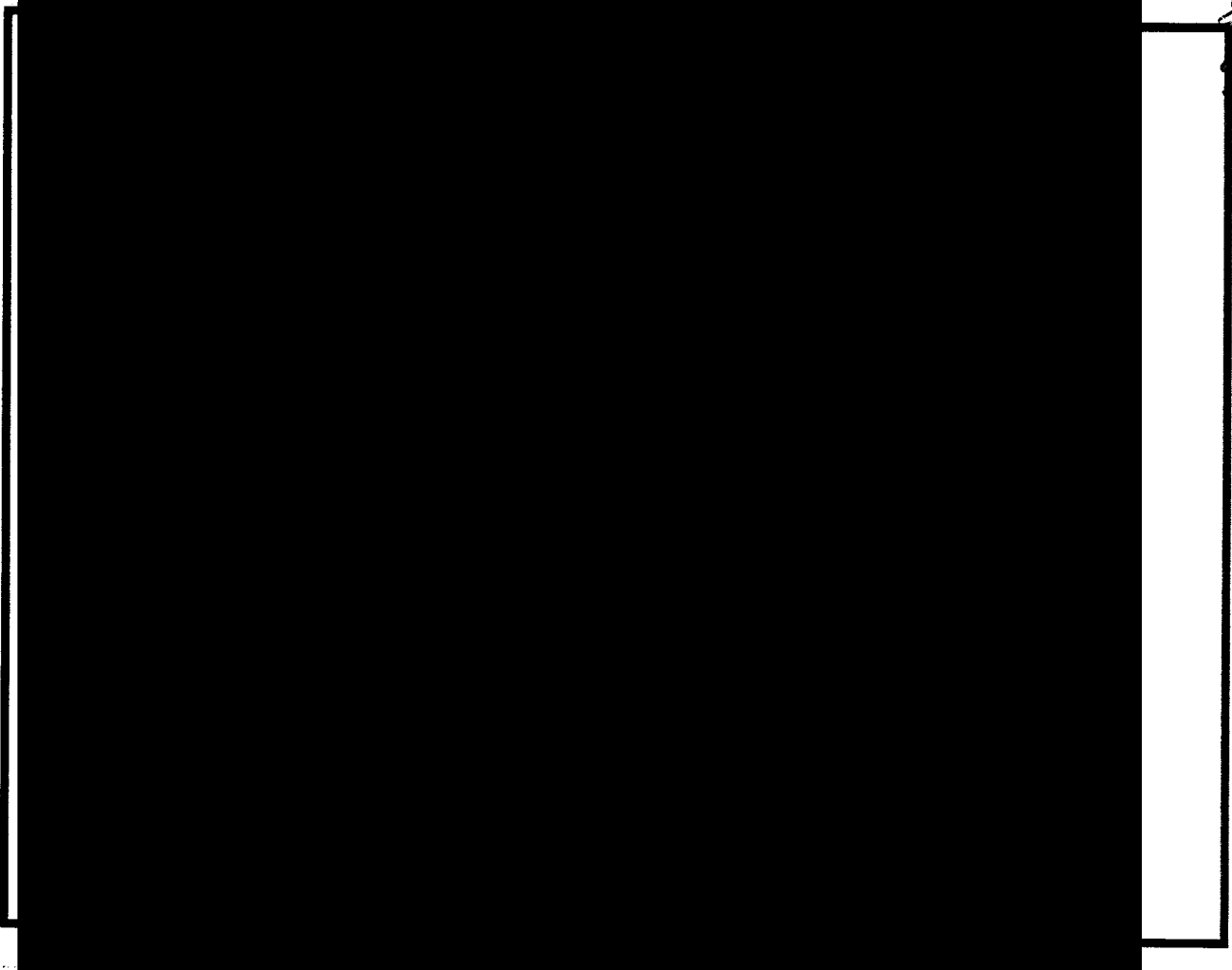


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
D E LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
vinculos a la Comunidad  
y Justicia



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
D E LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
vinculos a la Comunidad  
y Justicia

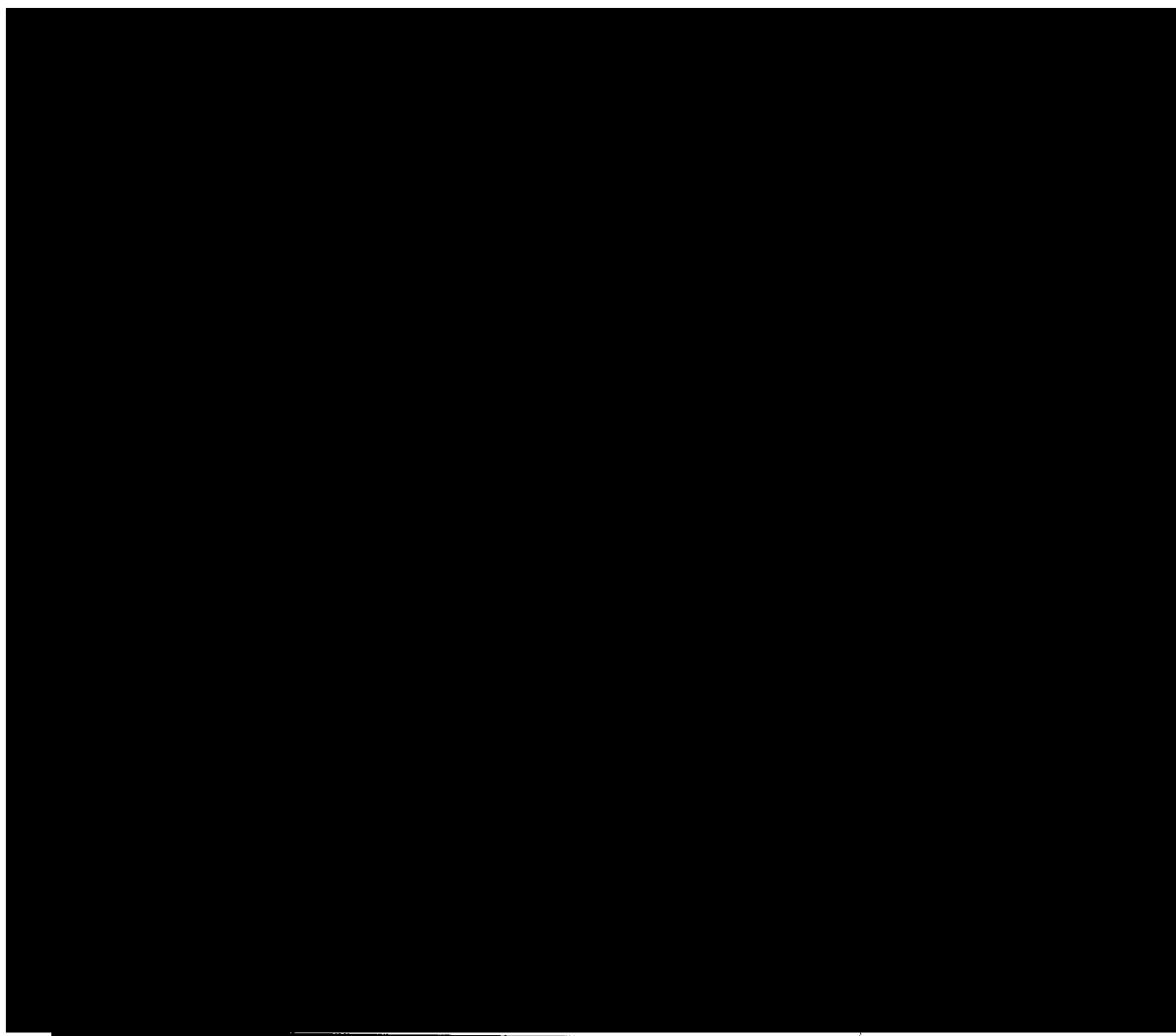
83  
301  
304



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relación a la Comunidad  
Internacional

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relación a la Comunidad  
Internacional

616  
582  
585

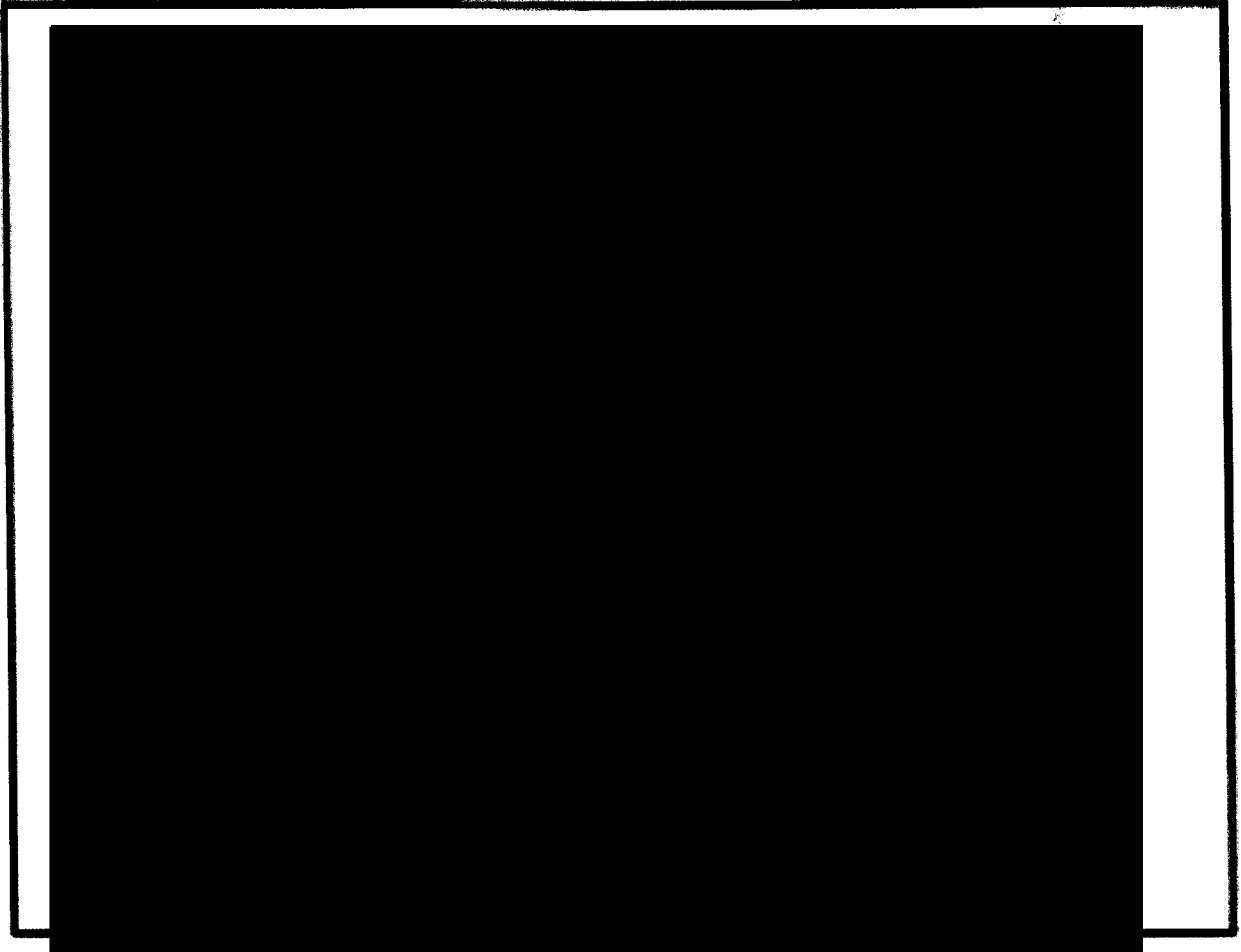


DE LA REPÚBLICA  
de los Derechos  
de la Libertad  
de la Persona



DE LA REPÚBLICA  
de los Derechos  
de la Libertad  
de la Persona

677  
583  
586

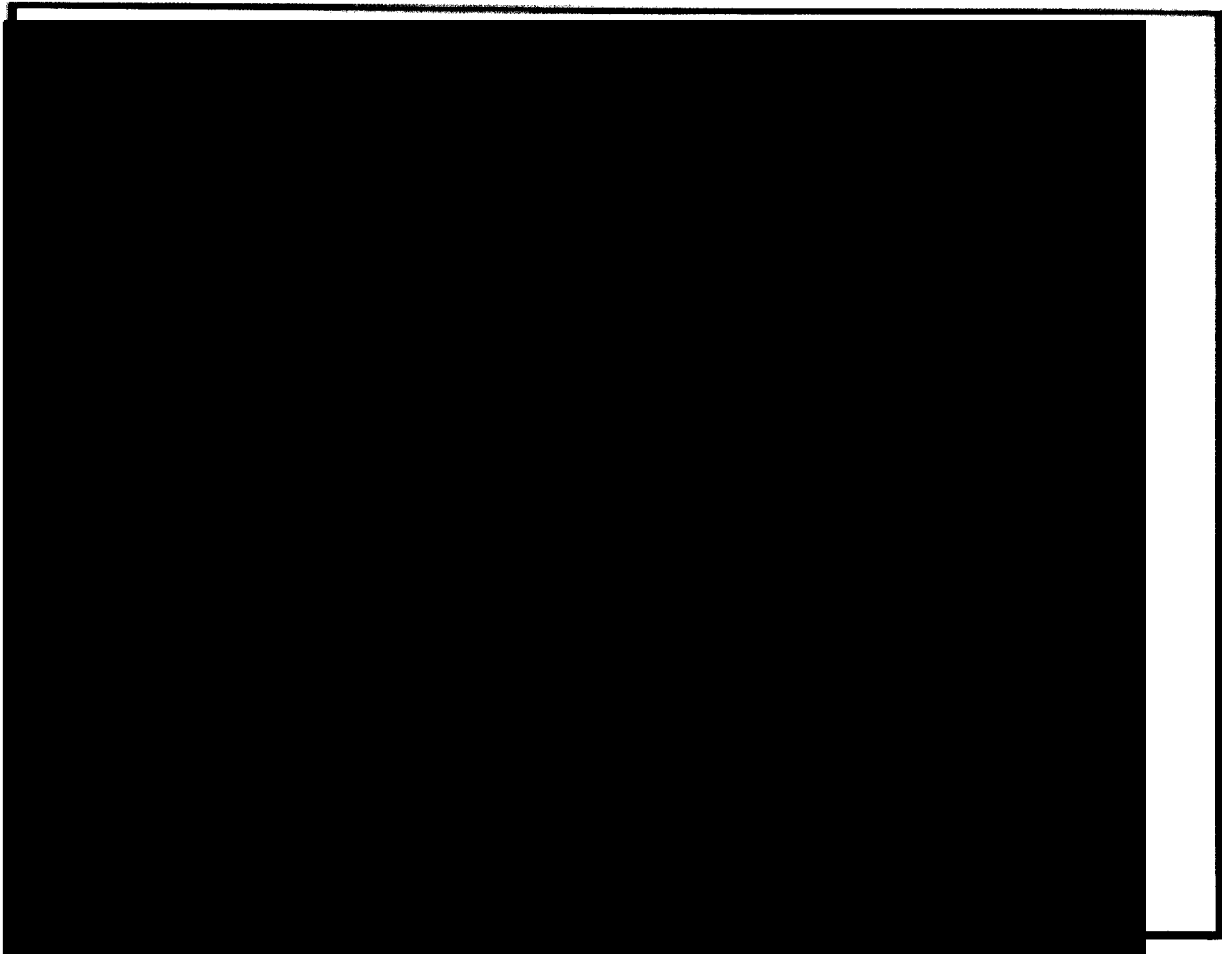


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

0 -035 618  
618  
584  
587



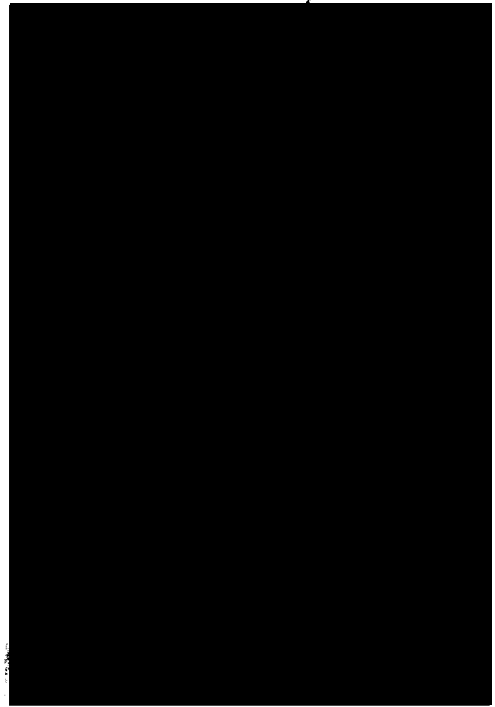
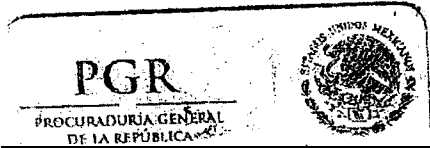
AL DE LA REPUBLICA  
Medios Masivos,  
visitas a la Comunidad  
investigación



AL DE LA REPUBLICA  
Medios Masivos,  
visitas a la Comunidad  
investigación

619  
036  
505  
588

# CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a 1 uno de junio del año dos mil diecisiete 2017, la suscrita licenciad [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

## CERTIFICA

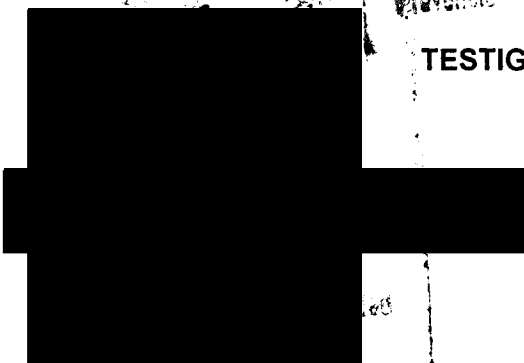
--- Que la copia fotostática que antecede constante de [REDACTED] exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento de certificación con las copias simples, por lo que se surta sus AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta sus efectos en el procedimiento anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 del Código de Procedimientos Penales.-----

DAMOS FE

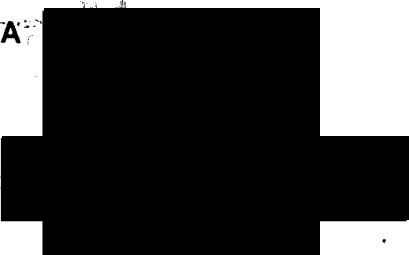
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Subprocuraduría de Derechos Humanos  
LA FEDERACIÓN

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación  
TESTIGOS DE ASISTENCIA



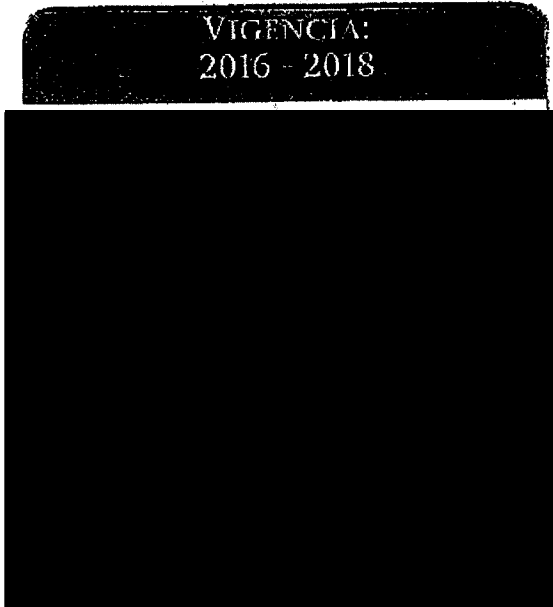
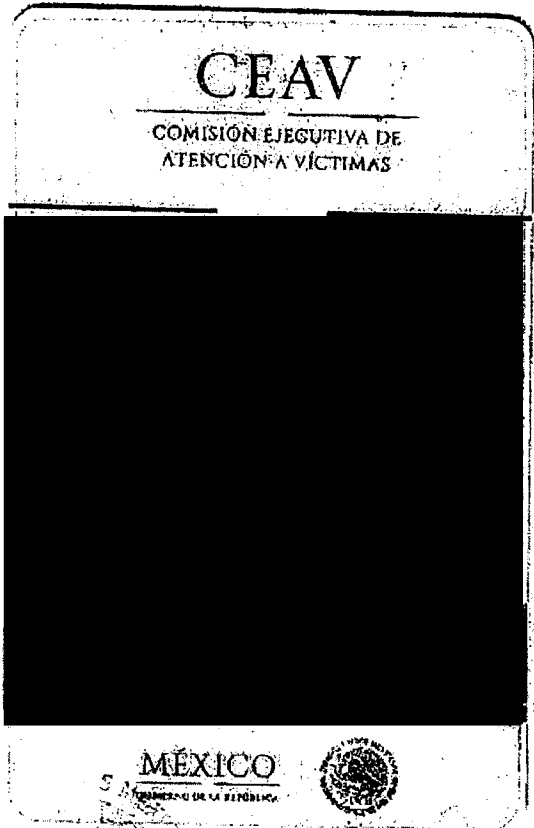
LIC [REDACTED]





620  
037  
386  
589

# CERTIFICACIÓN



Se recomienda a todas las autoridades presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite el portador de esta credencial.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a 1 uno de junio del año dos mil diecisiete 2017, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

## CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante [REDACTED] exactamente con el original que se tuvo a la vista, o [REDACTED] certificación con las copias simples, por lo que [REDACTED] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta efecto [REDACTED] anterior con fundamento en lo dispuesto por el [REDACTED] Procedimientos Penales.-----

## DAMOS FE

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
LA FEDERACIÓN  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



624  
~~587~~  
300

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES**  
**CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 449**

--- En la Ciudad de México, siendo el día seis de Junio  
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado  Agente  
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien  
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  
firman para debida constancia de lo actuado: -----

**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones  
que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213,  
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede  
a cerrar el tomo consecutivo número 449 (cuatrocientos cuarenta y nueve),  
mismo que consta de 380 (trescientos ochenta) fojas, contabilizando  
la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida  
integración y manejo del expediente de mérito. -----

  
  
  
ASISTENCIA



508  
4  
553  
591

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 470

--- En la Ciudad de México, siendo el día trece de Junio  
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 470 (Cuatrocientos Setenta), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la pr



-----  
PÚBLICA  
nos,  
munida



LIC.



LIC.

Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

556  
626  
589  
SAL

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DE  
[REDACTED]  
VÍCTIMA DIRECTA DEL EQUIPO DE FUTBOL  
"AVISPONOS DE CHILPANCINGO"

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 17:00 diecisiete horas del 15 quince de junio de 2017 dos mil diecisiete, ante la licenciada LIZBETH LÓPEZ CERVANTES, Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----C O M P A R E C E-----

--- [REDACTED], estando presente en las oficinas que ocupa la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, con sede en esta Ciudad, quien se identifica con credencial para votar con número de clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente; de igual manera se encuentra presente el licenciado en psicología [REDACTED] [REDACTED], designado por la Dirección de Atención Psicosocial, para intervenir en el desarrollo de la presente diligencia, en caso de ser necesario, quien se identifica con gafete institucional número [REDACTED] expedido por esta Institución, de la cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

-----P R O T E S T A-----

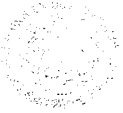
---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO.- de quien se omiten sus datos generales por ya obrar en sus depositos anteriores; por lo que a continuación se reitera al testigo que, de conformidad con lo establecido en los diversos instrumentos jurídicos que tutelan los derechos de las víctimas, cuenta con los siguientes:-----

-----D E R E C H O S-----

--- A continuación se le hacen saber a la declarante los derechos que le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: **20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, texto previo a la reforma constitucional del ocho de junio de dos mil ocho, que a la letra dice "... I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III.

557  
627  
40  
593

Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.”; 141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales: “...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar



550 541  
628

541

en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días..."; Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece los siguientes derechos: "... Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos,

559 542  
629  
595

entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retomar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Derechos que de igual forma se encuentran contenidos en el numeral 4 fracción I, inciso C de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/01 emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Averiguación Previa, así como el procedimiento; derechos de los que el compareciente, manifiesta darse por sabedor y entender las mismas.

Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 12 fracción IV de la Ley General de Víctimas, tiene derecho a ser asistido por Asesor Jurídico para la realización de la presente diligencia, a lo que el declarante manifiesta que en este momento nombra como su asesor jurídico para que lo represente en la presente diligencia y en todo lo que concierne a la investigación al licenciado [REDACTED], quien en este momento se encuentra presente y en uso de la voz manifiesta que en términos de la ley ACEPTA Y PROTESTA

566 630  
543  
596

el cargo que le ha sido conferido por lo que hace a la representación jurídica de la víctima durante el desarrollo de la presente diligencia y de todo lo relacionado con la investigación indagatoria:-----

--- Acto seguido, el profesionista [REDACTED] quien se identifica en este momento con cédula profesional con número [REDACTED], expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente; de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, en el que se establecen las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, PROTESTA conducirse con verdad en todo lo que tiene que manifestar; por lo que manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED], señalando el domicilio antes mencionado para oír y recibir toda clase de notificaciones, y sabedor que es del nombramiento que le confiere el testigo, acepta y protesta su fiel desempeño

--- A continuación se le pone a la vista del compareciente las declaraciones rendidas con anterioridad en las que aparece su nombre y firma, a efecto de que ratifique las mismas, por lo que el declarante manifiesta que ratifica su contenido respecto de las rendidas el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, rendida ante el Agente del Ministerio Público del Fueron Común Sector Central del Distrito Judicial de Hidalgo, licenciado [REDACTED], misma que se encuentra inserta en las constancias que integran el presente expediente y reconoce la firma estampada en la misma por ser la que utiliza en todos sus actos; así también reconoce la diversa rendida ante treinta y uno de enero de dos mil quince, rendida ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por lo que el compareciente manifiesta que ratifica su contenido así como reconoce la firma que aparece en la misma, siendo las únicas que reconoce.-----

--- Acto seguido, se le hace del conocimiento que derivado de la diversa declaración emitida por el C [REDACTED] [REDACTED] rendida ante esta Representación Social de la Federación, en el que refirió de manera textual lo siguiente: *"...también el médico del equipo el señor [REDACTED] s fuimos hacia la carretera para pedir auxilio y pasaron dos patrullas de la policía federal y a pesar de que les estuvimos pidiendo auxilio no se detuvieron y se fueron rumbo a Iguala...";* derivado de lo anterior le resulta cita y es por ello que fue llamado a comparecer a efecto de que manifieste lo que sabe y le consta respecto de esa circunstancia. Por lo que en relación a los hechos que se investigan el testigo.-----

DECLARA

--- Que acudo ante usted para dar cumplimiento a la cita y una vez que he sido enterado del motivo de mi comparecencia, quiero decir que en efecto tal como lo dice [REDACTED] nosotros fuimos los últimos en salir y nos fuimos a pedir ayuda, sin embargo [REDACTED] se fue hacia la carretera y yo me tuve que ir hacia donde estaban los





504 034  
544  
596  
597

compañeros heridos en específico con el chofer del autobús el señor [REDACTED] porque a él lo habían dejado a un costado de la carretera bajo un árbol, uno de los árbitros que iban con nosotros que no recuerdo su nombre, también lo estaba auxiliando porque el Señor [REDACTED] todavía estaba con vida, si recuerdo que pasaron muchos carros, pero no me di cuenta si dentro de esos carros pasaron las patrullas que refiere [REDACTED] porque yo estaba abocado a atender a los heridos, si recuerdo que hubo dos policías federales que llegaron después al lugar, por cierto que en cuanto llegaron en su patrulla, quisimos subir al jugador [REDACTED] ya que estaba muy herido, ya le habíamos puesto un torniquete porque se estaba desangrando mucho, por lo que entre el Ingeniero [REDACTED] y el señor [REDACTED] y otros dos muchachos y yo, queríamos subirlo a su patrulla para que lo atendieran de inmediato, lo llevábamos cargando y en eso uno de los policías federales nos dijo que no y a mí ese policía me apuntó con su arma larga diciéndome que no, yo lo voltee a ver y me dijo textualmente [REDACTED] lo que hice fue agacharme y no lo vi, después de eso, no se cuánto tiempo pasó que llegó el papá de [REDACTED] el señor [REDACTED] y se llevó a su hijo, lo ayudamos a subir a su camioneta, lo único que alcancé a ver que el señor Miguel tuvo un altercado con los policías pero yo seguía enfocado a atender a los demás lesionados, y esto es todo lo que sé y me consta respecto de esa circunstancia, siendo todo lo que tengo que manifestar.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- LA PRIMERA.- Que diga el declarante si recuerda la media filiación del policía federal que refiere le apuntó con el arma. **CONTESTA.-**No, como ya le referí yo estaba agachado cargando a [REDACTED] y cuando quise voltear a ver al policía me dijo que no lo viera, por eso no pude ver sus características, por lo tanto no podría reconocerlo.-----

--- LA SEGUNDA.- Que diga el declarante si recuerda si en el trayecto que realizaron del lugar en el que se llevó a cabo el partido de futbol al lugar en el que fueron atacados, recuerda haber visto algún retén. **CONTESTA.-** Si, a la altura del puente elevado que está en la carretera Iguala Chilpancingo, nos pararon y se bajó el chofer, al poco tiempo continuamos la marcha, vi que con una lámpara le hicieron las señas y vi luces de torreta de patrullas, pero no vi de que corporación policiaca era. -----

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar, indicando lo siguiente: únicamente solicito me sean expedidas copias simples de lo declarado en la presente diligencia.-----

--- Esto seguido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción IX de la Ley General de Víctimas, se autoriza la expedición de las copias solicitadas, previo acuse de recibido.-----

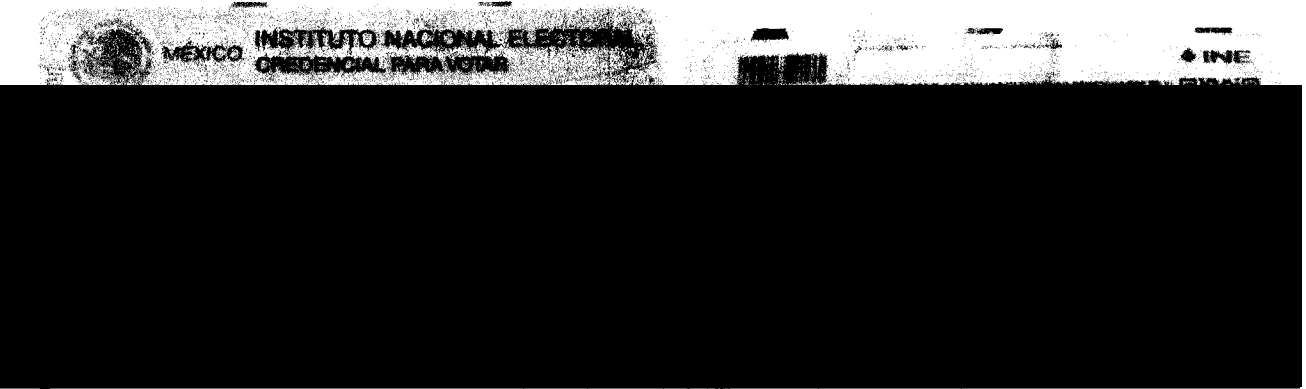
--- Como lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

[REDACTED]



562 632  
SAB  
597  
SAB

# CERTIFICACIÓN



En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 quince de junio de 2017 dos mil diecisiete, ante la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, copia fiel de su original, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en Procedimientos Penales.

--- Así lo CERTIFICÓ la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

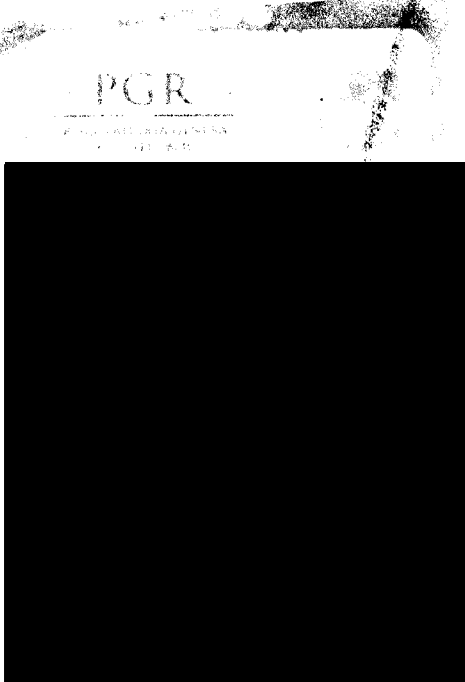
## TESTIGOS DE ASISTENCIA





564 034  
597  
599  
600

### CERTIFICACIÓN



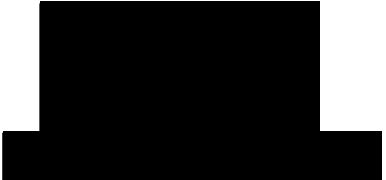
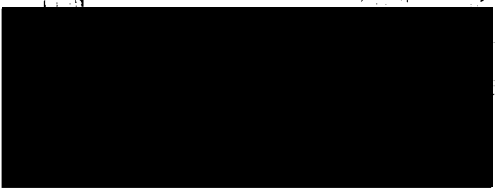
--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 15 quince de junio de 2017 dos mil diecisiete, ante la licenciada

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Constitución Mexicana en su forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ha hecho una copia fiel de su original, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Procedimientos Penales. Servicios a la Comunidad

--- Así lo CERTIFICÓ la licenciada [Redacted] Agente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

DAMOS FE

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA






565  
548  
679  
600  
601


CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 470

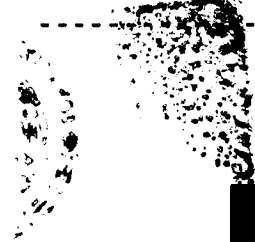
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

En la Ciudad de México, siendo el día Quince de Junio  
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado  Agente

del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

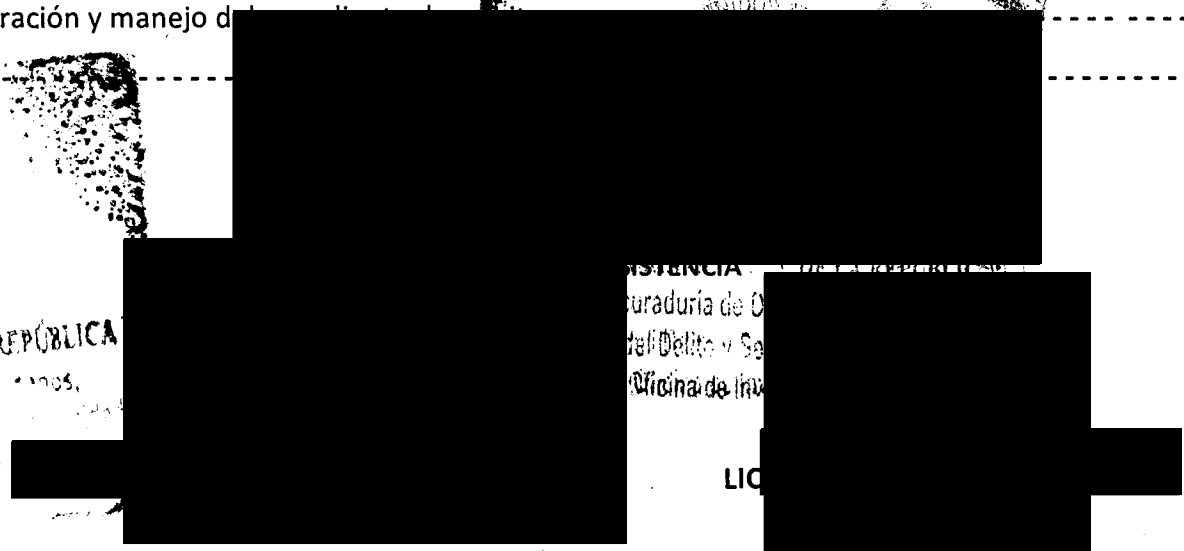
HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 470 (Cuatrocientos setenta), mismo que consta de 679 (Seiscientos Setenta y nueve) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo de  -----

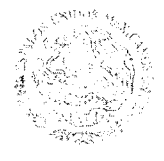


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

ASISTENCIA  
Subprocuraduría de O  
del Delito y Se  
Oficina de Inv



LIC



X-577  
549  
602

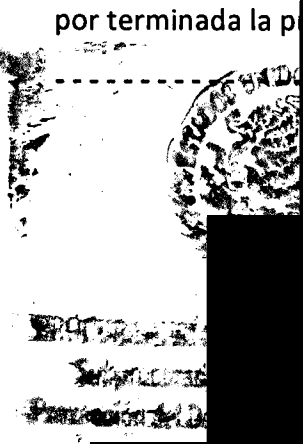
**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 471**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Quince de Junio  
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 471 (Cuatrocientos setenta y uno), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la p[REDACTED]



LIC [REDACTED]

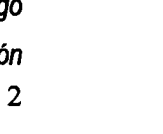
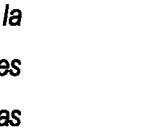
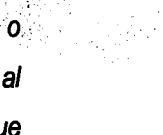
LIC [REDACTED]



604  
579  
404  
394  
604

-----DERECHOS-----

--- A continuación se le hacen saber a la declarante los derechos que le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: **20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, texto previo a la reforma constitucional del ocho de junio de dos mil ocho, que a la letra dice "... I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no este satisfecha la reparación del daño."; **141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales**: "...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se dará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias y querrelas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de las declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano; o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación







602  
580  
405  
305  
605

de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculpado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días..."; Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece los siguientes derechos: "... Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A la investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violación al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos por lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre, así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles,



603 581  
406  
396  
606

apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima; y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retomar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua materna en el caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Derechos que de igual forma se encuentran contenidos en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/01



607  
582  
407  
397  
607

emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Averiguación Previa, así como el procedimiento; derechos de los que el compareciente, manifiesta darse por sabedor y entender las mismas. -----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 12 fracción IV de la Ley General de Víctimas, tiene derecho a ser asistido por Asesor Jurídico para la realización de la presente diligencia y para toda la investigación, a lo que la declarante manifiesta que en este momento nombra como su asesor jurídico para que la represente en la presente diligencia y durante toda la investigación al licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quien se encuentra presente en este momento y manifiesta que en términos de la ley ACEPTA Y PROTESTA el cargo que le ha sido conferido por lo que hace a la representación jurídica de la víctima durante el desarrollo de la presente diligencia y en el desarrollo de la integración de la averiguación previa:-----

--- Acto seguido, el profesionista [REDACTED] quien se identifica en este momento con cédula profesional con número [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente; de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, en el que se establecen las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, PROTESTA conducirse con verdad en todo lo que tiene que manifestar; por lo que manifiesta llamarse como ha quedado escrito, de [REDACTED]

[REDACTED], señalando el domicilio antes mencionado para oír y recibir toda clase de notificaciones, y sabedor que es del nombramiento que le confiere el testigo, acepta y protesta su fiel desempeño  
--- Acto seguido se le hace saber a la compareciente que su deposado es muy importante para la investigación de hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, lo que se requiere que manifieste lo que sabe y le consta respecto de esos lamentables acontecimientos. Por lo que relaciona los hechos que se investigan la testigo:-----

DECLARA

--- Que acudo de manera voluntaria para cumplir con el citatorio que me fue notificado, por lo que primeramente quiero decir que soy madre de [REDACTED] quien fue jugador del equipo "Avispones de Chilpancingo" y que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, ese día yo recuerdo que él se fue en grupo a jugar a Iguala, y nosotros fuimos para apoyarlo, mi esposo y yo, había más padres de familia, pero nosotros nos fuimos solos para apoyar a mi hijo, al terminar el juego, nos salimos y le dijimos a mi hij [REDACTED] que se fuera con nosotros porque mi hijo [REDACTED] nos dijo que una amiga le dijo que estaba feo, que había balaceras en Iguala y que tuviera cuidado, no supe que amiga fue, solo nos dijo eso y por eso le dijimos que se fuera con nosotros, pero él quiso irse con su grupo y nosotros nos venimos mi esposo y yo en nuestro vehículo que es una eco sport, había mucho tráfico, para salir de la



605  
588  
408  
388  
605

Ciudad de Iguala, por lo que al ir sobre la carretera que va de Iguala a Chilpancingo, no sé exactamente en dónde pero había una especie de retén porque cuando vi nos sacaron hacia un camino a un costado y después nos volvieron a reincorporar, pero yo no soy muy observadora, no supe si hubo policías haciendo ese retén, no me di cuenta, solo vi que había muchos carros, además en ese momento yo me estaba mensajeando con mi hijo [REDACTED] --- Acto seguido se hace constar que la testigo se quebranta al momento de narrar los acontecimientos, por lo que en este momento se le da intervención al psicólogo [REDACTED] a efecto de darle contención a la testigo, por lo que posterior a su intervención, se procede a continuar con la presente diligencia.--- En ese momento mi hijo [REDACTED] me estaba escribiendo, y le dije que se me iba a acabar la batería, y mi esposo me dio su teléfono para estar en comunicación con él, por cierto que en un mensaje me preguntó que si nosotros ya habíamos salido, le dije que sí y me dijo que ellos no, porque los habían detenido yo supongo que en el retén donde nos habían desviado a nosotros y por eso es que yo no veía lo que pasaba afuera, seguimos nuestro camino hacia Chilpancingo, a la altura de Zumpango, Guerrero, mi hijo [REDACTED] me llamó a mi esposo para decirle que se regresara, le informé lo que estaba pasando, yo le pregunté que qué pasaba y mi esposo me dijo que el autobús se había salido de la carretera, ya no le pregunté más, solo me di cuenta de que se regresó, yo sabía que algo estaba mal, porque mi esposo se jalaba los cabellos, se tallaba la cara y venía manejando muy recio, eso es algo que no hace normalmente, yo sabía que algo estaba mal, seguimos rumbo a Iguala y faltando como dos kilómetros para llegar al cruce de Santa Teresa, estaban unas personas vestidas de civiles pero con armas largas, cerca de una gasolinera que está sobre la carretera, y nos dijeron que no podíamos pasar, porque había habido una balacera, ahí fue donde yo reaccione y le dije a mi esposo eso pasó verdad, y mi esposo les dijo a las personas que nada más íbamos a la gasolinera, incluso había un tráiler atravesado, pero si pudimos pasar, cargamos gasolina y mi esposo continuo el trayecto y llegamos al cruce de Santa Teresa y cuando llegamos ya estaba ahí la policía federal, inmediatamente apuntaron con sus armas hacia nuestro vehículo y hacia nosotros, y al bajarme me di cuenta de que mi hijo ya estaba tirado a orilla de la carretera, yo no me pude acercar, no me dejaron.----- Acto seguido se hace constar que la testigo se quebranta al momento de narrar los acontecimientos, sin embargo continúa su relato.---, Mi esposo si se acercó a mi hijo [REDACTED] y éste le dijo a mi hijo donde te dieron y mi hijo le señaló sus pantalones y mi esposo le dijo y donde más y se levantó la playera y tenía el abdomen abierto, lo tenía floreado, mi hijo me gritó MAMÁ TRANQUILA ESTOY BIEN, y mi esposo le dijo a uno de los federales que lo ayudara que mi hijo estaba mal y no quisieron proporcionarle la ayuda y mi esposo lo cargó y lo subió a la camioneta, esos policías no querían que nos lo lleváramos, yo recuerdo que uno de los policías federales me detuvo para no pasar a ver a mi hijo, pero no me acuerdo de cómo eran esos policías, no los pude ver, solo recuerdo que eran dos, pero no les vi la cara, pero en ese momento lo más importante era ver a mi hijo y la manera en ayudarlo, lo único que se me quedó muy grabado fue que la actitud de los policías federales fue muy agresiva, prepotente sin ninguna intención de ayudar a mi hijo; como pudo mi esposo subió a mi hijo a la camioneta y lo trasladamos a la ciudad de Iguala, recuerdo que había un retén de policías pero no sé de qué dependencia fueran, pero no nos dejaron pasar y mi esposo prácticamente les echó la camioneta, de ahí avanzamos y a mi esposo se le ocurrió llamar a un número de emergencia, yo iba dedicada a que mi hijo no se durmiera, ahí mi hijo iba muy débil me decía mamá ya no puedo, me decía que tenía mucho frío y mucho sueño, el número de emergencia nos fue guiando a los hospitales, al primero que llegamos no recuerdo cual era, pero no nos recibieron, mi esposo se desesperó, luego pasamos a otro igual no nos atendieron, nos fuimos a otro pero tampoco nos atendieron, hasta que llegamos a la Clínica Reforma en donde les suplicamos que nos atendieran, nos recibieron bajamos a mi hijo entre mi esposo y yo porque no había ningún servicio y una doctora lo recibió, una vez que lo recibieron yo me quedé en la sala de espera y mi esposo fue el que se quedó de enfermero, él entró al quirófano a



606 504  
409  
399  
609

ayudar, pero yo me quedé en shock y eso es todo lo que pasó en esa noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, siendo todo lo que tengo que decir.-----

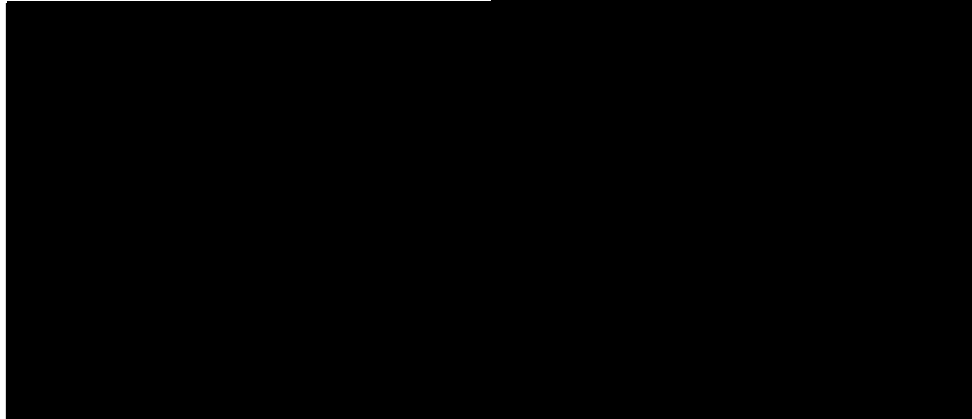
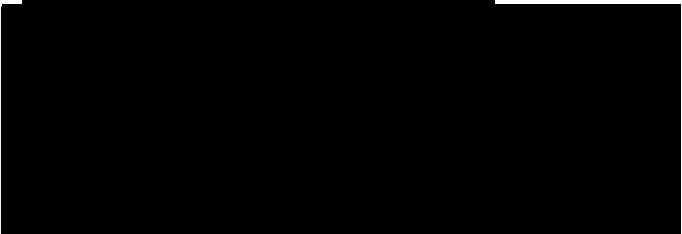
--- Finalmente se le pregunta a la testigo si tiene algo más que manifestar, a lo que la testigo manifiesta que solicito copias simples de lo declarado en la presente diligencia.-----

--- A continuación se le pregunta al asesor Jurídico si tiene algo que manifestar, indicando el abogado por el momento se reserva ese derecho.-----

--- Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Federal del Procedimiento de Justicia, se autoriza la expedición de las copias solicitadas, previo acuerdo de las partes.-----

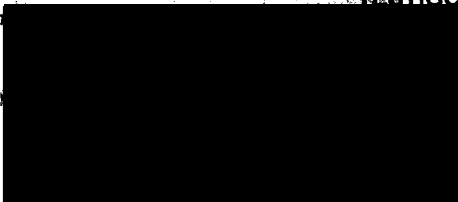
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por concluida la diligencia, expediendo la presente constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se hizo en voz alta.-----

**DAMOS FE**



**EL COMPARECIENTE**

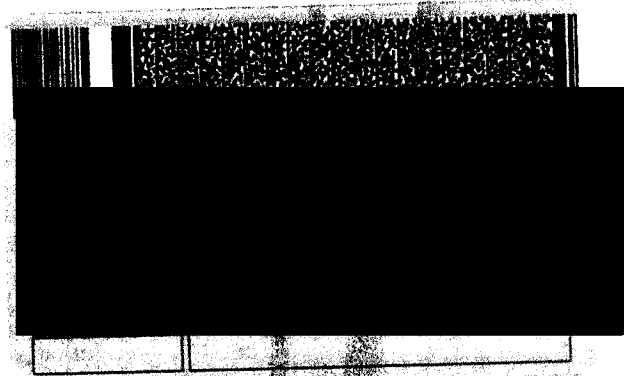
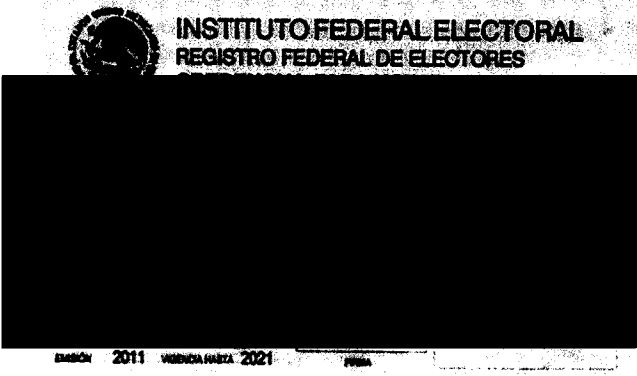
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**





607  
505  
440  
400  
610

# CERTIFICACIÓN

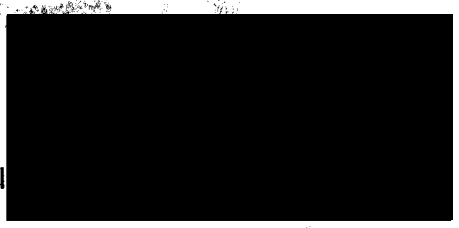
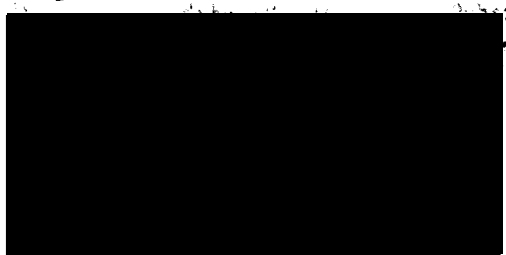


--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 16 dieciséis de junio de 2017 dos mil diecisiete, ante la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace constar y certifica que la presente copia es copia fiel de su original, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del código Federal de Procedimientos Penales.

--- Así lo CERTIFICÓ la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA





~~500~~ 586  
HH  
401  
6/11

# CERTIFICACIÓN

DGP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
[Redacted]

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DGP  
[Redacted]

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 16 dieciséis de junio de 2017 dos mil diecisiete, ante la licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace constar y certifica que la presente copia es copia fiel de su original, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16, 26 y 208 del código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Así lo CERTIFICÓ la licenciada [Redacted] Agente del Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

[Redacted]

## TESTIGOS DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

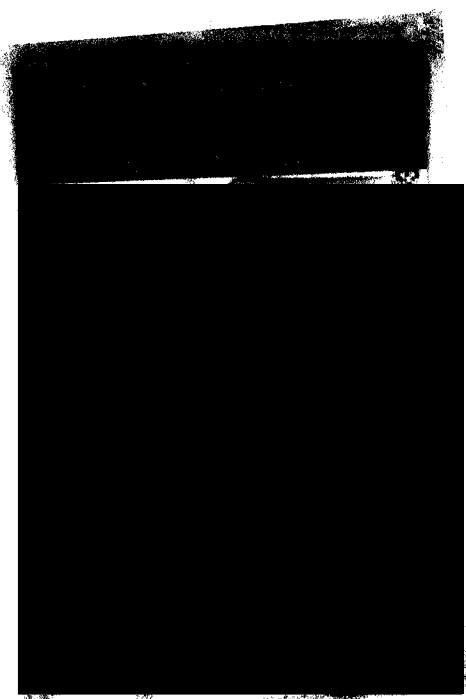
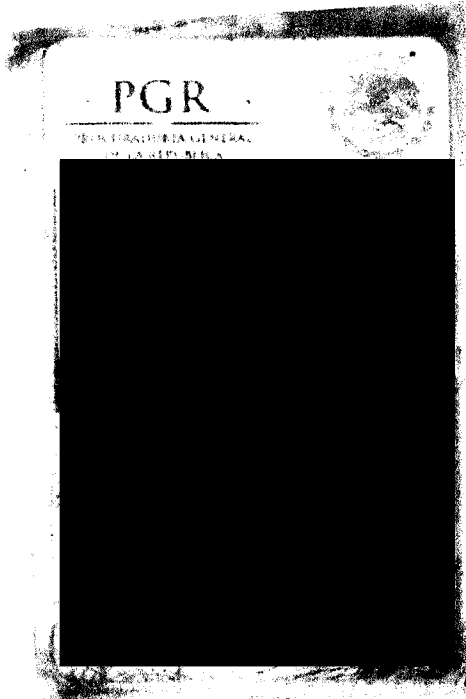
[Redacted]

LIC. [Redacted]



607 587  
412  
402  
612

### CERTIFICACIÓN



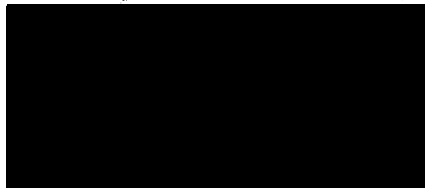
--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 16 dieciséis de junio de 2017 dos mil diecisiete, ante la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace constar y certifica que la presente copia es copia fiel de su original, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Así lo CERTIFICÓ la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA





610  
350  
613  
268

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DE  
[REDACTED]  
VÍCTIMA INDIRECTA DEL EQUIPO DE FUTBOL  
"AVISPONOS DE CHILPANCINGO"

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 11:00 once horas del 16 dieciséis de junio de 2017 dos mil diecisiete, ante la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----**COMPARECE**-----

--- [REDACTED] estando presente en las oficinas que ocupa la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, con sede en esta Ciudad, quien se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente; de igual manera se encuentra presente el licenciado en psicología [REDACTED] designado por la Dirección de Atención Psicosocial, para intervenir en el desarrollo de la presente diligencia, en caso de ser necesario, quien se identifica con gafete institucional número [REDACTED] expedido por esta Institución, de la cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista y se ordena agregar previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

-----**PROTESTA**-----

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO, de quien se omiten sus datos generales por ya obrar en sus depositos anteriores; por lo que a continuación se reitera al testigo que de conformidad con lo establecido en los diversos instrumentos jurídicos que tutelan los derechos de las víctimas, cuenta con los siguientes:-----

-----**DERECHOS**-----

--- A continuación se le hacen saber a la declarante los derechos que le conceden los siguientes artículos los cuales le son leídos y explicados: 20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, texto previo a la reforma constitucional del ocho de junio de dos mil ocho, que a la letra dice "... I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa. III.



611  
3  
614  
37

Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño; V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación; VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.”; 141 apartado A del Código Federal de Procedimientos Penales: “...IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas; VIII. Ser asistido en las diligencias que se practiquen por abogado o persona de confianza, sin que ello implique una representación; cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público además podrá ser acompañado por quien ejerza la patria potestad, tutela o curatela; IX. Recibir copia simple o certificada de sus declaraciones y su denuncia o querrela en forma gratuita, cuando lo solicite; X. Ser auxiliados por intérprete o traductor cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma castellano, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; XI. Contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, sin poner en riesgo su integridad física o psicológica; XII. Aportar todas aquellas pruebas que considere tiendan a acreditar el cuerpo del delito de que se trate, la probable responsabilidad del indiciado, la procedencia y la cuantificación por concepto de reparación del daño. Cuando el Ministerio Público estime que no es procedente integrarlas a la averiguación previa, deberá fundar y motivar su negativa; XIII. Solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; XV. Solicitar al Ministerio Público la continuación de la averiguación previa y la realización de diligencias de investigación y, de ser denegada esta petición, podrá reclamarla ante el superior jerárquico del servidor público que negó la petición; XVI. Solicitar que el imputado sea separado del domicilio de la víctima como una medida cautelar, cuando se trate de delitos que pongan en peligro la integridad física o mental de mujeres y niños, así como cuando la víctima conviva con el imputado; esta solicitud deberá ser canalizada por el Ministerio Público ante la autoridad judicial fundando y motivando las razones que la justifican; XVII. Solicitar se dicten medidas y providencias suficientes para proteger sus bienes, posesiones o derechos, contra todo acto de intimidación, represalia o daño posible, o cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados o relacionados con el inculcado; XVIII. Solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar



615  
36+

en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, precaria condición física o psicológica se presente un obstáculo insuperable para comparecer, y XIX. Impugnar ante Procurador General de la República o el servidor público en quien éste delegue la facultad, las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento. La víctima u ofendido podrá proporcionar al Ministerio Público, en cualquier momento de la averiguación previa, o al juzgador, directamente o por medio de aquél, todos los datos o elementos de prueba con que cuente, así como solicitar la práctica de diligencias que conduzcan a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como la procedencia y monto de la reparación del daño. La autoridad ministerial, dentro de un plazo de tres días contados a partir de la recepción de dichos elementos de prueba, resolverá sobre su admisión. En caso de que considere que los elementos de prueba aportados por la víctima o el ofendido o las diligencias solicitadas sean ilícitas o inconducentes, deberá fundar y motivar su resolución, notificándola personalmente siempre que haya señalado domicilio para tal efecto. La víctima u ofendido, podrá presentar su inconformidad ante el Procurador General de la República contra la resolución del Ministerio Público a que se refiere el párrafo anterior, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la notificación. El Procurador General de la República o los servidores públicos en quienes delegue esta facultad, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y los argumentos del promovente, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la inconformidad, dictará la resolución que corresponda, en un plazo no mayor a tres días..."; Así también el artículo 7 de la Ley General de Víctimas establece los siguientes derechos: "... Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral; II. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron; III. A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que le fueron violados sus derechos humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones; IV. A que se le brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal, en los casos previstos en el artículo 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; V. A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas; VI. A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre; así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación; VII. A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces; VIII. A la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a la dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentren dentro un procedimiento penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o del ejercicio de sus derechos; IX. A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley; X. A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos; XI. A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos,



613

312  
616  
312

entre éstos, los documentos de identificación y las visas; XII. A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente; XIII. A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie; XIV. A ser notificada de las resoluciones relativas a las solicitudes de ingreso al Registro y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten; XV. A que el consulado de su país de origen sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras; XVI. A la reunificación familiar cuando por razón del tipo de victimización su núcleo familiar se haya dividido; XVII. A retomar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad; XVIII. A acudir y a participar en escenarios de diálogo institucional; XIX. A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos; XX. A participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral; XXI. A que las políticas públicas que son implementadas con base en la presente Ley tengan un enfoque transversal de género y diferencial, particularmente en atención a la infancia, los adultos mayores y población indígena; XXII. A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos; XXIII. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; XXIV. A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos; XXV. A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos; XXVI. A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño; XXVII. A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia; XXVIII. A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses; XXIX. Derecho a ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos; XXX. A que se les otorgue, en los casos que proceda, la ayuda provisional; XXXI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor de su lengua, en caso de que no comprendan el idioma español o tenga discapacidad auditiva, verbal o visual; XXXII. A trabajar de forma colectiva con otras víctimas para la defensa de sus derechos, incluida su reincorporación a la sociedad; XXXIII. A participar en espacios colectivos donde se proporcione apoyo individual o colectivo que le permita relacionarse con otras víctimas, y XXXIV. Los demás señalados por la Constitución, los Tratados Internacionales, esta Ley y cualquier otra disposición aplicable en la materia o legislación especial. Derechos que de igual forma se encuentran contenidos en el numeral 4 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y acuerdo A/018/01 emitido por el Titular de esta Institución; de igual manera se le hace de su conocimiento las etapas y el desarrollo de esta Averiguación Previa, así como el procedimiento; derechos de los que el compareciente, manifiesta darse por saber y entender las mismas.

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 12 fracción IV de la Ley General de Víctimas, tiene derecho a ser asistido por Asesor Jurídico para la realización de la presente diligencia y para el desarrollo de toda investigación que se realice en esta averiguación previa, a lo que el declarante manifiesta que en este momento nombra como su asesor jurídico para que lo represente en la presente diligencia [REDACTED], quien se encuentra presente en este momento y manifiesta que en términos de la ley ACEPTA Y



613  
614  
617  
2

PROTESTA el cargo que le ha sido conferido por lo que hace a la representación jurídica de la víctima durante el desarrollo de la presente diligencia y en el desarrollo de la indagatoria:-----

--- Acto seguido, el profesionista [REDACTED], quien se identifica en este momento con cédula profesional con número [REDACTED], expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente; de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, en el que se establecen las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, PROTESTA conducirse con verdad en todo lo que tiene que manifestar; por lo que manifiesta llamarse como ha quedado escrito, de veintiocho años de edad, por haber nacido el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, originario y vecino de la ciudad de México, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] telefónico [REDACTED] señalando el domicilio antes mencionado para oír y recibir toda clase de notificaciones, y sabedor que es del nombramiento que le confiere el testigo, acepta y protesta su fiel desempeño  
--- A continuación se le pone a la vista del compareciente las declaraciones rendidas con anterioridad en las que aparece su nombre y firma, a efecto de que ratifique las mismas, por lo que primeramente se le pone a la vista el depurado del treinta y uno de enero de dos mil quince, rendida ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por lo que el compareciente manifiesta que ratifica su contenido así como reconoce la firma que aparece en la misma, de igual manera se le pone a la vista la declaración rendida ante la homologa adscrita a la Oficina de Investigación, el dos de diciembre de dos mil dieciséis, por lo que el declarante manifiesta que ratifica su contenido y reconoce la firma estampada en la misma por ser la que utiliza en todos sus actos.-----

Por lo que en relación a los hechos que se investigan el testigo -----

A continuación se le hace saber al testigo que el motivo de su comparecencia es para que manifieste lo que sabe y le consta respecto de la intervención de personal de policía federal en los hechos en los que resultó agraviado su hijo [REDACTED] el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala, Guerrero.-----

DECLARA -----

Que acudo de manera voluntaria para dar cumplimiento al citatorio que me fue enviado y como ya dije antes ratifico el contenido de todo lo que he manifestado en mis declaraciones por ser lo que sé y me consta de los hechos en los que mi hijo [REDACTED] resultó agraviado el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce en la ciudad de Iguala, Guerrero, sin que por el momento tenga algo más que manifestar, siendo todo lo que tengo que decir.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

615  
613

--- **LA PRIMERA.-** Que diga el declarante si recuerda haber otorgado una entrevista a Visitadores Adjuntos adscritos a la Oficina Especial para "El Caso Iguala", de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el cuatro de diciembre de dos mil quince, **CONTESTA.-** Si, se llevó a cabo en la ciudad de Pachuca, el cuatro de diciembre de dos mil quince. --

--- Acto seguido se le pone a la vista el acta circunstanciada de entrevista con [REDACTED] CNDH/1/2014/6432/Q/VG, del cuatro de diciembre de dos mil quince, misma que se encuentra inserta dentro de las constancias que obran en el expediente, a efecto de que el compareciente manifieste si reconoce su contenido en su totalidad por haberlo expresado de viva voz ante e personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, incluso yo la solicité porque yo antes no había declarado antes.-----

--- **LA SEGUNDA.-** Que diga el declarante si recuerda la media filiación del personal de policía federal que refiere en su declaración de dos de diciembre de dos mil dieciséis se encontraba realizando un retén a la altura del puente elevado **CONTESTA.-** No, en el retén yo era el tercer vehículo, me di cuenta que eran policías por las patrullas pero no alcanzo a distinguirlos y aseguro que son de la federal por una patrulla que nos guió hacia la caseta de peaje vieja de Iguala que está en la entrada de Cuernavaca a Iguala, pero no los vi de cerca y por lo tanto no puedo dar su media filiación.-----

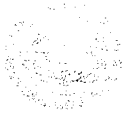
--- **LA TERCERA.-** Que diga el declarante, si recuerda la media filiación de la persona que refiere como Comandante [REDACTED] **CONTESTA.-** Recuerdo que era él junto con otro policía los que estaban, de él recuerdo que era de estatura más baja que yo, yo mido 1.81, recuerdo que era medio güero, de complexión robusta no estaba delgado, pero como yo estaba enfocado a atender a mi hijo, levantarlo, porque él estaba tirado en el piso, la verdad no me puse a ver cómo era esa persona, a penas y recuerdo esas características que sí recuerdo es que él me dijo su nombre, porque yo les pregunte que cual era su nombre para reportar por su mala actitud y negativa de atención, ya que mi hijo me dijo que ya tenían como media hora de haber llegado y no habían hecho nada, solo le pidieron su nombre, a pesar de que mi hijo se estaba desangrando no hicieron nada por ayudarlo y fue cuando me dijo que era **COMANDANTE** [REDACTED], como era de noche y estaba lloviendo no puedo precisar el tono de piel o mayores características de persona.-----

--- **LA CUARTA.-** Que diga el declarante, si tuviera a la vista un álbum fotográfico con imágenes de personas, es en posibilidad de identificar a la persona que ha referido en su respuesta anterior. **CONTESTA.-** Si, por supuesto. --

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación, le pone a la vista un álbum fotográfico numerado constantemente en cuarenta y dos fojas, por lo que una vez que lo tuvo a la vista, el declarante manifiesta es el que se encuentra en la foto con el número 13, a quien reconoce como la persona con el nombre de [REDACTED] en la que estampa su firma, nombre y fecha.-----

--- Acto seguido se hace constar que en el momento de observar la fotografía señalada con anterioridad el testigo rompe en llanto, por lo que en este momento se le da intervención al psicólogo [REDACTED] a efecto de darle contención al testigo, por lo que posterior a una pausa se procede a continuar con la presente diligencia.-- **CONSTE.**---

--- **LA QUINTA.-** Que diga el declarante, si recuerda la media filiación del otro policía que refiere en su respuesta anterior. **CONTESTA.-** Si, recuerdo que era igual de estatura más baja que yo, de complexión robusta también de tez moreno claro, ojos medianos, boca regular, de él si me acuerdo un poco más porque fue con quien tuve el forcejeo, ya que era el que más se oponía a que levantara a mi hijo, incluso me dijo que para que me lo llevaba si se ya se iba a morir, yo le dije que vieran que en el autobús había más herido, hasta yo me asomé por las ventanas del autobús y el muchacho [REDACTED] todavía estaba vivo y los policías ni siquiera



se asomaron, el chofer todavía estaba vivo, por cierto que cuando llegué estaban unos muchachos al parecer turistas que pasaron por el lugar y se detuvieron a ayudar, era un hombre y una mujer y la muchacha estaba arriba del autobús y tenía en sus brazos a [REDACTED] pero ya estaba muy desangrado, me dice mi hijo que ya tenían como una hora ahí, yo creo que si los hubieran ayudado todavía seguirían con vida, y esta persona que no supe su nombre pero que es uno de los dos policías federales que estuvo en ese momento, se comportó de manera prepotente y sin ningún ánimo de ayudar no solo a mi hijo sino también a los demás, incluso el profesor [REDACTED] recibió unos impactos en el estómago y estaba tirado justo en la puerta de la patrulla, pero tampoco lo ayudaron. -----

--- LA CUARTA.- Que diga el declarante, si tuviera a la vista un álbum fotográfico con imágenes de personas, estaría en posibilidad de identificar a la persona que ha referido en su respuesta anterior. **CONTESTA.- SI.** -----

-----Acto seguido esta Representación Social de la Federación, le pone a la vista un álbum fotográfico numerado constante de veintiún fojas, por lo que una vez que lo tuvo a la vista, el declarante manifiesta es el que se encuentra en la foto con el número 1, en cuya imagen refiere "... que a esta persona es a quien reconozco como la persona (policía federal) con quien tuve el forcejeo e impedía levantar a mi hijo, sin que me dijera su nombre " en la que estampa su firma, nombre y fecha -----

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al testigo si tiene algo más que manifestar, indicando lo siguiente: únicamente solicito me sean expedidas copias simples de lo declarado en la presente diligencia. -----

--- Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo [REDACTED] se autoriza la expedición de las copias solicitadas, previo acusación [REDACTED]

[REDACTED] e agregar, se da por [REDACTED]  
co [REDACTED] revia lectura que se [REDACTED]

-----**DAMOS FE**-----

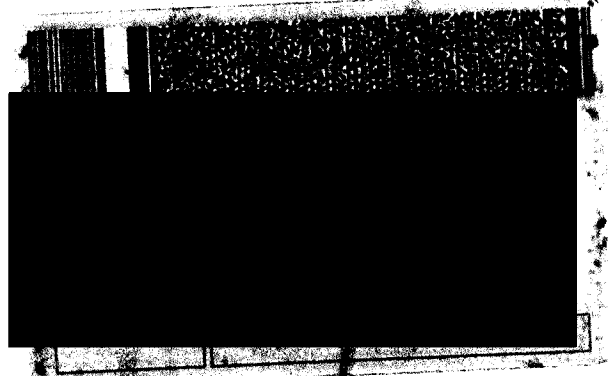
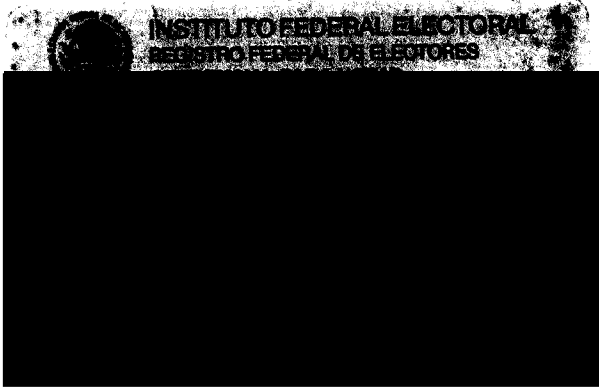
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]



## CERTIFICACIÓN

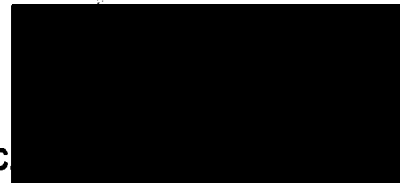
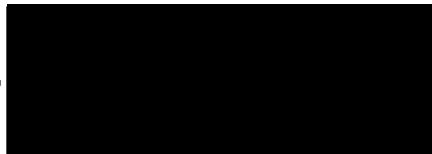


--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 16 dieciséis de junio de 2017 dos mil diecisiete, ante la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace constar y certifica que la presente copia es copia fiel de su original, lo anterior de conformidad a [REDACTED] código Federal de Procedimientos Penales.

--- Así lo CERTIFICÓ la licenciada [REDACTED] agente de [REDACTED] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-----DAMOS FE-----

### TESTIGOS DE ASISTENCIA





618 307  
377  
621

# CERTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
[Redacted Signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
[Redacted Signature]

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 16 dieciséis de junio de 2017 dos mil diecisiete, ante la licenciada [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace constar y certifica que la presente copia es copia fiel de su original, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 26 y 208 del código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Así lo CERTIFICÓ la licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

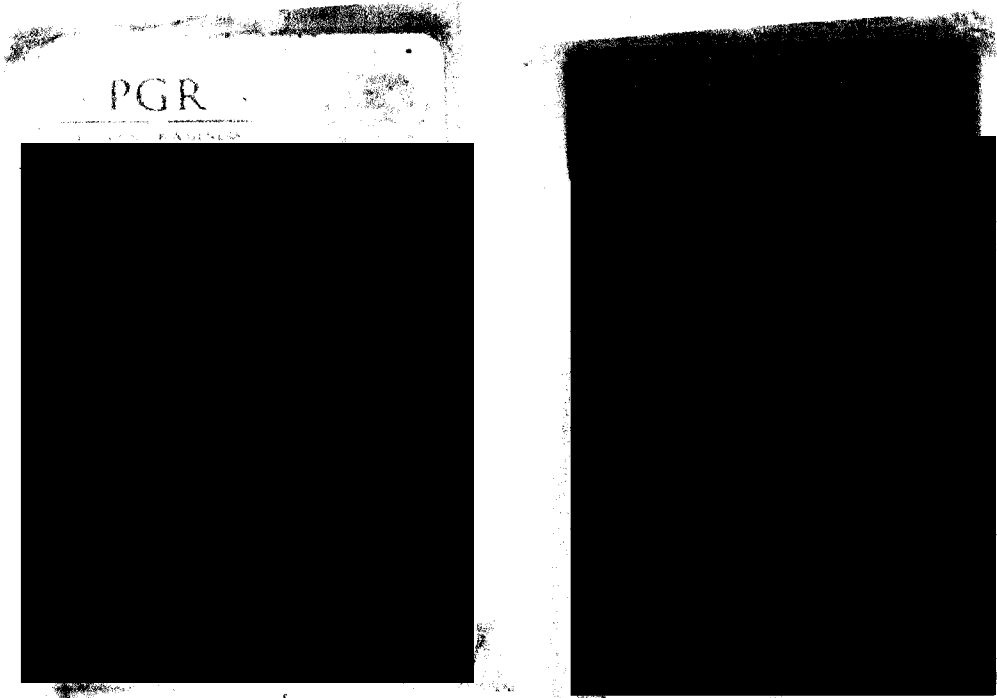
## TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

619 36  
58  
022

### CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 16 dieciséis de junio de 2017 dos mil diecisiete, ante la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, hace constar y certifica que la presente copia es copia fiel de su original, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16, 26 y 208 del código Federal de Procedimientos Penales. -----

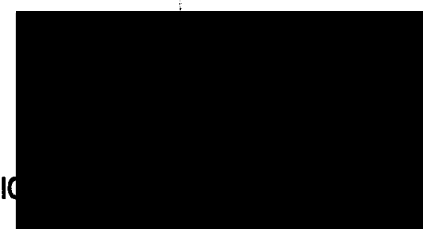
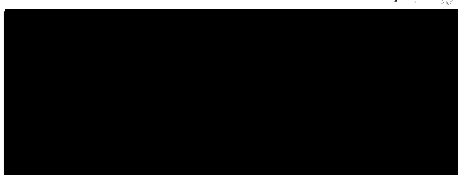
--- Así lo CERTIFICÓ la licenciada [REDACTED] Agente de Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

-----DAMOS FE-----

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

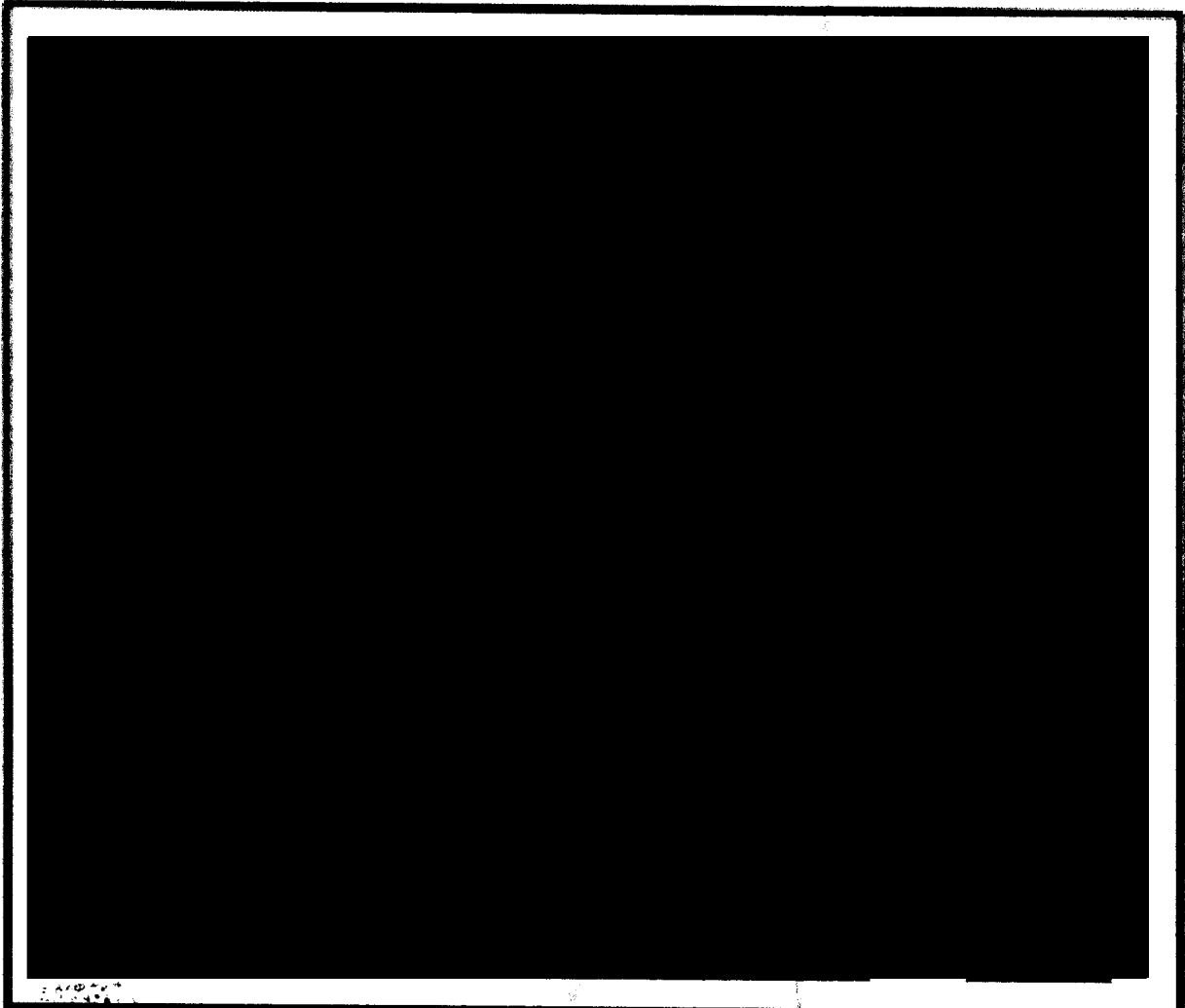
TESTIGOS DE ASISTENCIA  
[REDACTED]



LIC

620  
623

368  
37



derechos de propiedad  
servicios de Contabilidad  
investigación

de las personas  
y personas  
de la Comunidad

1

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





626  
623

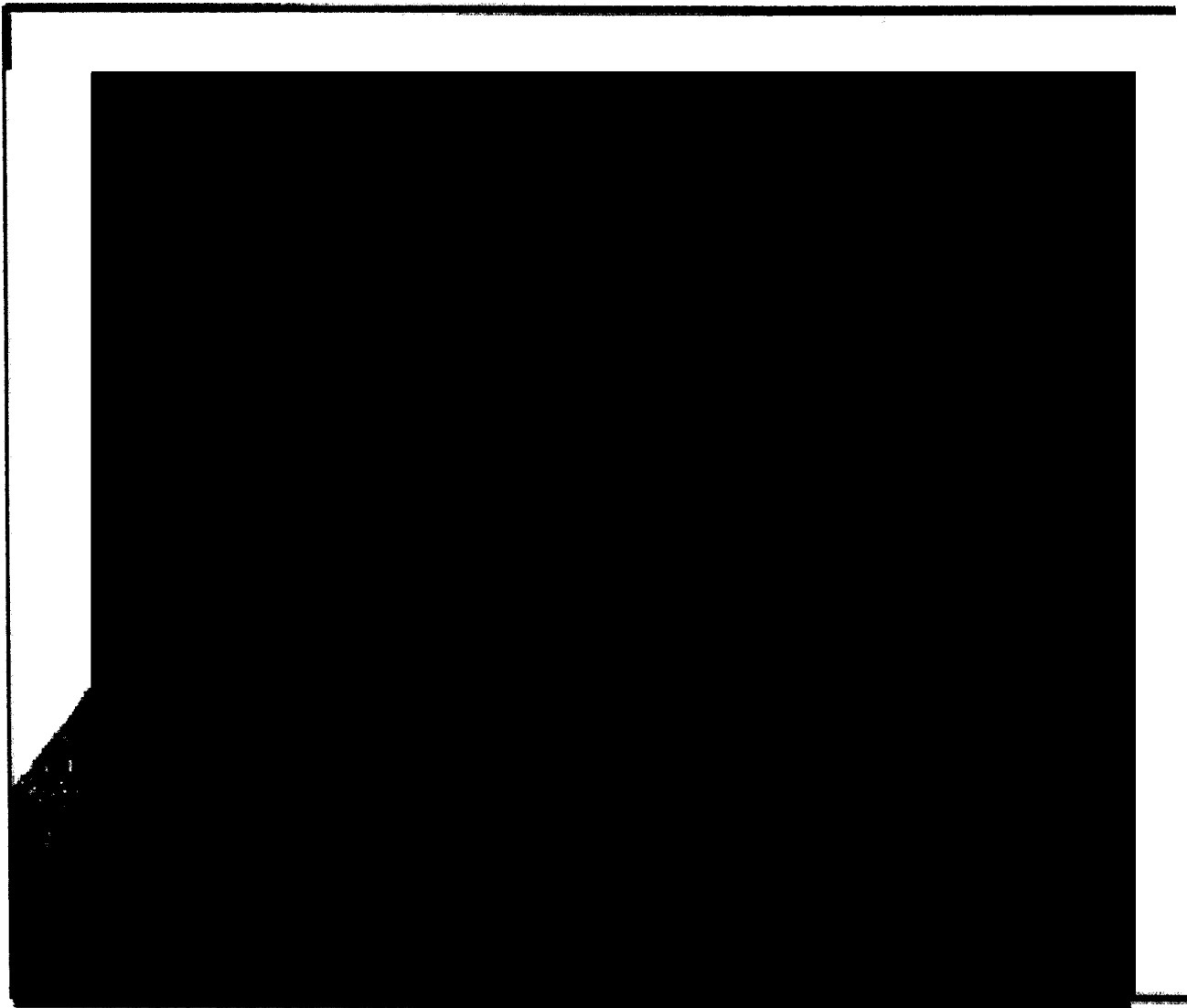
~~378~~  
377



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CALLE DE MEXICO 1000  
P.O. BOX 648  
MEXICO, D.F. 06700  
TELÉFONO (52 55) 5051 2111  
FAX (52 55) 5051 2111  
WWW.SEC.FEDERAL.MEXICO.GOV

623  
624

27  
28  
29



REPUBLICA  
DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
CALLE DE LA JUSTICIA  
SAN JOSE, COSTA RICA

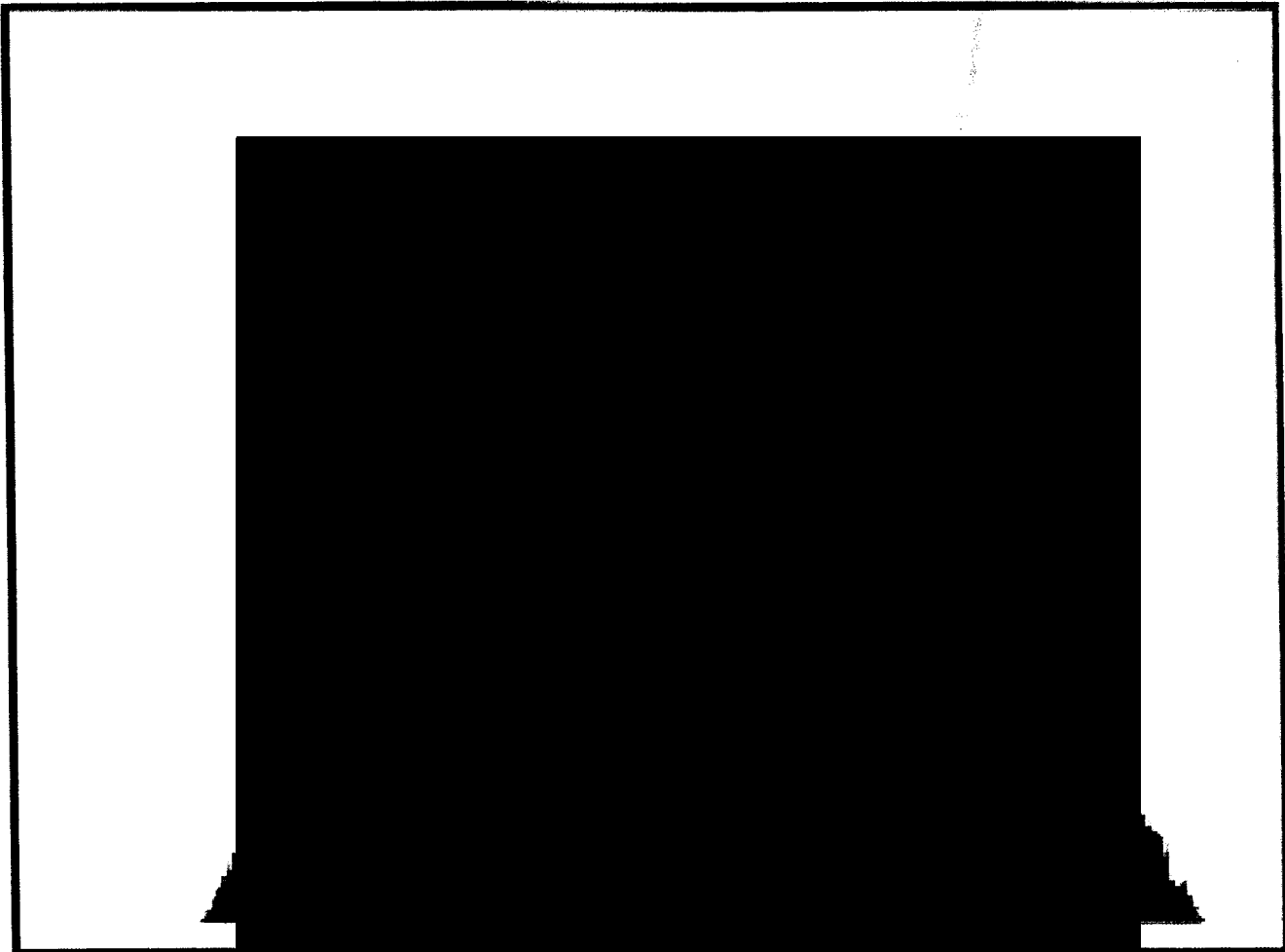
5

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

625  
628

384  
374



COMUNIDAD  
rechos  
nie  
Comunidad



ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



629

385  
37

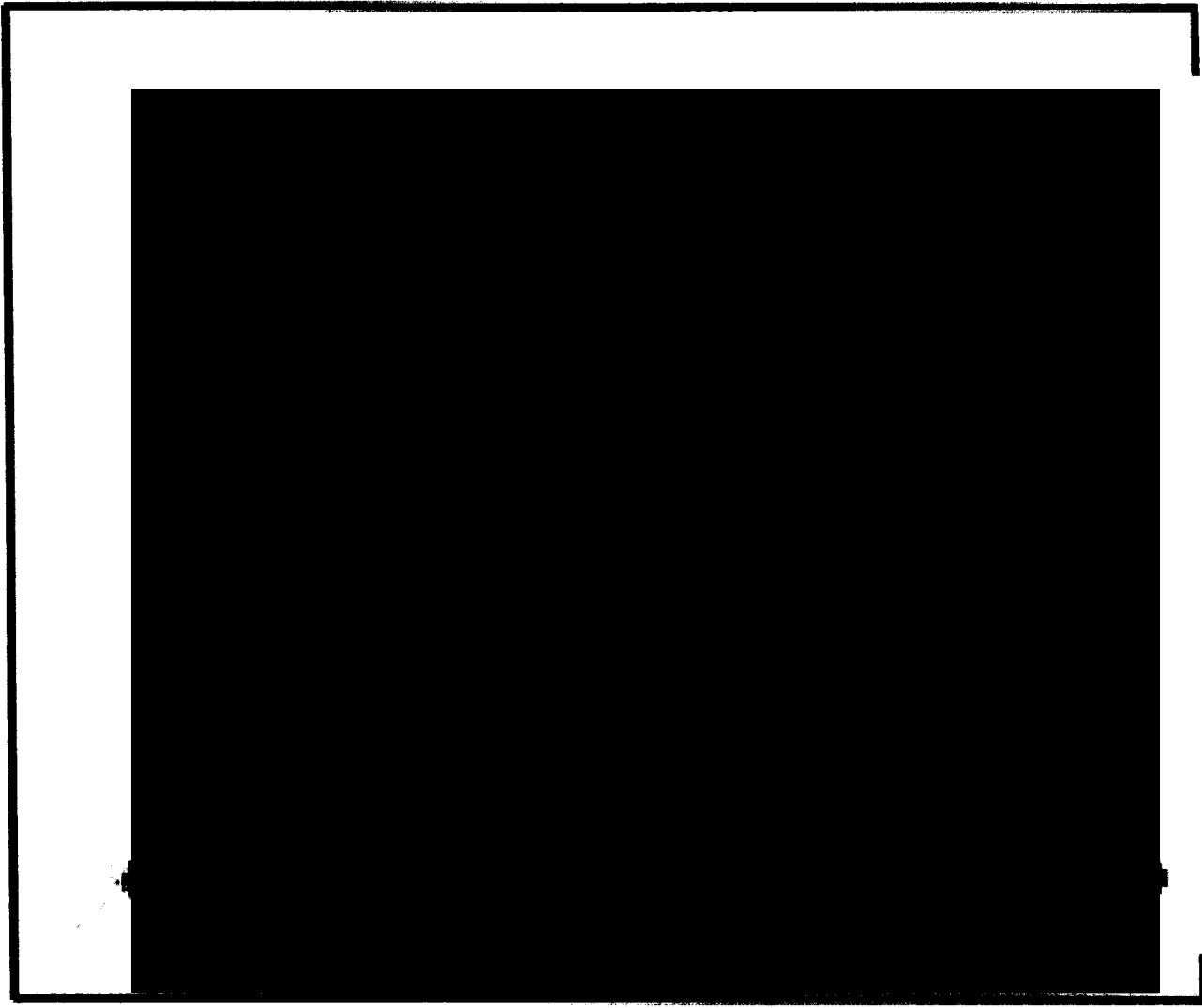


SECRETARÍA DE ECONOMÍA



628  
631

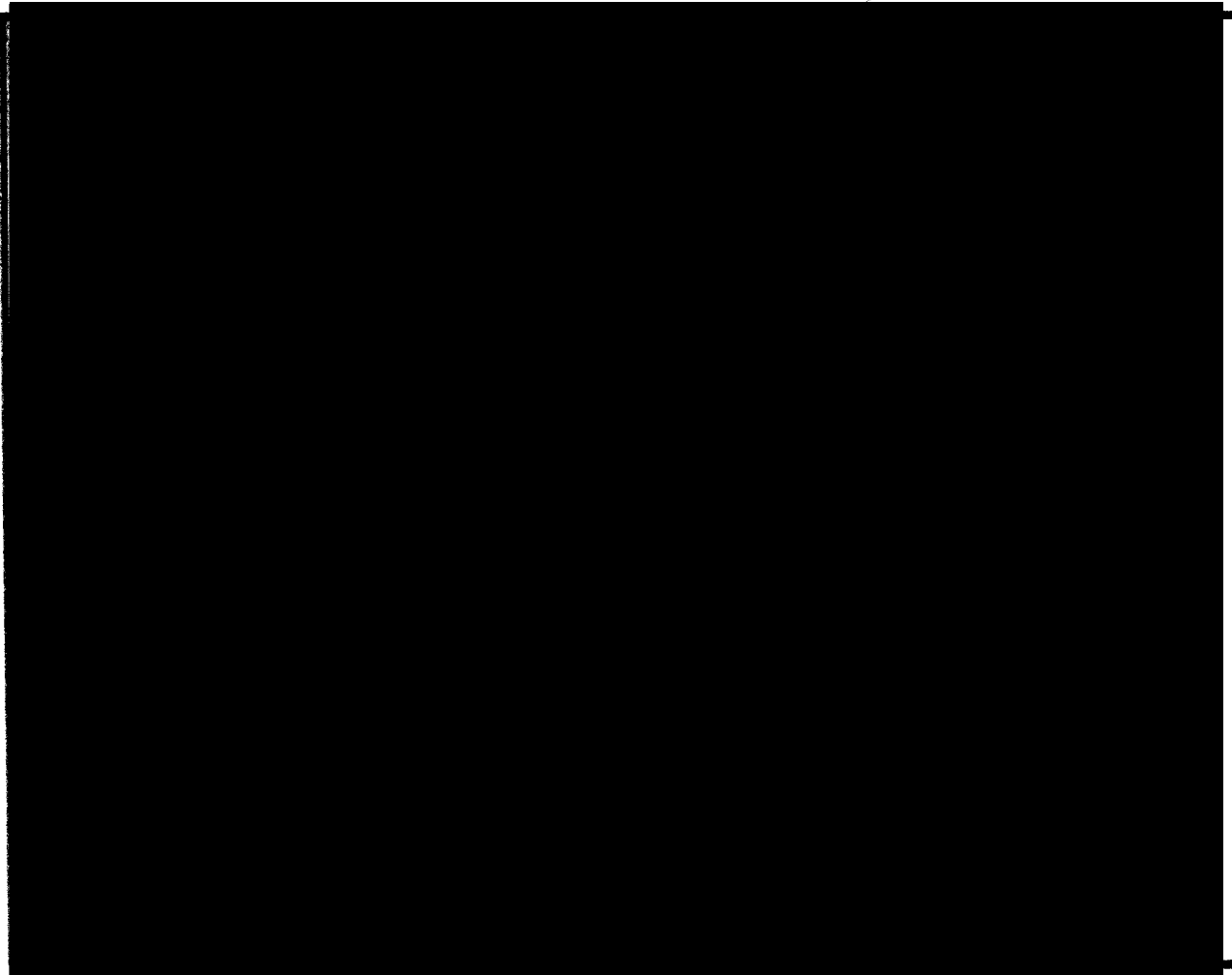
*[Handwritten signature]*  
34



*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

624  
032

De  
3



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

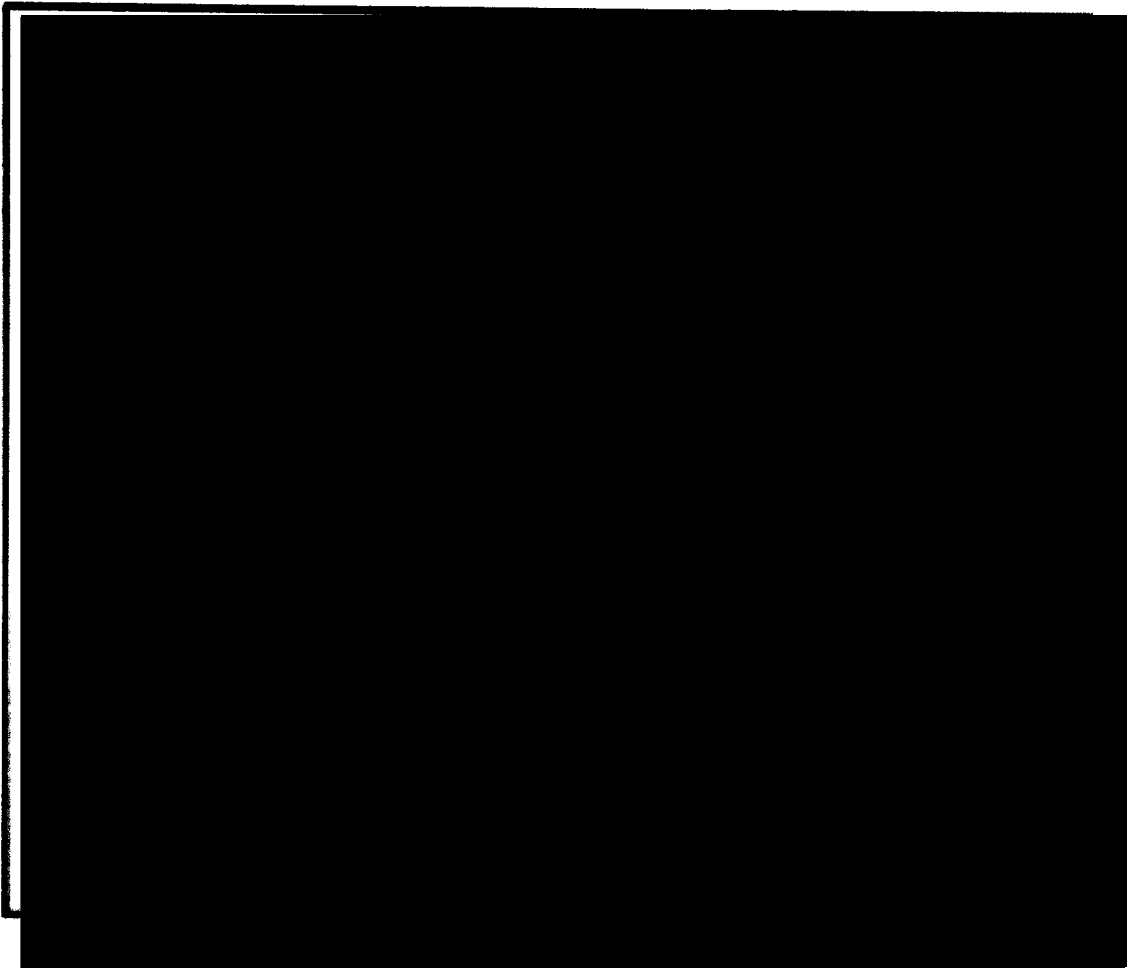
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CALLE DE LA UNIÓN 58  
06060 MEXICO, D.F.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

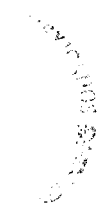
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CALLE DE LA UNIÓN 58  
06060 MEXICO, D.F.

~~633~~  
633

372/18



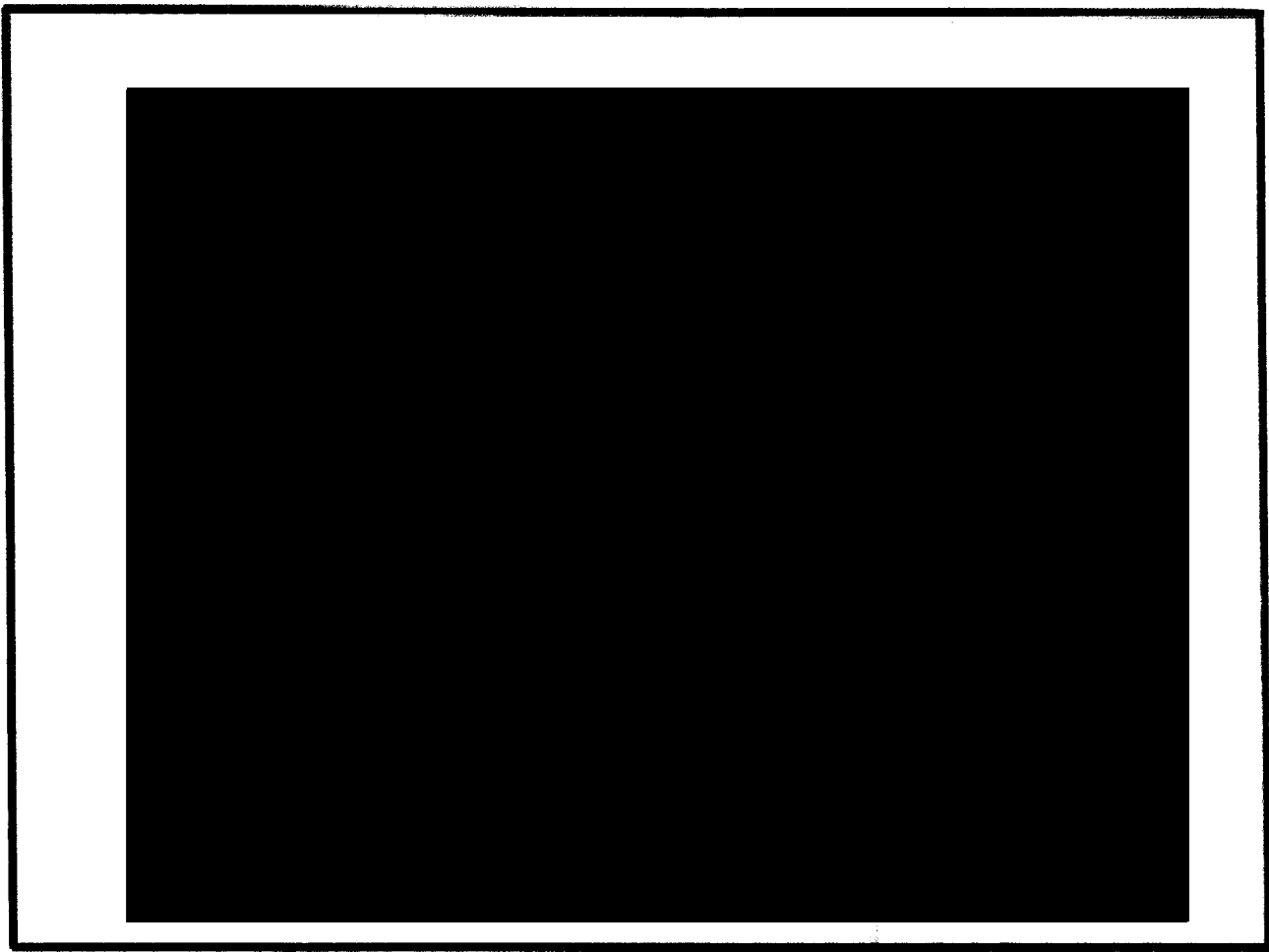
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

631  
634

934  
38

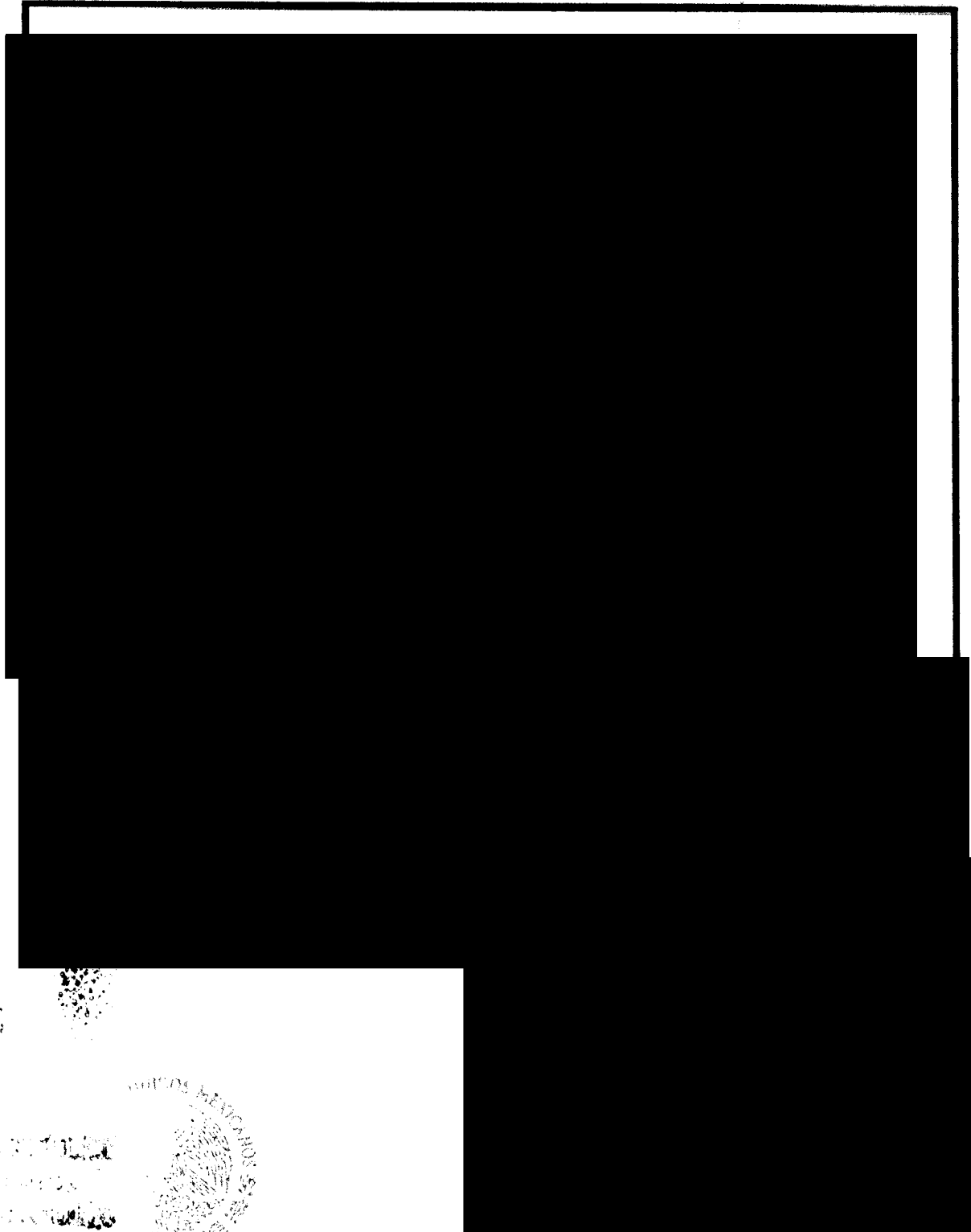


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

632  
633

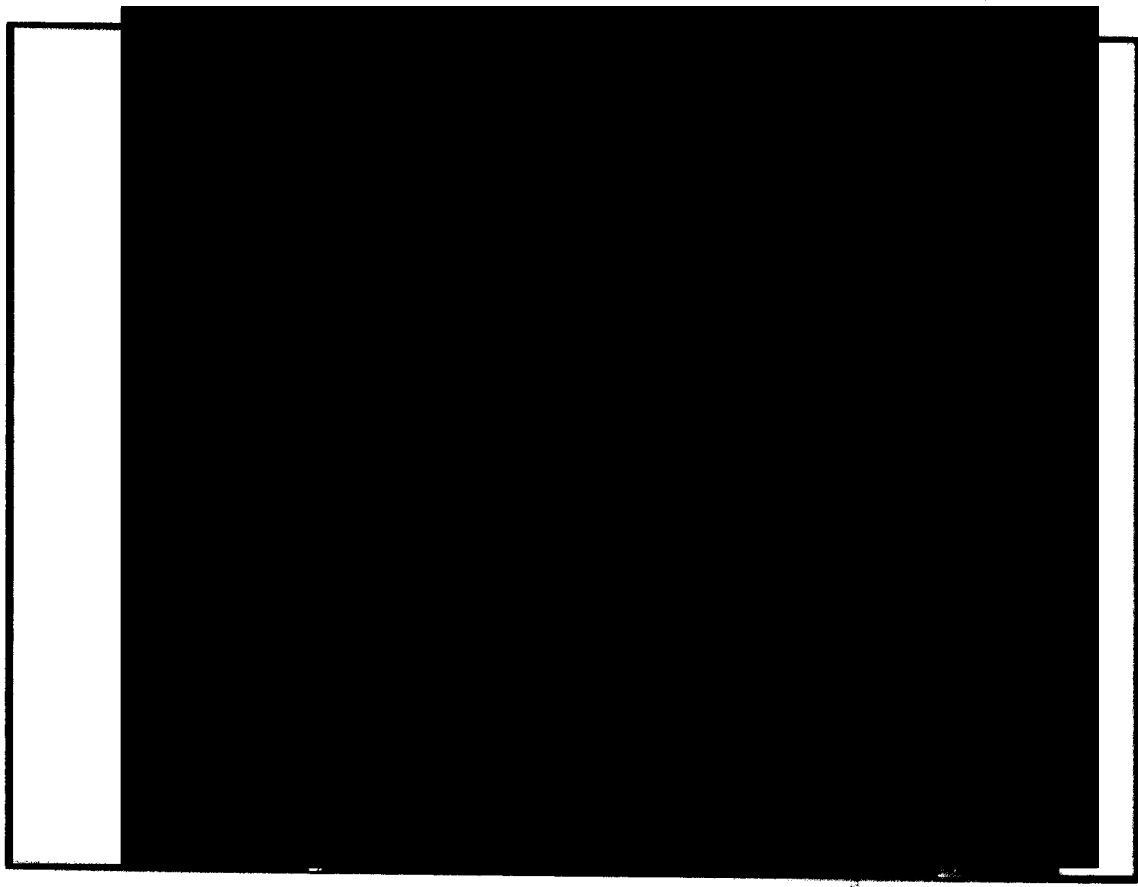
28  
28



SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Ciudadanía  
e Investigación

633  
636

~~34~~  
38



AL DE LA...  
derechos...  
servicios...  
investigación

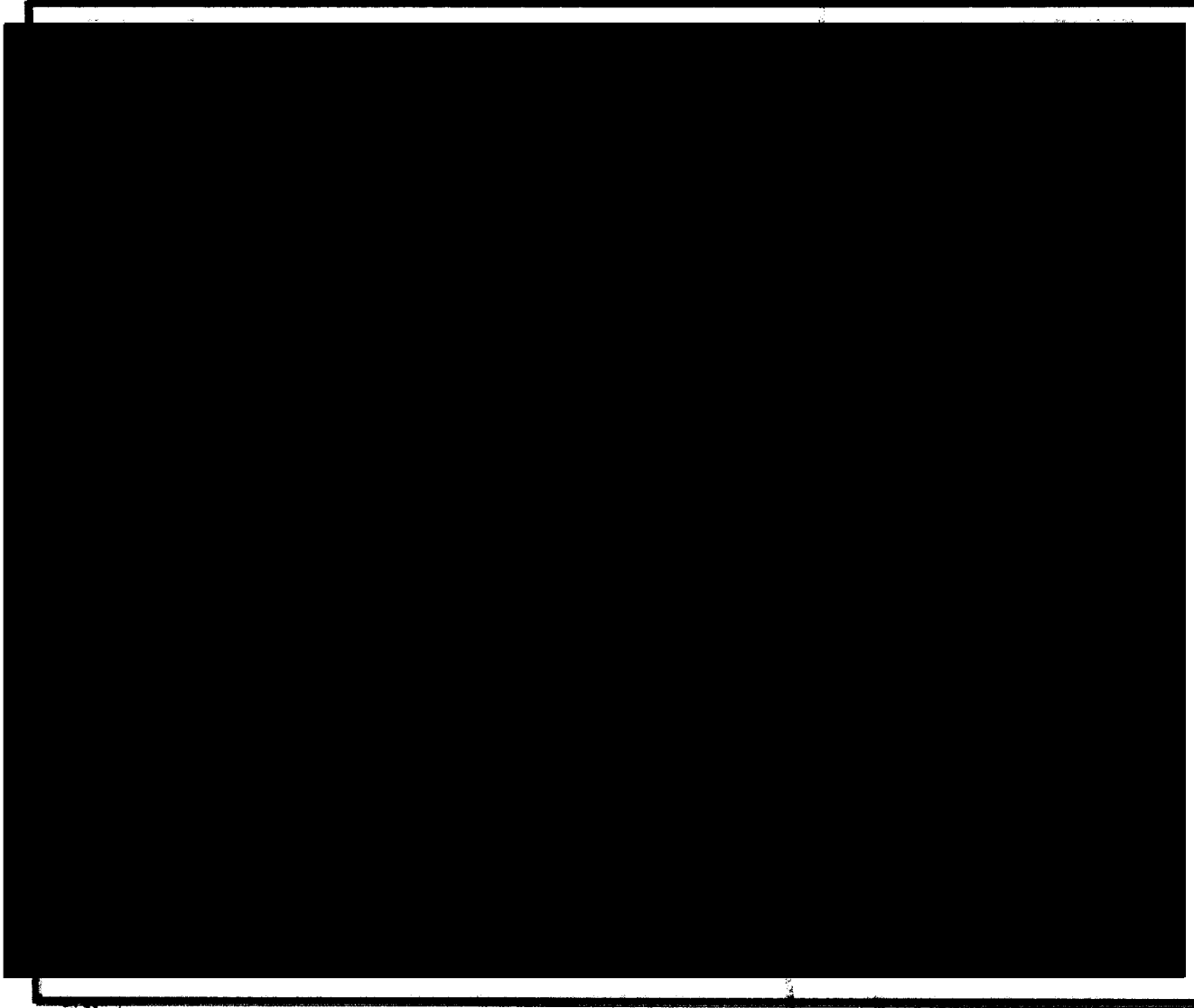


...  
derechos...  
servicios...  
investigación



634  
634

634  
634



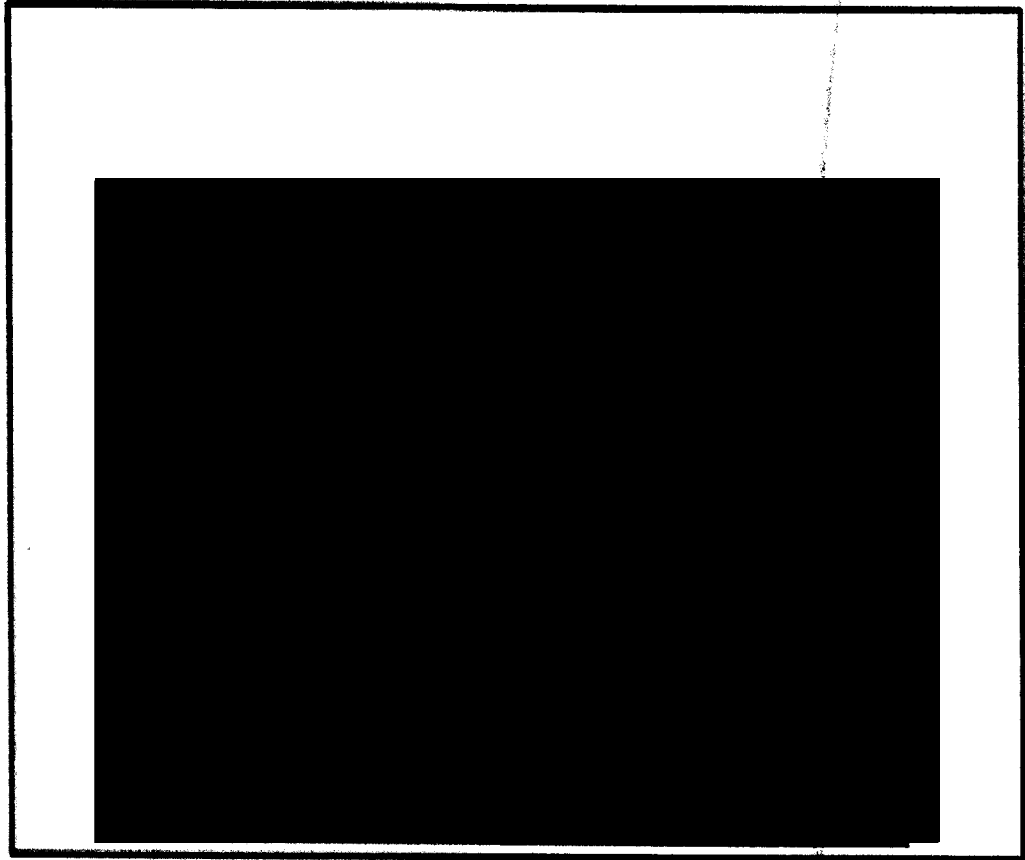
FRACCIÓN DE LA COMISIÓN  
de los Diputados  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Protección Jurídica  
Atención al Ciudadano  
Investigación

635  
638

H

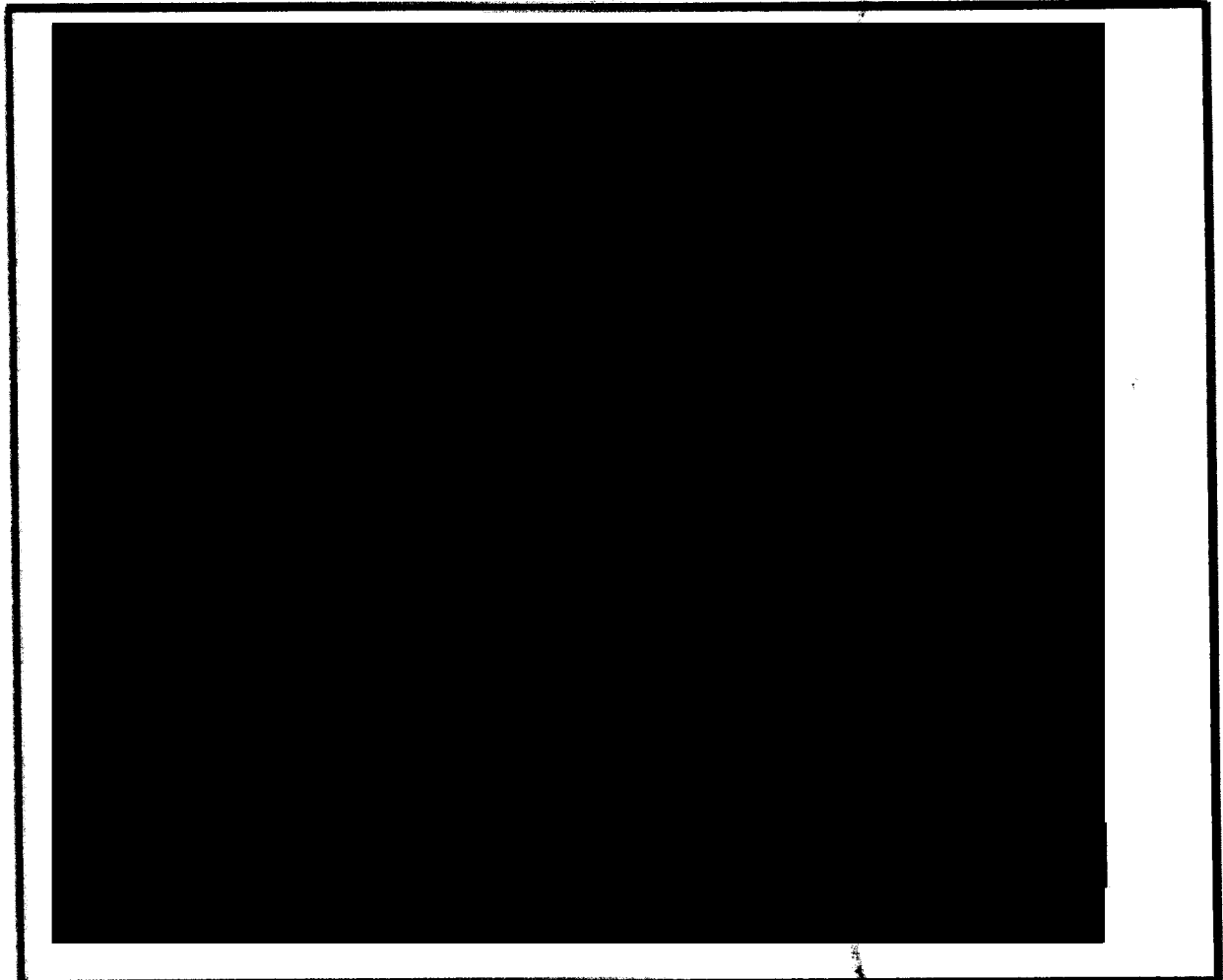


ESTADO DE GUATEMALA  
Departamento de  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ESTADO DE GUATEMALA  
Departamento de  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

639

20



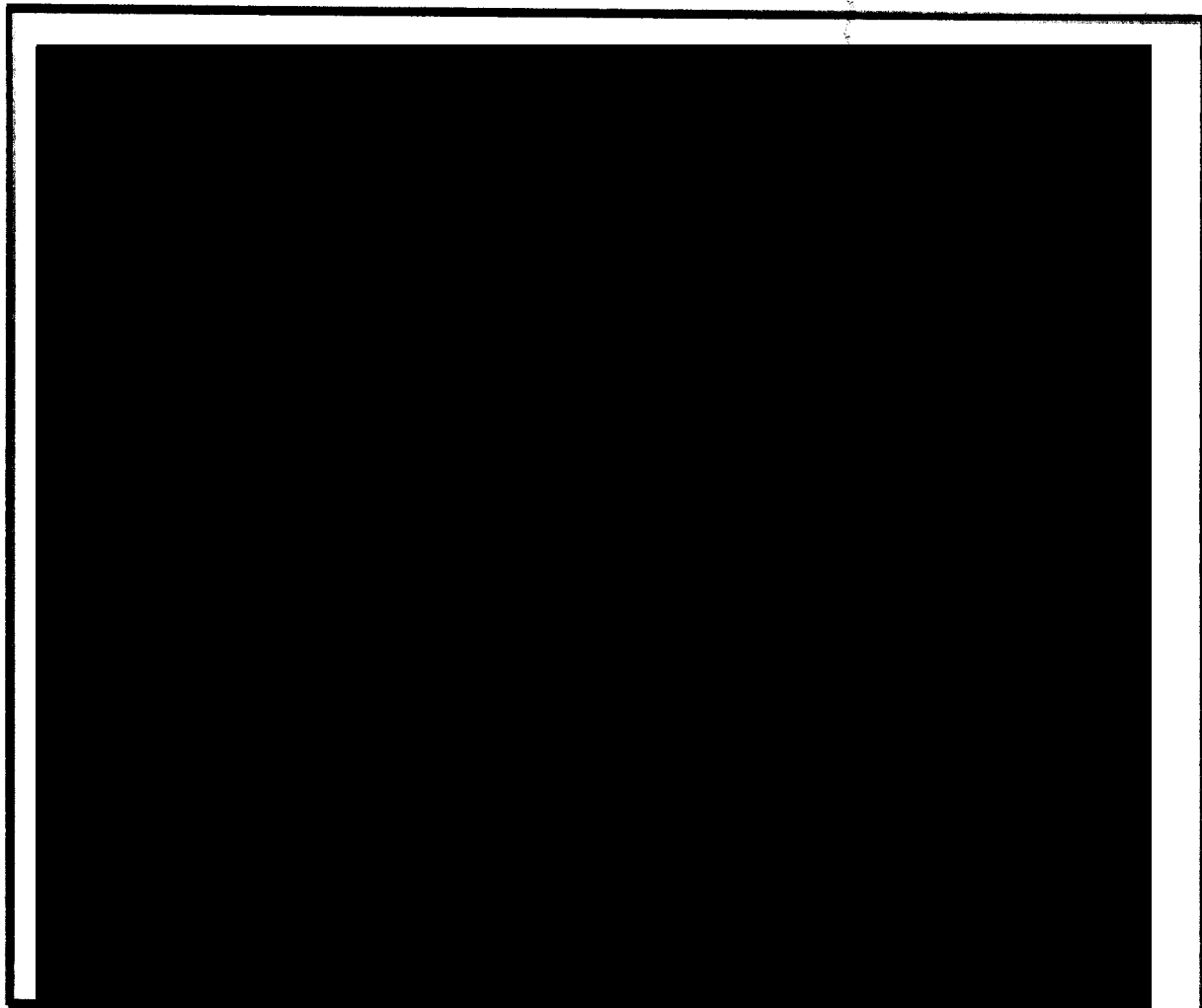
LOS ASESORES  
 SERVICIOS MEDICOS  
 TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD  
 SERVICIOS PSICOLÓGICOS  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACION  
 SERVICIOS DE ASesorIA  
 SERVICIOS DE ASesorIA  
 SERVICIOS DE ASesorIA  
 SERVICIOS DE ASesorIA  
 SERVICIOS DE ASesorIA



638

691

691

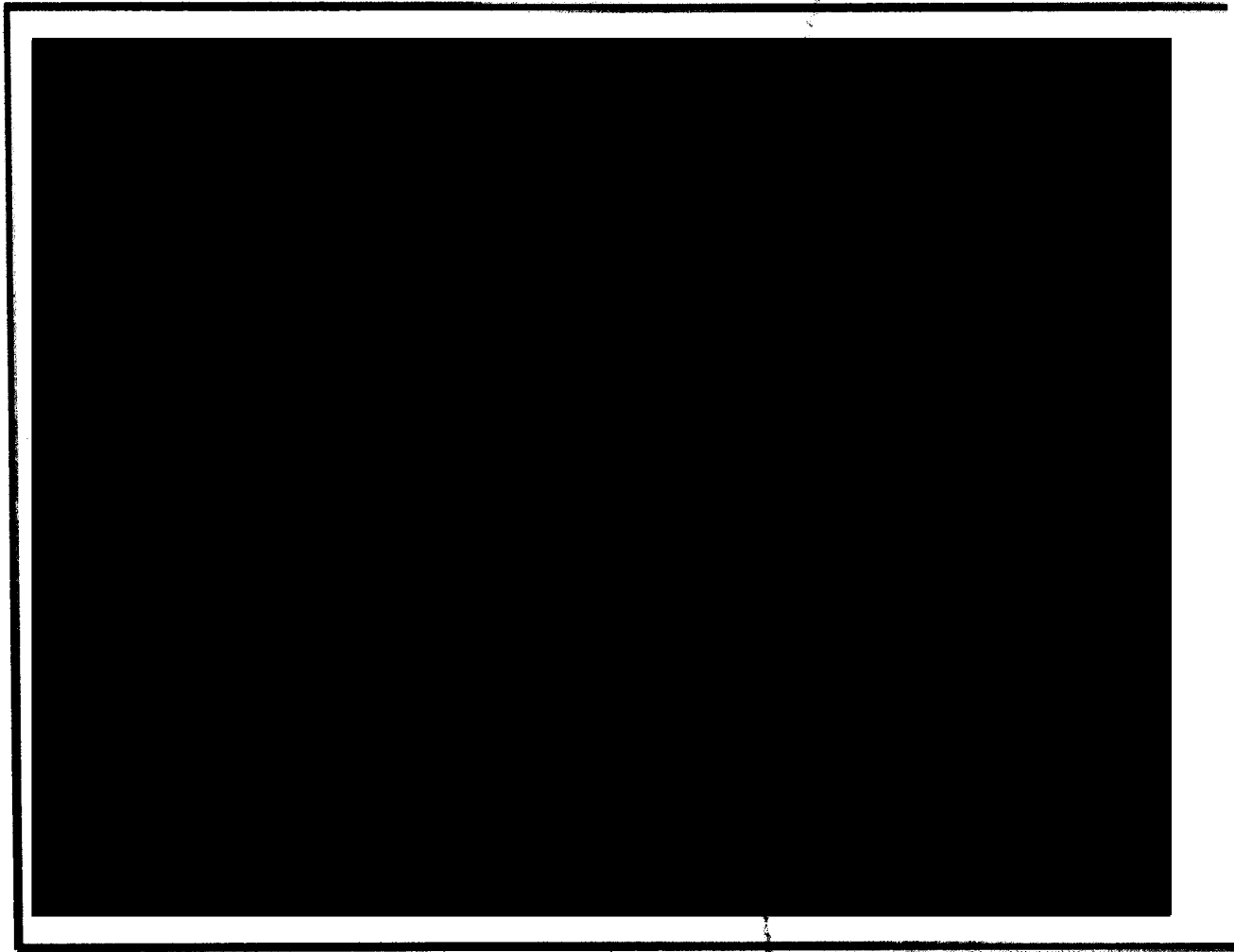


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

639  
642

3/3/14



SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA


SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA





610 725  
719  
500  
644  
641

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES**  
**CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 471**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Diecinueve de Junio  
de dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado  agente  
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien  
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de  
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final  
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones  
que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213,  
Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede  
a cerrar el tomo consecutivo número 471 (cuatrocientos setenta y uno),  
mismo que consta de 719 (setecientos Diecinueve) fojas, contabilizando  
la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida  
integración y manejo del expediente de mérito: -----

  
  
  
-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
LIC. [Redacted]





642  
645

## TRIPLICADO TOMO VII CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, la que suscribe licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

### ----- C E R T I F I C A -----

En términos de los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las **(641) SEISCIENTAS CUARENTA Y UNO** fojas útiles en copias certificadas que integran el contenido del presente **TOMO VII**, son reproducción fiel y exacta de las actuaciones que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mismas que se tuvieron a la vista en la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes.-----

### ----- APARTADO DE OBSERVACIONES. -----

- - - 1) De la foja **1 a la 109** es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----

- - - 2) La foja **110** es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidada en autos.-----

- - - 3) La foja **111** es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidada en autos.-----

- - - 4) La foja **112** es reproducción fiel y exacta de su original que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidada en autos.-----

- - - 5) La foja **113** es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidada en autos.-----

- - - 6) De la foja **114 a la 116** es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----

- - - 7) La foja **117** es reproducción fiel y exacta tal y como aparece de su original que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** que en su momento fue debidamente convalidada en autos.-----

- - - 8) De la foja **118 a la 125** es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----

- - - 9) La foja **126** es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----

- - - 10) De la foja **127 a la 134** es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----

- - - 11) La foja **135** es un sobre que contiene 04 (cuatro) fojas las cuales son reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----

- - - 12) De la foja **136 a la 145** es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----



643  
646

- - - 13) De la foja 146 a la 147 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 14) De la foja 148 a la 155 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos.-----
- - - 15) De la foja 156 a la 161 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 16) De la foja 162 a la 425 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 17) De la foja 426 a la 434 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 18) De la foja 435 a la 436 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 19) De la foja 437 a la 446 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 20) La foja 447 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 21) De la foja 448 a la 454 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 22) La foja 455 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 23) De la foja 456 a la 465 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 24) La foja 466 es un sobre que contiene 01 (una) foja la cual es reproducción fiel y exacta de su original que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidada en autos.-----
- - - 25) La foja 467 es un sobre que contiene 01 (una) foja la cual es reproducción fiel y exacta de su original que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidada en autos.- -----
- - - 26) De la foja 468 a la 471 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 27) La foja 472 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 28) De la foja 473 a la 479 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 29) La foja 480 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 30) De la foja 481 a la 487 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----
- - - 31) La foja 488 es un sobre que contiene 01 (una) foja la cual es reproducción fiel y exacta de su original que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidada en autos.- -----
- - - 32) De la foja 489 a la 490 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----



647

- - - 33) De la foja 491 a la 500 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 34) La foja 501 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 35) De la foja 502 a la 508 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 36) La foja 509 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 37) De la foja 510 a la 517 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 38) De la foja 518 a la 520 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 39) De la foja 521 a la 523 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 40) De la foja 524 a la 531 corresponden a la reimpresión de la diligencia de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete consistente en la declaración de Félix Pérez Pérez que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 41) De la foja 532 a la 534 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 42) De la foja 535 a la 547 es reproducción fiel y exacta de su copia simple que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 43) De la foja 548 a la 563 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 44) De la foja 564 a la 584 es reproducción fiel y exacta de su copia simple que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 45) De la foja 585 a la 586 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 46) De la foja 587 a la 594 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 47) De la foja 595 a la 597 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 48) De la foja 598 a la 606 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 49) De la foja 607 a la 609 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 50) De la foja 610 a la 616 es reproducción fiel y exacta de su original que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -
- - - 51) De la foja 617 a la 619 es reproducción fiel y exacta de su copia certificada que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. - - - - -



645  
648

- - - 52) De la foja 620 es reproducción fiel y exacta de su original que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidada en autos. -----

- - - 53) De la foja 621 a la 631 es reproducción fiel y exacta de su copia simple que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----

- - - 54) De la foja 632 es reproducción fiel y exacta de su original que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidada en autos. -----

- - - 55) De la foja 633 a la 640 es reproducción fiel y exacta de su copia simple que obran en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** mismas que en su momento fueron debidamente convalidadas en autos. -----

- - - 56) De la foja 641 es reproducción fiel y exacta de su copia simple que obra en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** misma que en su momento fue debidamente convalidada en autos. -----

No se omite manifestar que las siguientes diligencias de investigación se realizaron en los autos sin embargo las mismas se aprecian parcialmente en el presente informe de investigación.


----- **CONSTE** -----





619

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES**  
**CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 680**

--- En la Ciudad de México, siendo el día Trece de Marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado  Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 680 (Seiscientos Ochenta), mismo que consta de 57 (sesenta y siete) (seiscientos ochenta y siete) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----